



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

P

Medidas (y) alternativas para jóvenes (varones) en una experiencia penal territorial. Una investigación socioantropológica desde un Centro Sociocomunitario de Responsabilidad Penal Juvenil en el conurbano bonaerense

Autor:

Nebra, María Julieta

Tutor:

País Andrade, Marcela A.

Medan, Marina

2021

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título de Doctora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Antropología.

Posgrado



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA



Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires

Secretaría de Posgrado

Doctorado del Área Antropología Social

Tesis

Medidas (y) alternativas para jóvenes (varones) en una experiencia
penal territorial. Una investigación socioantropológica desde un
Centro Sociocomunitario de Responsabilidad Penal Juvenil en el
conurbano bonaerense

Doctoranda: M. Julieta Nebra

Directora: Marcela A. País Andrade

Codirectora: Marina Medan

Consejera de estudios: Mónica Rotman

2021

Índice

Agradecimientos.....	3
Aclaraciones sobre la modalidad de escritura.....	6
“Ojala siempre seas mi amiga” (M. Gouiric).....	10
Introducción.....	12
Organización de la tesis.....	21
0) Punto de partida.....	27
0.1 ¿Nativa, paracaidista, compañera o investigadora? Recorridos, avatares y decisiones metodológicas de una trabajadora social (mujer) haciendo investigación socio antropológica.	
0.2 “¿Vos querés ver ‘género’? Mirá que acá son todos varones.” Perspectiva de género y epistemología feminista en la investigación socio-antropológica.	
0.3 Dialogando con otros estudios e investigaciones locales.	
0.4 Recapitulando.	
1) “Uno de nuestros chicos”: los jóvenes (varones) como sujetos de la política penal.....	71
1.1 Los “nuestros” o sobre quienes finalmente llegan al sistema penal. Las juventudes en intersección: género, clase y raza	
1.2 “Las chicas... ¡nada que ver!”: sobre las (pocas) jóvenes mujeres con medidas alternativas	
1.3 “Lo que hay afuera del planeta”: sobre los sueños y deseos de los pibes.	
1.4 “Somos la familia más normal de los pibes que tenes acá”: los vínculos familiares atravesados por una medida penal.	
1.5 Recapitulando	
2) “Me dijeron que viniera a firmar”: la territorialización del sistema penal juvenil y la medida penal alternativa a la prisión.....	126
2.1 “Es hermosa la libertad”. La dimensión político-administrativa: la cárcel como <i>última ratio</i> , el circuito judicial y las medidas alternativas.	
2.2 “Él lo que necesita es irse del barrio, porque el barrio está así, están todos igual.”: el “barrio” y la dimensión socio-cultural de la territorialización de la medida alternativa.	
2.3 La comunidad (im)pensada y sus recursos (in)significativos: la dimensión socio-institucional de la territorialización de la medida	
2.4 Recapitulando	
3) “Muerto, preso o en el hospital”: los pibes en el barrio: experiencias frecuentes, los miedos y sus alternativas.....	178

- 3.1 “Yo quiero que mi hermanito se aleje de la calle”: prácticas y sentidos en torno a “agarrar la calle” y “hacerse el macho”.
- 3.2 “La escalera se limpia de arriba para abajo, no al revés”: relaciones, arreglos y tensiones con la policía.
- 3.3 “Que lo metan en el instituto, prefiero antes que llorarlo.” el encierro como peligro y como forma de cuidado.
- 3.4 Recapitulando.

4) ¿Castigar, proteger, acompañar, controlar, defender o apapachar? La especificidad del abordaje de lo penal juvenil en disputa..... 225

- 4.1 “No somos ni la comisaria ni el juzgado, estamos para acompañarte”: las intervenciones desde el CESOC y la centralidad del vínculo entre jóvenes y referentes.
- 4.2 “Yo no lo quiero perjudicar”: tensiones entre el abordaje técnico-jurídico y el abordaje específico integral.
- 4.3 “La disputa es con el encierro y no con el sistema de protección”: la especificidad del dispositivo territorial y las tensiones con el Sistema de Promoción y Protección de Derechos
- 4.4 “Jugarse la matrícula”: las trayectorias personales y profesionales de los trabajadores y trabajadores del campo de las infancias y juventudes en contextos de desigualdad
- 4.5 Recapitulando

5) “Discúlpeme, hoy es un día difícil”. Contexto, desborde y enfoque de las instituciones de la comunidad..... 275

- 5.1 “Son pro-pibes, pero están desbordados”: el contexto político, económico y social de las instituciones de la comunidad, entre el compromiso, el desgano y la fatalidad
- 5.2 “Esto es voluntario, no perjudica la medida que tienen”: tensiones en torno a la articulación institucional y estrategias de los jóvenes entre los vericuetos
- 5.3 “No cualquiera decide venir a laburar en estos espacios”. experiencias y reflexiones de quienes a(r)man el trabajo con los pibes
- 5.4 Recapitulando

Más allá y más acá de la medida. Reflexiones finales..... 312

A modo de epílogo.....	323
Anexos.....	324
Bibliografía.....	334

Agradecimientos

En el último tiempo dos situaciones marcaron mi vida y dificultaron la escritura de esta tesis. Una compartida por todos y todas, la pandemia mundial que nos desestabilizó, interpeló y modificó el curso de nuestra cotidianeidad de maneras jamás pensadas. Por otro lado, y de manera personal, la muerte repentina de mi papá dio otro vuelco a mi vida. Creo que nunca estuve tan agradecida por estar rodeada de personas maravillosas y generosas que me ofrecieron su amor de múltiples formas, y entre tantas cosas me ayudaron a terminar con este escrito. Estos agradecimientos son más que sentidos.

En primer lugar, agradezco a mi directora Maky País Andrade por todo el camino recorrido juntas, por su amorosidad, creatividad y confianza en un grupo de trabajadoras sociales irreverentes que poco entendíamos del mundo de la investigación. Junto a ellas, Carolina Del Valle, Liz Vicente y Nazarena Alegre, aprendí que este camino podía ser académicamente riguroso, pero también divertido y acompañado. En ese andar del trabajo social y la investigación, me encontré con Candela Heredia, con quien compartimos, reímos y padecemos la aventura de ser becarias del CONICET.

En segundo lugar, a mi co-directora Marina Medan, a quien el mismísimo campo me llevó a encontrar. A ella le agradezco su confianza y paciencia, y todas las puertas y ventanas que me fue abriendo con total generosidad. Gracias a ella, conocí a personas encantadoras del Programa de Género, Infancias y Juventudes (UNSAM). Destaco especialmente a Mariana Correa, José María Vitaliti y Rocío Fatyass, con quienes armamos un grupo de “autoayuda” federal y desde el humor socializamos nuestras experiencias y compartimos proyectos.

En la misma sintonía de tejido colectivo de “jóvenes” investigadores/as, agradezco a mis compañeros y compañeras de distintas ciencias y de lugares del país del “coworking” virtual, a quienes solo conozco a través de las pantallas, pero con quienes compartí casi todos los días de la escritura de esta tesis: Ramiro, Juan, Emilia, Dalmiro, Jemi y Valeria. Sin su cercanía a la distancia, no hubiera podido encontrar la concentración.

De este mundo académico y por sobre todo humano, también estoy agradecida de haber conocido y haberme nutrido de gente del equipo de UBACYT: Mati, Yani, Alex, Cami, Mica, Flor, Andre y Emi. Como así también a Melu, Mayra, Graciela, Julián y Ceci.

A todas estas personas inteligentes y amorosas las conocí gracias a las instituciones que transito y de las cuales puedo ser parte debido la existencia de políticas de educación y ciencia: destaco principalmente a la carrera de Trabajo Social (UBA) en donde en todos estos años construí una mirada crítica sobre las desigualdades sociales debatiendo con compañeras y docentes. Así también, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas que me otorgó una beca de financiamiento para realizar esta investigación y una necesaria prórroga para transitar este difícil contexto. Agradezco el apoyo de Gabriel Kessler en mi presentación al CONICET, y a Mónica Rotman en mi presentación al Doctorado de Antropología de la UBA.

Mucha gente escribió esta tesis conmigo de distintas maneras. Quiero agradecer a mis primeros compañeros y compañeras con quienes trabajé en contexto de encierro y de quienes aprendí un montón mientras nos divertíamos: Mechi, Rubén, Paula, Pablo, Adelina, Ivana, Esther, Leandro, Belén y Diego. Y por supuesto, a todos los jóvenes que conocí en esos años que estuvieron privados de su libertad, de quienes aprendí otro tanto.

Le agradezco infinitamente a los trabajadores y trabajadoras del sistema penal juvenil de la Provincia de Buenos Aires que no solo me abrieron las puertas para realizar esta investigación, sino que me recibieron calurosamente y me compartieron su conocimiento. A los chicos y chicas a quienes conocí, les agradezco las risas, los comentarios afilados y los cuestionamientos.

También escribieron conmigo esta tesis, quienes me acompañan siempre y en especial en este año tan difícil, gente que como dice Hamlet Lima Quintana “es así, tan necesaria”: mi amiga Leti siempre cerquita, aportando mucho amor y una mirada sagaz sobre la vida. Mis amigos y amigas Alan, Xime, Debi, Belu, Jenny acompañando desde los mates y las risas. Mis amigas y compañeras militantes de la recreación feminista Sole, Lupe y en especial Lía quien me acobijo en su hogar y con su cariño. A Nico, por estar siempre.

A mi familia le agradezco el espíritu lúdico, crítico y discutidor de todo. El humor y el amor también. Muchas mujeres maravillosas me rodean: mi abuela eterna luchadora, mis tías Mariana, Clara y Claudia siempre incondicionales de distintas formas, mis primas que son puro amor Belu, Ro, Caroli, Berni, Felu, Cata, Cami y Miki y en especial a Jose quien me ayudo a darle las últimas correcciones de estilo a la tesis. Por sobre todas, a mi mamá que desde que tengo memoria me habló del derecho al juego y al aborto, y quien junto a mi papá me transmitieron siempre la confianza para hacer cualquier cosa que me propusiese y a cuestionar las injusticias. A mi tío/hermano/vecino Nico y a Paula por acompañarme en

absolutamente todo: comer, jugar, teñirme, diseñar los cuadros de la tesis, discutir y miles de etcéteras en estos treinta y pico de años.

A todas estas personas que hacen de mi vida un lugar mejor, les agradezco de corazón. Esta tesis existe gracias a ustedes.

Aclaraciones sobre la modalidad de escritura

Sobre la persona que escribe

En el siguiente documento final de esta investigación, utilizaremos las formas de escritura en primera persona del singular y en primera persona del plural. Ambas formas incluyen y personalizan la posición desde donde presentamos los resultados y discusiones de esta indagación y, a su vez, se apartan de un lenguaje que busca la neutralidad y la total objetividad en el conocimiento científico.

Utilizaremos la primera persona del plural para presentar distintos resultados, debates y problematizaciones producto de una trayectoria colectiva compartida con mis compañeras de equipo de investigación, directora y codirectora, docentes de grado y posgrado, y otros autores y autoras antecedentes. Y fundamentalmente con las personas con quienes realizamos la investigación, “nativas” del campo de lo penal juvenil. Sostenemos que toda producción es fruto de una *praxis* colectiva compartida y una de las formas de explicitarlo es mediante el lenguaje.

La primera persona del singular será utilizada para dar cuenta de mis experiencias como investigadora en el campo, en cuanto sujeto particular atravesada por clivajes identitarios y sociales tales como el género, la edad, el estrato social, la profesión, entre otros. La reflexividad nos permite comprender que nuestra inserción en el campo, las formas de relacionarnos con los otros y otras, y la construcción de un problema de investigación se encuentran estrechamente vinculados a quienes somos como sujetos sociales e históricos en un contexto determinado. En este sentido, sostenemos el uso de esta forma del lenguaje, no en un afán autobiográfico, sino como forma de transmitir a quienes leen que las experiencias y resultados de este trabajo están íntimamente ligadas a quienes somos como personas y profesionales. Sostenemos en sintonía con Boaventura de Sousa Santos que “(...) es necesaria otra forma de conocimiento, un conocimiento comprensivo e íntimo que no nos separe y antes bien nos una personalmente a lo que estudiamos.” (2009, p. 53).

Sobre el género en el lenguaje

El esquema de percepciones de pensamiento y acción de nuestra sociedad moderna se encuentra construido en base a la universalidad de lo masculino y esto se expresa también en el uso del lenguaje genérico masculino. En los últimos años esta forma de generalizar viene siendo cuestionada desde los feminismos en distintos ámbitos, entre ellos, el académico. De esta manera comienzan a proliferar trabajos que incorporan distintas formas de escritura tales

como la “a/o”, el “@”, la “x”, la “e”, etc. Si bien cada uso implica una discusión y una propuesta teórico-política distinta, comparten entre sí el cuestionamiento a la universalización naturalizada de lo masculino. La escritura de este trabajo pretende inscribirse dentro de esta comunidad en la que compartimos dicho objetivo común y, asimismo, nos proponemos atender a lo que el campo nos devuelve en este sentido.

Con tales intenciones, decidimos que en esta investigación haremos referencia a la población protagonista de la experiencia penal territorial como “los jóvenes (varones)” ya que hacer referencia al sujeto del sistema penal como “los jóvenes” ratificaría lo masculino como sujeto abstracto y universal ocultando la existencia de mujeres y disidencias. Por otro lado, hacer referencia a “los y las jóvenes” o “lxs jóvenes” ocultaría el enorme sesgo de género en torno al delito juvenil, al tipo de sujeto que se persigue, y a las políticas destinadas a su prevención y sanción. En busca de sortear este obstáculo, utilizaremos el lenguaje genérico masculino “los jóvenes” aclarando entre paréntesis “varones” con el fin de dar cuenta y destacar esta doble condición del sistema penal juvenil, su aparente neutralidad y su sesgo de género. De esta manera, al leer “los jóvenes (varones)” debe entenderse que nos referimos a toda la población joven (incluidas las mujeres) conformada mayoritariamente por varones. Al leerse “jóvenes varones” (sin el paréntesis) estaremos haciendo referencia a los jóvenes varones sin incluir a las mujeres. Y al leerse “las jóvenes” o “las jóvenes mujeres” haremos referencia a las jóvenes mujeres sin incluir a los varones. La aclaración “varones” puede resultar reiterativa para quien lee, pero aun así la sostenemos, ya que es nuestro objetivo poder dar cuenta de que la experiencia penal juvenil es una experiencia masculinizada.

A su vez, cabe mencionar que preferimos el uso del término “varón” por sobre “hombre” debido a que este último ha sido tradicionalmente utilizado como lo humano, en general, y lo masculino, en particular, y la intención de este trabajo es dar cuenta de la particularidad de lo masculino en el sistema penal juvenil. Finalmente, se debe aclarar que cuando utilizamos el término “varón” nos referimos a lo que desde los estudios y activismos transfeministas se identifica como “varón cis”. Esto se debe principalmente a que no nos hemos encontrado con otras identidades masculinizadas o no binarias durante nuestro acercamiento al campo. Para referir a otras personas en general dentro del campo, utilizaremos el formato binario “a/o” ya que las personas que hemos conocido se identificaron dentro de estas opciones.

Esta es una forma de escritura que hemos construido para y desde esta investigación, pero no es la única ni necesariamente la mejor. Sostenemos como horizonte la permanente búsqueda y cuestionamiento de nuestras prácticas académicas.

Sobre las citas bibliográficas y referencias a verbalizaciones en el campo

Utilizaremos las comillas para las citas textuales de autores/as dentro del texto seguidas de la referencia bibliográfica según normas APA.

Las referencias a verbalizaciones (entrevistas grabadas o diálogos reconstruidos) surgidas en el trabajo que se escriban dentro del texto también llevarán comillas. Cuando se haga referencia a un diálogo completo, no se le pondrá comillas, sino que se presentará en párrafo aparte anteponiendo el nombre de quien hable.

Utilizaremos las comillas o itálicas también para marcar algunas palabras que se utilizan coloquialmente para señalar su polisemia o uso en sentido irónico/metafórico.

Sobre el uso de paréntesis y los juegos de palabras

Tanto en el título de esta tesis, como a lo largo de todo el documento, quien lea se encontrará en distintos momentos con palabras o frases conformadas o interrumpidas por un paréntesis por fuera del uso convencional del mismo, sino como un “juego de palabras”. Sostenemos la potencia lúdica del juego como instancia productora capaz de dotar de vida y movimiento a las palabras. Esta forma creativa y creadora, nos ha permitido traducir la vida social que observamos, dinámica, cambiante, histórica, en palabras que, sin este recurso lúdico, por momentos podrían resultar estáticas. Entendemos también las propuestas y las analogías dramáticas y lúdicas como ventanas al conocimiento del mundo “(...) como un texto, como un juego, como un teatro o aún como una autobiografía.” (Santos, 2009, p. 47).

En este sentido, por ejemplo, el paréntesis en “medidas (y) alternativas” nos permite construir una categoría que tiene simultáneamente distintos sentidos que se tensionan en un contexto por distintos actores, como se desarrollará a lo largo de la tesis. Cada vez que se presente uno de estos “juegos de palabras” realizaremos las aclaraciones necesarias para que quien lea entienda el sentido que nos propusimos darle, las tensiones que suscita, las relaciones que implica, etc. Ahora bien, también estimulamos la potencia creativa de quien lee, a quien dicho juego puede despertarle nuevos interrogantes y reflexiones.

Esperamos que este sea un aporte al componente de disfrute que (no) trae la lectura de una tesis.

Siglas

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CDN: Convención de los Derechos del Niño

CELS: Centro de Estudios Legales y Sociales

CESOC: Centro Sociocomunitario de Responsabilidad Penal Juvenil

CFP: Centro de Formación Profesional

CORREPI: Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional

CTA: Cuerpo Técnico Auxiliar

DINAI: Dirección Nacional de Adolescentes Infractores

FPV: Frente para la Victoria

GBA: Gran Buenos Aires

MA: Medida alternativa al proceso, a la privación de la libertad cautelar y a la sancionatoria

NNyA: Niños, niñas y adolescentes

PBA: Provincia de Buenos Aires

PCCR: Programa Construcción de Ciudadanía Responsable

PRO: Propuesta Republicana

SENAF: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

SPJ: Sistema Penal Juvenil

El trabajo a veces nos quema la cabeza.
Así que llamé a Silvita y le conté que me sentía mal.
Ella me consoló algo así como que
La culpa no sirve para nada.
Que las cosas tienen que
sumar o sumar.
Que el que mucho abarca poco aprieta.
Pero que hay dos momentos diferentes.
Momentos para abarcar.
Momentos para apretar.

Ahora destapé una y calenté las lentejas.
Y quiero decirle a mis alumnos que me perdonen
por las veces que en vez de pedirles que me escuchen
les digo que se callen.

Por los porque si, los porque no.
Mandonearlos. No conocerlos bien.
Tratarlos de usted. Señalarles la vergüenza.
Enojarme con el desgano.
Calentarme con el desamor que tienen por las cosas
que a mí se me vienen a ocurrir
que están buenas.

Por ese afán absurdo,
Al que obedezco por obrera,
De ordenar las filas —rotas—
parándolos encerrados en baldosas,
separados uno detrás del otro:
—¡La mirada al frente!
¡Está prohibido darse vuelta!—
(Casi siempre me doblo y les sonrío bajito
o les acaricio el hombro
cuando le cantamos a la bandera).

No puedo adoptarlos ni llevarlos a todos de la mano.

En este tiempo se supone que comprendí
que no voy a cambiar la escuela:
Solo soy una maestra.
Nunca le voy a regresar al Tata y a Mayra su madre muerta.
Ni le sacaré las ojeras a Valentín.
Ni volveré a saber nada de Yesica.

Sentir que no se puede cambiar nada
es la que más raspa de las violencias.

No sé cómo explicar algunas cosas para que se entiendan.
Por eso a veces reparto papel glasé de a montones,
Fotocopias con sopas de letras

Y lleno los pizarrones de dibujos.
¿Cómo amamantar la hambruna de los cachorros de otras fieras?

Ojalá pudiera calentarles el agua.
Despiojarlos. Empacharlos.
Llenarles de crema la piel seca.
Invitarlos a pasear.
Tener un regalo para cada cumpleaños
Y no esos tontos tirones de orejas.

Una vez hice algo por uno:
Le mostré cómo atarse los cordones
Con una imagen simple:
Un cordón doblado es una orejita de conejo.
El otro cordón doblado, es como una orejita también.
Después una acción un poco menos sencilla:
Apoyas una orejita sobre la otra como una cruz.
Pasas la oreja de arriba por debajo de la otra y tiras.
Así se fabrica un moño.

Espero que algún día, cuando necesite trabajo,
él pueda decir:
—Sé atarme los cordones—
Y su futuro patrón lo abrace con alegría.
Y que cuando los chicos del barrio le pasen la bolsa él diga:
—Sé atarme los cordones—
Y los chicos respondan:
—Perdonanos, ni sabíamos—
Y que cuando su novia dé a luz él diga:
—Sé atarme los cordones—
Y todas sus cosas sean hechas nuevas para siempre.

También sería muy bueno
Que cuando su hijo lo haga enojar
Él, arrodillándose, le agarre los cordones y le muestre:
—Primero una orejita de conejo, después la otra.
Las cruzas en cruz. Haces la parte difícil que es
pasar una oreja por debajo de la otra y tirás.

Ahora nada sabemos, ni tenemos maneras de saber.
Nadie sabe el poder de un nudo bien hecho.
(Un moño es un nudo, solo que hecho con belleza).

Lo que ahora sé es que con suerte pagaré las cuentas,
Ahorraré un poco para el verano
Y me tomaré esta cerveza tibia
que, con un poco más de suerte,
me ayudará a dormir.

“Ojalá siempre seas mi amiga” por Mariela Gouiric

Introducción

Esta es una tesis sobre el sistema penal juvenil y una tesis sobre cordones desatados, nudos y moños (que son nudos, sólo que hechos con belleza) a la vez. He decidido dar comienzo al escrito, apelando a una poesía que da cuenta de emociones y metáforas. Justamente porque las emociones y las metáforas han sido vedadas históricamente de la construcción del conocimiento científico moderno/colonial/patriarcal, es que escojo recuperarlas desde un posicionamiento epistemológico feminista y crítico (Maffia, 2013), que las resignifica como formas de acceder y construir conocimiento, legítimas e iluminadoras.

Esta tesis trata sobre las formas en las que se (re)configuran las políticas sociales y penales orientadas al gobierno de las juventudes “en conflicto con la ley” en su implementación local y situada. Si bien no nos centraremos en discutir la expresión *en conflicto con la ley*, la colocamos entre comillas para sugerir que esta categoría —utilizada comúnmente— no expresa ni caracteriza en su totalidad la situación que atraviesan los jóvenes que conocimos a lo largo de nuestro estudio, pero nos permite señalar la existencia de una relación entre los jóvenes (varones) y el sistema penal.

Esta tesis se centra en la reconstrucción del proceso que nos permitió la elaboración de la categoría de “experiencia penal juvenil territorial”. Esta nos permitió (re)significar la trama de relaciones y articulaciones que se establece en un contexto social determinado —a partir de la imposición de una medida penal alternativa al proceso judicial y/o a la prisión (MA)— entre las políticas públicas, los agentes institucionales, los jóvenes (varones) y la comunidad. Esta categoría nos permitió complejizar las distintas dimensiones de la problemática penal juvenil, evitando la segmentación y fragmentación de los procesos humanos (Achilli, 2005).

Con esto en consideración, esta tesis se inscribe dentro de los estudios socioantropológicos (Achilli, 2005; Balbi, 2014; Guber, 2001; Rockwell, 1986) de las políticas públicas (Haney, 1996; País Andrade, 2018; Shore, 2012; Villalta, 2001) y de las experiencias juveniles (Chaves, 2010; Elizalde, 2015; Gaitán, 2017; Isacovich, 2013; Machado Pais, 1993; Medan, 2017a; País Andrade, 2011) desde una perspectiva de género e interseccionalidad (Crenshaw, 1998; Expósito Molina, 2012; Viveros Vigoya, 2016; País Andrade, 2018).

Desde el año 2013 soy parte del campo de lo penal juvenil¹ (Medina, 2018), tanto como trabajadora social, como investigadora o ambas en simultáneo. En 2018, al escuchar por primera vez la poesía de Gouiric, me sentí interpelada. Yo había sido esa maestra, como también esa maestra eran muchas —pero no todas— de las personas “nativas” de lo penal juvenil con quienes trabajé y a quienes investigué. Esa maestra que ubica a los chicos y chicas en su baldosa a los gritos y que, luego, les regala una sonrisa. Esa maestra que se siente una obrera más y abraza la fatalidad de su condición y la de sus estudiantes, pero que también continúa enseñando esperanzada a hacer un moño. También, los jóvenes (varones) junto a quienes trabajé podrían ser esos niños con hambre y piel seca deseosos de papel *glasé*, quienes tras relatar el “hecho” que los ingresaba al sistema penal sonreían al recordar uno de los goles metidos en la canchita de su barrio mientras soñaban jugar en primera.

Desde que me incorporé al campo de lo penal juvenil, siempre me inquietaron las representaciones monstruosas y exageradas que se hacían de los jóvenes (varones) “en conflicto con la ley”, estigmatizaciones cargadas de clasismo y racismo, divulgadas en los medios hegemónicos de comunicación y replicadas en cotidianos almuerzos familiares de todas las casas. Pero también me inquietaban e inquietan los trabajos académicos que en un valioso afán de develar las condiciones injustas y desiguales que atraviesan los jóvenes (varones), desplazan la “monstruosidad” o la “responsabilidad” hacia los trabajadores y trabajadoras de las políticas públicas, quienes, en su mayoría, están expuestos/as también a condiciones precarias de trabajo. Por lo tanto, esta tesis busca ser un aporte al conocimiento sobre “lo penal juvenil” centrado en la trama de relaciones que se configura entre los/as distintos/as actores de este campo, y en reconstruir la complejidad de esta trama, las negociaciones, tensiones y acuerdos en torno a los sentidos de las intervenciones en un contexto social, económico y político determinado, como también los afectos, miedos y deseos de quienes conforman la cotidianidad de la experiencia penal juvenil.

Esta tesis recupera mi primer acercamiento al campo de lo penal juvenil en 2013 como trabajadora social en un dispositivo de encierro y retoma, a su vez, las reflexiones de mi tesis de maestría sobre la relación entre la construcción de masculinidad de jóvenes varones y las prácticas culturales e institucionales en contexto de encierro (Nebra, 2017). Ahora bien, el

¹ En esta tesis haremos referencia al campo penal juvenil siguiendo la propuesta de Federico Medina (2018) quien reconfigura la noción de campo jurídico de Bourdieu y Teubner (1976) y da cuenta de los sujetos sociales que lo integran: integrantes de organismos de protección, policías, operadores, profesionales, y funcionarios judiciales, además de los jóvenes, familiares, y activistas en derechos humanos. Sumamos también aquí a quienes investigan y producen conocimiento sobre las cuestiones penales juveniles. Dentro del campo penal juvenil, incluimos al “sistema penal juvenil” con el cual hacemos referencia específicamente a los dispositivos (normativas, agentes, etc.) estatales que administran y ejecutan la política penal juvenil.

contexto social y político de nuestra región y país durante el período en que llevamos a cabo la mayor parte de esta investigación doctoral fue reconfigurando los objetivos que me había propuesto en un principio, centrados en profundizar dicha experiencia. El cambio del signo político del gobierno del año 2015, implicó una alineación política entre los gobiernos de la nación, la Provincia de Buenos Aires (PBA) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que le permitió a la alianza Cambiemos reordenar y transferir distintos dispositivos del sistema penal juvenil. En este estado de desorganización y conflicto, muchas puertas se me fueron cerrando. A la vez de este “reordenamiento” institucional, se (re)instaló (o cobró fuerza) un discurso social punitivista que exigía una mayor “mano dura”, en general, y para los “menores”, en particular. En simultáneo, se instalaba en nuestro país la “marea verde” feminista en las calles y en la academia. En este sentido se multiplicaron los estudios centrados en la construcción social de estereotipos, mandatos y relaciones atravesadas por el género, entre ellos, aquellos que reflexionaban sobre las masculinidades.

En este contexto social, cultural y político fuimos reconfigurando el problema de esta investigación para que la misma pueda ser un aporte al conocimiento científico considerando sus áreas de vacancia y que, a su vez, sea socialmente relevante permitiendo (re)pensar y problematizar el discurso punitivista hegemónico que estigmatiza, criminaliza y persigue a los jóvenes (varones).

Con este contexto “macro” en consideración y, por supuesto, con los avatares de lo “micro” (contactos que nos abren puertas, disputas previas que nos las cierran) nos propusimos conocer la implementación de las “medidas alternativas” en la PBA desde una perspectiva de género.

Cuando un joven (varón) es acusado de cometer un delito en la Provincia de Buenos Aires, comienza un proceso judicial para determinar su participación en el hecho y posteriormente, en el caso de ser considerado penalmente responsable se procede a determinar la pena y la modalidad en que la cumplirá. Tanto durante el proceso de investigación, durante el juicio y durante el proceso de ejecución de la pena, existe la posibilidad de que el joven (varón) se encuentre en “libertad” en lugar de estar privado de su libertad por disposición judicial. A estas medidas se las llama comúnmente “medidas alternativas”, por ser una alternativa al proceso judicial o a la privación de libertad, y/o “medidas territoriales”, por implementarse en el territorio donde reside el joven (varón).

Al dictarse una medida de este tipo, el/la juez/a dispone una serie de pautas que el joven (varón) debe cumplir “en territorio” y que involucran a una diversidad de actores e

instituciones del sistema penal juvenil, como así también a otros/as que no son parte de este sistema, tales como centros de salud, escuelas, centros juveniles, familiares, vecinos/as, etc.

En la Provincia de Buenos Aires, los Centros Sociocomunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil² (CESOC) son los dispositivos encargados de llevar adelante las medidas alternativas impuestas por el juzgado. Es decir, que los CESOC se establecen como el dispositivo que centraliza la intervención con los jóvenes (varones) y, por ende, lo entendemos como uno de los actores de mayor relevancia en la experiencia penal juvenil territorial. Hay un CESOC en cada departamento judicial de la PBA y cada CESOC departamental, tiene una dirección con trabajadores y trabajadoras que conforman los equipos territoriales.

Esta investigación toma como referente empírico principal el CESOC del departamento judicial de La Araucaria³, el cual está conformado por varios municipios del conurbano bonaerense. A su vez, la directora del centro propuso que mi inserción fuera en el equipo que trabaja con jóvenes (varones) del partido de Los Pecanes. Es decir, este CESOC y, en particular, el equipo del partido de Los Pecanes, pueden ser pensados como el faro desde donde observamos y reconstruimos la experiencia penal juvenil territorial para esta investigación. Si bien para preservar el anonimato, optamos por modificar los nombres del departamento judicial y del municipio de Los Pecanes, presentamos algunas referencias que nos permiten situar esta experiencia: Los Pecanes es uno de los 24 partidos del Conurbano Bonaerense, donde viven 10.894.664 personas, esta cantidad representa el 25 % de la población del país y el 64 % de la población de la PBA. Este municipio puntualmente se encuentra urbanizado casi en su totalidad y se lo vincula fuertemente con la producción industrial. Linda con la CABA y otros municipios de la provincia. Acorde a los indicadores del Índice de Progreso Social⁴, el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (2018) sostiene que Los Pecanes se encuentra entre los municipios con resultados medios-altos por sobre el promedio del conurbano.

A partir de situar esta experiencia nos preguntamos ¿cómo se (re)configuran e implementan estas medidas alternativas en la experiencia penal juvenil territorial en un

² Antes de la gestión provincial de la alianza Cambiemos, los CESOC se denominaban “Centros de Referencia”.

³ El nombre del departamento judicial y de los municipios ha sido modificado para resguardar la identidad de las personas protagonistas de esta investigación.

⁴ Según el informe Índice del progreso social del Conurbano Bonaerense (2018) “El IPS es una herramienta que permite medir la extensión en la que los territorios satisfacen las necesidades sociales y medioambientales de sus ciudadanos. El desempeño relativo de estas unidades territoriales se mide a partir de un conjunto de indicadores reunidos en tres dimensiones (Necesidades Humanas Básicas, Fundamentos de Bienestar, y Oportunidades de Progreso).” (p. 4)

municipio del conurbano bonaerense? A partir de esta pregunta, surgen nuevos interrogantes: ¿cómo se desarrolla la experiencia penal juvenil en un territorio de la PBA? ¿Cómo interactúan los/as distintos/as actores de esta experiencia? ¿Qué acuerdos, tensiones y negociaciones se dan entre estos en torno a las formas de concebir a los jóvenes (varones) y a las formas de intervenir con ellos/as? ¿Cómo vivencian los jóvenes (varones) esta experiencia penal territorial? ¿Qué implican estas medidas en sus vidas cotidianas y en las de sus familias? ¿Cómo se imbrican los estereotipos y mandatos de juventud, género y clase social en la experiencia penal juvenil en territorio?

Ante estas preguntas, el problema de esta investigación se propone reconstruir la trama de relaciones que se configura entre los/as distintos/as actores que conforman la experiencia penal juvenil territorial en vínculo con los procesos de (re)configuración e implementación de la política penal juvenil alternativa a la privación de libertad en un municipio del conurbano bonaerense.

Para abordar este problema, es necesario atender a una serie de cuestiones que lo conforman como tal. Utilizando la metáfora empleada por Malinowski (Guber, 2001), nos proponemos conocer el “esqueleto” que hace a nuestro problema de investigación, es decir, su normativa y reglamentación formal, la cual si bien es fundamental en cualquier estudio, es aún más relevante al tratarse de una investigación sobre el sistema penal juvenil, dado que en este convergen normativas internacionales, nacionales, provinciales, como así también protocolos de intervención específicos. A su vez, confluyen formas de concebir a su población tanto como sujetos de derecho, infractores, delincuentes; formas y enfoques diversos de abordar sus problemáticas, etc. Estas se han ido transformando a lo largo del tiempo producto de disputas y negociaciones entre distintos actores. Estas tensiones se pueden observar en el campo, en las prácticas cotidianas de quienes conforman esta experiencia.

En nuestro país, a comienzos del siglo XX —en especial, a partir de la sanción de la Ley de Patronato de Menores en 1919 y del Código Penal en 1921— hasta la actualidad se han dado disputas en torno a los sentidos conferidos a la juventud y a las formas de intervenir ante lo que, en cada momento histórico se consideró, una transgresión a la norma. De esta manera, en cada momento histórico se delinearon y disputaron las características del sujeto joven considerado, por momentos (y a veces en simultáneo), peligroso, abandonado, vulnerable o sujeto de derechos.

En las últimas décadas, cobró relevancia el enfoque de Derechos Humanos promovido por organismos internacionales y nacionales que, aplicado en nuestro territorio, supuso

diversos cambios en cuanto al tratamiento de los “niños, niñas y adolescentes” (NNyA). La Convención de los Derechos del Niño (CDN) fue aprobada en 1990 y en 1994 se la incorporó —junto con diversos tratados de derecho internacional— a la Constitución Nacional (artículo 75, inciso 22) dándole un carácter constitucional implicando la máxima jerarquía frente a otras normativas.

A pesar de la ratificación y compromiso constitucional hacia esta declaración, recién en el año 2005 se sancionó una normativa nacional en consonancia con los lineamientos de la CDN, la vigente Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quedando fuera de vigencia la Ley 10903 de Patronato de Menores. Desde este paradigma, los/as NNyA debieran pasar a ser sujetos de derechos dejando de ser —al menos en teoría— objeto de intervención discrecional estatal. Se ratificó el “interés superior” de NNyA, validando formalmente, por primera vez, su opinión y su autonomía progresiva. Si bien en lo concreto muchas prácticas institucionales ya se encontraban en transición (Bruno, 2017), la sanción de esta ley y la derogación del patronato, significaron una transformación paulatina, tanto en el ámbito del derecho como de la cultura y las instituciones (Llobet y Villalta, 2019). Entre otras cosas, esta ley significó la separación del tratamiento judicial e institucional de NNyA que atravesaban situaciones de vulnerabilidad social de aquellos/as menores que se encontraban en conflicto con la ley penal. Cabe destacar que, en cuanto a la situación de los/as jóvenes en conflicto con la ley penal, se mantuvo la normativa nacional que regula dicha situación: la Ley 22278 de Régimen Penal de la Minoridad, sancionada en 1980 durante la última dictadura militar, la cual sigue vigente a nivel nacional en la actualidad⁵.

Si bien a nivel nacional no se “adecuó” al “paradigma de Protección Integral” la normativa que regula el régimen penal juvenil, la Ley 26061 incorporó una breve mención a la privación de la libertad personal enunciando que esta debe adecuarse a la normativa vigente (art.19). Asimismo, por decreto reglamentario 415/2006, se incorpora a dicho artículo para su aplicación, los siguientes lineamientos internacionales: las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113 en 1990, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33 de 1985, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD) adoptadas y

⁵ En el anexo n.º 5 se presenta de manera esquemática las normativas internacionales, nacionales y locales relacionadas a lo penal juvenil, para facilitar su acceso.

proclamadas por la Asamblea General en su Resolución 45/112 en 1990, y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110 en 1990.

La PBA sancionó en 2007 la Ley 3634 de “Creación del Fuero de Familia y del Fuero Penal del Niño”, con un sentido orientado por las convenciones internacionales en materia penal juvenil y en línea con las leyes nacional y provincial de protección integral (Ley nacional 26061 y Ley provincial 13298). Distintos/as autores/as con quienes dialogamos en esta tesis, han abordado las transformaciones que implicó la sanción de estas normativas (Tiscornia 2004; Villalta 2004; Villalta y Llobet, 2014), en especial, en lo referido a lo penal juvenil (Beloff et al. 2017; López, 2010) y en la implementación de medidas alternativas a la privación de libertad (Fernández 2018; González 2015; Graziano 2017; López et al., 2009; Lucesole 2013; Nicoletti 2014; Rodrigo y Scocco 2015).

De estas normativas mencionadas, se extraen algunos lineamientos que son centrales para el sistema penal juvenil. En lo que respecta al sujeto al cual está dirigido, se considera que los NNyA necesitan protección y cuidados especiales por “falta de madurez física y mental” —plena en la adultez— y a la infracción a la norma como “propia de la etapa”. A su vez, se realiza un recorte etario a partir del cual se traza la línea divisoria entre la niñez y la adultez a los dieciocho años. Además, se enuncia que la edad mínima a partir de la cual se puede juzgar y penar a una persona menor no debiera ser inferior a los doce años, sosteniendo como “encomiable” fijar la edad mínima entre los catorce y los dieciséis (actualmente, Argentina fija esta edad a los dieciséis). El sujeto al que hace referencia este corpus jurídico es neutro en cuanto a género, raza, clase, orientación sexual, religión, etc. y se enfatiza que ninguna de estas dimensiones debiera ser objeto de discriminación ni de vulneración de sus derechos. También es relevante que se plantea abordar a este sujeto desde su “centro de vida” cobrando relevancia su familia y comunidad.

Ahora bien, tal como mencionamos al comienzo y siguiendo nuestro enfoque socioantropológico, entendemos que estas normas son resignificadas por los actores en su cotidianeidad y en un contexto social determinado. Siguiendo la metáfora utilizada por Malinowski, además del “esqueleto”, es también fundamental conocer “la sangre y la carne”, es decir, las formas en las que transcurre la vida cotidiana, las tramas de relaciones que se dan entre los distintos actores dentro del campo penal juvenil, en el municipio de Los Pecanes dentro de la PBA. Vida cotidiana (Achilli, 2005; Heller, 1985) en la cual los/as actores en ocasiones se adecuan a las normas que los restringen, como así también las tensionan, contradicen y disputan.

En nuestro acercamiento al campo, pudimos observar procesos y tramas sociales en torno a la implementación de una “medida alternativa” que trascendían el encuadre normativo, las disposiciones judiciales y las intervenciones únicamente centradas en lo punitivo y el control. Consideramos, entonces, que para conocer esta trama en profundidad, se requería un enfoque socioantropológico que nos permitiera acercarnos a la comprensión de las relaciones sociales que se dan entre los/as actores, sus vínculos, emociones, preocupaciones y las tensiones y articulaciones entre sus perspectivas respecto a lo penal juvenil. En este sentido, el concepto de “experiencia” (Guber, 2016; Scott, 2001; Trebisacce, 2016) nos permitió (re)pensar las “medidas alternativas” de una manera que contemplasen la complejidad de la trama relacional que se despliega a partir de una sanción judicial.

A esta trama de relaciones y articulaciones que se (re)configura en un contexto social determinado —a partir de la imposición de una medida penal alternativa— entre las políticas públicas, los agentes institucionales, los jóvenes (varones) y la comunidad constituye lo que hemos optado por denominar “experiencia penal juvenil territorial”.

Para pensar de manera situada esta experiencia, nos referimos a la noción de “territorio” no solo como el espacio físico en el que se sitúa el objeto de estudio, sino como espacio social constitutivo de la experiencia. Es decir, no como el telón de fondo de la obra, sino como parte central de la misma y, a la vez, construido socialmente. El territorio “(...) también puede ser entendido desde una perspectiva de movimiento donde se entra y se sale de él, es decir que esa implicancia con el movimiento significa entrar y salir del territorio” (Carballeda, 2012, p. 29). Asimismo, “(...) aporta un plus de significación toda vez que supone relaciones de dominación y la producción (o tal vez la pretensión) de un poder soberano que, por su propia condición, implica una jurisdicción y reglas, pertenencias y exclusiones.” (Pita y Paceca, 2017, p. 68).

De esta manera, nos encontramos con, al menos, dos dimensiones vinculadas al territorio de la experiencia penal juvenil, en calidad de espacio que acoge y (re)configura la vida social y política, y posibilidad de movimiento e intervención/regulación; cuestión última que observamos en el campo (y en muchas políticas sociales de los últimos tiempos) cuando se hace referencia a “ir al territorio” o “hacer territorio” (Tiscornia, 2015). Finalmente, retomamos los aportes de Das y Poole (2008) sobre las formas en las que se despliegan las tramas sociales, culturales y normativas en lo que las autoras denominan “los márgenes del estado” para resignificar esta experiencia territorial.

Por todo lo que se ha mencionado, en esta tesis sostendremos que la implementación de una “medida alternativa” desborda lo meramente judicial y punitivo, ya que se

(re)configura como una “experiencia penal juvenil territorial” en la cual confluyen distintos/as actores, políticas públicas e intervenciones. De esta manera, pudimos reconstruir el proceso a partir del cual la imposición de una “medida alternativa” se reconfigura en diversas “medidas” que se imponen y “alternativas” que se proponen y (re)significan para/con los jóvenes (varones) tensionando lo estrictamente punitivo y (re)configurando la política penal juvenil.

El título de esta tesis apela a un recurso lúdico, que propone un juego de palabras entre “medida alternativa” y “medidas y alternativas”, en principio, porque se trata de dos cuestiones que son en simultáneo distintas y, a la vez, lo mismo. Tal como lo son los nudos y los moños de la poeta Gouiric: iguales, pero distintos. A lo largo de la tesis, iremos presentando las formas en las que estas “medidas alternativas” judiciales se (re)configuran en medidas que se imponen y/o construyen con los jóvenes (varones) y alternativas que se proponen, desean y elaboran entre los distintos actores de esta experiencia. Para poder comprender esta reconfiguración de la política penal juvenil, es cabal conocer y comprender la experiencia penal juvenil territorial desde la perspectiva de sus actores.

Organización de la Tesis

La tesis estará organizada en una serie de capítulos que, aunque suponen un recorrido ordenado del primero al último y una decisión teórico-metodológica de separarlos en el texto, estarán pensados en forma de espiral, en el cual, si bien hay un punto de partida, no se llega al final de manera lineal, sino que el recorrido irá incorporando y dialogando con el trayecto ya presentado.

Una de las principales decisiones en la organización de esta tesis, y a su vez un desafío, es que no haremos una diferenciación de capítulos según se aborde la perspectiva de un actor determinado u otro (un capítulo sobre la perspectiva de los jóvenes, otra sobre el CESOC, etc.), o diferenciaciones de capítulos de acuerdo al análisis de las fuentes (un capítulo sobre la normativa, otro capítulo sobre la trama social, etc.). Destacamos que este formato, presente en muchos trabajos de investigación sobre este campo (incluidas publicaciones propias), tiene sus ventajas y desventajas. Por un lado, permite organizar y esclarecer aquello que en el campo se presenta como revuelto. Por otro, no permite tensionar en profundidad esas distintas aristas, ya que se las presenta de manera compartimentada.

En este sentido, esta tesis estará organizada de acuerdo a ejes centrales que se fueron identificando durante el trabajo de campo y que (re)configuran la experiencia penal juvenil en territorio. Estos ejes están atravesados por tensiones entre las distintas miradas de los actores, como así también por las regulaciones formales (normativas) e informales (institucionales, cotidianas). Con esto en consideración, nos propusimos dar cuenta de este entramado complejo y dinámico, evitando la compartimentación de los procesos humanos (Achilli, 2005). Como estos ejes se entrelazan, quienes lean esta tesis se encontrarán con escenas del campo en las cuales se imbrican distintas dimensiones que configuran la experiencia en su totalidad. Por este motivo, en ocasiones, se profundizará ciertas cuestiones en cada capítulo y, de ser necesario, se advertirá que el análisis de otras dimensiones se presentará en capítulos o subapartados siguientes.

A continuación, se presentan los seis capítulos que abordan los ejes centrales de la experiencia penal juvenil en territorio. En cada uno de estos capítulos, y en sendos subapartados, se presentarán escenas del campo que nos permitirán conocer en profundidad la experiencia analizada. La mayoría son reconstrucciones tomadas del cuaderno de campo del período 2018-2019 y algunas son desgrabaciones de entrevistas realizadas a los/as referentes institucionales. Se pretende a lo largo de toda la tesis, introducir a los/as actores de una

manera integral, que permita a quien lea “acompañar” a cada joven (varón) y a cada trabajador/a a lo largo de la experiencia. Por este motivo, si bien durante el período del trabajo de campo conocimos a más de veinte jóvenes (varones) y sus familias, tomamos la decisión de centrarnos en algunos jóvenes en particular, por motivos que se harán explícitos a lo largo de la tesis. La finalidad es comprender en profundidad las distintas dimensiones de sus experiencias, trascendiendo la utilización del caso como ilustración de lo que se quiere decir; por esa razón, procuramos tomar el caso de manera ampliada y en perspectiva integral (Gluckman, 1975).

Siguiendo este faro, descartamos la posibilidad de dejar por fuera de los capítulos a lo que comúnmente se considera el “apartado metodológico”, ya que consideramos que todo el proceso que motiva y orienta esta investigación es constitutiva de la misma. Con esto en consideración, comenzamos con un “capítulo 0” que, desde una analogía matemática y lúdica, nos recuerda que para llegar al “1” hay un largo camino. Por ende, este primer apartado es denominado “punto de partida”. Aquí nos proponemos reconstruir el proceso de inserción en el campo, entendiendo que la ubicación en dicho espacio no puede escindirse de los resultados de esta investigación (Guber, 1995; Sousa Santos, 2009). Es por eso que analizamos desde la reflexividad (Bourdieu y Wacquant, 2014; Guber, 2016) las tensiones, negociaciones y acuerdos que se presentaron ante mi condición de mujer trabajadora social y feminista, considerando los obstáculos y facilitadores de mi doble inserción desde la intervención social y la investigación (Carballeda, 2010; Danani, 1993; Grassi, 1995; Medina, 2018; País Andrade y González Martín, 2014; Tiscornia, 2011). Desde esta posición, recuperamos el proceso de consolidación de un marco teórico que permitiese comprender nuestro campo de estudio (Villalta, 2001, 2010, 2013) de manera tal que no se compartimenten los procesos humanos (Achilli, 2005). Para tal fin, recuperamos los aportes de la epistemología feminista y la politización de la experiencia situada (Haraway, 1995; Maffia, 2013; Scott, 2001; Trebisacce, 2016), ya que sostenemos que “el conocimiento producido desde la experiencia es siempre conocimiento parcial, y por ello situado. Y el conocimiento situado es el único que comporta la responsabilidad ética de su construcción” (Trebisacce, 2016, p. 289). A su vez, analizamos algunos antecedentes fundamentales con los cuales dialogaremos a lo largo de toda la tesis.

En el “Capítulo 1”, presentamos a los sujetos de la política penal juvenil de una manera integral, es decir, evitando la compartimentación de sus experiencias y recuperando su propia perspectiva. Por ende, en este apartado, damos cuenta de las distintas dimensiones que se entrecruzan y configuran en la experiencia de los jóvenes (varones) con medidas

alternativas en el municipio de Los Pecanes. En principio, analizamos los marcadores formales que delimitan a la población penal juvenil: la edad y la imputación de un delito para, luego, desde un enfoque interseccional (Crenshaw, 1998; Expósito Molina, 2012; Hooks, 1984; Viveros Vigoya, 2016), profundizar en las formas en las que se imbrican con los marcadores informales, tales como el género (Archetti, 1994; Connel, 1997; Elizalde, 2002; Haney, 1996; Maffia, 2013), la clase (Kessler, 2012; Merklen, 1997; Saraví, 2015) y la raza (Frigerio, 2006; Guber, 1999; Quijano, 2000; Segato, 2015). Asimismo, presentamos las formas en las que las prácticas culturales (García Canclini, 1995; Kessler, 2004; Reguillo, 2013), situadas en un contexto de desigualdad, configuran los procesos identitarios y dan forma al sujeto de esta política penal y a las intervenciones que se llevan adelante. Finalmente, analizamos el lugar que ocupan las familias (Barna, 2014; Elias, et al., 2009; Grinberg, 2014; Magistris, 2015) en esta experiencia penal juvenil en territorio, ya que, si bien no son imputadas por un delito, son constantemente interpeladas por los/as distintos/as actores y, en ocasiones, son quienes activamente se involucran, negocian y demandan (Medan, Llobet y Villalta, 2018). Es decir, en el capítulo uno damos cuenta de que la comprensión del sujeto de la política penal juvenil requiere ir “más allá” de su delimitación etaria y judicial.

Luego de conocer a los sujetos de esta política penal juvenil, en el “Capítulo 2” presentamos el análisis que nos permite sostener que la experiencia estudiada se encuentra territorializada. Elaboramos una serie de mapas que nos permiten tornar inteligibles los movimientos y tramas relacionales que se despliegan a partir de la imposición de una MA. Este ejercicio puso de manifiesto las particularidades que cobra la intervención en un territorio (Carballeda, 2010; Medan, Gaitán y Llobet, 2019; Tiscornia, 2015) que puede ser (re)interpretado como “márgenes del Estado” (Das y Poole, 2008) en los cuales se manifiestan las distintas formas en las que se expresa la precariedad de la vida y del gobierno de las poblaciones (Lorey, 2018). La *praxis* en torno a nuestro trabajo de campo nos permitió elaborar tres dimensiones que configuran la territorialización de la MA y que desarrollamos en este capítulo: una dimensión político-administrativa que nos permite comprender la administración local judicial e institucional de los jóvenes (varones) (Cravino, 2004; Graziano y Jorolinsky, 2010; Medan, 2017a); una dimensión sociocultural que incorpora la particularidad que supone el acercamiento a los barrios/villas donde residen los chicos y sus familias (Lucesole 2013; Scocco y Rodrigo 2015; Medan 2019; Medan, Gaitán y Llobet, 2019); y, finalmente, una dimensión socioinstitucional que recupera los mandatos normativos en torno al rol de la comunidad y devela que en los hechos se tensionan los sentidos que

responsabilizan a la población por la resolución de sus problemas (De Marinis, 2011; Rose, 2007) con los sentidos que legitiman los saberes populares y situados (Foglia, 2019; Medan, 2019; Perelmiter, 2011).

Hemos mencionado que esta tesis se encuentra organizada en forma de espiral, por lo tanto, una vez presentado un eje se vuelve sobre el mismo habiendo incorporado un nuevo recorrido. Por lo tanto, en el “Capítulo 3” volvemos a los jóvenes (varones) para pensar, en esta ocasión, en sus experiencias frecuentes en los márgenes del Estado, en cuanto territorio donde transcurre —y (re)configura— la MA.

Entonces, en el “Capítulo 3” presentamos las experiencias que se vivencian en los barrios/villas donde viven los jóvenes (varones) y que (re)configuran la MA a la vez que la trascienden. Sostenemos la existencia de una verdad intersubjetiva (Maffia, 2013) compartida por los distintos/as actores en torno a las experiencias “frecuentes” (Medina, 2018) de los jóvenes (varones) que se encuentran en peligro de terminar “muertos, presos o en el hospital”. Estas derivas están asociadas a lo que comúnmente se denomina “agarrar la calle” y que refiere al ejercicio de ciertas prácticas en determinados espacios sociales en los cuales se despliegan mandatos de juventud, territorio y masculinidad (Connel, 1997; Cozzi, 2015; Kessler, 2014; Montero, 2013; Tonkonoff, 2001) que interpelan a los jóvenes (varones). A su vez, observamos que los chicos se encuentran expuestos a distintas violencias (Garriga Zucal y Noel, 2010; Otamendi, 2019; CORREPI, 2019; CELS, 2016, 2019; CPM, 2020) que tanto ellos, sus familias y referentes del CESOC consideran que se deberían evitar aunque también identifican sus aspectos positivos, tensionando y disputando los sentidos en torno a estas experiencias. Expondremos cómo las verdades judiciales y policiales (Kant de Lima, et al. 2010; Medina, 2018) que configuran y estigmatizan a los jóvenes (varones) como sujetos peligrosos, van perdiendo su fuerza y se van matizando con estos sentidos que reconstruyen los/as actores de esta experiencia penal territorial y que priorizan la situación de peligro en la que se encuentran los chicos por sobre las cuestiones vinculadas a la comisión o no del delito por el cual tienen una MA. Estas derivas de las experiencias frecuentes en el territorio, cobran un lugar central en las formas en las que los/as actores de esta política penal vivencian esta experiencia, y tensionan las transformaciones que supuso el “nuevo” paradigma de derechos (Magistris, 2015; Villalta, 2005, 2010, 2011, 2013) al presentar alternativas a estas derivas que van “más allá” de los objetivos de la MA.

De esta manera, tras conocer las derivas a las que se encuentran expuestos los jóvenes (varones) de esta experiencia, podemos presentar las formas en las que el CESOC interviene. Este recorrido es clave, ya que nos permite comprender la centralidad que cobra para estos/as

actores este supuesto peligro, y como se imbrican las distintas funciones que el CESOC tiene —y que desbordan la MA— entre “castigar, proteger, acompañar, controlar, defender o apapachar”. Entonces, en el “capítulo 4” analizamos las formas en las que se resignifican las intervenciones sociales (Carballeda, 2010) que se realizan desde el equipo de Los Pecanes del CESOC de La Araucaria en el marco de esta experiencia penal juvenil en territorio. A partir de este análisis situado, recuperamos los debates en torno a la “especificidad” del sistema penal juvenil y su relación con las transformaciones vinculadas al “paradigma de derechos” (Llobet, 2011; Magistris, 2015; Medan, 2014; Villalta, 2010, 2011). Presentamos acuerdos, tensiones y disputas entre distintos/as actores sobre las formas de entender al sujeto joven y lo que “debieran ser” las intervenciones “especializadas” del sistema penal juvenil en territorio y que van reconfigurando la MA. Con este objetivo, se desarrolla la relación entre los lineamientos del programa que encuadra la tarea de los CESOC denominado “Programa de Construcción de Ciudadanía Responsable” (PCCR, 2017), y las intervenciones que realizan los/as operadores/as que van “más allá de la medida”, en las cuales cobra relevancia la construcción de un vínculo (Gaitán y Landeira, 2020; Medan, 2019) por sobre otras tareas administrativas como la elaboración de informes (Graziano, 2017; Muzzopappa y Villalta, 2011) y se tensiona la relación entre el disciplinamiento y la medida socioeducativa (Fernández, 2018a y 2018b; Llobet, 2006, 2009; Lucsole, 2013, Medan, 2012). Nos centramos también, en los acuerdos y disputas en torno a los enfoques de las intervenciones entre el CESOC y el poder judicial (Bruno, 2018; Graziano, 2017; Villalta, 2013) considerando su condición cultural y política en tanto saberes sexuados y dicotómicos (Lorente Molina, 2000; Maffia, 2013). También damos cuenta de la división y —en simultáneo— porosidad entre el sistema de protección y el sistema penal juvenil (Bruno, 2018; Fernández, 2018; Lucsole, 2013; Villalta y Llobet, 2020). Finalmente, entendemos que la especificidad en esta experiencia penal juvenil territorial se vincula también, con las trayectorias personales y profesionales —en las cuales se imbrican el género y la clase social (Connel, 1997; Lamas, 2007)— que la política penal precisa de sus trabajadores/as en los márgenes del Estado (Das y Poole, 2008; Gaitán y Landeira, 2020).

En el “capítulo cinco”, continuamos analizando las formas en las que se vinculan y entrelazan las intervenciones sociales en esta experiencia penal juvenil en territorio, particularmente focalizando en los/as actores institucionales de la comunidad. Presentamos las distintas instituciones con las que el CESOC articula configurando la política penal local (Gaitán, 2017) y reflexionamos en torno a la noción de corresponsabilidad de la comunidad. En este sentido, retomamos el contexto del surgimiento de este enfoque y su relación con la

economización del Estado (De Marinis, 2011) como también su relación con procesos vinculados a la ampliación de la trama de cuidados y la redistribución de las responsabilidades otrora individuales (Batista Martínez, 2016; Ierullo 2015; Lorey, 2018). Presentamos el desborde en el que se encuentran las instituciones en un contexto económico, político y social determinado (Martínez Robles, 2018; Torres, 2017) y que hace que “un día difícil” no sea una cuestión excepcional, sino cotidiana. En este contexto, resignificamos los acuerdos y disputas que se presentan entre los distintos enfoques de sus intervenciones (Carballeda, 2011) que a la vez permiten a los jóvenes (varones) y sus familias configurar estrategias de acuerdo a sus deseos y necesidades. Recuperamos la relevancia que tiene la proximidad social y geográfica de la comunidad (Gaitán y Landeira, 2020; Medan, Gaitán y Llobet, 2019) y las formas en las que se desarrolla la relación entre los jóvenes (varones) y las instituciones y sus referentes (Kessler, 2007; Terigi, 2010; Barna, 2015; Medan, 2019). En síntesis, presentamos la trama relacional entre la comunidad, los jóvenes (varones) y el CESOC que reconfiguran la política penal juvenil en una experiencia que trasciende, va “más allá” de la medida judicial.

Finalmente, en el apartado “más allá y más acá de la medida alternativa” presentamos algunas reflexiones en torno a la experiencia penal juvenil en territorio en tanto reconfiguración de la política penal juvenil. Como así también, presentamos las posibilidades y limitaciones que observamos en esta experiencia, para constituirse en medidas (y) alternativas para jóvenes (varones) en un contexto determinado.

0) Punto de partida: Caminos Recorridos y Atravesamientos Teórico-Methodológicos

Tal como hemos mencionado, hemos optado por desestimar el formato comúnmente utilizado para estructurar el texto de la tesis, ya que deja por fuera las reflexiones y decisiones teórico-metodológicas de lo que se consideran los capítulos del escrito⁶. Esta diferenciación pareciera que presenta los resultados de la indagación como un producto distinto del proceso mediante el cual estos se construyen (Guber, 1995). Ya sea por “cultivar el método por el método mismo” (Wacquant, 2014, p. 55) y/o por restarle relevancia entendiendo que este es únicamente la forma de recolección de información y no también la forma de construcción del conocimiento, este apartado suele quedar por fuera del cuerpo de capítulos de las tesis.

Nuestra intención de incorporar el “capítulo cero” es más bien un cuestionamiento a las formas preestablecidas de estructurar la tesis, como también una apuesta por visibilizar la investigación como un proceso en el cual la construcción del conocimiento está íntimamente ligada con la trayectoria personal y profesional de quien lo enuncia. También se busca visibilizar las decisiones teóricas y metodológicas que se van tomando a lo largo del trabajo, ya que se configura en una posición determinada desde donde se observa una porción acotada y situada de la realidad.

En este capítulo “cero” me propongo reconstruir el proceso mediante el cual construyo una visión particular de nuestro objeto de estudio, en calidad de “momento fundante y distintivo” (Guber, 1995). Este se encuentra íntimamente ligado a mi experiencia profesional como trabajadora social/investigadora. Entendiendo la experiencia, como lo haremos a lo largo de esta tesis, en su sentido crítico, ya que: “Los relatos biográficos presentan un valor para el conocimiento y para la política en tanto y en cuanto consiguen hablar de una historia, de un contexto, de relaciones sociales, etc.” (Trebisacce, 2016, p. 290); es decir, no como una manera de individualizar y particularizar la experiencia, sino como una forma de aproximarnos a lo social y a lo general desde lo particular. Asumiendo que tan solo podemos acceder a conocer una porción acotada de la realidad y que esto no es un defecto, sino una aproximación más cercana a la pretensión de un conocimiento racional y una apuesta “(...) contra la visión desde arriba, desde ninguna parte, desde la simpleza” (Haraway, 1995, p. 335).

⁶ Cabe destacar que este es un cuestionamiento a la práctica académica instituida y no a los sujetos individuales que la realizan. Inclusive muchos/as de quienes presentan en su escrito esta separación del apartado teórico-metodológico no lo hacen con esta intención a la vez que imbrican en sus trabajos dicho proceso.

Este capítulo consta de tres subapartados que dan cuenta de distintas dimensiones que han conformado el camino recorrido en relación a la construcción del problema de investigación que será abordado.

En primer lugar, analizaremos las implicancias de oscilar entre dos tradiciones y campos imbricados pero diferentes: el campo penal juvenil y el campo académico. En este sentido, retomaremos experiencias anteriores con el fin de reflexionar en torno a las diferencias y similitudes, posibilidades y limitaciones de insertarse o ser "nativa" de un campo determinado (Tiscornia, 2011; Medina, 2018). A su vez, retomaremos las discusiones metodológicas y tensiones éticas vinculadas a esta doble procedencia que intentamos resolver a lo largo de nuestro trabajo.

En segundo lugar, daremos cuenta de las tensiones en torno a la incorporación de un enfoque de género en el campo de lo penal juvenil, considerando que los estudios centrados en la experiencia de los varones han quedado por fuera de esta tradición. Con este propósito, repondremos las formas en las que optamos por resignificar este problema de investigación, a la luz de las teorías feministas en particular desde los feminismos negros y decoloniales desde un enfoque de interseccionalidad (Crenshaw, 1998; Expósito Molina, 2012; Viveros Vigoya, 2016).

Finalmente, presentaremos en este capítulo un apartado en el cual abordaremos los aportes que se han ido realizando en el campo de los estudios sociales sobre experiencias juveniles, implementación de políticas sociales y/o penales destinadas a jóvenes y su territorialización. Estos antecedentes han trazado los caminos por los cuales andamos, ya que la ciencia es, por sobre todas las cosas, una tarea colectiva. En este sentido, retomaremos y discutiremos algunos de los aportes de los investigadores e investigadoras que presentemos aquí a lo largo del presente trabajo.

0.1) ¿Nativa, paracaidista, compañera o investigadora? Recorridos, avatares y decisiones metodológicas de una trabajadora social (mujer) haciendo investigación socio antropológica

En este apartado nos proponemos reconstruir desde la reflexividad (Bourdieu y Wacquant, 2014; Guber, 2016) el recorrido a partir del cual configuramos un punto de vista determinado para indagar sobre la experiencia penal juvenil territorial en tanto (re)configuración de una política pública. Y ese punto de vista —en el sentido de entender un punto como una coordenada específica desde donde estamos mirando una porción de la

realidad— está determinado por distintos vectores y dimensiones. De esta manera, la reflexividad no es únicamente una cuestión de “vigilancia” al respecto de nuestros sesgos, sino que es también una parte fundamental del proceso de construcción de conocimiento respecto de nuestra investigación.

Para tal fin consideramos necesario reconstruir el proceso de inserción (previo a esta investigación) en el campo de lo penal juvenil. Tal como mencionamos en la introducción, mis inicios en lo penal juvenil como trabajadora social fueron en una institución de encierro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta mirada “hacia atrás” tiene al menos dos fundamentos: por un lado, es un momento relevante en la constitución de mi posición en el campo y, por otro, recuperar esta experiencia me permitió resignificar la relación entre el campo penal juvenil y el campo académico, como iremos desarrollando en este apartado.

A comienzos del 2013, a pocos meses de recibirme de trabajadora social, comencé a trabajar en un Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado (CSRC), es decir, lo que comúnmente se conoce como “Instituto de menores”. En este lugar, ubicado a pocas cuadras de mi casa, en el barrio de Balvanera (CABA), estaban alojados alrededor de veinte jóvenes varones de entre 18 y 21 años que se encontraban privados de su libertad, acusados de la comisión de algún delito siendo menores (en su mayoría robos con arma de fuego). Mi trabajo implicaba integrar un equipo de intervención interdisciplinario, conformado por personas de distintas profesiones —psicología, antropología, docencia, talleristas, entre otras— a quienes se llamaba *operadores* y *operadoras*. Convivíamos con los jóvenes durante muchas horas y diariamente: compartíamos almuerzos y cenas, realizábamos informes judiciales, mediaciones ante conflictos, conversábamos con sus familias, los acompañábamos a sus salidas transitorias, compartíamos Navidades y cumpleaños, entre otras actividades.

Al año de estar trabajando en el CSRC, ocurrió un conflicto entre jóvenes en el cual intervine: Matías había ingresado a la institución hacía dos o tres semanas, no tenía otras experiencias de encierro previas, su trayectoria parecía no estar tan relacionada con el delito como la de otros jóvenes, sino más bien con la conflictividad propia de la situación de calle. En una conversación con él y otra *operadora*, nos dijo subrepticamente que en su sector convivencial (pabellón) algunos jóvenes se apropiaban de las frazadas y almohadas de otros chicos. Él era uno de ellos; le habían sacado sus pertenencias. Aunque estas situaciones no nos sorprendían, nunca dejaron de indignarnos. Como reflexionaba en tono triste mi compañera Memi: “¿Por qué se hacen estas cosas entre pibes que están en la misma situación de mierda?”. Le dimos esta información a la vicedirectora, quien tomó la decisión de enviarme al sector convivencial en un momento en el que no hubiera nadie (los jóvenes

estaban en talleres) para revisar celda por celda y dar con este hallazgo. Un/a observador/a externo/a podría pensar que no le creímos a Matías y que debíamos verificarlo por nosotras mismas. Pero esto no era así, como sí le creíamos a Matías, no podíamos hablar con quienes se apropiaban de las frazadas, darles una nueva a quienes le faltaban, etc. porque de hacerlo estaríamos *deschavando*⁷ que Matías *la pateó*⁸. Situación que lo expondría aún más a ser *verdugueado*⁹. Entonces, debía ir con un empleado de seguridad e ingresar en cada celda y anotar qué y cuántos objetos (frazada, almohada y sábanas) había allí. Además de que los jóvenes no podían darse cuenta de lo que estaba haciendo para no exponer a Matías, tampoco debían darse cuenta los empleados de seguridad, ya que en algunos casos solían contarles a los jóvenes que “alguno la anduvo pateando”.

Entonces, fui anotando, cuaderno anillado en mano y junto al empleado de seguridad, Héctor, el número de cada celda, quién dormía allí y los objetos que encontraba. Héctor, quien trabajaba hace muchos años allí y ya se había dado cuenta de mi objetivo, me dijo: “Fijate debajo de los colchones que siempre meten algo ahí”. Por lo tanto, levanté un colchón y efectivamente allí encontré bien dobladitas unas sábanas “extra” que seguramente el “dueño” de la celda le había quitado a otro joven. (Cuaderno de campo, julio de 2014).

Esta escena me permitió observar y resignificar las relaciones entre jóvenes y entre actores institucionales, las normativas más duras, pero también las lógicas internas, el lenguaje explícito y el tácito. El empleado de seguridad que sabe que yo sé, y yo que sé que él sabe, y de todos modos continuamos actuando como si la otra persona no lo supiera. Sin embargo, a la vez, me permitió resignificar mi posición en el campo de lo penal juvenil y las posibilidades de acceso de quienes son “nativos y nativas” del campo: la posibilidad de llegar a los rincones más oscuros, más inaccesibles: llegar *debajo del colchón* en nuestras investigaciones, como una metáfora de la posibilidad de acercamiento a lo más íntimo y lo más complejo.

Trabajar aquí despertó en mí la “actitud investigativa” a la que refiere Estela Grassi (2011) al reflexionar sobre el trabajo social. Es decir, comenzar a preguntarme y desnaturalizar ciertos supuestos que se daban por sentado. Por un lado, la enorme mayoría de varones respecto de mujeres en conflicto con la ley: los varones —adolescentes, jóvenes y/o adultos— superan por más del 90 % a las mujeres dentro de la población atravesadas por una medida penal en nuestro país (DINAI, 2009; PPN, 2014; UNICEF, 2015, 2018). También, las

⁷ Dejar en descubierto.

⁸ Buchonear, acusar a otra persona.

⁹ Molestar, maltratar, humillar.

formas en las que se construyen y abordan desde las políticas públicas —en especial las sociales y penales— la categoría de “jóvenes”, ya que para esta población se superponen dispositivos pensados tanto para “adultos” como para “adolescentes”, entre otras cuestiones. Además, las formas en las que se imbrican y tensionan las miradas, moralidades y/o posicionamientos ético-políticos en relación al denominado “enfoque de derechos” (Villalta, 2010; Medina, 2019).

Esta actitud investigativa fue el puntapié y poco a poco fue transformándose en un proceso de intervención/investigación desde un enfoque de género (País Andrade y González Martín, 2014) en cuanto práctica política e ideológica, que busca intervenir en las problemáticas sociales desde una perspectiva teórica, generando, a su vez, un conocimiento situado en diálogo permanente con el marco teórico del cual se parte.

Trabajé en este CSRC durante casi dos años en los que comencé a perfilar el tema de investigación que me interesaba y el enfoque teórico y político que quería darle a mis pesquisas junto al equipo de investigación del cual comenzaba a ser parte. Esto me permitió indagar en torno a la construcción de masculinidades de los jóvenes en contexto de encierro (Nebra, 2014; 2018); las tensiones entre las formas de intervención en dicho contexto entre el castigo y el enfoque socioeducativo (Nebra, 2020); y sus atravesamientos desde una perspectiva de género (País Andrade et al., 2016). Tuve la posibilidad de enmarcar este proceso de intervención/investigación dentro de la formación en la maestría de Género, Sociedad y Políticas (FLACSO) que cursé durante esos años de trabajo en el CSRC.

Es decir, en ese tiempo comencé a dar mis primeros pasos en la investigación, pero también afirmé mi compromiso profesional y personal con el cuestionamiento de las desigualdades e injusticias que enfrentan las infancias y juventudes. Además, durante este periodo me enfrenté en primera persona a las condiciones de precarización laboral a las que los/as trabajadores/as estatales —especialmente quienes son parte del campo de lo “social”— están expuestos/as. Así que, a su vez, comencé mi recorrido en asambleas con compañeros/as, enfrentándome o aliándome con delegados del sindicato, como así también con quienes eran mis jefas. Tras una sucesión de desilusiones y enojos por —entre otras cosas— suspensión de sueldo, maltrato de parte de funcionarios y “acomodo de militantes”, opté por renunciar a este trabajo que tanto me gustaba, convencida de que algún día podría volver “desde otro lugar”.

A fines de 2014, comencé a trabajar en un área del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación orientada a la asistencia social en el ámbito comunitario. Durante este periodo, comencé la redacción de mi tesis de maestría sobre la relación entre la construcción de masculinidades y la vulnerabilidad socio-penal de los jóvenes con quienes había trabajado en

el CSRC. De esta manera, si bien ya no me encontraba inserta en el campo de lo penal juvenil como trabajadora, nunca dejé de ser el eje central de mis reflexiones e indagaciones. Luego de un año en esta área de asistencia social, comencé a imaginar junto a mi directora un posible proyecto de investigación doctoral que, de obtener financiamiento, me permitiría “volver” al CSRC. O eso creí.

Desde Malinowski en adelante, diversos/as autores/as han abordado las complejidades de “entrar” a un campo para hacer investigación (Guber, 1995; Graziano, 2018; País Andrade, 2018; Zenobi, 2010). Sin embargo, jamás pensé que esto podía ocurrirme a mí, justamente en el lugar donde ya había trabajado y donde “todos me conocían”, es decir, donde yo ya era una “nativa”.

El primer semestre de mi beca doctoral, estuve intercambiando correos electrónicos, llamadas y entrevistas con excompañeras de trabajo y con quien fue la vicedirectora del CSRC donde yo trabajaba. Sin embargo, el contexto ya no era el mismo: no solo había dejado de ser “nativa” sino que la trama político-institucional se estaba reconfigurando. Como investigadora con “dedicación exclusiva” se me estaba dificultando acceder al campo nuevamente, y en ese entonces como trabajadora social no solo estaba adentro, entendiendo la gran mayoría de las lógicas de interacción, sino que estaba lo más adentro posible, tanto que “podía ver debajo de un colchón”.

Del Colchón al Portazo

En diciembre de 2015 asumió el gobierno nacional la Alianza Cambiemos, con Mauricio Macri como presidente y principal referente del partido Propuesta Republicana (PRO). Este partido —y posteriormente también la alianza— se constituyó como principal opositor del gobierno saliente del Frente Para la Victoria (FPV) bajo la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner. Gabriel Vommaro (2019) caracteriza al mandato del PRO como una experiencia reformista de baja intensidad de centro-derecha y promercado. Este gobierno continúa con la polarización discursiva que se afianza en 2008 en la gestión kirchnerista que sostiene “(...) un discurso nacional-popular reinterpretado a la luz de la tradición del centro-izquierda argentino y de un intenso jacobinismo estatal (...)” (Gené y Vommaro, 2016). En este sentido, el PRO plantea su agenda vinculada a transparentar y modernizar las instituciones del Estado, oponiéndose al gobierno kirchnerista al cual caracterizaban como corrupto, populista y centralizador. Los primeros meses de la gestión de Cambiemos se caracterizaron por un intento de “achicar” el “gasto social” y “modernizar” el

Estado. En ese periodo eran frecuentes las noticias sobre trabajadoras y trabajadores de distintas dependencias estatales a quienes no se les “renovaba el contrato (contrataciones precarias e informales realizadas por la gestión del FPV vinculadas a organismos internacionales de financiamiento como PNUD, BID o a universidades del conurbano, monotribustistas, etc.).

A seis meses de ocupar el gobierno, en julio de 2016, comienza el proceso de traspaso de los CSRC de la órbita de nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por decreto¹⁰ del poder ejecutivo de la nación. Esto generó un revuelo en el campo de lo penal juvenil, ya que afectaba tanto a los/las jóvenes como a los/as trabajadores/as, a los organismos locales e internacionales de derechos humanos y a los/as funcionarios/as de alta jerarquía.

En este contexto de alta conflictividad, tras reunirme, en varias oportunidades, con viejas y nuevas autoridades, se me informó que mi proyecto de investigación no sería aceptado. Este primer “portazo” me generó un gran malestar y frustración: lo que me había propuesto, “volver desde otro lugar” a un espacio tan querido, era imposible. También mi proyecto de investigación estaba en apuros.

Esta situación, transitada desde el malestar, me dio una de las primeras consideraciones a tener en cuenta y que serán abordadas a lo largo de la tesis: el campo de lo estatal y, en especial, de lo penal juvenil se estaba reconfigurando bajo este nuevo gobierno. Este instalaba en agenda un fuerte discurso centrado en el “achicamiento” del Estado, justificando despidos bajo el rótulo de *ñoquis o grasa militante* diferenciándose del proceso político kirchnerista en el cual se jerarquizó (al menos en lo discursivo) la tarea de intervención social (Nebra y Heredia, 2019; Perelmiter, 2012) y dando un giro punitivo en el discurso sobre las juventudes como se pudo relevar en expresiones realizadas por el presidente a raíz de un crimen ocurrido a fines de 2016¹¹ y por distintos/as funcionarios/as en otras oportunidades. En este giro punitivo, se destaca también el proyecto de Régimen Penal Juvenil¹² que se comenzó a debatir en comisiones parlamentarias y que tal como señalan

¹⁰ Decreto PEN 873/2016 del 19/07/2016. Publicado en el B.O. el 20/07/2016.

¹¹TN (2017) [en línea], 22 de enero. Disponibilidad:

http://tn.com.ar/policiales/el-presidente-me-dijo-que-el-juez-podria-haber-tomado-recaudos-para-tener-detenido-al-menor-aseguro_767848, Consultado el 28 de marzo de 2021.

Discurso completo disponible en: <http://www.infobae.com/politica/2017/03/01/el-discurso-completo-de-mauricio-macri-en-la-asamblea-legislativa/>

¹² Presentado por el ministro de justicia Germán Garavano, propone bajar la edad de punibilidad a los quince años, con penas de hasta quince años para esta nueva población punible y sin límites para la de dieciséis y diecisiete años. A su vez, abre la posibilidad a que los/as menores no punibles sean abordados/as por el SRPJ. Cabe mencionar que no ha sido privativa de esta gestión la intención de bajar la edad de punibilidad, se destaca, entre otros, la propuesta de Daniel Scioli, gobernador de la PBA en el periodo 2007-2015, suscitada tras un homicidio mediatizado presuntamente cometido por menores.

referentes y organismos especializados (Graziano y Medan, 2019), presentaba algunas cuestiones que se adeudaban en términos de derechos humanos, pero también proponía bajar la edad de punibilidad, ampliar los años de las penas vigentes y contemplaba la posibilidad de intervención con menores no punibles.

Con todo esto en consideración, las formas en las que el contexto sociopolítico reconfigura y tensiona las políticas públicas y las experiencias juveniles serán abordadas a lo largo de todo este trabajo. En este apartado me centraré entonces en la segunda dimensión suscitada por el “portazo” que me dieron: la relevancia del lugar que se ocupa en el campo para acceder a investigar. Si yo era la misma persona, entonces ¿por qué ahora no me permitían circular por donde ya había circulado, leer los legajos que ya había leído, hablar con las personas con quienes ya había hablado? Intentando responder, tuve que volver sobre mis pasos y preguntarme ¿era yo la misma persona? Por un lado, seguía siendo la misma trabajadora social de antes, pero ahora mi objetivo estaba puesto principalmente en la investigación y no en la intervención social (Carballeda, 2010; Danani, 1993; Grassi, 1995). Ya no era bienvenida en esta “aldea” a la cual creía pertenecer.

Sofía Tiscornia (2011) reflexiona sobre los oficios disciplinares y la superposición y tensiones entre las distintas miradas y enfoques en su campo de investigación y activismo, a partir de una licencia antropológica y poética se refiere a estos campos como aldeas en las que existen distintos linajes. Retomaremos sus reflexiones y estas licencias para pensar los distintos campos, capitales y habitus (Bourdieu y Wacquant, 2014) imbricados en la construcción de un punto de vista particular constitutivo y constituyente de nuestro objeto de estudio.

A partir de los aportes que realiza Sofía Tiscornia (2011) para pensar el lugar en el campo considerando la reconfiguración de linajes y aldeas, comencé a reflexionar sobre mi linaje y aldea de origen como trabajadora social, a la vez insertándome en la aldea de la investigación y la antropología. Aldea para la cual según me dijo risueño un profesor de doctorado: “nunca te vamos a considerar antropóloga”. Entre estos avatares, en los cuales no termino de ser ni una trabajadora social ni una investigadora-antropóloga por completo, recupero la posibilidad de reflexionar en torno a la tensa e histórica relación entre el trabajo social y la producción de conocimientos (Danani, 1993; Grassi, 1995, 2007).

Tejiendo redes y tensando los hilos: entre el campo penal juvenil y el campo académico

Tal como mencionamos antes, el contexto político se estaba complicando para mi investigación, por ende, comencé a ampliar y tejer nuevas redes con informantes claves del campo. Todo parecía desalentador, hasta que me encontré en una jornada organizada por un Consejo Profesional de Trabajo Social con una reconocida colega del campo penal juvenil, también referente en el campo académico universitario. Muy interesada en mi investigación, comenzamos a pensar juntas la posibilidad de insertarme en la institución donde ella trabajaba, acuerdo que finalmente no se pudo concretar por diversos motivos. Pero entre ellos, me quedó resonando un comentario, que me hizo otra colega amiga de ella en aquel primer encuentro: “(...) está difícil que te dejen meterte en instituciones, porque después te encontrás con cualquier cosa, hace poco vino alguien de la universidad o el Conicet, no sé... escribió un paper que es un desastre, vino dos veces, hizo una entrevista, y después nos mató.” La primera trabajadora social, a quien yo conocía, asintió y me dijo: “a veces pasa eso, igual yo sé que vos no lo harías, vos sabés”.

Todas estas situaciones que fuimos recuperando —la posibilidad de llegar debajo de un colchón y luego la puerta que se cierra, el comentario del docente antropólogo, la advertencia de la colega amiga de la referente del campo penal juvenil— me permitieron empezar a delimitar la coordenada en la que me encontraba, pero más relevante aún, las tensiones entre el campo penal juvenil y el campo académico, regidos por lógicas, capitales y agentes diversos. Como yo me encuentro en ese entrecruzamiento, el enfoque y la metodología de mi investigación estaría también entrecruzada y tensionada por estos campos, por ende, debimos construir una reflexividad particular que tuviera en cuenta esta superposición de procedencias.

Pierre Bourdieu (1990) identifica tres tipos de sesgos que pueden incidir en nuestras investigaciones: uno vinculado a los orígenes y coordenadas sociales de quien investiga (mujer, blanca, de estratos medios, etc.), otro vinculado a la posición que se ocupa en el campo académico (como becaria, investigadora, etc.) y finalmente el “sesgo intelectualista” que es considerado como su mayor aporte a la noción de reflexividad (Wacquant, 2016). Este último “(...) induce a construir el mundo como un espectáculo, como un conjunto de significaciones a ser interpretadas en lugar de un haz de problemas concretos de resolución práctica (...)” (Wacquant, 2016, p. 68), esto podría devenir en la confusión de las lógicas analíticas de quien investiga, sujetas a reglas y sentidos del campo académico, con las lógicas del sentido práctico de las personas que estudiamos. Cuando la referente trabajadora social del campo penal juvenil continuó desarrollando los motivos por los que pensaba que el *paper* de ese investigador “los mató” nos permitió introducir y problematizar este sesgo (Llobet,

2019), a esta reificación de la mirada y sentido académicos respecto de la porción de realidad que intentan describir. A esto se suma una complejidad: en este campo, muchos de los nativos y nativas no solo actúan bajo la lógica del sentido práctico —entendido por Bourdieu como la incorporación irreflexiva de las reglas y normas de juego que funcionan en un campo determinado— sino que también actúan desde la reflexividad consciente sobre sus prácticas. Los nativos y nativas del campo penal juvenil, son profesionales y/o trabajadores/as con una extensa trayectoria, que leen *papers* (y los cuestionan), interactúan e inclusive algunos/as también forman parte del campo académico.

En este sentido, desde un enfoque etnográfico, Rosana Guber (2016) recupera estos aportes de Bourdieu y (re)introduce tres dimensiones que se encuentran interrelacionadas en el trabajo de campo: la reflexividad de quien investiga como miembro de una sociedad o cultura, la reflexividad de quien investiga en tanto investigador/a (incluye su posición en el campo y el sesgo intelectualista) y las reflexividades de la población que estudiamos. En este sentido, su aporte más original es incorporar la perspectiva de los actores como aquellas que dotan de sentido en el trabajo de campo a las dimensiones antes mencionadas. Este último es en simultáneo el objeto de estudio a la vez que la llave para acceder a la comprensión del mismo. De esta manera, la autora propone la reflexividad como un proceso de interacción, diferenciación y reciprocidad entre la reflexividad de quien investiga y la población estudiada. El trabajo de campo, el “estar allí” es lo que hace posible el tránsito de una reflexividad a la otra (Guber, 2016).

Mi primera decisión ético-metodológica, entonces, fue tomar a los/las nativos/as del campo como legítimos/as interlocutores/as portadores/as de un saber sobre el mismo. Esto supuso en lo concreto, recuperar e incorporar sus inquietudes sobre el campo en esta tesis, es decir qué les gustaría que se investigue sobre los jóvenes (varones) y sobre la política pública, lo cual me llevó a reformular también mis objetivos. Asimismo quise compartir algunas reflexiones y hallazgos para escuchar sus opiniones al respecto. Cabe destacar que no me propuse hacer una “antropología a demanda” (Segato, 2015) ni considerar a la población como “coautores/as” (Milstein, 2010) de la investigación, sino entender la reflexividad nativa como una reflexividad de personas con una larga trayectoria como una voz legítima sobre el campo penal juvenil. En otras palabras, recuperar la perspectiva de los actores “nativos”, de tal manera que se sostenga el “real reconocimiento de sus conocimientos y miradas” (Balbi, 2014) sin que esto suponga tomar sus reflexiones linealmente o como “verdad” sino en diálogo con la investigación. Entendemos que la “perspectiva nativa” no refiere a lo que los actores verbalizan, sino que la misma es construida por quien investiga:

(...) en base al análisis de la totalidad del comportamiento observado, atendiendo especialmente a la información no verbal que comporta la acción social (...) y a la que se encuentra inscrita en la propia materialidad del mundo social, en aspectos tales como la organización del espacio, la vestimenta o la tecnología. (Balbi, 2010)

En mi caso particular, podríamos considerar que era (soy) “nativa” del campo de lo penal juvenil (Barrera, 2015; Medina, 2019) antes que investigadora. El término “nativo o nativa” permite designar y asociar rápidamente a las personas con el campo que se está estudiando. O, como me dijo la referente antes citada, yo no los iba a “matar” en un paper, porque yo tenía otro “saber”. Este era un saber no necesariamente vinculado al saber experto o científico (era claro que me encuentro en formación), sino al saber práctico sobre la cotidianidad de las intervenciones sociales, sobre las dificultades vividas en carne propia, sobre la necesidad de actuar de maneras inclusive reprochables o contrarias a los lineamientos institucionales, normativos y hasta morales. Este reconocimiento de que no los/as “mataría en un paper” no tenía otro fundamento más que el de saberme nativa del campo y esto no era ningún tipo de garantía. Por eso, a lo largo de mi investigación, resignifiqué este reconocimiento y advertencia como un mandato que emergía del mismo campo que me reclamaba una mayor vigilancia respecto de este sesgo intelectualista. Me propuse, como siguiente decisión ético-metodológica, no “matar” a las personas que estudiaba en mi tesis, no escribir sobre las miserias cotidianas, ni descontextualizar los dichos y revisar la moral académica sobre la moral de “las burocracias”. En ese sentido, si no “mataba”, entonces por antonimia debía mostrar la “vida”, es decir, la compleja trama de sentidos, prácticas, lógicas, interacciones, contradicciones, emociones y eventualidades que hacen a la cotidianidad de la experiencia penal juvenil en el territorio inscriptas en un contexto político y en una historia singular y compartida.

Esta referente mencionada también me presentó a muchos informantes clave dentro del campo penal juvenil a quienes fui entrevistando, mientras repensaba como reencauzar mi investigación tras el “portazo” del CSRC. Fue gracias a ella que conocí a María Fernández, la directora del CESOC de La Araucaria, quien me abrió las puertas a esta institución, que se convertiría en el referente empírico desde el cual conocer y reconfigurar la experiencia penal juvenil territorial.

Con la intención (y la demanda) de mostrar la “vida” al interior del campo penal juvenil, el enfoque etnográfico se configuró como una herramienta central de mi enfoque

socio-antropológico. Este enfoque implicó realizar observaciones participantes a partir de concurrir regularmente al CESOC y acompañar a los/as trabajadores/as del equipo en las distintas intervenciones que realizan con los jóvenes (varones), sus familias y demás actores institucionales (referentes de escuela, juzgado, vecinales, salud, etc.), ya sea en la institución como en el barrio/villa al cual pertenecen los jóvenes (varones) y en las diversas instituciones con las que se interactúa. Durante este periodo, concurrí los días de la semana que el equipo tenía destinados “en sede” al CESOC y acompañé a estos referentes —en particular a uno de ellos— en sus “salidas a territorio” programadas el resto de los días. También participé en dispositivos grupales de jóvenes, reuniones de equipo, almuerzos de fin de año, capacitaciones con otras instituciones, entre otras. El enfoque etnográfico (Guber, 2001) propuesto incluyó técnicas de observación participante y entrevistas semiestructuradas, en profundidad, abiertas y no dirigidas a partir de las cuales “(...) establecer, desde un enfoque holístico, la vida real de una cultura, lo cual incluye lo informal, lo intersticial, lo no documentado, más que lo establecido y lo formalizado” (Rockwell, 1986, p. 16; citado en Guber, 1995). Si bien durante el periodo del trabajo de campo acompañé el seguimiento de alrededor de veinte jóvenes (varones) y sus familias, tomamos la decisión de centrarnos en algunos jóvenes en particular, por motivos que se explicitarán a lo largo de los siguientes capítulos, con el fin de que esto nos permita comprender en profundidad las distintas dimensiones de sus experiencias. De esta manera, trasciende la utilización del caso como ilustración de lo que se quiere decir, sino se toma el caso de manera ampliada y en perspectiva integral (Gluckman, 1975). Además, se realizó la lectura y análisis de fuentes documentales, tales como normativas internacionales y nacionales, programas y protocolos de intervención y legajos de los jóvenes (varones) en el CESOC, considerando las particularidades de cada documento y el “contexto del texto” (Muzzopapa y Villalta 2011; Pilotti 2001) en tanto objetos socialmente producidos (Medan, Villalta y Llobet, 2019).

Recuperando este complejo entramado —y a sabiendas de que mucho también ha quedado por fuera de mis posibilidades de conocer/comprender— es que esta investigación se propuso no “matar” a nadie, sino mostrar la “vida” de la cotidianeidad (Achilli, 2005; Heller, 1982), como conjunto de actividades que caracterizan la reproducción de los/as sujetos de manera tal que se posibilita la reproducción social. En este sentido, entendemos la escala cotidiana de la experiencia penal juvenil territorial como aquella que nos permite acceder a las relaciones sociales que hacen al mundo social de los/as sujetos y que por lo tanto nos permite conocer

(...) en los entramados de sus prácticas y representaciones tanto aquellas tendencias que hegemonizan un tiempo como las posibilidades de transgredirlas, de crear nuevas formas, de zafar a imaginarios cristalizados, preconstruidos, de escapar a mecanismos coercitivos. (Achilli, 2005, p. 26)

Nuestro afán se centra en recuperar la complejidad de los hechos sociales en su totalidad y siguiendo a Achilli (2005) sortear el “riesgo” de reproducir un análisis reduccionista que jerarquiza o bien la estructura, o bien la agencia de los sujetos.

Negociando y construyendo el lugar en el campo

María había asumido en 2015 como directora del CESOC, pero trabajaba hace más de veinte años en el área de niñez en la PBA y tenía una tecnicatura en minoridad o, como decía ella, era “casi una trabajadora social”. Cuando hablaba sobre su trabajo se la notaba entusiasmada y comprometida. Manifestó en varias oportunidades su afinidad y vinculación con el gobierno del municipio de La Araucaria y su oposición al gobierno provincial y nacional. Cuando me presenté, le comenté mi recorrido en el campo de lo penal juvenil y mi intención de realizar una investigación desde el CESOC. Se mostró interesada y me aclaró que no iba a pedir autorización a la subsecretaría provincial porque seguro no se lo iban a permitir. Tomé esto como otro voto de confianza nuevamente de alguien que pocas garantías tenía sobre mi persona. De esta manera, la siguiente decisión ético-metodológica que tomé fue resguardar a María y a su equipo, no exponerlos/as y seguir, en la medida de lo posible, las indicaciones que ella me fuera dando para moverme en el campo.

Esto también me permitió reflexionar sobre la confianza que nuevamente se depositaba en mí, sin que las personas que lo hacían me conocieran en profundidad. Por un lado, mi linaje de trabajadora social en tanto profesión que, a diferencia de otras ciencias sociales (sociología, antropología), no requiere que se explique “a qué se dedica” a las personas nativas de las instituciones estatales y de los sectores “populares”. Asimismo se espera, desde un sentido práctico, un cierto habitus asociado a este linaje que transmite una confianza a quienes lo asumen de esta manera. Esta confianza está asociada también a la pertenencia a la “aldea” penal juvenil y al capital social (Bourdieu, 1985), es decir, los contactos y relaciones previas con las que contaba y que me legitimaba en el mismo. Me presenté a María, la directora del CESOC, como conocida de la referente mencionada (esto ya añadía otra capa a la construcción del lugar de confianza). En otro sentido, pero igualmente relevante, entiendo la confianza de María también desde su reflexividad en relación hacia la

construcción de conocimiento sobre el campo en el que ella trabaja y para el cual ha dedicado años de su vida, de entusiasmos y lamentos. Regularmente leyendo y participando de espacios de formación, María manifestaba su deseo de que alguien pudiera “sistematizar esa transformación que pasa con los pibes, que no se si es porque crecen, o porque vienen acá, pero que se pueda ver... eso que no se puede cuantificar”.

En esta primera entrevista con María, en el CESOC, que funcionaba en una antigua casa tipo chalet en un barrio residencial del municipio de Los Pecanes, intercambiamos sobre las posibilidades de insertarme allí para realizar mi investigación. Ella aceptó inmediatamente y me dijo que sería bueno que me incorporase al equipo de Los Pecanes que funcionaba “muy bien”. El CESOC del departamento judicial de La Araucaria comprendía varios municipios del conurbano bonaerense. Cada municipio contaba con un subequipo del CESOC dedicado a ese territorio específico. Si bien se dividían las tareas de esa manera, todos/as eran parte del mismo centro e interactuaban cotidianamente. Cada subequipo estaba conformado de distintas formas (con operadores/as, trabajadores/as sociales, psicólogos/as, abogados/as, etc.) y tenían modalidades de trabajo distintas¹³.

En este primer encuentro, le manifesté a María mi intención de no ser un obstáculo en sus tareas cotidianas, ya que estaba muy agradecida de estar allí y le comenté que estaba dispuesta a hacerme cargo de alguna tarea que fuese necesaria, tal como sistematizar reuniones, proveer de información sobre temas teóricos, etc. En ese mismo momento, me dijo que, como era trabajadora social, podía “sumarme” al subequipo de Los Pecanes, que “justo no tiene trabajadora social” y que si bien “funciona bien” le hacía falta una mirada integral “de los recursos que hay en el municipio”. Acepté su propuesta tensionada por el miedo a perder el referente empírico tras tantas idas y vueltas y empujada por el deseo de ejercer medianamente mi profesión “de base”, o como sostiene Candela Heredia, por “(...) la inexorable inquietud del «hacer y transformar»” (2018, p. 18) propio de nuestra disciplina.

La semana siguiente, concurrí nuevamente al CESOC para conocer a otros/as integrantes del equipo de Los Pecanes. Al primero que conocí —y a quien más acompañé luego— fue a Víctor, de unos 43 años, psicólogo social, maestro de primaria, que cumplía funciones como operador social. Me contó un poco sobre el trabajo y sobre los/as otros/as integrantes del equipo de Los Pecanes: Carla, una psicóloga, y Darío, otro operador social como él.

¹³ Esta particularidad se desarrollará más adelante.

Me advirtió que a Darío lo iba a ver con cara seria al principio, hasta que me conociera, porque al CESOC llegan muchos “paracaidistas que hablan mucho y después nada” y me dijo que quizás está siendo muy sincero, pero que es “para que lo sepas”. También me aclara que “no es porque yo tenga nada que ocultar, este es mi trabajo, —arroja legajo de un chico sobre la mesa suavemente—, lo pueden mirar, es por el tema de que cansa que vengan de paracaidistas”.

Nuevamente me recibían con confianza y con una advertencia: que no fuera yo una “paracaidista”. En este sentido, reforcé mi doble inserción como trabajadora social y como investigadora, con el fin de sortear una de mis preocupaciones vinculada al “extractivismo” académico, caer “con el paracaídas” e irme, sin dar nada a cambio. Tal como interpela la organización social La Poderosa en una nota: “¿Qué le deja a la hija de la vecina una tesina que nos toma como objetos inanimados? ¿Quién ordenó que los pobres trabajen para los graduados? ¿Tendrán posgrados en acostarse sobre colchones mojados? (...) ¿No hay cierto progresismo genial que nos exprime¹⁴?”

Con esto en consideración, me encontraba ante otro revés: mi profesión “de base” estaba estrechamente ligada al ámbito de la acción para la transformación de la realidad, más que a la producción de conocimiento sobre la misma (si bien en los últimos años esto se está problematizando)¹⁵. Fue necesario realizar otro movimiento de reflexividad que no estaba contemplado por los/as autores/as antes mencionados/as, ya que la mayoría de los/as autores/as que han desarrollado las distintas dimensiones que hacen a la reflexividad, se refieren a quien investiga como una persona que es, antes que otra cosa, investigador/a en un campo que les es “externo”. Por esta razón, debe transitar de su reflexividad a la reflexividad de la población en el campo en el que se encuentra.

Las personas y los lugares no son meramente objeto de indagación, sino que establecemos con ellas relaciones sociales en las cuales negociamos nuestros propósitos con los demás protagonistas (Hammersley, 1984). Las tareas y compromisos que me fueron asignando (con mi consentimiento) y que yo fui construyendo, me ponían en un rol particular, una coordenada de acceso y de participación en el campo de investigación deferente.

¹⁴ *La Poderosa* (2016) [en línea]. Disponibilidad: <http://www.lapoderosa.org.ar/about/comment-page-1/> Consultado el 6 de junio de 2020.

Marcela País Andrade reflexiona en este mismo sentido en su capítulo denominado “¿Qué nos vas a dar a cambio? Posibilidades y limitaciones en el «trabajo de campo»” (2018).

¹⁵ Ahora bien, con esto no queremos decir que los/as profesionales del trabajo social (u otras disciplinas vinculadas a la intervención social) no produzcan conocimiento, al contrario, sostenemos que efectivamente producen un conocimiento sobre la realidad, pero este tiene el objetivo de responder a problemáticas complejas y concretas de manera urgente.

Siguiendo a Geertz (2000), quien ha sostenido que los antropólogos (y antropólogas) no estudian aldeas, sino en aldeas, tomé esto no como un obstáculo para el logro de la “objetividad” científica, sino como las condiciones en las que se construiría un tipo de conocimiento particular y situado. Guber señala que, ante esta consideración, es recurrente que se (con)fundan los roles “(...) como cuando el rol de antropólogo se topa con el de asistente social, dama de beneficencia o profesor de buenos modales.” (Guber, 1995, p. 105) y que esto no es negativo siempre y cuando se pondere sus implicancias en la construcción del conocimiento.

La peculiaridad en esta ocasión es que, en tanto investigadora, antes de ser (con)fundida como trabajadora social, yo ya lo era de antes. Esto me exige una reflexividad distinta a la de un/a investigador/a “puro” a la vez que de un/a “nativo/a”, es decir, vigilar y comprender que la forma en la que yo miraba y construía la experiencia penal juvenil territorial está conformada por un enfoque de la realidad centrada tanto en la resolución de problemas sociales que sufren personas concretas, como también en la construcción de un conocimiento científico que pueda trascender las manifestaciones individuales de esas problemáticas. De esta manera, si bien contaba con las ventajas de ser parte del campo, mi lugar me desafiaba a deconstruir los esquemas de razonamiento y prácticas constituidas como trabajadora social (Medina, 2019).

Ante este lugar que se fue construyendo y modificando, tomé algunas decisiones ético-metodológicas. En principio, como me solicitaron que me presentara como trabajadora social del equipo de Los Pecanes ante los jóvenes (varones) y sus familias, decidí que efectivamente iba a conducirme como una trabajadora social (de no hacerlo sería una falta a la verdad y una falta a la ética profesional). Esto quería decir que siempre antepuse las acciones vinculadas a garantizar una intervención social por sobre aquellas que tuviesen por fin obtener un conocimiento específico, aunque esto fuese en desmedro de la investigación. En lo concreto, esto encuadraba mi forma de dirigirme, preguntar, solicitar información, acompañar. Más aún, opté por no tomar ningún tipo de decisión respecto a los jóvenes (varones) y sus familias, sino que todo era “delegado” al equipo; en especial al operador social, Víctor, con quien más trabajé/investigué. En ocasiones se me solicitó que redactara un informe. Si bien yo tenía facilidad para la escritura (no solo como trabajadora social, sino como la mayoría que venimos del ámbito universitario), me ocupaba de las formas, pero no del contenido de los escritos. Al interactuar con otros referentes institucionales, además de presentarme como me habían solicitado en el CESOC, también aclaraba que estaba realizando

un trabajo para la universidad y, en varias ocasiones, realicé entrevistas bajo este encuadre específico.

Al poco tiempo de insertarme, la mayoría me consideraba una “compañera” y compartían conmigo cuestiones personales y profesionales sin mayores miramientos. Víctor, burlón, decía: “hablen con tranquilidad que ella es compañera, es del palo” y, efectivamente, así me sentía yo. Con el fin de ir “recordándole” a mis “compañeros” que yo también estaba realizando una investigación, fui introduciendo cuestiones más formales, como la realización de entrevistas semiestructuradas con grabador hacia el final de mi trabajo de campo. Si bien resultaron ser sumamente enriquecedoras, en un primer momento opté por realizarlas con el objetivo de darle un encuadre de “investigación tradicional” a mi lugar en el equipo.

En relación con las negociaciones y lugares que se ocupa en el campo, Guber, siguiendo a Robben (1995), sostiene que: “El investigador puede aprovechar estos lazos, siempre y cuando no pierda el sentido crítico de sus fuentes, incluso de las más afables y cooperativas. De otro modo sufriría aquello de quedar atrapado dentro de un cerco de «gente macanuda»” (Guber, 2001, p. 87). En mi caso personal, estos lazos de compañerismo —entablados especialmente con María, Darío y Víctor— fueron y son vivenciados como reales y no (únicamente) estratégicos. En este sentido, la mirada y vigilancia crítica es una exigencia aún mayor en nuestra ética-metodológica.

0.2) “¿Vos querés ver «género»? Mirá que acá son todos varones.” Perspectiva de género y epistemología feminista en la investigación socioantropológica sobre experiencias juveniles

En mi primer acercamiento al campo de lo penal juvenil en el departamento judicial de La Araucaria, fui entrevistando a distintos referentes del campo. En una oportunidad, entrevisté a Salvatore, un juez de Responsabilidad Penal Juvenil de este departamento judicial. Me recibió en su despacho por la mañana, antes de comenzar con las audiencias orales. Me anunció en la mesa de entradas y un hombre, de unos treinta años y de camisa, me dijo que esperase afuera del despacho, en un *hall*. Me senté en un asiento de esos que están enganchados a otros pero que son individuales. Allí ya estaba sentado un chico de unos dieciséis años, todo doblado sobre sí mismo mirando su celular, que no me miró cuando me senté a su lado. Luego de un rato, se abrió la puerta y un señor —que resultó ser Salvatore—, de pantalón de vestir, camisa y sweater de lana escote en v, se asomó, miró hacia las sillas donde estábamos el chico y yo y dijo:

Salvatore: —Pase joven —el chico y yo nos miramos, él comenzó a ponerse de pie dubitativo, yo me quedé quieta mirando expectante.

Salvatore: —No, no —dijo el juez y me miró.

Julieta: —Es que hay muchos jóvenes —dije sonriendo; me paré y entré por la puerta.

En su despacho, el teléfono sonaba todo el tiempo. El juez atendía las llamadas y resolvía rápido. Entraban personas con legajos, había mucho movimiento. Le comenté que estaba haciendo una investigación desde una perspectiva de género y que, entre otras cuestiones, me preguntaba por qué eran más varones que mujeres quienes se encontraban en el Sistema Penal Juvenil. Y me respondió:

—Es interesante... por lo general ocupan un lugar secundario, como campana, pero... ¿Sabés que esto está cambiando? Siempre hubo chicas revoltosas, complicadas, pero ahora cada vez hay más. Si bien son menos, yo creo que, por una división social del trabajo, están teniendo más protagonismo, al menos en las riñas, a la salida de un boliche. Antes se pegaban un tortazo, ahora agarran una baldosa rota y la cortan a la otra. Suelen ser esas cosas. O por distribución de drogas, tenencia no porque por eso no llegas hasta acá. Pero... ¿Vos querés ver género? Mirá que acá son todos varones. Si yo por lo general tengo... ahora tengo noventa y siete pibes y una chica detenidos, por una pelea. Pero más la tengo para ayudarla a que tramite su partida de nacimiento. Las chicas son más trabajables, por el afuera. No quiero decir que ellas no son marginales, que solo los pibes están en situaciones marginales, no, ellas también. Pero es más fácil trabajar con ellas por el afuera, por los roles sociales. Siempre hay algo. Sabes que si quieres saber más de esto de las chicas, está Marta Pérez de ORGASUR, primera ONG que empezó a laburar esto.

En todas las oportunidades, al comentar que me proponía indagar sobre las experiencias juveniles y el sistema penal juvenil desde una perspectiva de género, recibí dos tipos de comentarios: en primer lugar, manifestaciones de grata sorpresa, es decir, estos/as referentes se sorprendían del abordaje, a la vez que les parecía muy interesante, novedoso y necesario; en segundo lugar, al continuar conversando, pude observar que estas personas comenzaban a comentarme sobre los casos de jóvenes mujeres en el sistema penal que conocían, sobre las formas de trabajar con ellas, el tipo de delitos que cometían, si tenían hijos/as o no, entre otras cuestiones. Al aclararles que no me centraba únicamente en mirar desde una perspectiva de género la experiencia penal juvenil de las mujeres, sino también —y especialmente— la de los varones y que además indagaba en torno a las políticas públicas, nuevamente aparecía la sorpresa y las dificultades para reflexionar sobre los varones de la

manera que lo hacían con las mujeres. Mucho menos reflexionar sobre las formas en que las políticas que no son específicamente “de género” moldean y son reconfiguradas por las relaciones sociales atravesadas por el género.

De esta manera, me fui encontrando en el campo con una cuestión que se reitera también en el ámbito académico y en las políticas públicas: la equiparación de la noción de “género” con la de “mujeres” y quizás más recientemente con las disidencias y diversidades LGTBI+. En este mismo movimiento, la naturalización e invisibilización de las experiencias de los varones como también experiencias “engenerizadas”, toman, en cierto grado, las experiencias e intervenciones con jóvenes varones como la “norma” y “las chicas” (y las intervenciones y relaciones que se entablan con ellas) terminan siendo lo diverso.

En la búsqueda de sortear este obstáculo que se presenta al relacionar única y erróneamente “género” con “mujeres” —ya que reproduce el androcentrismo en los estudios académicos y en las políticas públicas—, recupero los aportes de Joan Scott (1996) para pensar el género como una categoría analítica; y los aportes del feminismo negro (Bel Hooks, 2020; Crenshaw, 1991) para pensar el entrecruzamiento de las coordenadas sociales que configuran experiencias y relaciones particulares.

El género como categoría analítica en la experiencia penal juvenil territorial

Joan Scott (1996) propone pensar el género como una categoría analítica, su definición reposa sobre dos proposiciones: el género como elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género como forma primaria de relaciones significantes de poder. La primera proposición incluye cuatro elementos: símbolos culturalmente disponibles, normativas a partir de la interpretación de esos símbolos (sin fijeza, con dinámica histórica), las organizaciones sociales e instituciones y la identidad subjetiva. Y la segunda remite a la articulación entre género y poder en todas las áreas de la vida social, trascendiendo las relaciones entre los sexos.

Considerando esta última proposición es que la autora insta a analizar desde el género todas las áreas de la vida social y no únicamente aquellas que tradicionalmente han sido asociadas a las mujeres, los niños y niñas y a las relaciones domésticas, en especial a aquellas que han sido áreas de resistencia teórica¹⁶.

¹⁶ La autora hace referencia al campo de los estudios históricos, pero sostenemos que este mismo planteo puede extrapolarse a los estudios sociales en general.

Si bien el campo de estudio sobre juventudes —un campo aún reciente en comparación con otros— ha comenzado en los últimos años a analizar las experiencias juveniles desde una perspectiva de género, el campo de estudios sobre el sistema penal podría pensarse como un área de resistencia teórica, en la cual sólo se introduce esta categoría analítica en estudios sobre mujeres en el sistema penal.

Por ende, en esta tesis nos proponemos abordar la experiencia penal juvenil territorial desde una perspectiva de género, como una categoría de análisis que da cuenta tanto de las relaciones sociales basadas en los sexos/géneros como de las relaciones de poder que atraviesan toda la vida y trama social. Dicho de otra manera, siguiendo la propuesta de Scott (1996), analizaremos la experiencia penal juvenil territorial considerando los aspectos simbólicos, normativos, institucionales e identitarios de los marcadores y las coordenadas de género en intersección con la clase y la raza, que atraviesan a las personas que conforman esta experiencia y regulan y habilitan formas de vinculación, sentidos y prácticas. Al mismo tiempo, nos proponemos dar cuenta de cómo se configura la trama territorial en relación con lo penal juvenil, considerando la articulación entre el poder y el género y teniendo en cuenta que las transacciones de poder y conflicto que se dan entre jóvenes, policías y “transas” están estrechamente vinculadas al ejercicio y regulación de la masculinidad en un contexto determinado. A su vez, las intervenciones “socioeducativas” que llevan adelante los trabajadores y trabajadoras en el marco de políticas públicas (educativas, penales, sociales, etc.) son (re)configuradas por la experiencia, en su mayoría, de varones y, simultáneamente, (re)producen y regulan las formas de ser joven varón y ser joven mujer, sin ser políticas pensadas como/desde una perspectiva de género.

En la primera mitad del siglo XX, la antropóloga Margaret Mead (1993) realizó trabajo de campo en un pueblo en Samoa, Oceanía, con el propósito de indagar acerca de la experiencia infantil y adolescente, en especial, de las mujeres que allí vivían. Si bien tras su muerte algunos de sus resultados fueron duramente cuestionados (Freeman, 1988), Mead fue pionera al desnaturalizar la universalidad de la experiencia adolescente y de sexo/género dando cuenta de que esta es una construcción social, histórica y cultural, dinámica y cambiante.

El enfoque actual de los estudios sobre juventud retoma el legado de Mead y entiende a la misma desde la pluralidad y heterogeneidad de experiencias juveniles (Chaves, 2004; Machado Pais, 1993; País Andrade, 2011; Villalta, 2004). Es decir, la juventud no es una sola; no hay una sola manera de ser joven ni de vivenciar este período de la vida. La juventud no puede definirse únicamente vinculada a un periodo o hito biológico ni a una franja etaria

específica. Salvatore me llamaba “joven” y yo tenía casi el doble de edad que el chico que se paró de su asiento. Según el contexto, se puede ser “joven”, “adulto/a”, “niño/a”, “menor”, “pibe/a”, etc. En este sentido, esta etapa tampoco puede analizarse sin tener en cuenta su relación con otros anclajes identitarios (Elizalde, 2006; 2015), como son la clase social, el género, la raza, el territorio, entre otras:

La noción de edad alcanza una densidad que no se agota en el referente biológico, pues adquiere distintas valoraciones entre diferentes sociedades y también en el seno de una misma sociedad. En este sentido, la edad, aunque referente importante, no es una categoría cerrada y transparente: queda relativizada cuando se establecen distinciones principalmente en función de los lugares sociales que ocupan los jóvenes. (Reguillo, 2013, p. 23)

En el caso en el que venimos trabajando, abordamos la población de jóvenes en el sistema penal, develando que son en su amplia mayoría varones y de sectores marginales y vulnerados. La selectividad de las agencias del sistema penal juvenil ha sido densamente descripta y analizada enfatizando los clivajes de clase social (CEPOC, 2015; González, 2015; Guemureman, 2014, 2015) y, en menor medida, de “raza” (Ruggiero, 1998; Segato, 2007). Ahora bien, en algunos estudios se invisibiliza o aparece como un mero dato estadístico el hecho de que sean en su enorme mayoría varones. Por ende, el enfoque de género se torna fundamental para resignificar los estereotipos (Perrot y Preiswerk, 1979), adscripciones identitarias (Reguillo, 2013), estigmas (Goffman, 1963) y prácticas culturales (Chaves, 2006) de los jóvenes (varones) en el sistema penal.

Como sostiene Elizalde (2006; 2015), los jóvenes varones se convierten en el arquetipo universal, el sujeto “neutro” o “abstracto” (Lagarde, 1997; Scott, 2012) de las políticas y los derechos. Y, a su vez, los estudios de género o las políticas para la igualdad de género se centran específicamente en las mujeres. De esta manera, las prácticas de los varones y las políticas que los tienen como destinatarios aparecen como neutras a los condicionamientos de género. Por esta razón, en la misma línea que Medan (2017a), nos proponemos realizar un aporte al “lugar ciego” de los estudios sobre las experiencias penales juveniles y las políticas públicas, visibilizando entre otras cosas, cómo se (de)construyen las masculinidades de estos jóvenes varones de sectores marginales urbanos en el AMBA.

Los estudios de masculinidades que surgen en los años setenta y ochenta del siglo XX, toman el concepto de masculinidad para pensar las experiencias de los varones como particulares y no como universales, (Olavarría, 2003 y Viveros Vigoya, 1997) desde un enfoque de género, dando cuenta de cómo la imbricación entre raza, orientación sexual, clase

social (entre otras) resulta en experiencias diferenciales de poder y estatus simbólico y material (Connel, 1997). Por lo tanto, para pensar esta heterogeneidad de experiencias juveniles, utilizamos el concepto de interseccionalidad, introducido por Kimberlé Crenshaw (Expósito Molina, 2012). En este sentido, la relación entre la juventud, la clase social, y el género se intersecta y genera nuevas experiencias que no significan una sumatoria o comatización (Di Pietro, 2015) de las vivencias de cada dimensión mencionada, sino que construyen una particularidad situada (Haraway, 1990).

El feminismo negro no solo ha realizado un giro revolucionario al cuestionar a la sujeto universal “mujer”, develándola como blanca, heterosexual, de clase media-alta, sino que también ha cuestionado al sujeto “varón” en este mismo sentido, contribuyendo a cuestionar los lugares estáticos en las relaciones de poder, sin dejar de cuestionar las relaciones de opresión entre los géneros en su propia comunidad. Siguiendo esta línea, nos proponemos realizar un aporte a visibilizar las coordenadas y marcadores sociales que se inscriben en la experiencia penal juvenil de los jóvenes, en su mayoría varones, sin dejar de considerar y analizar las experiencias de las mujeres y las relaciones de desigualdad entre los/as jóvenes, los/as adultos/as, etc. En este sentido, este trabajo pretende ser parte de un cuerpo más amplio de estudios (Archetti, 1994, 2008; Olavarría, 1993; Kaufmann, 1995; Viveros Vigoya, 1997; de Keijzer, 2003; Alabarces y Garriga Zucal, 2008) que se propusieron “(...) abordar el tema de los hombres y lo masculino desde una perspectiva crítica de género, y no para intentar aliviar el malestar masculino con unos roles sociales obsoletos. Por otra parte, han mostrado que la masculinidad no es un asunto exclusivamente masculino, sino por el contrario una cuestión relacional.” (Viveros Vigoya, 2007, p. 33).

Con este objetivo, destacamos y retomamos los trabajos de Tonkonoff (2001) sobre la relación entre “meter caño” y la construcción social de la masculinidad, en el contexto de desigualdad como habilitante de formas de ser “socialmente joven”. Además, tuvimos en cuenta el análisis de las transgresiones juveniles desde la “lógica del aguante” vinculada estrechamente con la masculinidad de los jóvenes varones de sectores populares (Gayol y Kessler, 2002).

Siguiendo con la propuesta de Scott (1996), el enfoque de género nos permite analizar también las políticas públicas —como principal herramienta de gobierno de esta era—, las instituciones y los/as agentes de las mismas. Los aportes del feminismo han dado cuenta de las formas “engenerizadas” que toman las instituciones:

Decir que una organización, o cualquier otra unidad analítica, tiene género significa que las ventajas y las desventajas, la explotación y el control, las

acciones y las emociones, el significado y la identidad son aspectos modelados por la distinción entre hombres y mujeres, entre lo masculino y lo femenino. El género no es algo que se añade a los procesos actuales concebidos como genéricamente neutros; más bien, es una parte integral de esos procesos que no pueden ser comprendidos de manera adecuada sin un análisis de género. (Acker, 2000, p. 124)

Es decir, que las instituciones que muchas veces se nos presentan como neutras están conformadas desde sus entrañas desde la distinción sexo/género (Orloff, 2009). Estas instituciones construyen a los sujetos a quienes están dirigidas como abstractos y neutrales. Joan Acker (2000) retoma a Carole Pateman, quien hace referencia a la conformación del individuo en la modernidad aportando que “para que el individuo aparezca en la teoría liberal como una figura universal, que represente a todos y a nadie, el individuo debe ser incorpóreo.” (Pateman, 1986, p. 8). Este individuo es, en realidad, todos, nadie y lo masculino. Como hemos visto hasta ahora, lo universal toma la forma de lo particular.

Almudena Hernando (2012) estudia la construcción de las identidades desde una perspectiva de género y toma al pueblo indígena Awá (Amazonas, Brasil) para pensar las relaciones entre los sexos/géneros: “Para empezar el término *awá* identifica el término *humano* con *hombre*, tomando la parte por el todo, como en nuestra propia cultura.” (Hernando, 2012, p. 78). El estudio de pueblos y culturas diferentes y “exóticas” para nuestra sociedad occidental nos puede servir como espejo para desnaturalizar aquello que damos por sentado. En nuestras sociedades hispanohablantes, la referencia “hombre” para hablar de la humanidad es aceptada, inclusive organizaciones como la Real Academia Española afirman que su uso no es sexista.

Pensando nuestro problema de investigación, podemos decir que la persona joven “universal” a la cual se dirige el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ), en la realidad social, es un varón. Ya que, si bien en ninguna normativa se hace esta especificación, al observar las estadísticas, la selectividad del sistema se hace evidente.

Aunque tomamos estos aportes como marco general para aproximarnos al análisis de las políticas públicas que emanan de Estados nación modernos como un estado conformado por y para el sujeto abstracto humano —que es en verdad particular y varón—, proponemos complejizar esta visión.

Con esta intención, tomamos los aportes de Lynne Haney (1996), quien propone desde un enfoque de género dejar de pensar al Estado como una entidad monolítica y abstracta guiada por intereses masculinos, dando lugar a un enfoque situado que permita

visibilizar los distintos contextos e interacciones institucionales y sus conflictos y tensiones. Y los aportes de Cris Shore (2010), quien sostiene que las políticas pueden ser interpretadas de acuerdo con las relaciones y efectos que generan y a los sistemas de pensamiento en los cuales se inscriben.

Cabe destacar que es el organismo “social” y dirigido a las “infancias y adolescencias” el encargado de administrar la experiencia penal territorial. Como este ha sido históricamente un campo feminizado (Grassi, 1989; Lorente Molina, 2000; Nebra, 2018b), las articulaciones, tensiones y pujas de sentido de las intervenciones —en especial respecto de los enfoques judiciales— deben ser analizadas desde un enfoque de género: “(...) las historiadoras feministas enfatizan el papel de las mujeres en la construcción del estado de bienestar occidental: cómo las mujeres, inspiradas por el profesionalismo y el maternalismo, intervinieron las burocracias masculinas y los sistemas de bienestar con sus valores y normas.” (Haney, 1996, p. 761).

En este sentido, al acercarnos desde un enfoque de género a la experiencia penal juvenil territorial y a los debates que esta suscita, tanto para sus actores como para los del campo académico (que como hemos visto no son excluyentes), entendemos la existencia de estos debates como “saberes sexuados” (Aranda 2016; Lorente Molina, 2000), resignificando así las disputas de sentido en torno a las políticas públicas y las intervenciones concretas.

La presencia de estos “saberes sexuados” —en construcción, tensión, disputa— en nuestro campo de investigación, nos interpela también como campo académico y a las formas de construir conocimiento que nos propusimos en este trabajo.

Epistemología feminista y construcción del conocimiento situado

Apenas lo conocí a Víctor y lo ví interactuar con otras personas en el CESOC, noté que, para hablar en primera persona del plural, cuando en ese grupo había al menos una mujer, utilizaba la palabra nosotras. Al poco tiempo, en una conversación me comentó que hacía diez años estaba casado con Camila, una “militante feminista de la vieja guardia”, docente y precursora, junto con su colectiva, en implementar la técnica del “teatro del oprimido” desde una perspectiva feminista. En más de una oportunidad, antes de entrar a la casa de algún joven (varón) o de tener una entrevista en el CESOC o con algún referente en otra institución, Víctor me decía “vos habla, porque yo hablo mucho”, y al aclararle que esto no era un problema para mí —que hablase él— me instaba: “Es que si no parece que hablo yo

porque soy el hombre (hacía el gesto de comillas con los dedos al decir hombre) y va en contra de lo que yo intento hacer”.

De esta manera, Víctor me interpelaba, sin saberlo, respecto de la relación entre mi condición de trabajadora social, mujer, feminista y las formas de construir conocimiento científico. Tal como mencionamos en el apartado anterior, nuestro lugar en el campo es un lugar que se negocia y se construye permanentemente: era la trabajadora social del equipo de Los Pecanes. En este caso, se me pedía que interviniese más, y yo coincidía con la reflexión de Víctor, y a su vez, me preocupaba que esto repercutiera negativamente en mi trabajo de investigación y especialmente en mi legitimidad en el campo académico (que no solo me da un estatus social y una profesión, sino también, un ingreso económico principal).

Esto me llevó a tomar las decisiones ético-metodológicas que ya he mencionado y a preguntarme sobre la relación entre la intervención y la investigación: si han de estar escindidas para una mayor “objetividad” o porque tienen “objetivos distintos”. ¿No es acaso entonces la construcción de conocimiento privativa de quienes cuentan con el privilegio de investigar exclusivamente por contar con financiamiento o con un acaudalado patrimonio personal? Además, volví a preguntarme sobre la profesión de trabajo social, su lugar subalterno en el campo académico (Lorente Molina, 2004) y su conflictiva relación con la construcción del conocimiento. Por lo tanto, ¿cuál es el conocimiento científico que se puede construir, desde una profesión fuertemente atravesada por la tarea de la intervención social?

Es por esto que es necesario retomar —aunque someramente— la división social de las tareas manuales e intelectuales en la historia moderna, para observar la distribución desigual del poder y los recursos.

La división del trabajo entre las ciencias, la segmentación entre teoría y práctica, ciencia y técnica, son expresiones de la creciente división del trabajo intelectual y manual, que se desarrolla a medida que se profundiza el capitalismo (...) Se establece la segmentación entre las ciencias, y las tecnologías adquieren inclusive una de sus expresiones en la diversidad de ocupaciones vigentes en el mercado de trabajo. (Iamamoto, 2003, p. 104)

Asimismo, la división social del saber también es sexuada, ya que las ciencias sociales y humanas tradicionales, erigidas en el marco positivista de las ciencias naturales, han sido desarrolladas principalmente por referentes varones.

El trabajo social, desde sus orígenes a la actualidad, ha sido una profesión feminizada en su doble sentido cuantitativo (presencia mayoritaria de mujeres) y cualitativo (asignación de valores culturalmente considerados femeninos) (Lorente Molina, 2004). Y en este

movimiento, ha ocupado lugares subalternos y de auxiliaridad a otras profesiones. En el campo de la construcción de conocimiento su inserción es aún incipiente y también subalterna. Es en el campo de la intervención social donde se ocupa un lugar privilegiado al respecto de otros actores.

Con esto en consideración, para este trabajo tomamos el concepto *intervención/investigación* desde una perspectiva de género (González Martín y País Andrade, 2014) en tanto práctica política e ideológica, que busca intervenir en las problemáticas sociales desde una perspectiva teórica, generando a su vez un conocimiento situado en diálogo permanente con el marco teórico del cual se parte.

Este nos habilita la posibilidad de reflexionar sobre los escenarios de intervención, fundada en propuestas metodológicas del feminismo (Haraway, 1991), ya que se busca “(...) poner en valor el espacio-tiempo de la intervención profesional como `campo de conocimiento situado´ para (re) construir una perspectiva teórica-metodológica que interpele a toda la disciplina” (González Martín y País Andrade, 2014, p. 79). Por ende, esta investigación “(...) responde a un diseño flexible y en permanente reformulación, en un camino fluctuante entre empírea y teoría, entre la estadía en el terreno y la reflexión conceptual” (País Andrade, 2011, p. 38-39).

En este sentido, a partir de la interpelación de Víctor y nuestras reflexiones, se “devela” que la persona que interviene/investiga es parte también de la experiencia penal juvenil territorial que se estudia. De esta manera, se torna relevante recuperar dos aportes centrales de la epistemología feminista: la verdad intersubjetiva (Maffia, 2013) y la noción de experiencia (Scott, 2001; Trebisacce, 2016).

La perspectiva de género es una propuesta epistemológica de acercamiento a la realidad en tanto construcción social. Este enfoque entiende que para comprender el orden social, sus relaciones, luchas de poder e historia es imprescindible considerar el sistema sexo/género como parte constitutiva del mismo. En palabras de la historiadora Joan Scott “(...) el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder. Podría mejor decirse que el género es el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder.” (Scott, 1996, s/n).

Nos proponemos repensar las formas en las que se articula el poder en el campo académico y por ende, nos interesa aproximarnos a la construcción de verdad intersubjetiva que propone Diana Maffia:

Esta noción de verdad, y esta versión intersubjetiva del conocimiento; esta idea del valor de las emociones en la construcción del conocimiento, el valor epistémico de la metáfora, son profundamente humanistas. Porque desde esta descripción ningún sujeto es intercambiable por cualquier otro, ni neutralizado. Todas las miradas son constitutivas del mundo, cada una desde su personal perspectiva es imprescindible. La exclusión de las miradas subalternizadas en la cultura no sólo es un problema político, es un empobrecimiento del resultado mismo de la empresa humana del conocimiento. (Maffia, 2013, s/n)

A su vez, nos proponemos en esta tesis reflexionar en torno a la experiencia penal juvenil territorial, entendiendo la noción de experiencia desde los estudios de género y feministas (Trebisacce, 2016) como una categoría que se propone romper con algunas concepciones hegemónicas del conocimiento científico con sus pretensiones universalizantes y recuperar las voces de los sujetos históricamente oprimidos/as.

Ahora bien, Trebisacce (2016) tras recuperar la historia del concepto de experiencia y los aportes del feminismo a la academia, propone una revisión crítica del mismo con la cual concordamos y que nos ha permitido orientar este trabajo. La autora nos advierte respecto de lo que denomina la “institucionalización de la experiencia” en tanto despolitiza y esencializa la experiencia como verdad unívoca:

La experiencia, vuelta un valor en sí misma, es recortada de sus relaciones estructurantes y se torna singularísima. El relevamiento por parte de las ciencias sociales de relatos experienciales en estas condiciones no solo ficcionaliza una individualidad solo creíble para el liberalismo político, sino que produce un “conocimiento” que carece de valor epistémico y político real. Los relatos biográficos presentan un valor para el conocimiento y para la política en tanto y en cuanto consiguen hablar de una historia, de un contexto, de relaciones sociales, etc. (Trebisacce, 2016, p. 290)

La noción de “experiencia” es parte del lenguaje cotidiano utilizada regularmente para dar cuenta de situaciones vividas por sujetos singulares (Guber, 2016; Scott, 2001). Joan Scott (2001) sostiene que, si bien este término en ocasiones ha sido utilizado para esencializar identidades y realidades, se encuentra tan imbricado en nuestras narrativas que sería inútil dejarlo de lado. Lo que hay que hacer, entonces, es reflexionar en torno a esta noción, trabajarla y redefinir su significado. Es decir que: “La experiencia es, en este acercamiento, no el origen de nuestra explicación, sino aquello que queremos explicar. Este acercamiento no

hace a un lado la política negando la existencia de los sujetos, sino que interroga a los procesos de creación de éstos (...)" (Scott, 2001, p. 42).

Por lo tanto, en esta misma línea crítica, nos proponemos conocer la experiencia penal juvenil territorial recuperando las voces de sus protagonistas (jóvenes, trabajadores/as, etc.), personas singulares, que en ese mismo movimiento se configuran como sujetos históricos, en un contexto determinado. Así, se recupera el valor político de la categoría que nos permite conocer de manera situada (Haraway, 1995) la vida de los sujetos atravesados por estructuras y relaciones de poder, desde una perspectiva de género.

0.3) Dialogando con otros estudios e investigaciones locales

Tal como mencionamos anteriormente, esta tesis se nutre de (y se inscribe en) un recorrido previo llevado adelante por investigadores e investigadoras, principalmente del campo académico local. Sus lecturas —y en algunas oportunidades, sus orientaciones personales en espacios compartidos— han dado forma a este trabajo, tanto teórica como metodológicamente. Si bien dialogaremos con ellos/as a lo largo de todo el escrito, aquí los/as presentaremos focalizando en aquellas cuestiones que nos han resultado particularmente relevantes para nuestra indagación.

Organizamos su presentación considerando cuatro ejes principales: en primer lugar, aquellas investigaciones vinculadas a las juventudes y a la multiplicidad de experiencias juveniles considerando los anclajes identitarios y coordenadas sociales que configuran el acceso diferenciado a distintos recursos y/o su relación con el delito, (Chaves, 2010; Cozzi, 2015; Elizalde, 2015; Gaitán, 2017; Gentile, 2015; Isacovich, 2013; Kessler, 2004; Machado Pais, 1993; Medan, 2017a; Míguez, 2002; Montero, 2010, 2013; País Andrade, 2011; Tonkonoff, 1998, y 2001). En segundo lugar, presentaremos aquellas que analizan las formas de administración y gobierno de las juventudes bajo el llamado “paradigma de derechos” y que permiten dar cuenta de las tensiones en torno a este cambio (Barna, 2015; Bruno, 2007; Gaitan, et al. 2020; Giménez, 2009; Grimberg, 2008; Llobet, 2007; Magistris, 2015, 2018; Medan, 2013; Rotman, 2015; Villalta y Llobet, 2014; Villalta, 2005, 2010, 2013; Zapiola, 2010). En tercer lugar, dialogaremos con aquellos que abordan las políticas dirigidas a la prevención, sanción y/o intervención en lo penal juvenil en general, y la relación entre las juventudes, las agencias de control y el territorio (Beloff et al. 2015, 2016 y 2017; Bruno, 2013; Gaitán et al. 2015; Graziano y Jorolinsky, 2010; Graziano, 2017; Guemureman, 1992, 2014 y 2015; López, 2010; Mancini, 2015; Medan et al., 2018; Medan, 2017a, 2017b;

Medina, 2019; Pita y Gómez, 2017; Ruggiero, 1998; Montero, 2010 y 2013) y, finalmente, aquellas que analizan específicamente la implementación de medidas alternativas para esta población (Fernández, 2018a y 2018b; González, 2015; López, et al. 2009; Lucesole, 2013; Nicoletti, 2014; Scocco y Rodrigo, 2015).

Sobre la multiplicidad de experiencias juveniles

En la escena narrada en el apartado anterior, el juez Salvatore dice “pase joven” y dos personas muy distintas nos damos por aludidas en simultáneo. Lo que se pone de manifiesto aquí es uno de los principales aportes de los estudios del emergente y creciente campo de las juventudes: la juventud es una construcción social e histórica, atravesada por otras dimensiones y siempre configurada en relación a esos otros “no jóvenes” y/o “adultos/as” (Chaves, 2010; Machado Pais, 1993).

A su vez, Bourdieu (1990) da cuenta de la categoría juventud como construcción social en un contexto determinado, en la cual la relación entre edad biológica y edad social es compleja, y varía de acuerdo al campo en el que se encuentre. Por ende, afirma que se debe conocer las leyes específicas de cada campo para entender cómo se definen las generaciones en torno a lo joven y lo viejo, en tanto las mismas son categorías en pugna por el poder de un campo determinado.

En este sentido, se presentarán algunos antecedentes que abordan la multiplicidad de experiencias juveniles, considerando el enfoque de la interseccionalidad (Crenshaw, 1991) de la juventud con otras dimensiones y anclajes identitarios (Elizalde, 2006) tales como raza, etnia, género, clase, orientación sexual, etc.; la relación entre juventud y otras categorías de edad social (adulthood, infancia) y la relación de los/as jóvenes con las prácticas delictivas y con las instituciones en general.

Seguimos los aportes de Silvia Elizalde, quien propone pensar los marcadores y/o clivajes identitarios que configuran la condición juvenil “(...) como un *estar haciéndose*, y no como algo previo, ya sedimentado, o trabajando desde esa fijación primordial.” (Elizalde, 2015, p. 143). De esta manera, si bien la política penal juvenil hace un recorte etario de su población (16 y 17 años), la experiencia penal juvenil está atravesada por otras dimensiones que la configuran de distintas maneras. La política penal juvenil establece que los 18 años de edad es el punto de pasaje y/o transición de “joven” a “adulto/a” (en algunos casos a “joven adulto”). Estos “pasajes” en la vida cotidiana incluyen a la vez que trascienden la “vara” etaria.

Sergio Tonkonoff (1998, 2001) da cuenta de la incidencia del sistema capitalista en la vida de los jóvenes del Gran Buenos Aires, a quienes en sus distintos trabajos presentó como provenientes de sectores excluidos y atravesados por condiciones socioeconómicas precarias. El investigador hace referencia al “modelo transicional a la adultez” hegemónico vinculado al sistema educativo formal y al mercado laboral, el cual entra en crisis en los 80, por lo cual los jóvenes no acceden a lo que los hace en esta sociedad “legítimamente jóvenes”, es decir no detentan los símbolos de la juvenalización (Margulis y Urresti, 1998). Por ende, despliegan una serie de “estrategias” de reproducción que incluyen, pero no se restringen a lo material, sino también a lo simbólico, en las cuales el delito se articula con prácticas legales y convencionales.

A su vez, Florencia Gentile (2015) analiza los procesos que dan cuenta del “pasaje” de un grupo de edad social a otro y/o de la inauguración de un “momento biográfico” distinto. Gentile (2015), desde un enfoque etnográfico, utiliza las categorías nativas de sectores populares del AMBA para repensar los pasajes a grupos de edades sociales dando cuenta de los criterios que sostienen los/as sujetos para delimitar la pertenencia a un grupo de edad social o a otro. Como así también es relevante la propuesta de Mariana Chaves (2017), enmarcada en la perspectiva del curso de la vida, de identificar los “hitos” en la vida de los/as jóvenes desde su infancia, en tanto puntos de quiebre o continuidad en determinada posición.

Retomando el análisis de la incidencia del sistema capitalista y los condicionantes socioeconómicos en las experiencias juveniles, Tonkonoff (2001) sostendrá que el robar se constituye en una forma alternativa para ser “socialmente joven”. Este autor analiza la subcultura de los “pibes chorros” e introduce una perspectiva de género, ya que da cuenta de que “meter caño” es vivenciado como una muestra de virilidad que posibilita la construcción social de la masculinidad en el contexto desigual en el cual, como ya ha mencionado, los jóvenes están por fuera de las formas legítimas de ser (varón) joven. En este sentido, si bien el autor no lo enuncia de esta manera, se observa la intersección de la juventud con las coordenadas de género y clase, dando lugar a una forma particular de experiencia juvenil en el GBA.

En una línea similar, Gabriel Kessler (2014), pionero en los estudios sociológicos en relación al delito y la juventud, analiza las estadísticas en torno a la desigualdad y al delito juvenil en Argentina, estableciendo la existencia de una relación que no es lineal ni determinante. Ya que si bien existe una relación entre la desigualdad socioeconómica y las acciones que llevan a cometer delitos por razones instrumentales (proveer alimentos, vestimenta, etc.), el autor observa que la mejora en el periodo que analiza (2003-2013) en los

indicadores socioeconómicos no ha llevado a una mejora en el índice de delitos. Para el autor esto puede suponer un cambio de lógica de acción:

(...) un incremento de una violencia con matices más expresivos, de reafirmación de liderazgos locales, ligados a modos de construcción de formas de masculinidad violenta, un novedoso interés por las armas y un revanchismo frente a la experiencia de humillación, entre otras lógicas que no necesariamente se reducen a las explicaciones sociales habituales. (Kessler, 2014, p. 314)

En línea con lo que venimos planteando, Tonkonoff (2001) sostiene que los “pibes chorros”, no son ni legítimamente jóvenes, ni legítimamente chorros. Es por esto que estas cualidades “expresivas” que se vinculan a las experiencias juveniles relacionadas a ciertas prácticas delictivas, estarían ligadas a la búsqueda de legitimidad por parte de estos jóvenes. Esto último a partir de analizar la interacción y diferencias entre los “delincuentes profesionales” adultos y ellos. También aparece la interacción con la comunidad que “no delinque” pero que vive (comercializa, compra) de los insumos que ellos roban, como así también con las fuerzas policiales que continuamente los hostigan. En este sentido se presentan distintas dimensiones de la desigualdad (Reygadas, 2004), como así también la ubicación de estos jóvenes en relaciones de poder entre lo nuevo (los pibes chorros) y lo viejo (los delincuentes profesionales o los/as vecinos/as).

Respecto de esta relación entre la juventud y la adultez que venimos presentando, Mariana Chaves (2017), enmarcada en la perspectiva del curso de la vida propone identificar los “hitos” en la vida de los/as jóvenes desde su infancia, en tanto puntos de quiebre o continuidad en determinada posición. Por su lado, como mencionamos antes, Florencia Gentile (2015) desde un enfoque etnográfico, utiliza las categorías nativas de sectores populares del AMBA *pibes* y *guachines* para repensar los procesos que dan cuenta del “pasaje” de un grupo de edad social a otro y/o de la inauguración de un “momento biográfico” distinto. En esta línea, Montero (2010), también desde su trabajo etnográfico, recoge las voces de distintos jóvenes varones pobres que sufrieron violencia policial y afirma que el pasaje de la infancia a la juventud se relaciona con el incremento de la violencia policial, aún más cuando los jóvenes comienzan a relacionarse con algunas prácticas delictivas.

A su vez, Eugenia Cozzi (2015) cuestiona a autores como Kessler (2004), Míguez (2002) e Isla (2002) quienes sostienen que los jóvenes que cometen delitos se diferencian de los profesionales adultos porque estos tienen menos códigos. La autora sostiene que los

jóvenes también tienen una serie de códigos y reglas mediante los cuales se regula el uso de la violencia. Esta misma es entendida como una acción que da prestigio e identidad entre los jóvenes varones y que se relaciona con la masculinidad, ya que solo los hombres están legítimamente habilitados a ejercerla.

Para nuestra investigación recuperamos el enfoque antropológico de las juventudes (Chaves, 2017; Gentile, 2015) y destacamos aquellas que contemplan las características culturales y expresivas del delito juvenil (Kessler, 2014; Tonkonoff, 1998) y su relación con mandatos de masculinidad (Cozzi, 2015; Montero, 2013; Tonkonoff, 2001).

Ante esta pluralidad y heterogeneidad de experiencias juveniles (y de infancias) se han implementado distintos dispositivos de intervención, especialmente dirigidos hacia quienes se considera(ba) en situación de peligro, peligrosidad y/o vulnerabilidad. En el siguiente apartado presentaremos los antecedentes que desarrollaron las implicancias del cambio de paradigma en el gobierno de las infancias y juventudes.

Sobre el gobierno de las juventudes y el paradigma de derechos

En numerosos encuentros que he tenido con distintos/as referentes institucionales vinculados/as al trabajo con infancias y juventudes a lo largo de mi carrera, me he encontrado con un punto en común que nuclea a absolutamente todas las personas: el señalamiento de la relevancia del “cambio de paradigma” que significó la sanción de la Ley 26061 (2005) de Protección Integral de los derechos de NNyA a nivel nacional y, a nivel de la PBA, la sanción de la Ley 13298 (2007). Estos actores institucionales, aún en sus diferencias al respecto de cómo vivenciaban y entendían este cambio (positivo, negativo, obsoleto, etc.) convergían en identificarlo como un hito trascendente en la historia de la intervención con las infancias y juventudes.

En este sentido, se torna imprescindible dialogar con los investigadores e investigadoras (mayoritariamente investigadoras) que han problematizado sobre este cambio en la historia reciente en el “gobierno de las juventudes” (Medan, 2017a). Estos dos paradigmas que han contenido en su interior distintas formas de administración e intervención pueden ser denominados *a priori* como el paradigma tutelar y el paradigma de derechos. Los procesos de construcción social de las infancias y juventudes en relación a estos paradigmas, sus continuidades, rupturas e imbricaciones, han sido analizadas por distintos/as autores/as (Barna, 2015; Gaitan, 2006; Giménez, 2009; Grinberg, 2013; Llobet, 2007; Magistris, 2012, 2016; Medan, 2013b; Rotman, 2015; Villalta y Llobet, 2014; Villalta, 2005, 2010, 2013; Zapiola, 2010).

En los últimos años cobró relevancia el enfoque de Derechos Humanos promovido por organismos internacionales y nacionales que, aplicado en nuestro territorio supuso diversos cambios en cuanto al tratamiento de los niños, niñas y adolescentes. La Convención de los Derechos del Niño (CDN) fue aprobada en 1990 y en 1994 se la incorporó —junto a diversos tratados de derecho internacional— a la Constitución Nacional (artículo 75, inciso 22) dándole un carácter constitucional implicando una mayor jerarquía frente a otras normativas.

A pesar de la ratificación y compromiso constitucional hacia esta declaración, recién en el año 2005 se sancionó una normativa nacional en consonancia con los lineamientos de la CDN. La misma es la vigente Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA). Gabriela Magistris (2015) destaca de esta transformación su aspecto más innovador: los NNyA pasaron a ser “sujetos de derechos” dejando de ser —al menos en teoría— propiedad de sus familias en primer lugar y del Estado en segunda instancia.

La autora sostiene que este cambio se llevó a varios frentes: discursivos (criticando las diferenciaciones clasistas entre “niños” y “menores” y cuestionando las categorías de “riesgo” y “abandono moral y material” del paradigma anterior) e institucionales y prácticos (a partir de la sanción de normativas y creación/adequación de dispositivos de intervención, saber, valores vinculados a este enfoque). A la vez, bajo este “paradigma de derechos” se estableció la noción de “interés superior” de los NNyA, otorgándoles a esta población y a su bienestar un lugar privilegiado, al menos en el plano discursivo (Gaitán, 2006; Magistris, 2015) por lo cual la protección de sus derechos debería ocupar un lugar prioritario.

En su trabajo de indagación en el Sistema de Protección de la PBA, Magistris (2015) recupera la perspectiva crítica de los actores al respecto de la CDN, considerando que sus postulados en abstracto pueden resultar vacíos y carentes de un sentido fijo (Llobet, 2011), corriendo el riesgo de reproducir la concepción de los NNyA “(...) cómo un sujeto liberal autónomo, aislado de los constreñimientos estructurales que tiene.” (Magistris, 2015, s/n).

En nuestro trabajo de campo, como desarrollaremos en los siguientes capítulos, observamos que estos postulados abstractos y vacíos de sentidos por sí mismos, son “llenados” de sentido por los actores del campo penal juvenil, es por esto que entran en disputa los enfoques técnico-jurídicos con los sociales-integrales a la vez que con las formas en la que el campo académico también construye su propio sentido en torno a esta categoría.

Valeria Llobet (2007) y Gabriela Magistris (2015), identifican la preeminencia del enfoque “psi” en las intervenciones que realizan los distintos profesionales del campo de las

infancias (trabajadoras/es sociales, psicólogas/os, abogadas/os). Para estas autoras, son los “saberes psi” los que mediatizan las intervenciones de los dispositivos de promoción y protección de NNyA, bajo la modalidad de “casificación” (Magistris, 2015), en la cual los/as profesionales acotan su intervención al plano subjetivo y personal, sin considerar los atravesamientos estructurales.

Al respecto de las intervenciones, distintos autores/as (Elias, et al. 2009) destacan el lugar central que ocupan las familias en estos dispositivos de promoción y protección de derechos como un “neofamilismo”. Las familias, son identificadas como la causa o como la solución a los problemas o ambas en simultáneo (Magistris, 2015; Schuch, 2009; Villalta, 2010). Entre estas transformaciones, se destaca el pasaje de la centralidad de la intervención con NNyA del Poder Judicial al Poder Ejecutivo. Tras ochenta años de monopolizar las intervenciones y el poder al respecto de los NNyA y sus familias, estas transformaciones no se dieron (ni se dan) sin resistencias y tensiones (Elias, et al. 2009; Grinberg, 2013).

A su vez, las intervenciones son llevadas adelante por trabajadores/as que presentan una gran heterogeneidad en sus recorridos disciplinares, generacionales e institucionales. Por ende, a pesar de la narrativa de derechos compartida de manera generalizada, en esta heterogeneidad se configuran las diversas “moralidades” que orientan las intervenciones de los agentes (Grinberg, 2013).

También, ante este nuevo paradigma se configuran en/desde los dispositivos de promoción y protección de derechos lo que Marina Medan, Cecilia Gaitán, y Valeria Llobet (2019) denominan como “aspiraciones de cercanía” y en este sentido la noción de territorio se torna relevante. Las autoras sostienen el supuesto de que es en las “oficinas territoriales del Estado” en donde se redefine la política (en el siguiente apartado mencionaremos otros antecedentes en relación a la dimensión territorial).

Con estos antecedentes en consideración, recuperamos especialmente en este trabajo las propuestas teóricas y metodológicas de Carla Villalta (2005, 2010, 2011, 2013) de analizar el “nuevo” paradigma como una forma no acabada de administrar las infancias que incluye cuestiones técnicas, pero que implica también disputas en torno a las formas de comprender política y moralmente a las infancias y juventudes y diseñar e implementar intervenciones en el marco de políticas sociales. Siguiendo a la autora, nos proponemos dialogar con estos trabajos de tal forma que nuestra indagación “(...) antes que preocuparse por juzgar si el estado no hace, hace de manera insuficiente o bien excesiva, se oriente a describir y comprender qué hacen efectivamente los actores estatales —y no estatales que con ellos se relacionan— y cómo lo hacen (...)” (Villalta, 2013, p. 246).

Finalmente, cabe destacar que estas transformaciones en el gobierno de las infancias y juventudes significaron la paulatina separación entre el tratamiento/intervención/control de la población considerada en situación de vulnerabilidad y/o “peligro”, de aquella considerada “peligrosa”. En este sentido, en el siguiente apartado analizaremos los antecedentes que han indagado en torno a las intervenciones dirigidas especialmente a la población juvenil vinculada al sistema penal.

Sobre las políticas dirigidas a la prevención, sanción y/o intervención en lo penal juvenil

Como mencionamos al comienzo de este capítulo, durante el proceso de esta investigación, se dieron una serie de debates en torno a la sanción de un nuevo proyecto de Régimen Penal Juvenil. Cabe destacar que, si bien desde la adhesión a la CDN, nuestro país ha venido adecuando sus dispositivos al “paradigma de derechos”, a la fecha de este escrito, se mantiene la normativa nacional que regula la situación penal juvenil, decretada en plena dictadura militar. Esta es la Ley 22278 de Régimen Penal de la Minoridad, sancionada en 1980. Con esto en consideración, presentaremos aquellos trabajos que se enfocan en el “gobierno” (Foucault, 1976) de las “juventudes en riesgo” (Medan, 2017a) y que se centran en especial en la gestión diferencial de los ilegalismos (Foucault, 1976), en el control social/penal/territorial de las distintas agencias del estado frente al delito juvenil como así también de la violencia institucional ejercida sobre esta población.

Distintos trabajos relacionan el recrudecimiento del enfoque punitivo por parte de los gobiernos y de algunos sectores de la población, con las formas de representación de los/as jóvenes (varones) en los medios de comunicación, en especial en las noticias, en donde se los/as vincula con el delito y la violencia (Fernández, 2012; Koziner, 2014; Martinuzzi, 2011) y que construyen una imagen del “joven infractor” como una otredad amenazante. Hechos trágicos hacia fines del siglo pasado y comienzos de este, dieron lugar a reformas más duras del sistema penal, como el caso del mediatizado secuestro seguido del homicidio del joven Axel Blumberg en 2004 tras el cual se sucedieron una serie de modificaciones al Código Penal (Guemureman, 2014; Kessler, 2010). Durante esta investigación, un hecho trágico¹⁷, acontecido en las vísperas de la navidad del 2016, catalizó una serie de demandas que venían

¹⁷ Infobae (2016) [en línea], 26 de diciembre. Disponibilidad: <https://www.infobae.com/sociedad/2016/12/26/es-critico-el-estado-de-salud-de-brian-aguinaco-el-chico-baleado-por-motochorros-en-flores/>. Consultado el 10 de marzo de 2020.

arrastrándose desde la gestión kirchnerista vinculadas a la “seguridad” y que, entre otras medidas, impulsaron el mencionado proyecto del ministro Garavano.

Mary Beloff (2016) identifica, ante estos sucesos mediatizados que despiertan la alarma de la “inseguridad”, que las respuestas tradicionales a esta problemática se vinculan con el endurecimiento del sistema penal y cierta “demagogia punitiva” y “judicialización de los conflictos” (de la Mata, 2014). Por un lado, afirma Beloff, se exige un aumento del territorio de lo prohibido penalmente. Es decir, ampliar el rango de acciones que se consideran ilícitas. Por otro lado, el aumento de la duración de las penas. La autora agrega que de tratarse de un hecho delictivo en el que se presume intervino un menor a estas dos respuestas se le suma una tercera: la reducción de la edad penal mínima.

En lo que respecta a la gestión diferencial de los ilegalismos, nos encontramos con trabajos que se enfocan principalmente en dos instituciones estatales: la policía y el poder judicial. Esta gestión diferencial deviene en procesos de selectividad que reproducen el orden preestablecido. Se destacan los trabajos de Silvia Guemureman –pionera en las investigaciones sobre la criminalización de la juventud- y su equipo del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes del Instituto de Investigaciones Gino Germani. Guemureman (1992) analiza el funcionamiento de la “comisaría del menor” (previo a la sanción de la Ley 26061 en 2005) en la cual se detiene a menores —todos varones— por razones asistenciales, contravenciones o delitos. Guemureman piensa las relaciones de poder desde Foucault, ya que concibe la gestión de los ilegalismos como mecanismos de dominación de clase, etiquetamiento que sostiene y refuerza la dominación.

En esta misma línea, la autora aborda el tratamiento judicial que reciben los jóvenes (varones) en el sistema penal (Guemureman, 2014; 2015) dando cuenta de una estigmatización que antecede la (presunta) comisión de un delito. A partir del análisis de distintos casos mediáticos concluye que, si bien la justicia actúa ante los delitos cometidos por jóvenes tanto de clases bajas como medias y altas, el tratamiento es diferencial, siendo los primeros, los “sospechosos de siempre” y, los segundos, casos excepcionales, anormales o accidentales (Guemureman, 2014).

Otros trabajos que hemos indagado, también nos han permitido conocer las distintas modalidades que tiene el poder judicial de administrar la cuestión penal juvenil, entre ellas se destaca el trabajo de Ana Laura López sobre las transformaciones del sistema penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires (2010) y los de Mary Beloff y su equipo (Beloff et al. 2017, 2016, 2015), en los cuales trabaja la relación entre el sistema penal juvenil y los derechos humanos, las tensiones de su aplicación y la especialidad en relación al sistema de adultos (el

sistema penal general). Respecto del sistema judicial, también hay trabajos en torno al instituto del juicio oral (Graziano y Jorolinsky, 2010), la justicia restaurativa y la mediación como medida alternativa (Medan, 2017b). A su vez, los trabajos de Luz Bruno (2007, 2013) aportan distintas reflexiones en torno a las tensiones entre los enfoques sociales y los judiciales en el campo de lo penal juvenil, mostrando como en la práctica cotidiana se vuelve necesario trascender los límites de lo estrictamente jurídico.

Ruggiero (1998) retoma la teoría del etiquetamiento desarrollada por Becker (1963) para dar cuenta de sus alcances y sus limitaciones, ya que la misma no toma en cuenta el contexto histórico y el hecho de que los agentes institucionales han aumentado la severidad para con los jóvenes al margen de la existencia de modificaciones del marco legal y normativo. Suma a su análisis el factor “racial” es decir el color de la piel de los jóvenes (negros) y de la mayoría de los/as operadores/as (blancos/as) como variable que incide en el etiquetamiento.

De estos trabajos, recuperamos para esta investigación el conocimiento en torno a las diversas formas de control de la población juvenil y la selectividad que se hace desde las distintas agencias de control. Si bien nos encontramos con jóvenes mayoritariamente varones y de sectores populares, aún resulta complejo y necesario indagar en torno a las cuestiones “raciales”.

Un asunto relevante en esta experiencia penal juvenil es la violencia policial. En ese sentido, diversos trabajos se han ocupado del tema. Montero (2013) analiza la agencia policial al indagar sobre “motivos” y “audiencias” para las violencias policiales contra los menores en la ciudad de Santa Fe, mediante entrevistas a policías que dan cuenta de cómo conciben el delito en menores (en aumento y más violento) y su queja respecto de la falta de facultades para intervenir como solían tener. Los jóvenes son caracterizados por los/as policías como más violentos que otros delincuentes y que “matan por matar”, también recaba (Montero, 2010) las distintas formas en las que la policía ejerce violencia sobre los menores (varones). En el mismo sentido que los trabajos de María Pita (2017) y la reciente tesis de Federico Medina (2019), recuperamos las relaciones entre policía y jóvenes (varones) como intrínsecas y constitutivas de la experiencia penal territorial.

Finalmente, en cuanto a la implementación de políticas dirigidas a prevenir o sancionar el delito penal juvenil, se destacan los trabajos realizados desde el Programa de Estudios Sociales en Género, Infancia y Juventud del Centro de Estudios Desigualdades, Sujetos e Instituciones de la UNSAM (Gaitan et al.; Medan et al., 2018; Medan et al. 2019), en especial la tesis de Marina Medan (2017a) quien analiza el programa de prevención social

del delito “Comunidades Vulnerables” como un mecanismo de gobierno de las juventudes en riesgo, dando cuenta de la imbricación entre cuidado y control a partir del análisis del discurso de los actores involucrados. En sintonía, el trabajo de Inés Mancini (2015) analiza las relaciones, complicidades y tensiones entre “beneficiarios” y “operadores/as” en ese mismo programa. Medan incorpora la perspectiva de género de manera novedosa ya que da cuenta —tal como se propone nuestra investigación— del “sesgo masculino del delito” en el programa de prevención, estableciendo que “esta combinación entre delito, privación material y masculinidad en el contexto de programas estatales se presentaba como un lugar ciego en la literatura disponible por ese entonces.” (Medan, 2017a, s/n).

En la diversidad de dispositivos destinados a la prevención, sanción y/o intervención con jóvenes (varones) en el sistema penal, nos encontramos con aquellos destinados a las “medidas alternativas” (al proceso y a la prisión preventiva y sancionatoria). Nuestra investigación toma uno de estos dispositivos como referente empírico y faro desde donde conocer la experiencia penal juvenil territorial, por ende a continuación presentaremos algunos antecedentes que analizan distintas cuestiones vinculadas a estos dispositivos.

Sobre las medidas alternativas en el sistema penal juvenil

Dado que este estudio de caso toma como referente empírico a un Centro Sociocomunitario de Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Buenos Aires, se han relevado las investigaciones realizadas en estos dispositivos de la PBA. Desde distintas disciplinas, los/as autores/as que aquí se presentan problematizan algunos ejes comunes con los cuales esta investigación se propone dialogar: las continuidades entre el paradigma tutelar y el paradigma de derechos; la diferenciación, tensión e imbricación entre el “sistema de promoción y protección de derechos” y el “sistema de responsabilidad penal”; la relación entre el disciplinamiento y la medida socioeducativa; la selectividad del sistema penal juvenil y la falta de recursos y la precariedad del dispositivo.

Estos dispositivos tienen la particularidad de ser una “oficina del estado en territorio” (Medan, et al. 2019) y, a su vez, se ocupan de medidas “territoriales”. Es por esto que continuamos dialogando con aquellos trabajos que han abordado la “territorialización” de las políticas. Hemos mencionado la tesis de Federico Medina (2019) quien aporta la noción de “recorridos frecuentes” para pensar esta movilidad de los jóvenes en el sistema penal y nos ha permitido pensar las experiencias también frecuentes de los jóvenes (varones) en sus barrios/villas. También resignificamos los aportes de Alfredo Carballada (2012) quien presenta reflexiones en torno a las formas de “entrar y salir” de este espacio social, que se

traducen en prácticas de “ir al territorio” o “hacer territorio”, tal como analiza Sofia Tiscornia (2015). A la vez, retomamos los trabajos compilados por María Pita e Inés Pacecca (2017) sobre el control policial y los territorios, en especial el trabajo de Pita, Gómez y Skliar (2017) quienes sostienen que entender al territorio como un espacio político supone conocer la existencia de distintas reglas, acuerdos y modos de administración y regulación de la violencia.

Entre los antecedentes que analizan las “medidas alternativas” y/o “territoriales”, se destaca la reciente tesis doctoral de Mariana Fernández (2018a) quien realiza un estudio de caso en un Centro de Referencia (actualmente CESOC) de la PBA, desde una perspectiva socio-semiótica analiza los discursos institucionales, comunitarios y juveniles en torno a las definiciones de juventud, responsabilidad y castigo. La autora arguye que existen cuatro “matrices significantes principales” a partir de las cuales se entienden actualmente estas categorías: la matriz soberana, la matriz positivista, la matriz jurídica clásica y la matriz actuarial. Al centrarse en los discursos juveniles, Fernández (2018b) se enfoca en los procesos de “responsabilización subjetiva” de las medidas alternativas, dando cuenta de las estrategias que despliegan los jóvenes para “adaptar” su lenguaje y modos a las expectativas de los agentes institucionales, entendiendo a estas adaptaciones como versiones ficticias de su verdadera forma de ser. Nos proponemos problematizar la propuesta de la autora de entender las adaptaciones que realizan los jóvenes (varones) como versiones ficticias, dando cuenta de la identidad como un proceso dinámico y en transformación, en lugar de ser estático y/o “verdadero”.

A su vez, Fernández recupera las formas en las que los jóvenes narran su experiencia dando cuenta de dos instancias, una primera de desconfianza y otra de aceptación. Finalmente concluye en que los jóvenes manifiestan una cierta “adhesión” a las propuestas institucionales que sintetiza como el proyecto mediante el cual el joven se convierta en “(...) un ciudadano respetuoso de las normas y de las leyes; un sujeto que comparte los valores hegemónicos y acepta el lugar que socialmente se le ha asignado, un sujeto obediente, un sujeto dócil.” (Fernández, 2018b, p. 52). Retomamos y valoramos de la autora su mirada sobre los distintos momentos del proceso, pero nos proponemos problematizar que los/as actores institucionales tengan como objetivo únicamente que los jóvenes sean “obedientes y dóciles”.

También Scocco y Rodrigo (2015) realizaron una investigación en un CESOC. En su trabajo de investigación final de licenciatura, Scocco y Rodrigo caracterizan las “medidas socioeducativas” impuestas a jóvenes en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del departamento judicial de San Martín a partir de entrevistas y observaciones en el Centro de

Referencia departamental (actual CESOC) y en dispositivos del sector privado y público dirigido a esta población. Los jóvenes (varones) son caracterizados como sujetos en “situación de vulnerabilidad socio-penal” entendiendo que la vulnerabilidad social que atraviesan estos sujetos “expulsados” se relaciona estrechamente con la selectividad del sistema penal y la estigmatización que recae sobre ellos, generando una vulnerabilidad penal. Esta caracterización se propone como superadora de aquella que define a los jóvenes como “en conflicto con la ley”. Esta interpelación que hacen a la categoría “en conflicto con la ley” enriquece los debates en torno a las formas en las que se construye socialmente a la juventud y nos permite problematizar las diversas categorías y conceptos que utilizamos. Estos debates serán retomados en nuestra investigación.

Las condiciones sociales de los jóvenes son tenidas en cuenta en esta caracterización que realizan Scocco y Rodrigo, pero no así el género, como sí lo hacen otros trabajos. En cuanto a las medidas socioeducativas, se presentan algunas tensiones en torno a su implementación entre la “responsabilización” como transformación subjetiva o el “cumplimiento mecánico” de las mismas, y en torno al carácter “educativo” establecido en la normativa que en ocasiones es tan solo una tecnología de control más sobre la vida de los jóvenes. Finalizan considerando las condiciones materiales de la implementación de estas medidas: falta de recursos materiales y humanos y dificultades económicas de la población para asistir.

También Alejandra González (2015) realizó una investigación en un Centro de Referencia (actual CESOC) en Tandil. Su trabajo describe detalladamente las características de dicho departamento, dando cuenta de la falta de recursos materiales, humanos, edificios y de programas como una “impronta” actual de las políticas públicas de infancia, en la misma línea que Scocco y Rodrigo. Esta precariedad cobra una dimensión particular en dicha región caracterizada por las grandes distancias y la existencia de parajes rurales. Hace referencia a la existencia de una “lógica de aprovisionamiento precario de recursos carentes y escasos”, lo que lleva a que se dé un “bricolaje de gestiones precarias” que depende de las características y recursos personales más que de las gestiones y acuerdos institucionales. En este sentido los actores institucionales del CESOC resignifican su trabajo como “artesanal” de una manera positiva, mientras que para la autora es en realidad precariedad. Destacamos de suma relevancia para nuestra investigación, retomar estos sentidos en torno al trabajo “artesanal” que realizan los/as actores, ya que nos permite profundizar en las formas en la que conciben su tarea y las condiciones en las que la realizan.

Respecto a los jóvenes, los menciona como “clientes de la penalidad” y da cuenta de cómo responden a los “estereotipos criminales” (Bombini, 2011) dado que son varones pobres quienes son “seleccionados” por el sistema. Plantea también que quienes trabajan en lo penal juvenil tienen dos formas de construir representaciones sociales en torno a los jóvenes y las medidas, por un lado, una perspectiva crítica y por otro, una funcional o acrítica. A su vez, existe un descreimiento —entre los actores institucionales— de la función socioeducativa de la medida y plantea un posible “juego de ficciones” al respecto de las mismas, ya que la falta de recursos en estos casos legitima el abandono de los “ciudadanos de segunda”. Finalmente, en relación a cómo se construye esta “clientela” joven en relación a la adulta, da cuenta de la exigencia de “responsabilización” para los primeros, lo cual supone una cierta confesión de sus infracciones para luego modificar su subjetividad mientras que rigen las garantías constitucionales de no declarar, mentir y desarrollar estrategias, las cuales “nadie dudaría” implementar en el sistema de adultos. De esta manera, la autora presenta un interesante puntapié para debatir en torno a la especificidad de lo penal juvenil respecto del sistema de adultos, el cual retomaremos en nuestra investigación.

En torno a interrogantes similares, dos investigaciones realizan un estudio de caso del Centro de Referencia (CESOC) de La Plata: M. Laura Nicoletti (2014) analiza entrevistas y observaciones registradas como miembro de un proyecto de extensión universitaria que trabaja articuladamente con el Centro de Referencia y realiza un trabajo descriptivo de las medidas alternativas a la prisión; Natalia Lucsole (2013) describe y analiza la implementación de las medidas alternativas en el mismo centro. Su trabajo de investigación fue realizado durante los primeros años de implementación de este dispositivo ambulatorio y por ende describe las particularidades de esta instancia: falta de capacitación específica de los/as trabajadores/as que mayoritariamente provenían de dispositivos cerrados, como así también una “continuidad” de prácticas “tutelares”. Caracteriza al Centro de Referencia como un lugar “residual y subordinado” en relación a otros dispositivos del SRPJ, particularmente las instituciones de encierro, cuando debiera ser —entre los actores institucionales— de acuerdo a la normativa—entre los actores institucionales— el dispositivo central y prioritario del sistema.

Su trabajo se centra en tensionar las categorías “medida socio-educativa” e “integración social” y concluye en que se trata de “eufemismos” para la sanción penal y para ejecutar prácticas de “sumisión, disciplinamiento y docilización” de las conductas de los jóvenes pobres, tal como sostiene también Fernández (2018). En este sentido analiza las medidas vinculadas a la educación y la asistencia social y de salud como formas de castigar a

los jóvenes, de esta manera “(...) no se puede perder de vista que, si el joven se encuentra a disposición de la justicia penal y es abordado desde un dispositivo penal, la significación que le atribuya a su experiencia quedará inevitablemente sujeta a dicha institución punitiva.” (Lucesole, 2013, p. 22). Respecto de los actores institucionales, observa que su intervención está basada en valoraciones personales y “peligrosistas” que, según la autora, se relacionan con la doctrina tutelar. Así también, desde un enfoque asistencialista, se arrogaría la función de los nuevos “salvadores del niño” (Platt, 2006) desde la “buena voluntad” o la “ingenuidad”. Nos proponemos incorporar este interesante análisis, ampliándolo para dar cuenta de la diversidad de sentidos, prácticas y efectos que confluyen en la experiencia penal territorial juvenil que no se restringen únicamente al disciplinamiento.

Se destaca del trabajo de Lucesole la forma de desentrañar el sujeto al que está dirigido el dispositivo al analizar los interrogantes e inconvenientes que se le presentan al equipo del Centro de Referencia (CESOC) cuando se presentan jóvenes sin problemas socioeconómicos. Lucesole expone que, al agotarse las intervenciones sociales, no queda nada que hacer con estos “jóvenes normales”, por ende, demuestra a las claras, cómo todo el dispositivo está pensado para jóvenes varones pobres, la “clientela preferencial del sistema penal”.

A su vez, mencionamos el estudio exploratorio de tipo cualitativo realizado por el equipo del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes del Instituto de Investigaciones Gino Germani en siete jurisdicciones del país: Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Viedma (Río Negro), Rosario (Santa Fe), Gran Mendoza (Mendoza), Córdoba Capital (Córdoba) y San Miguel de Tucumán (Tucumán) (López et al., 2009). Las autoras analizan las normativas referidas a lo penal juvenil y los institutos jurídicos disponibles como medidas alternativas a la prisión. En sus indagaciones, dan cuenta de la existencia de menores no punibles con medidas alternativas. Así también, dan cuenta de las condiciones socioeconómicas precarias y las dificultades dentro del mundo laboral como contexto en el cual las intervenciones de “reinserción social” terminan siendo ficticias. En consonancia con la gran parte de los trabajos presentados, establecemos que existe un “difuso límite” entre el sistema de promoción y protección de derechos y el sistema penal juvenil. Este es un debate en el cual nos centraremos con el fin de indagar si efectivamente podemos hablar de la existencia de dos sistemas diferenciados, o de un sistema que incluye a ambos, entre otras posibilidades.

Finalmente destacamos la investigación realizada para Unicef (2018) por el equipo dirigido por Carla Villalta y Valeria Llobet, en la cual se relevaron 25 programas de

supervisión territorial o restricción de libertad y otros programas complementarios utilizados por los actores para viabilizar las intervenciones en la Argentina. En tal investigación se puso de manifiesto que algunas provincias (San Luis, Santa Cruz, Misiones y Corrientes) no contaban con programas específicos para la aplicación de medidas alternativas. Entre las provincias que sí contaban con estos dispositivos, las autoras destacan que los principales objetivos de los programas de acompañamiento territorial se orientaban a apoyar las transformaciones subjetivas de los/as jóvenes, garantizar el acceso a derechos, intervenir en los entornos barriales de los jóvenes, proveer recursos específicos (talleres, desarrollo de habilidades, etc.) y evitar que los/as jóvenes (re)ingresen al sistema penal y a las prácticas vinculadas al delito.

0.4) Recapitulando

En este capítulo cero nos propusimos conocer las distintas dimensiones que se han imbricado en el trazado de este recorrido de investigación. Con el convencimiento de que el conocimiento está unido a quien investiga en tanto formamos parte de la experiencia que queremos conocer. En este sentido, recuperamos el recorrido personal y profesional en el cual se observan las tensiones y superposiciones entre el campo académico y el campo penal juvenil y configuran un lugar situado desde donde construimos el conocimiento como trabajadora social/investigadora.

Tanto los “obstáculos” como los “facilitadores” de mi inserción en el campo penal juvenil que resignificamos, nos permitieron conocer distintas pujas de poder tejidas en la trama relacional entre la academia y el sistema penal juvenil en un contexto social y político de recrudescimiento del discurso punitivista y persecutorio en general.

Esta reflexividad en vinculación con la reflexividad de los/as sujetos con quienes trabajamos/investigamos, nos ha llevado a la toma de una serie de decisiones teóricas y ético-metodológicas: ejercer el rol de trabajadora social/investigadora que negocié en el campo con los recaudos éticos profesionales necesarios; no “matar”, es decir, desde un enfoque socio-antropológico dar “vida” a los/as actores dando cuenta de las tensiones, disputas, emociones, relaciones de poder, etc. y finalmente posicionarme desde una epistemología feminista que reivindica la experiencia (en su sentido crítico) y el saber situado como forma legítima de construir conocimiento.

Finalmente recorrimos algunos antecedentes fundamentales que han venido trazando este camino sobre el cual erigimos el propio. En este sentido, recuperamos los valiosos

aportes de quienes han problematizado y reflexionado en torno a la multiplicidad de experiencias juveniles, recuperando las voces de sus protagonistas y dando cuenta de los condicionamientos estructurales y anclajes identitarios que resignifican sus vidas cotidianas.

La institucionalización del paradigma de derechos, supone también la institucionalización de un campo particular de estudios. De esta manera, destacamos los aportes mencionados para pensar las transformaciones que se han venido dando en los dispositivos de infancias y juventudes. Sostenemos no en el afán de diagnosticar cuán adecuadas se encuentran a las normativas las instituciones y sus agentes, sino, conocer las formas, tensiones, moralidades, profesionalidades, condicionantes estructurales y relaciones de poder que se entraman en estos dispositivos. Además, conocer aquellos antecedentes que dan cuenta del campo penal juvenil y que nos nutren de distintas tensiones y debates en torno a las formas de acompañar, controlar y castigar a los jóvenes (varones), en su mayoría de sectores populares que han sido “seleccionados” por las agencias de control.

1) “Uno de nuestros chicos”: Los jóvenes (varones) como sujetos de la política penal

En este capítulo, nos proponemos conocer a los sujetos protagonistas de la experiencia penal juvenil en territorio, es decir, a los jóvenes (varones) que concurren al CESOC de La Araucaria bajo una “medida alternativa”. Tal como venimos sosteniendo, la juventud es una construcción social e histórica configurada por una serie de coordenadas que trasciende la posibilidad de ser delimitada en relación a la edad cronológica. A su vez, desde la perspectiva socioantropológica que nos orienta, sostenemos que tampoco puede limitarse esta experiencia penal juvenil a su relación con la imputación de un delito. Es decir, tal como la edad es parte constitutiva pero no suficiente de nuestra comprensión sobre la juventud, la imputación de un delito es parte constitutiva de esta experiencia penal, pero no la determina.

Con esto en consideración, en este capítulo presentaremos, entonces, las formas en la que se imbrican los marcadores formales que delimitan la administración de la población penal juvenil (edad e imputación de un delito) con los que llamaremos marcadores informales. Sostenemos que son informales, ya que se observan en el campo, pero no se encuentran delimitados en normativas o protocolos. La perspectiva de interseccionalidad nos permite dar cuenta de los entrecruzamientos entre estos marcadores formales con el género, la raza y la clase social que (re)configuran al sujeto de la política penal. Por ende, presentamos, a continuación, las formas en las que se constituye al sujeto joven de esta política en un sentido integral, considerando que esta (re)configuración incluye pero va “más allá” de lo dispuesto por la normativa, y que se teje en la trama de relaciones que se despliega entre los/as distintos/as actores de esta experiencia.

Dicho esto, si bien la edad cronológica no configura por sí misma la juventud, debemos destacar que, en el campo de la administración y gobierno de las poblaciones, la edad sigue ocupando un lugar central a la hora de delimitar el acceso a determinados recursos y derechos, como así también castigos y responsabilidades, en especial en el sistema penal. Además, si bien en las prácticas cotidianas de las instituciones observamos cierta flexibilidad y oscilación, la edad opera, en términos generales, como una frontera para delimitar el ejercicio de la ciudadanía y los significados de la inclusión/exclusión (Elizalde, 2015; Nebra, 2018).

En este sentido, en nuestro país es el día de nuestro cumpleaños número dieciocho cuando nos convertimos en “mayores” de edad ante la ley, ya que a partir de ese momento accedemos a derechos y obligaciones que, se supone, igualan a toda la población hasta el final

de sus vidas (a excepción de las personas que, por condiciones de salud, no son o dejan de ser autónomas).

Los dieciocho años son el primer “parte-aguas” (Elizalde, 2015) que divide a la población entre “mayores” y “menores” ante la ley y ante las políticas públicas. La juventud, como población (Foucault, 1978), tiene la peculiaridad de incluir a menores y mayores bajo su paraguas. Tan solo basta mencionar algunos casos: el INDEC toma como población joven a las personas entre los quince y los veintinueve años para sus investigaciones. Mientras que los organismos internacionales como la ONU la definen entre los quince y los veinticuatro años. El Instituto Nacional de Juventud presentó un informe (2018) que toma el mismo rango etario que la ONU, mientras que la PBA utilizó el mismo criterio del INDEC para otro estudio (2016).

Algunos programas que tienen en sus objetivos el trabajo con la población joven en la PBA —y que configuran también esta experiencia penal juvenil territorial— trazan el límite a los veintiún años (Programa Envión¹⁸) o a hasta los veinticinco si se acreditan estudios (Autonomía Joven¹⁹); así también ocurre a nivel nacional: hay programas cuyo límite de acceso a la población son los veinticuatro años (Jóvenes con más y mejor trabajo²⁰, Becas Progresar²¹).

Como se ha ilustrado, hay una variación entre las formas de delimitar a la población joven de las distintas políticas y, en lo cotidiano, se observa que se realizan excepciones que flexibilizan estos límites etarios (Chaves, 2010). También existen excepciones formales en las que se extiende la frontera etaria para población con una mayor vulnerabilidad como las mujeres jefas de hogar, las personas trans y travestis, indígenas, y las personas con discapacidad (Becas Progresar).

Con respecto de lo penal, los dieciocho años son la frontera entre el Sistema Penal (SP) y el Sistema Penal Juvenil (SPJ) —nótese que el primero no lleva en su nombre la población a la que se dirige y el segundo, sí— dando cuenta de una condición de generalidad y subsidiariedad/especialidad de los “sistemas” respectivamente. Es decir, la población sujeto de la política penal juvenil en general —y de la experiencia penal juvenil territorial que

¹⁸ Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [en línea]. Disponibilidad: https://www.gba.gob.ar/desarrollo_de_la_comunidad/asistencia/envion Consultado el 15 de mayo de 2020.

¹⁹ Ministerio de Desarrollo Social [en línea]. Disponibilidad: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/pae> Consultado el 15 de mayo de 2020.

²⁰ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social [en línea]. Disponibilidad: <https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-al-programa-jovenes-con-mas-y-mejor-trabajo> Consultado el 15 de mayo de 2020.

²¹ Anses [en línea]. Disponibilidad: <https://www.anses.gob.ar/progresar-educacion-obligatoria> Consultado el 15 de mayo de 2020.

estamos analizando— cuenta con una delimitación o marcador formal que es la edad cronológica.

En la Argentina, el vigente “régimen penal de la minoridad” (decreto-ley 22278 de 1980) establece que los menores de dieciséis años no son punibles, y que los menores entre dieciséis y dieciocho años, lo son para la mayoría de los delitos (exceptuando los de acción privada y aquellos cuyas penas de privación de libertad no excedan los dos años).

La normativa internacional²² incorporada en el decreto administrativo que regula la implementación de nuestra Ley de Protección Integral de Derechos de NNyA (Ley 26061 de 2005, decreto reglamentario 451) traza los lineamientos en materia de derechos humanos en relación a lo penal juvenil y también realiza un recorte etario a partir del cual se separa la niñez de la adultez a los dieciocho años. Estos lineamientos hacen referencia a un sujeto joven abstracto, es decir, que es “neutro” en cuanto a género, raza, clase, orientación sexual, religión, etcétera, aunque se enfatiza que ninguna de estas dimensiones debiera ser objeto de discriminación ni vulneración a sus derechos.

A grandes rasgos, ya que lo desarrollaremos más adelante, podemos sostener que el SPJ es un sistema que se supone mucho más flexible y “benevolente” que el SP. En otras palabras, aunque aún rija el “régimen penal de la minoridad”, se observa una tendencia —en la normativa provincial y en las prácticas institucionales— a ajustarse al paradigma de protección de derechos local y al sostenimiento de los lineamientos internacionales. Estos suponen que los NNyA necesitan protección y cuidados especiales por “falta de madurez física y mental” —plena en la adultez— y a la infracción a la norma como “propia de la etapa”.

Con esto en consideración, es interesante destacar cómo la mayoría de las políticas dirigidas a la juventud toman un rango etario mucho más amplio que el que toma el SPJ. En este sentido, para el sistema penal, la juventud que debe ser “protegida” es aquella que aún no ha cumplido los dieciocho años. Inclusive, los debates en torno al régimen penal juvenil no giran en torno a elevar la edad de responsabilidad penal “adulta”²³ (por ejemplo, de dieciocho

²² Entre ellas: “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores” (Reglas de Beijing), las “Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil” (Directrices de RIAD) y las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad” (Reglas de Tokio). Estas han sido incorporadas en el artículo 19 de la Ley nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley 26061, decreto reglamentario 415)

²³ Cabe destacar que, dentro del Sistema Penal, para la población mayor, la Procuración Penitenciaria de la Nación identifica una serie de “colectivos vulnerables”, entre ellos, la población de “jóvenes adultos” (varones), la cual está sujeta a la misma normativa que la población adulta general, pero que en algunos establecimientos de encierro cuenta con pabellones de alojamiento específicos. De todas maneras, la PPN sostiene que este es el grupo que recibe mayor violencia institucional de todo el SP. Es decir, si bien en algunos dispositivos se

a veinticuatro años); sino justamente a bajar la edad de punibilidad, es decir, a incluir a una población que todavía no es parte del sistema penal (formalmente, ya que existen “excepciones” recurrentes).

Sin embargo, este marcador etario está en estrecha relación con el segundo marcador formal de la población, sujeto del sistema penal juvenil: la presunción de haber cometido un delito. El SPJ está dirigido a quienes eran menores de edad al momento de haber cometido un delito. Si un chico comete un delito y al día siguiente cumple los dieciocho años y es aprehendido por las fuerzas de seguridad, ya siendo mayor de edad, su caso debe ser abordado desde el SPJ. Es decir, el SPJ está dirigido a personas que cometieron o se presume cometieron un delito entre los dieciséis y los diecisiete años.

Por lo tanto, la población sujeto de la política penal juvenil, tiene dos marcadores formales: la presunción de haber cometido un determinado tipo de delito y la edad cronológica en la que la persona cometió dicho delito. Por ende, los marcadores de edad e infracción son centrales en el SPJ. Si bien el marcador “infracción” (presunta o real) parece una obviedad tratándose del sistema penal, en realidad, es relevante, en primer lugar, porque marca una diferencia con el tratamiento anterior e indiscriminado de los NNyA en situación de vulnerabilidad y de “infracción” (Patronato de menores) y, en segundo lugar, es un marcador que se tensiona en lo cotidiano de las instituciones cuando los jóvenes (varones) quedan “liberados” de sus causas penales, pero las intervenciones sociales continúan, o cuando se realizan intervenciones con familiares o amigos que no tienen causas penales, como desarrollaremos a lo largo de esta tesis.

Los distintos antecedentes que hemos mencionado en el capítulo anterior nos permitieron anticipar que, si bien existen estos marcadores formales de la población sujeto del SPJ, también existen otros informales que nos permiten observar una “selectividad” de las agencias de control y seguridad y de una administración desigual de la justicia penal (CEPOC, 2015; González, 2015; Guemureman, 2014, 2015).

En este capítulo, nos proponemos conocer cómo se reconfigura la población sujeto de la política penal juvenil en esta experiencia penal territorial en el municipio de Los Pecanes (CESOC La Araucaria) en la trama de relaciones y tensiones entre los distintos actores. De esta manera, en un primer momento de este capítulo, nos centraremos en conocer a los jóvenes que concurren al CESOC, quienes son, cómo son, qué les gusta, que les disgusta.

considera la especificidad de la población “joven adulta”, su tratamiento penal (judicial y ejecutivo) es prácticamente igual al de una persona adulta no joven. En cambio, los jóvenes “menores” tienen un fuero especializado e instituciones para la ejecución de las intervenciones dependiente de los organismos de infancias.

Para también conocer cómo son percibidos, nombrados, tratados por los adultos y adultas de esta experiencia y, asimismo, conocer cómo lo hacen ellos mismos. Por esto, indagaremos sobre los chicos que “llegan” al SPJ considerando cómo se resignifican y configuran en esta experiencia, los marcadores formales y los informales de esta población. Daremos cuenta de las formas en las que, en la trama de esta experiencia, se van (re)configurando a estos jóvenes como “nuestros chicos” desde el CESOC o constituyendo un “nosotros” desde la perspectiva de los jóvenes (varones) y sus familias.

En un segundo momento, nos centraremos en conocer a “las otras” del SPJ, es decir, a una población que llega minoritariamente al sistema y para quien, sostenemos, no está pensado el sistema penal juvenil. En este segundo apartado, nos centraremos especialmente en las jóvenes mujeres y su experiencia penal territorial, la cual es cuantitativa y cualitativamente diferente de la de los varones. Si bien intentaremos retomar la experiencia de las chicas a lo largo de toda la tesis, consideramos relevante poder reflexionar sobre esto como “la otredad” cercana y partícipe del SPJ.

En un tercer momento, nos proponemos analizar algunas cuestiones que suelen quedar por fuera de los trabajos que abordan las experiencias juveniles en relación al delito y/o al sistema penal. Daremos cuenta de las formas en las que sus deseos, sus gustos y ganas se expresan, tensionan, potencian y limitan cuando son parte de una experiencia penal juvenil territorial.

Finalmente, presentaremos a las familias de estos chicos y chicas, ya que, en el territorio, las familias son frecuentemente interpeladas y responsabilizadas por los/as agentes institucionales y se involucran activamente en la experiencia penal juvenil en territorio, a diferencia del sistema de adultos y de las instituciones de encierro que conocemos. Es decir, las familias aún sin ser imputadas por un delito, son parte también del sujeto interpelado por la política penal juvenil.

1.1) Los “nuestros” o sobre quienes finalmente llegan al sistema penal. Las juventudes en intersección: género, clase y raza

Racing Club de Avellaneda estuvo treinta y cinco años sin ganar un campeonato de fútbol nacional, hasta que, en 2001, año identificado con la explosión de la crisis económica y social argentina, logró ganar el campeonato “Apertura”. Difícil olvidar este evento que incluyó un exorcismo en la cancha del equipo, vivido con alegría en un contexto de desesperación generalizada y que, particularmente, me impresionó como adolescente de una familia racinguista con una PyME al borde de la quiebra. Tan estrecha es esta asociación

entre Racing y la crisis que, a comienzos de 2019 y en el marco de una difícil situación socioeconómica, cuando el equipo de Avellaneda volvía a liderar la tabla de posiciones, muchas personas repetían “Racing puntero, ahora sí que estamos como en el 2001”.

Esta era una broma recurrente en el CESOC de Los Pecanes, porque varios de los/as trabajadores/as eran tan futboleros/as como críticos/as del gobierno nacional, asociado a la crisis que enfrenta(ba) el país. Una mañana de febrero, María (la directora), Víctor (operador) y Néstor (operador de otro equipo municipal) estaban charlando sobre Racing en la mesa de la cocina que funcionaba a la vez como mesa de trabajo de los equipos y lugar de encuentro. En esta oportunidad, se estaba comentando la pelea entre el director técnico de Racing, Chacho Coudet, y uno de los mejores jugadores que tenía el equipo, Ricardo Centurión. Resulta que el domingo anterior, durante un partido contra River Plate, Coudet decidió dejar como suplente a la “estrella”, permitiéndole entrar a pocos minutos de finalizar el encuentro. Cuando se acercó al joven Centurión para realizarle alguna indicación antes de salir a la cancha, este lo apartó de manera brusca. Gesto que fue captado por todas las cámaras de televisión, reprochado por todo el ámbito deportivo y que le valió la separación del plantel.

Víctor, fanático hincha de Racing, se dirigía a María, fanática de Boca Juniors mientras protestaba contra Coudet “si no lo ponen y perdemos, lo van a matar”. Su análisis era futbolístico: para él, Centurión no estaba equivocado al enojarse con Coudet por ponerlo de suplente. Se sucedió un intercambio de cuestiones estratégicas del deporte que no puedo reconstruir dado que, si bien soy hincha de Racing, poco sé de fútbol. Pero en un momento, al respecto de la conflictividad que parecía rodear a Centurión, María afirmó “lo que pasa es que Centurión es uno de nuestros chicos, no lo tienen que echar, lo que necesita es que lo *apapachen*²⁴”.

Hemos escogido comenzar este capítulo con esta escena puesto que consideramos que en ella confluyen muchas de las aristas que nos hemos propuesto abordar en esta investigación, con un ribete especialmente pintoresco y significativo ya que versa sobre el mundo del fútbol. El fútbol, en nuestra sociedad es “algo más que un simple ocio”, como sostiene Julián Scher (2017), tras realizar un recorrido por algunos hitos relevantes en nuestra historia en los cuales confluyen la política, la moral, el mercado y las formas de sociabilidad de jóvenes varones. En los últimos treinta años, el mundo del fútbol se fue reconfigurando en sintonía con la globalización y las transformaciones sociales y económicas a nivel mundial. La masificación y televisación del fútbol y la conversión de sus jugadores (varones) en

²⁴ Palabra de origen náhuatl que significa dar cariño o acariciar.

figuras mediáticas, implicaron una “captación infinita de públicos, en su construcción de un país futbolizado sin límites” (Alabarces, 2006, p. 8). Por esto, hoy en día, podemos sostener que el fútbol no es únicamente una práctica y consumo cultural de los sectores populares, pero aun así nos encontramos en lo cotidiano con que muchos de los jugadores profesionales —los más amados y odiados— provienen de sectores populares, como así también, observamos que muchos pibes que juegan en el potrero o el baldío sueñan con jugar en primera y “salvarse”.

Esta micro escena en la cocina del CESOC, me llevó a prestar mayor atención a lo que ocurría en el mundo del fútbol (masculino) profesional y comencé a indagar sobre Ricardo Centurión y a seguir las noticias que lo tenían como protagonista. Dado que María lo estaba tomando como representante de “nuestros chicos”, pudimos resignificarlo como un caso de repercusión (Eilbaum y Madeiros, 2017) para iluminar nuestro estudio, ya que permitía preguntarnos: ¿quiénes eran “nuestros chicos” y quiénes no? ¿Quiénes son los “otros” chicos que no son “nuestros”? ¿Qué significa que sean “nuestros”? ¿Por qué necesitan ser “apapachados”?

Las repercusiones de este caso me permitieron conocer el proceso de reconfiguración de este primer evento (el “empujón” de Centurión a Coudet) como un caso a ser considerado iluminador de esta indagación. Lucía Eilbaum y Flavia Medeiros (2017) proponen entender los “casos de repercusión” —en sus etnografías centradas en el campo jurídico— como una categoría analítica distinta a la categoría nativa “repercusión” (televisación, masificación, etc.).

No tomaremos la propuesta de las autoras de manera estricta, debido a las diferencias en los campos de estudio, pero recuperamos la apuesta por conocer los recursos y moralidades que se movilizan a partir de un suceso puntual que toma conocimiento público y se configura en un caso de repercusión. Ya que, si bien nuestro trabajo no estudia el campo del fútbol profesional, este trasciende sus fronteras y penetra de distintas maneras en la experiencia penal juvenil territorial. Los recursos y moralidades en torno al caso Centurión, nos presentan no solo la forma en la que María entiende a “nuestros chicos”, sino las formas en las que en nuestra sociedad, se intersectan las moralidades y recursos en torno a los jóvenes (varones) de sectores populares que “transgreden” las normas establecidas. Además, nos abre la puerta a reflexionar en torno a los sueños, posibilidades y limitaciones de los “pibes” en esta experiencia.

En sus investigaciones sobre la relación entre el fútbol y la formación de identidad nacional y construcción de masculinidades, Archetti (1994) desarrolla un análisis en torno a

las figuras míticas de nuestro territorio nacional. Postula que existe una transferencia de la liminalidad de la figura del gaucho como un jinete libre y rebelde, al imaginario del “pibe”, la figura mítica del fútbol argentino. Siguiendo a Turner (1969) sostiene que las características de la liminalidad como la ambigüedad, la ambivalencia y las contradicciones, moldean a la figura del “pibe” y del territorio del “potrero” (devenido en “baldío” en las ciudades).

Podemos pensar el proceso de repercusión del “empujón” en el partido de Racing, resignificando a Centurión como un personaje liminal: entre haber “triunfado” o haberse “salvado” y, al mismo tiempo, no estar “haciendo las cosas bien”, amado y odiado, a quien se debe castigar y/o *apapachar*. Su carácter liminal moviliza distintas moralidades en torno a su figura y nos permite pensar lo que es y lo que no es, sus similitudes y diferencias con los pibes (ya no del fútbol, sino de la experiencia penal juvenil territorial), no para conocerlo a Centurión, sino para conocerlos a ellos como sujetos de la política penal.

De esta manera, procedimos a conocer un poco más a este jugador profesional que “necesita que lo *apapachen*”. Ricardo Centurión, nació en una familia pobre que vivía en una casilla en Villa Luján (Avellaneda, PBA). Cuando él era pequeño, su padre falleció al incendiarse la fábrica en la que trabajaba informalmente. Su mamá trabajó como empleada doméstica y luego, como costurera. Su abuela fue quien lo llevó a un club de fútbol de Villa Domínico y, posteriormente, a Racing. Accidentes automovilísticos, coimas a policías, una denuncia por violencia de género, fotos con armas de fuego, consumo problemático de alcohol, son las tantas noticias que se entremezclan con sus triunfos futbolísticos, y que se encuentran sobre el joven de veintiséis años, quien en las noticias figura como un personaje “problemático”, un “wachiturro”²⁵ o “cabeza de termo”²⁶.

En una entrevista²⁷, tras el conflicto con Coudet, se lo puede ver a Centurión expresándose arrepentido y emocionado, “No siento que esté haciendo las cosas... bien... (Se emociona y no puede hablar). Disculpame eh... Y es fútbol, y atrás del fútbol hay una persona (...) yo a veces no puedo salir a la calle... «qué negro villero»... no se puede...” (se agarra la

²⁵ Los Wachiturros fueron una banda de cumbia argentina, en el 2012 se hicieron conocidos con un video viral en Youtube. La denominación *wachiturro* (producto de la unión entre gaucho y turro) pasó a utilizarse coloquialmente para referirse a los jóvenes de sectores populares que se vestían y arreglaban como los miembros de la banda, por lo general en tono peyorativo.

²⁶ “Cabeza de termo” es una expresión utilizada para referirse a alguien que no es inteligente, como “cabeza hueca”. Infobae (2017) [en línea]. Disponibilidad: <https://www.infobae.com/deportes-2/2017/07/25/alejandro-fantino-destrozo-a-ricardo-centurion-en-la-radio-sos-un-cabeza-de-termo/> Consultado el 17 de septiembre de 2019.

²⁷ TyC Sports (2019) [en línea]. Disponibilidad: <https://www.tycsports.com/nota/racing-club/2019/03/10/revivi-la-entrevista-completa-de-centurion-en-tyc-sports.html> Consultado el 9 de agosto de 2019.

cara y llora, el periodista apoya su mano sobre el hombro y le dice: “tranquilo”. Se corta la grabación y continúa con otra toma).

Centurión tiene veintiséis años, diez más que los jóvenes (varones) que concurren al CESOC. Tampoco se conoce que haya pasado por el sistema penal juvenil, pero aún así María lo identifica como “uno de nuestros chicos”. En este sentido, una de las primeras pistas que nos permite vislumbrar este caso es que, a pesar de los marcadores formales de la población sujeto de la política penal juvenil, a “nuestros chicos” no los define única o principalmente su edad o su causa penal, sino otra serie de características propias, de sus recorridos y de su contexto, y que, al igual que Centurión, necesitan ser *apapachados*.

Partiendo las aguas jóvenes: sobre delitos menores, mayores e inimputables

Cuando llegué al centro eran las diez a.m. de un día de lluvia, era un día frío y estaba por empezar la “ola polar”. En la oficina que unía la cocina con la oficina de la directora, estaban Víctor y las administrativas, Paloma y Carla, conversando. Me saludaron e inmediatamente Víctor me contó que hubo admisiones de dos chicos “compañeros de causa” y, a continuación, llamó por teléfono a Darío (el otro operador del equipo Los Pecanes) para coordinar dividirse los chicos ya que eran “compañeros”. Luego me comentó que tenían una medida cautelar alternativa²⁸ y, leyendo el legajo, me dijo que fue por “un robo agravado por uso de arma sin comprobación apta para disparo” y, luego, me aclaró que “el arma no apareció”. Mientras hacía otras cosas, me pasó el legajo de los chicos y me los puse a leer. En ningún lugar del legajo interno, figuraba esta aclaración sobre el arma que Víctor me había hecho. Si bien el hecho de que no hubiera aparecido era una posibilidad, también podría haber sido que no hubiera habido arma, o que fuese una réplica. Como desarrollaremos más adelante, el operador estaba en lo cierto.

Un “robo agravado” es lo que se denomina en el sistema judicial un “delito contra la propiedad” (Código Penal), es decir, una acción prohibida que no conlleva un daño físico hacia una persona. Según un informe oficial (DINAI-SENAF, 2019) más de la mitad de los delitos que (se presume) cometen los jóvenes (varones) a nivel nacional son delitos de este tipo (el 56,1 %), en otras palabras, en su mayoría, robos simples y/o agravados. En segundo orden, se encuentran los delitos contra las personas (15,5 %) y en menor medida otros tipos de delitos como amenazas, portación de armas, delitos contra la integridad sexual, resistencia

²⁸ En el capítulo 2, desarrollaremos las características de cada medida judicial

a la autoridad, etc. En los dispositivos territoriales, el porcentaje de jóvenes señalados por delitos contra la propiedad asciende al 67,6 % (UNICEF-SENAF, 2015)²⁹.

Específicamente en el CESOC de La Araucaria, el 74,8 % de los jóvenes (varones) estaban señalados por un delito similar al de Brian y Mateo (en su enorme mayoría robos simples y agravados; también por hurto, pero de manera insignificante). Sólo cuatro jóvenes estaban señalados por homicidio (dos de ellos en grado de tentativa); seis de ellos, por portación y tenencia ilegal de arma de fuego; tres, por tenencia de estupefacientes para el comercio; el resto, por diversos delitos en menor medida. De toda la población juvenil alcanzada por el CESOC de La Araucaria, un tercio (33 %) pertenece al municipio de Los Peces (CESOC, Estadística Interna, 2018), los otros dos tercios (66 %) se dividían en los cuatro municipios restantes.

Los legajos de Brian Calderón y Mateo Sánchez estaban encabezados (como todos) con una copia del “oficio” judicial que determinaba la medida alternativa, en este caso una “cautelar”. También contaban con informes del Cuerpo Técnico Auxiliar (CTA) dependiente del poder judicial: un informe de una médica, una psicóloga y de una trabajadora social³⁰. Si bien, según los informes, ambos jóvenes tenían lazos familiares “sólidos y contenedores”, Brian había sufrido varias pérdidas vinculares y vivía con una tía, por lo que el CTA evaluaba que se encontraba triste y afirmaba que “posee una familia extensa continente que lo ama y protege, solo es necesario que, una vez que pueda atravesar su tristeza y elaborar su duelo, pueda sentirse parte de esta y no una molestia”. El informe médico diagnosticaba “bajo peso y talla adecuada a edad cronológica” (informe CTA, 28 de mayo de 2018).

Brian y Mateo son varones, al igual que el 94,4 % de los 5.872 jóvenes que se encuentran en dispositivos penales juveniles en la Argentina y, como la gran mayoría de ellos, cuentan con una medida judicial alternativa a la privación de la libertad. Según datos del último informe “Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales Juveniles y su Población” (SENAF, 2019) sobre ese total de chicos, a nivel nacional, el 78,9 % se encuentra incluido en algún dispositivo territorial, el 2,9 % está alojado en un establecimiento de libertad restringida y el 17,9 % en un centro de privación de libertad. Brian y Mateo, también provienen de la jurisdicción con más chicos en el sistema penal: la Provincia de Buenos Aires es el lugar de residencia del 45 % de la población en dispositivos del SPJ de todo el país. A la vez, son parte de los 172 jóvenes que, para diciembre de 2018, se encontraban con una

²⁹ En el anexo n.º 2 se encuentran las estadísticas sobre el sistema penal juvenil de manera esquemática para facilitar su acceso.

³⁰ El Cuerpo Técnico Auxiliar depende de la Corte Suprema de Justicia de la PBA. Entre sus tareas se encuentra la realización de informes a pedido del juzgado para lo cual realizan entrevistas con los jóvenes y sus familias.

medida "activa" en el CESOC del departamento judicial de La Araucaria (CESOC, Estadística Interna, 2018), departamento que cuenta con aproximadamente casi el 10 % de la población joven con medidas alternativas en todo el territorio nacional.

Sonó el timbre y Paloma fue a abrir. Cuando nos acercamos con Víctor, observé que, en la sala de espera, había tres personas: un joven flaquito y alto, con un equipo deportivo, el pelo negro con cresta bastante largo, morocho de piel, una mujer de unos cuarenta años y una joven de unos veinticuatro años aproximadamente, ambas vestidas de jean y remera. Era Brian junto con su tía y su prima. Me acerqué a Víctor y le dije al oído: "este es el chico al que se le murió la mamá y el tío y dicen que está triste". Él asintió y me dijo que yo hablara más para que no pareciera que él era el que tenía más experiencia.

Nos presentamos, saludamos a la familia con un beso, e hicimos pasar primero a Brian a la sala de reuniones. Nos sentamos alrededor del escritorio, yo de un lado, Brian de enfrente y Víctor en el lateral del medio. Lo ví flaquito y tímido, callado, se sentó en la silla con todo su cuerpo encogido. Tenía las piernas cruzadas y las manos metidas en los bolsillos de su campera-chaleco. Tal como me había dicho Víctor, yo comencé con la entrevista:

Julieta: —Bueno Brian, ¿cómo estás? ¿Cómo estás con todo esto?

Brian: —Bien —con una voz gruesa y hablando para adentro.

Julieta: —¿Vos sabes por qué estás acá? ¿Entendiste algo de lo que te dijeron en el juzgado?

Brian: —No, que venga acá.

Lo miré a Víctor, esperando que él continuara.

Víctor: —Bueno vos estás acá —miró el legajo que estaba sobre la mesa— bueno, vos tenés una medida cautelar, eso quiere decir que no te dieron la suspensión de juicio a prueba (hace gestos con las manos como que una cosa está en un lugar y la otra en otro), la suspensión a prueba es que no te van a hacer juicio, pero a vos sí te van a hacer juicio. Tenés un delito bastante grave porque es un robo automotor, encima con arma y encima en poblado y en banda. Todo es choclo. Dice que el arma no se sabe si estaba apta para el disparo, no se si no tenían arma, o eran de juguete o no la encontraron.

Brian: —No la encontraron .

Víctor: —Bueno, vos estabas con otros más, ¿no?

Brian: —Sí.

Víctor: —Con otro chico que también va a venir acá, ¿ese es amigo tuyo?

Brian: —Sí.

Víctor: —¿Hace cuánto?

Brian: —De hace mucho —enfaticó.

Víctor: —Y había un mayor, ¿no?

Brian: —Sí.

Víctor: —¿Y ese está preso?

Brian: —Sí, está preso.

Víctor: — Encima le va a caer doble porque salió con menores, eso es peor, está jodido el tipo. ¿Y el otro?

Brian: —El otro no se presentó.

Víctor: —¿Pero era menor?

Brian: —Sí, más chico.

Víctor: —¿Menor de dieciséis?

Brian: —Sí.

Víctor: —Bueno ese no va a venir acá... Va a ir a... Bueno... —revoleando los ojos.
—Esperemos que no lo haga más.

Brian y Mateo tenían dieciséis años, eran amigos desde muy chicos. También eran vecinos en el barrio/villa Cortázar, el cual se encuentra en una de las localidades en un extremo del municipio, lindero a un arroyo y cercano a un importante basural. También eran varones y del mismo barrio/villa sus amigos/compañeros de causa, pero tal como mencionamos, la edad cronológica en el momento de la “infracción” es la frontera que delimita el ingreso a un dispositivo específico. Al joven “mayor”, la cárcel, al joven “menor”, el CESOC y al joven “inimputable”, de manera un poco más incierta, podemos suponer que su caso seguramente haya sido derivado al Servicio Local (organismo encargado de la protección de derechos de las infancias en la PBA).

En este sentido, la edad funciona como un elemento divisor que distribuye a los jóvenes (varones) en distintos fueros judiciales (Fuero Penal, Fuero Penal Juvenil, Fuero de Familia) como así también en distintos organismos encargados de ejecutar las medidas que se dictaminen. A su vez, observamos cómo la mayoría/minoría de edad no solo supone otro organismo de seguimiento, en este caso los menores de dieciocho son (re)ingresados al Organismo de Infancia de la PBA, sino también una diferencia en la dureza de la medida, ya que al joven “mayor” se le privó de su libertad y a Brian y Mateo se les otorgó una medida alternativa, ante la misma infracción.

Inclusive, al joven “mayor” como dijo Víctor “le va a caer doble”, ya que el Código Penal de la Nación establece que la comisión de un delito con intervención de menores es un

agravante de la pena para las personas adultas (CP, Art. 41 quater)³¹. Se supone que este agravante serviría para disuadir a los adultos de cometer delitos con personas menores de edad y, a su vez, distribuir la responsabilidad frente a un mismo acto basándose en la edad cronológica de las personas participantes. En este sentido, la mayoría/minoría de edad es el primer factor que distribuye los grados de responsabilidad frente a un delito cometido en “banda” sin necesidad de indagar sobre los roles que efectivamente se repartieron. Una vez distribuida la población en el fuero correspondiente, ahí sí se indagará sobre el grado de participación de cada quién, pero dentro de los parámetros de cada dispositivo.

No podemos afirmar si este objetivo disuasivo impacta o no en la toma de decisiones de las personas adultas que cometen delitos, pero sí pudimos observar en nuestro trabajo de campo, que en distintos casos se daban hechos delictivos que tenían a personas jóvenes mayores, menores e inimputables señaladas juntas. Más allá de algunas experiencias vinculadas a hechos delictivos, que suponen una mayor organización en las que los adultos y adultas tienen un rol central y diferenciado (profundizaremos en el capítulo 3), en muchos casos esta grupalidad se daba en delitos esporádicos y “espontáneos” que dan cuenta de una experiencia cotidiana compartida entre los jóvenes (varones) mayores, menores e inimputables, por lo general, amigos/vecinos de un barrio/villa de los márgenes del municipio. Experiencia que también los vincula con Ricardo Centurión, porque “nuestros chicos” son mucho más que chicos que cometieron delitos entre los dieciséis y diecisiete años como analizaremos a continuación.

De marcadores informales: Nosotros y los otros. Ellos y los nuestros.

Ricardo Centurión soltaba una lagrima al recordar que le decían “qué negro villero” porque, a pesar de haber “triunfado” en el mundo del fútbol, tener más dinero, fama y reconocimiento que la mayoría de las personas, detenta las marcas de una posición en la historia (Quijano, 2000; Segato, 2015) que se resignifican en el mundo moderno colonial vigente como una estratificación informal que actúa con la misma fuerza (o aún más) que los marcadores formales. En nuestro trabajo de campo, pudimos observar y reconstruir estas referencias al desprecio que los jóvenes (varones) reciben y perciben en el entrecruzamiento de género, raza y clase, y que configura la construcción de sus identidades.

³¹ “Cuando alguno de los delitos previstos en este Código sea cometido con la intervención de menores de dieciocho años de edad, la escala penal correspondiente se incrementará en un tercio del mínimo y del máximo, respecto de los mayores que hubieren participado en el mismo” Artículo 41 *quater*, Código Penal de la Nación.

“Para ellos somos unos negros de mierda” dijo Mario el hermano mayor de Adrián, un chico con medida a quien fuimos a visitar con Víctor a su casa en La Alegría uno de los barrios/villas más precarios del margen de Los Pecanes. En una ronda de sillas y banquetas medio rotas, en el frente de una casa mitad chapa mitad ladrillo, nos encontramos conversando con Adrián y su familia. Mario de treinta y dos años había estado preso muchos años, se había hecho evangelista y actualmente quería ayudar a su hermano Adrián, un chico de dieciséis años que hacía dos años que no iba a la escuela y que hacía dos meses había sido papá. Su también joven pareja aupaba a su bebé parada mientras hablábamos. También estaban su mamá, una mujer de mediana edad, con rostro cansado y una hermana de doce y un hermano de catorce. Mario hablaba fuerte y seguro, sobre la importancia de “hacer las cosas bien” pero también introducía una mirada crítica a este mandato:

Mario: —Pero también pienso que porque cada vez que me mandaban a hacer antecedentes me salían, entonces nadie me contrataba, y ahí me fui a pelear al juzgado con que me los borren. Y el tipo de ahí me dice, no sé qué “amigo” y yo le dije “disculpame pero yo no soy tu amigo, así que no me faltes el respeto, yo tengo derecho a trabajar y no lo puedo conseguir”, porque así tratan a la gente que tiene un familiar detenido... Así de mal... ¿Sabés qué? Para ellos nosotros somos unos negros de mierda. Nos prejuizan —lo miró a Adrián— por la ropa, o la gorrita... —hizo una pausa y sonrió— yo uso gorrita porque me estoy quedando pelado... —risas.

Víctor: —Yo ya pasé por esa... —Se pasa la mano por la cabeza sonriendo.

Mario: —Bueno, entonces para ellos somos unos negros... Una vez, un tipo me dijo: “che re bien vos, al principio pensé que eras un negro pero nada que ver”... Pss... Es difícil, pero hay que pelearla, no es fácil.

Mario, en los términos de Bourdieu (2000), tiene mucho menos capital económico (dinero, bienes materiales) y social (status, contactos) que Ricardo Centurión, pero llega a una misma reflexión: “para ellos somos unos negros”. Desandaremos los puntos en común y divergentes entre ellos.

Los chicos de esta experiencia, como Brian y Mateo, no son personajes liminales como es el futbolista Centurión, pero sí podríamos pensar que su estatus juvenil lo es. Los jóvenes (varones) de esta experiencia penal territorial se encuentran en una suerte de frontera difusa que divide su condición de sujetos a proteger de sujetos a castigar; están entre la “sanción” y los “apapachos”; entre ser responsables y no serlo; entre ser autónomos y necesitar ser cuidados (lo profundizaremos en el capítulo 4).

El hermano mayor de Adrián ejercía su reflexividad, su mirada crítica se hacía explícita sobre quiénes eran los “otros” y los “nosotros”. Si bien esta perspectiva crítica no estaba tan presente de una manera explícita en todas las personas de esta experiencia penal juvenil territorial, permanentemente se hacía alusión en palabras y/o prácticas a trazados que dividían a “unos de otros”. A los jóvenes de los adultos, a los varones de las mujeres, a nuestros chicos de quienes no lo eran, a los laburantes de los chorros, y de una forma más general y abarcativa a “ellos” de “nosotros”. Desde un enfoque interseccional (Crenshaw, 1998; Expósito Molina, 2012; Viveros Vigoya, 2016), podemos sostener que estos trazados difusos, pero que, a la vez, delimitan las otredades, configuran experiencias diferentes en la imbricación entre edad, género, clase y raza principalmente.

Podemos entender esta referencia peyorativa a la “negritud” de determinadas personas en palabras de Segato (2015) como una “repugnancia física y moral” respecto de estos sujetos “indeseables”. A pesar de que lo “negro” en nuestro país se utiliza para referirse peyorativamente a otras personas más allá (pero no tanto) de su color de piel, esta referencia subyace un imaginario que apela al orden de lo natural (como lo fue la raza en su sentido más estricto), como una condición que no se puede modificar, evitar, eludir (como Centurión no pudo). Que a su vez establece jerarquías y distribuye el capital simbólico positivo de “ser blanco” y el negativo, de no serlo. Traza una línea divisoria, aunque difusa, entre “nosotros y los otros”.

Aníbal Quijano (2007) da cuenta de la creación del sistema de estratificación social basado en la “raza” en cuanto criterio que biologiza las diferencias y las traduce en desigualdades, que se da a partir de la conquista del actual territorio americano (Abya Yala³²). Quijano y quienes retoman sus aportes, como Rita Segato, dan cuenta de las formas en las que se han dado los mestizajes: no han sido para nada “pacíficos” sino que han sido producto, en muchos casos, de violaciones a los pueblos indígenas de estos territorios y a las personas esclavizadas provenientes del continente africano. Asimismo, los actuales relatos míticos sobre la existencia de un “crisol de razas” (Segato, 2015b) esconden la conflictividad y las relaciones de dominación coloniales aún vigentes en las sociedades latinoamericanas. En este “reordenamiento de la historia” que se propone desde el Giro Decolonial (Quijano, 2009; Segato, 2015a), se revisa y reformula los postulados críticos al sistema capitalista y a la estratificación basada en la “clase social” acuñados desde Marx en adelante. De esta manera, se sostiene que el capitalismo y el colonialismo (y posteriormente la colonialidad) son

³² Nombre utilizado y aceptado por muchas naciones indígenas y organizaciones sociales como oposición al nombre América asignado desde Europa.

procesos imbricados que no pueden analizarse por separado; tampoco la categoría sociológica y política “clase social” puede dar cuenta de la heterogeneidad de experiencias en los distintos territorios, ya que en América Latina clase y raza están íntimamente ligadas, en cuanto a la distribución de posiciones sociales y remuneraciones (Segato, 2015a).

En la actualidad, “raza” ya no da cuenta de un sistema de estratificación formal como el existente en el periodo colonial, tampoco tiene ningún tipo de legitimidad en términos científicos como forma válida de caracterizar y organizar a la población de acuerdo a cuestiones biológicas. Hoy en día, en el sistema moderno/colonial, “raza” es un signo, una marca en la piel, que se asocia a una historia de poder y dominación (Segato, 2007a).

Ahora bien, con esto en consideración, debemos pensar la particularidad de la cualidad racista en nuestro país. Rosana Guber (1999) analiza los aportes del antropólogo Hugo Ratier (1969, 1971a, 1971b) respecto de la construcción de las categorías etnográficas “cabecita negra” y “villero”. Inscribe estos motes peyorativos utilizados en distintos momentos para denostar y discriminar a un sector de la población por los sectores dominantes, en un proceso histórico atravesado por tres componentes distintos pero entrelazados: el racismo, el antiperonismo y el clasismo.

En la Argentina, como en la mayor parte de la región, a partir de la década de los 30 se da comienzo a un proceso de sustitución de importaciones que recrudece las desigualdades entre Buenos Aires y el resto del país. De esta manera, se da comienzo a una oleada de migraciones internas, de las provincias hacia la ciudad capital que tensiona las pretensiones caucásicas y europeístas de la ciudad. Otro momento histórico destacable, es el viraje que hace esta población “cabecita negra” durante el peronismo ya que como sujeto histórico y político cobra una gran relevancia. Por lo que la negritud se asociará a una determinada posición política de manera peyorativa desde los sectores que históricamente habían ocupado el poder y se postulaban antiperonistas. Nuevamente se da otro viraje, ante la caída del peronismo, y ante la detención del ascenso social esta población que ocupaba las villas de la ciudad y sus alrededores de manera momentánea y transitoria, pasa a ser residente fija de estos lugares que empiezan a ser resignificados desde la negatividad: “(...) los «villeros» son sociológica y políticamente los herederos del «cabecita negra»” (Guber, 1999, p. 114) pero ahora han devenido nuevamente en perdedores.

Alejandro Frigerio (2006) revisa estos antecedentes, y sostiene que la categoría “negros” puede englobar a los “villeros” y “cabecitas negras”. Sugiere que el nudo común entre estas categorías, y que trasciende en el tiempo es que la categorización principal que sigue operando es la racial. En este sentido, concordamos con esta reconfiguración que realiza

Frigerio, ya que tal como nos muestran Mario y Centurión, dos personas (mal)tratadas por “negros”, esta categorización racial incluye, pero trasciende las connotaciones políticas (antiperonismo, antipopulismo), residenciales y socioeconómicas.

Mateo, Brian, Adrián y su hermano mayor Mario nacieron en los márgenes del municipio de Los Pecanes en barrios/villas con condiciones precarias habitacionales, pero también con ingresos económicos escasos y, en el mejor de los casos, apenas justos para garantizar algunas cuestiones. A estas condiciones materiales se suman los estigmas por ser “villeros”, la gorrita, la ropa, la dirección en el DNI, el estigma territorial (Merklen, 1997) que se deposita sobre estas zonas funciona en forma de pares opuestos y alteridades excluyentes (Kessler, 2012) o exclusiones recíprocas (Saraví, 2015) respecto de otros espacios sociales (profundizaremos en el siguiente capítulo). A la vez, por ser “negros”, que supone un color de piel, un cabello, un pasado cercano que remite las migraciones internas y otro pasado fundacional vinculado a la colonización y actual colonialidad. Con esto queremos decir que clase y raza se encuentran estrechamente imbricadas en esta experiencia penal juvenil.

Cabe destacar estas diferencias “raciales” (como signo) no son fácilmente observables en el campo, ya que es una coordenada poco explorada en nuestro país (Frigerio, 2006) y que toca sensibilidades de todo tipo (Segato, 2015c), por ende, no contaba con las herramientas metodológicas ni teóricas para pensar a los jóvenes (varones) desde este clivaje. En el legajo del CESOC de Brian, en su informe médico del CTA fue la única vez que encontré una referencia a la piel, figuraba “mate racial” lo cual no da cuenta de su tez, ni de ningún otro tipo de rasgo vinculado a estos signos (cabe destacar que en la mayoría de los legajos no se contaba con los informes del CTA, ya que estos informes se realizan únicamente a pedido del juzgado en algunas ocasiones). En este sentido, no podremos dar cuenta de esta coordenada racial de manera acabada y rigurosa, pero sí compartimos una mirada general coincidente con Frigerio:

Por más que enfatizamos las dimensiones sociales y culturales que caracterizan a los “negros” es indudable que la gran mayoría de todos los individuos así clasificados, especialmente cuando lo hacemos de manera peyorativa, son de tez más o menos oscura. Por más que enfatizamos el lado cultural-social de la discriminación y los estereotipos y la discriminación, existe una clara dimensión racial a las mismas (Frigerio, 2006, p. 92)

A su vez, coincidimos con el posicionamiento político que postula la necesidad de comenzar a visibilizar y reflexionar en torno al racismo y a las relaciones de colonialidad

vigentes y continuas (Segato, 2015c; Quijano, 2000) y desmitificar la narrativa de la “blanquitud porteña” o del mestizaje pacífico.

Este imperativo por considerar esta coordenada racial como marcador informal de la población sujeto de la política penal juvenil emergió del campo de estas demandas explícitas que hizo Mario o de algunas más subrepticias, pero claras. Mientras que esta coordenada emergió del campo y de mi proceso, la coordenada de género estaba desde el comienzo de este proyecto, ya que originalmente nos proponíamos indagar en torno a la construcción de masculinidades. Por ende, al comienzo de nuestra indagación, en los distintos encuentros con referentes del campo, como el juez Salvatore o la directora María, este interés se planteaba desde el comienzo. María, reflexiva, me comentaba que nunca antes se había puesto a pensar en los motivos que había detrás de la enorme mayoría de varones en el SPJ y planteaba como interrogante “...parece que en esto es al revés que, en el resto de la vida, acá los varones son los que están peor, en el sistema penal, perseguidos por la policía...”.

Tal como sugería María, la relación entre la juventud, la clase social, la raza, y el género se intersecta y genera nuevas experiencias que no significan una sumatoria o *comatización* (Di Pietro, 2015) de las vivencias de cada dimensión mencionada, sino que construyen una particularidad situada. Viveros Vigoya (2016) recupera los aportes del feminismo negro a estas reflexiones, para dar cuenta de cómo este enfoque pone en evidencia las experiencias diferentes que no responden a una sumatoria aritmética de ventajas y desventajas en una sociedad clasista, racista y sexista: en este sentido, la “peor” posición “(...) no es necesariamente la de una mujer negra pobre, si se la compara con la situación de los hombres jóvenes de su mismo grupo social, más expuestos que ellas a ciertas formas de arbitrariedad, como las asociadas a los controles policiales.” (Viveros Vigoya, 2016, p. 10).

Con esto no queremos caer en un reduccionismo simplista que sostenga que los jóvenes varones están en una situación desventajosa respecto de sus pares mujeres, en lo absoluto. Sino que la experiencia penal juvenil territorial, que tiene por protagonistas mayoritariamente a los jóvenes varones, es una experiencia atravesada por estas coordenadas.

Mientras estábamos sentados/as frente a la casa de Adrián y su familia, Víctor preguntó si Adrián era el menor: “¡no! son un montón” exclamó la mamá, “pero de los varones” aclaró Víctor. Resulta que “de los varones”, Mario, que había estado preso muchos años, era el mayor, le seguía otro hermano “que andaba en esa y lo mataron así, en la calle”, luego, estaba Adrián, y, finalmente, Pablo de catorce años, “a ese lo tenemos cortito” (gesto con la mano como cortando en el aire firmemente) añadió la mamá. También Brian Calderón tenía tres hermanos varones mayores que él, dos estaban presos hace más de nueve años, el

tercero se había ido a vivir a Luján y no sabían más nada de él. Si bien esta no era la situación de absolutamente todos los jóvenes (varones), sí lo era en gran medida. En este sentido, ser un joven varón, pobre y “negro” son coordenadas que delimitan un tipo de experiencia territorial en general y en particular configuran al sujeto de la política penal juvenil.

Teniendo esto en consideración, tomamos la propuesta teórica de Connel (1997) sobre masculinidades que permite problematizar y repensar la existencia simultánea y entrelazada de distintas formas de masculinidad, tales como la hegemónica, la subordinada, la marginal y la cómplice; superando visiones hegemónicas, esencialistas y homogeneizantes, que describen el “ser varón” de una sola manera, ya que esta depende de la posición social que se ocupe en una situación y contexto determinado. Como analizaremos a lo largo de la tesis, algunas de las prácticas que ubican a los jóvenes (varones) en posiciones subalternas como “negros villeros” frente a otros sectores de la sociedad, también los ubicarán en posiciones de mayor poder en relación a sus pares varones y mujeres en sus barrios/villas.

A lo largo de los siguientes capítulos iremos presentando las formas en las que estos atravesamientos de género, clase y raza repercuten en el acceso a recursos, *status*, relaciones, etc. de los jóvenes que protagonizan esta experiencia penal territorial.

1.2) “Las chicas... ¡Nada que ver!”: Sobre las (pocas) jóvenes mujeres con medidas alternativas

Durante el año y medio que estuve concurriendo ininterrumpidamente al CESOC solo supe de tres chicas que hubieran tenido una medida en ese momento en el municipio de Los Pecanes. Tenían dieciséis años y, al igual que los chicos que mencionamos antes, también provenían del margen del municipio: Nadia Pérez de La Alegría, Anabella Almada de Villa Cortázar y Marilyn Ortega de un barrio/villa urbanizado por una cooperativa de vivienda de la zona. También, como los chicos, tenían una relación intermitente con la escuela y otras instituciones de referencia. Es decir, tenían muchas cosas en común, seguramente fueran vecinas de estos chicos o compañeras de escuela (cuando concurrían). Ahora bien, cada vez que les preguntaba a quienes trabajaban en el CESOC, pero también al juez Salvatore, o a otros/as referentes de instituciones del territorio formulaban una frase similar: “las chicas... ¡nada que ver!” ¿Cómo podía ser esto cuando era evidente todo lo que tenían en común?, ¿Cómo, cuando seguramente estuviesen del mismo lado del trazado que separaba a los “negros villeros” de esos otros hostiles, a la juventud de la adultez? ¿Cómo, si también tenían una causa penal por un delito cometido entre los dieciséis y los diecisiete años? A continuación presentaremos las formas en las que se (re)configuran las jóvenes mujeres en

esta experiencia penal territorial a la vez que nos permiten pensar al sujeto joven (varón) de la política penal juvenil.

Elizalde (2002), en su tesis doctoral cuestiona las retóricas de control institucional y, a su vez, los estudios académicos, que ubican y nombran a las chicas como “la otra mitad”. Como si se tratase de un “cuadro prefijado y preexistente” al cual se debiera completar con la otra mitad de las estadísticas. La autora propone resignificar esta “mitad” a partir de repensar la experiencia de las jóvenes de sectores populares como “intervención histórica”.

Compartimos este enfoque con la autora ya que entendemos que indagar sobre la experiencia penal juvenil en territorio desde un enfoque de género no es incluir un capítulo sobre las mujeres, es decir, no es “completar” un dato que falta. Con esto en consideración, nos propusimos que todo el escrito problematice estas relaciones sociales que se configuran desde distintas coordenadas, como la del género. En este sentido, “las chicas” están siempre, aunque si bien la población sujeto de la política penal tenga a los varones como principales protagonistas, sus prácticas y sentidos se inscriben en tramas barriales en las cuales su relación con las mujeres configura sus formas de experimentar su cotidianeidad. Asimismo, las regulaciones institucionales y culturales atravesadas por las coordenadas de género son (re)producidas, actuadas y tensionadas en esta experiencia por los distintos actores. Queremos aclarar que, más allá de este apartado, “las chicas” están en toda esta experiencia de maneras que iremos desarrollando más adelante y que quedarían por fuera de este estudio, si nouviésemos un enfoque relacional de la perspectiva de género.

Entonces ¿por qué un apartado para hablar de las chicas con medidas en el CESOC? En primer lugar, porque tal como mencionamos, el campo nos devolvía que la experiencia de las chicas era una experiencia, *a priori*, distinta, y que, por ende, requería volverla legible de alguna manera. De no focalizar en ellas, sus particularidades corrían el riesgo de perderse ante la experiencia penal juvenil territorial de los jóvenes varones, siendo estos últimos los sujetos a quienes está dirigida informalmente la política penal. Además, focalizar en las experiencias particulares de las chicas nos permite, por un lado, visibilizar y conocer sus experiencias como jóvenes mujeres y, a su vez, nos permite confrontar y comprender la experiencia de los varones y las formas en las que se reconfigura la política penal juvenil.

Reiteramos que la experiencia que analizamos en esta tesis es la experiencia de los “jóvenes (varones)” con medidas alternativas, considerando el doble movimiento que busca desnaturalizar al sujeto abstracto y neutro que se presenta cuando nos referimos únicamente a “los jóvenes”, como así también problematizar y visibilizar el sesgo masculino que se esconde cuando nos referimos a “lxs o los/as jóvenes”. De esta manera, en toda la tesis, al

referirnos a “los jóvenes (varones)” nos referimos a toda la población joven, incluyendo a las chicas, pero conformada mayoritaria y principalmente por varones. Así, queremos dejar en claro que muchos de los aspectos que desarrollaremos en torno a la experiencia penal juvenil territorial son comunes entre varones y mujeres, pero muchos otros no, como iremos analizando.

En segundo lugar, y en estrecha relación con el primer punto, esta experiencia penal juvenil territorial, es una experiencia que *a priori* podríamos denominar “masculinizada” en dos sentidos que se entrelazan: cuantitativamente (ya hemos mencionado la enorme mayoría de varones) y cualitativamente, considerando que muchas de las prácticas y sentidos que se despliegan en esta experiencia están imbricados con la construcción de masculinidad y responden a estereotipos y mandatos patriarcales. Por ende, las chicas con medida, son “la otra mitad” de esta experiencia también, ya que, de alguna manera, constituyen la otredad cercana, con quienes también podemos comparar la experiencia mayoritaria de los varones, nos permiten conocer ese “nada que ver”.

En el CESOC de La Araucaria había una norma tácita “que se fue dando” en la que a las chicas las acompañaba siempre alguna de las mujeres del equipo, en cambio a los varones los podía acompañar cualquier referente. En el municipio de Los Peces, Analía era la única mujer, psicóloga, de unos cuarenta años, trabaja en el área desde 2007 cuando se empezaron a armar los CESOC (en ese entonces, llamados Centros de Referencia). Al principio no le pagaban, hasta que en 2009 salió el nombramiento. Cuando le pregunté por su trabajo con las chicas, sonrió abiertamente y dijo: “¡ah! Las chicas me encantan” y me contó que le parecía que las chicas podían hacer “un trabajo interno más profundo” y que, si bien hay varones que también le ponen muchas ganas, “las chicas tienen una pila extra”. Ahora bien, llegado el caso en que una chica estuviera muy comprometida con el delito, lo cual parece ser una excepción, “andá a sacarla de ahí, es mucho más difícil que con los pibes”.

En los últimos tiempos, han florecido, afortunadamente, una gran cantidad de trabajos que ponen el foco en las experiencias de las mujeres y, además, han entrado a la agenda pública e institucional, estos debates (Guzman, 2001). En este sentido, uno de los primeros hallazgos al respecto es que la mayoría de las personas con quienes conversamos podían identificar las situaciones de las jóvenes mujeres sin que estas se perdieran en el “universal masculino” (Lagarde, 1997; Scott, 2012), y que, a su vez, mencionaban como interesante y necesario comenzar a introducir una perspectiva de género en sus lugares de trabajo.

Según lo que las personas adultas me habían comentado, al parecer nos encontrábamos con dos situaciones al respecto de las chicas con medida. Por un lado, la

mayoría no estaba “comprometida” con el delito, sino que sus causas estaban asociadas a los delitos de los varones, por ejemplo, hacían de “campana” en un robo o también, ayudaban a esconder pruebas. Este rol era mencionado frecuentemente por las personas adultas de esta experiencia, como Salvatore en el capítulo anterior, como un rol “pasivo” o “secundario”.

Diana Maffia (2013) sostiene que el sistema sexo/género de la era moderna y colonial está configurado a partir de dicotomías. La autora afirma que en nuestra cultura y sociedad se presentan categorías antagónicas referidas a diversas temáticas: objetivo/subjetivo, universal/particular, público/privado, mente/cuerpo, entre otras. Podríamos sumar a estas dicotomías las categorías nativas que hacen referencia a los roles frente al delito como “pasivo” y “secundario” y que nos remiten necesariamente a lo “activo” y “principal o protagónico”. Para la autora, estas categorías que se plantean como excluyentes y exhaustivas (categoría que proviene de la lógica donde se supone que todo es “A” o “no A”) tienen dos características. En primer lugar, están jerarquizadas, es decir, que no son pares equitativos, sino que unos tienen un valor mayor que otros. La siguiente característica es que estas dicotomías están sexualizadas, cada par dicotómico, representaría lo que nuestra cultura considera “lo masculino” y “lo femenino”. Estas dicotomías sexualizadas, exhaustivas y excluyentes, son consideradas también como “complementarias”. Al respecto de esto, Marta Lamas sostiene que “el género tiene una lógica: la de la complementariedad entre mujeres y hombres. El proceso de simbolización extrapola la complementariedad reproductiva a otros aspectos de la vida.” (Lamas, 2007, s/p). Y, en este sentido, el pensamiento binario imbricado al sistema sexo/género produce heteronormatividad, al esperarse que varones y mujeres se “complementen” como así también acota y cercena las experiencias identitarias a solo dos posibilidades predeterminadas.

De esta manera, al comienzo, yo también tomé por cierto esta idea del rol “secundario” de las chicas, el pensamiento dicotómico y su organización de los elementos y símbolos culturales funciona como una trampa, ya que tiende a ser una forma sencilla de entender la experiencia en la cual de alguna manera “encajaba” esta idea. También era notorio para mí que, generalizando, existían diferencias entre los chicos y las chicas con medida, y resumir que las chicas tenían una relación con los hechos “secundaria” parecía coincidir con lo que yo observaba. Ahora bien, esto que en un principio se me presentó de parte de las personas adultas del CESOC y que yo tomé, luego lo reelaboré a la luz de los aportes de Maffia (2013) y la propuesta de Elizalde (2015): la experiencia de las chicas no podía ser únicamente la otra mitad de la estadística, o el par complementario de los varones. Si bien, había algo de esto presente, también era necesario entender su experiencia como un todo,

desarmando esta prenoción de que su rol era secundario o que eran pasivas, para luego rearmar y reconfigurar comprendiendo la complejidad de la trama. En este sentido, Maffia propone “romper con las dicotomías” que, si bien existen, obturan nuestras posibilidades de vivir y de comprender la experiencia.

Víctor, quien muy pocas veces había trabajado con jóvenes mujeres traía una tensión en esta línea también “...haciendo de campana no son inocentes, sabiendo que se va a cometer un hecho y ellas son parte, si querés con un rol pasivo, rol pasivo entre comillas, porque es observar y avisar si viene la policía o no...” De alguna manera, lo que parece estar en cuestión es la capacidad de las chicas de saber y elegir ser parte de un hecho delictivo, el cual no se podría llevar adelante sin su accionar. Por eso “pasivo” es entre comillas para Víctor.

La “inocencia” está fuertemente relacionada con la capacidad que los adultos y adultas le atribuyen a los jóvenes varones y mujeres de ser responsables frente a sus actos. Es importante tener presente que nuestro sistema penal, se consolida tal como lo conocemos actualmente en la modernidad, por ende, se ha asentado sobre las bases del ideal de la igualdad humana, que en un principio fue únicamente una igualdad entre varones adultos blancos y que paulatinamente fue extendiéndose —no sin resistencias— al resto de la humanidad (Scott, 2012). No solo el ideal de la igualdad se instaló en este periodo, sino también la valoración de la razón por sobre otro tipo de conocimiento, en particular el religioso característico del periodo anterior (Weber, 1969). La razón era entendida como la forma más objetiva de acceder al conocimiento, y de la misma no gozaban plenamente los niños y tampoco las mujeres. Esto se torna relevante cuando consideramos que muchos de los debates en torno al sistema penal juvenil se vinculan con delimitar la “capacidad” de los jóvenes (varones) de discernir “el bien del mal” y las políticas se orientan a promover procesos de “responsabilización subjetiva”. A su vez, estos debates se traducen en formas de relacionarse, intervenir y actuar con los jóvenes varones y mujeres. *A priori*, observamos en lo cotidiano que el rol de las chicas en los hechos delictivos es percibido como de mayor “inocencia”.

La segunda situación que se presentaba en torno a las chicas con medida, era que se desplegaba una forma de trabajo particular referida especialmente a su condición de género. Como hemos mencionado, a los jóvenes varones podía tocarles como referente cualquier persona del equipo, mientras que a las jóvenes mujeres necesariamente se le adjudicaba una referente mujer, en este caso Analía. Si bien se contaba con un protocolo de trabajo (que analizaremos en profundidad en el capítulo 2) que no hacía diferencias entre los jóvenes de

ningún tipo y, además, las propuestas de trabajo parecían similares a primera vista, pudimos identificar algunas particularidades en la experiencia de las jóvenes mujeres.

Resignificando estas cuestiones que emergían del campo al respecto de la experiencia penal juvenil territorial de las mujeres, analizaremos las formas en las que el enfoque de interseccionalidad echa luz sobre “las otras” del SPJ, permitiéndonos comprender que en la intersección entre género, clase y edad en una experiencia determinada, se producen distintos accesos a recursos institucionales. En este sentido, los estereotipos en torno a las mujeres jóvenes, tales como la inocencia, la maternidad, el rol secundario y la no peligrosidad, (re)configuran las formas de vinculación con los otros actores de la experiencia diferentes a la que acontece con sus pares varones y propician distintas formas de acceder a recursos y de transitar por la medida alternativa.

La subalternidad y los roles estereotipados ¿una ventaja?

En una de las primeras conversaciones que tuve con Analía, me explicó que estaba trabajando con dos chicas, Marilyn Ortega y Nadia Pérez. Ambas tenían dieciséis años y sus causas eran por “encubrimiento”, es decir, por haber ayudado a otra persona que cometió un delito a ocultar o alterar pruebas y a eludir las investigaciones (Código Penal, art. 277). Inmediatamente, me cuenta que estaba preocupada por ellas, porque Marilyn estaba con un embarazo ectópico y la psicóloga se preocupaba por la falta de educación sexual que parecía que tenía la joven; y porque Nadia estaba en una relación violenta con un hombre mayor que ella: él se había separado recientemente de otra mujer con quien tenía dos hijos y, aparentemente, también esta mujer adulta era agresiva con la joven.

En una oportunidad, participé con Analía en una entrevista “de seguimiento” con Marilyn. Yo ya estaba en la sala que se usaba para las entrevistas cuando la vi entrar. A paso firme, sonriente, parecía despreocupada y alegre, tenía una colita de pelo alta y estaba vestida con una babucha deportiva y una campera/chaleco: “Hola”, saludó antes de que dijéramos nada. Esa entrevista duró muy poco tiempo porque Analía tenía otra tarea luego, pero noté que la actitud corporal de Marilyn era distinta a la de la mayoría de sus pares varones. Por lo general, los chicos siempre estaban en una actitud seria, triste y/o desafiante al comenzar, hablaban poco (salvo excepciones) y casi siempre para responder alguna pregunta. Era un clásico comenzar las entrevistas con un “¿cómo estás?” y que la respuesta fuera solamente un inexpresivo “bien”. En cambio, Marilyn ante esta pregunta inicial comenzó a contar su experiencia en la audiencia que había tenido, lo que le habían dicho, que tenía que ir a la

escuela, y que se “re arrepentía” de no haber ido, que la preceptora era una “forra”, entre otras cosas a las que Analía iba contestando atenta.

Para finalizar la psicóloga le preguntó: “Aparte de cuidar a tus hermanos, ¿qué te gustaría hacer?”. Y la joven contestó que estaba interesada en zumba, enfermería o peluquería, pero que estaba viendo. “Bueno anda pensándolo pichona” cerró Analía. Cuando ella se fue, nosotras nos paramos y mientras caminábamos hacia la cocina que oficiaba de lugar de reunión, me contó que le había dicho a la abuela de la chica que Marilyn tenía que ir a la escuela o hacer algo para ella, y que la señora le contestó que tenía que cuidar a sus hermanos. Analía le devolvió “que se turnen entre los hermanos” pero la respuesta fue “los varones no tienen que cuidar, que cuide ella”. Analía movía la cabeza con gesto desaprobatorio de la abuela y sentenciaba “es una chica sin proyecto propio”.

A lo largo del tiempo, las mujeres, han venido dando luchas y cuestionando los roles estereotipados y el desigual acceso a recursos de todo tipo. Se ha alcanzado, en el discurso y en las regulaciones, cierto *status* de igualdad, en términos de derechos y la violencia ejercida hacia las mujeres ha sido caracterizada y condenada por diversas normativas internacionales y locales (Lagarde, 1997). Los derechos explicitados en las leyes y en el discurso, conquistados mediante las luchas de los colectivos de mujeres/feministas, son importantes y han significado grandes transformaciones en las vidas de las mujeres latinoamericanas y del mundo en general. Aun así, las estructuras de dominación patriarcal “(...) son el producto de un trabajo continuado (histórico, por tanto) de reproducción al que contribuyen unos agentes singulares (entre los que están los hombres, con unas armas como la violencia física y la violencia simbólica) y unas instituciones: Familia, Iglesia, Escuela, Estado” (Bourdieu, 2000, p. 50).

Con estas transformaciones y disputas en consideración, distintas autoras sostienen que son las tareas de cuidado y de reproducción de la vida cotidiana, aquellas que siguen marcando un eje diferencial en la vida de varones y mujeres (Del Río Fortuna et al., 2013; Lagarde, 1997; Lamas, 2007; Vargas, 2003) ya que, si bien las mujeres han ingresado masivamente al mundo del trabajo asalariado, continúan siendo las principales encargadas de las tareas domésticas. Ahora bien, hemos mencionado en el capítulo anterior los aportes del feminismo negro al enfoque interseccional y, en este sentido, recuperamos que la maternidad y el cuidado pueden ser pensadas y problematizadas en relaciones a otras coordenadas sociales como la raza y la clase. De esta manera, Viveros Vigoya (2016) retoma a la feminista antirracista bell hooks quien plantea que a lo largo de la historia estadounidense, las tareas de cuidado han significado para las mujeres negras “una labor humanizadora, como un trabajo

que afirma su identidad como mujeres y como seres humanos que muestran amor y cuidado, los mismos gestos de humanidad que, según la ideología de la supremacía blanca, la gente negra era incapaz de expresar” (Hooks, 1984, pp. 133-134)

Almudena Hernando (2014) realiza un recorrido arqueológico y antropológico para pensar los orígenes y nuevas formas que toma la desigualdad entre varones y mujeres y afirma que a lo largo de los tiempos lo que se ha desarrollado son dos tipos de identidades: una relacional y una individualizada. Esta forma de caracterizar aquellas identidades que, por un lado, ejercen roles de cuidado y afecto y, por otro, de control sobre el mundo y protagonismo, supera el concepto de lo “masculino” y lo “femenino” ya que, si bien hay una coincidencia general entre los cuerpos sexuados y estas identidades, permite pensar más allá de ellos. En este sentido, da cuenta de cómo ambas son imprescindibles para el desarrollo y sostenimiento de la vida humana, cuya condición ontológica es precaria (Lorey, 2016) y requiere del control y del cuidado. De esta manera, realiza una crítica a los feminismos hegemónicos modernos que llaman a una mayor “individualización de las mujeres” sin problematizar en quiénes recaerían las tareas de cuidado, cuando en realidad lo que se necesita es que todos/as desarrollemos, tanto los aspectos individuales como los relacionales de nuestras identidades.

En este sentido, podemos pensar que muchas veces las críticas que se realizan desde los programas sociales a las maternidades y roles de cuidadoras de las mujeres y, en especial, las jóvenes (Gaitán, 2020), no tienen en cuenta los clivajes de clase y raza, ya que cuando los sectores medios y blancos tienen sus “proyectos propios”, relegan las tareas de cuidado en otras mujeres. Además, si retomamos los sentidos racistas vigentes que deshumanizan a las personas “negras villeras”, podemos resignificar en los términos de bell hooks las tareas de cuidado de las jóvenes mujeres. Esto no supone un marco teórico de referencia anclado en el feminismo de la diferencia que realza los valores “femeninos” (Maffia, 2013), por el contrario, nuestro marco de referencia se inscribe en la comprensión de la realidad humana como una realidad ontológicamente precaria que requiere de la trama social del cuidado para (sobre)vivir (Butler, 2006; Lorey, 2016).

En el capítulo 0 mencioné que María, la directora, me había solicitado que me contactara con distintas instituciones del municipio para armar un “recurso” y, con tal intención, concurrí a un centro de día para jóvenes con consumo problemático. Este se ubicaba en la zona del municipio donde se encontraban la mayoría de los barrios/villas donde residían los jóvenes varones y mujeres. Estaba emplazado en una casa tipo *chalet* antiguo pintado y decorado artesanalmente con mucho cuidado, y pertenecía a una organización

llamada Red Puentes, perteneciente al Movimiento Popular La Dignidad y la Corriente Villera Independiente. Allí me encuentro con Clara, una operadora social quien me cuenta que trabajan con un convenio con la Secretaría de Políticas integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) para atender a personas con consumo problemático y adicciones. Asimismo, comenta que tienen una propuesta más amplia para entender el “consumo” más allá de las drogas, sino “en general” y que realizaban muchos acompañamientos personalizados por distintos motivos (vacante en escuela, turno médico, tarjeta sube, etc.). Clara comentó que allí sostenían que las chicas en estos barrios muchas veces eran “consumidas” más que “consumidoras”. Sus cuerpos eran entendidos como “objetos de consumo” de los varones y, por ende, recibían violencias de todo tipo. En este sentido, tenían una propuesta “solo para mujeres” de un taller de arte semanal, en el cual también charlaban sobre cuestiones vinculadas a esta condición.

En una sintonía similar, cuando les preguntaba a las personas adultas del CESOC por qué consideraban que había menos mujeres en el sistema penal juvenil, me contestaban cuestiones vinculadas a los roles estereotipados y al acceso diferencial a espacios como la calle, la noche. Fabián, el operador social más joven del equipo de Los Pecanes, que se había incorporado unos meses después que yo, había trabajado anteriormente en el programa Autonomía Joven que compartía la población con el CESOC, me contaba:

Fabián: —Por el orden patriarcal diría, donde las chicas tienen ciertos espacios restringidos, como la esquina, la noche, una cuestión de nada, de tantas cosas que se las tilda de más débiles. "Vos no podés estar ahí porque sos más débil, no sabes que te van hacer", y también la violencia de género, que las chicas están expuestas a poder ser violentadas de muchas formas, por prepotencia porque el hombre creía que estaba bien, que el hombre podía pegarle a una mujer, violar a una mujer... y nada... (...).

Julieta: —Y en Autonomía —un programa con el que se articula desde el CESOC en el que trabaja el operador —que hay más chicas, ¿ves alguna forma diferente de laburar con ellas, y con los varones?

Fabián: —No... Y ahí tenemos... La teoría de que las chicas son... Traccionan más, o se ordenan más o la típica de que maduran más rápido... son como más prolijitas y se ordenan más rápido, le tiras un par de consignas y al toque ya ellas, algunas muy responsables, a veces tiende a ser más fácil laburar con las chicas

Julieta: —¿Y las propuestas son distintas o son las mismas?

Fabián: —Eh... Las mismas... Las mismas, sí, sí...

En este sentido, podemos sostener que, para el operador y la operadora, la socialización estereotipada de las mujeres jóvenes las ubicaba en un lugar de objeto de consumo y/o violencia: nuevamente ellas no tenían un proyecto de consumo, sino que ejecutaban o encarnaban el proyecto de otros. Es decir, las chicas cuidan a otros y delinquen para otros, o son violentadas por otros, parecería que carecen de un proyecto propio. Ahora bien, estas aristas ya han sido en mayor o menor medida visibilizadas en otros trabajos ¿qué más podríamos decir en torno a esta división estereotipada de tareas?

Como mencionó María, reflexiva, “parece que en el sistema penal es al revés”, pareciera ser entonces que los roles estereotipados que nuestra sociedad prescribe para las mujeres y que reproducimos en cada acto cotidiano y en cada relación social, podrían ser un “factor protector” o una “ventaja” para las chicas en el contexto penal. Si bien pueden ser consumidas o violentadas por sus pares varones, ellas no son perseguidas por las agencias de control y, en menor medida, requeridas por las organizaciones vinculadas al delito (como sí lo son los varones, a desarrollar en los siguientes capítulos). A su vez, María nos cuenta que el sistema judicial es más benevolente con las mujeres considerando el binomio tradicional mujer/madre (Del Río Fortuna et al., 2013):

María: —Si la chica encima es mamá... Un chico puede... Es más, tenemos muchos chicos papás y nos ha pasado... —hace una pausa y piensa.— Ahora pensando en voz alta... Un chico... Tenía una cita hoy para el juzgado y no fue... Lo citaron para el próximo día, no fue. A la tercera semana fue y lo retan, le dicen que le van a dar cuenta al fiscal y el pibe dice: "No, mi mamá estuvo con fiebre, la tuve internada...". Qué se yo, "traeme certificado médico" igual lo retan, son duros, no sé. Un montón de cosas de esto de las formas hacia los varones... Del trato hacia esa situación cuando el papá dice que tuvo una situación con el hijo... Si esa situación se da con una mamá, no le piden certificado médico, es como que es natural que si tuvo la piba internada no te va a mentir. Del pibe dudan... Que es una excusa que su hijo estuvo internado, de la chica no. Si la que dice es la mamá “tengo un problema y no voy porque mi bebé tiene tal problema”, no hay dudas al respecto. Lo dan por sentado y por hecho que es así, eso es fija.

En este sentido, la representación tradicional mujer/madre que, si bien opera como una sobrecarga de tareas hacia las chicas a la vez que las limita en sus posibilidades de desarrollar un “proyecto de vida propio”, las ubica en un lugar de mayor credibilidad, reconocimiento y acceso a derechos en este contexto. También ocurre en otras instituciones comunitarias que conforman la experiencia penal juvenil territorial:

María: —Si llega el Petiso Orejudo³³ al sistema educativo ya todas las escuelas saben que viene el Petiso Orejudo y para las chicas no, son mucho más flexibles, ¡cualquier institución! Un hospital... Además, hay cosas que te preguntan para los varones que no te preguntan para las chicas, si pedís o tratás de gestionar algún recurso comunitario o del sistema público para una chica que para un varón... Al interior del equipo, en términos metodológicos, no veo grandes diferencias, pero sí... Si yo presto principal atención a los modos de tratar a las chicas... Que ninguna se sienta incómoda...

Al respecto de las formas “de tratar” a los jóvenes de acuerdo a si son varones o mujeres, profundizaremos en el capítulo 4, centrado en comprender las distintas formas de intervención del CESOC. En cuanto al acceso a recursos, el campo nos devuelve que las jóvenes mujeres que son parte de esta experiencia penal juvenil territorial tienen algunas cuestiones en común con los varones (a quienes se dirige informalmente la política) pero otras diferentes. En este sentido, se tensionan sobre las chicas como sujetos de la política penal, los sentidos en torno a su autonomía, su sexualidad, su inocencia, su maternidad, su socialización, entre otras, habilitándolas a acceder a vacantes en escuelas o centros de salud, mayor credibilidad en sus palabras, entre otras. El enfoque interseccional nos permite observar que los entrecruzamientos de las coordenadas sociales no suponen una acumulación de ventajas o desventajas, sino una experiencia diferencial en cada contexto. Asimismo, nos permite observar que, en contextos donde impera la desigualdad y la hostilidad, los roles estereotipados pueden ser una estrategia, no en el sentido completamente consciente, sino en los términos de Bourdieu (2014) para acceder a recursos (Haney, 1996).

Es decir, los entrecruzamientos entre la juventud, el género y la clase/raza configuran distintos sujetos y relaciones en esta experiencia penal en territorio. A su vez, se imbrican con los deseos y aspiraciones de los jóvenes (varones) “más allá” de los objetivos que se disponen formalmente en las MA. A continuación desarrollaremos los distintos sentidos y posibilidades en relación a los deseos e intereses de los jóvenes (varones).

1.3) “Saber qué hay afuera del planeta”: sobre los sueños y deseos de los pibes, sus posibilidades y limitaciones.

Un día que faltó Víctor al CESOC entrevisté sola (casi nunca lo hacía) a un chico que ya estaba terminando su medida. Era un chico delgado, morocho, con el pelo cortado con cresta (como Centurión) y unos anteojos “canberos”, a la moda. Le pedí que me contara un

³³ Es el apodo de un joven “asesino en serie” famoso en la Argentina, apresado en la primera mitad del siglo XX. Se lo utiliza coloquialmente para referirse a alguien con mala reputación.

poco sobre él, que yo no lo conocía. Se llamaba Marcos Sánchez, estaba cursando el último año del secundario y tenía una beba de seis meses, a quien veía algunos días de la semana porque no estaba más en pareja con Mili, la mamá. Vivía hace poco en el barrio/villa El Rayo, a pocas cuadras del CESOC. Estaba entusiasmado por tener un viaje de egresados/as y terminar la escuela. Cuando le pregunté por el motivo por el cual estaba con una medida me dijo que se había “mandado una cagada con los pibes del barrio” pero no me quiso contar más. “No me gusta hablar mucho de eso, me da vergüenza”, dijo mirando hacia el piso. Continuamos hablando de su familia: vivía con su mamá y su padrastro, con este último no se llevaba muy bien excepto “cuando miramos fútbol juntos”. Su papá vivía en otro municipio, trabajaba en una parrilla y “estuvo preso” me dijo, sin que yo le preguntase nada. También vivía con sus hermanitas Mariana de ocho años y Juana de ocho meses a quienes cuidaba algunas tardes. Me contó que, a Mili, la mamá de su beba, la ayudaron mucho en el colegio para que no pierda el año por su maternidad, y que ahora ya había retomado las clases. Me comentó que le gustaba jugar al fútbol, le pregunté con quiénes y me dijo: “Con los chicos con los que antes robaba, aunque ya no los veo porque me mudé, encima ahora están vendiendo droga, así que menos”, continuamos charlando sobre los gustos:

Julieta: —¿Qué otra cosa te gusta? Me habías dicho que querías estudiar, ¿no?

Marcos: —Sí, abogacía... Pero mucho no sé... No conozco otros rubros...

Julieta: —A ver vos decime qué cosa te gusta y yo te digo qué podría ser...

Marcos: —Eh... —sonriendo. —A mí me gusta como... Saber qué hay afuera del planeta, como... Astrólogo creo...

Julieta: —Astrólogo es el que te dice: “Si sos de capricornio no sé qué...”

Marcos, riéndose: No, no.

Julieta: —Ah... Como astrónomo entonces. —Pienso en recomendarle una serie, pero no me animo a preguntar si tiene Netflix. —Bueno voy a averiguarle alguna cosa, en el Observatorio hay cursos... ¿Conocés?

Marcos: —¿El de Palermo? Sí.

Julieta: —Bueno, te averiguo... Y, cuándo llegás de la escuela ¿qué hacés?

Marcos: —Bueno, ayudo a mi hermanita, o veo la tele...

Julieta: —¿Qué ves?

Marcos: —No sé, Netflix.

Julieta: —Ah bueno, ahora que me decís que ves Netflix te recomiendo la serie Cosmos.

Marcos: —Ah... Sí, me habían dicho... Es como un documental ¿no?

Le conté de qué se trataba la serie y que a mí también me encantaba el tema, se mostró interesado.

Julieta: —¿Y, sino qué series ves?

Marcos: —*Picky Blind* —le cuesta pronunciarlo. —*Breaking Bad, Trece Razones...*

Julieta: —Ahh sí... Esa es medio depre ¿no? —riéndome.

Marcos: —Sí —riéndose.

Julieta: —¿Y qué más te gusta?

Marcos: —Bueno, el fútbol, dormir siempre que puedo —se ríe. —Y los fines voy a lo de mi padrino y estoy con mis sobrinas, me gusta ir a lo de mi abuela que me hace comida.

Julieta: —¿Qué te hace?

Marcos: —Papas fritas, todo frito me gusta —risas.

Julieta: —¡Qué rico! A mí también.

Marcos: —Bueno y también me gusta ir a bailar, los viernes a veces voy a The Blue. (Boliche conocido en el municipio).

Finalizando el encuentro, me manifiesta su preocupación por la salud de su mamá quien tiene que operarse y me pide que le diga a Víctor que le consiga “un trabajito”, quiere tener “su propia plata”, le digo que podríamos ver el tema de gestionar alguna beca... Me pregunta “¿cómo es el tema de los antecedentes?” Llevó su currículum a Burger King (cadena de comida rápida) hacía unos meses, nunca lo llamaron y estaba pensando que quizás era por los antecedentes. Le expliqué que no debería ser por eso ya que él no tenía condena y, de hecho, su medida era una “suspensión de juicio a prueba”, además de que era “menor” y no le quedarían antecedentes.

Muchos gustos e intereses tenían en común Marcos y los chicos (varones) que concurrían al CESOC: un estilo de vestimenta y corte de pelo similar, les gustaba el fútbol, estar con amigos y familia. Ir a bailar, salir con chicas, mirar la televisión, comprarse cosas. Al preguntarles qué les gustaría hacer, por lo general, contestaban barbería o mecánica, y los pocos que avanzaban en la escuela e imaginaban seguir estudiando, ser abogados. Porque tal como me decía Marcos, no conocían otros “rubros”. En este sentido, observamos que los gustos y deseos de los jóvenes (varones) estaban también atravesados fuertemente por las coordenadas de género y clase. Tal como sostiene Bourdieu (2014), aquello que parece más subjetivo y personalísimo como los gustos e intereses, son movilizados por los estímulos de ciertos campos y no de otros y, a su vez, dependen de la posición que se ocupe en ese campo:

Con el concepto de interés, una noción que en los últimos tiempos ha ido reemplazando de manera creciente por la de *illusio* y, más recientemente aún, por la de *libido*. Bourdieu busca dos cosas. En primer lugar, romper con

la visión “encantada” de la acción social que se adhiere a la frontera artificial entre el comportamiento instrumental y el comportamiento expresivo o normativo y se rehúsa reconocer las diversas formas de ventaja escondida, inmaterial, que guía a los agentes que parecen “desinteresados”. En segundo lugar, quiere expresar la idea de que la gente es motivada, forzada, arrancada de un estado de indiferencia y movida por los estímulos de ciertos campos, y no de otros. Pues cada campo llena la botella vacía del interés con un vino diferente. (Wacquant, 2014, p. 52)

De esta manera, una vez inserta en el campo, ya no me sorprendían los intereses de los jóvenes (varones) por tener el mismo corte de pelo y vestimenta, las ganas de aprender el oficio de barbería o de mecánica y que jugasen al fútbol en sus tardes. Estas prácticas culturales constituían una parte central en su construcción identitaria (Reguillo, 2013). Pero esta conversación con Marcos me permitió realizar un movimiento de extrañamiento ante esto que ya había incorporado. Cabe aclarar que lo conocí poco a Marcos, conversé con él en tres oportunidades nada más, pero en esta conversación pude conocer, jugando con la metáfora de Wacquant, sobre los vinos disponibles para llenar las botellas de los intereses de los jóvenes (varones).

De esta entrevista destacamos dos cuestiones principalmente relacionadas a la sorpresa que me suscitaron y me llevaron a realizar este ejercicio de extrañamiento que mencionamos. En primer lugar, me sorprendió gratamente que a Marcos le gustase la astronomía: ¿por qué me sorprendió? ¿Por qué además de sorprenderme, me pareció algo positivo? ¿Cómo valoramos, quienes intervenimos e investigamos, los vinos con los que los chicos llenan sus botellas? En segundo lugar, todo esto que me venía sorprendiendo del diálogo con Marcos “vuelve” a una experiencia que yo ya conocía: la necesidad y el deseo de contar con un dinero propio y la salida laboral “viable” para “nuestros chicos”: el Burger King, ¿cómo conviven los deseos con las posibilidades? ¿Cómo se habilitan los intereses diversos cuando se necesita el dinero para el día a día? ¿Por qué les toca a estos jóvenes el Burger King y no la astronomía? A partir de estas preguntas, profundizaremos en las formas en las que se manifiestan y condicionan los intereses de los jóvenes (varones) en esta experiencia, a su vez, las tensiones que suscitan en el marco de una medida alternativa, y las posibilidades y limitaciones con las que se encuentran. Sostenemos que estos deseos, intereses y preocupaciones configuran a los sujetos de la política penal juvenil, en tanto marcadores informales que se imbrican con los formales. Es decir, tal como es relevante en esta experiencia encontrarse imputado por un delito cometido como menor de edad, también

lo es tener determinados intereses y deseos ya que no sólo son parte constitutiva de los jóvenes (varones) sino que también son interpelados y recuperados por los agentes institucionales para llevar adelante sus intervenciones.

Sobre “la funda” y consumir para ser y sentir

Víctor y Darío organizaban todos los años un espacio grupal para los jóvenes (varones) del municipio de Los Pecanes. Ellos se llevaban muy bien, tenían una perspectiva similar en cuanto a las formas de trabajar en el CESOC y una afinidad ideológica y vincular que trascendía la tarea. Los dos eran operadores sociales, ambos nacidos en el “oeste” del conurbano bonaerense; morochos, altos y grandotes; serios y afectuosos. Me invitaron a ser parte de estos encuentros grupales, a pensarlos y llevarlos adelante “juntas”, como decía Víctor. En charlas informales en la cocina/oficina del CESOC y entre audios de WhatsApp, fuimos pensando los distintos encuentros a medida que iban transcurriendo. Quise también “aportar” mediante la redacción de las planificaciones y sistematizaciones de los encuentros, pero no sé cuánto les sumó esta modalidad a mis compañeros, quienes trabajaban de una manera más “desestructurada” que la mía.

Entre agosto y noviembre de 2018 se llevaron adelante seis encuentros grupales, que en un principio estuvieron pautados cada quince días, pero como los jóvenes (varones) faltaban, algunos se suspendieron. No estaban convocados todos los chicos de Los Pecanes a este espacio, sólo los que acompañaban Víctor y Darío y, entre ellos, a los que los operadores sociales consideraban que el espacio les podría “servir”.

Los dos primeros encuentros estuvieron centrados en pensar en las cosas que les gustaban a los chicos, para poder luego, en palabras que solía utilizar Víctor, “generar la discusión” en torno a aquellas cuestiones que se les imponían desde “el sistema” y que los convertían a ellos en “lo que el sistema quiere”.

El día del segundo encuentro, a medida que llegaban los chicos, fueron pasando al espacio donde se hacían casi siempre las entrevistas. Había sillas y banquetas dispuestas en ronda y, a medida que entraban, se saludaban entre sí con un choque de manos y a mí y a Darío, con un beso. Al sentarse se quedaban mirando su celular en silencio. “Hola, ¿cómo andan?” les decía yo, y recibía un seco “bien” de respuesta. Cuando entró al espacio Brian Calderón, miró rápidamente alrededor y me dijo “¿y Víctor?”. Si bien muchos de los chicos, como Brian, nos veían a Víctor y a mí casi siempre *juntas*, fui notando cómo se dirigían hacia Víctor, me parecía que buscaban su atención y su mirada un poco más. “Ya viene, está

hablando por teléfono, no te preocupes” le contesté con una sonrisa que me devolvió tímidamente. Eran un total de siete chicos, en esa ronda también estaba Mateo, su amigo y compañero de causa. Brian intentó comenzar una conversación, pero Mateo le contestó cortante.

Enseguida llegó Víctor y comenzamos con la propuesta. Les repartimos tijeras, diarios y revistas viejas y les pedimos que las miraran y que buscaran cosas que les gustaran y que las recortaran. Los siete chicos miraban las revistas, algunos hacían exclamaciones “¡uhh, esto qué bueno!” o se reían. Nos fueron pasando sus recortes y los fuimos pegando en un papel afiche que estaba sobre la pared:

Imagen: Recorte sobre gustos y emociones 2° encuentro grupal



Fuente: fotografía tomada por la autora

Se pueden observar entonces autos, motos, relojes, zapatillas, un equipo de música y un perfume (algunas imágenes se repetían y no las pegamos). Luego les empezamos a preguntar: “¿Cómo son estas cosas que eligieron? ¿Por qué les gustan?” En primer lugar, surgió la cuestión de que esas cosas eran caras, es decir, se requería de mucho dinero para poder tenerlas. Y en segundo lugar, sobre las emociones que estas cosas generaban. Tener cosas “me pone feliz” dijo José, uno de los chicos; “¿y si no las tienen?” cuestionó Darío, “y, estoy triste”, devolvió. A su vez, Mateo, risueño agregó: “Si vas a salir con una chica tenés que tener un auto, no vas a ir a pata”, y todos rieron. Riéndome yo también, le pregunté “¿pero tienen los pies de oro las chicas que no pueden pisar la calle?”. Mariano, otro chico, me sonrío y enfáticamente me dice “¡es que son re interesadas las mujeres!”, todos asienten

entre risueños e indignados. Víctor retoma “no creo que todas las mujeres, ¿o me equivoco?”, las expresiones de los chicos varían, algunos acuerdan y otros no.

“Para tener todo eso hay que robar” agrega Mateo y todos asienten, algunos con cierta timidez y otros jocosos. “Es plata fácil” afirma Mariano. Víctor cuestiona la idea de que sea fácil, porque también pueden terminar las cosas mal, “te pueden matar” o “agarrar la policía” van reconstruyendo los chicos, “o podés lastimar feo a alguien” dice Darío y todos asienten, pero no agregan nada al respecto.

En esta línea, Rossana Reguillo (2013) sostiene que a partir de la última mitad del siglo XX las juventudes cobraron una mayor visibilidad a partir de tres procesos: la reorganización económica que implicó el aceleramiento industrial, científico y técnico, las transformaciones en el discurso jurídico respecto de las infancias y juventudes, y la creación de un mercado específico destinado a esta población y especialmente la masificación de una oferta de consumo cultural diferencial. La autora considera paradójico que en los últimos tiempos haya un deterioro en el proceso económico y productivo, y una crisis vinculada a los procesos políticos y jurídicos; pero que al mismo tiempo la industria cultural que tiene a los/as jóvenes como consumidores/as se haya fortalecido constituyendo la indumentaria, música y ciertos objetos las mediaciones más importantes para la construcción identitaria de los/as jóvenes.

Tras dar cuenta de los usos simbólicos que toman los objetos culturales que se consumen en este contexto, Néstor García Canclini añade también que “las mercancías sirven para pensar” (1995: p. 47). Tomando este encuentro de jóvenes (varones) podemos añadir que las mercancías sirven para sentir. Los chicos se sienten felices cuando pueden comprar cosas. Roban objetos, que venden por dinero, para comprar objetos. Desarrollaremos más adelante los sentimientos y emociones que suscitan los robos (capítulo tres), aquí nos enfocaremos en las emociones que genera el (no) poder comprar cosas.

Martin Hopenhayn (1999) reflexiona en torno al proceso de globalización de las imágenes y las finanzas que “viajan de manera paradójica”, mientras que el dinero se concentra cada vez más en menos personas, las imágenes se diseminan. Se genera así un doble movimiento entre la expectativa y la frustración ante la (no) posibilidad de consumo. De esta manera, una de las formas de no frustrarse —de no estar “tristes”, en palabras de Juan— ante la expectativa de consumo que se fomenta en nuestro sistema económico actual es mediante la compra de estos objetos con dinero que no obtendrían de otra manera que no fuese robando. En relación a los ingresos económicos, estos jóvenes (varones), alternan los robos con las changas, viven con sus familias (mayoritariamente mamás) que tampoco tienen

empleos formales y que permanentemente nos manifestaban que había empeorado su situación económica en los últimos años. Es decir, las familias de estos jóvenes de sectores populares no contaban con ingresos que les permitieran acceder a objetos tan “caros” como los que recortaron los chicos, aunque muchas madres (y a veces padrastros, padres o abuelas/os) hacían el esfuerzo económico para comprarle a sus hijos/as unas lindas zapatillas de vez en cuando. En un contexto de recrudescimiento de la desigualdad³⁴, comprar objetos que hacen “feliz” a los chicos, se convierte en un acto de necesidad, amor y cuidado a la vez.

Por un lado, podemos sostener que se ha globalizado el incremento de la relevancia del consumo en la construcción de identidades, de emociones y pensamientos, pero a su vez, este fenómeno tiene sus resignificaciones locales (Bonder, 2008; Hopenhaym, 1999). Las marcas Nike y Adidas están en todos lados, pero no recibirá el mismo trato un joven (varón) con un equipo de ropa y zapatillas deportivas si es un “negro” de un barrio/villa, que en un joven “blanco” de sectores medios/altos: “(...) La pobreza se ha vuelto una categoría sociocultural, es decir, un criterio de clasificación que define oportunidades, cancela expectativas y modela culturalmente los cuerpos de quienes no caben en los nuevos territorios neoliberales.” (Reguillo, 2013: p. 61).

Además de satisfacer necesidades materiales, simbólicas y emocionales, estos objetos convierten a los jóvenes varones en sujetos deseables por sus pares mujeres. Las chicas, que no estaban presentes físicamente en el espacio grupal, lo estaban en las representaciones que traían los chicos. Quizás las jóvenes mujeres roben (y/o sean criminalizadas) menos que los varones, pero son parte de la experiencia penal territorial de estos últimos, quienes quieren impresionar o seducirlas por medio de los objetos que se adquieren en el mercado. A su vez, en estos años de trabajo/investigación he observado una situación paradójica en relación a las parejas mujeres de los chicos, por un lado, manifestaban el temor de que algo les pasara a los jóvenes y por otro hacían uso de los bienes que los chicos les regalaban. En este sentido, retomamos los aportes de Connel (1997), quien sostiene que la masculinidad es una posición en las relaciones de poder a la vez que son las prácticas mediante las cuales tanto varones como mujeres se comprometen con esa posición. Entonces, aceptar o incluso exigir dinero u objetos vinculados al robo, es una forma de compromiso con el ejercicio de esta masculinidad proveedora, violenta, fuerte y temeraria.

³⁴ Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en el primer semestre de 2018 el índice de pobreza aumentó un 1,6 % en relación a 2017, llegando al 27,3 %. Al finalizar el trabajo de campo hacia fines del 2019 la pobreza había alcanzado el 35,5 %.

Asimismo, las parejas junto con las madres eran las personas con las que los jóvenes varones solían charlar de manera más reflexiva sobre distintas cuestiones. Lynne Haney (1996) realizó un trabajo etnográfico en una oficina de medidas alternativas en Estados Unidos (Probation) y observó las interacciones entre la operadora y las jóvenes mujeres. La autora manifiesta que las chicas, en su mayoría afroamericanas de un barrio popular en California, tenían causas penales relacionadas a delitos cometidos por/con sus parejas de quienes, según la operadora, debían independizarse. Haney devela cómo en este contexto, las mujeres jóvenes afroamericanas y pobres se encuentran en el fondo de las jerarquías y privilegios y, en este caso, la heterosexualidad y el relacionamiento sexo/afectivo con estos varones les garantizaba un lugar de mayor poder y acceso a recursos.

Podríamos pensar en las jóvenes mujeres de los barrios/villas amigas, vecinas, novias de los jóvenes varones de esta experiencia penal territorial considerando las similitudes y diferencias con las chicas que retrata Haney (1996) y preguntarnos ¿cómo se reconfiguran los roles estereotipados de género en estos contextos? ¿qué estrategias despliegan los sujetos varones y mujeres para posicionarse de mejor manera en sus experiencias? ¿Qué características tiene o debería tener un joven (varón) para ser deseado sexo/afectivamente por sus pares?

Volviendo al encuentro grupal, luego de debatir sobre estos objetos, lo que permitían, las emociones que despertaban, etcétera, Esteban, otro chico, hizo un ruido de disconformidad “tss”, gesticuló con el brazo como arrojando algo hacia atrás y expresó “todo eso es una funda” y tras que Darío le pidiera que se explique, determinó “todo eso es una funda, lo único que importa de verdad es la familia”, el grupo de jóvenes (varones) se puso serio y asintió. Si bien existen desde hace tiempo, las fundas se popularizaron en los últimos tiempos por los celulares inteligentes (*smartphones*), incluso existen negocios enteramente dedicados a estos objetos que tienen una doble función: embellecer y proteger. Al elegir una funda elegimos algo que nos represente, las hay discretas, con cuadros de fútbol, con brillos, entre otras. Pero, a su vez, es importante que sean “buenas” para que el aparato, frágil, no se rompa.

Podemos retomar y resignificar la propuesta de Esteban, de pensar el consumo de objetos caros, como una “funda” que les permite a los chicos mostrar una cierta adscripción identitaria (Reguillo, 2013) que los vuelve deseables, cancheros, socialmente jóvenes (Tonkonoff, 2001); y que a la vez los protege de estar tristes por no poder tener lo que desean, de que los traten de “pobres”, de que no los quieran. Esta funda no garantiza que el resto de la

sociedad —los que los tratan como “negros villeros”— los vayan a respetar, pero sirve al menos como una estrategia de supervivencia y disfrute en sus experiencias cotidianas.

Sin embargo, a diferencia de lo que determinaba Esteban, pero siguiendo con su metáfora, consideramos que tanto la funda como el aparato son ambos importantes. Esteban dijo que la familia es lo verdaderamente relevante para ellos y, efectivamente, todos los chicos y chicas que conocí hablaban de su familia, de no querer preocupar y lastimar a sus seres queridos, de querer ayudarles. Pero mientras decían esto, sus acciones efectivamente preocupaban y dañaban a sus familias, especialmente a sus mamás quienes se cansaban de insistirles que “hicieran las cosas bien” y reestructuraban sus vidas cotidianas para poder acompañarlos y/o controlarlos. El aparato y la funda se entrelazan, lo importante y lo muy importante convergen, se tensionan y se diferencian entre sí. El deseo está: embellecerse, protegerse y ser amados.

Entre la luna y Burger King

Como mencionamos al comienzo de este apartado, Marcos se/nos bajaba las ilusiones de la luna a la tierra, al contarnos que buscaba trabajo en una cadena de comida rápida. Los jóvenes (varones) de esta experiencia penal juvenil se encuentran más cerca del Burger King que de la Astronomía o cualquier otro estudio universitario. Si bien en los últimos años se han creado universidades públicas en algunos municipios del conurbano bonaerense, aún los porcentajes de ingresantes y graduados/as de los sectores populares sigue siendo un número minoritario. La matrícula de la educación superior de los grupos sociales de menores ingresos, aumentó de manera moderada entre 2004 y 2012 del 10,76 % al 15,62 % (Rovelli y Suasnábar, 2016). Si bien es significativo este cambio, como veremos más adelante, la mayoría de los chicos de esta experiencia no concurría o sostenía apenas su escolaridad (capítulo cinco).

Como señalamos, los intereses y deseos, lejos de ser personalísimos, están atravesados por las coordenadas de clase/raza, género, procedencia, historias familiares, entre otras. En este sentido, a la falta de acceso al conocimiento de los posibles y diversos “rubros” de estudio y trabajo se suman las dificultades socioeconómicas para sostener la escolaridad y todo tipo de proyecto educativo.

Retomamos el análisis que hace Sergio Tonkonoff (1998, 2001) sobre jóvenes de sectores excluidos en el Gran Buenos Aires en relación a la crisis que se instaló en los años 80 del “modelo transicional a la adultez” hegemónico vinculado al sistema educativo formal y al mercado laboral. El autor sostiene que los jóvenes despliegan una serie de “estrategias”

para acceder a lo que los hace “legítimamente jóvenes” en esta sociedad, en las cuales el delito y el trabajo coexisten (Kessler, 2004).

Como hemos mencionado, a los jóvenes (varones) de esta experiencia les urge el deseo de acceder a ciertos bienes que los hacen sentirse jóvenes felices, y también, el deseo de ayudar a su familia. Por ende, el trabajo se convierte en una de las principales aspiraciones para los chicos (varones). El contexto no los favorece, según un informe del Centro de Economía Política Argentina, la tasa de desocupación en jóvenes de entre catorce y veintinueve años fue de 19,3 % en el segundo trimestre de 2018, diez puntos porcentuales por encima de la medición general (9,6 %), es decir, que la juventud es la más afectada por el desempleo y dentro de este grupo, las mujeres (21,5 %) (CEPA, 2018). En este sentido, casi todos los jóvenes (varones) hacían alguna changa vinculada al trabajo físico o a los oficios (albañilería, pintura, cortar el pasto, lavar autos, cortar el pelo y barba). Entre el deseo y lo posible se encontraban estos jóvenes (varones). A veces los deseos y las posibilidades eran tan dispares como ser astrónomo y trabajar en un Burger King y, otras veces —la mayoría—, el deseo parecía coincidir con lo medianamente viable como la barbería o la mecánica.

Otra de las actividades que siempre aparecía vinculada al disfrute era el fútbol. Todos jugaban en alguna cancha del barrio, con amigos, vecinos, con “los que andaban robando” y también con los “re buenitos” (varones que no roban). A todos los chicos les cambiaba el rostro al hablar del fútbol, se sonreían mientras contaban alguna hazaña propia o de un compañero. Como Ricardo Centurión, a veces jugaban en clubes donde se “iban a probar”, y muy de vez en cuando se abrían algunas ventanas para “salvarse”. Una mañana en la cocina/oficina del CESOC, tomábamos mate con Víctor y Néstor, un operador de otro municipio, entre quienes, además del trabajo, compartían una amistad. Mientras charlaban sobre fútbol, Néstor parece acordarse de algo:

Néstor: —Tengo un pibe para que lo prueben en Racing...

Víctor: —Dale, le pregunto a Pérez, lo voy a apurar con que se ofreció y al final no me consiguió nada —riendo. —¿Cómo es el pibe?

Néstor: —El pibe tiene dieciséis años, parece que es diestro, pero patea con la izquierda, le dije: “¡Ah! vos sos como Messi” y me dijo: “Sí”. Por lo menos autoestima tiene —nos reímos.

Víctor, mandando un audio con el celular: —Hola, ¿cómo andas? Tengo un pibe para probar en Racing, parece que la mueve—. Luego escucha audio y le pregunta a Néstor: —¿Ya jugó antes?

Néstor: —Sí, sí, estaba en Huracán, pero parece que estaba en la esquina con los pibes y tomó un vino que no sé qué tenía, pastillas, qué sé yo, y perdió el conocimiento y cuando se despierta estaba en la comisaría. Así que lo rajaron de Huracán... Pero era bueno.

Víctor, vuelve a mandar audio: —Jugaba en Huracán, pero tuvo un problema así que ponete las pilas para que lo prueben, ya que me dijiste la otra vez...

No lo conocí al pibe diestro que pateaba con la zurda, tampoco supe si le fue bien o no en Racing. Lo que sí pudimos observar es cómo persiste el proyecto de los jóvenes varones de sectores populares de “probarse” en un club de fútbol, proyecto compartido por los operadores Víctor y Néstor, quienes mueven sus contactos personales para darles una oportunidad. También este chico que pateaba como Messi, nos aporta otro dato significativo que también han contado otros: ya estaba en un club, pero lo expulsaron. Parecido a Centurión, a quien lo van cambiando de club (un poco por los negocios y otro, por su comportamiento), aunque distinto porque él ya está consagrado. Esta situación nos lleva a reflexionar en torno al andamiaje que deben tener las propuestas para que estas puedan ser sostenidas, aún cuando son las propuestas más deseadas, o como se dice coloquialmente y hasta es letra de un tango: “el sueño del pibe”.

1.4) “Somos la familia más normal de los pibes que tenés acá”: Los vínculos familiares atravesados por una medida penal

En otra oportunidad, Víctor me contó que Ramiro Rodríguez era un joven difícil. Hacía poco le había dicho que estaba concurriendo a la escuela, pero al indagar un poco más el chico comenzó a contradecirse. Una tarde, concurrimos a su escuela para tener una reunión con el director, la orientadora social y la orientadora educativa acerca del joven para pensar estrategias en conjunto para que Ramiro sostenga su escolaridad. Allí nos contaron que venían teniendo muchos problemas con él, porque se había peleado a las trompadas, había “apretado con una faca” a compañeros/as para que le compraran cosas en el quiosco y sospechaban que vendía droga. Las preceptoras le tenían miedo y las chicas “morían por él” nos contó jocosa la orientadora social, en sintonía con lo que abordamos en el punto 1.2. Nos comentaron las distintas estrategias que fueron implementando y se les notaba francamente preocupados/as por el chico. Contaron muchas anécdotas conflictivas, como la que relató el director entre risueño y angustiado:

—Cuando tenía catorce años y lo vinieron a correr y se metió acá —deben pensar que me estoy confundiendo de día pero es que lo corrieron varias veces— me dijo que lo iban a matar. Entonces yo llamé por teléfono a la

mamá y le dije: “véngalo a buscar”. Y me dice: “no lo voy a ir a buscar, ocúpese usted”, entonces eran como las nueve de la noche y lo llevé en mi auto a Villa Cortázar al fondo, en el auto me dice: “me pegaban un tiro, me dejaban tirado”. Y yo le decía: “no, seguro está ocupada” y el pibe sabía: “no, me pegaban un tiro y me dejaban morir”. Cuando llegamos, me dice: “pará que aviso acá así no te afanan”. Entramos, lo acompaño a la casa, entro y la madre estaba charlando ahí con una amiga y me dice: “viste que lo tuviste que traer”. ¡Imaginate! Y cuando me fui también me acompañó Ramiro, hizo unas señas para que no me choreen y salí.

La conversación continúa compartiendo los pareceres de los/as referentes escolares y Víctor, respecto de la mamá y el papá de Ramiro: “la madre lo apaña en todo”, “el padre es más firme”, “el chico va manipulando a los adultos”, entre otros intercambios en los que parecían acordar. También reflexionan, a partir de esa anécdota, sobre cómo Ramiro identifica que su mamá lo iba a “dejar tirado” (abandonar) y cómo constantemente —y a pesar de los conflictos permanentes— recurría a las personas adultas de referencia de la escuela cada vez que se encontraba en peligro.

De este micro relato se desprenden diversas cuestiones, pero aquí nos centraremos en el lugar que ocupa la familia en esta experiencia (desarrollaremos los sentidos en torno a la escuela en el capítulo cinco) y en la construcción del sujeto de la política penal juvenil. Como iremos desarrollando, este sujeto, joven, varón, “negro villero”, con intereses que oscilan entre el consumo, “lo que hay afuera del planeta” y el Burger King, es también un joven vinculado a su familia. En este sentido, consideramos que en este capítulo, en el cual reconstruimos los sujetos a quienes se dirige esta política socio penal, debía incluir también a la familia, ya que la misma es parte, tanto en lo formal como en lo informal de la medida alternativa.

Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas (NU) para la administración de la justicia de menores (Beijing, 1985) establece entre sus principios la importancia de adoptar medidas concretas que permitan movilizar los recursos disponibles para reducir las intervenciones judiciales frente al “menor que tenga problemas con la ley”, incluyendo a distintos actores, entre ellos, a las familias. A su vez, las directrices de las NU para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (RIAD, 1990) sostienen que —en sintonía con la CDN— la familia es la “unidad central encargada de la integración social primaria del niño” y que los gobiernos y la sociedad deben de “ayudar a la familia a cuidar y proteger al niño y asegurar su bienestar físico y mental” en un ambiente familiar de “estabilidad y bienestar”. Los gobiernos deberán

realizar acciones para facilitar que sean las familias quienes resuelvan las situaciones conflictivas, mediante la transferencia de recursos y/o implementación de programas en los cuales las familias puedan “aprender las funciones y obligaciones de los padres en relación con el desarrollo y el cuidado de sus hijos” y, además, establecer “relaciones positivas entre padres e hijos”, y que las personas adultas “cobren conciencia de los problemas de los niños y los jóvenes”. La norma local que regula el régimen penal juvenil en la PBA (Ley 13634) establece entre sus principios rectores la “reintegración” del joven en su familia y comunidad (art. 33). Asimismo, establece, entre las medidas pasibles de ser impuestas, la “orientación y apoyo sociofamiliar” (art. 68).

Además de la relevancia que adquiere la familia en todas las normativas encuadradas dentro del enfoque de “derechos humanos” en las que se hace referencia a cuestiones de la infancia y juventud, se observa también en lo cotidiano las formas que van tomando estos lineamientos como parte de las medidas alternativas. Distintos antecedentes (Medan, Llobet y Villalta, 2018; Vianna, 2010) nos permiten identificar que ante la imputación de un delito a un chico, la evaluación de las familias por parte de profesionales del poder judicial —en el caso de la PBA pertenecientes al Cuerpo Técnico Auxiliar (CTA)— delimita las acciones que la justicia (juez/a, fiscal, defensor/a) dispondrá: si la familia es evaluada positivamente, el joven (varón) tendrá mayores probabilidades de obtener una medida alternativa a la privación de libertad que de ser evaluada negativamente. En este sentido, se reforzaría la desigualdad ante “(...) la imposición de medidas penales más gravosas a los sujetos más vulnerables.” (Medan, Llobet y Villalta, 2018, p. 300).

Azul, trabajadora social del Cuerpo Técnico Auxiliar del departamento judicial de La Araucaria, nos comentó que si bien los informes que realizan no tienen una relación causal directa con las decisiones que se toman —ya que el factor central de incidencia en las decisiones estaría vinculado a los posicionamientos ideológicos de los agentes judiciales según su punto de vista—, estos son tenidos en cuenta. En este sentido, la (no) presencia de una familia actúa como otro marcador informal que va delimitando a los sujetos de la experiencia penal en territorio, distinguiéndolos de aquellos jóvenes (varones) sujetos de medidas privativas de la libertad.

Una vez tomada la decisión de otorgar una medida alternativa en la audiencia judicial, se establecen una serie de “pautas o reglas de conducta” que los jóvenes (varones) deberán cumplir (desarrollaremos en el capítulo dos). De este punto destacamos dos cuestiones relevantes. En primer lugar, el oficio con la determinación de la medida incluye un “acta compromisoria” o “reglas impuestas” (en ocasiones indistintas lleva un nombre u el otro) las

cuales deben ser firmadas ante el juez o jueza por el joven (varón) y por su referente familiar. De esta manera, en todos los oficios, los chicos y, por lo general, sus madres, se hacen responsables del cumplimiento de la medida. En segundo lugar, dentro de las reglas impuestas a los jóvenes (varones) aparecen referencias a la familia que implican también la participación de sus referentes. De la lectura de los legajos del CESOC se observan las siguientes reglas recurrentes en los oficios: “mantener el domicilio y someterse al cuidado de referentes familiares”, la prohibición de salidas excepto “acompañado por su referente familiar” y la “participación de referentes familiares en espacios de reflexión”.

A su vez, el programa “Construcción de Ciudadanía Responsable” (PCC, 2017) que baja los lineamientos del funcionamiento de los CESOC de la PBA, establece cuatro niveles de abordaje: individual, familiar, grupal y comunitario. A lo largo de todo el texto, se observa que se espera que tanto los jóvenes (varones) como las familias participen de los distintos encuentros durante todo el tiempo que dure la medida judicial. Por un lado, se plantea entre sus objetivos promover “la reintegración del joven a su familia y comunidad” (PCC, 2017, p. 9) y, a su vez, se asume la necesidad de “mantener y fortalecer sus relaciones familiares” (p. 6).

Distintos autores/as destacan el lugar central que ocupan las familias en los dispositivos orientados por el enfoque de derechos como un “neofamilismo” (Elias et al., 2009). Las familias son identificadas como la causa o como la solución a los problemas o ambas en simultáneo (Magistris, 2015; Schuch, 2009). A diferencia de lo que acontecía en los tiempos del abordaje tutelar, Magistris (2018) sostiene que el Estado ya no se erige como el sustituto de la familia ante un conflicto, sino que se pretende un trabajo conjunto que redundaría en una mayor protección de niños y niñas. La autora sostiene que de esta manera se configura un pasaje del gobierno “a través de las familias” (Donzelot, 1979) a un gobierno “con” las familias (Grinberg, 2014). Agustín Barna (2014) también da cuenta de este proceso en el que los agentes estatales se complementan en el acompañamiento a las infancias, especificando que este trabajo conjunto configura una “alianza asimétrica”.

Llobet, Medan y Villalta (2019) analizan y cuestionan las moralidades e interpretaciones que hacen los trabajadores/as del sistema penal juvenil sobre las familias, mediante las cuales toman decisiones sobre los jóvenes. Las autoras cuestionan la ponderación de los aspectos subjetivos como factores centrales en la definición de la implementación de la privación de la libertad por sobre lo material y cultural, retomando las investigaciones que dan cuenta de la injerencia de estos últimos condicionantes (Kessler, 2004; Míguez, 2010). Si bien entendemos que este cuestionamiento es válido, nuestras

observaciones nos han permitido reconsiderar también la relevancia de los vínculos familiares en la experiencia penal juvenil territorial. Las tramas familiares se reconfiguran de suma importancia en la trayectoria de los jóvenes (varones), y no sólo porque así lo manifiestan las normativas y/o los trabajadores/as del sistema penal juvenil, sino porque también lo hacen las familias, los jóvenes y los referentes de las distintas instituciones barriales. En este sentido, ninguno de los extremos —lo “subjetivo” vs. lo “objetivo”— planteados así esquemáticamente pareciera dar respuesta a la situación de los jóvenes. Si los condicionamientos materiales y culturales fuesen el único determinante, todos los jóvenes de estos barrios tendrían medidas penales; y si, por el contrario, fuesen los problemas familiares el principal determinante, jóvenes de todas las clases sociales y todos los géneros tendrían medidas penales. Lo que se observa entonces es una imbricación de estas cuestiones que nos interpela para tener un enfoque que contemple los aspectos singulares, particulares y generales, como sugiere Susana Cazzaniga:

Lo universal o genericidad expresa la condición de seres humanos, con derechos y capacidades; universal en tanto horizonte de sentido, el “deber ser”. Lo particular, comprende al sujeto en sus condiciones sociales de existencia, la pertenencia, su modo de vida, su historia social familiar, lo que “hace ser”. Lo singular, es el aspecto que da cuenta de la individuación del sujeto como ser único e irrepetible, su configuración subjetiva; se trata del “es” como síntesis. Este modo de comprender la categoría sujeto nos compromete con la dignidad humana reconociendo al otro como sujeto de derechos, a la vez que nos exige la reflexión sobre las condiciones de vida presentes e históricas para entender sus necesidades, intereses y deseos, su expresión como ser singular. (Cazzaniga, 2001, p. 20)

De esta manera, si bien nos inscribimos dentro de los estudios sobre el sistema penal juvenil que intentan de una manera crítica echar luz sobre las desigualdades preexistentes y su reproducción, no podemos dejar de considerar la trama vincular de los jóvenes, ya que son ellos mismos quienes enuncian y vivencian su relevancia. En este sentido, nos preguntamos ¿cómo se configura la participación de las familias en esta experiencia penal juvenil? ¿Cómo vivencian los distintos actores los roles y mandatos normativos y judiciales preestablecidos para las familias? ¿Qué negocian, tensionan y disputan? Para dar respuesta a estas preguntas elaboramos dos formas de organizar analíticamente la participación de las familias en esta experiencia. Por un lado, la “familia interpelada”, es decir cómo los/as referentes familiares son interpelados de manera heterogénea y en distintos grados, por la justicia, el CESOC, pero

también por los chicos y los referentes institucionales/barriales en general. Por otro lado, la “familia involucrada”, refiriéndonos a las formas en las que las familias resignifican y disputan estas interpelaciones, exigen mayor participación o también se desentienden de la misma, entre otras.

La familia interpelada

La reificación de la ilusoria separación entre el Estado y la sociedad civil (Barna, 2014), puede llevar a asumir que las representaciones, evaluaciones e interpelaciones que hacen quienes trabajan en el Estado, descansan en una moral particular distinta a la del resto de la población. Si bien existen particularidades que configuran la experiencia y, en este sentido, los saberes y representaciones de quienes trabajan en estas dependencias del Estado, en muchas ocasiones son compartidas con la población con la que se trabaja. De esta manera, si bien dependiendo de la situación se constituyen en un “otro”, como hemos visto, también se configuran en un “nosotros”; desde el compartir la procedencia de barrios/villas similares a la de los jóvenes, la experiencia de la maternidad, hasta los conflictos familiares, los problemas laborales, etc. Es por esto que, entre otras cuestiones que fuimos mencionando, en esta tesis no se presenta por separado las experiencias y discursos de algunos actores y de otros, caracterizándolos únicamente por su función/rol en el dispositivo. Justamente una de las experiencias y, quizás, moralidades, compartidas es la familiar. Cuando la bibliografía existente pone de manifiesto de manera crítica las moralidades que giran en torno al lugar de relevancia asignado a la familia por parte de los agentes estatales, en ocasiones no se considera que la familia (en su sentido amplio que permite pensar a las personas cercanas con las que se establece un vínculo socio económico y afectivo) reviste un valor significativo en general para todos los sujetos de nuestra cultura, trascendiendo la escisión Estado/sociedad.

Con esto en consideración se torna evidente que a la madre de Ramiro la evalúan e interpelan Víctor y los referentes escolares, pero también lo hace el mismo chico, quien cree que su mamá lo iba a “dejar morir”. Con esto no queremos sostener que los sentidos y formas de los distintos actores de interpelar a las familias sean homogéneos ni tampoco que tengan el mismo peso en cuanto a las consecuencias, posibilidades y limitaciones que estas acarrearán, ya que es el Estado quien detenta el monopolio de la violencia física y simbólica y no los individuos aislados. Lo que sí queremos poner de manifiesto es cómo estos sentidos se imbrican y reconfiguran en la experiencia juvenil: no es únicamente la valoración moral del director la que orienta su crítica a la mamá, sino que está estrechamente ligada a la experiencia compartida con Ramiro y lo que el joven le transmite en palabras y acciones.

Luego de esta reunión se sucedieron nuevamente una serie de intercambios con Ramiro en los que el chico le decía a Víctor que había concurrido a un taller y, luego, la tallerista le comentaba al operador que el joven no había asistido. Lo mismo ocurría con la escuela y con un tratamiento psicológico que estaba realizando. Como no estaba “cumpliendo con nada de la medida” Víctor conversó con María y convinieron en que lo mejor sería solicitarle al juzgado que le hagan un “llamado de atención” (sobre este dispositivo profundizaremos en el capítulo cuatro). Ese día concurrieron María, como representante del CESOC, Ramiro y su mamá al despacho del juez. La directora nos contó que la madre defendía y mentía sobre el comportamiento de Ramiro y que ella no la había contradicho frente al juez. Propuso que en la próxima ocasión que viniese el chico a charlar con “nosotras” podíamos pedirle a la madre que también concurriera y que ella, María, podía aparecer en la entrevista a contar aquella situación para poner sobre la mesa esas mentiras.

A la semana siguiente, concurrieron Ramiro y Gladys, su mamá. Tuvieron que esperar cuarenta minutos porque la directora estaba en una reunión fuera del CESOC. Al entrar, al chico se lo veía enfurecido y a la madre, seria. Al principio, los recibimos Víctor y yo, era la primera vez que los veía, pero ellos/as ya se habían encontrado varias veces. El chico era flaco y no muy alto, tenía el pelo rapado y una cresta bastante larga tirada hacia un costado con reflejitos rubios; su cara, angulosa con un aro en la nariz. La madre tenía alrededor de treinta y siete años, tenía el pelo recogido en una colita, usaba un jean y una remera azul. Nos saludamos, pero habló únicamente Víctor. Dio toda una explicación sobre el encuadre, el compromiso asumido, las mentiras de Ramiro y sobre el trabajo que hacían las personas de las distintas instituciones para ayudarlo y que él lo estaba desaprovechando. El tono era el de un reto, una recriminación. Ramiro estaba furioso, todo el cuerpo tenso, el ceño fruncido con un gesto un poco amenazante. La madre parecía escuchar seria sin ningún gesto visible. Luego de un rato entró María y se acercó al escritorio alrededor del cual estábamos sentados/as. Se puso del lado de Gladys y, parada, y en tono amable dialogó:

María: —Buenas. ¿Cómo están? Como saben estuvimos en el juzgado, y ahí le recordaron las pautas a Ramiro, y yo entiendo que, como mamá, vos hagas todo lo posible porque tu hijo no vaya detenido, pero yo me daba cuenta de las cosas que no eran ciertas, o que decías para protegerlo, porque se ve, cuando te ponías nerviosa...

Gladys: —Sí, yo ya le dije a él que yo no quiero mentir, oculté algunas cosas, pero que él tiene que hacer las cosas bien, me canso de hablarle, pero no me hace caso, no sé qué hacer — la madre, que tenía cara seria e inamovible frente al sermón de Víctor se nota un poco más afectada mientras habla con la directora.

María: —Claro, aparte seguro que acá parece todo bonito, que él se compromete, pero seguro que cuando vuelven a casa, él vuelve a hablarte mal, a irse sin avisar, a no volver... Yo, como mamá... Mi hijo ya tiene veinticuatro años, pero fue adolescente y sé lo que es...

Gladys: —Sí... yo ya estoy pensando que va a ser mejor que esté detenido, ya sé que prefiero visitarlo una vez a la semana que llorarlo en un cementerio —con la voz quebrada.

Mientras se hablaba de Ramiro, María y Gladys no lo miraban. Yo lo observé, estaba serio como enojado, pero no puso ninguna cara, su cuerpo estaba tenso, sentado derecho, parecía atento a lo que decían, pero miraba hacia el piso. Luego de un rato, la directora se volvió hacia él afirmando: “Vos sos un chico muy inteligente, el juzgado vio una familia que le gustó, que vos tenés cualidades, entonces aprovecharé esta oportunidad, es tu decisión”. Él asintió con la cabeza y, tras algunos intercambios, se retiraron.

La familia es sujeto de la política penal de manera formal e informal. Si bien la normativa la interpela como agente activo y el juzgado marca pautas de actuación, en el CESOC he observado distintas formas de interpelación. Las familias son convocadas siempre al primer encuentro, pero luego dejan de estar “obligadas” a asistir. A menos que surja alguna situación que requiera “volver a plantear el encuadre” y es ahí donde aparece la figura familiar para encaminar la intervención. En el marco de los encuentros grupales que hemos mencionado, tras una serie de inasistencias de los chicos, se citó a un espacio grupal familiar que, aunque derivó en la discusión de distintos temas interesantes que fueron emergiendo, su objetivo central tuvo que ver con recordar el encuadre y la obligatoriedad que tenían los jóvenes (varones) de asistir. Como vimos en el punto 1.2, si bien la familia no es convocada a las reuniones (a menos que aparezca esta necesidad que mencionamos) los/as referentes del equipo van informando por celular distintas cuestiones que hacen a la vida de los jóvenes (varones) y reciben consultas e información de los chicos y sus familias por estas vías. A su vez, en los encuentros con los jóvenes (varones) es recurrente charlar sobre situaciones, preocupaciones y conflictos con sus familias.

Si bien en las conversaciones aparecen valoraciones sobre las familias y sus prácticas, no he observado que la evaluación positiva o negativa de una familia por parte de los referentes del CESOC tenga algún impacto en la forma en la que se lleva adelante la medida o en los informes que se hacen de los jóvenes. En palabras de los referentes “se trabaja con lo que hay” y, en muchas ocasiones, el discurso se asienta sobre la comprensión del lugar de esas familias, especialmente madres. María, que vive a dos cuadras del barrio/villa de

Ramiro, con un hijo de 24 años que tuvo un problema de consumo (con todo lo que esto implica) por muchos años, le dijo “como mamá te entiendo” y de hecho, no la delató frente al juez. La psicóloga Analía también hace referencia a su lugar como mamá cotidianamente para referirse a la empatía que siente por las madres de los jóvenes (profundizaremos en el capítulo cuatro). Los/as referentes del CESOC suelen tener en cuenta que las madres y padres tienen que trabajar, cuidar de otros hijos e hijas o atender cuestiones de salud.

Algunos meses después fui con Víctor a la casa de Emanuel, otro chico con medida, conocido y amigo de Ramiro. Charlamos sobre distintas cuestiones con él y Carla, su también joven pareja quien tenía a upa a su bebita. Surge el tema de Ramiro, quien en un suceso “sospechoso” para Víctor (y también para mi) había sufrido un accidente en la moto y estaba en silla de ruedas porque se había fracturado la pierna y un brazo.

Emanuel: —¿Viste que Rodríguez está en silla de ruedas? —con cara de preocupado pero jocoso.

Víctor: —Sí, tuvo un accidente, bah... no sé cómo fue... no te voy a preguntar a vos...

Emanuel: —Está re loco el pibe, yo le dije que se tranquilice un poco.

Víctor: —Sí, ¿no? Está muy jugado...

Emanuel: —Aparte el pibe está re bien, su papá tiene alto auto... nosotros de los pibes que estamos ahí en la esquina ninguno tiene un papá con un auto así, a lo sumo una motito, una 120 medio arruinada, nada, nada... y él tiene alto auto...

Cuando nos vamos de la casa, una vez en el auto de Víctor, él me dice: “¿viste lo que dijo Emanuel que el papá de Ramiro tenía un re auto y ellos no...? Lo que quiso decir es que Ramiro tiene un papá. Que tiene trabajo, no tiene necesidad...” Si bien aparece lo material en este reclamo que le hace Emanuel a su amigo, cabe aclarar que Ramiro vive en el barrio/villa Cortázar y que su papá trabaja en la municipalidad limpiando veredas. Es decir que cuenta con algunas condiciones económicas mejores que Emanuel, pero tampoco se trata de un joven de clase media. En cambio, la diferencia más notoria a la que hace alusión Víctor es que Emanuel no tiene actualmente un papá presente. Esta situación familiar la conocía el operador debido a que ya conocía al chico hacía tiempo. A su vez, la mamá del joven me había contado, charlando camino a la estación de tren, que el momento en el cual su hijo “descarriló” fue cuando su papá le permitió fumar (marihuana) a los 12 o 13 años —muchas mamás interpelan a los padres por su ausencia o su presencia inadecuada—. Podríamos decir que lo que hace notar Emanuel, es que no tiene sentido que su amigo se comporte como lo hace, porque él, a diferencia de los pibes de la esquina, tiene un papá y no es un papá

cualquiera. En el imaginario de Emanuel, se trata de un papá presente, que trabaja y que seguramente no tendría comportamientos tan “reprochables” como el suyo. De manera indirecta, el joven interpela a su papá y al de sus amigos de la esquina y los relaciona al actuar como “un loco”.

Es decir, la familia aparece interpelada por todos los actores de la experiencia penal juvenil en territorio. Esta interpelación (discursiva y práctica) apunta en ocasiones a la responsabilidad sobre la medida, al acompañamiento o a entablar una alianza estratégica para el sostenimiento del encuadre, a la (no) presencia activa, afectuosa y responsable, a la provisión económica, entre otras. Nuestros registros nos permiten dar cuenta de la importancia que tiene la trama familiar en la vida de los jóvenes (varones) quienes marcan en sus historias los hitos significativos como puntos de quiebre (Chaves, 2017) vinculados a “descarrilar” o dejar/empezar a “hacer las cosas bien”, la pérdida de seres queridos por fallecimientos (en muchas ocasiones violentas), por ausencias y abandonos. También el divorcio de sus mamás y papás ha surgido en conversaciones y así también la paternidad o maternidad de ellos/as mismos/as. En este sentido, la familia es interpelada de manera heterogénea, en distintos grados, con importantes implicancias en la experiencia penal juvenil territorial pero con escasas repercusiones en estas medidas judiciales.

La familia involucrada

Tal como anticipamos, la familia no responde de manera pasiva a las interpelaciones de los distintos actores, sino que negocia estos sentidos y su lugar en la experiencia penal juvenil territorial. Es por esto que el movimiento de interpelación está íntimamente ligado al involucramiento de la familia. Nos es iluminadora la propuesta de Agustín Barna (2014) de pensar esta complementariedad entre el Estado y las familias como una “alianza asimétrica” que permite dar cuenta de su doble dimensión, en cuanto negociación activa a la vez que inserta en un entramado de relaciones de poder.

Alfredo Iván, de 16 años, llegó por primera vez al CESOC con su mamá y su papá. Estuvo diez días privado de su libertad, unos días en el Almafuerite y luego en Pablo Nogues. Nos entrevistamos primero con él. Tenía una causa por encubrimiento. Nos contó que él estaba en la casa de un amigo de 20 años y que se hizo un allanamiento en el que encontraron unas motos robadas. Él afirmó que “no sabía nada” sobre esas motos. Luego, le pregunté si esto era la primera vez que le pasaba o si ya tenía otras causas, y me dijo que había tenido una a los 15 y otra a los 16: “hace un mes y medio o algo así, pero esa vez por intento de robo, pero por estar con otros pibes, yo nada que ver”. Víctor miró de vuelta el legajo y le preguntó

cómo prefería ser llamado, “Iván” aclara. Yo le pregunté qué cosas le gustaba hacer y nos contó que se estaba juntando con un amigo a componer trap y reggaetón. Cuando hablaba de eso se lo notaba un poco más entusiasmado.

Luego vinieron sus padres, el papá tenía 64 años y la madre, 42. Él trabajaba en un negocio de radiocomunicaciones, también contó que era profesor de física y que trabajaba con un juez que era “re corrupto”. Estaba yendo a terapia de padres en el Centro de Salud Mental Salvador Dalí, donde también concurría su hijo. La madre contó que quisiera ir a terapia pero no puede porque trabaja todo el día de maestra en un colegio. Nos contó que “Alfi” se escapa día por medio y ella sale a buscarlo “así que me conozco a todos”. Contaron que son muy estrictos con las normas, la madre hacía alusión a que su hermana y su padre trabajaban en el servicio penitenciario de Sierra Chica y que ella también iba a entrar pero no pudo porque quedó embarazada. Luego de un rato, la conversación pasó a la preocupación que tenían por su hijo mayor Leandro, quien tenía tratamiento psiquiátrico pero lo dejó y que estaba “siempre bardeando”. Luego de esta descripción que hacen ellos de su familia, el padre sentencia “de todos esos chicos, somos la familia más normal”. Cuando nos despedimos, Víctor y yo les dimos nuestros números de celular para que se comunicaran con *nosotras*, como suelen hacer todos/as los/as referentes del CESOC.

Desde ese momento y durante todo el periodo en el que estuve haciendo trabajo de campo, Víctor y yo recibíamos semanalmente audios de Susana, la madre de Alfredo Iván, comentando que su hijo se “escapaba” de la casa para salir y que terminaban saliendo a buscarlo por todos lados, incluso a la placita 20 de junio, frente a la villa El Rayo donde paraba con otros chicos. A modo de ejemplo, una mañana me desperté y me encontré con doce audios de alrededor de dos minutos de Susana, un comportamiento recurrente. Empezaban los mensajes con un tono de desesperación porque su hijo había llegado “empastillado a cualquier hora” para luego pasar a un tono de enojo donde demandaba a la justicia que hiciera “algo” o que lo “encerrasen”. Susana fue de las mamás que más concurría al CESOC ya sea porque se la convocaba o porque ella lo solicitaba. Al charlar con *nosotras*, hablaba sin parar de todos los problemas de sus cuatro hijos varones (apenas mencionaba a sus dos hijas mujeres, quienes vivían con sus parejas). Una vez, Víctor me dijo en chiste “deberíamos poner un frasco acá para que nos dé una propina por escucharla”, me causó risa porque efectivamente yo también sentía esa demanda y necesidad de escucha que trascendía los problemas con Alfi Iván. Ante la demanda de que lo encerraran, Víctor le contestaba: “es que su hijo no está cometiendo ningún delito” y me aclaraba a mí cuando nos quedábamos *solas*: “escaparse de la casa es un tema de crianza, no del sistema penal”.

Aun así, Víctor intentaba dar respuesta a las demandas de la familia y a las necesidades que observábamos de Alfi Iván. Por eso se pensó la estrategia, junto con la madre, de ir a la casa a mostrar cierta unidad entre el CESOC y la familia. Así que concurrimos una mañana de septiembre. La casa se encontraba en un barrio residencial de clase media, cercano al CESOC. Era un chalet muy antiguo con un cartel grande que decía “SE VENDE” afuera. El interior de la casa estaba muy deteriorado, se veía el revoque grueso que se fue cayendo y dejaba los ladrillos a la vista. Nos esperaban con un paquete de facturas que recién abrieron cuando nos sentamos, tomamos unos mates, pero nadie comió nada. Susana se mostraba muy atenta y amable, Carlos, el padre, estaba serio y con el ceño fruncido. Mientras Alfi Iván se levantaba de la cama, nos contaban que la casa era vieja y no tenían dinero para arreglarla, por eso la querían vender pero tampoco tenían dinero para la sucesión y, además, también le pertenecería la mitad a la hermana de Carlos. Salió Alfredo Iván del cuarto, como dormido, y se sentó en la mesa. Jugaba con un arito que tenía en el cachete, se lo veía muy molesto, todo doblado sobre sí mismo. Sentados alrededor de una mesa larga, nos quedamos en un largo silencio:

Julietta: —¿Cómo estás desde la última vez que hablamos? ¿Cumpliste con lo que charlamos? —Alfredo Iván niega con la cabeza, serio.

Julietta: — —. Bueno, por lo menos lo asume... — Sintiendo la tensión en el ambiente, intenté hacerme la chistosa mirándolo a Víctor.

Víctor: — Me parece que no le queda otra, es una encerrona esto — dijo seriamente y la madre comenzó a quejarse, parece que también se peleó con Pedro, otro hijo, que se escapó. Habló por mucho tiempo sin que nadie la interrumpiera, el chico la miró con bronca durante todo el tiempo.

Víctor: —Mirá, acá hay una cosa que no te das cuenta, tus papás están incumpliendo con una norma para que vos puedas salir, y a nosotras nos parece bien, pero vos tenés que darte cuenta que si podés salir, y no te pases, hacé caso. Porque para el caso, los que están violando la ley son tus padres.

Víctor hacía referencia al pedido que había hecho Iván de poder salir de vez en cuando, porque sus padres parecían muy estrictos/as. Al operador le parecía entendible la petición de Iván, ya que era un adolescente que “no puede estar encerrado en la casa todo el día” (aunque muchas veces las “pautas o reglas” impuestas por el juzgado determinaban la prohibición de salir). Entonces, ante esta demanda, se había planteado a la familia la posibilidad de salir, pero “haciendo caso” a su mamá y papá. Pero evidentemente, el chico se estaba “pasando” del acuerdo. Susana se angustió y le dijo a su hijo que si a él lo detenían

“voy yo presa también”. El chico se mordió el labio inferior, descreído y le contestó con indignación: “¿qué vas a ir detenida vos? ¿Qué decís mamá cualquiera? No vas a ir presa”. Víctor intentó explicarle que efectivamente su mamá no va a ir presa, que se trata de una forma de decir “vos vas preso y tus papás están presos con vos”. Alfredo Iván asintió serio y su madre comenzó a hablarle de las “malas compañías” y surgieron comparaciones con sus hermanos por las cuales discutieron. Su papá se sumó al reclamo agregando que en la escuela le iba mal aunque era un chico inteligente y que él podría ayudarlo en algunas materias. Pero luego, empezó a enfurecerse recordando que por acompañarlo al juzgado, le descontaron el día en su trabajo y que encima “tiene causas por pelotudeces, transgresiones pequeñas... si vas a transgredir que robe o haga algo grande y que se la banque”. Susana contó que casi recurre a la policía para solicitar la averiguación del paradero de su hijo, pero temió que lo llevaran detenido. El chico se encogió de hombros y dijo que de todas formas él no estaba haciendo nada malo.

Víctor: —Mirá, te puede parecer que lo que hacés no es nada o que tus causas son pavadas, pero son tres causas... y yo tengo que escribir un informe y ¿qué le digo al juez? —el joven se encoge de hombros displicente.

Julieta: —Bueno, me parece que ustedes tienen un problema, que están enojados y que lo tienen que resolver. Pero Iván, vos tenés que darte cuenta de que aparte del problema que tenés con tu familia, tenés un problema con un juez, y el juez no se preocupa por vos, entonces date cuenta de que tenés que hacer las cosas bien porque si no, vas a tener un problema con el juez.

Víctor: —Yo veo donde vivís... mirá esta casa, mirá el barrio... ¿vos sabés dónde viven los otros pibes que tenemos *nosotras*? Te quiero ver en Villa Cortázar, El Rayo... esos pibes están *re* mal —enfatisa— vos tenés todo, papá.

Carlos: —Eso le digo yo, porque él no es un villero, con perdón de que seguro en la villa también vive gente trabajadora, pero él no es un villero.

Susana: —Lo que pasa es que se está juntando con chicos de esos lugares.

Carlos: —Yo quisiera vivir en mejores condiciones, en un lugar mejor —se le quiebra la voz— pero tampoco estamos mal.

Alfredo Iván: — Yo también quisiera— contesta por lo bajo y molesto.

Susana estaba tan involucrada que sentía que si su hijo iba preso, ella también iba, aunque fuese en sentido metafórico. Esta no era la primera vez que Víctor intercedía ante problemas entre las familias. En este caso, la demanda venía de la mamá y del papá del chico, quienes estaban muy involucrados y exigían entonces una mayor intervención de parte del

CESOC y de otras instituciones (como el centro de salud mental). Pero en otros casos, más difíciles de percibir, eran los jóvenes quienes demandaban al operador social que se interviniese con la familia. Juan Gómez tenía una causa por “portación ilegal de arma de guerra” en una secuencia en la que había salido a “buscar a su papá” porque él ejercía violencia física y sexual sobre su mamá. En encuentros con el chico, se mostraba triste y angustiado, sin saber qué hacer, lo que llevó a Víctor a conversar con la madre sobre este tema y que ella finalmente se presentase en la oficina de Violencia contra las Mujeres del municipio.

Recuperando la noción de “alianza asimétrica” (Barna, 2014) en el gobierno de las juventudes y resignificando el lugar de las familias en esta experiencia de manera tal que se considere pero se trascienda el par dicotómico Estado/familia, observamos en el campo cómo estas alianzas asimétricas son también polifónicas y móviles. Al “romper” con cierta concepción monolítica de la familia y de los dispositivos estatales, podemos observar que circulan distintas “voces” que, dependiendo del momento, entablan alianzas entre sí y fluctúan de acuerdo con el contexto. Por momentos observamos alianzas entre las familias y el equipo del CESOC para el encauzamiento de conductas de los jóvenes (varones); otras veces, alianzas entre los jóvenes y los referentes para obtener algo de las familias; otras veces, alianzas entre un referente y una mamá para lograr algo respecto de otro miembro de la familia como padre o padrastro. Alianzas con referentes de otras instituciones o alianzas entre madre e hijo (como Gladys y Ramiro), etcétera.

Magistris (2018) sostiene que existe una tendencia a descargar y/o complementar el trabajo de los organismos estatales en las familias, vinculado a estas transformaciones en las formas del gobierno de las poblaciones caracterizadas por dinámicas de responsabilización de los individuos propia de las sociedades posdisciplinarias (Rose, 2007). Desarrollaremos en el siguiente capítulo las implicancias de este fenómeno y aquí destacamos también la existencia de zonas grises, en las que hay cuestiones donde no es claro a quien corresponde determinado “trabajo”, ni quien distribuye esa responsabilidad: ¿es trabajo de los agentes del Estado actuar para que un chico no se escape de su casa o de las familias?, ¿puede pensarse esta división de manera tajante?, ¿es posible que ocurra también a la inversa lo que postula Magistris, es decir, que la familia descargue/complemente su trabajo en los organismos estatales? Estos interrogantes nos han permitido aproximarnos a sostener que la familia es sujeto de la política penal como lo son también los jóvenes (varones) —aunque de diferente manera— y también es efectora de la política penal en tanto aliada estratégica y asimétrica de los dispositivos estatales.

1.5) Recapitulando

En este capítulo presentamos a los sujetos protagonistas de la experiencia penal juvenil en territorio, es decir a los jóvenes (varones) que concurren al CESOC de La Araucaria bajo una “medida alternativa”. Partimos del puntapié dado por la figura de Ricardo Centurión, para pensar a “nuestros” chicos, quienes se encuentran en una situación liminal entre ser castigados y ser “apapachados”.

El extenso trabajo de campo, relectura bibliográfica y reflexiones compartidas con personas nativas del campo penal que intervienen y/o investigan, nos permitió reconfigurar los marcadores formales e informales de la población sujeto de la política. Si bien la edad cronológica y la infracción a la ley penal aparecen en lo formal como parte-aguas, en ocasiones sus fronteras son porosas.

Por otro lado, aunque el corpus jurídico que regula el SPJ se afirma como neutral en cuanto a género, raza, clase, orientación sexual, religión, etc. se observa una preminencia de jóvenes varones provenientes de los barrios/villas del margen del municipio a quienes la “sociedad” trata peyorativamente como “negros villeros”. Estos marcadores informales van reconfigurando las formas de intervención con los jóvenes (varones) que, a su vez, se extiende a sus familias quienes también configuran el sujeto de la política penal formal e informalmente. En este sentido, resignificamos las formas en las que se interpela a las familias desde los dispositivos estatales, pero también cómo lo hacen los mismos miembros de la familia, dando cuenta de cómo se torna relevante la trama vincular en la vida de los sujetos singulares, sin perder de vista el contexto social y político en el cual se asienta. A su vez, hemos presentado las formas en las que las familias se involucran activamente en este proceso, tensionando las prácticas cotidianas y entablando alianzas asimétricas, polifónicas y móviles.

Asimismo, hemos presentado especialmente las formas en las que las coordenadas y clivajes de género se visibilizan y configuran la experiencia penal territorial, ya sea habilitando nuevas formas de acompañamiento y control, tensionando los límites de la autonomía juvenil, posibilitando sueños y proyectos personales, entre otras cuestiones. También hemos visibilizado la interrelación entre la clase social y la raza (como signo) para dar cuenta de las formas históricas en las cuales se ancla el rechazo hacia un sector de la población.

Finalmente, hemos querido recuperar los sueños y deseos de los jóvenes (varones), dimensión que suele quedar por fuera de este tipo de estudios, pero que nos permite pensar

los alcances de las políticas dirigidas a los jóvenes, las formas en las que el mercado incide en sus valoraciones personales, sus emociones, sus identidades. Además, queríamos identificar que ante la presencia de propuestas novedosas los jóvenes se interesan, como Esteban que en su infancia concurrió al programa de Orquestas Juveniles, en el cual aprendió a tocar la trompeta y ante la posibilidad de acceder a un dinero de una beca, manifestó el deseo de destinarlo a la compra de dicho instrumento.

Si bien en este capítulo para conocer a los sujetos de la política penal hemos ido presentando algunas de las distintas formas en las que el dispositivo CESOC trabaja, a continuación profundizaremos y nos centraremos en el funcionamiento del SPJ y las formas en las que este se “territorializa” en la implementación de las medidas alternativas.

2) “Me dijeron que viniera a firmar”: la medida alternativa y la territorialización del sistema penal juvenil

Tal como presentamos en el capítulo anterior al respecto de la entrevista de admisión de Brian Calderón, una de las primeras preguntas que se les hacía a todos los jóvenes (varones) al llegar al CESOC era qué habían entendido en el juzgado. Por lo general todos referían no haber entendido nada excepto “que venga acá”. A veces, ante la repregunta “¿y sabés por qué estás acá?”, contestaban “me dijeron que viniera a firmar”. Ante esa afirmación, he visto al operador Víctor negar con la cabeza haciendo un gesto como si estuviera cansado de decirlo: “no, eso es *adultos*. Acá vamos a acompañarte para que puedas tener una mirada crítica sobre los motivos por los que estás acá.” Luego continuaba explicando el funcionamiento del CESOC, el cual iremos presentando a lo largo de toda la tesis. Cabe destacar esta diferencia entre el sistema penal y el sistema penal juvenil: mientras que para la población adulta una medida alternativa puede implicar únicamente el control semanal o mensual mediante la presentación de la persona en una oficina “a firmar”, para los jóvenes (varones) se despliegan una serie de intervenciones y tramas que configuran una experiencia penal territorial diferente (inclusive podríamos preguntarnos sobre la implementación de las MA en adultos, si el mero hecho de concurrir a una oficina del Estado ubicada en el “territorio” a firmar es suficiente para pensar que se trata de una experiencia penal en territorio, pero escapa a las posibilidades de nuestra tesis).

Como ya dijimos, desde nuestro referente empírico sostenemos que la medida alternativa se reconfigura en medidas y alternativas que se proponen, disponen y elaboran en lo que reconstruimos como experiencia penal juvenil territorial. En este sentido, el territorio como concepto, nos ha permitido repensar algunas de las categorías nativas que emergieron del campo: barrio, comunidad, libertad, circuito judicial, entre otras. A su vez, nos ha permitido reflexionar en torno a las formas en las que el “territorio” como categoría nativa, es investido de distintos sentidos: las MA son consideradas “medidas territoriales”, los barrios/villa donde residen los jóvenes (varones) son considerados “el territorio”, a la vez que se considera que el CESOC —ubicado en una zona residencial del municipio— se encuentra “en territorio” y finalmente, toda vez que algún integrante del equipo concurre a una institución para conversar con referentes o acompañar a un joven, se enuncia como “hacer territorio”.

Por lo tanto, en este capítulo nos proponemos reflexionar en torno a los distintos sentidos en relación a la territorialización de las MA, en tanto dan forma y configuran esta

experiencia penal juvenil. Entendemos este concepto como una forma de dar cuenta del proceso de “giro” de la política social que se da durante la primera década del siglo XXI, mediante el cual se da un movimiento de ampliación de los márgenes estatales y de aproximación entre agentes y destinatarios/as geográfica y socialmente (Gaitán y Llobet, Medan, 2020). Por un lado, este giro se inscribe en el proceso de individuación de las responsabilidades frente al propio bienestar, comenzado a fines del siglo pasado y en relación a las políticas de gobierno del *self* o autogobierno (De Marinis, 2011; Rose, 2007). Por otro, también este giro es resignificado, a nivel local, desde otra línea de estudios que vincula la territorialización de las políticas sociales a la reconfiguración de las relaciones entre los movimientos sociales y el Estado que sucedió en Argentina a partir de 2003 (Medan, 2019). En este sentido, el “barrio”, el “territorio”, los “sectores populares” son resignificados como actores con prácticas y saberes legítimos. Es decir, esta territorialización se reconfigura desde una retórica del acceso a derechos y una reivindicación de la intervención estatal cercana y de los conocimientos populares. Ahora bien, la territorialización de las MA comparte características similares a la territorialización propia de las políticas sociales, pero se presentan algunas particularidades que iremos retomando a lo largo del capítulo.

Cabe mencionar también los aportes de Sofia Tiscornia (2015) quien recupera la utilización que históricamente se le dio a la noción de “territorio” en la conformación de nuestro Estado Nación. Los “territorios nacionales” estaban habitados por las poblaciones indígenas que vivían de manera distinta a la población criolla y que padecieron procesos de desterritorialización, violencia, exterminio y/o disciplinamiento. Cuando Tiscornia reflexiona sobre las políticas actuales que hacen referencia al trabajo “territorial”, da cuenta de que quienes la enuncian y demandan hacen referencia a un tipo de espacio social que precisa de una particular intervención. En este sentido, la regulación estatal no estaría del todo asegurada, sino más bien disputada y tensionada. Con este carácter histórico y político, Tiscornia propone (re)pensar los territorios en la actualidad, siguiendo a Das y Poole (2008), como los márgenes del Estado Nación, en los cuales, si bien se interviene y regula, se lo hace de manera diferencial e inestable. Su hipótesis es que en la categoría política actual del “territorio” persisten residuos de este antecedente de disputa y lucha en relación al pasado colonial y a la configuración del Estado Nación. Aunque no profundizaremos en la relación entre el territorio y el pasado colonial, es relevante hacer mención a esta dimensión, ya que tal como vimos en el capítulo anterior, el marcador informal de la “raza” y sus relaciones de poder implícitas son reconfigurados y resignificados de manera heterogénea en los actuales “territorios” de intervención de las políticas.

Durante el trabajo de campo fuimos reconstruyendo distintas cuestiones que se entrecruzaban con lo que acontece tras la sanción de la medida alternativa en relación a su territorialidad. Por un lado, la diferenciación libertad/encierro, pero también las referencias a la comunidad, el barrio, la escuela, los/as referentes barriales, el CESOC, departamentos judiciales, municipios, etc. *A priori*, nos encontramos con que muchas de estas cuestiones estaban contempladas por las normativas y protocolos del sistema penal juvenil pero otras no, y aun así eran parte central de esta experiencia. A la vez, tal como mencionamos, en lo cotidiano el “territorio” expresaba distintos significados que iban más allá de un recorte espacial circunscripto a los “márgenes del Estado”.

Por esta razón, decidimos ordenar estos sentidos de forma tal que esta trama territorial se hiciera inteligible y nos permitiera conocer esta experiencia “más allá” de su delimitación formal. Pensar en clave territorial estas cuestiones nos llevó a las “derivas en torno al mundo de los mapas” (Paceca y Pita, 2017, p. 68). Para tornar inteligibles estas cuestiones que se nos presentaban de manera revuelta, fuimos trazando mapas que nos permitiesen comprender estos aspectos diferenciados pero también imbricados. En primer lugar, trazamos un primer mapa del circuito administrativo/judicial de la medida alternativa (mapa 1); en segundo lugar, un mapa de la PBA focalizando en el municipio de Los Pecanes (mapa 2 y mapa 3) y finalmente, un mapa de actores (mapa 4).

A partir de este ejercicio, nos aproximamos a comprender que la experiencia penal juvenil transcurre en un espacio social determinado por lo que pareciera ser una superposición de estos “mapas”, un palimpsesto, en el cual se entrecruzan distintas fronteras y que supone movimientos. A partir de esta superposición de mapas pudimos desarrollar tres dimensiones del territorio que se entrelazan dando forma a esta experiencia penal juvenil: una dimensión político-administrativa, otra dimensión socio-cultural y finalmente una dimensión socio-institucional. Estas tres categorías analíticas que nos han permitido volver inteligible aquello que se presenta imbricado, tensionado y “opaco” (Medan, Gaitán y Llobet, 2019) en torno al “territorio” en el cual se reconfigura la política penal en una experiencia juvenil. En este sentido, la noción de territorio nos permite pensar estas tensiones y opacidades.

En primer lugar, observamos que el proceso de territorialización de la MA, implica una cuestión central y de todas, la más evidente: se trata de un tipo de medida judicial que ubica al joven (varón) en su hogar de origen en oposición a la restricción total de la libertad que representan los dispositivos de encierro. Esta ubicación, supone también la posibilidad de un movimiento ya que esta libertad está vinculada con el cumplimiento de la MA y puede ser modificada. En este sentido, a la particularidad de la medida judicial se le asigna un tipo de

dispositivo que controla/acompaña esta MA y que se encuentra cercano al hogar de estos jóvenes (varones) por oposición a otros dispositivos penales. De esta manera, la primera dimensión de la territorialización que reconstruimos para esta tesis es la dimensión político-administrativa, que da cuenta de las formas de administración de la población en relación a su ubicación en el circuito (o mapa) jurídico y a su domicilio en distintos dispositivos.

En segundo lugar, nos propusimos dar cuenta de una cuestión que se tornaba menos evidente (para la normativa y para otras investigaciones) pero que era central: esta experiencia penal juvenil se desarrollaba principalmente en los barrios/villas donde residían los jóvenes (varones). De esta manera, nos encontramos con que el territorio de la experiencia penal juvenil es también el barrio/villa de origen. En estos territorios —en tanto márgenes del Estado— se pone en juego y (re)configura la vida social y política donde las prácticas culturales y normas son tensionadas. Además, esta territorialización supone la posibilidad de movimiento (Carballeda, 2010) e intervención/regulación del estado. Esta posibilidad la observamos en el campo (y en muchas políticas sociales de los últimos tiempos) cuando se hace referencia a “ir al territorio” o “hacer territorio” (Medan, Gaitan y Llobet, 2019; Tiscornia, 2015) como una forma diferencial de intervención estatal, la cual supone un acercamiento geográfico, social y cultural para con la población. Ahora bien, estas autoras analizan las implicancias de este movimiento de aproximación a los márgenes del Estado de las políticas eminentemente “sociales”; en cambio, encontramos una vacancia en cuanto al análisis de los sentidos de la territorialización en relación a las políticas que imbrican “lo penal” y “lo social”. El campo penal juvenil está fuertemente delimitado por las instituciones del poder judicial, que se caracterizan entre otras cuestiones por su “lejanía” social, cultural y geográfica al respecto de los jóvenes (varones) y sus familias. Hasta la creación de los CESOC en 2007, los acompañamientos “en territorio” eran realizados por profesionales del trabajo social o la psicología del poder judicial³⁵, como el caso de los CTA. En este sentido, la territorialización de las MA reviste características propias y su configuración se encuentra en tensión y negociación, como iremos desarrollando en este capítulo y a lo largo de la tesis. Si bien retomamos los aportes de estas autoras, en tanto dan cuenta de un movimiento de las políticas que gobiernan a las poblaciones pobres en general, procuramos reponer las formas en las que este proceso de acercamiento se da puntualmente en el sistema penal juvenil. En este sentido, construimos la segunda dimensión de la territorialización: la dimensión socio-cultural que se despliega en los barrios/villas de los jóvenes (varones).

³⁵ El acompañamiento de la MA por parte del poder judicial se encuentra vigente en otras jurisdicciones de nuestro país, tales como: Chaco, Misiones, CABA (nación), Tucumán, San Luis y Santa Fe (UNICEF, 2018).

Finalmente, la tercera dimensión que elaboramos para el análisis de la territorialización de la MA, se vincula con el despliegue de una trama relacional que incluye a distintas instituciones de la comunidad situadas en Los Pecanes, como actores centrales de la intervención que realiza el CESOC. En este sentido, la MA implica el involucramiento de una diversidad de actores que pueden o no ser parte del sistema penal juvenil, y el tejido de una trama vincular y de circulación, entre referentes del CESOC y de las instituciones, los jóvenes (varones) y sus familias. De esta manera, indagamos sobre algunos elementos que hacen a esta trama relacional constitutiva de la experiencia penal juvenil territorial y que reconstruimos como la dimensión socio-institucional de la territorialización de esta política.

2.1) “Es hermosa la libertad”. La dimensión político-administrativa: la cárcel como *última ratio*, el circuito judicial y las medidas alternativas

En el encuentro grupal de jóvenes (varones) siguiente al narrado en el capítulo anterior, se continuó conversando sobre los gustos de los chicos. Sentados en ronda, se les repartió a los ocho chicos una hoja en blanco a cada uno y se les dio la primera consigna: escribir nombre, apellido y cinco cosas que les gusten y cinco cosas que no les gusten “sobre cualquier cosa”. La segunda consigna: pasarle la hoja al joven de la derecha, leer lo que escribió y agregarle algo personal. La tercera consigna: leer en voz alta la hoja de la otra persona. Finalmente, se les pidió que dijeran qué aspectos tenían en común con la otra persona, y Víctor fue escribiendo en una pizarra de marcador a medida que los chicos leían sus respuestas:

<i>ME GUSTA</i>	<i>NO ME GUSTA</i>
<i>Autos</i>	<i>Venir al CESOC</i>
<i>Plata</i>	<i>Estar encerrado</i>
<i>Baile</i>	<i>Lastimar a la familia</i>
<i>Amigos</i>	<i>Escuela</i>
<i>Fútbol</i>	
<i>Moto</i>	
<i>Familia</i>	
<i>Música</i>	
<i>Escuela</i>	

Fuente: elaboración propia

Víctor dijo que iba a centrarse en lo que *no* les gustaba, retomando lo que los chicos habían dicho en una frase y marcando en la pizarra: “tienen que *venir al centro* (señala palabra en la pizarra) para no *estar encerrados* (señala palabra) y así no *lastimar a la familia* (señala palabra)”. En la misma línea Darío, el otro operador social, comentó que si estaban en el centro es “justamente porque se les dio una oportunidad y que sería bueno aprovecharla”. Mateo dijo que a él no le gustaba venir pero que se daba cuenta que es mejor estar en el centro que preso y Marcelo dijo “esta buenísima la libertad, es hermosa”.

Observamos que de esta manera el CESOC —como dispositivo de acompañamiento de la MA— se configura en primera instancia como opuesto a las instituciones de encierro. Si bien a los chicos no les gusta concurrir, concuerdan con los referentes cuando señalan la diferencia con estar encerrados. De esta manera, una de las primeras cuestiones que configuran la territorialización de la medida penal es que es una medida por fuera de un dispositivo de encierro y que se da “en libertad”. Esta libertad es valorada positivamente tanto por los referentes del CESOC como por los jóvenes (varones) y se la considera una oportunidad que se les otorga para modificar sus comportamientos.

Esta valoración positiva que hacen los protagonistas de esta experiencia al respecto de la libertad (en tanto opuesta al encierro) se encuentra en sintonía con las normas que regulan el campo de lo penal juvenil en la PBA. De estas normas, se desprende que la privación de la libertad debe ser una medida de *última ratio*, es decir, debe ser el último recurso a implementarse. Esto cabe a toda la población en general, pero en particular a aquella dentro del sistema penal juvenil, ya que desde la normativa internacional incorporada a nuestra ley nacional de Protección Integral de Derechos de NNyA, se reconoce a los jóvenes como una población en etapa de crecimiento, especialmente vulnerable a los efectos dañinos del encierro y a la violación de sus derechos. En las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia penal de menores, se sostiene que “Para mayor flexibilidad y para evitar en la medida de lo posible el confinamiento en establecimientos penitenciarios, la autoridad competente podrá adoptar una amplia diversidad de decisiones (...)” (Beijing, regla 18.1). Tras enumerar una serie de posibles medidas, se enuncia: “Los ejemplos citados en la regla 18.1 tienen en común, ante todo, el hecho de que se basan en la comunidad y apelan a su participación para la aplicación efectiva de resoluciones alternativas (...)” (Beijing, Comentario a la regla 18.1)

En este sentido, bajo este encuadre normativo, se deben fomentar medidas alternativas a la privación de la libertad en las que cobran relevancia la “comunidad” y el “territorio”. En distintas oportunidades, referentes del campo penal juvenil han esbozado una pregunta similar

a la siguiente: ¿Por qué le llamamos “medida *alternativa*” a una medida que debería ser la principal en el sistema penal juvenil? Retomamos esta pregunta, y también agregamos: ¿Quiénes acceden a una medida alternativa? ¿Con qué recursos se cuenta para la implementación de esta medida que debiera ser la central? ¿Qué objetivos se propone? ¿Cómo se desarrolla en un contexto determinado?

Tal como hemos mencionado, en el trazado de mapas que nos permitiesen tornar legible esta medida alternativa también denominada “territorial” fuimos identificando distintos actores, recorridos judiciales e institucionales, trazados espaciales y tramas relacionales. Una de las dimensiones que construimos para echar luz sobre esta experiencia territorial es la político-administrativa. Observamos que en nuestro campo, para comprender las formas de gobernar a la población tenemos que comprender el circuito que recorren los jóvenes (varones) acorde a las medidas judiciales que determinan un tipo de restricción a la libertad y una administración de la población con medidas en dispositivos también organizados según el grado de restricción a la libertad. En este sentido, observamos que los jóvenes (varones) se encuentran “en libertad” en relación con un circuito judicial del cual son parte y con una serie de dispositivos vinculados a este. Esta libertad se sitúa en el territorio y se encuentra siempre en tensión con la posibilidad del encierro. Es decir, no es la misma “libertad” de quien no tiene ningún tipo de medida penal.

De la última ratio a la primera: el recorrido judicial

Una mañana de otoño, Abel Caputo, un chico con una medida por robo agravado, concurrió a la entrevista de admisión con su mamá Raquel de 58 años. Lo entrevistamos la psicóloga Analía y yo, en el CESOC. El joven era el menor de cinco hermanos, tenía poco contacto con los dos varones porque uno estaba “muy perdido” con consumo problemático y el otro “cayó preso” desde el 2012. Las dos hermanas mujeres vivían por su cuenta y contaban con trabajo. El padre, que había fallecido hace cinco años, consumía mucho y era muy violento, contaba la mamá. Abel también había tenido problemas con el consumo desde los 12 o 13 años, le costaba la escuela y siempre tenía problemas allí. Hacía seis años que no concurría a un espacio educativo. Cuando le preguntamos qué le gustaba hacer, contó con timidez que su mamá siempre le preguntaba lo mismo y que él no sabía. Luego recuerda que jugaba al fútbol en un club de futsal. Era bueno, pero lo dejó, más o menos a la misma edad que empezó a consumir y falleció su papá. Finalizando el encuentro, Raquel dice preocupada que Abel había tenido un juicio, el chico asiente con cara de preocupación “no me habían

avisado”. Sorprendida, tomé su legajo que estaba sobre el escritorio y leí que en el oficio decía que la medida era una suspensión de juicio a prueba. “No, en realidad el juicio está suspendido” les expliqué. Raquel alzó las cejas y dijo: “pero nosotros estuvimos en una reunión con el juez, el fiscal y el abogado, y todo así como en un juicio”. Sonreí y le aclaré: “no, eso se hace siempre y se llama audiencia, parece un juicio pero no es”. Ambos suspiraron aliviados.

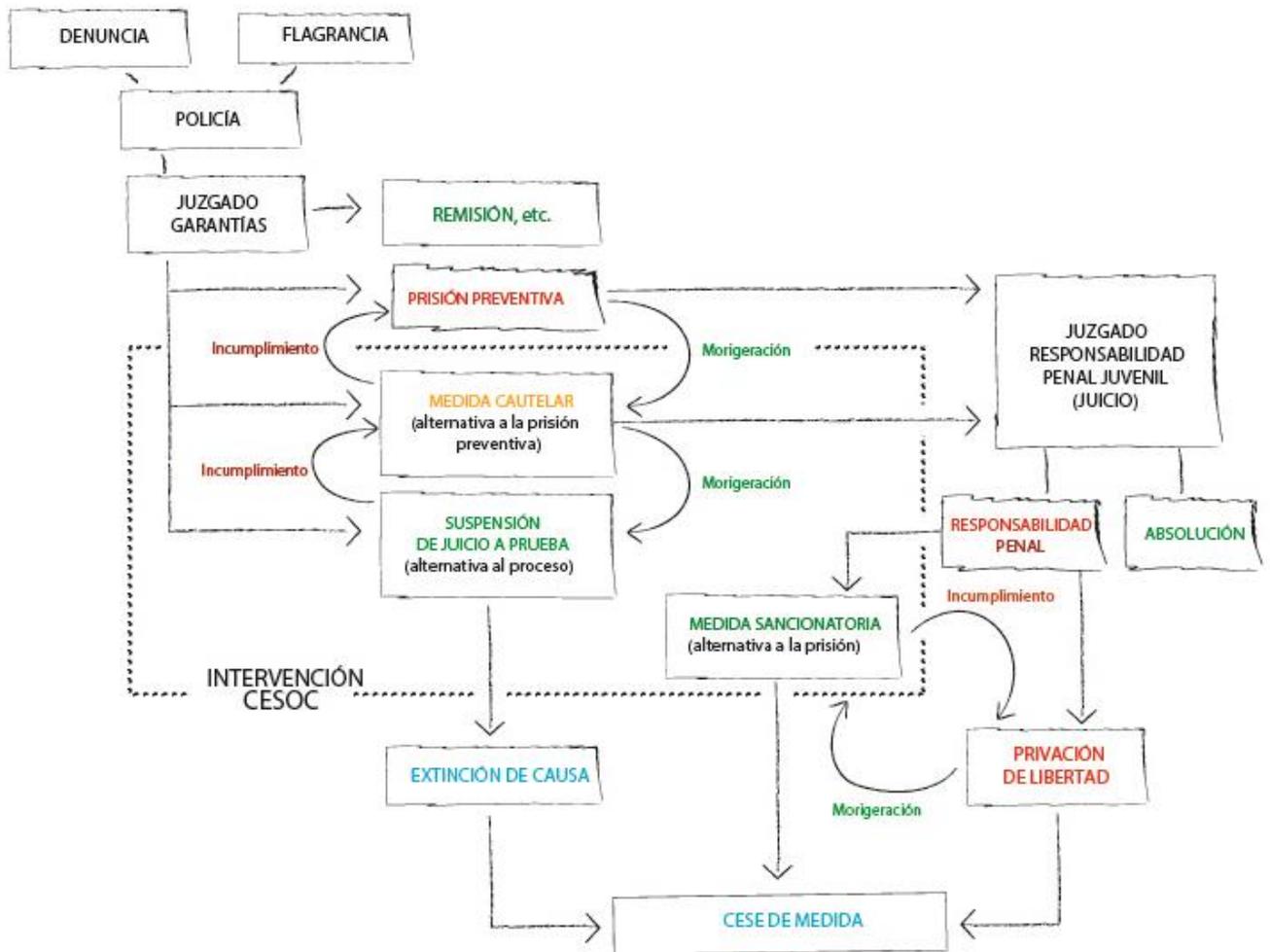
Este encuentro nos permite conocer las formas en las que se ingresa al recorrido por el circuito judicial. Por sus formas poco claras y porque pareciera que no hay una intención de que el recorrido sea más comprensible y menos incierto, el circuito judicial del sistema penal juvenil parece un laberinto. Al comienzo de mi trabajo de campo, concurrí a algunas audiencias en un tribunal de responsabilidad penal juvenil del departamento judicial de La Araucaria a cargo del juez Salvatore. Pude observar que las audiencias eran bastante similares entre sí (más allá del objetivo de las mismas), y tenían toda la formalidad que “los/as legos” asociamos a los juicios, como dijo Raquel: “todo así como en un juicio”. Cada una de las partes (fiscal, defensor/a, juez) formaba parte de los “rituales jurídicos” (Graziano y Jorolinsky, 2010): ocupaban un lugar asignado en el espacio, hablaba utilizando jerga legal, apelando a leyes que recitaban repetidamente como “de memoria”, algo así como “considerando la jurisprudencia del fallo Maldonado³⁶” entre otras frases, citas de artículos de leyes, etc. Difícil de seguir el ritmo para mí, quien no estaba siendo evaluada ni juzgada, podemos suponer que para las familias era aún peor. El juez Salvatore, le ponía cierto empeño en explicar cada cuestión de forma pedagógica, pero de manera acotada. Los defensores/as parecían apurados/as y los jóvenes (varones), desorientados. Ante uno de los casos, irritado un fiscal afirmó “la verdad que no hacía falta hacer una audiencia por este tema”, a lo que Salvatore respondió “la audiencia tiene una finalidad pedagógica”. Es decir, se supone que el proceso judicial juvenil es de carácter oral, para que los jóvenes (varones) sean parte y puedan “entender” lo que ocurre y no sea un mero trámite burocrático; así se ejerce una función pedagógica que delimita moralidades determinadas esperadas (Graziano y Jorolinsky, 2010). Si bien existe este objetivo, observamos que no basta con garantizar la presencialidad y la oralidad en las audiencias para lograr la comprensión de lo que allí acontece, mucho menos para cumplir con alguna expectativa “pedagógica”.

³⁶ Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Maldonado, Daniel Enrique y otro sobre robo agravado por el uso de armas en concurso real con homicidio calificado” (Fallos: 328:434, 2005). Este fallo es utilizado para argumentar en contra de la prisión perpetua y/o de la aplicación de penas similares a las de adultos en el caso de jóvenes (varones). <http://www.defensoria.org.ar/maldonado-daniel-enrique-y-otro-s-robo-agravado-por-el-uso-de-armas-en-concurso-real-con-homicidio-calificado/>

Ante esta complejidad, nos propusimos esclarecer el laberinto y comprender el recorrido judicial vinculado a las MA. Según la ley que reglamenta el funcionamiento del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (Ley 13634) en la Provincia de Buenos Aires, existen tres grandes momentos dentro del circuito judicial: un primer momento de investigación preparatoria, un segundo momento de juicio y un tercer momento de ejecución de la sanción (puede suspenderse el proceso en cualquier momento). En todas las ocasiones intervienen el/la agente fiscal, el/la defensor/a, el/la juez/a (o tribunal en el caso de un hecho de gravedad), el/la joven y sus familias, en la primera instancia bajo la jurisdicción del Juzgado de Garantías y en la segunda y tercera, bajo el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil. El establecimiento de una medida alternativa se hace bajo el debate y acuerdo entre estas partes, siendo el/la juez/a quien define.

Existe una diversidad de medidas alternativas, como por ejemplo la “remisión” (UNICEF, 2018) pero nos centraremos en aquellas que hemos observado e implican el ingreso al circuito que incluye la intervención del CESOC (mapa 1). La elaboración de este “mapa” del circuito judicial nos permitió comprender el recorrido “formal” de los jóvenes (varones) por las medidas y sus posibles caminos. Pudimos clasificar las medidas alternativas observadas en el CESOC en tres categorías: medidas alternativas al juicio (suspensión de juicio a prueba), medidas alternativas a la prisión preventiva (cautelar) y dentro de esta también la prisión preventiva domiciliaria, y medidas alternativas a la prisión (sancionatorias). A su vez, identificamos los mecanismos de “morigeración” e “incumplimiento” como tornavías del recorrido que llevan a destinos distintos. Iremos desarrollando más adelante que en nuestra experiencia penal territorial, aun existiendo estos mecanismos, su implementación no dependía únicamente del (in)cumplimiento de las reglas —en los cuales también se observan distintos niveles de tolerancias (Medan, 2017a)—, sino también de otras cuestiones que permiten visibilizar tensiones y desconexiones entre el poder ejecutivo y el judicial.

Mapa 1: Circuito Judicial



Fuente: elaboración propia.

La MA que tenía el joven Abel era una medida alternativa al proceso judicial, comúnmente denominada “suspensión de juicio/proceso a prueba” o *probation* (pronunciada en inglés) y se encuentra regulada en el Código Penal y Código Penal Procesal. Contrario a lo que habían entendido el chico y su madre, el objetivo de estas medidas es evitar que se continúe con el proceso judicial y suponen pausar el mismo por un periodo, por lo general de un año, durante el cual se establecen una serie de pautas que el joven (varón) y sus familias deben cumplir y cuyo seguimiento se realizará desde el CESOC. Este centro debe proveer informes periódicos al juzgado que den cuenta del cumplimiento o no de las reglas. Finalizado el plazo, de no existir otros inconvenientes (incumplimiento de reglas o nuevos

delitos) la medida finaliza y el proceso judicial se extingue. La mayoría de los jóvenes que concurren al CESOC llegan con esta medida o la obtienen tras una morigeración de una medida cautelar alternativa.

Otro tipo de MA es la medida cautelar alternativa a la prisión preventiva. Esta no supone, como la anterior, la suspensión del proceso, es decir, se continúa con la investigación durante la misma, la cual deviene en el juicio. El joven (varón) “acepta” una serie de reglas, que deberá cumplir para no ser enviado a prisión preventiva y cuyo seguimiento se realiza desde el CESOC. Por lo observado, alrededor de un cuarto de los jóvenes que concurren al CESOC lo hacen con una medida de este tipo, definida como primera medida o como morigeración de la prisión preventiva. Es decir, algunos/as jóvenes con esta medida cautelar vienen de estar privados de su libertad y otros/as no. La mayoría de las veces, tras pocos meses de iniciada la intervención del CESOC, el juzgado convierte la medida en una “suspensión a prueba”.

La prisión preventiva domiciliaria es una medida cautelar que supone la reclusión del joven (varón) en su hogar, con la prohibición de salir a excepción de lo dictaminado en el juzgado, por ejemplo para concurrir a la escuela, al CESOC, al juzgado y en ocasiones a actividades recreativas o laborales. El CESOC también hace el seguimiento de esta medida y realiza informes periódicos. Por lo observado, son pocos los jóvenes con esta medida y aquellos que la presentan lo hacen por poco tiempo, ya que acceden a una morigeración. La mayoría de las veces vienen de estar con una prisión preventiva y acceden a la prisión domiciliaria como morigeración. La misma deviene tal como la anterior en el juicio o en una nueva morigeración.

Finalmente, la medida sancionatoria alternativa a la prisión se da una vez dictaminada la responsabilidad penal, es decir, el establecimiento formal de la participación y/o autoría del joven (varón) respecto del hecho delictivo imputado. Esta se establece como una medida sancionatoria alternativa a la prisión. Esta implica también el cumplimiento de reglas que el CESOC sigue. El incumplimiento de las mismas puede devenir en la irrupción de esta medida y el envío a prisión efectiva. Los/as jóvenes pueden haber estado cumpliendo durante la etapa de investigación con una prisión preventiva y luego obtener la morigeración o una medida cautelar alternativa a la prisión preventiva. Según lo investigado, son pocos los jóvenes (varones) que llegan a la instancia de juicio. Quienes lo hacen es por medio del “juicio abreviado” y una vez aceptada su participación en el hecho, concurren al CESOC. Tras cumplir los 18 años, el/la juez/a fija la pena a cumplir.

Durante la primera instancia de investigación, acorde a la normativa se le podrá “imponer al niño imputado” una o más de las siguientes medidas cautelares:

- a) Prohibición de salir del país, de la localidad en la cual residiere o del ámbito territorial que el Juez determine; b) Prohibición de asistir a determinadas reuniones, recintos o espectáculos públicos, o de visitar determinados lugares; c) Prohibición de aproximarse al ofendido, a su familia o a otras personas; d) Prohibición de comunicarse con determinadas personas, siempre que no se afecte el derecho de defensa; e) Obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el Juez determine; f) Arresto domiciliario; g) Prisión preventiva. (Ley 13634, art. 42)

Estas medidas pueden continuar durante el juicio y, a excepción de la última, son medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva.

Al igual que Abel, la mayoría de los jóvenes que concurrían al CESOC se encontraban en este primer momento del proceso judicial, es decir, el momento de investigación preliminar. En esta instancia el joven (varón) es imputado por un hecho delictivo, es decir, existen elementos suficientes para considerar que tanto el hecho como el involucramiento del joven (varón) ocurrieron, pero aún no se ha probado efectivamente su responsabilidad penal. En el CESOC de La Araucaria, el 58 % ingresaba con una “suspensión de proceso a prueba” y un 25 %, con una “medida cautelar”. El porcentaje restante se divide en juicio abreviado, arresto domiciliario y libertad asistida (alternativa sancionatoria) (CESOC, 2018). De los jóvenes (Anexo n° 1) que conocí del municipio de Los Peces la medida principal también fue la “suspensión a prueba”. Nueve ingresaron directamente con suspensión a prueba. La mayoría continuó con esa medida hasta el cese y sobreseimiento, excepto uno de ellos que fue detenido por un nuevo delito. Uno ingresó con arresto domiciliario (ya había estado privado de su libertad) y al tiempo recibió la morigeración de suspensión a prueba. Cinco ingresaron con cautelar, uno de ellos fue a juicio abreviado, tres recibieron la suspensión a prueba a los pocos meses y uno continuaba con la medida a la espera del juicio (no contamos con información de los cuatro faltantes).

Una vez finalizado el juicio, el/la juez/a o tribunal podrán absolver al joven (varón) o declararlo penalmente responsable. En el primer caso, cesa la medida y en el segundo, se establece el régimen mediante el cual se cumplirán las sanciones: privación de libertad, régimen de semilibertad y libertad asistida.

Este último es el caso de las medidas sancionatorias alternativas a la prisión. Declarada la responsabilidad penal, se establecen “medidas judiciales de integración social”, tales como:

- 1.- Orientación y Apoyo socio-familiar; 2.- Obligación de reparar el daño;
- 3.- Prestación de Servicios a la Comunidad; 4.- Asistencia especializada.; 5.- Inserción escolar.; 6.- Inclusión prioritaria en los programas estatales de reinserción social.; 7.- Derivación a los Servicios Locales de Protección de Derechos.; 8.- Imposición de reglas de conducta. (Ley 13634, art. 68)

Las reglas de conducta que se establecen en el juzgado son una parte relevante de la MA. Más allá de las mencionadas por la normativa, la lectura de las mismas en los legajos del CESOC nos permite mencionar que son similares para todas las medidas (suspensión, cautelar y sancionatoria) a excepción de la prisión domiciliaria. En los legajos de los jóvenes (varones) observamos las siguientes (no se dan todas juntas necesariamente): concurrir al CESOC; inclusión en espacios de reflexión que el CESOC determine; mantener su domicilio y someterse al cuidado de sus referentes familiares; prohibición de salir en horarios nocturnos salvo acompañado por referente familiar; prohibición de consumir estupefacientes y bebidas alcohólicas; prohibición de reunirse con los coimputados de causa; Continuar o retomar su escolaridad, debiendo aportar constancia de alumno regular; participación de referentes familiares en espacios de reflexión; iniciar tratamiento psicológico en un centro de salud; prohibición de mantener contacto con las víctimas; continuar con la actividad laboral; continuar con formación profesional; cumplimentar el pago de una suma de dinero ofrecida en concepto de reparación del daño causado; tener por abandonada en favor del estado el arma secuestrada; entre otras.

En algunos documentos, estas normas aparecen como “reglas impuestas” y en otras como parte de un “acta compromisoria”. Es decir que existen dos marcos para enunciar las mismas normas: como un acuerdo entre las partes en las cuales el/la joven y sus familias se comprometen y como una imposición unidireccional que baja del/a juez/a al/la joven y sus familias. Indistintamente el formato y el marco que se establezca, el documento debe ser firmado por el/la joven, su referente familiar (mayoritariamente madres) y el/la auxiliar letrado/a.

Es importante destacar que estas medidas suponen distintos sujetos que *a priori* podríamos denominar: jóvenes a prueba, jóvenes procesados y jóvenes penalmente responsables. Los dos primeros “no debieran” ser tratados como culpables. Si bien existe esta

diferencia, durante mi inserción en el CESOC pude observar que las reglas de conducta impuestas son semejantes y en lo cotidiano se trabaja con todos/as los/as jóvenes por igual (en relación a su situación judicial). A su vez, los comportamientos de los/as jóvenes no pareciera diferenciarse de acuerdo con su situación judicial. La principal diferencia que se enuncia es entre el encierro y la libertad, entre la institución y el territorio. Es decir, la determinación judicial de la “presunta inocencia” o de la “responsabilidad penal” no es relevante para el CESOC, aunque sí lo sea para ley.

Meses después de esa primera entrevista de admisión con Abel y su mamá, me encontré con una noticia en el diario que me llamó la atención: en el municipio de Los Pecanes dos jóvenes habían querido robar al conductor de un Uber, que resultó ser un gendarme y tenía su arma oficial encima y disparó contra ellos. Uno de los jóvenes murió y el otro quedó detenido. El nombre de este último me sonaba familiar, era Abel Caputo. Este se trataba de un nuevo delito, pero también del incumplimiento de su MA, por ende, en su recorrido judicial pasó de la suspensión de juicio a prueba a la prisión preventiva. Es decir, de la libertad al encierro y a la espera del juicio por ambas causas.

“En el reino de los ciegos el tuerto es rey”: El CESOC y/en el territorio

Además del circuito judicial, las características de las MA y del movimiento (real o posible) que existe entre el territorio y el encierro, la dimensión político-administrativa de la territorialización incluye las formas en las que se acompaña a los jóvenes con medidas judiciales. En este apartado, presentaremos las negociaciones que realizan los actores en lo cotidiano, alrededor de lo que implica la medida alternativa en tanto territorialización de la intervención.

A partir de la sanción de la ley que funda el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, se crea el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil para la prevención y responsabilización del delito penal juvenil en la PBA. Como Objetivo del SRPJ se enuncia en el decreto:

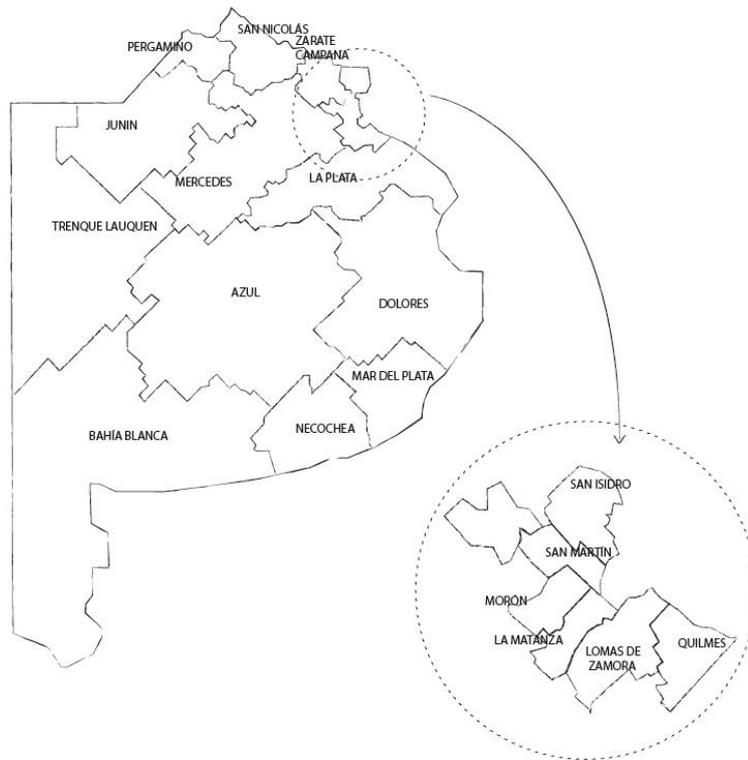
(...) adoptar las medidas necesarias en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial a fin de garantizar los principios rectores enunciados, con la finalidad de prevenir el Delito Juvenil y posibilitar la inserción del joven infractor en la comunidad (...) tal objetivo resultará sólo alcanzado a través de la comunidad de acciones entre el sector público central y descentralizado y el sector privado. (decreto provincial 151/2007)

A partir de este decreto, se crean y/o reorganizan los distintos dispositivos que abordan esta temática (con privación de libertad, semilibertad o territoriales) los cuales dependen del Organismo Provincial de Infancia y Adolescencia, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires³⁷.

Tal como mencionamos al comienzo de este capítulo, una de las principales dimensiones que organizan la territorialización del sistema penal juvenil es la división entre la condición de encierro o libertad de los jóvenes (varones) y, en este sentido, su ubicación en instituciones totales o en instituciones territoriales. Las primeras se encuentran en distintos lugares de la PBA, y los jóvenes son asignados a cada una de acuerdo a criterios diversos, pero que en ocasiones implican traslados a grandes distancias de sus hogares de origen. A modo de ejemplo, el joven Alfredo Iván antes de obtener la morigeración de “suspensión a prueba” estuvo en dos centros de privación de libertad: Pablo Nogués, a 20 km de su casa (45 min en auto) y en Almafuerde, a 80 km (1 h 20 min en auto). Por otro lado, las instituciones territoriales en la PBA, los CESOC, se encuentran en cada departamento judicial, es decir, hay una sede en cada municipio cabecera de departamento judicial (Mapa 2). El CESOC de Los Pecanes (cabecera del departamento judicial) se encuentra aproximadamente a 8 km del barrio/villa Cortázar y a 6 km de La Alegría. Es decir, se encuentra sustancialmente más cerca de los hogares de los jóvenes (varones) que las instituciones de encierro. Por otro lado, para los municipios que no son cabecera del departamento, el CESOC se encuentra considerablemente más lejos del lugar donde residen los jóvenes (varones) y por eso los equipos trabajan desde espacios “prestados” por otras instituciones (capillas, centros juveniles, etc.).

³⁷ En el anexo n.º 3 se encuentra el organigrama del Ministerio de Desarrollo Social de la PBA.

Mapa 2: Departamentos judiciales de la PBA



Fuente: elaboración propia.

Según información suministrada por la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil a cargo de Felipe Granillo, al 31 de diciembre de 2018 había en la PBA 655 jóvenes (651 varones y 4 mujeres) en dispositivos de “encierro” y 2168 (2086 varones y 82 mujeres) “bajo intervención” de los CESOC. En otras palabras, la población dentro del sistema está administrada según tipo de dispositivo (y en encierro, según género).

El Anexo IV de la resolución 166/07 del Ministerio de Desarrollo Social establece el funcionamiento de los centros de referencia, actualmente CESOC. El objetivo y la finalidad de dichos centros es la atención de la ejecución de medidas alternativas al proceso penal y alternativas a la prisión ordenadas por los tribunales competentes en el marco de un proceso penal seguido a personas menores de edad. Además de la ejecución y desconcentración de programas, servicios y acciones requeridas para la implementación de la política de responsabilidad penal juvenil.

Bajo la gestión de la alianza Cambiemos se crea el “Programa de Construcción de Ciudadanía Responsable” (PCCR) para los Centros de Referencia (actualmente CESOC) el cual “se propone promover la rehabilitación social de los jóvenes acusados de delitos y

prevenir su reincidencia en la transgresión a la ley penal, a través de la implementación de una serie de medidas sustitutivas a la privación de la libertad, que se desarrollarán en todas las fases del proceso” (PCCR).

Según María la directora, y los operadores, el PCCR fue “bajado” por la nueva gestión y recibido con muchas resistencias. En primer lugar, porque este instrumento, a diferencia del que le antecedía³⁸, no había sido desarrollado en conjunto con los trabajadores y trabajadoras de los CESOC. Y en segundo lugar, por las tensiones vinculadas al signo político de la gestión y las lealtades y afinidades políticas opuestas de quienes venían trabajando en los CESOC principalmente sus directivos/as. María, decía que primero se “enojó mucho” con “la herramienta” porque consideraba que mecanizaba la intervención (plazos, objetivos, etc. estipulados de antemano), pero que luego pudo darse cuenta que las cuestiones técnicas servían de base, y sobre eso “ir adaptando” las intervenciones desde su propio posicionamiento ideológico. A su vez, a pesar de la oposición política, tenía una relación cordial con las autoridades a quienes les había planteado principalmente que lo referido a los plazos exigidos por el PCCR no podía pensarse de antemano para todos los jóvenes por igual, y esto fue aceptado. Principalmente, María y el equipo, coincidían en que el PCCR exigía mucho más “ir al territorio” y que esto era algo positivo (aun con resistencias para quienes no acostumbraban a “ir” al territorio).

Este programa que regula las intervenciones cotidianas de los CESOC de la PBA contempla cuatro instancias: “Individual, familiar, grupal y comunitaria” (PCCR) y desarrolla las diversas incumbencias de los miembros del equipo de intervención. Se destaca que se debe indagar respecto de los “recursos comunitarios significativos” en la vida de cada joven tales como centros barriales o culturales, centros deportivos, referentes locales.

Cravino (2004) retoma a Castel(1997) para pensar las transformaciones en la relación entre el lugar de residencia y el acceso a protecciones y derechos. En lo que puede definirse como sociedad salarial, se desterritorializó el acceso al ingreso (directo o indirecto) a estas protecciones y derechos y, en este sentido, tener un lugar de residencia como una villa podía ser un obstáculo para acceder a empleos por la estigmatización que esto suponía. En cambio, sostiene Cravino (2004) que tras la desestabilización de la sociedad salarial, paradójicamente pasó a ser el domicilio lo que funciona como “llave” para acceder de manera legítima a un recurso, aun ante la persistencia del estigma.

³⁸ “Protocolo de abordaje de la responsabilidad penal juvenil. Procedimientos, herramientas y conceptos para la intervención institucional de los Centros de Referencia Departamentales” (2014).

En este contexto de focalización de las políticas públicas, un domicilio funciona como “llave” diferencial para acceder (o no) a determinados recursos. Esto parecería regir también en el caso de los CESOC. Distintas investigaciones que toman como referente empírico los CESOC (Fernández, 2018; González, 2015; López et al., 2009; Lucesole, 2013; Nicoletti, 2014; Scocco y Rodrigo, 2015) dan cuenta de algunas cuestiones comunes a todos los centros como la precariedad de recursos, las continuidades de ciertas prácticas tutelares, entre otras. Pero también, al contrastar estos trabajos con nuestra indagación observamos diferencias relevantes que nos permiten sostener en una primera instancia, que los jóvenes (varones) tienen una experiencia diferencial considerando el CESOC que les corresponde. Tal como he escuchado decir a María, la directora, en varias oportunidades: “en el reino de los ciegos el tuerto es rey, nosotros seríamos los tuertos —se ríe— no estamos bien, pero hay otros que están peor”, en especial en lo referido a la cantidad de personal que conforma los equipos, las instalaciones edilicias y la relación con el sistema judicial departamental.

Al entrevistarnos con autoridades de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil nos comentaron que la situación de los CESOC era muy dispar “algunos tienen el personal necesario y otros no”. En el último año, se había dado un programa de “Fortalecimiento de los CESOC” a cargo de la SENAF que —tras el traspaso de sus dispositivos penales a CABA que mencionamos en el capítulo cero— contaba con personal y presupuesto “ocioso”. En ese contexto, se equiparon algunos CESOC que no contaban con recursos materiales y se asignó personal para trabajar en algunos equipos de la PBA.

Entre otras cuestiones, algunos CESOC funcionaban en oficinas “prestadas” por el municipio donde se ubicaban y, en aquellos municipios que no eran cabecera de departamento judicial, funcionan en ocasiones como lugares prestados por organizaciones de la sociedad civil para encontrarse con los jóvenes (varones) y sus familias en un lugar cercano a sus domicilios. En este sentido, estos dispositivos en departamentos judiciales sumamente disímiles entre sí, tal como lo es la PBA, con su área metropolitana y sobrepoblada como el conurbano, también hay regiones rurales y también las costeras. De esta manera, sostenemos que la política penal se territorializa también porque se vincula estrechamente a las características del territorio en el que se encuentre. Por ende, se tratará de experiencias distintas las que se lleven adelante en los CESOC. La división formal y oficial de los jóvenes (varones) según sus domicilios en cada CESOC departamental, suponen experiencias distintas que trascienden, van “más allá” de lo dispuesto en la MA debido a este proceso de territorialización.

Ahora bien, dentro del CESOC del departamento judicial de La Araucaria, también hay diferencias en cada municipio, ya que el trabajo cotidiano consiste frecuentemente en la articulación con actores que dependen de municipios muy diversos en cuanto al signo político de quien gobierna, la densidad poblacional, los recursos, entre otros. A su vez, el CESOC de La Araucaria se organiza en equipos municipales que están conformados de distintas maneras (algunos tienen profesionales de unas disciplinas y de otras no, etc.), trabajan en equipo o individualmente, tienen distintas trayectorias personales, profesionales y políticas, etcétera. Recurrentemente trabajadores/as del CESOC hicieron referencia a las diferencias entre Los Peces y otros municipios en cuanto a los recursos con los que se cuenta.

De esta manera, podemos sostener que el proceso de territorialización supone los siguientes movimientos desde la dimensión político-administrativa: en primer lugar, la opción por “sacar” del encierro (como situación previa real o como posibilidad de estarlo) a los jóvenes (varones) para que estén en el “territorio”. Una vez allí, de acuerdo con su domicilio, se les asigna un CESOC, que de por sí, es un dispositivo del SPJ que se encuentra “en territorio”, a diferencia de los dispositivos de encierro. En segundo lugar, dependiendo del domicilio nuevamente, se les asigna un equipo municipal que cuenta con trabajadores/as y formas de trabajo específicas y se ubica en un espacio delimitado también por los recursos municipales a los que pueden acceder quienes residen allí. Asimismo, en el equipo de Los Peces, a cada joven se le asigna un referente, quien también tiene una trayectoria y modalidad específica de trabajo (como iremos presentando a lo largo de la tesis). A continuación, daremos cuenta de otro recorte territorial que cobra relevancia: el barrio/villa donde residen los chicos, donde estos/as referentes deberán acercarse aún más a los jóvenes (varones) para acompañar su MA, como veremos a continuación.

2.2) “Él lo que necesita es irse del barrio, porque el barrio está así, están todos igual”: el “barrio” y la dimensión socio-cultural de la territorialización de la medida alternativa

Al mes de la admisión de Brian Calderón, y unos meses antes de los encuentros grupales que mencionamos, fuimos a su casa en Villa Cortázar. Víctor había pactado con la prima mayor —ya que Brian no tenía celular— ir un jueves por la mañana. Me encontré con Víctor a las diez de la mañana, cerca de la estación de trenes, él había llegado casi 40 minutos antes y me estaba esperando en un bar. Fuimos caminando hasta su auto que estaba estacionado a unas cuadras detrás de una comisaría. Al llegar a donde estaba el auto, le dije a Víctor que había buscado las referencias de la ubicación de la casa de Brian y que estaba cerca. Le dije que para mí no habría que ir con auto, él duda y yo le vuelvo a insistir y me

dice: “necesitaba ese empujón para tomar la decisión”. Así que fuimos caminando, eran tres cuadras. No teníamos la dirección exacta, sino la referencia de que era enfrente de “lo del padre Cacho” (una iglesia, cuyo cura principal era bastante conocido). Nos metimos por una calle perpendicular a la avenida principal y nos cruzamos con una mujer a quien Víctor le preguntó por dónde estábamos. La señora nos indicó que lo del Padre Cacho era a dos cuadras, que camináramos por ahí derecho hasta “el paredón” y seguimos su indicación.

Muchas de las veces que concurrimos a la casa de alguno de los jóvenes, como Brian, buscamos la dirección que nos habían dado o la que figuraba en su documentación en el Google Maps y no la encontrábamos, o nos indicaba lugares remotos. Por ende, nos acercábamos a la zona y llamábamos por teléfono para obtener más indicaciones, o nos daban alguna referencia: “frente a lo del Padre Cacho”, “a la vuelta de la rotonda”, “a una cuadra de la canchita”.

Cuando comencé mi trabajo de investigación, conocía muy poco el municipio de Los Pecanes. Por ende, cuando empecé a tomar nota de los lugares de procedencia de los jóvenes (varones), me parecía que venían de lugares distintos. Si bien muchos eran de Villa Cortázar —un barrio/villa famoso por su conflictividad— también lo eran de La Alegría, El Rayo, Saturno, Montealto. Para conocer más, comencé a ubicar los barrios en un mapa del municipio, pintando con color la zona que aproximadamente abarcaba cada barrio. Cabe destacar que identificar los límites de los barrios/villas se tornaba difícil, ya que en ese momento no encontraba referencias oficiales (en la actualidad se encuentra disponible online un mapa de “barrios populares”³⁹). Por ende, rastreando información accedí al relevamiento del programa Un Techo para mi país⁴⁰, que tiene mapeados muchos de los asentamientos de toda la Argentina. El resultado de ese mapeo, fue una imagen clara: en uno de los límites del municipio, demarcado por un arroyo y una ruta, se situaban un barrio/villa uno pegado al lado del otro (Mapa 3). De esta manera observamos, que la mayoría de los jóvenes (varones) que concurrían al CESOC provenían del margen del municipio en su sentido más literal.

También, me ocurrió que las veces que concurrí sola a entrevistarme con algún/a referente institucional de esos barrios, quise utilizar la aplicación *Street view* (“vista de la calle” del Google Maps) para identificar dónde debía bajarme del colectivo y estas eran las únicas regiones grises (se marca con azul aquellas zonas donde se puede tener una vista de la calle). Esto quiere decir que los barrios/villas donde viven los jóvenes (y estas zonas en general) son los únicos lugares a donde no llega la transnacional Google. Esta experiencia no

³⁹ <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/renabap/mapa> consultado el 1 de noviembre de 2020.

⁴⁰ <http://relevamiento.techo.org.ar/> consultado el 3 de mayo de 2018.

era algo nuevo para mí, ya que había concurrido por mi trabajo a muchos barrios/villas del conurbano y de CABA, pero en esta investigación esa mancha de color en el mapa municipal sobre el margen literal, ese gris en el mapa de Google, esa dirección que no se encuentra, se resignificaban como el “margen del Estado” que proponen Vena Das y Deborah Poole (2008) o de “los Estados” considerando los distintos niveles provinciales y municipales también como propone Tiscornia (2015) y que trasciende el sentido literal de la ubicación geográfica.

Mapa 3: Barrios/villas y CESOC de Los Pecanes



Fuente: elaboración propia.

Las autoras, desde una perspectiva etnográfica, afirman que en ocasiones los/as antropólogos/as han tenido miradas parroquiales del Estado descentralizadoras, en las cuales, si bien analizan las manifestaciones locales de la administración de la población, las interpretaciones y apropiaciones de las prácticas y sentidos, aun así se identifica al Estado básicamente través de sus formas institucionales particulares. Al acotar esta visión a lo

institucional, aquello que aparece en los márgenes se presenta como ilegal, difuso y desordenado. Por ende, las autoras se preguntan si acaso no son esas las condiciones necesarias para la existencia del Estado como objeto teórico y político. Desde esta perspectiva, nuestro enfoque sobre el territorio ha dado cuenta en principio de las formas institucionales de la administración de la medida, pero se torna fundamental indagar sobre aquello que no está escrito en la normativa, y que se torna más difuso de delimitar: la territorialidad de la MA se reconfigura a la vez en los barrios/villas donde viven los jóvenes (varones) y sus familias, ya que es allí donde transcurre su vida cotidiana y donde se ubican la mayoría de las instituciones de la “comunidad” que conforman la experiencia penal juvenil.

Mientras que los límites provinciales y municipales son claros, legibles, su gobierno y administración son identificables, en estos márgenes del Estado aquello no resulta tan claro (al menos para quienes no vivimos allí):

Situados siempre en los márgenes de lo que se acepta como incuestionable control del estado, los márgenes que exploramos en este libro son simultáneamente sitios en donde la naturaleza puede ser imaginada como salvaje y descontrolada y donde el estado está constantemente redefiniendo sus modos de gobernar y de legislar. Estos sitios no son meramente territoriales: son también (y quizás sea éste su aspecto más importante) sitios de práctica en los que la ley y otras prácticas estatales son colonizadas mediante otras formas de regulación que emanan de las necesidades apremiantes de las poblaciones, con el fin de asegurar la supervivencia política y económica. (Das y Poole, 2008, p.24)

Retomando las indicaciones de la señora, en la esquina nos encontramos con la capilla y el paredón que marca el comienzo de la Villa Cortázar. Como no sabíamos dónde vivía exactamente Brian y la prima seguía sin atender el teléfono, entramos a la capilla a preguntar. El interior era austero y estaba desarmado formando una especie de aula en el mismo salón donde estaba el altar. Los bancos estaban puestos mirando hacia una pared donde se estaba proyectando la imagen de un programa de computadora. Había alrededor de 15 personas de distintas edades observando a una persona que estaba explicando algo. Parecía una clase de computación, aunque la única computadora era la que utilizaba el docente. Una mujer que estaba barriendo nos dice que el nombre de Brian Calderón no le suena, pero que le podíamos preguntar al trabajador social y señala a un hombre que estaba entrando a un cuarto. Lo reconocí, había sido un compañero mío en el Ministerio de Desarrollo Social donde trabajaba antes. Cuando nos estábamos por acercar a él, se asoma Brian por la puerta y

saluda tímidamente con una mano. Hacía mucho frío, tenía puesto un equipo deportivo con varios buzos por ende debajo de la capucha se veía otra capucha, así que nos fuimos rápidamente con él hacia su casa.

La casa estaba justo enfrente, pintada de amarillo y formaba parte del paredón donde comenzaba el barrio/villa. Le preguntamos por su tía y nos dice que está enferma, estaba mal de la espalda. En la puerta de su casa había un auto medio destartado lleno de polvo, en la ventanilla escrito con dedo en la mugre se veía el nombre “Brian” y ninguna otra palabra. La casa tenía una reja, era angosta por dentro, estaba revocada y pintada, tenía piso de baldosa, en la planta baja estaba la mesa donde nos sentamos y una pequeña cocina, en el piso superior al que se accedía con escalera caracol, estaba la tía que no bajó porque se sentía mal. Hacía mucho frío.

Brian estuvo serio, introvertido, con cara triste. No pudimos hablar mucho con él porque contestaba monosilábico y sus respuestas eran “bueno”, “ok”, “sí”. Fuimos reconstruyendo que no estaba yendo a la escuela, porque en lo del Padre Cacho funciona el plan FinEs⁴¹ que es para mayores y a la vuelta en la escuela a la que iba, no había más vacantes. Le preguntamos si estaba haciendo cursos en la capilla y dijo que sí, de computación, que “voy, por ir nomás”, que en realidad no le interesaba (pienso en lo poco atractiva que parecía aquella clase), y a un curso de refrigeración que sí le interesaba más. Le pregunté qué días eran y mucho no sabía: “el de refrigeración siempre manda mensajito cancelando”. Finalmente, pudo decir que le gustaba un poco la mecánica, y Víctor le dijo que en el Centro de Formación Profesional Rojo (un CFP con el cual el CESOC articulaba) no había de ese rubro este cuatrimestre, pero que capaz le gustaba alguna otra cosa para hacer ahora y el año que viene se podía anotar en el de mecánica.

Nos fuimos de allí pautando que averiguaríamos algún lugar donde continuar la escolaridad en el barrio y en comentarle algunos talleres que se estaban dictando en el CFP aunque no fueran de mecánica. Días después, Víctor y yo acompañamos a Brian a la municipalidad, para incorporarse a un programa de reinserción escolar. Lo atendieron con poco interés tras una ventanilla, mientras el chico con timidez explicaba su situación escolar. El operador, tras que Brian hablara, enfatizó la necesidad de conseguir esa vacante e hizo referencia a su pertenencia institucional al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Le informaron que lo llamarían por teléfono, pero nunca lo hicieron.

⁴¹ Plan de finalización de estudios para personas mayores de 18 años.
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/fin-es> consultado el 20 de noviembre de 2020.

Tras esta falta de respuesta municipal, la directora del CESOC, María, nos comentó que existía una Biblioteca Popular de Villa Cortázar en la cual estaban dando el plan FinEs también y que quizás allí podían hacer alguna excepción. De esta manera, si bien existían vías formales por las cuales acceder a un derecho (y a una obligación en el marco de la MA), como lo es la escolaridad, la forma más eficaz parecía ser la de recurrir a una excepción dentro del sistema, reproduciendo así las condiciones de desigualdad a las que estaba expuesto Brian. Entonces, me comuniqué telefónicamente con una persona de referencia. Me parecía que podía ser un buen lugar, ya que estaba tan solo a cuatro cuadras de la casa de Brian y la referente me había dicho que no habría problema en que el chico fuera. A los pocos días, fuimos con Víctor a conocer el lugar y a conversar sobre la posibilidad de que Brian concurriera allí.

Ese día, nos encontramos también cerca de la estación de trenes y nos acercamos un poco más con el auto. A unas cuadras del lugar indicado por el Google Maps, Víctor detuvo el auto y procedió a estacionar frente a una casa baja. Se asomó una señora de unos 70 años a la puerta y mientras bajábamos nos pregunta: “¿ya conocen?” (su gesto parece de advertencia). Le contesté: “no, pero si fuimos donde está el Padre Cacho”, la señora sonríe y dice: “pero acá es distinto”. Le dijimos que nos dirigíamos a la biblioteca y nos indicó que era “acá a la vuelta, enfrente donde está la canchita”. Fuimos caminando hacia donde nos indicaba la señora, si bien esa zona era parte del mismo barrio donde vivía Brian, se lo notaba mucho más precario, con menos movimiento de personas. Le volvimos a preguntar a dos chicas adolescentes que estaban sentadas en la puerta de una casa fumando y nos señalaron el lugar que estaba justo enfrente. Era una construcción de material con techo de chapa, pintada de colores gastados por fuera, enfrente a un amplio descampado cercado por rejas de gallinero que funcionaba como “canchita”.

La señora que se asomó a la puerta nos advertía que no era lo mismo esa zona que la del Padre Cacho. “Conocer” el lugar se vuelve una clave para transitar ese territorio que no solo es distinto en cuanto a las condiciones materiales. También Ramiro era de ese barrio y había acompañado al director de su escuela para que “no lo choreen”, como relatamos en el capítulo anterior. Das y Poole (2008) refieren que existen márgenes dentro del territorio y que es en los procesos de la vida diaria donde se ve cómo se reconfigura el Estado. En estos espacios “(...) la soberanía, en tanto derecho sobre la vida y la muerte, es experimentada de un modo potencial, creando efectos de pánico y un sentimiento de peligro, aun si nada sucede” (p. 34).

Entramos, era un lugar amplio lleno de libros que parecían muy viejos. Había una mesa larga con muchas mujeres sentadas alrededor y algunos niños y niñas dando vueltas jugando o circulando. Escuché que alguien exclamaba con sorpresa mi nombre, era otra conocida trabajadora social con quien nos saludamos un rato. Víctor me interrumpe “¿sabes qué? Me voy a buscar el auto y lo estaciono acá en la puerta.” Al volver, la persona que sabía del FinEs no estaba, así que tras hablar un poco con la gente del lugar nos fuimos.

Recorrer los barrios/villas de Los Pecanes con Víctor y en alguna ocasión con Darío, nos permitió identificar algunas cuestiones centrales en la territorialización de la MA. Por un lado, implicaba un movimiento de los trabajadores del CESOC a lugares que no conocían o conocían poco, que se encontraban en los márgenes del Estado donde funcionan otras tramas sociales y culturales que se deben tener en cuenta. A su vez, esto les permitía a los referentes conocer las calles, instituciones, plazas, etc. por las cuales transitaban los jóvenes (varones) y comprender de otra manera sus relatos. Es decir, la territorialización no solo permite el acercamiento físico al espacio, sino a la comprensión de su perspectiva: las condiciones precarias de la Biblioteca Popular y la conflictividad de la zona nos daba la información (que podría ser errada) de que Brian Calderón no querría asistir allí, aunque estuviera a solo cuatro cuadras de su casa. También pudimos observar el curso de computación en lo del Padre Cacho, en el cual no se usan las computadoras, y comprender la falta de atractivo que puede tener para los jóvenes.

De esta manera observamos dos cuestiones centrales, el territorio en tanto barrio/villa tenía una dimensión sociocultural. Por un lado, la comprensión de ciertos sentidos, prácticas y tramas relacionales situadas se torna necesaria para comprender la experiencia juvenil. Además, indagar sobre las formas en las que se da la aproximación entre agentes estatales y los sujetos de la política geográfica y socialmente (Gaitán y Llobet; Medan, 2020) nos permitió identificar las formas en las que se reconfigura la política penal juvenil.

Acercarse: comprender la trama y generar el vínculo

Como hemos mencionado, la conformación de los CESOC provinciales y de cada equipo municipal era diversa. Las intervenciones eran llevadas adelante por trabajadores/as que presentan una heterogeneidad en sus recorridos disciplinares, generacionales e institucionales. Por ende, a pesar de la narrativa de derechos compartida de manera generalizada, en esta heterogeneidad se configuran las diversas “moralidades” que orientan las intervenciones de los agentes (Grinberg, 2013). Mientras que Víctor venía trabajando

hacía tiempo “en territorio”; Darío lo había hecho en el CESOC de otro departamento judicial coincidente con su domicilio donde conocía muchas instituciones, pero ahora en Los Pecanes estaba empezando de a poco; Analía, la psicóloga del equipo, solo entrevistaba a los/as jóvenes en sede del CESOC y me había manifestado que “me parece muy invasivo ir a las casas, ¿quién soy yo para ir?, aparte por mi formación psicoanalítica no me va” y Fabián, un joven operador que se había incorporado hacia poco estaba configurando su forma de intervención. Si bien existieron intenciones de trabajar articuladamente, no dio resultado, por lo cual cada referente trabajaba con un grupo de jóvenes. Por ende, quienes estaban con Analía no tenían encuentros en su domicilio y barrio. Y como todas las chicas con MA de Los Pecanes estaban acompañadas por la psicóloga, ninguna recibía visitas en sus hogares ni acompañamiento en territorio. En este sentido, la experiencia de la MA para las jóvenes mujeres de Los Pecanes es sustancialmente diferente a la de sus pares varones. Tiene esta particularidad una doble implicancia: por un lado hay un control menor de los espacios y comportamientos de las chicas por parte de la referente del CESOC, pero por otro, las jóvenes no cuentan con ese acompañamiento que permite el acceso a recursos territoriales y a la construcción de otras formas de vincularse.

En cuanto a las decisiones respecto de “hacer territorio”, el cambio de signo político implicó no solo el cambio de protocolo, sino también la implementación de un sistema denominado REINA para el registro virtual de los legajos de cada joven (varón). De esta manera, las autoridades de la subsecretaría pasaron a tener un control mayor del que tenían antes de las actividades realizadas en cada CESOC. En este sentido, los requerimientos en torno a la presentación de informes de entrevistas domiciliarias y de recorridos institucionales se tornaron una obligación aún mayor.

María identificó ciertas rupturas al interior de la gestión nueva donde observaba que había funcionarios que adherían a una mirada más represiva y punitiva en sintonía con el discurso nacional general, y otros que no tanto. De hecho, la máxima autoridad de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil de la PBA nos comentó que se encontraba en contra de la baja de edad de punibilidad propuesta por el ministro Garavano. En este sentido, María contó en una entrevista que las imposiciones de la nueva gestión de la subsecretaría eran una cuestión “más que ideológica, metodológica... más bien viene desde lo administrativo, de prolijidad, obsesión por el cumplimiento de los plazos, en ningún momento me sentí cuestionada, desde el punto de vista ideológico...” Inclusive, la directora afirmó que el nuevo protocolo le permitió fundamentar el enfoque que empezó a implementar cuando tomó la dirección del CESOC en 2015:

María: —(...) lo encontré un tanto endogámico así que desde el primer momento me tomé el desafío de sacarlo puertas para afuera, desde esta filosofía de que yo sé que debería hacer un centro de referencia... trabajar con los compañeros que por ahí habían aprendido otro modelo de solo trabajar la responsabilidad del pibe respecto de la situación penal y cuando más o menos estábamos en eso, vino un instrumento que me sirvió a mí para ordenar eso y para legitimar esto de que no es que se me ocurre a mí que esto debería hacerse con la comunidad... y ahí digamos el desafío fue cómo poner en marcha eso sin traicionar nuestra mirada ideológica... y vos me escuchaste más de una vez, me tomo un tiempo desenojarme con la herramienta, pero una vez que pasó eso, las herramientas son neutras y tranquilamente la podés hacer funcional a lo que vos pretendés...

El PCCR cuenta con dos ejes centrales para el abordaje de la MA en el CESOC, el primero es el de la *responsabilidad subjetiva* el cual está “asentado sobre una concepción de ciudadanía vinculada al conocimiento y ejercicio de los derechos y responsabilidades, entre las que cuenta el respeto a las libertades fundamentales de terceros” (PCCR, 2017). En lo cotidiano, el eje es abordado en relación a la reflexión y asunción de la responsabilidad frente a la causa que se tiene, pero especialmente frente a situaciones que ponen en peligro a los jóvenes (profundizaremos en el capítulo tres y cuatro). El segundo eje es el de la *inclusión social* mediante el cual se “abordará todo lo relativo al proceso de inclusión social, en función de restituir los derechos que estuviesen vulnerados, orientando al joven en la construcción de su proyecto de vida, en articulación con el eje de responsabilidad subjetiva. En función de ello, se coordinarán estrategias con dispositivos y efectores territoriales del Organismo, de la Provincia, municipales, u ONG, articulando acciones con el sistema de Promoción y Protección de Derechos (...)” (PCCR, 2017). Es principalmente en vinculación a este eje que se articulan en lo cotidiano las intervenciones que implican “ir al territorio” donde se encuentra el “centro de vida” de cada joven (varón).

En cuanto al movimiento que supone la territorialización de la política, en el CESOC se escucha recurrentemente que a los chicos que no están cumpliendo “hay que irlos a buscar”, no basta con esperar que concurran a un lugar determinado. Hay que acercarse a ellos, antes de informar de un “incumplimiento” a las defensorías y juzgados. Marina Medan, Cecilia Gaitán, y Valeria Llobet (2020) sostienen que las nuevas formas que toma la política en este siglo tienen “aspiraciones de cercanía”. Y en este sentido, se observa la relevancia que cobra la construcción del vínculo de confianza entre los jóvenes (varones) y los referentes. Tal como conversamos con Darío:

Julieta: —¿Y qué diferencias ves de laburar más en sede o más en territorio?

Darío: —Y en cuanto al contenido... Laburar acá —en la sede— si bien está bueno... pero como que llega un momento que la instancia se agota... esta cuestión administrativa que da... que quizás en algún momento sirve para ordenarlo al chico. La posibilidad de estar en el barrio te permite acercarte sin dejar el centro de referencia (CESOC) pero tener otra mirada, en relación a las otras instituciones... y facilita otras cuestiones también, estás más cerca del lugar del pibe... me parece que pasa por ahí... es facilitadora.

Julieta: —¿Y te parece que para los pibes también es distinto... solo verte acá que compartir otro espacio?

Darío: —Yo creo que quizás los relaja un poco... o al menos... la experiencia fue esa, estar como un poco más relajado... qué se yo... estoy pensando en los lugares a donde iba yo que eran todos por el barrio... sí, el sentir esa comodidad, como que aporta a la confianza también, a romper un poco esto, que si bien nosotros acá lo hacemos desde el primer momento, a romper un poco el miedo con el que vienen los pibes de que si no hacen lo que les decimos vamos a avisarle al juzgado y el juzgado lo va a meter preso, quizás eso... facilita la confianza... si...

Diversos trabajos problematizan estos dispositivos basados en los “vínculos” entre jóvenes y referentes (profundizaremos en el capítulo cuatro), por considerarlos como nuevos mecanismos de disciplinamiento y moralización (Lucesole 2013; Medan 2019; Scocco y Rodrigo 2015) y si bien es relevante retomar estos cuestionamientos, lo es también considerarlos en nuestro contexto. Hemos observado que los jóvenes (varones) se enganchan más en las conversaciones cuando quien les habla parece conocer los lugares que ellos mencionan “¿viste la placita que está a la vuelta de la estación? ¿Viste la canchita...?” permanentemente comparten referencias territoriales con sus referentes. Por otro lado, al haber concurrido a la casa de cuatro chicos pudimos observar que no necesariamente se sienten más cómodos o en confianza como sostiene el operador social Darío, lo vimos en los relatos presentados en este capítulo y en el anterior: la timidez de Brian o el enojo de la “encerrona” a Alfredo Iván. En cambio, Emanuel estaba relajado al conversar en su casa con su pareja e hija, y si bien Adrián no lo estaba, su familia parecía estar muy cómoda. Lo que evidentemente se observaba era que se habilitaba otro acercamiento diferente al que se daba en la sede del CESOC.

Por otro lado, hemos compartido otras instancias en el territorio pero que no acontecieron en sus hogares, donde Brian y Alfredo Iván estaban más cómodos y alegres. A

Brian lo acompañamos con Víctor a hacer un trámite en la municipalidad y luego a inscribirse a un curso en el Centro de Formación Profesional Rojo (CFP) y se lo observó cómodo y hasta risueño conversando caminando por la calle. Alfredo Iván, quien venía faltando a la escuela (aparte de escaparse de su casa) salió del medio de una clase de matemáticas cuando nos vio por la ventana que estábamos conversando con la directora de su escuela. Entró a la dirección sonriente mirándolo a Víctor y se puso a conversar entusiasmado sobre una pelea a las trompadas que había tenido días atrás con otros jóvenes varones.

De esta manera se observa que ese acercamiento al territorio, al “centro de vida” de los jóvenes, tiene una dimensión de control más cercano sobre sus vidas cotidianas, pero a la vez genera vínculos que los jóvenes valoran y buscan. En este sentido, en los márgenes del Estado se reconfigura la política penal como una trama relacional entre las instituciones, los jóvenes, sus familias y los referentes del CESOC en la que se imbrican distintos sentidos y prácticas relacionadas al control y a la socialización. Esta trama situada en el “centro de vida” de los jóvenes varones —en este caso sin paréntesis ya que las mujeres quedan explícitamente por fuera— configura parte de la dimensión socio-cultural de la territorialización de la MA, a la cual se suman también las prácticas culturales barriales y la peligrosidad que se presenta en los márgenes del Estado.

Los códigos barriales y el peligro

Si bien se observan discursos que valoran el trabajo en el territorio —considerando el recorte “centro de vida” situado en los barrios/villas en los márgenes del Estado— en lo cotidiano nos encontramos con muchas referencias negativas hacia estos espacios físicos y sociales (Bourdieu, 2002). A la precarización de las condiciones materiales de vida que se suelen dar en las villas ubicadas en los conglomerados urbanos, se le suman las representaciones negativas de la población “marginal” que reside allí (Merklen 1997), en especial de los jóvenes varones a quienes además se les agrega la representación de la peligrosidad. Así también, el estigma territorial que se deposita sobre estas zonas funciona en forma de pares opuestos y alteridades excluyentes (Kessler, 2012) o exclusiones recíprocas (Saraví, 2015) respecto de otros espacios sociales.

Como mencionamos en el capítulo uno, la pertenencia un barrio/villa ubica a los jóvenes (varones) de esta experiencia penal en una posición determinada respecto de los “otros”. Su pertenencia a estos territorios no solo se observa en la dirección de sus documentos, sino en los códigos culturales que se comparten, la vestimenta, sus gustos, el corte de pelo, sus intereses, que se entrelazan e intersectan con su condición de jóvenes

(varones). Una mamá dijo en una entrevista en el CESOC delante de su hijo: “cuando veo a un chico como él, me cruzo la calle”. Es decir, estos códigos son leídos desde la peligrosidad por los otros/as y a la vez, reivindicados por los jóvenes (varones) como parte de su identidad.

En los márgenes del Estado, las relaciones entre las personas que residen allí son diferentes a las de otros espacios urbanos, Tiscornia sostiene que

“(…) la mayoría se conoce, todos conocen las historias de cada familia, en qué andan, qué han hecho, a qué grupo pertenece, a qué banda, a qué club, si estuvo preso, si el padre lo estuvo, si el abuelo, qué tragedia vivió, de quién es hijo. Conocen la historia del barrio, lo que les pasó, quién los humilló, quién no. Quién los usa, quién no.” (p. 194).

En este sentido, la territorialización de la política penal, supone entonces la intervención en espacios donde los jóvenes se conocen entre sí y conocen también a las personas que allí transitan (referentes barriales e institucionales, policías, transas, amigos/as).

Esto lo pudimos observar en el CESOC, había amigos compañeros de causa, como Mateo y Brian, como así también amigos pero con causas distintas, como Ramiro y Emanuel. Pero también había enemistades y broncas previas: una mañana tras una entrevista de admisión, Víctor se acercó a la puerta a despedirse y se encontró con Ramiro Rodríguez y David Guerrero, otro joven que había ingresado hace poco al CESOC. Lo hizo pasar a Ramiro a la habitación donde hacíamos las entrevistas. Entró el joven vestido con una remera oscura y un pantalón largo y una gorrita.

Julieta: —Hola ¿cómo andás?

Ramiro: —Bien... —lo mira a Víctor con cara de enojo—. ¿Con ese gil tengo que ir a Orgasur?

Víctor: —¡Ah, bueno!... Me tengo que preocupar por mí entonces, porque vos le sonreís a cualquiera entonces... es como el vaso de agua que no se le niega a nadie —riéndose.

Ramiro: —Pone cara vivaracha afirmando... ese transa de mierda está en la calle y hay pibes presos que no tendrían que estar presos... —con bronca.

Víctor: —Bueno, vos sabés, es así...

Luego de este intercambio, conversan sobre la prótesis que le tienen que poner en el brazo tras el accidente en moto que había tenido y Ramiro hace referencia a su barrio, Villa Cortázar. Víctor lo interrumpió:

Víctor: —Ah cierto, perdoná te dije que David era de tu barrio y no...él es de Montealto.

Ramiro: —Pero los conozco a estos... arreglan con el jefe de calle, encima el pibe está re cagado, no quiere ir a Orgasur porque piensa que lo van a meter en cana... (burlón) naa,

“vas ahí a tomar mate” le dije, tampoco quería venir acá —riéndose— tiene miedo de ir en cana... yo le dije “ya estás en la calle, no te van a meter preso”.

Víctor: —No te creas... están bastante complicados, el tema de los transas... sabés como es...

Ramiro: —Sí arregla con la gorra...Es re pichón, re... —pone cara de asco y desaprobación— y después le dije “en un instituto la vas a pasar re mal vos”.

Víctor: —¿Y al hermano lo conocés?

Ramiro: —Sí, a los dos... yo nada que ver.

Víctor: —¿Sí?

Ramiro: —Nunca voy a vender droga —determinante y como si fuese un asco.

Víctor: —Me alegra escucharlo.

Ramiro: —A veces hablo con un amigo que está preso y me dicen que soy un gil, pero a mí no me importa... yo estoy afuera disfrutando y él está adentro, él es el gil. Porque antes pensaba que era re piola estar preso, pero no, estás ahí encerrado la pasas mal, yo estoy afuera disfrutando.

Víctor: —Mirá qué bien se te escucha... vos sos un chico inteligente.

El amigo preso que le dijo “gil” era el hermano de Emanuel, el otro joven que concurría al CESOC. La madre de ambos estaba internada “re mal” —cuenta Ramiro con rostro preocupado— y Emanuel también porque además se había separado y había vuelto a Villa Cortázar. Víctor se mostró afectado por lo que escuchaba:

Víctor: —Qué pena, qué pibe inteligente Emanuel, una luz.

Ramiro: —Sí, sabe un montón... ahora volvió a caer...

Víctor: —Sí... se habrá bajoneado con lo de la vieja —levanta las cejas, parece insinuar algo más.

Ramiro: —asiente— Igual ahora que está solo en la casa —de la madre—, está yendo la familia, la novia y la hija, están intentando... recon-reconsiliaarse —le cuesta la palabra, pero lo logra— él lo que necesita es irse del barrio, porque el barrio está así, están todos igual. Yo lo veo a él, voy a jugar a la *Play* a veces.

Ramiro suele enojarse con Víctor porque le señala las cuestiones que no cumple o las veces que se desdice, pero también conversa con confianza como hemos visto. En este breve encuentro, podemos observar distintas cuestiones que atraviesan la vida de los jóvenes (varones) en los barrios/villas de donde provienen. Por un lado, la existencia de códigos compartidos (Cozzi, 2015) en los que aquellos jóvenes varones que no cayeron presos son vistos como “giles” por otros que parecieran más “experimentados”. Víctor relata cómo se

han ido transformando estos mandatos culturales en los que se pone en juego también la masculinidad: “cuando yo era chico en el barrio, el vivo era el que no caía en cana, y parece que ahora para ser vivo hay que caer en cana”. O como se hace referencia despectivamente de quien deja de robar “se le enfrió el pecho”. Estos códigos locales que se van transformando en el tiempo, son tensionados por los mismos sujetos que lo comparten, como manifiesta Ramiro.

Tal como sostiene Medan (2019), al analizar una política de prevención del delito juvenil también en el conurbano bonaerense, observamos una coincidencia entre los jóvenes y los operadores sociales al entender a sus entornos cotidianos como espacios que les imponen “trampas”, donde es difícil decirle no a “la mala junta”. Pero Víctor identifica también otras trampas que no están únicamente en el barrio:

Víctor: —(...) parte de la sociedad que produce ese sujeto espera ese comportamiento, el tener que robar, delinquir, ese es el modelo de pibe. Inclusive a la hora de mostrar, desde los medios de comunicación te muestran eso y no te muestran el adolescente que trata de estudiar, que trabaja y estudia, que trata de progresar, entonces continuamente los medios de comunicación te van moldeando, mostrando este modelo de pibe y estos van absorbiendo ese modelo de pibe, porque no les queda otra.

Si bien en el barrio/villa es donde se sitúa este mandato de no ser un “gil”, es decir, donde los jóvenes varones que allí residen se ven interpelados a comportarse de una manera determinada, no es únicamente el lugar desde donde se reproduce esta imagen de juventud. Los jóvenes (varones) son representados en los medios de comunicación —en las ficciones, pero en especial en las noticias— casi siempre vinculados al delito y la violencia (Fernández, 2012; Koziner, 2014; Martinuzzi, 2011; Nebra, 2019). En este sentido es que Darío y Víctor se proponían “dar la discusión” en el espacio grupal que coordinaban mediante la problematización de los mandatos de consumo de objetos.

Además de las prácticas culturales situadas que se espera de los jóvenes varones de estos barrios/villas y que se reproducen en sus cotidianidades, pero también en los medios masivos de comunicación, existen otras cuestiones que tornan estos territorios en peligrosos. En estrecha relación con estos mandatos, es fundamental destacar a otros actores que se presentan en el barrio/villa en los relatos de los/as trabajadores/as del CESOC, de los jóvenes, de sus familias y de otros/as referentes institucionales locales. La referencia obligada es a la policía y a las organizaciones narco. Tal como mencionaba Ramiro y confirmaba el operador,

son parte de la experiencia cotidiana en el territorio los arreglos entre la policía y de los “transas” de la zona.

En los márgenes del Estado, la policía no actúa de la misma manera que lo hace en otros lugares (Tiscornia, 2015) y si bien esto puede parecer *a priori* como producto del desorden y de la falta de alcance de la regulación estatal, siguiendo el enfoque de Das y Poole, esto puede analizarse como la forma en la que el Estado se reconfigura en sus márgenes. Tal como sugiere la indignación, pero también la tranquilidad con la que el operador Víctor escuchaba la referencia a los delitos de la policía que relata Ramiro, observamos que lo excepcional se torna parte de la norma tácita. En este sentido, “(...) nuestro concepto de margen va mucho más allá el sentido de “excepción” como un evento que puede ser confinado a clases particulares de espacios o periodos en el tiempo, o una condición que se opone de alguna manera a las formas normales del poder estatal.” (Das y Poole, 2008, p. 27).

A su vez, estos actores y sus prácticas pasan a formar parte de la experiencia penal juvenil en territorio, ya que configuran las formas en las que los jóvenes (varones) vivencian su cotidianeidad, imaginan y proyectan recorridos posibles, construyen sus nociones de justicia e injusticia, entre otras. Así también, quienes están a cargo de acompañar la MA en el CESOC toman esta dimensión como parte constitutiva de la misma y focalizan sus estrategias en generar la posibilidad de que los jóvenes (varones) cuestionen estas prácticas instituidas (profundizaremos en los siguientes capítulos).

Además de constituirse en un peligro para los jóvenes (varones), el barrio/villa también es peligroso para los trabajadores y trabajadoras del CESOC, tal como nos advertía la señora en Villa Cortázar y como señala Víctor: “(...) hay barrios donde uno no puede entrar, uno está continuamente expuesto... hay compañeras que han perdido la vida, Laura Iglesias⁴² por ejemplo, uno se expone, por ahí uno es varón... que también uno se expone... por ser varón... capaz a que te choreen o a vivir una situación violenta innecesaria”.

La territorialización de la MA requiere un trabajo que no es “de escritorio”, sino un trabajo donde se “pone el cuerpo”. Este poner el cuerpo, toma distintos sentidos para Medan (2019): por un lado, desde lo precario de las contrataciones laborales y desde lo infraestructural y por otro, desde lo relacional que supone lidiar con escenas de violencia e incluso ser víctimas de ella en los barrios.

⁴² Laura Iglesias fue una trabajadora social del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires violada y asesinada en el año 2013 mientras realizaba sus intervenciones. Su caso expuso la precariedad de las condiciones laborales de las trabajadoras sociales de dicha institución.

Con esto en consideración, cabe mencionar que el barrio/villa es el lugar de procedencia, donde se encuentran las personas significativas de los jóvenes (varones) y la mayoría de las instituciones a las que concurren o concurrían. Pero el barrio también aparece fuertemente asociado al peligro. En este sentido, se da una situación paradójica: por un lado, la MA se territorializa en el barrio/villa valorizando la pertenencia de los chicos y “acercándose” a sus recorridos y por otro, se identifica este mismo territorio como una de los principales factores que inciden en las prácticas que ponen a los jóvenes (varones) en peligro permanente. Esta situación paradójica configura la dimensión socio-cultural de la territorialización de la MA.

2.3) La comunidad (im)pensada y sus recursos (in)significativos: la dimensión socio-institucional de la territorialización de la medida

Hemos abordado las dimensiones político-administrativa y la socio-cultural de la territorialización de la MA. La primera nos ha permitido tornar legible los posibles recorridos dentro del sistema penal juvenil y la organización de los dispositivos encargados de gobernar a los jóvenes (varones). La segunda nos ha permitido conocer las formas en las que esta territorialización se reconfigura en los barrios/villas de donde provienen la mayoría de los jóvenes (varones) en tanto márgenes del Estado. La tercera dimensión que se superpone con estas, es la dimensión socio-institucional. Esta categoría nos ha permitido conocer las formas en las que se relacionan las instituciones de la “comunidad” con los jóvenes (varones), sus familias y el CESOC en esta experiencia penal territorial.

La normativa internacional y local que sienta los lineamientos de las políticas penales juveniles otorga relevancia a la “comunidad” en la implementación de acciones orientadas a esta población. También, el dispositivo CESOC que solía llamarse “Centro de Referencia” pasó a incluir la mención a la “comunidad” en su nombre. A su vez, el PCCR incluye a la “comunidad” como una instancia más de intervención con los jóvenes (varones).

Pablo De Marinis (2011) sostiene que la comunidad es un “concepto sociológico fundamental” que ha tenido distintas acepciones, es decir que se trata de un concepto polisémico (Cravino, 2004), que tradicionalmente se ha opuesto al concepto de “sociedad”. Si bien ambas son construcciones teóricas, podemos rastrearlas en el discurso de las políticas públicas y aproximarnos a comprender como se piensa (y se crea) la “comunidad” desde la normativa regulatoria de lo penal juvenil. Entenderemos esta documentación identificando dos cuestiones relacionadas que hacen a su análisis socio-antropológico: por un lado, que en tanto documentación estatal están dotadas de legitimidad otorgada por el “poder creador” del

Estado (Bourdieu, 1996) y que en este sentido operan como “(...) guías de acción, consagran lo que es correcto y deseable, y por tanto constriñen las prácticas cotidianas, reforzando determinadas lógicas de funcionamiento institucional y opacando otras.” (Muzzopappa y Villalta 2011, p. 36) y por otro lado que no estamos pensando el Estado como un actor monolítico, sino como un campo (Bourdieu 1999) en el cual los documentos escritos deben ser contextualizados e inscriptos en relaciones de poder, ya que son producto de un contexto. En este sentido, se vuelve imprescindible conocer las formas en las que los documentos que regulan el sistema penal juvenil conciben a la “comunidad”, en tanto son las herramientas legitimadas por el poder estatal que orientan las acciones de sus agentes, a la vez que comprenderlas en su contexto. Asimismo, contemplar que en las prácticas concretas, los postulados que se establecen en las normativas no se traducen linealmente (Muzzopappa y Villalta 2011), sino que son tensionadas, resignificadas e incluso desconocidas por los/as actores involucrados/as (Nebra, 2020), como veremos en este apartado.

Con esto en consideración, se torna necesario presentar el “contexto del texto” (Muzzopappa y Villalta, 2011) de las normas internacionales que regulan los derechos de niños, niñas y adolescentes y el sistema penal juvenil, ya que su desarrollo se dio en simultáneo con las políticas de ajuste negociadas en el Consenso de Washington que supusieron una serie de medidas que recrudecieron la desigualdad en América Latina (Pilotti, 2001). En este contexto de crisis del Estado de Bienestar, a partir del cual se instala el “consenso” de su insostenibilidad y se despliegan esta serie de políticas de ajuste y focalización, no se produce un corrimiento del Estado ante “lo social” sino una economización de sus energías (De Marinis 2011). Desde el discurso ya no se apela a la ciudadanía social, ni a proyectos para la totalidad de la población con la consecuencia de que paulatinamente “(...) la influencia de ‘lo social’ sobre nuestra imaginación política se está debilitando.” (Rose, 2007, p. 146). Los discursos que antes apelaban a problemáticas de la “sociedad” en su conjunto, se descentralizan a las “comunidades” (basadas en diversas dimensiones tales como la identidad, ubicación territorial, tipos de consumos, etc.). En estas transformaciones en el gobierno de las poblaciones, Isabel Lorey (2015) sostiene que asistimos a un nuevo modo de gobierno, basado en la precariedad en la cual solo se garantiza un umbral mínimo de protecciones, es decir, mantener el “umbral tolerable de precariedad”. La precariedad, como forma de gobierno, no es en este contexto una excepción o una cuestión pasajera.

A nivel local, estas políticas se afianzan en la Argentina a partir de los noventa y promueven la desuniversalización (Medan 2019) del acceso a recursos de todo tipo.

Paradójicamente es en este período en el que se incorporan a la Constitución Nacional una multiplicidad de normativa relacionada a los Derechos Humanos, aunque no fueron reglamentadas en ese entonces. Tal como mencionamos en el apartado anterior, una línea de estudios (Foglia, 2019; Perelmiter, 2011) que enlaza las políticas sociales con la “comunidad” y el “territorio” resignifica estas transformaciones en el caso argentino para dar cuenta de la revalorización de las relaciones entre los movimientos sociales territoriales y el Estado a partir del 2003 (Medan, 2019). En este período, se da un “cambio de signo” político en la región latinoamericana en el que se comparte una narrativa que cuestiona al consenso político reformista de los noventa y se da la implementación de políticas inclusivas a través de las cuales vuelve a cobrar centralidad el Estado como garante de derechos, aun conviviendo con modalidades de intervención estatal anteriores (Feldfeber y Gluz, 2011). Para Feldfeber y Gluz (2011), este cambio de signo se divide en dos momentos: el primero (2003-2007) caracterizado por la sanción de una variedad de leyes ampliatorias de derechos en general y en particular vinculadas a la niñez como la Ley de Protección integral de los derechos del niño, niña y adolescente. Y el segundo (2007-2011), por la implementación de políticas orientadas a la “(...) inclusión, la “igualdad” y la necesidad de reinstalar políticas de inspiración universal.” (Feldfeber y Gluz 2011, 349), aunque también se mantuvieron políticas focalizadas del periodo anterior. En este sentido, persiste una interpelación a la “comunidad” en la resolución de sus problemas, pero no sólo apelando a la responsabilización individual, sino también en relación al discurso de derechos (Medan 2019). Finalmente, el periodo en el que transcurre el trabajo de campo de esta investigación representó otro giro político a nivel nacional, en tanto experiencia reformista de baja intensidad de centro-derecha y promercado (Vommaro, 2019). Como fuimos mencionando, también se encuentran matices y discrepancias al interior de la gestión actual.

En este sentido, es relevante recuperar la distinción entre “comunidad” y “sociedad” que se presenta en las normativas que regulan el SPJ considerando todas estas aristas mencionadas. De esta manera, se observa que en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing, 1985) se hace referencia a la importancia de la participación de la “comunidad” en las acciones tendientes a la administración de lo penal juvenil, especialmente en referencia a las medidas alternativas a la prisión, ya que esta debe ser evitada. A su vez, en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio, 1990), entre sus objetivos fundamentales se encuentra la promoción de “medidas sustitutivas de la prisión” (objetivo fundamental 1.1) y el fomento de una “(...) mayor participación de la comunidad en

la gestión de la justicia penal, especialmente en lo que respecta al tratamiento del delincuente, así como fomentar entre los delincuentes el sentido de su responsabilidad hacia la sociedad.” (objetivo fundamental 1.2). En las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD, 1990) si bien se hace mención a la necesidad de crear programas comunitarios, se sostiene la responsabilidad de los distintos niveles de gobierno de realizar acciones que comprendan:

(...) cooperación interdisciplinaria entre los gobiernos nacionales, estatales, provinciales y municipales, con la participación del sector privado, de ciudadanos representativos de la comunidad interesada y de organismos laborales, de cuidado del niño, de educación sanitaria, sociales, judiciales y de los servicios de aplicación de la ley en la adopción de medidas coordinadas para prevenir la delincuencia juvenil y los delitos de los jóvenes. (Directrices RIAD, prevención general G)

Esta normativa interpela más que las anteriores a los gobiernos en la obligación de generar las condiciones básicas para garantizar el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia considerando las necesidades de la socialización en familia, del acceso a la educación, de la relación con la comunidad y del compromiso de los medios de comunicación. Como así también sostiene la necesidad de implementación de políticas sociales y de investigación científica.

En el plano local, la normativa provincial que crea el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil en 2007 (Ley 13634) cuenta con un capítulo íntegro destinado a las medidas que se le pueden imponer a los jóvenes penalmente responsables, se destaca que dicho apartado lleva el nombre de “Medidas judiciales de integración social” (CFRPJ, Capítulo VIII). En este capítulo aparece la “comunidad” como un actor interviniente más en la implementación de estas medidas que:

(...) tendrán por finalidad fomentar el sentido de responsabilidad del niño y orientarlo en un proyecto de vida digno, con acciones educativas que se complementarán con la intervención de la familia, la comunidad y el Municipio respectivo, con el apoyo de los especialistas que el Juez determine. Para el efectivo cumplimiento de las medidas, la autoridad de aplicación provincial y los Municipios podrán efectuar convenios con instituciones de la comunidad (...) (CFRPJ, artículo 69)

El “Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil” creado por decreto provincial 151/2007 tiene como objetivo: “(...) adoptar las medidas necesarias en el ámbito del Poder

Ejecutivo Provincial a fin de garantizar los principios rectores enunciados, con la finalidad de prevenir el Delito Juvenil y posibilitar la inserción del joven infractor en la comunidad” y “Que tal objetivo resultará sólo alcanzado a través de la comunidad de acciones entre el sector público central y descentralizado y el sector privado” (DCSRPJ).

Finalmente, el PCCR además de tener una instancia de abordaje “comunitario”, insta a indagar respecto de los “recursos comunitarios significativos” en la vida de cada joven (varón), tales como centros barriales o culturales, centros deportivos, referentes locales.

En este sentido, nos encontramos, por un lado, con una presencia relevante de la apelación a la comunidad en las normativas y políticas dirigidas a jóvenes (varones) en el sistema penal. Esta categoría nos remite a distintas cuestiones, por un lado, a la focalización de la política a partir de la escisión y recorte de “lo social”, entendiendo esto último como algo general que nos uniría a toda la población del Estado; por otro, a la reivindicación de la procedencia y “centro de vida” como relevante en la vida de los jóvenes (varones) desde una narrativa “de derechos” y de la corresponsabilidad de otros sujetos en cuanto a la experiencia juvenil.

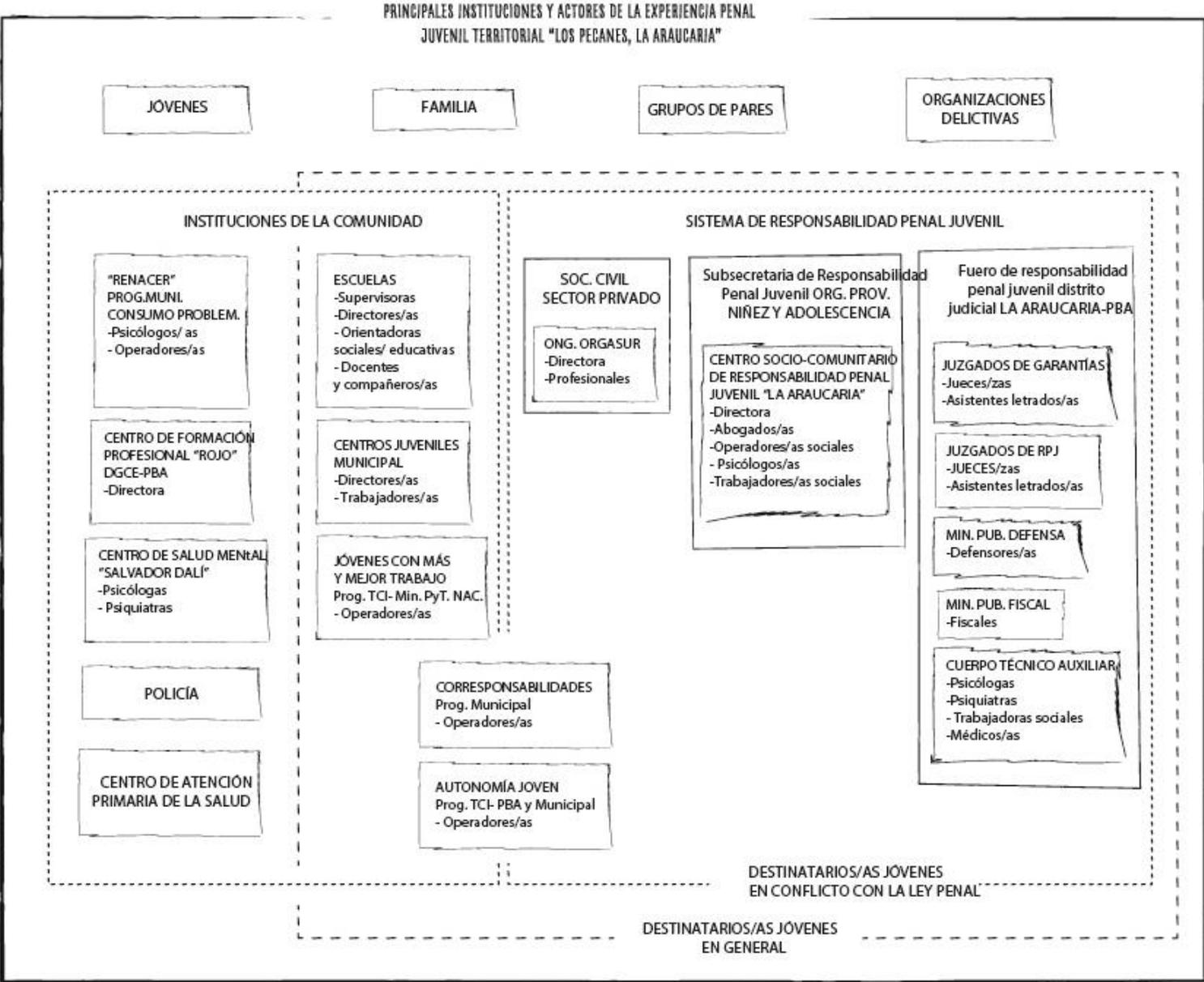
A su vez, nos encontramos con dificultades para definir y operacionalizar este concepto en lo práctico y cotidiano. Es por esto que consideramos que “la comunidad” es un (im)pensado en el sistema penal juvenil. Por un lado, está pensada en la normativa y por otro, en lo cotidiano nos encontramos con que “comunidad” refiere en ocasiones al barrio, pero también y específicamente a las instituciones con las que se articula desde el CESOC, ya sea que se encuentran en el barrio/villa de los chicos o en otras zonas del municipio. En este apartado, nos centraremos en la dimensión socio-institucional en la cual analizaremos entonces las formas en las que se despliega la trama relacional en la cual las instituciones del territorio se ven implicadas en las MA, reconfigurándose como recursos (in)significativos para la experiencia penal juvenil.

Articular con las instituciones: cuidar el vínculo

Como mencionamos, una de las primeras actividades que realizamos para tornar legible el proceso de territorialización de la MA fue realizar un mapa de los actores intervinientes (Mapa 4). Fuimos observando a lo largo de nuestro trabajo de campo que, además de los actores que integraban el SPJ —tales como el poder judicial y el CESOC—, formaban parte otras instituciones y referentes. Fuimos registrando las distintas interacciones que realizaban los/as referentes del CESOC y también aquellas que mencionaban los jóvenes (varones) como parte de su experiencia penal. Elaboramos un primer listado que nos permitió

visibilizar las distintas organizaciones, instituciones estatales (en sus distintos niveles) y los sujetos involucrados. A continuación, procedimos a organizarlas y “mpearlas” considerando la población a la cual estaban dirigidas.

Mapa 4: Mapa de actores de la Experiencia Penal Juvenil Territorial de Los Pecanes



Fuente: elaboración propia.

Organizamos a los/as actores involucrados/as en el desarrollo de la MA de la siguiente manera: 1) instituciones orientadas a toda la población: centros de salud, centros de prevención de consumo problemático, policía, oficinas de empleo, centros de formación

profesional, entre otras; 2) instituciones orientadas a los/as jóvenes en general: escuela, centros juveniles, programas de transferencia de ingresos condicionados, entre otras; 3) instituciones orientadas a los jóvenes (varones) con medidas penales: CESOC, ONG especializadas, defensorías, fiscalías y juzgados en lo penal juvenil, cuerpo técnico auxiliar, etc.; 4) sujetos particulares: jóvenes (varones) en conflicto con la ley, sus familias, parejas, vecinos/as, amistades, organizaciones delictivas barriales, etc. Esto nos permitió visibilizar que la “comunidad en acto”, es decir, las formas que tomaba la comunidad, era una trama de relaciones y “articulaciones” principalmente entre instituciones que trabajan con jóvenes pero también con la población en general. Es decir, nos encontramos con dispositivos que podríamos considerar “especializados” en lo penal juvenil y otros que no. Ahora bien, todos estos actores eran parte de la experiencia penal territorial en los hechos, y en las normativas si bien no se especificaba, se hacía alusión a un rol activo por parte de las instituciones de la comunidad. Tal como fuimos mostrando, los/as referentes del CESOC conversaban cotidianamente (ya sea telefónicamente o presencialmente) con referentes de estas instituciones para conseguir vacantes, realizar trámites o gestionar conflictos de los jóvenes (varones) con MA.

Justamente recordemos que mi inserción en el equipo de Los Pecanes estuvo atravesada por la solicitud de María, la directora del CESOC, para que yo pudiera armar un “recursero institucional”. Al contar con este recursero, María consideraba que los/as miembros/as del equipo podrían realizar las articulaciones por su cuenta y de manera “institucional” sin tener que ser ella quien oficiara de mediadora, para que no se convirtieran en gestiones personales entre actores de cierta jerarquía en el territorio. En ese tiempo me entrevisté con distintos/as referentes de programas de todo tipo, registraba cómo era la modalidad de trabajo y los recursos con los que contaban e iba reuniendo esa información en una carpeta que estaba disponible en el CESOC para el equipo de Los Pecanes. En esos encuentros, además de conocer los recursos del territorio, también pude identificar que los actores si bien sabían de la existencia del CESOC y conocían a su directora o a algunos de los operadores, no conocían el funcionamiento y objetivos del mismo.

En lo cotidiano, también observé que los operadores contaban con una serie de recursos con los que articulaban para que los jóvenes (varones) accedieran a la escuela, a la salud y a talleres. La lógica que utilizaban Víctor y Darío principalmente estaba centrada en dos cuestiones: por un lado, la proximidad al hogar de cada chico y por otro —pero central—, la afinidad que tuvieran con las personas a cargo de esos espacios. Cada trabajador/a iba construyendo a lo largo de su trayectoria una serie de “recursero personal” elaborado a partir

de los criterios que consideraba relevantes: lo que ofrecen, cómo tratan a los jóvenes, los criterios de trabajo, entre otras. Por ejemplo, Víctor siempre sugería a los jóvenes (varones) inscribirse al Centro de Formación Profesional Rojo, aunque había otros tres distribuidos por todo el municipio (inclusive era el más lejano de todos los CFP del municipio del margen de donde provenían la mayoría de los chicos).

En una ocasión nos encontramos allí con Víctor, Darío y dos chicos que tenían MA. Se trataba de un edificio muy grande, perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. En este lugar se daban talleres durante todo el día de distintos oficios de las áreas de administración, comunicación, construcciones, gastronomía, carpintería, mecánica, informática, electricidad, vestimenta, estética, etc. En el interior de este edificio de ladrillo a la vista, con una construcción similar a la de las escuelas estatales, estaban las aulas y talleres. El espacio era amplio, muy bien mantenido, en las paredes se anunciaban los talleres disponibles para el cuatrimestre que empezaría en unas semanas y en las paredes de las aulas se observaban afiches con información de los talleres. Víctor se anunció en una oficina y al rato salió Herminia, una señora de alrededor de 60 años. Saludó a todos con un beso y nos fuimos a sentar a un aula, nos distribuimos en los bancos y ella quedó enfrente nuestro. Contó de los talleres que aún tenían vacantes, únicamente “vestimenta”, “pastas y salsas” y “liquidación de sueldos” (por lo general los más deseados por los jóvenes como mecánica y electricidad solían quedarse sin vacante rápidamente) y de la importancia de tomárselos con “responsabilidad”. Uno de los chicos dijo que él quería hacer el de “liquidación de sueldos” y ella lo interrogó: “mirá que hay que estudiar mucho en ese”, el chico asintió con la cabeza. Habremos estado media hora conversando con ella y nos retiramos. Los jóvenes quedaron en concurrir al día siguiente para llevar la documentación que se necesitaba para inscribirse.

Herminia, quien estaba encargada de las inscripciones y la administración, era una señora con quien Víctor y Darío habían entablado un buen vínculo y quien “entendía” de las particularidades del trabajo con jóvenes dentro del sistema penal y que, por ende, hacía excepciones a las llegadas tardes, ausencias, faltas de respeto leves, etc. También hacía excepciones respecto de la edad (oficialmente se podía cursar a partir de 17 años) y la obligatoriedad que exigía la institución de que los menores estuvieran cursando el secundario. Pude observar también cómo a principio de cada cuatrimestre Víctor y Darío iban con algunos de los chicos a conocer el espacio y que esta señora les dedicaba un tiempo considerable para contarles solamente a ellos de los talleres disponibles, previo a inscribirse.

Víctor me contó que, en una oportunidad, otro miembro del equipo había “mandado” a un chico re “bardero” al CFP Rojo, sin hacer un “trabajo previo” con el joven, y este le había dicho un comentario obsceno a una profesora. Herminia se había enojado muchísimo y casi “se nos quema el recurso”, es decir que casi perdían la posibilidad de seguir articulando de esta manera. En este sentido, para él la relación con las instituciones debía ser cuidada y acompañada. Por lo que observé, esto regía principalmente para aquellas instituciones que no estaban orientadas a los jóvenes (varones) dentro del SPJ.

Analía, la psicóloga, por otro lado, nos contó en una entrevista que ella tenía otra forma de trabajo y perspectiva con los actores de la comunidad:

Analía: —(...) Yo estoy laburando acá hace 10 años... y no es que yo ando recorriendo y saludando, a mí no me conocen, entonces hay cuestiones que a veces le pido ayuda a María, en el municipio, porque ella sí sabe ese manejo, y entonces... esta cosa de favores... que a mí me da por las pelotas... porque yo no te tengo que hacer ningún favor... no porque somos amigas le vas a conseguir la vacante a un pibe. Tiene que estar porque tiene que estar y si yo te llamo para un turno, tiene que estar, no porque yo soy amiga de... O sea... esas cosas de la política a mí no me caben... igual acá en Los Pecanes no es tan así, pero en otros municipios tenés que contactarte con una puntera, y yo no puedo.

Durante el tiempo que compartí con ella, la psicóloga me transmitió distintos motivos por los cuales no iba al territorio a la casa de los jóvenes varones y mujeres, ni a las instituciones. Por un lado, por un posicionamiento profesional como psicoanalista, también porque consideraba que el acceso a las instituciones no debía depender de gestiones personales y/o políticas. Hacia el final de mi estadía en el campo, cuando comenzó a instalarse más fuertemente el hecho de que las autoridades iban a controlar mediante el sistema REINA, Analía me dijo que debía quizás aprender, pero que no iría sola a los barrios/villas porque le daba un poco de temor.

En este sentido, lo que pudimos observar de la comunidad en acto es que la trama de relaciones institucionales era un tejido personal y frágil. Cada trabajador/a del CESOC construía sus propios recursos, ya sea mediante el encuentro personal con referentes institucionales como lo hacían Víctor y Darío, o recurriendo a la directora que tenía contactos de muchas instituciones en el territorio, como priorizaba Analía. Se puede decir que estas estrategias no eran excluyentes, porque los operadores solían recurrir también a la directora y a la psicóloga. Una vez entablado el contacto telefónico iniciado por María, construía la

relación interinstitucional. Pero a las claras, eran formas de construir la trama de manera distinta. De esta manera, resignificamos la categoría nativa del “trabajo artesanal”: lo artesanal, como opuesto a lo industrial, es un trabajo que depende de las manos de cada artesano o artesana y que, por ende, tiene la peculiaridad de generar resultados distintos, aunque sean leves. A diferencia del producto industrial, que se hace en grandes cantidades con el mismo sistema y del cual se obtienen resultados idénticos. En su investigación centrada en el CESOC de Tandil, Alejandra González (2015) retoma la categoría de trabajo artesanal que los/as trabajadores/as valoran positivamente para dar cuenta de que en realidad se esconde allí la precariedad de las condiciones de trabajo. De esta manera, nos encontraríamos con esta economización del Estado en las formas de la comunidad (Rose, 2007; De Marinis, 2011) que mencionamos anteriormente, ya que se desuniversaliza el acceso a los recursos, a la vez que se descentraliza cada vez más la responsabilidad por el bienestar de los sujetos. Si bien los referentes del CESOC representan al Estado en sus márgenes, también sus intervenciones son *de los márgenes*. En estas intervenciones, *a priori* pareciera existir un desorden o discrecionalidad, pero en lo concreto es la forma en la que se reconfigura la política en estos territorios.

Es relevante destacar este aspecto para observar la precariedad de los vínculos interinstitucionales, desde la fragilidad de los vínculos y desde la escasez de los recursos, que condiciona el acceso de los jóvenes (varones) a estas instancias educativas, culturales, etc. De esta manera, son los jóvenes que no transforman sus comportamientos quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad en dos sentidos; por un lado, porque estos comportamientos los exponen a mayores riesgos (violencias vinculadas al delito y/o a las agencias de control) y por otro, porque estos comportamientos son interpretados como posibles detonantes de rupturas de vínculos interinstitucionales. De esta manera, quienes requerirían un mayor acompañamiento institucional que los protegiera de las violencias son quienes quedan por fuera de algunas propuestas interesantes. A su vez, las jóvenes mujeres también comparten esta situación de vulnerabilidad, ya que por ser acompañadas por Analía —quien se negaba a “hacer territorio”— también quedaban por fuera de estas propuestas, más allá de su “buen” o “mal” comportamiento.

A este análisis que propone González (2015) en el cual lo artesanal escondería lo precario, sumamos una perspectiva feminista de la precariedad. En relación a la precariedad, Lorey (2016) afirma que esta es la forma que toma el nuevo modo de gobierno, es decir, no se trata de una excepción o una cuestión pasajera. Ahora bien, entiende tres dimensiones de lo precario que se conectan entre sí: por un lado, la precarización como gubernamentalidad; por

otro, la condición precaria como categoría organizadora y jerarquizadora de las desigualdades y finalmente (pero central), la precariedad como condición ontológica, existencial. Con esta última, cuestiona las tradiciones intelectuales que niegan u ocultan en sus análisis la relacionalidad fundamental de la existencia humana, como una existencia que —por precaria— necesita de los/as otros/as.

Podemos observar estas tres dimensiones de la precariedad en la dimensión socio-institucional de la territorialización de la MA, que se asienta sobre la articulación entre el CESOC y los actores de la “comunidad”. Por un lado, lo precario como gubernamentalidad donde se garantiza lo mínimo tolerable, tal como cuestiona González (2015); por otro lado, lo precario como organizador de las jerarquías que podemos observar en los márgenes del Estado, y también la precariedad ontológica de la vida de los jóvenes (varones) y las instituciones, que son frágiles y requieren ser cuidadas.

Esta última, nos permite repensar las tareas de cuidado y reproducción de la vida no como una acción secundaria, asistencialista o meramente disciplinadora, sino como una necesidad ontológica a la vez que socio-económica de los sujetos. En este sentido, las acciones que se realizan buscan cuidar estos vínculos, en tanto protegen a los referentes de las instituciones como así también a los jóvenes que no podrían acceder a las mismas si ese vínculo se rompiera producto de una falta de cuidado.

De esta manera, nos encontramos con “lo personal” del recursero, cada vez que los/as referentes del CESOC optaban por (no) “mandar” a un joven (varón) a determinada institución, en base a sus criterios. Darío le llamaba sus propios “prejuicios” ante las otras instituciones, ya que “(...) cuando hay cuestiones que en lo personal a mí me empiezan a hacer ruido, automáticamente me generan rechazo... es un laburo porque la verdad, no por nada, pero pocas veces uno se equivoca en algunas cuestiones...” El operador le llama prejuicio, entendiendo este como juicios de valor que se realizan de manera preconcebida; pero consideramos que también muchas valoraciones que hacían los operadores no eran de “antemano” sino que se basaban en experiencias previas que habían tenido con las instituciones. En este sentido, las moralidades que se permeaban en los recurseros personales de los/as referentes del CESOC estaban atravesadas por prejuicios, pero también juicios de valor basados en experiencias concretas, narraciones de los jóvenes (varones) y valoraciones personales y subjetivas de la calidad de los recursos y las propuestas.

Finalmente, esta dimensión socio-institucional de la territorialización de la MA nos permitió reconstruir la fragilidad de la trama comunitaria que se desplegaba en esta experiencia penal juvenil. Las “derivaciones” o “inscripciones” de los jóvenes debían ser

“cuidadas”, especialmente las de los varones, ya que sus comportamientos podrían generar cortocircuitos con las instituciones y repercutir en articulaciones futuras. Por eso, se analizaba a qué joven sugerir cada propuesta, quienes requerían una mayor presencia del referente del CESOC o quienes podían hacerlo de manera más autónoma. En este sentido, el rol protagónico que toma la comunidad en la normativa es en la práctica frágil, producto de un trabajo permanente y artesanal, e implica el aprendizaje y la puesta en acto de formas de comportamiento “adecuadas” para cada espacio.

“Una tomada de pelo”: desconocimiento, desconfianza y escasez

En el año 2012, por ordenanza municipal, se crea el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el municipio de Los Pecanes. Este consejo es creado a partir de la Ley provincial 13298 (2007) y está compuesto por distintas instituciones sociales, gubernamentales, educativas, religiosas y efectores del poder judicial, ubicadas en el partido. Su objetivo se centra en realizar actividades vinculadas con los derechos de los NNyA. En una investigación llevada adelante por Carolina Foglia (2019) se relevó que de los 24 municipios del conurbano bonaerense, este Consejo funciona actualmente en 13, en 2 opera una mesa multiactoral y en otros 3 se discontinuó su funcionamiento.

La hipótesis central de Foglia (2019) es que este dispositivo, en el cual articulan distintos actores, institucionaliza la participación territorial de las organizaciones sociales locales —que en nuestro trabajo representan a la comunidad— en las políticas de infancia de un modo diferente al proceso que se dio a comienzos de la década del noventa que describimos anteriormente. Sostiene que estos consejos fomentan la participación de distintas instituciones no solo para asistir o satisfacer una necesidad (como ocurrió en los noventa), sino —también— para realizar diagnósticos y generar propuestas ante problemáticas de infancia locales, otorgándoles un lugar jerárquico en la trama de la política territorial.

María, la directora del CESOC, participa activamente del Consejo Local desde sus inicios y conoce a los/as demás referentes institucionales. Es decir, existe una red formal de instituciones de la comunidad que trabajan con las infancias y juventudes en Los Pecanes. Ahora bien: ¿Cómo se da esta relación en lo cotidiano en el marco de una MA?, ¿Con qué recursos cuentan?, ¿Cómo se relacionan aquellas instituciones dedicadas a los NNyA a nivel local?

Darío considera que el trabajo con otras instituciones es complejo:

Darío: —Lo que les pasa mucho a algunas instituciones es que al no conocer cuál es el objetivo de una institución como esta (el CESOC) lo primero que te dicen es “uh, no... pibes con medida...” qué se yo... y también... propuestas concretas para estos pibes como que son escasas... te tiran... fútbol... murga... —Parece disgustado— en un montón de programas hace años la propuesta para pibes adolescentes es fútbol callejero... que está bien... pero, ¡qué sé yo!

En la entrevista, Darío llamó la atención sobre dos cuestiones distintas pero vinculadas: aunque existe esta red formalizada por una ordenanza municipal, persiste el desconocimiento y la escasez de propuestas específicas para los jóvenes (varones) en la experiencia penal territorial. Al mismo tiempo, tanto este operador social como otros referentes del CESOC han manifestado en algunas oportunidades también un desgaste de los vínculos interinstitucionales (lo profundizaremos en el capítulo cuatro y cinco).

Retomando las reflexiones de Darío y a partir de nuestro trabajo de campo, se sostiene que este desconocimiento se expresa en dos sentidos: un desconocimiento de los objetivos del CESOC, por lo general pocas personas con las que interactúe lo conocían y quienes sí lo hacían era porque ya venían articulando con sus referentes, pero no tenían del todo claro las funciones y modalidad de trabajo. Este desconocimiento del CESOC se inscribe dentro de un desconocimiento más amplio que es el del sistema penal juvenil de la PBA. Se observó que para referentes escolares de centros de salud y algunos familiares, no parecía del todo clara la especificidad del sistema penal juvenil en relación a otras formas de “judicializar” a los/as chicos/as, como por ejemplo las “medidas de abrigo”⁴³ propias del Fuero de Familia.

El segundo sentido viene en línea con el primero, pero es relevante mencionarlo de manera específica: es el desconocimiento del propio rol protagónico como actores de la “comunidad” en la implementación de una MA de un joven (varón). Tal como mencionamos, toda la normativa internacional y local menciona la responsabilidad de la “comunidad”, pero en lo concreto quienes conformarían dicha “comunidad” la desconocen. De esta manera, algunas articulaciones se hacen en el marco de “favores” o de “buen vínculo” entre los/as referentes institucionales del CESOC y otros espacios, en lugar de ser consideradas en el marco de una tarea colectiva o de “corresponsabilidad”, como se menciona en la normativa.

Ahora bien, fuimos presentando las formas que tomaba la construcción del vínculo con la comunidad, principalmente con las instituciones destinadas a la población en general

⁴³ Las medidas de abrigo son medidas excepcionales que toman los juzgados de familia ante una situación en la cual un niño, niña o adolescente se encuentre en una condición de vulnerabilidad por la cual se considere que requiera ser institucionalizado o quedar bajo la guarda de un/a referente distinto a su familia nuclear.

(Mapa 4). En cambio, las formas de articular con las instituciones que trabajan con jóvenes y específicamente con jóvenes en el sistema penal tienen otra connotación, como nos contó Darío en una entrevista:

Julieta: —¿Y con los programas que están pensados a nivel local para esta población, como Orgasur...?

Darío: —Y bueno... ese es uno que me genera mucho... mucho, mucho... rechazo —enfáticamente—. Yo de hecho no he derivado... por lo menos a esta desde que estoy acá —en el equipo de Los Pecanes.

Julieta: —¿Tuviste una mala experiencia?

Darío: —Sí, tuve una mala experiencia. Muchas malas experiencias. Está bien que fue en otra sede, pero del mismo programa...Orgasur Las Margaritas... malas experiencias con varios pibes.... por lo menos con eso... con los Centros Juveniles lo que me pasa es que frente a la propuesta... o frente a la oferta hay muchos pibes que no les resulta... y como que yo tampoco hago demasiado, el insistir, el ver, buscarle la vuelta... la idea también es esa, poder estar un poco más en contacto con las instituciones, ver que proponen, tirar alguna idea, que se yo... tratar de darle una vueltita de tuerca, todo para este año... veremos —risas— veremos que resulta.

Julieta: —¿El otro programa para jóvenes es Autonomía Joven, no?

Darío: —Sí.

Julieta: —¿Y con ese articulan?

Darío: —Si articulamos... quizás... la misma sensación como un programa que lo viste desde hace un tiempo que viene funcionando y.... yo en un principio era como que me obligaba más a laburar y ahora, lo hablo con los pibes y lo vamos definiendo en función de las ganas, si tienen ganas van y sino no, yo ofrezco el espacio y... y esto sí me resultó, de ofrecer el espacio, generar el encuentro... y... después que se encarguen ellos, si el pibe está interesado y si el otro interlocutor está interesado en que el pibe vaya... después yo sumo en avisar, en acompañar... sí... hubo un par de pibes que les resultó, hubo otros que no, pero sí... esa es mi metodología...

En este diálogo podemos observar nuevamente lo que veníamos mencionando. A partir de las propias experiencias profesionales y personales los/as referentes del CESOC, van armando el recursoro personal. Esto no sucede sin cuestionamientos, el mismo Darío se considera a sí mismo prejuicioso y se propone modificar algunas formas de articulación para darle otra “vueltita de tuerca”. Nuevamente esta metáfora nos remite al trabajo artesanal que hace cada trabajador/a ante las dificultades que se le presentan.

En esta entrevista conversamos sobre tres programas que fuimos observando, con los cuales el CESOC articula —en mayor o menor medida, dependiendo del trabajador/a a cargo— en esta experiencia penal juvenil territorial. El programa “Autonomía Joven”, que depende al igual que el CESOC del Organismo de Niñez y Adolescencia de la PBA y es transversal a ambas subsecretarías (Responsabilidad Penal Juvenil y Promoción y Protección de Derechos), es destinado a jóvenes —en su mayoría varones— entre 16 y 21 años que hayan estado institucionalizados (ya sea como medida de abrigo o penal) aunque sea por un periodo muy corto. Este programa opera en articulación con los municipios y funciona con operadores/as de distintas disciplinas y/o trayectorias personales que realizan un acompañamiento a los/as jóvenes que “egresan” de las instituciones con el fin de elaborar un “proyecto de vida” junto con ellos/as. Para la realización de un emprendimiento o proyecto se otorga una beca del 80 % del salario mínimo que es compatible con otras asignaciones. La sede está en el centro del municipio, pero tal como me contó un psicólogo/operador a quien entrevisté, hacían encuentros en la sede, pero también “en territorio”. Fabián, uno de los operadores de Los Pecanes y que ingresó al equipo tiempo después de mi inserción en el campo, trabajaba a la vez en este programa y también compartía esta modalidad de trabajo.

En segundo lugar, el programa de “Centros Juveniles” en el cual articulan la PBA y el municipio de Los Pecanes para el establecimiento del lugar los salarios de quienes trabajan allí y el funcionamiento de los programas. Hay un total de seis Centros Juveniles que se encuentran ubicados cerca de los barrios/villa del municipio y están dirigidos a jóvenes de 14 a 21 años “en situación de vulnerabilidad social”. Allí se dan actividades educativas, artísticas, recreativas y deportivas. Al mismo tiempo, cuenta con un equipo técnico que acompaña situaciones de vulnerabilidad. En estos centros, se articula con el programa provincial “Enviación” que otorga una beca mensual de \$800 a chicos entre 12 y 21 años que se encuentran también “en situación de vulnerabilidad social” y asisten a ese espacio. Concurrí a varios de estos centros tanto sola como con Víctor y Darío. Quienes coordinaban esos espacios se mostraban muy comprometidos/as aunque en palabras de Marcela, la trabajadora social del Centro Juvenil de Villa Saturno, “no estoy muy empapada de lo que debería hacer el CESOC”. Según me contó en una entrevista, había articulado con Víctor por dos chicos y consideraba que trabajar en territorio era imprescindible, ya que las condiciones económicas de los jóvenes dificultaban el acceso al CESOC y que “salir del barrio en esas situaciones era para chorear, y acercarse hasta el Centro de Referencia (CESOC) para que te acomoden un poco, es como que les cuesta... a los chicos... entonces es imprescindible... siempre

—enfatisa— es imprescindible el acompañamiento, estar en territorio... que el otro te vea también que conoces su entorno”.

La tercera institución dirigida a los jóvenes con la cual se articula es la ONG Orgasur. Esta asociación civil trabaja con jóvenes “en situación de vulnerabilidad” en distintos programas, uno de ellos está centrado específicamente en la población joven “en conflicto con la ley penal” entre 16 y 18 años. Según el equipo del CESOC, este programa cuenta con una instancia individual y otra grupal para los chicos que de allí deriven. Nos han contado que es una asociación civil “conveniada”, es decir, recibe un financiamiento del Estado por trabajar con los jóvenes (varones) con MA.

Esta última es la que más “rechazo” le genera a Darío y, por lo que observé, también tenía sus cuestionamientos Víctor. Ambos hacían referencia a considerar que quienes trabajaban con los chicos en Orgasur parecían no saber sobre la especificidad del trabajo con jóvenes (varones) dentro del sistema penal. Los cuidados y tolerancias que parecían tener a veces con otras instituciones, como la escuela y el CFP, no eran tales para Orgasur porque esta era una institución que estaba conveniada y destinada a trabajar con jóvenes con MA, Darío contó que: “parece que no saben, entonces... me parece que ahí arrancamos menos diez y la verdad que a mí no me da ganas de sentarme a charlar con esa gente, me parece una tomada de pelo a todos”. Para Víctor esa ONG: “es medio fantasma, si no los apretás, los pibes no van, el año pasado un pibe se intentó suicidar y lo salvó el hermano, no sabían nada en Orgasur, ni enterados, yo no les voy a decir”. Con este último comentario, observamos dos cuestiones; en primer lugar, aquella referida a la obligatoriedad de las actividades en el marco de una MA y cómo otras instituciones tensionan este mandato (profundizaremos en capítulo cinco), y las formas en que son “manipulados” por los chicos que no quieren asistir y presentan excusas de todo tipo, como he observado con Ramiro. En segundo lugar, en las palabras de este joven que trajimos anteriormente “vas ahí a tomar mate”, si bien podía estar refiriéndose a que es un ámbito ameno, también podría ser una manera de quitarle importancia a lo que acontece allí en sintonía con la observación de Víctor: ni siquiera sabían que un chico se había intentado suicidar.

Con esto en consideración, nos encontramos con que la dimensión socio-institucional tiene una trama formal y una informal que se superponen y reconfiguran la territorialización de la política penal juvenil. Observamos que cobran vital importancia las trayectorias y relaciones de las personas involucradas en cada dispositivo en el despliegue de la experiencia, a la vez que se tensionan los sentidos en torno a la tan exigida corresponsabilidad de la comunidad dando cuenta de su fragilidad y escasez de propuestas específicas para los jóvenes

(varones) sujetos de la política penal. Muchas de las articulaciones descansan en favores y esfuerzos personales por “darle una vuelta” a los obstáculos y dificultades que presenta el contexto. Además, se observa una tendencia local a institucionalizar el trabajo en red mediante el Consejo Local y el pedido del armado del recursero institucional. Finalmente, observamos que existen matices entre los enfoques centrados en entender la territorialización de la política como una forma de desuniversalizar el acceso a los derechos y los enfoques que valorizan esta modalidad de la política como una forma de revalorizar los saberes locales y distribuir el poder. De esta manera, la dimensión socio-institucional de la territorialización de la experiencia penal juvenil tiene un poco de ambos movimientos, por un lado, permite ver la precarización, fragilidad e incertidumbre de la política y, por el otro, habilita la creación de lazos significativos, singulares y comprometidos.

2.4) Recapitulando

En este capítulo realizamos el recorrido que nos permitió reconstruir el proceso mediante el cual se territorializa la medida alternativa. Para esto elaboramos mapas que nos permitieron reconocer, por un lado, el circuito jurídico-administrativo por el cual se desplazan los jóvenes (varones) y sus familias. Circuito que en lo cotidiano se presenta difícil de ser comprendido por sus protagonistas y cuya circulación depende de distintas cuestiones. De esta manera, la territorialización de la MA nos permitió configurar la primera dimensión analítica que presentamos: la político-administrativa.

Observamos las cuestiones formales que regulan la administración de lo penal juvenil, entre ellas el lineamiento centrado en evitar el encierro de los jóvenes (varones) y priorizar las medidas alternativas. De esta manera, pudimos ver el movimiento entre la libertad y el encierro y entre las instituciones de privación de libertad y el territorio como una de las principales características de esta experiencia.

Por otro lado, reconstruimos los distintos recortes territoriales que se superponen entre sí a partir del lugar de residencia de cada joven: así fue como observamos las relaciones entre la PBA, el departamento judicial y el municipio. Esto nos permitió observar las cuestiones comunes pero sobre todo, las diferencias que existen dependiendo de este recorte territorial y que, por ende, configuran experiencias juveniles similares y singulares. Finalmente, observamos que si bien los CESOC parten de ser una institución “en territorio”, se espera de sus trabajadores/as otro movimiento que se aproxime aún más al siguiente recorte territorial, que va “más allá” de la sede institucional territorial: el barrio/villa de los jóvenes (varones). Esto supone una modalidad de trabajo focalizada en construir un vínculo de proximidad y

comprensión del “centro de vida” de los jóvenes (varones) en la cual se reconfiguran las estrategias de control sobre la población y se construyen lazos significativos entre los sujetos involucrados. A su vez, esto depende de las moralidades y trayectorias de cada referente que configuran su forma de trabajo y de acercamiento al territorio de manera particular.

Este último acercamiento hacia los lugares donde transitaban su vida cotidiana los jóvenes —únicamente varones— de esta experiencia, nos llevó a desarrollar otro mapa en el cual situamos los barrios/villas donde vivían. Este trabajo nos permitió observar que espacialmente la mayoría de estos jóvenes se encontraba en el margen literal del municipio, en una concatenación de barrios/villas que recorría todo el costado de un arroyo y una ruta. El trabajo de campo, nos permitió dar cuenta de que este margen no era tan solo en sentido literal y físico, sino que funcionaba como el margen del Estado conceptualizado por diversas autoras que fuimos abordando. Es por esto que desarrollamos la dimensión socio-cultural de la territorialización de la MA que nos permitió reconstruir las formas en las que la trama social y simbólica vinculada a los barrios/villas reconfigura la experiencia cotidiana.

Con esto en consideración, destacamos algunas cuestiones vinculadas a este acercamiento a los márgenes, por un lado, la posibilidad de habilitar nuevas formas de intervención por parte de los agentes estatales y una forma de vinculación más cercana y comprensiva entre los distintos sujetos. Pero por otro, los códigos culturales situados son interpretados como uno de los principales factores que inciden en las prácticas que ponen a los jóvenes y, en especial a los varones, en peligro permanente.

Finalmente, presentamos la dimensión socio-institucional que nos permitió resignificar las categorías de “comunidad” y “corresponsabilidad” que se presentan como centrales en la normativa que regula el SPJ. De esta manera, trazamos otro mapa en donde identificamos a los actores intervinientes. Este mapeo, que nos permitió organizar a las instituciones y personas que formaban parte de la experiencia penal juvenil en territorio, nos permitió también identificar distintos grados de conocimiento e involucramiento sobre la pretendida “corresponsabilidad”. Observamos la fragilidad y escasez de propuestas específicas para los jóvenes (varones), sujetos de la política penal, y notamos que en ocasiones el acceso a estas propuestas descansa en favores y esfuerzos personales de los/as referentes del CESOC por construir un vínculo con estas instituciones. En este sentido, dimos cuenta de la existencia de redes formales como el Consejo Local pero sobre todo, de redes tejidas por cada trabajador/a de una manera “artesanal”. Finalmente, mostramos cómo la experiencia penal juvenil territorial permite ver la precarización, fragilidad e incertidumbre de la política y habilita la creación de lazos significativos, singulares y comprometidos.

Entonces, la territorialización de la MA puede conceptualizarse para esta experiencia, a partir del entrecruzamiento de las tres dimensiones que elaboramos. Por un lado, la territorialización supone al igual que para las políticas sociales de esta época, un acercamiento social, cultural y geográfico de los/as trabajadores/as estatales hacia los barrios/villas de donde provienen los jóvenes (varones). Pero, a su vez, se incluye en esta conceptualización las formas de administración de la población en un tipo particular de dispositivo que se opone fuertemente al encierro. De esta manera, la territorialización de la MA se vincula con un sentido orientado a la libertad —en tanto libre circulación—, la cual es relativa, debido a su condicionalidad de acuerdo a las disposiciones judiciales. Finalmente, podemos conceptualizar la territorialización de la MA como un tejido de vínculos interinstitucionales a través de los cuales se acompaña a los jóvenes (varones) para que accedan a estos recursos y que requiere la adecuación de las formas de comportarse y vincularse de los distintos actores, pero especialmente de los jóvenes (varones).

Es decir, en el sistema penal juvenil, la territorialización de la MA no es únicamente el acercamiento a los “márgenes del Estado” característico de las políticas sociales, sino que se amplía su conceptualización para incluir las formas en las que los jóvenes (varones) circulan “libremente” en y desde sus barrios/villas, hacia y en las instituciones que conforman el tejido de esta experiencia, guiados por los/as referentes del CESOC. De esta manera, el “territorio” no se trata únicamente de una región social y geográfica, sino de una forma de circular acompañada y orientada por los actores institucionales. Es decir, la territorialización de la MA implica el tejido de trama vincular, y la circulación acompañada por dicha trama. La territorialización supone un fuerte anclaje en los márgenes del Estado, pero en vinculación con los “centros” del Estado. Es decir, que este proceso supone movimientos y corrimientos de fronteras, en la que las formas de comportarse y relacionarse de todos/as “deben” adecuarse.

A continuación, seguiremos profundizando en estas dimensiones analíticas que en tanto constituyen la territorialización de la medida penal, la reconfiguran de manera situada como una experiencia penal juvenil.

3) “Muerto, preso o en el hospital”. Experiencias frecuentes de los pibes en el barrio, los miedos y sus alternativas

Tal como presentamos en el capítulo anterior, la experiencia penal juvenil que analizamos se encuentra territorializada. Entre los mapas y las dimensiones que elaboramos y que nos permitieron comprender las distintas tramas que configuran esta territorialización, destacamos la importancia que cobra el barrio/villa de pertenencia de los jóvenes (varones). En este espacio social se inscribe la experiencia penal juvenil, pero también se desarrollan otras experiencias juveniles que la configuran a la vez que la trascienden. En este capítulo, analizaremos un tipo de experiencias que hemos conceptualizado como “frecuentes” por motivos que desarrollaremos siguiendo los aportes de Federico Medina (2018). Estas experiencias frecuentes, señaladas en el título como “muerto, preso o en el hospital”, son vivencias que trascienden, van “más allá” de la experiencia penal —la cual tiene un tiempo de inicio y fin— pero que a la vez configuran la cotidianidad de esta política penal territorial.

Presentamos a lo largo de los capítulos distintas situaciones que recuperaban los encuentros grupales que organizaban Darío y Víctor en el CESOC. Algunas veces estos encuentros debían suspenderse porque los chicos no concurrían. Hacia fin de año, faltaron sin aviso a uno de los encuentros varios jóvenes a quienes Víctor acompañaba. El operador los fue citando para conversar sobre los motivos por los que no habían concurrido y recordarles la importancia y la obligación de asistir. A la semana siguiente del fallido encuentro grupal, concurrió Joaquín Giménez, uno de los chicos que había faltado. Joaquín vive en La Alegría, con su mamá y dos hermanos. Ingresó al CESOC a fines del 2017 con una “suspensión de juicio a prueba” por un robo. En el transcurso de la medida estuvo internado porque le quisieron robar la moto en su barrio y le pegaron un tiro. Por suerte, pudo recuperarse sin mayores complicaciones.

Joaquín ya estaba en la sala de entrevistas esperando, y Víctor, quien le había abierto la puerta, me dijo mientras buscaba el legajo del chico entre sus papeles: “me dijo que le pasó algo al hermano, no sé qué, anda yendo si querés”. Cuando entré a la sala, lo vi sentado sobre el borde de la silla, inclinado hacia delante donde estaba el escritorio. Estaba abrigado y no se había sacado la campera, me miró y noté que tenía los ojos llorosos. Su rostro juvenil parecía aún más el de un niño triste. “Hola Joaquín, ¿qué pasó?” le pregunté consternada. Acongojado me contó que la noche anterior al encuentro grupal, se enteraron de que a su hermano de 28 años lo habían acuchillado en el penal de Campana (PBA), donde se

encontraba preso hace un año. Tras compartir las dificultades que habían tenido él y su mamá para obtener más información se fue recomponiendo.

Cuando entró Víctor a la sala, Joaquín ya estaba más tranquilo y le compartió el relato nuevamente. Parece que como no tenían dinero, la mamá no podía acercarse al penal para averiguar más y verlo a su hermano internado en el hospital del penal. En ese momento, Víctor tomó su celular y le mandó un audio de WhatsApp a María resumiendo la situación y preguntándole cómo se podía ayudar a pagar el pasaje a la familia. Joaquín, le aclara: “no, en realidad ya fue mi mamá, nos ayudó el asistente social de ahí, lo que necesita es medicación... no sé cuál”, “bueno, averiguanos a ver qué podemos hacer” le dijo Víctor y volvió a mandar un audio mencionando el tema de las medicaciones. Cuando se estaba por ir, María se acercó a Joaquín y le pidió unos datos. Rápidamente se comunicó con el programa municipal que tiene como objetivo acompañar a las personas privadas de su libertad adultas y a sus familias, quienes propusieron que al día siguiente se acercaran Joaquín y su mamá para recibir orientación y asistencia.

“¿Estará diciendo la verdad?” me preguntó Víctor. Le contesté que para mí sí y que, aunque se contradijo varias veces, lo noté muy angustiado y lloroso. “¡Pero vos dejá de llorar!” me dijo riendo Víctor, recordando que hacía poco le comenté que me había afectado algo que se había dicho en otro encuentro grupal y dando por finalizada la charla caminamos hacia la cocina nuevamente.

El operador parecía no estar muy convencido sobre la veracidad del motivo por el cual Joaquín no fue al encuentro grupal y aun así, inmediatamente cuando escuchó el relato, movilizó sus recursos para darle algún tipo de respuesta, tampoco lo interpeló por sus contradicciones ni le exigió algún tipo de prueba. Esto me llevó a preguntarme sobre qué es lo que torna (in)verosímil el contradictorio relato del joven. A partir de nuestro trabajo de campo, nos acercamos a una primera respuesta: aunque podía haber dudas sobre el relato de Joaquín (quien solía faltar a los encuentros y a veces se contradecía con sus explicaciones), no había duda sobre la factibilidad de la experiencia narrada. Es decir, los actores saben que esa experiencia (la violencia física, la cárcel, la falta de información) es posible en la vida de los jóvenes (varones) en los márgenes de Los Pecanes, más allá de que los chicos puedan o no modificar los acontecimientos en sus narraciones y utilizarlos estratégicamente.

Como mencionamos, en este capítulo nos proponemos dar cuenta de las experiencias de los jóvenes (varones) en el territorio mencionadas en el título de este apartado: “muerto, preso o en el hospital”. A continuación, presentaremos el análisis que nos ha llevado a sostener que estas experiencias se configuran como “experiencias frecuentes” en las vidas de

los jóvenes (varones) en los márgenes del Estado. Asimismo, estas experiencias frecuentes reconfiguran la implementación de la política penal, no sólo como la efectivización de una medida penal, sino como una búsqueda de alternativas a estas posibles y temidas derivas de la experiencia juvenil. Estas experiencias muchas veces están asociadas al término “violencia”, ya sea porque se considera a los jóvenes (varones) como violentos o porque se considera que son ellos quienes padecen violencias de distinto tipo.

José Garriga Zucal y Gabriel Noel (2010) reflexionan en torno a la proliferación de los usos del concepto “violencia” para dar cuenta de situaciones completamente disímiles. Además, analizan las distintas definiciones sobre la “violencia” que se puede encontrar en la bibliografía especializada. Este recorrido les permite sostener el carácter polisémico de esta definición y los distintos obstáculos que se presentan para su definición desde un enfoque antropológico. Reconocen antecedentes que dan cuenta de la violencia como prácticas restringidas al uso de la fuerza física, otros que la definen desde su carácter de ilegitimidad, algunas que se centran en la coacción que implica o en la imposición de cuestiones simbólicas. Entre todas estas posibilidades encuentran puntos a favor y puntos en contra, pero sostienen que esto no debe suponer evitar sostener una definición, sino que esta debe ser cuidadosa y situada. En este sentido, retoman algunas claves que nos han servido para delimitar aquellas situaciones y acciones a las cuales mencionaremos como “violencias” en el marco de esta experiencia penal juvenil territorial. En primer lugar, al rehusar la utilización de una definición restrictiva de violencia debemos aceptar que este concepto implica una ambigüedad irreductible, ya que pone en juego distintos criterios morales tanto de los distintos/as actores de la experiencia como nuestra: de quien escribe y también de quienes leen. Al asumir este carácter moral, los autores sostienen que se imbrican cuestiones vinculadas a la (i)legitimidad de lo que se denomina “violencia” y por ende, debemos situarla social, cultural e históricamente. A su vez, siguiendo los lineamientos que proponen, entenderemos las situaciones que denominamos como “violencias” en su carácter paradójico: destruyen y al mismo tiempo cimientan el lazo social. Entenderemos que si bien esta definición puede variar, se encuentran elementos vinculados a la existencia de agresiones físicas o psicológicas que son “resistidas”, es decir, que la persona preferiría no sufrir (si bien este último punto es debatible) y que es contestada, producto de relaciones de poder situadas. Finalmente, Garriga Zucal y Noel (2010) sostienen que se debe presentar las relaciones y tensiones entre la perspectiva nativa de la perspectiva analítica y evitar estigmatizar y también romantizar aquello que denominamos “violencia”.

A lo largo de mi trabajo de campo, pude reconstruir la existencia de un conocimiento compartido por los distintos actores de la experiencia penal juvenil sobre el futuro cercano de los jóvenes (varones) y que Víctor sintetizaba en una frase que tenía de latiguillo: “con un tiro en el pecho, en cana o con suerte en el hospital”, y que de distintas maneras he escuchado decir —y por sobre todo he observado vivenciar— tanto a referentes institucionales como a los jóvenes (varones) y sus familias. En este sentido, nos preguntamos ¿se trata de un estigma, un estereotipo?, ¿es una profecía auto cumplida?, ¿una biografía anticipada?

Para dar respuesta a estas preguntas, retomamos en primer lugar algunos datos que nos permiten situar estas experiencias en un contexto más amplio. María Alejandra Otamendi (2019) recogió los datos del “Estudio mundial sobre el homicidio” de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2013) para dar cuenta del riesgo en el que se encontraba la juventud a nivel mundial y, en particular, a nivel regional. Por un lado, casi la mitad de las víctimas de homicidios (43 %) a nivel mundial tenían entre 15 y 29 años cuando fueron asesinadas. Esta tendencia es más pronunciada en América Latina donde la tasa de homicidios de víctimas masculinas que tienen entre 15 y 29 años es cuatro veces mayor que el promedio global para ese grupo etario. A su vez, si se tiene en cuenta el sexo de los jóvenes muertos por agresiones con armas de fuego, la gran mayoría son varones, que alcanza el 94 % a nivel regional. Si bien existen casos de mujeres asesinadas por armas de fuego, la cantidad es menor en comparación con los varones y gran parte de estos asesinatos son femicidios, en otras palabras, la expresión de la violencia machista hacia las mujeres (Otamendi, 2019).

Los jóvenes también son víctimas de la violencia institucional por parte de las fuerzas de seguridad. La Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional, en su relevamiento sobre la violencia institucional letal a nivel nacional (CORREPI, 2019), destaca la selectividad de la represión sobre el segmento joven y masculino de la población y relevó un incremento de la violencia institucional letal durante la gestión de la alianza Cambiemos: de 0,79 muertos por día en manos de las fuerzas de gestión durante los gobiernos kirchneristas a 1,1 muertos durante la gestión Cambiemos. El informe del Centro de Estudios Legales y Sociales recoge las estadísticas de letalidad policial en CABA y GBA y muestra la composición demográfica en términos de edad y género: siete de cada diez personas asesinadas por funcionarios policiales y de seguridad eran varones de entre 15 y 27 años. Es decir, se confirma que “los varones jóvenes son el grupo poblacional más afectado por la letalidad policial” (CELS, 2019). Al igual que a nivel regional, las mujeres fueron víctimas de

homicidio por parte de fuerzas de seguridad haciendo “uso particular de la fuerza”, es decir, por fuera de su función policial, en casi todos los casos tratándose de femicidios.

Ahora bien, como hemos observado en el primer capítulo sobre los sujetos de la política penal, nos encontramos con este recorte que configura a los sujetos que persiguen las fuerzas represivas y punitivas del Estado. Pero los datos, arrojan que esta población es la que es principalmente víctima de violencias. Otamendi (2019), sostiene que “(...) el estigma que pesa sobre los jóvenes, pero especialmente sobre los adolescentes como causa de los problemas sociales, no permite mostrar que son ellos una de las principales víctimas de la violencia armada (...)” (p. 2). En este sentido, nos encontramos con lo que Das y Poole (2008) definen, retomando a Agamben, como “cuerpos asesinables”, es decir, jóvenes que mueren en los márgenes del Estado, cuyas vidas no merecen ser reclamadas y cuyos homicidas no necesitan ser perseguidos. El filósofo Giorgio Agamben (2018) retoma la figura del *homo sacer* (hombre sagrado) del antiguo derecho romano para pensar las características de la administración de las vidas en la modernidad. La *nuda vida* (vida desnuda) de este *homo sacer* es una vida que no merece ser vivida y que, por ende, es asesinable. Esta *nuda vida* se caracteriza por enunciar la vida “biológica” e incluso “animal” de las personas y se opone a otro tipo de vida calificada con los atributos específicos de la humanidad. Desde esta perspectiva que ofrece el autor, podemos reflexionar en torno a las formas de nombrar a los sujetos como “niños/jóvenes” o como “menores”. Mientras que el primer sustantivo remite a vidas calificadas, el segundo nos ofrece un mero dato biológico de una nuda vida.

Con esto en consideración, nos preguntamos entonces sobre las experiencias cotidianas de los jóvenes (varones) en las que se pone en juego sus vidas (la muerte, el daño, el encierro), sobre las formas en las que se despliegan en el marco de una MA y sobre las alternativas que se construyen y/ o proponen con/para ellos.

A partir de estos interrogantes, dialogamos con la tesis doctoral de Federico Medina (2018) quien analiza los “recorridos frecuentes” de los jóvenes varones “en conflicto con la ley” en una zona de Santiago del Estero. Con esta categoría que desarrolla, visibiliza que es tan solo una parte del conflicto aquella que se aborda en el escenario tribunalicio y que estos hechos puntuales “conflictivos” o infracciones a la ley se inscriben en tramas barriales en las que interactúan policías, jóvenes, “transas”, activistas, familiares, etc. Considerando esto, realiza un análisis profundo de las distintas experiencias que generan las condiciones de posibilidad a partir de las cuales se construye al sujeto de la intervención como jóvenes peligrosos/delincuentes. Esto lo lleva a conocer y explicar distintas interacciones y violencias sociales e institucionales que padecen los jóvenes de este barrio en el margen del Estado.

Medina (2018) construye la noción de recorridos frecuentes en lugar de retomar la de “tránsitos institucionales” o la de “cadena punitiva” (Daroqui y Lopez, 2012), ya que considera que estos conceptos se centran en las interacciones en el ámbito de las instituciones estatales. Nuestra noción de “experiencia penal juvenil en territorio” se inscribe en esta misma propuesta que plantea Medina, ya que resignificamos las formas en las que distintos actores se hacen presentes en la trama de la MA. A la vez, estas experiencias penales se inscriben en experiencias juveniles en territorio, que las anteceden, preceden y se imbrican durante el transcurso de la misma.

Tal como venimos exponiendo, en esta tesis proponemos pensar estas experiencias, no sólo como recortes biográficos singularísimos —como un recorte en la vida de Joaquín— sino visibilizando las condiciones que las estructuran y hacen posibles (Trebisacce, 2016). De esta manera, toma mayor relevancia el hecho de que la experiencia narrada sea tomada como algo posible, desde lo discursivo, pero especialmente desde las acciones de los/as actores, por sobre “develar” cuán real o no es el relato individual.

En un sentido similar, Medina (2018) hace referencia a lo “frecuente” de los recorridos que hacen los jóvenes (varones) entre el barrio, la comisaría, el punto de venta de los transas, el tribunal y las oficinas de MA, no como un destino individual inesquivable y determinista que profundiza la estigmatización; sino como una forma de visibilizar las condiciones que configuran a los sujetos de la política penal juvenil, las cuales necesitan comprenderse considerando los “derroteros” en los que intervienen distintos actores con sus lógicas y prácticas.

En este recorrido, Medina desarrolla las formas mediante las cuales se construyen “verdades” que repercuten en la vida de los jóvenes y en la construcción de su “peligrosidad”, dando cuenta de la relación entre la “verdad policial” basada en un saber empírico y la “verdad jurídica” como la imbricación entre este primer saber con el conocimiento técnico de los agentes judiciales. De esta manera, se va configurando una verdad unidireccional que deja por fuera la trama en la que se inscribe el “hecho” conflictivo que constituye el presunto delito.

Con este valioso antecedente en consideración, pudimos identificar que estas verdades policiales y jurídicas, que tienen un notable peso en el escenario judicial (Medina, 2018), van disminuyendo su poder en la experiencia penal juvenil en territorio. La relevancia que adquieren en la implementación de una MA otros/as actores que no pertenecen a las agencias de seguridad y justicia —referentes del CESOC, de Centros Juveniles, escuelas, familiares, etc.— matiza esta “verdad jurídica” que instala unidireccionalmente la peligrosidad de los

jóvenes (varones). Como iremos desarrollando, en nuestro trabajo de campo observamos que los jóvenes (varones) que llegan por ser “peligrosos” o poner a terceros “en peligro”, son reconfigurados como sujetos principalmente *en* peligro. En este sentido, observamos que terminar “muerto, preso o en el hospital” se reconfigura como “experiencias frecuentes” que son vivenciadas como parte del pasado, presente y futuro de los chicos, por experiencias personales o por la de amigos, hermanos, padres (varones).

Sostenemos que la incorporación de estos actores “matiza” y no sustituye una verdad por otra, ya que esta construcción persiste también en lo cotidiano. En este sentido, Lenin Pires, Lucía Eilbaum y Roberto Kant de Lima (2010) sostienen que las transformaciones en la administración institucional de los conflictos en las que cobraron relevancia las medidas alternativas en Río de Janeiro, en tanto formas “innovadoras”, quedaron subordinadas al paradigma represivo tradicional de Brasil. En este, prevalece la búsqueda de la “verdad jurídica” en la cual los conflictos solo pueden ser admisibles desde un encuadramiento lógico-jurídico (Kant de Lima, et al. 2010). Como iremos desarrollando en este y en los siguientes dos capítulos, este encuadramiento lógico-jurídico es tensionado y disputado, aunque también reproducido, por los distintos actores que configuran la trama de la MA.

Para comprender las formas en las que se entrecruzan estas verdades que fuimos desarrollando y se matizan con la experiencia penal juvenil territorial, retomamos los aportes de la epistemología feminista que nos permite resignificar las formas en las que se construye el conocimiento. Diana Maffía (2013) sostiene que hay dos definiciones de verdad utilizadas regularmente: por un lado, la “noción correspondentista”, es decir, la verdad como la adecuación entre el lenguaje y la realidad; y por otro, la “noción coherentista”, en la cual la verdad es parte de un lenguaje autosubsistente que debe ser congruente sin contradicciones. La autora, propone una tercera forma de definir la verdad desde una epistemología feminista, que es la verdad como “constitución intersubjetiva”:

Es decir, va a ser verdadero aquello que sea legitimado por todas estas miradas, que pueda ser evaluado y reevaluado desde todas estas miradas, y se mantenga como sentido. Precisamente, este sentido, que no es un sentido acabado, es un sentido que se podrá ir renegociando. Es una idea pragmática de verdad, porque incluye a los sujetos que son usuarios del lenguaje. Esta noción de verdad, y esta versión intersubjetiva del conocimiento; esta idea del valor de las emociones en la construcción del conocimiento, el valor epistémico de la metáfora, son profundamente humanistas. Porque desde esta descripción ningún sujeto es intercambiable por cualquier otro, ni

neutralizado. Todas las miradas son constitutivas del mundo, cada una desde su personal perspectiva es imprescindible. La exclusión de las miradas subalternizadas en la cultura no sólo es un problema político, es un empobrecimiento del resultado mismo de la empresa humana del conocimiento. (Maffía, 2013: s/p)

De esta manera, proponemos desde nuestro referente empírico la existencia de una “verdad intersubjetiva” que reconstruye las derivas mencionadas en el título de este capítulo como “experiencias frecuentes” de los jóvenes (varones). Esta “verdad” sobre la vida de los jóvenes (varones) está constituida por la intersección de las perspectivas de los/as referentes institucionales, los jóvenes (varones), sus familias y la propia como investigadora. Esta verdad reconfigura la implementación de la política penal, no solo como la efectivización de una medida penal sino como una búsqueda de alternativas a estas posibles y temidas derivas de la experiencia juvenil en los márgenes.

Entonces, en los siguientes dos capítulos en los cuales nos focalizamos en las intervenciones del CESOC y de la comunidad respectivamente mostraremos cómo cobra centralidad la situación de peligro por sobre la del delito como infracción y la búsqueda de alternativas a ese destino temido por los distintos actores. En este capítulo nos centraremos en estas “experiencias frecuentes” y sus alternativas que se sitúan principalmente en los barrios/villas de los jóvenes (varones). Por ende, reconstruiremos experiencias vinculadas principalmente a las violencias (recibidas y ejercidas) en relación a los mandatos de masculinidad en “la calle” y su vinculación con las prácticas delictivas (ya sea por ejercerlas o por compartir espacios y/o vínculos con quienes la ejercen); así también las formas en las que se presentan las violencias institucionales mediante el hostigamiento y los arreglos policiales con organizaciones delictivas territoriales. A su vez, analizaremos las alternativas que los/as distintos/as actores presentan en estos contextos como formas de “cuidado” o “protección” ante estos peligros, entre ellas, las demandas de “encierro” y la “necesidad de reja”.

3.1) “Yo quiero que mi hermanito se aleje de la calle”: Prácticas y sentidos en torno a “agarrar la calle” y “hacerse el macho”

Víctor había citado a cuatro chicos al Centro Juvenil de La Alegría un miércoles por la mañana. El lugar estaba a unas cuadras del comienzo del barrio/villa, la construcción parecía la de una sociedad de fomento. Se entraba a un amplio salón con mesas y a una cocina comunicada por un mostrador, donde una señora que allí trabajaba nos convidó pan con

mermelada y nos calentó el agua para el mate. El coordinador de allí nos dijo que podíamos usar una de las oficinas. Pasadas las 10 am no había llegado ninguno de los chicos citados, no había señal de celular adentro y, por ende, salimos a la puerta a ver si alguno se comunicaba. Unos de los chicos citados era Emanuel, el joven a quien visitamos en la casa con su pareja y su beba. Lo que relataremos a continuación transcurrió algunos meses antes de aquella visita a su hogar.

Cuando estábamos afuera, le llegó a Víctor un mensaje de Carla, la mamá de Emanuel, diciendo que estaba yendo. Mientras esperábamos, nos quedamos charlando y tomando mate con el coordinador en la calle. Pasadas las 11 am llegó Carla, una mujer morocha, petisita y flaquita, con un tapado de pana y una bufanda. Tenía los ojos colorados, estaba agitada y parecía cansada. “Hola, ¿vino Emanuel?” preguntó apenas nos saludó, tras nuestra negativa refunfuña: “y eso que está acá nomás”.

Nos sentamos en la oficina, y la señora empezó a hablar sobre el hijo que no vino, Víctor la quiso interrumpir, y la señora le dijo con firmeza “disculpame, dejame terminar” y continuó, estaba enojada con el hijo:

Carla: —No quiere hacer nada, no va a la escuela, no hace nada.

Víctor: —Es un tema, porque él encima no es que andaba robando, sino que es el que vendía las cosas...

Carla: —Pone cara de sorpresa—. No andaba robando celulares mi hijo, mi hijo andaba robando autos de alta... alta... autos buenos. Se iba para la zona norte y robaba. Una sola vez robo a un laburante... un caminante como le dicen en la jerga, y yo le dije que ¿cómo iba a hacer eso? Que el tipo iba a laburar y le robó una mochila, ¿con qué? Con el uniforme de trabajo, porque ni plata tenía. Le dije “¿y si era yo a la que le robabas?” Yo cuando lo busqué en la comisaría, lo cagué a palos y me dijo “mamá ya me pegó la policía” y le dije, “bien, les voy a pagar para que te peguen” Y el policía ahí me miraba con una cara —la señora habla rápido y enojada—. Yo estoy jubilada por discapacidad, tengo una enfermedad renal, me jubilaron, cobro \$7000⁴⁴ y sobrevivo con eso. Y cuando mi hijo viene llorando por \$300, o \$400 que no tiene, yo le doy, para mi nieta. Y después anda enojado que yo no hago nada por su nieta. ¿Qué quiere que haga?

Víctor: — ¿Y está muy jodido el barrio? —Escucha atento.

Carla: —Asiente con contundencia—. Sí, encima salieron dos *capangas*⁴⁵ de la cárcel y están todos los días a los tiros, andan buscando soldaditos, porque los que tenían cuando cayeron presos ya los agarró la policía, entonces andan buscando... mi otro hijo a las once

⁴⁴ 262 dólares <https://www.cotizacion-dolar.com.ar/dolar-historico-2018.php>

⁴⁵ Personas con poder

de la noche ya está en casa durmiendo, está consumiendo paco pero no quiere ser soldadito, por eso se queda en casa.

Víctor: —¿Y cuánto saca un soldadito?

Carla: —Y saca \$2000⁴⁶ por semana...

Víctor: —Arriesgás tu vida por nada.

Julieta: —Bueno, son \$2000 por semana, no tenés que esperar a fin de mes.

Carla: —Claro, no tenés que palear ni hacer nada, se paran a la noche en las esquinas y silban si viene la policía que no está arreglada —pone cara desaprobando—. ¡Ah! y a la asistente social le digo que anda robando, ahí en el juzgado y me dice: “Usted no tiene que decir eso”, ¿y qué quiere que diga?, ¿que mi hijo pide prestado y después no devuelve? ¡Dejame de joder! Yo quería que me lo metieran en un instituto. Encima mi hijo anda pidiendo que no quiere con Víctor, que quiere con otro. ¿Qué va a andar eligiendo? Porque vos le ponés los puntos, le decís las cosas como son. Él no puede hacer eso, no hace nada. Encima anda enojado me dice que “soy joven quiero tener mis libertades” y yo le digo que “¿por qué no lo pensaste antes de que quedaran embarazados? Lo hubieran pensado antes”, tener un hijo no es fácil, mantenerlo no es fácil. Encima como están las cosas ahora, yo tenía para hacerme la loza pero lo voy a dejar para el año que viene, no hay plata, la mano de obra está carísima. Mi hijo se cree que hacer una casa es fácil, no, no es fácil.

Carla estaba muy enojada y presentaba en su discurso muchos de los nudos centrales que abordamos en esta tesis: los mandatos hegemónicos de juventud y los situados en el barrio/villa, la construcción del otro “caminante”, el impacto en lo cotidiano del recrudescimiento de la situación económica, la connivencia entre policías y narcotraficantes en los barrios, la persistencia de la institucionalización como alternativa de cuidado, las dificultades para ejercer la pa/maternidad en un contexto precarizado y la demanda de la población a los agentes del Estado por más (y mejor) intervención. Todo este problema se desencadenó, según Carla, “cuando su papá los dejó fumar” y sus hijos a los 13 o 14 años “agarraron la calle”.

“Agarrar la calle” tiene principalmente dos sentidos imbricados en esta experiencia. Por un lado, un sentido temporo-espacial anclado en el pasar tiempo en la calle, en lugar de en la casa y/o en las instituciones (escuela, iglesia, centro juvenil, etc.). No se trata de un tránsito por la calle, como realiza el resto de los vecinos y vecinas, sino de una permanencia. Por eso “agarrar la calle” remite a un cierto uso del espacio en un tiempo particular. El

⁴⁶ 75 dólares, <https://www.cotizacion-dolar.com.ar/dolar-historico-2018.php>

segundo sentido, estrechamente imbricado, es el de las prácticas vinculadas a “agarrar la calle” como el consumo de drogas, el uso de la violencia y las prácticas delictivas.

De esta forma, aparecen referencias a lugares dentro del barrio/villa como “la esquina”, “la placita” o “el fondo” que dan cuenta de lugar y de un tipo de prácticas (Medina, 2018). Por eso, cuando otra mamá enojada nos contó que vio a su hijo haciendo una transmisión en vivo en Facebook donde se veía que estaba en una zona del barrio a la que denominaban “el fondo”, nos dijo que “estaba ahí saludando, me dijo que pasaba por ahí nada más, ¿pero qué se piensa que no sé qué hacen ahí en el fondo?”. En este sentido, observamos que el uso de determinados lugares está vinculado con ciertas prácticas, aunque estas —el consumo y el robo— efectivamente se puedan llevar a cabo en otros lugares. Asimismo, el uso de estos espacios no implica que necesariamente todos los jóvenes (varones) que los habitan realizan estas prácticas.

Si bien ambos sentidos de “agarrar la calle” no se relacionan lineal y causalmente, observamos que están imbricados en las formas en las que los distintos actores interpretan estas experiencias y que configuran la dimensión sociocultural del territorio. Tal como acusaba la madre sobre estar en “el fondo” y como expresaba la directora del CESOC: “Un pibe con medida preventiva no es culpable todavía, pero mínimamente estuvo en el momento equivocado, con las personas equivocadas... en el lugar equivocado...”. Entonces, si bien los jóvenes (varones) que se encuentran en el CESOC están allí por estar señalados ante un hecho delictivo puntual son reconfigurados como sujetos de la política penal entendiendo como peligrosas no solo las acciones ilegales, sino toda una serie de prácticas relacionadas a “agarrar la calle” que pueden incluir o no ser autores de un delito. De esta manera, observamos que en lo cotidiano, las conversaciones, intervenciones y tramas de relaciones entre los distintos actores institucionales que continuaremos presentando, estaban mucho más centradas en problematizar esta arena de prácticas denominada “agarrar la calle” por sobre atender únicamente a evitar que los jóvenes (varones) cometan delitos, ya que el peligro de terminar “muerto, preso o en el hospital” tiene que ver no sólo con la acción ilegal, sino en palabras de María, con estar en el “lugar equivocado”, en el “momento equivocado” y con las “personas equivocadas” porque eso los expone a mayores violencias sociales e institucionales.

Ahora bien, es importante destacar que “agarrar la calle” tiene un lado valorado y atractivo para los jóvenes (varones), ya que permite habitar y apropiarse el espacio público, disfrutar la sociabilidad masculina entre pares (Medan, 2010; Urrea Giraldo, 2002) y habilita a formas rápidas de acceder a bienes y recursos deseados “sin pelear ni hacer nada”, como

decía la mamá de Emanuel. A su vez, la calle se configura como una alternativa a habitar sus casas, escuelas y otros espacios en los que muchas veces se desarrollan experiencias indeseadas por los jóvenes (varones).

Por otro lado, observamos que la frase “agarrar la calle” sólo da cuenta de un movimiento que realiza el sujeto joven que sería quien “agarra” la calle pero en lo concreto, es también “la calle” la que “agarra” al joven, ya que en la trama del territorio la policía y los “capangas” andan en la búsqueda de jóvenes (varones) para sus negocios. Y los jóvenes (varones) detentan menor poder y recursos para negociar con estos actores.

Por ende, tal como mencionamos al comienzo de este capítulo, los jóvenes (varones) que “agarran la calle” son reconfigurados como jóvenes que realizan prácticas peligrosas a la vez que se encuentran expuestos a un peligro mayor producto de las violencias sociales e institucionales (Medina, 2018).

Con esto en consideración, analizaremos, por un lado, lo que denominamos a priori “el atractivo” de agarrar la calle, como una forma de vivencia y expresión de juventud y masculinidad en un contexto. Y por otro, “el peligro” de agarrar la calle, considerando las formas en las que presenta la experiencia frecuente de terminar “muerto, preso o en el hospital”.

Juventud, masculinidad, adrenalina y tentaciones

A Emanuel sus amigos le dicen “Toretto” me contó Carla cuando nos volvimos solas caminando a la estación de tren. Yo puse cara de no entender y ella contestó: “Toretto, el de Rápido y Furioso. Emanuel roba por la adrenalina, para que lo corra la policía y ganarle”. No la había visto, pero sabía que era una saga de películas taquilleras y que principalmente su audiencia era masculina.

A los fines de esta investigación, me propuse conocer un poco más sobre Toretto, ya que era la forma en la que los amigos de Emanuel lo nombraban, a la vez que daba cuenta de un consumo cultural de los jóvenes (varones) que me podría permitir conocer un poco más sobre sus vidas. En este sentido, tomamos los aportes de la antropología audiovisual debido a que el análisis de los productos culturales audiovisuales nos permite conocer las formas en las que se producen y reproducen los imaginarios, es decir “(...) el modo en que las representaciones sociales actúan como formas de percepción y traducción empírica de etnoconcepciones culturales” (Grau Rebollo, 2005: 2). A su vez, los estudios de género y feministas también cuentan con una interesante trayectoria en la que han reconstruido las formas en las que las producciones audiovisuales (re)configuran el orden de género dando

cuenta de los símbolos culturalmente disponibles (Scott, 1996) y, principalmente, de las formas en las que las mujeres son representadas (Aguilar, 2015; de Lauretis, 1992). En un trabajo anterior, hemos reflexionado sobre las representaciones sobre juventud y masculinidad en contexto de encierro en la serie argentina *El Marginal* (Nebra, 2018) y hemos recabado algunos antecedentes que abordaron las formas en las que las producciones audiovisuales presentan distintas masculinidades (Cremona y FicoSeco, 2015; Ferreiro Habra, 2018; Guarinos, 2013; Zurian, 2015). En general, se observa que a pesar de que emergen nuevas formas de presentar las masculinidades, aún persiste fuertemente un modelo de masculinidad vinculado a la heterosexualidad, la fuerza física y el ejercicio de violencias hacia las mujeres y hacia otros varones.

Desde este enfoque, miré la primera película que fue estrenada en el 2001 que permite entender la historia y luego la séptima película que fue filmada tras la muerte de uno de sus protagonistas en la vida real en el 2015 (Paul Walker falleció en un accidente automovilístico por manejar a altas velocidades como solía hacer tanto en la pantalla como en la vida real). Esto me permitiría tener un margen más amplio de las posibles transformaciones en el personaje de Toretto a lo largo del tiempo, ya que no tenía del todo claro cuál de todas las películas habían visto los chicos. La saga trata sobre una banda de corredores de autos en carreras ilegales que también cometen delitos, liderada por Toretto quien es interpretado por el actor Vin Diesel. Todos los hombres, pero especialmente Toretto, son hombres con cuerpos musculosos y que se muestran siempre dispuestos a pelear a las piñas o con armas permanentemente. Las mujeres tienen papeles secundarios como parejas de los protagonistas, y en general aparecen con poca ropa sexualizadas en escenas en las que limpian autos o celebran a los vencedores de las carreras. Entre los varones se observan lazos que se explicitan como de “respeto” y “lealtad” y hacia las mujeres de “amor” romántico o de conquista sexual. Cabe destacar que durante la filmación de la séptima película el actor coprotagonista tuvo un accidente automovilístico a altas velocidades en la vida real y falleció. En esta saga, Toretto mirando de lejos a su amigo, reflexiona sobre lo verdaderamente importante por sobre las emociones que suscita la vida violenta y delictiva que llevan: “la familia”. Podríamos decir, sin ser especialistas, que la película se centra en los lazos de lealtad entre varones y en las emociones que suscitan las prácticas delictivas, no por ilegales sino por peligrosas.

Carla mencionaba que el contexto económico estaba difícil, que su hijo había sido papá y le pedía dinero, pero a la vez señalaba como la principal motivación por la que su hijo

robaba la búsqueda de “adrenalina” en algo que parecería ser un juego en el que intentaba “ganarle” a la policía.

Tal como mencionamos en el capítulo uno, los objetos que los chicos compran con el dinero que obtienen en sus robos les permiten sentirse felices, entre otras cosas. Ahora bien, el acto de robar es, en sí mismo, también una acción que genera emociones deseadas y no solo sus resultados. La adrenalina, la diversión, el compartir con sus pares, adquieren una dimensión significativa en la experiencia territorial de los jóvenes (varones), además de la posibilidad de proveer/se de objetos deseados y/o necesitados. Es decir, las prácticas de los jóvenes (varones) vinculadas al delito y las transgresiones tienen características culturales y expresivas (Kessler, 2014; Tonkonoff, 1998) y una fuerte vinculación con mandatos de masculinidad en los cuales hay que mostrarse frente a los pares como fuertes y temerarios (Cozzi, 2015; Montero, 2013; Tonkonoff, 2001).

Hacia fines del siglo xx, Dumazedier (1998) hacía mención a la “metamorfosis de la civilización” en la cual cada vez hay más tiempo “libre”, producto de la tecnificación del capitalismo que requiere una menor mano de obra y menores tiempos de trabajo. En estas sociedades, ese tiempo aparece como un tiempo para dedicarle al ocio, y este está fuertemente relacionado con el consumo de masas. Para quienes no acceden a ese consumo, el autor observa que ese tiempo se disfruta con actividades que ponen en peligro a terceros y a sí mismos.

En este sentido, en este tiempo “libre” que tienen los jóvenes (varones) en los cuales no realizan las actividades de la juventud hegemónica centrados en la escuela y el trabajo —o como dijo Carla: “no hace nada”—, las actividades vinculadas a “agarrar la calle” ocupan un lugar relevante en sus vidas y presentan un fuerte componente vinculado a la búsqueda de emoción en el ocio (Elias y Dunning, 1992). Dumazedier (1998) señala que deberían existir políticas que nos formen para un uso creativo, cultural y social del tiempo libre, que nos permitieran desarrollarnos como sujetos. Con este señalamiento en relación a cómo el tiempo libre empieza a constituirse en un peligro, podemos resignificar las políticas que buscan “sacar de la calle” a los jóvenes, “ocuparlos” con talleres y deportes. También observamos que las medidas impuestas por el juzgado van en esta línea al prohibir “la nocturnidad”, el “consumo de alcohol” y al exigir el acompañamiento de referentes adultos/as en las salidas. Es decir, en la experiencia penal territorial de los jóvenes (varones) se observa que los actores manifiestan una estrecha relación entre el tiempo libre, el ocio y el peligro.

David Matza y Gresham Sykes (2014) han realizado un importante aporte a los estudios sobre el delito juvenil al presentar una teoría que se opone a la criminología

positivista y al sostener que entre los jóvenes (varones) que cometen delitos y quienes no lo hacen hay valores y moralidades compartidas. Estos autores sostienen que los adolescentes de todas las clases sociales se encuentran en transición entre el dominio parental y la integración a la estructura social a través de los lazos del trabajo y la familia propia, en este sentido son todos miembros de una “clase ociosa”. Es decir que la adolescencia o juventud sería un momento ocioso entre la infancia y la adultez. Con este argumento sostienen que los valores de los jóvenes que delinquen no son valores antisociales, sino que son los mismos que la “clase ociosa” valora. Recogen en distintas investigaciones sobre el tema valores que aparecen regularmente: la búsqueda de la emoción y la adrenalina, el desdén por el trabajo y el gusto por las grandes recompensas y la agresividad como muestra de virilidad. Como quienes delinquen comparten los mismos valores que el resto de la sociedad es que precisan “neutralizar” sus acciones delictivas por medio de distintos argumentos y explicaciones. Esta teoría de la neutralización de Matza y Sykes es retomada por distintos trabajos locales (Cozzi, 2015; Montero, 2013; Tonkonoff, 2001). Si bien no adscribimos a este modelo de “moratoria social” de la juventud, ya que —entre otras cuestiones— muchos de los jóvenes ya son padres y madres y trabajan desde muy pequeños y pequeñas, consideramos relevante estos aportes resignificados a nivel local para dar cuenta de cómo los valores, deseos, representaciones que sostienen los jóvenes (varones) son bastante generales, como podemos observar con los consumos de objetos y productos culturales. Sin embargo, las prácticas de “agarrar la calle” —vinculadas a estas representaciones y deseos— constituyen un peligro solo a un sector de la población: a los sujetos de la política penal juvenil que como hemos descripto en el capítulo uno, son jóvenes varones, de sectores populares, estigmatizados como “negros villeros”.

Ramiro, amigo de Emanuel, concurría con su mamá y su papá al CESOC. A la madre ya la había conocido y al hombre lo veía por primera vez. Era un señor grandote, morocho, con ropa gastada, tenía puesto una gorra, la cual se sacó para saludarme. Parecían enojados al comienzo de la charla porque los llamaron del juzgado y habría un juicio abreviado. El padre, enojado, dijo que no entiende porque “lo llevamos a todos lados, y eso es trabajo, y uno ve que otros pibes entran y salen... yo no digo que es un santo, porque si fuera un santo no estaríamos acá... pero hay cada uno afuera.” Víctor reconstruyó una situación que le había anticipado el joven por teléfono, en la que la policía encontró una moto que había sido robada hace tiempo y que lo señalaban a Ramiro como el posible autor: “Ramiro fue acumulando motivos para estar cada vez más cerca de un juicio, lo engancharon con una moto robada, las causas se van juntando y bueno...” Al papá se lo veía muy enojado, parecía que lo increpaba a Víctor discutiendo que lo de la moto “es raro”, fue “hace tiempo” y mencionando sospechas

sobre el accionar policial. Víctor no lo contradijo, asumió lo que se estaba diciendo sobre la policía como cierto (en el próximo apartado desarrollaremos) pero por otro lado, volvió sobre la dimensión cultural y dijo: “Es verdad, pero después hay otra cosa... que es cultural, y que yo veo de los pibes, que cuando yo era chico en el barrio el vivo era el que no caía en cana, y parece que ahora para ser vivo hay que caer en cana” y aclaró en tono provocador y sin mirarlo al joven: “Entonces quizás Ramiro lo que quiere es estar detenido, para decir y chapear que estuvo detenido, entonces lo que tiene que hacer es sincerarse con ustedes y listo”. Ramiro parecía estar furioso, lo miraba fijo y Víctor lo ignoraba. Cada tanto me miraba a mí, con menos furia pareciera, y yo lo miraba a él con gesto de preocupación. Mientras el chico estaba tenso y visiblemente enojado, su mamá y su papá por el contrario cambiaban el enojo con el que venían por un gesto de tristeza y preocupación. Pareciera que lo que Víctor dijo los interpelaba, el operador finalmente lo miró y le preguntó: “No sé qué pensará Ramiro, ¿qué pensás?”. Miró hacia un costado enojado y por lo bajo dijo: “Que yo cumplo todo y no sirve para una mierda”, “hablá bien” señaló firme el papá. El operador, le dijo que no era la primera vez que se enojaba y que esa actitud era la que lo metía en problemas. Ramiro seguía mirando de costado y el papá, notablemente afligido, dijo mirando a su hijo: “Él se tiene que dar cuenta que tiene que cambiar porque ¿sabes qué pasa? Unos robaron algo, y él por hacerse el valiente, la policía les tira tiros, y él por hacerse el macho se queda. Y lo agarran a él. Y los otros se van y se cagan de risa”.

Hay una escena de la séptima película que llamó mi atención y me hizo recordar a esta situación que mencionaba el papá de Ramiro. Si bien casi todo el tiempo hay persecuciones, tiros y peleas, hay un enfrentamiento que me pareció peculiar como demostración de masculinidad. Toretto se enfrenta a un enemigo, cada uno en su respectivo auto, enfrentados a 100 metros de distancia aproximadamente, ambos empiezan a apretar sus aceleradores al máximo y avanzan de frente hasta chocar las trompas de ambos autos. En el acto, para dañar al otro debían dañarse a sí mismos y demostrar que ninguno se acobardaría. Enfrentarse a la policía, recibir tiros, “aguantarse” el miedo y el dolor son una demostración de masculinidad, de ser un “macho” (Alabarces y Gariga, 2008; de Keijzer, 2003; Nebra, 2020). Ya que exponerse a esa situación no es, como en el caso de un robo por ejemplo, para obtener un objeto, sino para sentir una emoción “de adrenalina” y demostrar(se) que se es un joven fuerte, temerario y masculino. El correlato es que sus pares varones lo respeten y las chicas —tal como decía la orientadora de su escuela— “mueren por él”.

Como venimos reconstruyendo, “agarrar la calle”, se configura en prácticas y experiencias de jóvenes (varones) territorialmente situadas en las cuales se ponen en juego

una serie de cuestiones que los configuran en sujetos jóvenes y masculinos en su contexto. Por un lado, el espacio público en los barrios/villa es un espacio transitado por todos/as pero en el cual se permanece y se lo apropian principalmente los varones. La masculinidad debe probarse frente a los pares “aguantando” los tiros de la policía, mostrándose valientes, fuertes y temerarios.

De soldaditos y chivos expiatorios

Los peligros a los que se encuentran expuestos los jóvenes (varones) son identificados y verbalizados por las personas adultas que los rodean, aunque sus sentidos y las prácticas en torno a los mismos difieran. Ahora bien, ¿cómo son vivenciados por los jóvenes? Nuestro trabajo de campo nos permite comprender que los jóvenes (varones) se expresan principalmente en sus acciones. Por eso, si bien no nos hablan directamente del peligro o del miedo que sienten, los vemos con ojos llorosos o preocupados por sus hermanos y amigos (varones).

Un mediodía concurrimos con Víctor al Centro Juvenil La Patria, ubicado sobre una avenida, cerca de los barrios/villa La Patria y Montecarlo, para conversar con la coordinadora de allí. Al ingresar por un amplio salón, observamos varias mesas largas con chicos y chicas de alrededor de trece años sentados esperando la comida cuyo aroma ya se sentía en el aire. “Mirá quien está” me dijo Víctor y me señaló al joven más grande de todos los presentes; era Joaquín. Estaba sentado abstraído al lado de otro varón más chico que él. Nos acercamos a saludarlo, y nos contó que estaba acompañando a su hermano menor de catorce años a comer y a hacer actividades aunque a él no le interesaba mucho. Víctor y yo lo felicitamos por estar acompañando a su hermano, los saludamos afectuosamente y nos fuimos a la oficina de la coordinadora. Comentamos lo flaquito que estaba el hermanito, que podría estar en situación de consumo y que seguramente estaban pasando hambre porque el contexto económico estaba cada vez más difícil y su mamá había realizado comentarios al respecto de estas situaciones. Al día siguiente, en la casa de otro joven, Víctor le contó este encuentro: “Nosotras también tenemos miles de anécdotas para contarte, ayer un pibe que andaba en la tuya, ¿sabés qué?... tiene todos los hermanos varones más grandes en casa... él con una medida por un robo, también le pegaron un tiro una vez que lo quisieron robar a él... y ahora parece que su hermanito más chico, de catorce, parece que quiere andar en la misma, y él lo está acompañando a un centro para jóvenes, y come ahí y juega al ping-pong... cosa que ni le interesa, pero está bancando a su hermano... eso me llegó al corazón, ¿entendés? El pibe se pone la diez por el hermano... porque si no, ¿cuándo se corta?”

Si bien en este contexto el operador utiliza la historia de Joaquín como una estrategia para interpelar al otro joven, quien tiene una experiencia similar en relación a sus hermanos, expresa una interpretación con la que coincidimos: en actos los jóvenes (varones) se preocupan por las posibles derivas de sus hermanos menores (varones). Joaquín no es el único que se preocupa por sus hermanos: otro día en el CESOC, Juan (el joven que tenía una medida por portar un arma de guerra tras enojarse con su padre por haber ejercido violencia sobre su mamá) nos contó que estaba yendo a la escuela en el turno vespertino y que durante el día estaba trabajando en un lavadero de autos que había puesto con otro chico y en el que también trabajaba su hermanito de once años todos los días de 10 a 17 hs. Se lo veía muy entusiasmado contando sobre el lavadero, quería armar un folleto y comprar goma eva para hacer unos triángulos para colgar como banderines, también quiere “un cartel colorinche, para que se vea”:

Juan: —Ya hicimos unos estantes para colgar los materiales, yo ya tengo todo, tengo la cera, tengo la hidro. Encima mi hermanito labura con nosotros, se manda cada cagada —se agarra la cabeza pero sonrío—, agarró un trapo que tenía toda tierra y se lo pasó al auto ya encerado, casi ralla todo. ¡Lo quería matar! Tuvimos que limpiar todo. Le dije “no te voy a pagar el día, tenés que prestar atención”, y se puso a llorar —se ríe— y le dije: “Noo es una joda, te voy a pagar, pero prestá atención”. Yo aparte soy re renegón, quiero que quede todo re limpio, así conseguimos clientes.

Nos reímos del relato y Víctor lo felicitó: “Qué bien se te ve, estás a full”. Luego nos contó de varios coches que estuvo limpiando, el precio, anécdotas, se lo notaba muy contento. Le dijo a Víctor que se pasara por ahí, que le limpiaba su auto gratis y el operador aceptó pero diciendo que iba a pagarle. Observamos en este relato, y en tantos otros, que los jóvenes (varones) se entusiasman cuando los proyectos que realizan les interesan y los realizan con personas queridas. De esta manera, sostenemos que coexisten en los jóvenes intereses por realizar prácticas vinculadas a “agarrar la calle” con otro tipo de proyectos diversos. De lo que pudimos observar destacamos que poner un lavadero, un quiosco, una barbería, pero también tocar un instrumento o hacer trap, movilizan a los jóvenes y los entusiasman. Cabe destacar, como desarrollaremos más adelante que estos proyectos en un contexto de precariedad y recrudescimiento de la crisis económica, suelen frustrarse o postergarse indefinidamente. Mientras que “agarrar la calle” es una propuesta que está siempre presente y es accesible para los jóvenes (varones). Tal como expresa Juan al retomar la conversación sobre su hermanito:

Juan: —Yo antes no le pasaba mucha cabida a mi hermanito, como que ni hablábamos, y ahora anda conmigo, yo quiero que mi hermanito se aleje de la calle. El otro día me cuenta que un amigo de él anda fumando. Ya le dije que si fuma lo voy a cagar a palos.

Víctor: —sonríe— Bueno, igual tampoco le tenés que decir eso. Si él ya te está contando eso es porque le llamó la atención, si le decís así ya no te va a querer contar nada. Vos tenés que escucharlo.

Juan escuchaba atento y sonreía.

Víctor: —Yo te lo digo... —se ríe—...pero yo también... el otro día le dije a mi sobrino que tiene unos veinte años que lo iba a cagar palos, por no sé qué cosa estaba haciendo.

Juan: —riéndose— Sí, el otro día estaba tomando licor de chocolate yo y le digo: “Vamo' a ponerlo en pedo⁴⁷” y me dice: “Daale” y yo le digo: “¿Qué?!, te voy a cagar a palos a vos” —nos reímos.

Hermanos varones mayores presos, heridos o muertos y hermanitos varones más chicos cercanos a “agarrar la calle” preocupan a los jóvenes de esta experiencia penal juvenil en territorio. Si bien al hablar de sí mismos, decían frases como “no pasa nada”, “yo sé lo que hago” o minimizaban el peligro cuando algún adulto se los señalaba, al hablar de otros la preocupación se tornaba más evidente. De esta manera, los jóvenes (varones) también comparten y configuran este conocimiento intersubjetivo sobre las experiencias frecuentes en su contexto de terminar “muerto, preso o en el hospital”. Con esto en consideración, observamos que expresan lo que podríamos denominar *a priori* una “forma de cuidado masculinizada” mediante la amenaza de “cagar a palos” a sus seres queridos que se exponen al peligro. Los jóvenes (varones) cuidan a sus hermanitos en actos, “sacándolos” de la calle en su sentido literal, ya sea acompañándolos a una institución o dándoles trabajo. Y también los cuidan mediante la advertencia del peligro que llega en forma de amenaza y broma: “te voy a cagar a palos”. Se trata de una práctica de cuidado —que también comparte el operador— que no pierde los elementos simbólicos de lo masculino: el uso de la violencia —y también del humor— como forma de resolver los problemas.

Uno de los principales peligros que se encuentran en la calle es lo que Carla, la mamá de Emanuel, mencionó como “los capangas” que buscaban “soldaditos”. De acuerdo a la investigación de Medina (2018), las relaciones territoriales entre los “transas” y la policía articulan nuevos sentidos sobre las formas de ejercicio del poder sobre jóvenes. Se trata de formas de poder en las que se imbrican la violencia social y la institucional y de esta manera

⁴⁷ Emborracharse

“(…) condicionan sus trayectorias vitales y a la vez estructuran sus relaciones sociales de manera cotidiana.” (Medina, 2018, p. 104).

En este sentido, cuando Ramiro le dijo a Víctor que el joven David era un “transa” que “arregla” con la policía, el operador decidió interpelar a su mamá Fabiana. En una entrevista en el CESOC, la señora se lamentó por su hijo: “Es una pena”, ya que David de chico jugaba a la pelota en el club Chacharita, se juntaba con otros diez chicos a las seis de la mañana y se iban a entrenar. Contaba que él era muy inteligente y que cuando terminó la primaria con todas buenas notas, le dieron una beca en un colegio privado, pero que a ella le quedaba “muy a trasmano”. Finalmente terminó yendo a una escuela secundaria por su barrio pero por conflictos con otros chicos dejó de ir, contaba su mamá. Y añadió: “Tenía problemas y yo no me di cuenta, a veces te das cuenta tarde”.

También contó que David había aprendido barbería con su hermano de diecinueve años, quien estaba preso hacía un año. El joven solía trabajar en dos locales, uno ubicado en su casa y otro más lejos. Fabiana, su mamá, le dijo que ella no quería que fuera al local que estaba en el otro barrio porque había gente que no le gustaba, que venían de otra localidad porque habían matado a dos adolescentes. Según Fabiana: “porque no les servían más... ellos compran casas por todos lados y ponen eso que le dicen quiosco, bueno y ponen a los pibitos, le ofrecen plata, auto, motos, y después cuando no les sirven más los matan como a estos pibitos”. Entonces Víctor le preguntó si creía que David estaba vendiendo droga y la madre lo negó. Dijo que le revisaba sus cosas, le olía la ropa y nunca encontró nada, “no lo veo comprándose cosas tampoco, lo normal... a veces va al Unicenter a comprar una remerita todos los fines de semana... y se compra quizás zapatillas una vez al mes. No es que tiene un montón de plata”. Víctor y yo le dijimos que la ropa en ese shopping era cara pero la madre lo desestimó aunque dijo: “(…) lo que no sé es por qué anda tanto en remise... no sé si tiene miedo por lo de su hermano”. La señora estaba preocupada por su hijo, pero no creía que él estuviese involucrado en la venta de drogas. Víctor insistió:

Víctor: —En ese grupito en el que estaba cuando la policía lo detuvo... no habrá sido él, pero otros estaban vendiendo seguro, se juntan de a varios...

Fabiana: —Siii —enfatisa— por todos lados... hasta los padres de familia, bajan del colectivo y en vez de ir para la casa pasan por estos lugares... yo ya me quejé en la municipalidad un montón de veces. Porque, le digo, mi hija trabaja para el jefe de seguridad, y ella sabe, sabe cuándo va a haber un allanamiento, y yo le digo a David: “Mirá que van a ir a allanar a tal y tal lado, y si vos estas ahí te mato”, y ella sabe... mi hija... es una vergüenza porque todos saben que es el hermano, y ella... hasta le hizo

escuchar un audio... ¿viste que hacen escuchas?... bueno, y se las hace escuchar para que sepa, pero a él no le importa nada. Y nosotros andamos con miedo. Porque a veces pasan de a dos camionetas por la puerta de mi casa... y eso no es normal. Aparte de que esta gente que te digo está arreglada con los de la comisaría —dice nombres que yo no retengo—... hay un tipo que en la plaza 25 de mayo, va con un equipito de música y se sienta ahí, en medio de la plaza a plena luz del día y vende... eso salió en el Facebook...

Víctor: —Y la policía sabe... si Julieta y yo sabemos que si queremos comprar tenemos que ir a plaza 25 de mayo... es que la policía sabe, ¿no va a saber?

Fabiana: —¡Pero saben todos! Si están todos pagados... es terrible... y yo le digo David que sí está metida la policía esto no es pavada, pero él es como si no pasara nada... no se da cuenta, no sé.

Fabiana concurría a charlas en un Centro Juvenil para madres y padres de jóvenes que están pasando por situaciones conflictivas. Contó que al hablar con otros familiares se dieron cuenta de que “están en todas partes”, entonces por más que ella se mudara, los “transas” tienen quioscos en todos lados y están en la búsqueda de soldaditos. La señora le dijo a su hija mayor que no mandara a su nieto de quince años a ver a David en el local del otro barrio, porque “así empiezan, van a hacer un mandado, y están ahí nomás de esa gente, y le regalan plata y así los enganchan... les ponen plata auto, moto, todo... y después si no les sirve más, lo matan”.

Todos estos relatos nos permiten dar cuenta de que es la calle la que también “agarra” a los jóvenes (varones). Como hemos presentado, los jóvenes (varones) desean tener objetos que el mercado les ofrece para sentirse jóvenes, masculinos, conquistar a jóvenes mujeres y así, sentirse felices. De esta manera, los “transas” que ofrecen el acceso a estos recursos de manera rápida (no diremos “fácil”, ya que está en juego la vida) a la vez que ofrecen la protección de la policía arreglada y, por ende, una cierta libertad e impunidad para manejarse en el barrio/villa que también genera un sentimiento de poder. Esto nos lo transmitía David cada vez que sonriente y despreocupado nos decía: “No pasa nada, les pones 20 lucas y salís”.

A su vez, tal como mencionaban Víctor y Fabiana “todos saben”, en este sentido estas relaciones entre policías y “transas” son un “secreto a voces” (Medina, 2018). No sólo los vecinos y vecinas del barrio saben dónde se vende droga, y la policía arreglada también, sino que distintos agentes del Estado (como *nosotras*) sabemos de estas tramas y aun así opera una suerte de “secreto” del cual no queda registro.

Entendemos que estos “capangas” se configuran como autoridades locales en los márgenes del Estado (Das y Poole, 2008) y su existencia, lejos de representar la anomia

estatal, representa la continua refundación de la jurisdicción estatal a través de la imbricación entre la justicia y la violencia privada: “En este sentido, son el secreto público a partir del cual las personas representan la ley, la burocracia y la violencia, son las que juntas constituyen el movimiento del estado por detrás del reino de lo mítico, para unirse en la realidad de la vida cotidiana.” (Das y Poole, 2008, p. 30)

De esta manera, este “secreto a voces” constituye uno de los principales peligros para los jóvenes (varones) en estos territorios y expresa también la reconfiguración del Estado en sus márgenes. Las tentaciones que ofrece la calle son muchas, por eso los varones a medida que van creciendo están deseosos de “agarrar la calle” y divertirse, comprarse cosas, “ponerse en pedo”, gustarles a las chicas y obtener el respeto de sus pares. Desconocen o minimizan que “la calle” también está deseosa y hambrienta de jóvenes (varones) para satisfacer sus necesidades comerciales y de poder local.

Casi ocho meses después de haber finalizado mi trabajo de campo, concurrí al CESOC de visita a saludar a sus trabajadores/as. María me dijo que podía mirar las estadísticas que había armado de ese año mientras preparaban el mate. Abrí el cuadernillo que había armado la directora y vi entre los motivos del cese de las medidas un fallecimiento⁴⁸. Hacía tiempo venía trabajando sobre la idea de esta experiencia frecuente, pero aun así el miedo y la angustia me recorrieron el cuerpo: “¿Cómo un fallecido? ¿Quién? ¿Qué pasó?” Ese número en la estadística era David Guerrero. Lo habían asesinado, pero su familia no quiso que se investigara. Pudo haber sido la policía, los transas o alguna bronca del barrio/villa, señaló María.

En este sentido, son los adultos (varones), policías y “transas”, quienes presentan la resistencia a los otros actores de esta experiencia que pretender cuidar y controlar a los jóvenes (varones). “Tiran” de los jóvenes para reclutarlos y cuando ya no los necesitan, descartarlos a sabiendas de que sus vidas en tanto nuda vida (Agamben, 2018) no merecen ser reclamadas. En palabras de Víctor: “la realidad de estos pibes es que en muchos casos son el chivo expiatorio de la sociedad, la policía toma esto y... se enriquece... le saca provecho...” Las relaciones con la policía merecen un apartado aparte y serán desarrolladas a continuación.

3.2) “La escalera se limpia de arriba para abajo, no al revés”. Relaciones, arreglos y tensiones con la policía

⁴⁸ En el anexo n.º 1 se encuentran los motivos de cese de medida.

Víctor me avisó que le había surgido un inconveniente con una de sus hijas y si por favor podía verlo a Joaquín que estaba yendo para el CESOC. El operador me pidió que llenara con el chico unas planillas para poder incluirlo al programa Autonomía Joven. Ya lo habían conversado y él estaba entusiasmado con la posibilidad de cobrar un dinero que le permitiera construir una habitación propia en la casa familiar. Víctor me reenvió por WhatsApp un mensaje de la mamá del chico que decía “ola como esta keria contarle ke mi hijo joaquin esta contento” y a continuación “el dise ke el jueves tiene keir donde uste lo mando me pone contenta ke uste puefa ayudar ami hijo muchad gracias ke dios le bendiga” (sic). Con toda esta información me imaginaba que sería una tarea sencilla porque él ya estaba motivado y solo tendríamos que ir completando algunas preguntas del formulario. Al llegar, estaba muy serio, nos sentamos en una oficina, le ofrecí mate y no quiso, le empecé a hacer preguntas y contestaba monosilábico mirando un punto fijo. Tras insistir sobre las preguntas del formulario que requerían que se expusiera un poco más (sobre el proyecto que quería desarrollar con el dinero de la beca, sus intereses y conocimientos), me di cuenta de que era una tarea imposible de realizar a menos que yo fuese diciendo todo y que él solo contestase “sí” o “no”. “¿Te pasa algo? ¿Te sentís mal?” pregunté pero él negó. “Necesitamos llenar esto para el programa” le expliqué nuevamente, pero con cara disgustada me dijo: “Dejalo ahí, dejalo ahí nomás, no lo voy a hacer”. Su respuesta me sorprendió y lo intenté convencer pero él insistió: “Dejá, no lo quiero”, finalmente desistí y le dije: “Bueno, lo dejamos. Me habían dicho que estabas entusiasmado con esto y me parece que te pasa algo, que estás molesto o triste y por eso no lo querés hacer.” Él seguía con gesto de disgusto, no tenía ganas de contarme qué le pasaba, le di la opción de irse y pensarlo para otro momento y la aceptó. Nos saludamos y se fue. Le mandé un mensaje a Víctor diciéndole que para mí “algo le pasaba a Joaquín” y el operador me dijo que luego hablaría con el chico. A la semana siguiente, me contó que se comunicó con él y que le dijo que “no le había pasado nada, solo que lo paró la policía antes. Le dije que te lo tenía que decir porque te preocupaste por él. Ahora esta re entusiasmado con Autonomía Joven”.

Tal como anticipamos al comienzo de este capítulo, la policía es parte de la trama relacional que configura la experiencia penal juvenil en territorio. Y si bien en nuestro trabajo de campo no realizamos entrevistas u observaciones sobre las prácticas policiales, reconstruimos desde nuestro referente empírico las relaciones de poder que se entablan en estos territorios y que tienen a los policías (varones) como sujetos relevantes en esta experiencia juvenil. Principalmente retomando la perspectiva de los jóvenes (varones), sus

familias, trabajadores/as del CESOC y otros/as referentes institucionales, podemos reconstruir las formas locales de organizar el “poder policial” (Tiscornia, 2008).

Las relaciones con la policía son relaciones territorializadas en las que la impronta sociocultural del barrio/villa cobra vital relevancia. Hemos hecho referencia a los homicidios perpetrados por fuerzas de seguridad, poniendo de manifiesto que son principalmente los jóvenes varones las víctimas fatales de las fuerzas. Pero cabe destacar que también la policía ejerce distintos tipos de violencias, aunque estas no terminen siendo letales, que van marcando las trayectorias de los jóvenes (varones). Para Medina (2018), estas violencias pueden resignificarse como “rituales” en cuyas prácticas se producen y perpetúan clasificaciones sobre los jóvenes como sujetos peligrosos, reforzando así la legitimación del accionar policial. Uno de estos ejemplos es la práctica de ser “parado por la policía”, esto es que la policía solicite el documento para averiguar antecedentes y/o los papeles del vehículo, también realizar preguntas y en muchos de esos intercambios aprovechar para agredir o avergonzar a las personas demoradas, especialmente a jóvenes (varones), como le sucedió a Joaquín. Estas prácticas no son letales, pero repercuten en la vida de los jóvenes como pudimos observar en el relato presentado, a partir del cual nos preguntamos: ¿Qué hubiera pasado si al chico no se le hubiera ofrecido otra oportunidad de inscribirse? Las relaciones con la policía afectan a los jóvenes y a la trama de relaciones que establecen con otras instituciones y, de esta manera, a la posibilidad de acceder a otros recursos que no se relacionan directamente con la órbita del control y la seguridad.

Un informe del CELS (2016) recoge las distintas formas de lo que denomina “hostigamiento policial” a partir de investigaciones cualitativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el conurbano bonaerense, La Plata, Mar del Plata, Rosario, Mendoza y Resistencia. Los/as expertos/as afirman en este informe que el “hostigamiento” es un fenómeno principalmente situado en los barrios pobres (rara vez se observan en barrios de sectores medios) y que, debido a sus características, es difícil de registrar y sistematizar. Sostienen que no se trata de una categoría analítica o científica y la definen como prácticas de abuso cotidianas que:

(...) incluye(n) detenciones reiteradas y arbitrarias, amenazas, insultos, maltrato físico, robo o rotura de pertenencias; en algunos casos involucra formas más graves de abuso físico como torturas y lesiones graves -en ciertas ocasiones provocadas por armas de fuego- y de arbitrariedad policial, como el armado de causas penales. El elemento extorsivo también está presente en muchas de estas interacciones. Eventualmente pueden dar lugar a

casos extremos de violencia policial, como ejecuciones o desapariciones forzadas. El foco principal del hostigamiento son los jóvenes varones pobres. (CELS, 2016, p. 13)

Distintos casos de hostigamiento policial han sido emblemáticos en nuestro país, como es el caso del joven de diecisiete años Walter Bulacio quien en 1991 fue detenido en una razia policial tras asistir a un recital de rock por “averiguación de antecedentes”⁴⁹. El chico fue brutalmente golpeado por policías, lo cual devino en su muerte en el Hospital Pirovano de la CABA. Este caso llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Corte falló en contra del Estado argentino y se pronunció en favor de adecuar las legislaciones y normativas que habilitan la detención de personas de manera arbitraria por parte de las fuerzas de seguridad. Aun así, en los últimos tiempos existen “nuevos” casos emblemáticos como el de Luciano Arruga⁵⁰ y el vigente caso —al momento de esta escritura— de Facundo Astudillo Castro⁵¹. Estos casos emblemáticos han cobrado notoriedad en los medios de comunicación pero no son los únicos, ni parecieran ser la excepción a la norma de comportamiento de las fuerzas policiales al respecto de los jóvenes de los sectores populares. Cotidianamente se escuchan referencias a distintas formas de hostigamiento policial en el CESOC de La Araucaria y las mismas si bien indignan, no sorprenden. En este apartado desarrollaremos las formas que toma el hostigamiento policial en nuestra experiencia penal juvenil en territorio. Además, analizaremos las emociones que generan a la vez que afectan las posibilidades de actuar sobre estas situaciones.

Antes de esto, cabe destacar que aun existiendo un fallo de la CIDH, y casos emblemáticos vigentes y un conocimiento situado que indica que estos hostigamientos son frecuentes, según las investigaciones analizadas desde el CELS (2016) esta problemática no

⁴⁹ Fallo CIDH (2013) Bulacio VS. Argentina. Ficha técnica disponible en: https://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=285#:~:text=Sumilla%3A,del%20joven%20Walter%20David%20Bulacio.&text=%2D%20Luego%20de%20su%20detenci%C3%B3n%2C%20fue%20numerosas%20ocasiones%20por%20agentes%20policiales. Consultado el 25 de agosto de 2020.

⁵⁰ Luciano Arruga fue un joven de 16 años quien estuvo desaparecido desde el 2009 hasta el 2014 tras haber sido detenido por la policía de la PBA. Se descubrió que su cuerpo había sido enterrado en el cementerio de la Chacarita como “NN” al poco tiempo de su desaparición e ingresado como un accidente vial. En 2015 el policía Diego Torales fue condenado a diez años de prisión por torturas cometidas en el destacamento policial. La causa por su desaparición y muerte continúa impune.

⁵¹ Facundo Astudillo Castro fue un joven de 22 años quien fue detenido por la policía de la PBA en abril del 2020 por haber violado el aislamiento decretado por la pandemia COVID-19. Desde ese día no se lo volvió a ver. En el mes de agosto se encontró su cuerpo asesinado por asfixia por sumersión. La investigación por su desaparición y muerte continúa.

es percibida de esta manera por las autoridades políticas, focalizadas en “resolver” las demandas frente al “delito juvenil” mediante la incorporación masiva de agentes a las fuerzas.⁵² Este informe menciona las “excepciones” a este desinterés y despreocupación, identificando que existen funcionarios/as y oficinas que sí lo hacen pero son justamente aquellas que no tienen atribuciones sobre las fuerzas policiales.

Este es el caso del CESOC de La Araucaria, especialmente de su directora y de quienes conforman el equipo de Los Pecanes. Tal como presentamos las verdades jurídicas y policiales van perdiendo peso, y sus agentes también pierden legitimidad. La policía es representada de manera negativa por todas las personas con quienes compartí en mi trabajo de campo, e incluso es señalada como la principal causa no solo del peligro que enfrentan los jóvenes (varones) sino de las prácticas delictivas que llevan adelante. María en una entrevista hacia el final de nuestra estadía en el campo sentenciaba: “el problema que tienen los pibes y el problema de seguridad que tenemos es la policía”. Es decir, no solo la policía es un problema para los jóvenes (varones) de esta experiencia, sino que es el problema de seguridad que “tenemos” como sociedad.

Si bien este problema tiene una larga historia, las personas de esta experiencia territorial identifican el recrudescimiento de algunas prácticas en el último tiempo, que podrían vincularse al giro punitivista del discurso del gobierno nacional y provincial de la gestión Cambiemos que mencionamos en la introducción de este trabajo. También cabe destacar, como eventos significativos, que el 1 de febrero de 2018, el presidente Mauricio Macri y la ministra de seguridad Patricia Bulrich se entrevistaron con el policía bonaerense Luis Chocobar. Este agente se encontraba procesado por “uso excesivo en legítima defensa con homicidio culposo” tras asesinar de un tiro por la espalda a un hombre que escapaba tras haber robado y acuchillado a otra persona en las proximidades. Este caso había cobrado notoriedad en los medios de comunicación masivos en los cuales se enfrentaban posiciones a favor y en contra del obrar del agente. Tras esta reunión, según los medios el presidente le dijo a Chocobar: “Estoy orgulloso de que haya un policía como vos al servicio de los ciudadanos. Hiciste lo que hay que hacer, que es defendernos de un delincuente” y lo

⁵² “Solo en la provincia de Buenos Aires, entre 2005 y 2015, los efectivos pasaron de ser 45 mil a aproximadamente 90 mil. Según esas cifras, la tasa de agentes cada cien mil habitantes en territorio bonaerense estaría en el orden de los 530, tasa que supera el promedio registrado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, en inglés) en los diferentes países que informan este dato. El promedio en los países registrados varía en torno a los 250-300 efectivos cada 100 mil habitantes. En la Argentina, para 2014, la tasa indicaba 794,9.” (CELS, 2016, p. 14)

tranquilizó: “te vamos a ayudar a resolver tu situación”⁵³. De esta manera, se observa que el accionar de este policía se encuentra en una porosa frontera que divide lo legítimo de lo ilegal y lo legal de lo ilegítimo (Kessler y Dimarco, 2013). Y si bien los medios de comunicación presentan estas dos posiciones contrarias, las máximas autoridades nacionales reivindican este accionar. Esto se traduce al aval y justificación del Estado sobre el uso de este tipo de violencia institucional frente a quien se presume cometió un delito.

En este contexto, la psicóloga del equipo, Analía, recuperaba de su experiencia reciente los cambios que ella venía notando:

(...) lo que me vienen transmitiendo es que la policía, la gendarmería, está todo muy pesado... los matan... el otro día un chico que vino me comentó de varios que la policía había matado, que no nos enteramos porque no sale eso en la tele, y están con miedo los pibes... es lo que vengo escuchando de seis meses acá... que muchos se quedan adentro porque la policía está jodida, y si la policía está jodida no es que te lleva detenido, es que te mata —hace una pausa— y ellos lo saben.

Distintos trabajos locales dan cuenta de las formas de violencia institucional que atraviesan los jóvenes (varones): Maximiliano Linzer junto a otros autores/as (2007), en una investigación sobre uso de fuerza letal de fuerzas de seguridad sobre menores de 21 años en el AMBA, intentaron hacer un registro estadístico de estas muertes pero se encontraron con dificultades debido a la falta de datos. Destacan que esto no es una falla del sistema sino la misma lógica del funcionamiento del control policial. Entre todos los menores de 21 años, el 83 % se concentra entre los 16 y 20 años y el 97 % son varones. En este mismo sentido, pero desde un abordaje etnográfico, Augusto Montero (2010) recoge las voces de distintos jóvenes que sufrieron violencia policial en la ciudad de Santa Fe. Este comportamiento se incrementa con la edad y la vinculación con el delito. Refiere que existe un proceso de “iniciación” por medio de la demostración de fuerza policial a los más chicos, el pasaje de la infancia a la juventud se relaciona con el incremento de la violencia policial, y aún más cuando los jóvenes comienzan a relacionarse con algunas prácticas delictivas. El informe del CELS (2016) también confirma que los jóvenes (varones) que realizan prácticas frecuentes o esporádicas vinculadas al delito, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad de recibir hostigamiento policial.

⁵³ *La Nación* [en línea]. Disponibilidad: <https://www.lanacion.com.ar/politica/mauricio-macri-a-chocobar-estoy-orguloso-de-que-haya-un-policia-como-vos-al-servicio-de-los-ciudadanos-nid2105660> consultado el 25 de agosto 2020.

Como hemos presentado en el apartado anterior, tras detener a Emanuel, la policía le había pegado. Estas golpizas que no tienen fundamentación (el chico ya está detenido), se encuentran legitimadas, ya que quienes las reciben son jóvenes (varones) que cometieron algún tipo de delito. De hecho, es la misma madre de Emanuel quien dice que le va a pagar a la policía para que le peguen. En este sentido, estas prácticas abusivas, cuando son dirigidas a jóvenes (varones) que no son “inocentes” tensionan los límites entre la legitimidad y la ilegalidad de las prácticas. Tal como aconteció con el policía Chocobar a quien el presidente felicitó por su accionar. De esta manera, podemos pensar las vidas de los jóvenes (varones) como “nuda vida” de la forma que propone Agamben (2018) y retoman Das y Poole (2008) para ciertos sujetos en los márgenes del Estado. No solo sus vidas no merecen ser reclamadas, sino que quienes cometen esos homicidios (y violencias en general) no van a ser interpelados.

Otro elemento a tener en cuenta, que queda por fuera de la mayoría de los trabajos que indagan sobre las violencias institucionales ejercidas por las fuerzas de seguridad sobre los jóvenes (varones), es el atravesamiento de clase y género. Si bien ya hemos presentado los antecedentes que refuerzan que son principalmente jóvenes varones de barrios/villas quienes reciben el hostigamiento policial, en pocas oportunidades se hace mención a que también son jóvenes varones de sectores populares los agentes policiales:

Los policías muchas veces se comportan como una banda de jóvenes. Retoman o reproducen ciertos códigos cuando interactúan con ellos, como escupir el piso o “buscar un mano a mano”. En los barrios de los partidos bonaerenses de Moreno y Florencio Varela una explicación que encuentran algunos referentes barriales para estos fenómenos es el hecho de que muchas veces los policías son, ellos mismos, jóvenes de esos barrios. No solo conocen los códigos sino que arrastran conflictos, broncas o relaciones personales conflictivas que luego son re enmarcadas como conflictos entre la autoridad y los jóvenes. (CELS, 2016, p. 32)

Cada vez que un joven (varón) hacía una referencia a la policía se trataba de varones. De esta manera, también podemos pensar la violencia institucional y la violencia reactiva de los jóvenes hacia la policía, como transacciones de violencia en las cuales las manifestaciones de masculinidad cobran un sentido relevante. Siguiendo a Connel (1997), entendemos la violencia también, como una política de género entre los varones. En este ejercicio de poder se pone en juego quién “aguanta”, quién tiene “más poder” y quién no, en un territorio donde la correlación de fuerzas es desigual.

En este sentido, también se juega el estatus de los jóvenes (varones) de acuerdo a si aguantan la violencia policial —como el joven Ramiro que se plantó al tiroteo— o si “arreglan” con la policía —como David señalaba—. Por eso ser “chorro” o ser “transa” entre los jóvenes (varones) del barrio/villa cobra sentidos distintos. Pero también supone distintas posibilidades, ya que algunos están más protegidos que otros, aunque como hemos visto, son protecciones momentáneas, ya que cuando los jóvenes (varones) no son más “necesitados”, o se quieren alejar, el peligro de terminar “muerto, preso o en el hospital” se convierte en una realidad.

La gorra: entre el hostigamiento y los arreglos

En la mencionada entrevista que tuvimos con Ramiro, su mamá y su papá en el CESOC, conversamos sobre la situación en la cual había sido detenido recientemente y por la cual creíamos que el juez le había ofrecido ir a un juicio oral en lugar de absolverlo. Habían encontrado al joven con una moto y aparentemente era una “moto trucha”, es decir, había sido robada y circulaba sin papeles. Carlos, el papá, desconfiaba porque esa moto había sido adquirida hacía bastante tiempo y le parecía extraña la circunstancia de la detención: “Bueno, pero eso fue raro, porque esa moto estaba hace tiempo y no se entiende porque justo estaba el dueño de la moto en la comisaría, ni siquiera el comisario de ahí entendía...” Víctor insistió en el comportamiento de Ramiro, que no se comprometió con las propuestas que se le presentaron y que eso iba más allá de lo que hacían los otros chicos del barrio que se la “andan mandando”. Pero el padre insistió con su desconfianza ante el accionar policial:

Carlos: —Ahora pusieron a la vuelta de casa, no sé, una casa recuperada de los narcos, no sé si van a poner ahí policías... por ahora no está pasando nada porque está la policía ahí...

Víctor: —Sí, como siempre seguro engancharon a alguno que andaba por ahí... hasta que venga otro...

Carlos: —Intentan limpiar la escalera de abajo para arriba, y todos sabemos que la escalera se limpia de arriba para abajo.

A partir de mi estadía en terreno, puedo sostener que la percepción generalizada de los actores de la experiencia frente a la policía era de total desconfianza. En estas relaciones de poder en el territorio, los jóvenes (varones) representan la parte más baja de la escalera que menciona Carlos. Es decir, para los actores de esta experiencia los jóvenes son el “chivo expiatorio” de la policía y la sociedad. Al hostigarlos, apresarlos y/o asesinarlos se ofrece una

respuesta momentánea a la “problemática de la inseguridad” cuyas raíces son más profundas y cuyos orígenes se encuentran en la “cima de la escalera”.

De los relatos que fuimos reconstruyendo, identificamos dos formas de obrar policial abusivas distintas para con los jóvenes (varones): por un lado, las prácticas de hostigamiento policial y por otro, las prácticas denominadas “arreglos”.

En cuanto a las prácticas de hostigamiento, pudimos reconstruir tres tipos. En primer lugar, aquellas que acontecen cotidianamente como cuando la policía “para” a los jóvenes (varones) aunque no estén haciendo nada ilegal. Estas prácticas, inscriptas dentro de cierto margen de legalidad, al ser reiteradas y dirigidas principalmente a los sujetos de la política penal que describimos en el capítulo uno, van generando de a poco malestares, broncas, sentimientos de injusticia, que afectan de manera indirecta la trayectoria de los jóvenes y su experiencia penal territorial.

En segundo lugar, hay prácticas de hostigamiento que se dan cuando los jóvenes efectivamente cometieron delitos. Esto se relaciona con la construcción de las verdades policiales que desarrolla Medina (2018) y que tienen una incidencia en las causas judiciales de los chicos, aunque en la experiencia penal juvenil vayan perdiendo legitimidad: aquella vez que fuimos a la casa de Brian, conversamos un poco sobre su causa nuevamente porque nos contó que lo habían llamado del juzgado.

Víctor: —Me llama la atención esto, suelen esperarnos —lo dice mirándome a mí—. Esto quiere decir que te están atrás, ¿cómo fue la causa, vos por qué estabas?

Brian: —Por robo.

Víctor: —¿Un auto?

Brian: —Sí.

Víctor: —Pero ¿cómo fue el robo? ¿Con arma?

Brian: —No sé...

Víctor: —Nooo para... te lo pregunto no para andar informando, sino para saber por qué te andan atrás.

Brian: —Asiente con la cabeza y cierra los ojos— Sí, hubo un arma.

Víctor: —¿A quién le robaron?

Brian: —Una señora con dos nenes, una nena y un nene... dicen que le pegó —el otro compañero—... pero no.

Víctor: —Ah... la policía le dijo que diga eso seguro. Bueno, capaz que por eso te andan atrás.

Este segundo tipo de práctica de hostigamiento que identificamos sucede en relación a los delitos que cometieron los chicos y si la primera práctica estaba en los límites de la

legalidad, esta otra ya se aleja por completo. Se trata de la práctica que podemos denominar como “agravamiento policial del delito”. En estos casos, los jóvenes cometieron un hecho delictivo pero la policía se encarga de aportar elementos que hagan que se trate de un hecho de mayor gravedad. En nuestras observaciones en territorio, nos encontramos dos veces con esta situación. Otro joven nos contó, refiriéndose a su causa, que la policía les dijo a dos víctimas adolescentes mujeres que dijeran que habían sido tironeadas hacia el interior de un auto. Entonces lo que para los jóvenes era un intento de robo de unas mochilas, se presenta como un intento de secuestro. De todas formas, esta no era la carátula de su causa, pero él estaba preocupado por cómo esto podría ser interpretado por el juez y por la reputación que esto le podría generar.

Finalmente, encontramos un tercer tipo de práctica de hostigamiento vinculada al ejercicio de la violencia física, ya sea durante la persecución (tirar tiros) o la detención (golpizas). Estas suponen un riesgo respecto de la vida de los jóvenes (varones) muchas veces justificadas bajo el rótulo de “resistencia a la autoridad”, nuevamente tensionando los límites entre lo ilegal y lo legítimo. En ocasiones, esto termina en heridas de gravedad o en la muerte.

La otra forma de relacionamiento entre los jóvenes y la policía es aquella mencionada como “arreglar”. En principio, observamos que se hacía referencia a dos formas de “arreglar”. Por un lado, ante la comisión de un delito y la detención del joven (varón) se le exige el pago de una suma de dinero para ser liberado. Esta práctica podría ser entendida como una forma ilegal de ejercer una medida alternativa al proceso judicial. La persona no es juzgada y para librarse de todo tipo de consecuencia legal y punitiva abona un dinero, como decía David: “pones 20 lucas y salís”. La segunda forma implica un involucramiento mayor de la policía en connivencia ya con organizaciones delictivas más estables en lugar de hechos esporádicos, y el ejercicio de presión de parte de algunos agentes de la policía para salir a robar o vender droga.

Formas de obrar policial abusivas	Hostigamientos	“Parar”: sin que exista un presunto delito se requiere documentación, se demora y/o detiene a los jóvenes (varones).
		Agravamiento del delito: ante un presunto delito se incorporan elementos que lo agraven.
		Uso abusivo de la fuerza física: tiroteos en la calle, golpizas en la comisaría, etc.
	Arreglos	Para obtener la libertad y evitar el procesamiento: se

		solicita/acepta dinero para liberar a una persona detenida sin que quede registro o se comience una causa judicial.
		Connivencia: cuando existe un grado de organización del delito mayor entre los distintos actores.

Miedo, bronca y fatalismo: emociones que paralizan

Tomás vivía con su mamá Ivana en Villa Cortázar. Tenía 18 años y una causa por “robo agravado en poblado y en banda”, junto a otras personas le había robado el auto a una mujer en un barrio residencial del municipio. A los 16 había tenido otra causa por un robo con un arma pero no recordaba que hubiese pasado nada con eso. Una tarde, llegaron al CESOC para entrevistarse con Fabián, el operador social más joven, y conmigo. Como era un día de sol y calor, Fabián preparó una mesa y unas sillas en el jardín, bajo un laurel. El chico tenía un equipo deportivo, una gorrita, dos collares de oro y un arito en la oreja. Su actitud era tímida y parecía preocupado. Ivana, su mamá, era una señora morocha de alrededor de 40 años que hablaba con voz suave y preocupada. No estaba citada a la entrevista, pero quiso ir “para conocer el lugar”.

Ivana: —Ah ¿cómo es eso de la policía? Porque a él lo pararon y les saltaba la causa y lo llevaron...

Julieta: —¿Dónde te agarró la policía?

Tomás: —En la puerta de mi casa...

Julieta: —¿Te habían ido a buscar o algo así?

Tomás: —No... Me pararon porque si...

Ivana: —Claro. Los policías ya buscan... lo ven así... yo también cuando bajó del tren y veo unos chicos así como él, pienso “ay me van a robar”... porque están mal las cosas

Fabián: —Claro, encima tenés la policía en los barrios que anda buscando si tenés gorrita y eso...

Ivana: —Encima te tratan despectivamente mal... en la comisaría de ahí cuando me pidieron no sé qué papeles me dijeron “ah la mamá del pibe ese...” —puso cara despectiva y lo miró a Tomás— y a mí no me gusta... no estoy acostumbrada... yo seré pobre pero siempre trabajé —en tono de reclamo.

Julieta: —Ah, pero también te llevaron a la comisaría...

Ivana: —¿Pueden hacer eso? Porque yo le decía, mira si lo para la policía cuando viene para acá solo... porque le salga la causa

Julieta: —En realidad no pueden hacer eso, porque vos no tenés una prisión domiciliaria, podés andar por la calle. Lo que podés hacer si querés es sacarle una copia a la medida —Fabián asentía como sorprendido de la idea pero a favor— y si te paran les decís: “tengo una suspensión a prueba”

Ivana: —Ah! SÍ, sí, eso tenemos que hacer... porque encima que te tratan mal... Bueno y él les contesta —se enojó—. El otro día no sé qué le querían poner como de... no escuchar a...

Julieta: —La autoridad.

Tomás: —Resistencia a la autoridad.

Fabián: —Bueno, vos eso tenés que ver cómo te manejas con la policía, intenta ser correcto, deciles: “no hice nada no me puede llevar detenido, este es mi documento” —lo decía tranquilo— porque si no...

Julieta: —Ellos te detienen y para ellos no es ningún problema. Es problema para vos y para tu mamá que te tiene que ir a buscar... a ver... la policía no debería hacer eso, está mal, pero ya sabemos cómo es... por eso mejor evitar los problemas.

A Tomás lo paró la policía “porque sí” y, al tener una causa, fue llevado a la comisaría. La familia no entiende cómo debería ser el accionar policial, si es correcto o no que lo hayan parado y demorado. Nuevamente el accionar policial se encuentra en una zona porosa y opaca entre lo (i)legal y lo (i)legítimo difícil de determinar. Ante esta situación surge el desconcierto pero también la indignación de la mamá que señala la selectividad policial basada en estigmatizaciones (aunque ella misma asumía esa práctica) a la que se añade el trato despectivo que recibió en la comisaría. Ella, que siempre trabajó, no merecía ese trato, ¿quién lo merece entonces? Ante esta pregunta, nos aproximamos a considerar que el hostigamiento policial dirigido a jóvenes (varones) que cometen delitos se inscribe en una trama de sentidos compartidos en los barrios/villas que justifica estas prácticas siempre y cuando se efectúen sobre las personas “correctas”.

La devolución que le hicimos a la familia es que el obrar policial “está mal” porque Tomás no estaba haciendo nada ilegal. Tanto a Fabián como a mí, nos indignaba y nos preocupaba el abuso policial sobre los jóvenes (varones) pero aun así le sugerimos al joven que sea él quien modifique su actitud. En una entrevista con Fabián, le pregunté sobre estas experiencias frecuentes:

Julieta: —Te pasó de algún pibe que haya terminado... bueno, preso sí, pero que lo hayan matado...

Fabián: —Por ahora no, no me pasa a mí personalmente pero sí a chicos con los que trabajo todo el tiempo, que es casi lo mismo...

Julieta: —¿Y eso te afecta? ¿Cómo lo viven?

Fabián: —Sí, a ellos les afecta... y a mí también... no me gusta esta desigualdad que hay, como a veces el poder mediático lo maneja, el poder ejecutivo también, poniendo toda la culpa en los pibes y tratando el tema como si no hubiera un origen de todo esto, ¿dónde empieza la violencia?, ¿En los pibes empieza la violencia o anteriormente en la desigualdad?, ¿En la violencia estructural?, ¿En esos barrios donde nadie debería vivir así mientras otros viven *a todo culo*⁵⁴?. entonces dónde... pero es fácil caerle a los pibes y hacer política con la seguridad y pensar que todo depende de que haya más o menos policías, y todo eso es violento... todos esos discursos esa manera de tratar este tema...

Es claro el posicionamiento de Fabián al respecto de las violencias que padecen los jóvenes (varones). Ahora bien, esta lectura sobre la complejidad del tema y de la “política de la seguridad” que venimos describiendo y que afecta a los/as referentes del equipo desde la indignación y el miedo, se engarza con otra sensación generalizada: el fatalismo. Bourdieu (1997) en una conferencia sobre las transformaciones de la economía y su impacto en las prácticas y sentidos de las personas, hace referencia al “fatalismo económico” o al “fatalismo del banquero”. Estos sentidos reproducen la idea de que “el mundo no puede ser diferente a lo que es” aunque no nos guste. Con esto en consideración, retomamos la idea del “fatalismo” no como una naturalización o falta de mirada crítica de los/as trabajadores/as —como sugieren otras investigaciones—, sino como una sensación de imposibilidad de transformar lo que existe por más injusto que esto se considere.

Entre la indignación y el fatalismo, las estrategias que se le sugiere a los jóvenes (varones) son las de evitar las situaciones que habilitarían a los policías a hacer abuso de su fuerza. Por un lado, mostrar la documentación cuando se la solicite que acredite la identidad y también que informe sobre las características de la medida alternativa. Por otro, adoptar una actitud tranquila y sumisa para no darle “excusas” a la policía para continuar con el hostigamiento. De esta manera, aun desde una mirada crítica se transfiere la responsabilidad hacia los jóvenes (varones) sobre el hostigamiento policial.

De todas formas, cabe destacar que pudimos observar un interés sobre estos temas tanto en los trabajadores y trabajadoras del equipo de Los Pecanes, como en el gobierno municipal. El área de Derechos Humanos llevó adelante durante el “Mes de la juventud” (por

⁵⁴ Refiere a vivir de manera lujosa

el día del estudiante el 21 de septiembre) una encuesta sobre “Hostigamiento de las fuerzas de seguridad” destinada a jóvenes del municipio. Esta información nos la compartió María, con la intención de que se la pudiéramos hacer a los jóvenes (varones) con medidas alternativas. Le sugerí que podríamos incluir cuestiones específicas de la población con la que se trabajaba en el CESOC y ella estuvo de acuerdo, iba a indagar si se podía agregar preguntas y si no “lo hacemos igual y nos queda a nosotros”. Darío, que estaba conversando con nosotras también me dijo: “¿te animas a armar algo?” Yo acepté y le pedí que lo hiciéramos entre los dos. La encuesta municipal preguntaba si se había sufrido hostigamiento, por qué tipo de fuerzas y cómo se había percibido. Entre los tipos de hostigamiento la encuesta presentaba las siguientes opciones: “pedido de documentos, revisión de pertenencias, demoras en vía pública, traslado a comisaría, te sacaron fotos, golpes, amenazas, exhibición de armas de fuego, tortura, armado de causa”. Junto con Darío sumamos algunas preguntas vinculadas al hostigamiento en el marco de la causa por la cual tenían una MA. Elaboramos preguntas vinculadas a saber si la persona que realizó la detención había declarado algo que no había ocurrido (presencia de armas o drogas, violencia hacia víctimas) y en relación a la forma de la detención (tiempo, agresiones físicas, sexuales y psicológicas, revisiones médicas, otras personas detenidas, amenazas, interrogatorio, maltrato a familiares, extorsiones, etc.). Finalmente esta encuesta no se llevó adelante, tras preguntar algunas veces a María y que ella dijese que lo hablaría con los equipos, opté por no insistir más. La encuesta municipal se llevó adelante, pero al indagar sobre sus resultados me informaron que la herramienta estaba mal elaborada, que las personas que encuestaban no habían sido capacitadas y por ende los datos arrojados no servían. De esta manera, si bien me contacté con distintas personas referentes de esa área del municipio, no pudimos acceder a los resultados.

En este sentido, este conocimiento que se tiene sobre los hostigamientos y arreglos policiales, continúa como un “secreto a voces” compartido por todos los actores de la experiencia, pero para el cual no existe un registro que pueda presentarse a otras instancias administrativas. De esta manera, indignación y miedo conviven con la fatalidad ante estos abusos policiales.

3.3 “Que lo metan en el instituto, prefiero antes que llorarlo.” El encierro como peligro y como forma de cuidado

Uno de los pocos jóvenes (varones) que conocí que había pasado por un juicio y había recibido una pena era Lucas. Tenía 19 años, estuvo preso tres años y nueve meses en el Centro de Recepción y Contención Pablo Nogués (semilibertad). Le quedaban nueve meses

más de pena, pero le otorgaron una morigeración por la cual podía volver a su casa en La Alegría y debía asistir al CESOC, entre otras medidas. No había llegado su oficio por fax, así que Víctor no tenía bien en claro cuál era su causa y las condiciones del cumplimiento de la MA.

Llegó con su mamá al primer encuentro. Era un chico flaco, de pelo oscuro, ojos claros, muy hablador. Su mamá era una mujer joven y parecía preocupada, traía a upa a la hermanita de un año de Lucas.

Primero pasó el joven a la entrevista, nos cuenta que el delito por el cual había estado preso era un “robo con arma”. Víctor dijo que le sorprendía que le hubiesen dado tantos años por eso. Nos cuenta que estuvo estudiando en Nogués pero que al salir se le pasó la fecha para anotarse este cuatrimestre a la Universidad de Buenos Aires para estudiar abogacía.

Víctor: —Bueno ¿hace cuánto saliste?

Lucas: —La semana pasada... yo lo que quería hablar... es que... me dijeron que no tengo que salir de mi casa después del anochecer, y ahora en invierno anochece a las seis de la tarde... y yo no puedo... prefería que me dejaran adentro...

Víctor: —Te entiendo... pero es algo que hizo el juez a tu favor...

Lucas: —Sí, pero a mí ya me pasó... yo tenía prisión domiciliaria...

Víctor: —¡Ah!... me parecía raro que te hubiesen mandado a Nogués por un robo...

Lucas: —asiente sonriendo— Tenía la prisión domiciliaria, y la violé... ahí me mandaron adentro... pero yo había ido a pedir al juzgado “poneme una tobillera que me de electricidad si me alejo de mi casa”... ¿entendés? Porque yo no podía... imagínate. Todo el día solo, un pibe de 16 años...

Víctor: —¿Con electricidad? —sorprendido sonriendo me mira.

Lucas: —Sí, no sé, que suene cuando me alejo, qué se yo...

Víctor: —¿Y cómo fue?

Lucas: —Un día salí a la calle, pasó un patrullero, documento, adentro.

Víctor: —¿Qué te hubiese hecho cambiar de actitud?

Lucas: —¿Cuándo tenía 16? Nada —con firmeza rotunda—... los pibitos de 16 no escuchan nada...

Víctor: —¿Vos qué harías?

Lucas: —Yo les pondría... Como un —hace gesto con las manos como de parar a alguien—, algo que los pare.

Víctor: —¿La reja?

Lucas: —Sí.

Julieta: —Si vos fueras el juez y viene un pibe de 16 que anda... no sé... choreando autos... ¿qué harías?

Lucas: —Y... los pibes no van a dejar de chorear... tenés que mandarlos adentro, pero no seis meses como hacen algunos... un año por lo menos... porque si no, no cambian.

Víctor: —sonrisa horrorizada— Mejor no estudies abogacía... estudia para contador... no sé...

Julieta: —¿Para vos sirve estar preso?

Lucas: —parece que no entiende el comentario de Víctor— o sea, tienen que pasarla mal, no ver a la familia, comer la comida que es de lo peor, las cucarachas —va enumerando con los dedos cada cosa que dice.

Víctor: —A ver, a vos que te interesa la abogacía... el juez cuando no manda en cana es porque están los derechos de los niños y adolescentes... se supone que te protegen de mandarte en cana... ¿sabés qué me haces acordar? Antes mandaban a los pibes a la comisaría y los tenían ahí meses, todos hacinados... y los pibes venían y te decían “a este le falta comisaria”

Lucas: —Claro... lo que pasa es que a los 16 no son maduros los pibes, no podés hacer nada, no los podés parar. No entienden.

Julieta: —¿Y te parece que presos sí?

Lucas: —pensativo— un poco...

Lucas nos trae en este diálogo algunos elementos a tener en cuenta a la hora de problematizar la implementación de las distintas políticas penales dirigidas a jóvenes (varones). Por un lado, las dificultades para sostener una “prisión domiciliaria” que se le presentan a un joven (varón) que vive en un barrio/villa del margen del Estado en el cual “agarrar la calle” es parte de la vida cotidiana. A su vez, las condiciones materiales de sus hogares tampoco facilitan que los chicos se queden allí, todos comparten habitaciones con otros familiares. Como así también las condiciones familiares y vinculares: hay jóvenes como Lucas que estaban solos porque su mamá trabajaba todo el día y no tienen quien los cuide/controle, o a la inversa, tienen que estar todo el día con otras personas con quienes pueden tener mejor o peor vínculo. Más de una vez escuché a los operadores cuestionando este tipo de medidas: “¿cómo le decís a un adolescente que se quede encerrado en su casa?” y también sugerencias en las cuales se les decía a los jóvenes (varones) que debían cumplir pero que no estaba mal si invitaban a amigos y amigas a su casa a “tomar unos mates” buscando la forma de flexibilizar un poco su condición de encierro.

Por otro lado, Lucas nos presenta otro punto en relación a su representación sobre “los pibes de 16”: no escuchan, nada los para. En este sentido, su percepción es similar a la que

algunas veces otros/as referentes del CESOC han mencionado: “hay adolescentes que son pura pulsión” o “son todo acción”, o familiares: “le hablo y no me escucha”, “se me escapa” o “me dice que sí y hace otra cosa”. Esta forma de caracterizar a los jóvenes (varones), especialmente de los/as trabajadores/as del CESOC, recupera las interpretaciones de los “saberes psi” que conforman las nuevas formas de gobierno de las infancias y juventudes (Llobet, 2007; Magistris, 2015) sobre la adolescencia como una etapa conflictiva. De esta manera, para los/as actores de esta experiencia, a los peligros que hemos mencionado —producto de la trama en la que están insertos los jóvenes (varones) en un contexto de desigualdad— se suma también el peligro que supone ser adolescente (varón) y no controlar los impulsos.

Ante esto, para los actores de esta experiencia, lo que se necesita es algo que los frene. Incluso Lucas necesitó usar sus manos para gesticular la acción de frenar a algo en movimiento. No es metafórico el freno, es concreto como la reja. “Le hace falta reja” es una frase muy recurrente, utilizada para referirse a los chicos que agarraron la calle y que actúan como si nada les fuera a pasar. Víctor reconstruye cómo esta frase es una actualización de aquella utilizada antes de las transformaciones en el gobierno de las infancias y juventudes en peligro/peligrosas en las comisarías del menor (Guemureman, 1992). Esta frase implica no sólo el freno literal de la reja, del encierro, sino cierta idea de “aprendizaje” mediante el “pasarla mal” sostenida principalmente por los jóvenes (varones) de esta experiencia. Aunque también, como hemos mencionado, pasar por “la reja” trae aparejado cierto estatus valorado para los jóvenes (varones) en los márgenes del Estado.

Muchas veces las familias, especialmente las mamás como hemos ido presentando antes, se movilizan para que “lo metan en un instituto”, ya que temen por sus hijos que se encuentran en peligro, tal como fuimos mencionando en este capítulo. En este sentido, esta demanda de encierro aunque similar a la de Lucas y otros jóvenes (varones), no pretende que los chicos la “pasen mal” sino que estén cuidados del peligro, ya que se prefiere que estén encerrados “antes que llorarlos en un cementerio”.

Otra forma en la que se presenta el encierro, en este caso para los/as trabajadores/as del CESOC es en la forma de amenaza o advertencia. Si bien todos/as los/as trabajadores/as con quienes dialogué concordaban en que el encierro no tiene buenos efectos en los chicos y en palabras de María: “la reja no le resuelve el problema”, utilizaban este recurso como una advertencia para orientar los comportamientos de los jóvenes (varones) hacia el cumplimiento de la medida. María considera que los chicos “son muy concretos” y que “el sistema alternativo a la prisión es muy abstracto, si no pasaron por la prisión pueden no entenderlo”.

Explica, entonces, el procedimiento que realizan cuando un chico no está cumpliendo con la MA. Cuenta que al informar sobre el “incumplimiento” al juzgado o a la defensoría, lo que esperan es que desde allí lo llamen y le adviertan que la cárcel es una posibilidad y que “hay una persecución penal que lo espera a la vuelta de la esquina”. Esta dinámica de articulación con el poder judicial (profundizaremos en el siguiente capítulo) debería repetirse para María “tantas veces como sea necesario, no pedimos que (la prisión) se haga efectiva”. De esta manera, “la reja” como horizonte de posibilidad, actúa como un freno y un reencauzamiento del comportamiento, para “asustarlos” un poco y que comprendan la gravedad de la situación en la que se encuentran.

Con esto en consideración, la cárcel se reconfigura como una experiencia frecuente en la vida de los jóvenes (varones) ya sea porque han pasado por allí, porque personas cercanas han estado presas o como amenaza latente de que allí podrían terminar. La privación de la libertad para los jóvenes (varones) de esta experiencia es paradójica: por un lado, otorga estatus entre los pares y por otro, implica el padecimiento de todo tipo de violencias. A su vez, en tanto política que debiera ser la “última ratio” es también paradójica, ya que se observa que desde el viraje de las instituciones penales hacia lo “socioeducativo” (Alfieri y Olmos, 2010; Nebra, 2020), en el encierro se habilita la posibilidad de acceder a derechos que en el afuera se dificultan. Tal como Lucas pudo culminar sus estudios secundarios y proponerse estudiar una carrera universitaria, a la vez que padecía las violencias institucionales y los padecimientos propios de estar privado de la libertad. Inclusive para Víctor, quien trabajó muchos años en un Centro de Contención (semilibertad), en el encierro muchos chicos “están mejor atendidos” que en sus casas, ya que en el centro “se les otorga ropa, elementos de higiene, las cuatro comidas diarias” y en el afuera se encuentran en condiciones peores.

De esta manera la cárcel se reconfigura como una experiencia de peligro que acecha a los jóvenes: el peligro de ser encerrado y el peligro de padecer violencias una vez privado de la libertad. Asimismo, el encierro, en un contexto donde la experiencia vinculada a la muerte es frecuente, se reconfigura como una alternativa de cuidado y supervivencia.

Algo que los pare

Cuando empezó a concurrir al CESOC, Alfredo Iván estaba yendo a la escuela por la mañana, tenía clases de educación física y nos contaba interesado de sus habilidades en las prácticas de atletismo. Inclusive había ganado una medalla en un torneo intercolegial. Estaba muy interesado en colaborar con un amigo un poco más grande que se dedicaba a la música

trap y reggaetón. Hacía los coros y en algunas presentaciones en boliches lo acompañaba y subía al escenario a cantar. Le dije que me gustaba el reggaetón pero que lamentablemente siempre hablaban mal de las mujeres. Me compartió el canal de YouTube de su amigo y comentamos sobre eso, principalmente eran temas de amor y salidas nocturnas. Un día nos dijo que nos iba a mostrar un video de un show que hicieron en un boliche de Los Pecanes y aclaró mirándome a mí: “igual... nada... es un boliche y había unas pibas bailando medio mostrando el culo, pero nosotros nada que ver, son del boliche, no vayan a pensar...”

A medida que fueron transcurriendo los meses, Iván empezó a faltar a la escuela, se peleó con ese amigo y abandonó la música, su mamá comenzó a mandarnos audios frecuentemente comentando que su hijo se escapaba. A mediados de su medida, fuimos a su casa a hacer la “encerrona” que narramos antes, junto con su mamá y su papá. Por un tiempo no comentaron más problemas, pero luego de unas semanas todo empeoró.

Una mañana su mamá nos mandó un audio en el cual nos decía que había desaparecido por dos días, una vecina le dijo que había estado toda la noche empastillado: “acá llegó desorbitado”. La señora entró tarde al trabajo y fue al CESOC a buscarnos pero le dijeron que estábamos “haciendo territorio”, de allí se fue al juzgado: “pedí hablar con la jueza, pero me atendió la chica que lo hace firmar” y le explicó que si bien él tiene una causa penal, no corresponde que ahí le den una solución porque “no está cometiendo nada ilícito”, sino que es un tema “de un posible consumo”, entonces le dijo que fuera al juzgado de familia. Allí fue y le dijeron que por consumo no lo iban a internar contra su voluntad, a menos que estuviera teniendo comportamientos peligrosos.

El llamado “cambio de paradigma” que comenzó con las transformaciones y cuestionamientos sobre el tratamiento de las infancias y que devino en la derogación de la Ley de Patronato de Menores y la sanción de la Ley de Protección Integral de DD de NNyA, intensificó la separación entre el tratamiento/intervención/control de las infancias consideradas en situación de vulnerabilidad y/o “peligro”, de aquellas consideradas “peligrosas”. Los aportes que ha realizado Carla Villalta (2005, 2010, 2011, 2013) al campo, nos permiten analizar el “nuevo” paradigma como una forma no acabada de administración que implica disputas en torno a las formas de comprender política y moralmente a las infancias y juventudes y en torno a las formas de diseñar e implementar intervenciones en el marco de políticas sociales. Entre estas transformaciones, Magistris (2015) destaca el cuestionamiento sobre la categoría de “riesgo” y de “abandono moral y material” del paradigma anterior, utilizadas por los agentes estatales, especialmente del poder judicial,

como marco teórico y moral que fundamentaba acciones de institucionalización de las infancias y juventudes.

En este sentido, toda vez que los/as agentes estatales les recordaban a las mamás de los jóvenes (varones) que “si no cometió un delito, no se lo puede detener” están actuando desde este “nuevo” paradigma. En el siguiente capítulo profundizaremos sobre distintas tensiones vigentes en torno a esta “nueva” e inacabada forma de administración de las infancias y juventudes, pero aquí haremos especial énfasis en las tensiones y disputas en torno al encierro como una forma de cuidado ante un peligro mayor. Magistris (2015), en su investigación, recupera la perspectiva crítica de los actores del sistema de protección al respecto de la CDN, considerando que sus postulados en abstracto pueden resultar vacíos y carentes de un sentido fijo (Llobet, 2011), y que de esta manera se puede terminar reproduciendo una idea liberal sobre los sujetos, en la cual no se consideren los determinantes estructurales (Magistris, 2015). En este caso, se espera que los jóvenes decidan individualmente dejar de consumir, dejar de agarrar la calle, dejar de delinquir y/o tomar la decisión de internarse por consumo (llegado el caso de conseguir una vacante), sin considerar cómo el contexto y la trama en la que se encuentran los condiciona. Entonces, sus mamás y algunos/as referentes institucionales demandan la alternativa que conocen que los pueda “frenar” que en esta experiencia es la institucionalización. Cabe destacar que no es nuestra intención avalar o justificar la demanda de encierro que sostienen algunos/as actores de esta experiencia, sino comprenderla en un contexto donde la muerte es una experiencia frecuente, y considerando que los/as sujetos construyen sus demandas en torno a las políticas que conocen. Es decir, al no existir otras instancias, o al contar con un sistema de protección desbordado y carente de políticas que contemplen estas experiencias (CPM, 2020), las personas demandan por lo que conocen. Es en este sentido en el que planteamos la demanda por el encierro como una alternativa de cuidado.

En otras ocasiones, los jóvenes (varones) efectivamente estaban cometiendo nuevos delitos, y sus mamás preocupadas por el peligro que esto supone, también demandaban que los institucionalicen. Carla, la madre de Emanuel, se lamentaba: “Yo ya no sé qué hacer, ya le dije a la asistente social del juzgado que mi hijo anda robando para que me lo meta en un instituto, dos años estuve yendo yo de acá para allá para que me lo metan en un instituto. Pero que no, me dicen que no puedo andar diciendo eso, dicen que yo estoy mal que tengo que hacer terapia”. Al explicarle que para ser encerrado Emanuel tenía que tener una nueva causa judicial ella asintió: “Eso me decían, pero no entienden”.

Si antes la respuesta que recibían era que no estaban cometiendo ningún delito, en esta ocasión en el poder judicial les dirán que no pueden decir eso, ya que esto “perjudicaría” a los chicos, interpeándolas y depositando en ellas la responsabilidad por evitar el peligro en el que se encuentran sus hijos.

En otros casos, el consumo y las prácticas delictivas estaban imbricadas ya que al consumir uno de los chicos afirmaba que “borraba cassette” para dar cuenta de cómo perdía el control y el recuerdo de sus acciones. María observa que en el último tiempo aumentaron los casos de jóvenes en los cuales sus prácticas ilegales se vinculaban también con el consumo problemático (en lugar de recreativo), ella asociaba esto al recrudescimiento de las condiciones socioeconómicas de la población. Y si bien valoraba la nueva ley de salud mental (otro importante cambio de paradigma, cuyo análisis en profundidad escapa nuestras posibilidades) entendía que en ocasiones las internaciones son necesarias.

En esta experiencia penal juvenil en territorio, los/as actores realizan valoraciones sobre lo que prefieren entre dos experiencias frecuentes e indeseadas: la muerte y la cárcel. En este sentido, parte de nuestra tesis consiste en sostener que la experiencia penal juvenil en territorio que supone la MA se configura como una alternativa ante estos dos escenarios. Pero se observan sus limitaciones ante las situaciones de mayor peligrosidad: el consumo de sustancias problemático y la vinculación de los jóvenes (varones) con organizaciones delictivas. En estos casos, las familias demandan la institucionalización tensionando al nuevo paradigma de derechos, y demandando a los/as trabajadores/as del CESOC (y de otras instituciones) que se involucren tornando nuevamente porosos los límites entre las intervenciones sociales de las penales, del cuidado y del control, concibiendo a los jóvenes principalmente como sujetos en peligro.

Pasarla mal

Tras una breve entrevista, Víctor acompañó a despedir a Alfredo Iván a la puerta y yo me quedé en la sala de reuniones sola. Unos minutos después, volvió Iván y sin darme explicaciones, sacó su celular del bolsillo de su pantalón y mientras buscaba algo me dijo: “A un amigo ayer lo agarraron”. Luego, me muestra una foto de una esquina de un barrio/villa rodeada de patrulleros y cinta policial. Un amigo de Iván había salido a robar con otros dos mayores, quisieron robar una bici, dispararon un arma y lastimaron a la víctima. Los encontraron y fueron detenidos, yo asentía a medida que iba preguntando algunos datos pero sin hacer ninguna valoración de lo sucedido. Iván me dijo: “Yo le hablaba al pibe... pero él me decía 'no pasa nada'”. Lo miré y le sonreí: “No pasa nada, me suena esa frase”, él sonrió

también y continuó relatando el hecho. Tras reconstruir lo sucedido, le pregunté: “¿Y vos qué pensás? ¿Te preocupa?”, y el chico me contestó: “no me importa, pero un poco sí”. Entró Víctor a la sala y Alfredo Iván le contó lo sucedido. El operador niega con la cabeza y se lamenta: “¿Robando una bici? bué... podrías haber sido vos, ¿no? Que el otro día hablábamos...” Iván estaba serio y le aclaró que él robaba pero sin armas. Víctor pregunta “¿pero te preocupa o te da miedo?”, el chico se encogió de hombros con expresión de no saber, el operador insistió: “¿Te das cuenta de que podrías haber sido vos, no?”, Iván afirmó: “Sí... pero yo ya no... yo le hablé al pibe, pero decía «no pasa nada»... pero ya estaba re mal el pibe...” Antes de irse le pregunté si él era amigo del chico detenido y dudó: “mmm sí, no sé... me juntaba”. Víctor le preguntó si salía a robar con él, “Antes” cerró Iván mirando al piso.

Tal como venimos presentando, tanto antes, durante y después de la MA, la posibilidad de ser “agarrado” y terminar detenido y privado de la libertad es una experiencia frecuente en la vida de los jóvenes (varones) de esta experiencia. Si bien hemos mencionado que existe una valoración positiva en torno al estatus que otorga haber estado preso, los jóvenes (varones) expresan su preocupación por sus familiares y amigos. En distintas oportunidades me han comentado cómo los jóvenes intentan incentivar a sus hermanos o amigos (varones) a que “hagan las cosas bien” (dejar de robar, ir a la escuela, trabajar, etc.), aun cuando ellos no lo estén haciendo. Tal como hemos mencionado, si bien hay un conocimiento sobre este peligro, otros sentidos, necesidades y mandatos operan como fuerza antagónica de este miedo. Es decir, no es que los jóvenes son contradictorios, sino que todos esos sentidos que hemos venido desarrollando se inscriben en torno a las prácticas de “agarrar la calle” en simultáneo.

El encierro entonces, se presenta para los jóvenes (varones) con MA por un lado, como una amenaza en tanto experiencia frecuente y posible. Pero es también un peligro concreto que han vivenciado en carne propia algunos de ellos. Al ser detenidos, varios de ellos pasaron algunos días en estos centros de detención antes de que el juzgado determinara la MA. También, aunque en menor cantidad, aquellos jóvenes que tras una prisión preventiva o sancionatoria obtenían una morigeración, como el caso de Lucas, tras haber estado mucho más tiempo privado de la libertad. En estos casos, “pasarla mal” deja de ser una amenaza o una posibilidad para concretarse.

La Comisión Provincial por la Memoria realiza inspecciones a los centros de detención de la PBA y en su último informe (CPM, 2020) presenta las formas en las que se presentan las instituciones dirigidas a jóvenes dando cuenta de la sobrepoblación, la falta de

oferta educativa, laboral y recreativa, las condiciones edilicias precarias y la escasez de profesionales especializados/as. Durante los años de la gestión Cambiemos (2015-2019), la CPM presentó 36 *habeas corpus* colectivos denunciando estas condiciones de encierro que no cumplen con las disposiciones normativas sobre el abordaje penal de las infancias y juventudes. A su vez, presentan una serie de relatos que reconstruyen prácticas de tortura y/o malos tratos. Estos son sistemáticos, ya que persisten en el tiempo y se extienden en los diferentes dispositivos de detención (CPM, 2020).

Luego de hablar con Lucas y que nos dijera que los pibes necesitan “pasarla mal”, conversamos a solas con su mamá. Nos contó que su hijo efectivamente la pasó mal cuando estuvo preso, que lo quemaron y que luego, él quemó a otro joven. Sorprendida y preocupada, nos dijo que no entiende, que no puede entender “cómo es que pibes que están todos en la misma situación, aunque no son ningunos santos, se hacen esas cosas entre ellos”.

La CPM reconstruye cómo se ha dado un proceso de “carcelización” de los dispositivos penales dirigidos a jóvenes en la PBA, en el sentido de asemejarse a los dispositivos de adultos en sus aspectos más crueles y negativos en ligazón con el convenio de colaboración del Servicio Penitenciario Bonaerense. Este proceso implica la “(...) despersonalización, la anulación de la autonomía, la neutralización subjetiva y la tercerización de la violencia, aunque sin renunciar a la violencia penitenciaria directa. Otro elemento es la ausencia de un equipo técnico que pueda abordar las conflictividades (...)” (CPM, 2020: 302).

Con esto en consideración, podemos analizar el ejercicio de violencias y torturas entre jóvenes que están “en la misma situación” como una forma de violencia institucional tercerizada en la cual los jóvenes forman parte del “gobierno institucional” instalando ciertas pautas de comportamiento cruentas y vejatorias, habilitadas y propiciadas por funcionarios de las instituciones (CPM, 2020). De esta manera, los jóvenes que deberían estar en instituciones cuyo objetivo central sea el cumplimiento únicamente de la privación de libertad ambulatoria garantizando el acceso a todos los derechos y al bienestar, se encuentran en dispositivos donde padecen todo tipo de degradaciones y malos tratos. Ya sea por las condiciones indignas de vida, por la falta de acceso a recursos relevantes como educación, trabajo, salud, recreación, el alejamiento de sus familias; como así también por las violencias padecidas de parte de funcionarios institucionales y de pares, a la vez que del “aprendizaje” de nuevas formas de vinculación violentas y crueles que tendrán que ejercer para garantizar la supervivencia —en un sentido literal pero también del estatus y de la masculinidad— en dichos espacios.

Una de las condiciones de la morigeración de la pena para Lucas, era que concurriera a terapia. Su mamá creía que era porque al ser una familia “de gente trabajadora” no estaban acostumbrados/as a todo lo que tuvieron que vivir a partir del encarcelamiento del joven. Decía que entonces necesitaba ir a terapia porque “tiene que acostumbrarse a estar afuera. El otro día me dice «haceme llegar tal cosa»... « ¿¡Qué!? ¡Así no se habla!»”, vuelve a mencionar el hecho de que su hijo no solo fue quemado sino que terminó él siendo el victimario de otros, entonces necesita terapia “para que se adapte... por las cosas que vivió...”

Ahora bien, lo que podemos reconstruir desde nuestro referente empírico es la experiencia carcelaria como parte de la vida de quienes en ese momento se encuentran en libertad. Hemos mencionado cómo el miedo condiciona en parte el comportamiento de algunos jóvenes, en tanto fuerza que se tensa con otras contrarias bajo la frase recurrente “no pasa nada”. A su vez, pudimos reconstruir que quienes pasan por el encierro por un tiempo considerable “tienen todos los berretines⁵⁵”, en palabras de Víctor. Es decir, haber transitado por un tiempo considerable por un dispositivo de encierro supone un aprendizaje de determinadas prácticas, formas de hablar, de manejarse con sus pares y con los referentes institucionales, entre otras. De esta manera, los dispositivos de la MA aparecerían como la posibilidad de “desaprender” los berretines carcelarios, en este caso, mediante la terapia.

3.4) Recapitulando

En este capítulo presentamos algunas de las experiencias que transitan los jóvenes (varones) en vinculación a la trama de relaciones que se despliegan en el territorio. Pudimos dar cuenta de la existencia de una verdad construida intersubjetivamente desde la perspectiva de los/as distintos/as actores en torno a estas experiencias frecuentes: los jóvenes (varones) se encuentran expuestos a distintas violencias por las que están en peligro de terminar “muertos, presos o en el hospital”. De esta manera, las verdades policiales y jurídicas que (re)producen a los jóvenes (varones) como sujetos peligrosos, van perdiendo su fuerza y se matizan con otros sentidos que presentan otros/as actores, que en la experiencia penal juvenil territorial cobran mayor relevancia tales como las familias, los/as referentes del CESOC y de instituciones barriales. En este sentido, se observa una preocupación por estas experiencias frecuentes y una intención de evitar que estas ocurran. Esta preocupación incluye pero trasciende, desborda, “va más allá” del cumplimiento de las disposiciones judiciales en la MA. Asimismo, se erige como preocupación central dejando en un lugar secundario la

⁵⁵ Es una palabra del lunfardo que significa “capricho”. En este contexto se utiliza recurrentemente para hacer mención a una forma de actuar característica de las personas privadas de su libertad.

preocupación sobre la comisión o no efectivamente de delitos por parte de los jóvenes (varones).

Con este objetivo desarrollamos los aspectos centrales vinculados a “agarrar la calle” en tanto prácticas y experiencias de jóvenes (varones) territorialmente situadas que pueden incluir (pero no necesariamente) la comisión de delitos. En este sentido, “agarrar la calle” supone un uso particular del espacio público, una sociabilidad territorializada, la posibilidad de vivenciar distintas emociones y de acceder a recursos deseados/necesitados vinculados al ejercicio de la juventud y la masculinidad. Por eso, dimos cuenta de los sentidos valorados positivamente por los jóvenes (varones) en torno a esta práctica.

Ahora bien, pudimos dar cuenta de que “agarrar la calle” es también considerado por los sujetos de esta investigación como una práctica de peligro que los expone a diversas situaciones complejas tales como la trama vinculada al narcotráfico en connivencia con la policía. De esta manera, dimos cuenta de cómo la calle también “agarra” a los jóvenes (varones) hasta que no los necesita más. Con esto en consideración, jóvenes (varones), operadores/as y familiares intentan que se evite esta práctica, “más allá” de que se esté cometiendo un delito o no. Agarrar la calle, no es necesariamente infringir la ley, pero es estar en el “momento y lugar equivocado, con las personas equivocadas”.

En un segundo momento, nos centramos en las formas en las que la policía forma parte de la trama relacional que configura la experiencia penal juvenil en territorio. De esta manera, reconstruimos desde nuestro referente empírico las relaciones de poder que se entablan en estos territorios y que tienen a los policías (varones) como sujetos relevantes en esta experiencia juvenil. Pudimos dar cuenta de las formas en las que el hostigamiento policial incide en la vida de los jóvenes (varones) que transitan la MA, impactando en sus vidas cotidianas, generando broncas y malestares que a su vez inciden en su forma de relacionarse con otras instituciones. También, dimos cuenta de las formas de hostigamiento vinculadas a los delitos por los cuales se dispuso la MA, visibilizando cómo se construye la verdad policial agravando el delito para perjudicar a los jóvenes (varones). Y finalmente, cómo se desarrollan las violencias físicas sobre los jóvenes en tiroteos, golpizas e inclusive la muerte. Por otro lado, la contracara de los hostigamientos son los denominados “arreglos” con la policía que revisten distintos grados de consentimiento por parte de los jóvenes (varones) y/o sus familias desde quienes son forzados a “arreglar” a quienes actúan en connivencia con algunos de los agentes. Estos arreglos generan un sentimiento de poder y protección en quienes arreglan, aunque esta sea endeble y momentánea, y de bronca e injusticia en quienes no lo hacen.

La policía, como actor de la experiencia penal juvenil territorial, es considerada por el resto de los/as actores de manera negativa, con desconfianza y temor. La verdad policial pierde su fuerza, ya que es un sujeto deslegitimado en el territorio. Ahora bien, existe en torno a estos abusos policiales un “secreto a voces”, ya que se trata de un conocimiento compartido del cual no queda registro. A su vez, al sentimiento de bronca y miedo, se suma el “fatalismo” que implica que aunque se considere injusto, no hay esperanzas de que las cosas puedan ser de una manera distinta. Por eso, los/as actores desarrollan estrategias para evitar y reducir las posibilidades de padecer estos hostigamientos mediante la readecuación de los comportamientos de los jóvenes (varones), responsabilizándolos —aun sin quererlo— del hostigamiento policial.

Finalmente, pudimos dar cuenta de la privación de la libertad, como una de las experiencias frecuentes en la vida de los jóvenes (varones), ya sea porque han pasado por allí, porque personas cercanas han estado presas o como amenaza latente de que allí podrían terminar. Reconstruimos los distintos sentidos y prácticas en torno a esta experiencia: por un lado otorga estatus entre los jóvenes (varones), pero por otro es un destino que se desea evitar, ya que implica padecer distintas violencias. Dimos cuenta de algunas cuestiones paradójicas vinculadas al encierro: por un lado se viabiliza el acceso a algunos derechos y recursos y por otro se padecen malos tratos y torturas. Otra situación paradójica es que ante las otras experiencias frecuentes, el encierro aparece como una forma de “frenar” y “cuidar” a los jóvenes (varones). Es también una experiencia utilizada en forma de advertencia en el marco de una MA, para lograr que los chicos modifiquen sus comportamientos.

De esta manera, en este capítulo dimos cuenta de cómo estas experiencias frecuentes son vivenciadas por los/as actores de la experiencia penal juvenil en territorio, como la cuestión central que orienta sus preocupaciones e intervenciones. A continuación nos centraremos especialmente en las intervenciones llevadas adelante desde el CESOC.

4) ¿Castigar, proteger, acompañar, controlar, defender o apapachar? La especificidad del abordaje de lo penal juvenil en disputa

Tal como fuimos desarrollando en el capítulo tres, los jóvenes (varones) de esta experiencia se encuentran expuestos a distintas derivas de las experiencias frecuentes que definimos. A su vez, expusimos la centralidad que cobran tales vivencias en las intervenciones del CESOC. Con esto en consideración, en este capítulo analizaremos las formas y los sentidos que toman las intervenciones que realizan los/as referentes del CESOC, y los acuerdos y/o disputas sobre la especificidad del abordaje de lo penal juvenil entre este dispositivo y otros actores centrales de esta experiencia como el poder judicial y el “sistema de protección integral de derechos”. También, analizaremos cómo las trayectorias personales y profesionales de los/as trabajadores/as (re)configuran las MA. Con todo, retomamos las dimensiones de la territorialización de la política penal presentada en el capítulo dos para acercarnos a comprender las formas en las que se desarrolla y reconfiguran las MA en este dispositivo territorial en el cual se disputa la especificidad del sistema penal juvenil.

Como fuimos desarrollando, Víctor y Darío organizaban encuentros grupales con algunos jóvenes (varones). En uno de estos hacia fines de año, nos encontrábamos sentados en ronda conversando como siempre. Estaba por finalizar el encuentro y observé que Esteban, un joven de 18 años con MA, parecía preocupado. Sin decir nada comenzó a sacarse los cordones de la zapatilla por completo. Es decir, se dejó las zapatillas puestas pero sin cordones. Mientras Víctor hablaba, él jugaba con los cordones en su mano, empezó a atarlos. En ese momento no entendía por qué lo hacía. El operador se dio cuenta y le preguntó qué le pasaba ya que lo notaba preocupado, “Me acabo de dar cuenta que me dejé las llaves del auto adentro del auto, bajé la traba con la mano antes de bajar” nos comentó. Al terminar la reunión dijo: “Voy a ver cómo lo abro” y Víctor le contestó: “Vamos a abrirlo”. Los otros jóvenes (varones) se despidieron. Salimos todos a la calle. Esteban se acerca a su auto, un Renault Clio que en la parte de atrás tenía una calcomanía de dos monigotes de la mano, un chico y una chica. Y en el centro de la luneta otra del gauchito Gil. Víctor le ofreció llevarlo con su auto a buscar el juego extra de llaves, pero el chico le explicó que lo tenían sus padres que se encontraban trabajando en ese momento (eran vendedores ambulantes en eventos deportivos y culturales).

La puerta de la casa donde funcionaba el CESOC quedó abierta, mientras Darío, Víctor y yo nos paramos alrededor del auto a observar a Esteban. El chico se acercó a la puerta del acompañante y pasó el cordón de la zapatilla por el borde superior de la puerta, con la parte que estaba atada armó un lazo, se acercó para mirar bien adentro y lograr que el lazo

enganchara la traba para tirar de ella y abrir, lo intentó en varias oportunidades y refunfuñó: “Encima lo tengo polarizado no veo nada”. Darío lo ayudó a hacer sombra con sus manos, siguió intentando. Finalmente, luego de 15 minutos, lo logró.

Darío me dijo con sorpresa y admiración: “Lo abrió, ¡qué habilidad! no lo quiero decir con mucho entusiasmo”. Esteban le dijo a Víctor que de esa manera logró abrir “un montón de autos”. Inmediatamente abrió la puerta del conductor, y todavía parado se apoyó sobre el auto y le dijo al operador: “¿Sabes que le iba a decir a un amigo que venga, Víctor?... le iba a decir, pero ya está... salió a robar y lo mató la policía”. Víctor asintió, y le contó que ya sabía algo porque el papá de Esteban se lo había comentado antes. El joven continuó: “Sí, estaba perdido igual... yo quería que venga y ver si vos le conseguías algún laburo o algo. Él tenía ganas, pero bueno estaba muy perdido ya... cuando caí yo, él estaba pero logró escapar... y ahora lo mataron”. Esteban al hablar parecía levemente afligido pero también resignado. El operador hizo algún comentario sobre las habilidades futbolísticas del chico fallecido y Esteban mientras se fue subiendo al auto y dijo: “Era el mejor jugador que vi. Encima no era maricón, se agarraba a palos jugando... pero estaba perdido, aparte no tenía a nadie, no tenía familia ni nadie que lo... encima llegaba a la noche tarde a su casa y no lo dejaban entrar”. Víctor asintió y saludó con su mano, Darío y yo hicimos lo mismo. Esteban puso el auto en marcha y se fue.

De este relato se desprenden varias cuestiones que nos permiten comprender las formas en las que se despliegan las intervenciones del CESOC. En primer lugar, el amigo de Esteban había logrado escapar en ese otro robo y por ende no tenía una MA como nuestro joven. Aun así, Esteban pensaba que el operador podía ayudar a su amigo, que estaba en una situación similar a la suya pero sin una medida judicial. Basándonos en otras anécdotas, podemos suponer que seguramente Víctor lo hubiera intentado ayudar, “más allá” de la MA. En segundo lugar, este relato nos muestra una situación paradójica: el chico que logra escapar en primera instancia es el que termina muerto y quien queda “atrapado” por el sistema penal, no. En este sentido, nuevamente nos encontramos con experiencias frecuentes peligrosas en las vidas de los jóvenes (varones). En tercer y último lugar, cabe destacar que Esteban no sólo no presentaba ninguna incomodidad al exponer su técnica de robo de autos frente a los operadores, sino que no se preocupaba al contarles que robó un montón de autos de esa manera. Tal como hemos ido presentando, la mayoría de los jóvenes (varones) contaba o “confesaba” sus prácticas delictivas a los operadores del CESOC, aunque casi ninguno tuviera una sentencia que los responsabilizara de esos actos. En este sentido, nos preguntamos: ¿Qué formas toman las intervenciones desde el CESOC que permiten el

despliegue de esta escena? Con todo esto en consideración, en este capítulo presentaremos las formas en las que se reconfiguran las intervenciones que realizan los trabajadores y trabajadoras del equipo de Los Pecanes del CESOC de La Araucaria, bajo el encuadre de una MA pero principalmente como una alternativa a las derivas de las experiencias frecuentes desarrolladas en el capítulo anterior.

Al recuperar la normativa que hemos venido analizando y que da cuenta de la separación del abordaje de chicos judicializados por cuestiones sociales de aquellos por cuestiones penales, tras la derogación de la ley de patronato, nos preguntamos: ¿Por qué Esteban creyó que Víctor ayudaría a su amigo?, ¿Por qué un operador del sistema penal realizaría una intervención con un chico sin MA? También nos preguntamos: ¿Por qué los jóvenes (varones) no ocultan sus prácticas delictivas de los operadores?, ¿Cómo se construye un vínculo que habilita esto en el marco de un dispositivo penal?

Desde la sanción de la Ley de Protección Integral de Derechos de NNyA, distintos trabajos han abordado las transformaciones que se fueron dando en los dispositivos que gobiernan las infancias y juventudes. Sostenemos la propuesta de Carla Villalta, quien afirma que las instituciones y prácticas tienen historicidad pero especialmente, politicidad, ya que se inscriben en disputas al interior del campo. En este sentido, propone pensar en términos de Bourdieu el campo penal, para visibilizar las disputas que se dan por la interpretación de los sujetos y los sentidos de las acciones, de la conformación de determinados “esquemas interpretativos” (Giddens, 1987) y marcos de significación (Villalta, 2013). De esta manera, las formas en las que los/as sujetos construyen sus intervenciones y las demandas de intervenciones (como la de Esteban) se relacionarían intrínsecamente con las posiciones que ocupan en el campo y con trayectorias teóricas, políticas y morales situadas. A su vez, tal como presentan Magistris (2015) y Llobet (2011) sostenemos que los postulados que se instalaron fuertemente en los discursos y prácticas desde el “paradigma de derechos” al tener un fuerte componente abstracto, han tomado distintas formas dependiendo de cada actor y por ende son objeto de disputas.

En este sentido, tal como mencionamos al comienzo de este capítulo, desarrollaremos los acuerdos, tensiones y disputas en torno a la especificidad de la intervención penal juvenil, que despliegan los/as actores del CESOC en relación a otros/as actores institucionales tales como el poder judicial y el Sistema de protección integral de derechos. De esta manera, analizaremos algunos nudos problemáticos en torno las intervenciones desde el CESOC, en tanto dispositivo dirigido al gobierno de las juventudes, tales como la centralidad del vínculo entre jóvenes y referentes; las articulaciones y tensiones entre el enfoque técnico-jurídico y

el enfoque específico integral; las disputas y superposiciones entre el dispositivo territorial y el Sistema de promoción y protección de derechos. Y finalmente, las trayectorias personales y profesionales de los trabajadores y trabajadoras del campo de las infancias y juventudes en contextos de desigualdad que dan forma a modos de intervención particulares y situados (Gaitan y Landeira, 2020; Medan, 2019).

4.1) “No somos ni la comisaría ni el juzgado, estamos para acompañarte”: Las intervenciones desde el CESOC y la centralidad del vínculo entre jóvenes y referentes

El Programa de Construcción de Ciudadanía Responsable, que define los objetivos y lineamientos de todos los CESOC de la PBA, sostiene como su objetivo general:

(...) promover la reintegración social de los jóvenes con proceso ante el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, procurando que estos asuman una función constructiva en la sociedad, fortaleciendo su respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros. (PCCR, 2017, p.9)

Y entre sus objetivos específicos listan los siguientes:

Contribuir a la protección integral de los jóvenes, restituyendo sus derechos vulnerados; Impulsar la resocialización frente al delito cometido, fomentando el sentido de la responsabilidad en el joven; Fomentar el desarrollo personal y educación de los jóvenes; Procurar la reintegración del joven a su familia y comunidad; Orientar a los jóvenes en la construcción de un proyecto de vida digno; Potenciar aspectos subjetivos y sociales que contribuyan al alejamiento de conductas transgresoras; Restaurar el valor simbólico de la ley; Desarrollar acciones que favorezcan la reconciliación entre víctimas, infractores y miembros de la comunidad; Incidir en la reducción del ingreso de jóvenes en el régimen cerrado. (PCCR, 2017, p. 9)

Este protocolo estipula plazos, encuentros, modalidades, roles de cada actor del equipo, formato de informes, ejes a trabajar⁵⁶. Para la máxima autoridad de la subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil de la PBA, esto sería el “piso mínimo” desde el cual se parte, y cada equipo podría sumar lo que considere pertinente de manera autónoma. Los informes que se realizan se incorporan al legajo de cada joven (varón) y al sistema REINA, que se espera que a futuro sirva para cruzar información con el sistema informativo de las otras áreas

⁵⁶ En el Anexo n.º 7 se presenta un cuadro que sintetiza alguna de estos lineamientos en cuanto a las etapas, los objetivos y su periodización.

de protección de derechos del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia. A su vez, se elevan informes bimestralmente a las defensorías y juzgados de los jóvenes (varones) para que estos sean tenidos en cuenta en el proceso judicial. Estos informes, por lo general, se centran en dos ejes estipulados por el PCCR: la “responsabilidad subjetiva” y la “inclusión social”.

Tal como hemos venido mencionando, los trabajadores y trabajadoras del CESOC han presentado algunos cuestionamientos al nuevo protocolo en funcionamiento a partir de la gestión provincial de Cambiemos. A su vez, hemos observado que en lo cotidiano solo se hace referencia al mismo en relación a los plazos en los que se debe entregar informes, cuyo formato se encuentra predeterminado en el anexo del PCCR, y no en relación a su contenido más bien teórico e/o ideológico en relación a las intervenciones. De esta manera, observamos que si bien en la letra escrita del documento hay una clara referencia al abordaje de la responsabilidad del joven frente al delito cometido y a las personas afectadas, esta relevancia se matiza en lo cotidiano. En este sentido, observamos que cobran mayor importancia aquellos objetivos vinculados al acceso a derechos de los jóvenes (varones) y a la problematización de las prácticas vinculadas a “agarrar la calle” en tanto constituyen un peligro para ellos y no para terceros necesariamente.

Siguiendo la propuesta de Villalta, en este capítulo antes de preocuparnos por “(...) si el estado no hace, hace de manera insuficiente o bien excesiva” y agregamos, si los/as agentes cumplen o no cumplen con las normativas que los/as regulan, nos orientamos a “(...) describir y comprender qué hacen efectivamente los actores estatales —y no estatales que con ellos se relacionan— y cómo lo hacen, (ya que esto) permite abandonar no sólo un paradigma normativo, sino también una noción cuasi metafísica de estado (Bourdieu y Wacquant, 2005)” (Villalta, 2013, p. 246).

Con esta propuesta en consideración, para poder dar cuenta de lo que efectivamente hacen los/as actores del CESOC, tomaremos el concepto de “intervención en lo social”, central en los estudios de la profesión de trabajo social. Alfredo Carballeda (2010) entiende a la intervención social como un dispositivo, en los términos de Foucault, es decir, como un conjunto de “(...) discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en resumen: los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho. El dispositivo es la red que puede establecerse entre estos elementos” (Foucault, 1985: 138). Este dispositivo, cuyo origen se sitúa en la modernidad y que en nuestro continente es “traído” junto con el proceso de colonización, trae aparejada una

situación que Carballeda identifica como ambigua: La noción de intervención social “(...) surge impregnada de los postulados modernos más relevantes tensionados en un marco de contradicción entre la promesa de emancipación y el sometimiento.” (Carballeda, 2010, p. 52).

En esta línea pensamos la intervención social conformada por dos rasgos que son centrales. El primer rasgo refiere al poder disciplinario que conlleva la intervención social, en especial al ser llevada adelante por agentes del Estado, quienes detentan —aun de manera diluida— la legitimidad en el ejercicio de la violencia simbólica (Bourdieu, 1987). Este rasgo ha sido estudiado y resignificado por distintos autores y autoras (Goffman, 2004; Foucault, 2008) en particular al respecto de las trabajadoras y los trabajadores sociales (Donzelot, 1979; Grassi, 1985) quienes han develado las distintas formas que tomaron las intervenciones sociales a lo largo de la historia, en busca de “normalizar”, controlar, castigar e inclusive proteger a una población determinada construida como “problema” (Foucault, 1978).

Al respecto del segundo rasgo, es decir la capacidad emancipatoria, Carballeda (2010) retoma la noción de dispositivo para pensar la intervención social, para dar cuenta de las posibilidades que existen en esta red de elementos diversos, de ser cuestionada y reordenada. Con esto en consideración, entender la intervención social como un dispositivo implica “(...) el reconocimiento de una singularidad de lo micro conectada con lo macro. A su vez, esta singularidad posee una construcción histórica, un posicionamiento en el presente y, si se quiere, una perspectiva con respecto al futuro, que le otorgará significados particulares.” (Carballeda, 2010: 58).

Asimismo, presenta dos formas que se imbrican y se tensionan, que toman las intervenciones sociales ante la “necesidad”. Esta puede ser entendida como una dificultad individual o grupal para adaptarse a la modernidad racional, y otra como un derecho social —también en los términos modernos— que no ha sido cumplido y que por ende, quien tiene esa necesidad se convierte en un “acreedor de la sociedad” y no en un “beneficiario” o un “inadaptado” (Carballeda, 2010).

Entonces, no entenderemos la noción de intervención en el sentido que se utiliza coloquialmente, es decir, como una acción o participación en un contexto, sino como un dispositivo histórico, atravesado por relaciones de poder en acuerdo, tensión y/o disputa, mediante el cual se implementan acciones en las que se superponen sentidos entre el disciplinamiento y la emancipación, y se construyen sujetos en los que se imbrica su carácter de inadaptados y también de acreedores de la sociedad.

Con esto en consideración, no organizamos este apartado sobre las intervenciones del

CESOC siguiendo la estructura que propone el PCCR para las mismas, sino que lo hemos organizado a partir de lo que hemos observado cotidianamente en la experiencia penal juvenil territorial como dispositivo de intervención que incluye la normativa pero la trasciende.

En este sentido, nos encontramos con dos cuestiones que se desprenden de la escena narrada con Esteban y que en general nos encontramos en todas las intervenciones observadas. En las intervenciones hay una forma particular de vincularse con los jóvenes y un tipo de propuestas que se presentan desde el CESOC, ambas cuestiones van “más allá de la medida”, ya que se vinculan a lo que la MA y el PCCR prescriben pero lo desbordan. Finalmente, el tercer elemento de la intervención se encuentra mucho más delimitado formalmente y constituye la tarea de informar a las autoridades de la PBA y al poder judicial. Con esto, analizaremos entonces las intervenciones del CESOC como formas de vincularse con los jóvenes (varones), de proponer alternativas y de informar a otros actores.

“Mirar al chico”: una forma de vincularse

Hemos desarrollado en el capítulo uno las formas en las que se reconfiguran los jóvenes (varones) de la política penal juvenil en el marco de la experiencia penal territorial “más allá” de los marcadores formales. Es decir, los/as distintos/as actores presentan una serie de cuestiones que nos ponen de manifiesto que los jóvenes están atravesados por una diversidad de dimensiones vinculadas a la desigualdad, los prejuicios, los mandatos de masculinidad y juventud, el lugar en sus familias, entre otras. A su vez, hemos puesto de manifiesto que estos jóvenes (varones) vivencian frecuentemente experiencias que los ponen en peligro y que estas cobran centralidad para todos/as los/as actores quienes las significan como amenazas latentes. Habiendo hecho este recorrido, nos proponemos desarrollar las formas en las que se despliega la intervención social en relación en primer lugar, a la forma en la que se construye el vínculo con estos jóvenes en el territorio.

La construcción de un vínculo entre el joven (varón) y su referente es mencionada como una cuestión central para los/as referentes del equipo de Los Pecanes. De no construir ese vínculo, se podría llevar adelante el trabajo pero de manera “burocrática” por ejemplo, controlando que los jóvenes (varones) concurren periódicamente a “firmar” como se menciona en el régimen penal para adultos. Pero para las personas con quienes compartí mi trabajo de campo, el vínculo de confianza era central para propiciar otro tipo de intervenciones.

En cuanto a esta confianza, pudimos observar algunas situaciones que nos permiten sostener que este objetivo se va desarrollando en la relación entre jóvenes (varones) y

referentes. Por un lado, al comienzo de las entrevistas se da una cierta desconfianza tanto para hablar específicamente del delito por el cual tienen una MA y de otras prácticas delictivas en general, como para hablar de sus intereses y preocupaciones. Por el otro, en el corto plazo —al cabo de dos o tres encuentros— fuimos observando cómo los jóvenes (varones) van contando su implicancia en el delito, pero también cuestiones personales, tal como observamos a Esteban abrir su auto con una técnica de robo y expresar su preocupación por su amigo.

Cerca de finalizar una entrevista con Alfredo Iván, quien estaba faltando a la escuela y escapando de su casa, Víctor se puso de pie, tomó al chico por sus hombros y con los ojos cerrados como haciendo un conjuro y actuando exageradamente un acento entre cubano y brasilero comenzó a decir: “Sal de ahí demonio, deja a Iván tranquilo, sal de ahí”. El operador seguía con los ojos cerrados mientras Iván y yo nos mirábamos riendo. Este vínculo de confianza y afecto, generaba también un clima agradable. Hemos observado en muchas oportunidades cómo los jóvenes (varones) le hacían bromas a Víctor y viceversa. De esta manera, la cercanía, el humor, la confianza va configurando un tipo de vínculo particular que permite sostener las intervenciones del operador.

Ahora bien, para la directora María y para el equipo de Los Pecanes, esta confianza y afecto no debía suponer una asimilación con los jóvenes, de hecho insistían en generar un vínculo desde su figura de personas adultas. Criticaban a quienes “se hacían los amigos” de los jóvenes utilizando la misma jerga o riéndose de transgresiones o demás cuestiones. Para María, esta vigilancia era aún más importante cuando se trabajaba con jóvenes mujeres, ya que ella quería que no se sientan “incómodas”:

María: —Aparte los pibes son pibes pero no son boludos, “este es un viejo”, se dan cuenta de eso... cuando encima es una chica... ahí yo sí pongo atención, por..., digo pongo atención, si bien yo hago hincapié en líneas generales, si delante mío hay un operador que... habla en forma demasiado coloquial con un pibe seguramente yo espero que pase todo y después hago la corrección, cuando estamos solos. Si eso encima es una chica tengo mucho temor a que la chica se sienta incómoda. Es un tema mío, —piensa— ¿por qué no debería sentirse incómodo el varón? no lo sé. Pero sí, entonces seguramente corto la entrevista, busco una excusa e inmediatamente corto esa posibilidad, o pongo de manifiesto que tengan cuidado en la forma de expresarse para no generar incomodidad en el otro, eso desde el punto de vista mío.

De esta manera, nuevamente observamos como en el CESOC sobre las jóvenes

mujeres recae otra mirada en la que se las considera aún más vulnerables que los varones (que también lo son) y las intervenciones, si bien *a priori* son similares, revisten de un carácter distinto. Hay un mayor cuidado, pero también un obstáculo al establecimiento de un vínculo de mayor cercanía.

Otro elemento central en el vínculo, además de la confianza, es el afecto. Si bien este no es enunciado de esta forma tan directa en los discursos, se observa en los/as referentes una emotividad en relación a los jóvenes (varones), ya sea ternura, preocupación e inclusive enojo. De parte de los jóvenes (varones) también se observa esta misma cuestión. Si bien es relevante considerar el encuadre de esta relación, es decir, el cumplimiento de una MA por parte de los chicos y el cumplimiento de una función laboral de parte de los/as trabajadores/as, se observa el establecimiento de un vínculo personal de confianza y afecto. Con esta observación que realizamos, nos proponemos dialogar con aquellos trabajos que sostienen que los jóvenes “adaptan” sus comportamientos a las expectativas de los/as referentes (Fernández, 2018a). Ya que si bien seguramente los jóvenes tuvieran en cuenta este encuadre —al igual que todas las personas adecuamos nuestros comportamientos dependiendo del lugar, momento y relación en la que estemos y no por esto son adecuaciones “ficticias”—, en lo cotidiano los jóvenes (varones) decían cosas o realizaban acciones frente a sus operadores/as que no los “beneficiarían” en el marco de una medida penal. Esta consideración rige también para los/as trabajadores/as, quienes tampoco “adaptan” su comportamiento y “fingen” un vínculo con los jóvenes (varones), sino que este afecto (ternura, preocupación, fastidio, enojo) es también genuino sin perder el encuadre de su condición de trabajadores/as.

Marina Medan, al analizar una política de prevención social del delito y las implicancias de su territorialización, sostiene que la intervención de los operadores y operadoras se trata fundamentalmente de “practicar un modo de vincularse basado en el afecto, la confianza y la atención al otro (saludarse con un beso, compartir la mesa del comedor sin tirarse comida ni estar mirando el celular sin interactuar con los presentes, etc.)” (Medan, 2019, p. 154). En el caso que ella analiza, los/as agentes de este programa sostienen que al mostrar otra forma de vincularse permitiría a los jóvenes aprender a controlar sus emociones y a convivir con otros sin violencia pero también, distinguir las buenas y malas influencias, lo que la autora define como el aprendizaje “a decir no”. Para Medan, esta forma de intervención que se da en las políticas territorializadas “(...) constituye un mecanismo de moralización y de nuevo disciplinamiento, aunque los agentes institucionales insistan en que se trata de una construcción de subjetividad desde el afecto.” (Medan, 2019, p. 154).

De esta manera, la autora devela que aún existiendo afecto, este se configura como un novedoso mecanismo de disciplinamiento. En un sentido similar, las investigaciones de Mariana Fernández (2018a y 2018b) y Natalia Lucesole (2013), en otros CESOC de la PBA, problematizan las intervenciones vinculadas a lo que se denomina “enfoque socioeducativo” por considerar que en realidad lo que se espera es la sumisión y el disciplinamiento de los jóvenes.

Estos relevantes aportes nos permiten complejizar el análisis en torno a la conformación de estos vínculos de confianza y afecto. En sintonía con Medan (2014), nos proponemos evitar centrarnos únicamente en la dimensión represiva o perversa del Estado y también evitar la reificación de las fronteras entre el ala social/protectora de la penal/represiva.

Al hacer referencia a la relevancia del vínculo, en una conversación con Víctor, el operador hacía mención a la necesidad de formar un perfil profesional con las herramientas con las que cada uno/a cuenta. Al respecto del suyo, afirma que es “ser un referente. Poder generar empatía, generar un lazo de confianza, tratar de marcar las cosas con la firmeza que sea necesaria en su momento, pero también tener la flexibilidad de sonreír con el pibe, generar comodidad con el pibe, y entender que mi trabajo es saber realmente como estas vos, y yo tengo que accionar sobre eso.” Este vínculo entonces se torna relevante porque le permite al operador saber cómo están los chicos y orientar sus acciones y que sepan que pueden acudir a él si necesitan algo “aunque su medida se haya terminado”. En una entrevista con Darío, me contó que para él, el vínculo les permite a los jóvenes (varones) enunciar sus deseos y necesidades, en sus palabras: “habilita a esto de que te digan «che mira necesito esto» o «sabes que me está pasando esto» esas cuestiones...” Es decir, de alguna manera el vínculo es valorado porque permite responder a demandas y necesidades de los jóvenes (varones) más que a lograr que ellos adecuen sus conductas a lo que la institución espera.

Al interrogar a los/as referentes del CESOC sobre la dimensión vinculada al “control social” referían asumirla, ya que se encontraban trabajando en una institución vinculada a “lo penal”, pero a la vez se interrogaban sobre los alcances del control social estatal en general, en palabras de Darío: “Sí, hay control... ¿pero dónde no lo hay?”.

Al seguir reflexionando sobre el control, Darío afirma que “(...) la posibilidad que tenemos con María, si bien somos conscientes que tenemos que dar una respuesta administrativa, la idea es poder repensarla... no laburamos con pibes chorros... laburamos con pibes que están atravesando una situación... real... pero bueno, la propuesta que nos da María es interesante de poder ir un poquito más allá, poner el ojo en otras

cuestiones también.” El operador hace referencia a la tarea puntual que denomina “administrativa” que supone la realización de informes que dan cuenta, es decir, controlan el cumplimiento de la MA por parte de los jóvenes (varones). Sin embargo, sostiene que en el CESOC se proponen ir “más allá”, como venimos desarrollando. Ante mi repregunta sobre qué cuestiones concretas sería ese ir “más allá”, Darío pensó un rato y contestó “tratar de tener una mirada un poco más humana del pibe... no esta cuestión de que viene el pibe chorro... hacer un poco de historia... de ese pibe y operar en consecuencia...”

De esta manera, sostenemos que el vínculo que se construye entre los jóvenes (varones) y sus referentes parte de una mirada que tienen quienes trabajan allí sobre los jóvenes, que aún en su diversidad y matices, es una mirada “más humana”, que no desconoce el delito cometido o “la situación real” pero que la trasciende incorporando su historia. Esta forma de “mirar” a los jóvenes (varones), de entenderlos, de acercarse a ellos, difiere de otras formas en las que estos mismos sujetos son tratados por los actores del sistema penal juvenil, como los agentes del poder judicial (o la mayoría) y de las fuerzas de seguridad. La “cercanía” de la territorialización de la política supone también una aproximación “más humana”, es decir integral, entre los sujetos. De esta manera, sostenemos que esta forma de vincularse no “esconde” el control y disciplinamiento del SPJ, sino que lo reconfigura. No entendemos el control y la afectividad como dimensiones antagónicas de la intervención social, sino como reconfiguraciones de la administración penal de las juventudes. Entonces, como continuaremos desarrollando, castigar, proteger, acompañar, controlar, defender y apapachar se imbrican para dar forma a las intervenciones en esta experiencia penal juvenil en territorio.

En un reciente trabajo, Cecilia Gaitán y Florencia Landeira (2020) dan cuenta de la centralidad de los compromisos morales, afectivos y emocionales en la configuración y reconfiguración de las políticas sociales. Las autoras analizan la implementación de políticas sociales dirigidas a niños/as y jóvenes en territorio en las cuales se despliegan vínculos entre las referentes barriales y la población destinataria y de esta manera concluyen que la eficacia de las prácticas estatales —aun con efectos indeseados— depende centralmente del trabajo relacional y de las prácticas de cuidado. Estas prácticas a su vez inciden no sólo en las políticas, sino en la producción y reproducción social de la vida en común. Compartimos con las autoras el enfoque que toma la precariedad de la vida de las poblaciones destinatarias de estas políticas mediante el cual se puede registrar cómo los actos y tramas cotidianas permiten que la vida “sea entretejida par por par” (Gaitán y Landeira, 2020). Si bien las autoras analizan dos políticas en las cuales las “referentas” residen en los mismos barrios que los

niños, niñas y jóvenes destinatarios, retomamos la forma en la que recuperan sus experiencias y saberes situados. Esto es porque si bien la mayoría los/as trabajadores/as del equipo de Los Pecanes no residen en sus márgenes —a excepción de María—, la mayoría proviene de barrios/villas similares aunque ya no residan allí.

Con esto en consideración, sostenemos que el sentido orientado al control social y lo que algunas investigaciones denominan “disciplinamiento y sumisión” se ve fuertemente matizado por otros sentidos que orientan la intervención social en nuestra investigación. Es relevante recuperar el lugar social que ocupan estos jóvenes (varones) para la sociedad en general —que presentamos en el capítulo uno— para contextualizar la relevancia que cobra la mirada “humana” y “afectuosa” de los/as referentes sobre los jóvenes. De esta manera, se observa en la intervención su carácter de dispositivo de la modernidad desarrollado por Carballeda, es decir, la manifestación de la imbricación y tensión, entre el carácter disciplinar y el carácter emancipatorio de la tarea llevada adelante desde el equipo de Los Pecanes.

“Generar la discusión”: de proyectos, propuestas y demandas

A medida que fuimos conociendo a Brian Calderón (el joven que vivía frente a la capilla del Padre Cacho), pudimos identificar sus gustos e intereses. Tenía ganas de hacer un curso de mecánica y Víctor le contó que en el CFP Rojo daban uno muy bueno. El problema era que este curso siempre tenía mucha demanda, se reservaban las vacantes con anticipación y por ende ya no había cupo. Víctor le dijo al joven que le convendría anotarse ese cuatrimestre en algún otro curso disponible y entonces al ya ser parte del CFP al cuatrimestre siguiente, tendría prioridad para la vacante de mecánica y “de paso aprendía algo nuevo” y mostraba en el juzgado que estaba “haciendo algo”. Por eso, tras acompañarlo a hacer un trámite en la municipalidad, concurrimos al CFP con él a inscribirse en algún curso disponible, en este caso uno culinario de Salsas y Pastas.

Al terminar, Víctor se ofreció a llevar a Brian a su casa en el auto (recordemos que el CFP Rojo estaba bastante lejos de la zona de residencia de los chicos) y a mí me dejaba en la terminal de trenes cercana a la casa del joven. Nos sentamos *nosotras* adelante y Brian atrás. Mientras el chico miraba por la ventana, Víctor le dijo que seguramente en el curso le van a pedir cosas, como tomate, harina, cuchillos, un delantal y le aclaró: “Que eso no sea un problema, ¿sí?” El chico le respondió que él de esas cosas tenía en su casa y el operador insistió: “Bueno, pero si te piden, y vos no tenés, le decís a Herminia, la coordinadora, y ella te presta”. Brian volvió a contestar que tenía esas cosas y el operador insistió una vez más: “Buenísimo, pero si te piden que compres tomate y esas cosas.... No quiero que eso sea un

problema para vos, no quiero que digas que no fuiste al curso porque no tenías lo que te piden, lo hablas con Herminia, ya hay otro pibe y ella le presta todo, o me decís a mí y lo conseguimos, ¿ok?” El chico asintió serio mirando por la ventana.

Cada vez que un joven (varón) comenzaba a asistir al CESOC, tras conversar y conocerlo, se pensaba alguna actividad para que pudiera realizar: continuar o retomar la escuela, realizar algún curso o taller del CFP o de los Centros Juveniles y más adelante en el tiempo también, la inscripción a algún programa como Orgasur o Autonomía Joven. Este momento estaba consignado en el PCCR pero tal como mencionamos, los/as referentes del CESOC adecuaban el protocolo a los tiempos de los jóvenes (varones) de acuerdo a la manifestación de sus intereses, a la vez que a los tiempos de las instituciones (fechas de inscripción, vacantes, etc.). De esta manera los tiempos de los procesos administrativos y los tiempos de las rutinas cotidianas se relacionan pero dependen de cuestiones diferentes. Eilbam y Medeiros (2017) aunque analizan los procesos de repercusión de casos policiales, nos permiten recuperar la distinción que realizan entre los tiempos de procesos y los tiempos de rutinas. El primero, comienza a partir de que una agencia pública interviene denunciando un acto como un “crimen” y se da inicio a un proceso mayoritariamente establecido por el código penal (tiempos, formas, etc.). Mientras que el segundo, va a depender no sólo de lo preestablecido, sino también de las “éticas” de cada agencia pública (reglas y valores propios de cada agencia no necesariamente pre estipuladas), a veces coincidentes, o no, con las del proceso. Estos aportes nos permiten pensar los tiempos del PCCR a partir de que se sanciona una MA y su relación con las temporalidades que regulan la experiencia territorial y que dependen de otras cuestiones además del cumplimiento de las formalidades.

A su vez, estas propuestas que realizan Víctor y los/as demás referentes se inscriben bajo lo que el programa denomina “proyecto de vida”. Este operador, en ocasiones, les decía a los jóvenes (varones) “de acá a cinco años, a diez años, ¿qué vas a querer?” Más que esperar una respuesta que nunca llegaba, el operador utilizaba este recurso como argumento a favor de las propuestas educativas y de formación. Como así también se hacía referencia a las paternidades de quienes tenían o esperaban hijos/as y a la responsabilidad que esto suponía. Valeria Llobet (2006, 2009) da cuenta del proceso de psicologización de los dispositivos de gobierno de las infancias y juventudes y de sus efectos: por un lado, la despolitización de las problemáticas sociales a través de la patologización y por otro la “sintonía” con el discurso de derechos centrado en la “singularidad” (opuesta al patronato), pero este derivado de teorías individualizantes y neoliberales mediante las cuales se considera, responsabiliza y adjetiva a las personas individualmente. Asimismo, da cuenta del proceso de “normalización” de las

infancias y juventudes mediante la categoría de “proyecto de vida”, la cual es abordada también desde marcos de interpretación por parte de las políticas de infancia. En este sentido, sostiene:

En efecto, la categoría “proyecto de vida” resulta paradigmática. Las definiciones en general se asocian con las tres tareas que han sido definidas, alrededor de la década del 50, como propias del fin de la adolescencia: la salida del hogar parental mediante la independencia económica lograda con un empleo o profesión, y la formación de una familia propia. La adolescencia, entonces, es determinada en parte por el proceso de consolidación de tal proyecto de vida, los pasos previos a su consecución, la que marca el fin del período adolescente. Será el objetivo prioritario de innumerables programas el acompañamiento a las y los adolescentes para tal establecimiento de un proyecto vital profesional, como paso previo a la inclusión social efectiva, en tanto es expresión singular de una demanda social. (Llobet, 2009, p. 15)

Así pues, la categoría del “proyecto de vida” tiene estas cualidades individualizantes y psicologizantes. Pareciera que son los jóvenes (varones) quienes tienen que formarse, capacitarse y/o hacer terapia para “insertarse” en la sociedad. A su vez, Marina Medan (2012) menciona que el proyecto de vida como categoría central de las políticas sociales dirigidas a jóvenes, incluye un componente temporal, ya que se supone una cierta organización de la vida finita y lineal y, además, un componente de racionalidad individual ya que supone una suerte de “diseño” del mismo. Por otro lado, Llobet (2009) también asegura que existe otra línea de definiciones que permiten considerar a los proyectos de vida en su relación con el espacio social (Bourdieu, 1999). Con esto en consideración, nos preguntamos entonces si los/as referentes del CESOC además de proponerles que se “formen y capaciten”, consideran el espacio social en el cual se podrían llevar a cabo los “proyectos de vida” de los jóvenes (varones). Conversando en una entrevista con Darío sobre las frases recurrentes, los “grandes títulos” cuando hablamos de infancias y su abstracción, el operador decía con ironía “proyecto de vida... hablame de tu proyecto de vida... ¿¡qué te importa el proyecto de vida del pibe!? Dejalo en paz al pibe...” problematizando también este lineamiento que para él era una “gran y abstracto título”.

Dentro de un abanico acotado de posibilidades, los/as referentes del equipo proponen actividades para que los jóvenes (varones) realicen, en base a conversaciones previas en las cuales se indaga sobre inquietudes e intereses singulares. Si bien los referentes del CESOC

sostienen que no hay una propuesta predeterminada para cada chico, sino que la misma “se construye junto al joven”, en lo cotidiano observamos que las alternativas principalmente eran las siguientes: continuar/retomar la escuela, comenzar un curso en el CFP Rojo, realizar alguna actividad recreativa en un Centro Juvenil, incorporarse a los programas Orgasur y/o Autonomía Joven o incorporarse a un programa en la oficina de empleo. Tal como observamos en la escena de Brian Calderón, podemos afirmar entonces que la propuesta se construía entre los deseos y posibilidades de los chicos y los recursos con los que se contaba —entre el curso de mecánica y el de salsas y pasta como estrategia—. Es importante destacar que estas tres dimensiones —deseos, posibilidades y recursos— que configuraban la propuesta, cobran una mayor relevancia que lo dispuesto por el/la juez/a en el “acta de compromiso” de la MA. Los oficios judiciales casi siempre sugerían las mismas actividades e imposiciones (como presentamos en el capítulo dos) y desde el CESOC también adaptaban las mismas argumentando en los informes dichas decisiones. Más de una vez, ante la medida judicial que determinaba la obligatoriedad de concurrir a la escuela, los/as referentes del equipo afirmaban que, si bien esta continuidad era lo deseado, muchas veces esta no les permitiría hacer changas y generar ingresos económicos deseados y necesitados por los jóvenes (varones).

Víctor revolea el legajo sobre la mesa mientras le dice a uno de los chicos a los que convoca al encuentro grupal, “la idea es que puedas tener una mirada crítica de lo que te pasó, esto va más allá de la medida, esto es para que no termines con un tiro en el pecho, preso o en el hospital, rengo y resentido”. El legajo, como objeto fetiche que simboliza la MA, al ser revoleado queda en el otro extremo de la mesa. Con este gesto y palabras, que he visto repetidas veces, Víctor le informa que la propuesta que le está haciendo a este chico —y a tantos otros— trasciende lo que se le exige en el juzgado y también trasciende el hecho delictivo por el cual tiene esa medida.

Entonces, si bien en estas propuestas hay un fuerte sentido orientado a transformar las conductas de los jóvenes (varones) y “normalizarlos” casi siempre con propuestas vinculadas al mundo laboral o a lo escolar, por otro lado, esta impronta no suponía no considerar las posibilidades y deseos de cada sujeto. Es decir, este “diseño” de un proyecto del que hacían mención las autoras, es flexible e intenta ser coherente con las realidades de los jóvenes (varones) y se propone, por sobre otras cosas, evitar las derivas de las experiencias frecuentes que fuimos desarrollando en el capítulo anterior.

Finalmente, pero de manera central, hay una propuesta relevante para Darío y Víctor, sintetizada por este último con una frase recurrente: “generar la discusión”. En una entrevista,

Víctor pudo explayarse sobre esta frase que siempre decía:

Julieta: —Y cuando decís lo de generar la discusión... en lo concreto, ¿qué es lo que a vos te gustaría que se genere?

Víctor: —Em... Que pueda... identificar las causas que al pibe lo lleva a eso —se ríe— también, es muy profundo si querés —risueño— pero sí, siempre trato de meter eso, de lograr que el pibe realmente reconozca los causantes de su realidad y, a partir de ahí se anime a caminar hacia ser protagonista del cambio, para él y para el resto de su familia y la comunidad.

Julieta: —¿Y esos causantes cuáles podrían ser?

Víctor: —Y... desde... medida política, sistema político, digamos poder identificar eso, que inclusive él es un producto esperado de un sistema, en este caso el capitalista...

Esta propuesta de construir una mirada crítica, pude observarla en las actividades y conversaciones que los operadores propusieron en los encuentros grupales, como así también en algunos encuentros individuales. Nos encontramos aquí, con un posicionamiento frente al objetivo de la intervención con un fuerte componente político. De esta manera, la propuesta del “protagonismo” que menciona el operador —que también se encuentra en políticas de corte neoliberal— puede interpretarse como una alusión a la “conciencia de clase” y a una toma de acción frente a la misma. Por lo que pudimos observar, si bien la discusión se generaba, lejos estaban los chicos de lo que podríamos denominar una “conciencia de clase” y mucho menos de participar de alguna acción individual o colectiva política. También, al reírse y asumir la complejidad de lo que estaba diciendo, Víctor aceptaba de alguna manera que esto era un ideal poco factible.

Consideramos, por lo tanto, que esta propuesta de “generar la discusión” si bien no lograba su objetivo central (la conciencia de los condicionamientos y estructuras que los determinaban y, a su vez, la toma de acción), configuraba una trama vincular de por sí emancipatoria. Los operadores, al tomar a los jóvenes (varones) como sujetos potencialmente políticos, los colocan en un lugar completamente distinto al que ocupan la mayoría de sus relaciones sociales en las cuales son estigmatizados y criminalizados, tal como fuimos analizando en el capítulo uno. Asimismo, la constante referencia a los determinantes estructurales sobre sus vidas, matiza la responsabilidad individual frente a los hechos delictivos, en contraposición al lineamiento de la “responsabilización subjetiva” que propone el PCCR. Sostenemos que esto es un matiz, una superposición, ya que los operadores también abordan algunas cuestiones vinculadas a que los jóvenes se responsabilicen como individuos

de sus acciones vinculadas a “agarrar la calle”.

Desde un sentido compartido con Víctor, pero con un poco más de cansancio, Darío pensaba su objetivo en el CESOC “entender cuál es la tarea y hacerla lo mejor posible... Sí... ya pasó mi etapa de querer cambiar el mundo (risa) Sí... no quita de que no tenga un compromiso y una responsabilidad que tengo que llevar adelante, pero hoy es esto, hacer lo que me toca hacer de la mejor manera”. Los operadores, ambos con una extensa trayectoria trabajando con infancias y juventudes (más de una década), apelan a un sentido esperanzador como horizonte vinculado a “cambiar el mundo”, aun risueños, cansados y aceptando la complejidad de esa tarea. Si bien coincidimos con ellos en esta añoranza, observamos que efectivamente estas transformaciones no ocurren. Lo que pudimos observar es que en esta validación que realizan del carácter político de los jóvenes (varones) y, al mismo tiempo, desde la construcción de un vínculo y afecto, promueven un movimiento del sujeto que en el sistema penal se supondría señalado, castigado y disciplinado a un lugar de mayor agencia.

Ellos mencionan —y lo hemos constatado— que los jóvenes (varones) recurren a ellos “aun cuando termina la medida” o por sus amigos y familiares, para cuestiones de todo tipo, y que esto es lo que les da la pauta de que están haciendo bien su trabajo. Desde el trabajo social, lo que acontece entonces es lo que denominamos “construcción de la demanda”. En esta doble dimensión del dispositivo de intervención que supone el control y la emancipación, también se configuran los sujetos como deficitarios o como acreedores. Esta última configuración es la que permite que las personas demanden desde un lugar activo, más que padecer el disciplinamiento pasivamente. En este sentido, la demanda se construye en la trama entre los operadores sociales y los jóvenes (varones) habilitando a estos últimos a solicitar, exigir y recurrir, en lugar de únicamente “cumplir” con las imposiciones y “adecuar” sus conductas. La construcción de la demanda, para el trabajo social, supone la articulación entre las necesidades y deseos de los sujetos, el enfoque de los/as profesionales, los recursos existentes y la coyuntura.

Con todo esto queremos sostener que las intervenciones desde el CESOC van “más allá” de la MA ya que, por un lado, cumplen con algunos de los lineamientos establecidos en el PCCR en cuanto a la “responsabilización subjetiva” y a las propuestas de “proyecto de vida”. Por otro lado, este cumplimiento es en relación a las posibilidades y deseos de los jóvenes (varones). Asimismo, buscan evitar que los chicos vivencien las experiencias frecuentes de terminar muertos, presos o en el hospital y puedan construir una demanda hacia la institución.

La parte “administrativa” o sobre lo que (no) se informa

Quienes trabajan en el CESOC relacionan la escritura de los informes con el trabajo más “formal” o “administrativo” a diferencia del resto de su trabajo que es más “operativo”, “artesanal” y que se “construye junto al joven”. Los informes que se realizan tienen dos destinatarios principales: el poder ejecutivo y el poder judicial. En principio, el PCCR predetermina el formato y la periodicidad de los informes, estos deben ser cargados al sistema REINA y se adjuntan en los legajos internos del CESOC de cada chico. Por lo general, estos informes no son enviados al poder judicial, sino al Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia (PBA). Por ende, su objetivo principal es el del control interno tanto de la situación de los jóvenes como del trabajo que realizan los operadores y operadoras. En lo cotidiano, estos informes principalmente son interpretados como formas de controlar el trabajo del CESOC. Por este motivo, María insistía en que se cumpliera con esa formalidad ya que existían tensiones políticas entre las direcciones de los CESOC y la administración provincial porque pertenecían a signos políticos contrarios. Es decir, tal como sostienen Barna (2014) y Graziano (2017) los informes son herramientas mediante las cuales se legitima y se controla el accionar de los/as trabajadores/as, más allá del contenido mismo de estos documentos.

Por otro lado, el poder judicial (la defensoría y el juzgado) recibe bimestralmente informes sobre el seguimiento de la MA de cada joven. Estos informes son breves y desarrollan los dos ejes que consigna el PCCR: inclusión social y responsabilidad subjetiva. En el primero se desarrollan las actividades que el joven (varón) esté realizando, como ir a la escuela, a un taller, deportes, etc. También si desde el CESOC se acompaña alguna situación de salud o violencia. En el segundo eje, se desarrolla brevemente el “posicionamiento subjetivo” del chico frente a la MA, es decir, si entiende y dimensiona su situación penal y si se muestra reflexivo ante distintas situaciones de su vida. En el próximo apartado, desarrollaremos las tensiones y disputas que se despliegan entre el poder judicial y los actores del CESOC ante estos informes, entre otras cuestiones.

Es importante destacar que para los trabajadores/as del CESOC la escritura de los informes es una cuestión considerada secundaria en su tarea. Para Darío el informe es una cuestión administrativa y dice que recurre a “muletillas” que le sirven para describir algunas cuestiones del trabajo, pero identifica que el trabajo con los jóvenes (varones) es una totalidad que trasciende, “va más allá” de lo que se informa y sostiene que “en lo administrativo me es más fácil poder escribirlo, tomo en cuenta algunas muletillas, o tengo cuestiones como más administrativamente (...) pero en el laburo con el pibe, es el *todo*... Desde que

llegaste, nos saludamos, hablamos de no sé, los mensajes... la verdad que es todo...”.

Anaía, la psicóloga, también me comentaba, apenas la conocí, que no iba a encontrar mucho en los legajos ni en los informes. Hay una cuestión compartida que refiere a que los documentos escritos no expresan la complejidad del trabajo, son principalmente cuestiones burocratizadas a las cuales tampoco se le encuentra una gran relevancia ya que prácticamente no inciden en las decisiones que tome el poder judicial. Efectivamente, al leer los legajos pude confirmar que no quedaba registro de la mayor parte de las intervenciones realizadas. A su vez, hay una decisión de dejar por fuera de los documentos cierta información que podríamos considerar relevante en el marco de una MA que es justamente el involucramiento de los jóvenes (varones) en nuevos delitos y la información que aportan sobre sus causas actuales. Es decir, los chicos cuentan que han cometido otros delitos antes, o “confiesan” su participación en el delito que se les imputa e incluso aportan datos nuevos que agravarían su situación, como que venían de otros robos, que había un arma aunque no fue encontrada, etc. También, en ocasiones, dejan entrever que continúan realizando prácticas ilegales. Pero tal como los operadores Darío y Víctor solían decirles “no somos ni la policía ni el juzgado”, es decir, esta información no traspasaba los encuentros personales ya que esa no era la función que los referentes asumían. Aunque el CESOC estuviera a cargo del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas por el juzgado y una de estas fuera “no volver a cometer delitos”, esto no se informaba. Al contrario, el hecho de que los jóvenes (varones) compartieran estas cuestiones, era valorado como un indicador del vínculo de confianza entre operadores y chicos.

Florencia Graziano (2017) realizó una investigación para su tesis doctoral en la cual indagó sobre las formas de intervención de un equipo profesional de delegadas inspectoras de un juzgado penal juvenil en la CABA. La autora sostiene que estas profesionales en su accionar cotidiano, iban elaborando “pequeños juicios” sobre los jóvenes que luego trasladaban a los informes que elevaban al juzgado. Graziano refiere que sus intervenciones adquirían sentidos locales que daban cuenta de modos particulares de control social y de formación de subjetividades en las cuales cobraba relevancia la dramatización de la “transformación” subjetiva de los jóvenes. El lugar del informe cobra, en este caso, una gran relevancia porque allí se da cuenta de estas valoraciones morales que podrán influir en el devenir de la causa judicial de cada joven. Retomamos sus aportes, para sostener que en los informes del CESOC se ponían en juego estos “pequeños juicios” sobre los comportamientos de los jóvenes (varones), pero para los/as operadores/as de Los Pecanes estos informes tenían un lugar secundario por sobre la tarea de cumplir con este requisito administrativo y, por

ende, lo que allí escribían no respondía necesariamente a las valoraciones que hacían sobre cada chico.

De esta manera, observamos que los informes, en cuanto documentos producidos por instituciones estatales, antes que presentar una información precisa sobre los jóvenes (varones) y respecto de la tarea del CESOC, nos ponen de manifiesto las tensiones entre sus actores y, además, nos permiten conocer el enfoque que se le da a esta política penal. Seguimos la propuesta de Eva Muzzopappa y Carla Villalta (2011) quienes proponen pensar el documento desde un enfoque etnográfico, para verlo como resultante de distintos procesos en los cuales se pueden vislumbrar las relaciones sociales y de poder que hay detrás. Para esto, hay que pensar los documentos también dentro de un campo de indagación más amplio y, entonces, al analizarlos en relación a lo que hemos ido observando en nuestro trabajo de campo, podemos reconstruir lo que se informa y lo que no se informa y, así pues, ensayar preguntas y aproximarnos a respuestas en torno a la relevancia de esta tarea, la diferenciación entre el trabajo con los jóvenes que es “total” por oposición a la rutina burocratizada de la escritura del informe. A su vez, conocer los motivos por los cuales distintas cuestiones quedan por fuera de estos informes y la relevancia de este acto, en la construcción de un vínculo que permite el resto del trabajo con los jóvenes (varones).

Con esto en consideración, podemos entender el informe como un puente entre el CESOC y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y principalmente entre el CESOC y el poder judicial. En este sentido, la falta de relevancia que se le otorga desde el CESOC a lo que se escribe en los legajos y principalmente en el informe en relación a la totalidad de la tarea, se vincula estrechamente con las relaciones que se entranan entre los actores del poder judicial y los del dispositivo territorial. A continuación, desarrollaremos algunos nudos centrales de esta trama.

4.2) “Yo no lo quiero perjudicar”: tensiones entre el enfoque técnico-jurídico y el enfoque específico-integral

Una tarde de invierno en el CESOC, el operador social Darío, recibió una llamada telefónica de la defensora de uno de los jóvenes cuya medida acompañaba. Me encontraba en la cocina y él en la oficina de al lado. Lo escuché hablar, su tono se iba elevando y tensando, en un momento, crispado, dijo: “Yo no lo quiero perjudicar”. Cortó el teléfono y se acercó a donde estaba yo. Le pregunté “¿te estaba metiendo presión la defensora?” y, pensativo, contestó “naa, qué me va a meter presión... estoy intentando asimilar esta charla”.

Se lo observaba tenso y molesto. Se acercó María —la directora— se apoyó en la

pared cercana a la puerta de la cocina y lo miró a Darío expectante. Yo le pasé un mate y esperé a que continuara. Tras unos minutos en los que se quedó pensativo, nos contó:

Darío: —Me psicopateó, dice que con mi informe lo van a detener. Ya le dije que no lo hago para perjudicarlo, pero que si el pibe no aparece acá, no puedo poner otra cosa.

María: —Es que la defensa es técnica, no les importa nada, no entienden que el pibe es un adolescente.

Darío: —Encima este pibe esta re en cana, no le importa nada, me había dicho una cosa cuando vino y después de mucho tiempo llegó el legajo y nada que ver, le había metido tres tiros a un tipo. Y cuando le dije que había llegado la transcripción de la audiencia y que él me había dicho algo distinto, el pibe sonríe y me dice "¿Y qué dice el papel ese?", y yo le digo que dice todo lo que sucedió en la audiencia, me pidió que le haga una copia y le dije que se la pida a la defensora. Pero si ni la defensora le da pelota...

María: —Es que la defensa acá en Los Pecanes... Es terrible que trabaje mejor la defensa de Valle Alto que la de acá, acá es técnica, no se bancan a los pibes, entonces se los sacan de encima, hacen todo para excarcelarlos y después problema de otro. No entienden nuestra especificidad de trabajo, que son adolescentes. Aparte, si consideramos a los jóvenes como sujetos de derecho y que su voz tiene importancia, el pibe está diciendo clarito que no le importa.

Durante los casi dos años en los que llevé adelante mi trabajo de campo escuché, en algunas oportunidades, que la directora y los/as operadores/as del CESOC, al hacer referencia a las estrategias e intervenciones de los/as defensores/as de los jóvenes (varones). hablaban de "defensa técnica". Esta categoría es propia del ámbito judicial y refiere a la actuación de un/a abogado/a en defensa de la persona señalada. Ahora bien, en el contexto del CESOC, cada vez que escuchaba estas palabras venían acompañadas de un comentario o gesto peyorativo. Esta observación me permitió reflexionar sobre las formas en las que las categorías cotidianas cobran sentidos particulares en contextos determinados (Corbelle, 2018; Gesteira, 2016). En este apartado, nos proponemos analizar las relaciones entre el CESOC y el poder judicial en el marco de las MA. Las mismas suponen un trabajo de articulación cotidiano, que es cercano y distante a la vez, fluido y burocratizado y finalmente de cooperación y conflicto. Nos proponemos reconfigurar estas relaciones y prácticas en tanto enfoques distintos que se superponen e imbrican en lo cotidiano. Para esto, construimos dos categorías que nos han permitido desandar y comprender los sentidos y prácticas que llevan adelante los actores: el enfoque técnico-jurídico y el enfoque específico-integral. Si bien estos enfoques no son privativos de un tipo de actor, ni se mantienen de manera estática, podemos afirmar que

mayoritariamente los actores del poder judicial tienen un enfoque técnico-jurídico que privilegia la normativa y las rutinas judiciales: que el chico no declare en su contra, que quede en libertad, etc.; y los actores del CESOC, un enfoque específico-integral que privilegia el entendimiento de la condición adolescente/juvenil desde una perspectiva psico-social y contextualizada: que el chico pueda reflexionar sobre sus acciones y sobre el contexto que lo condiciona y que acceda a otros derechos.

Tomando la escena presentada, pareciera que para María la “defensa técnica” se opone a la “especificidad” del trabajo con adolescentes en el sistema penal. Consideramos que esta crítica a la defensa se inscribe en una crítica o reflexión más amplia que hacen distintos actores del campo, analizada durante mi investigación y es al respecto de la totalidad del sistema penal juvenil (especialmente el fuero judicial). Pareciera que por momentos se tratase de un sistema residual del Sistema Penal (para adultos) ya que según el juez Salvatore, a quien entrevisté, “al Sistema Penal Juvenil van los [abogados] que no entraron al Sistema Penal” o un sistema de “penitas”, es decir, un sistema igual al de adultos solo que con penas más bajas. Esta crítica la he escuchado de agentes institucionales posicionados/as desde la reivindicación del principio de “especificidad” del sistema penal juvenil, que consideran —en línea con la normativa internacional y local— que la adolescencia y/o juventud es un momento distinto de la vida que debe ser tenido en cuenta tanto para el juzgamiento como para su abordaje. Asimismo, esta crítica sostiene que las personas que trabajan en el sistema no tienen, pero deberían tener, una formación sobre la particularidad de las infancias y juventudes y no únicamente una formación jurídica.

Ahora bien, esta tensión entre un abordaje técnico-jurídico y un abordaje específico-integral se me fue presentando ya desde mi propio recorrido como trabajadora social en experiencias anteriores. Permanentemente las personas con quienes trabajaba hacían referencia a las dificultades de trabajar “con” el poder judicial ya que muchas veces la relación reproducía la anterior expectativa de “auxiliaridad” de los saberes psicosociales para con la justicia. Carla Villalta (2013) propone superar lo que el campo nos presenta como dicotomías (en el caso de la autora respecto del patronato y la protección de derechos, que retomaremos en el siguiente apartado de este capítulo) para poder observar en las prácticas de los/as actores una multiplicidad de sentidos difícilmente clasificables de manera homogénea ya que, en ocasiones, los/as actores del poder judicial realizan prácticas por fuera de lo técnico-jurídico, como así también, desde el CESOC, se apela a cuestiones jurídicas para encauzar intervenciones. Es por eso que analizaremos las formas en las que estos actores y enfoques se tensionan, pero también, cómo cooperan en la implementación de la MA,

principalmente mediante el recurso del “temperamento a seguir” que analizaremos en este apartado. Esta supone una cuestión formal ya que se trata de un informe predeterminado que se envía del CESOC al juzgado y a la defensoría ante un joven que está en situación de “incumplimiento”, pero cuyo objetivo es informal dado que se espera que estos actúen “dándole un susto” al joven. Podríamos decir que este tipo de intervención conjunta expresa la porosidad de los límites de estos enfoques y la posibilidad de intervenir considerando todas las dimensiones de la trama.

La “defensa técnica” o sobre cómo se interpretan los derechos

Tal como hemos mencionado al comienzo de esta tesis, las transformaciones que se dieron a partir del cambio del paradigma del patronato al paradigma de derechos, cuyo hito emblema es la sanción de la Ley 26061, supusieron entre otras cosas el pasaje de la centralidad de la intervención con NNyA del Poder Judicial al Poder Ejecutivo. Tal como sostienen diversas autoras, tras ochenta años de monopolizar las intervenciones y el poder al respecto de los NNyA y sus familias, estas transformaciones no se dieron (ni se dan) sin resistencias y tensiones (Elias et al., 2009; Grinberg, 2013). Entre estas, identificamos en primer lugar, la disputa por la legitimidad en definir la llamada “especialidad” o “especificidad”. Es decir, aquello que hace que exista un sistema penal específico para esta población y que esta no sea abordada por el mismo sistema que juzga a las personas adultas.

Al respecto, Luz Bruno (2018) cuestiona lo que acontece en el poder judicial desde dos flancos aparentemente contrarios pero coincidentes en su resultado: por un lado, muchos/as fiscales continúan exigiendo el encierro y la sanción de penas altas, jueces/zas que las otorgan e inclusive no avalan el acceso a morigeraciones aplicando la misma (o mayor) dureza que en el sistema de adultos. Y por otro lado, la defensa se centra únicamente en garantizar la excarcelación a toda costa, utilizando las mismas estrategias defensivas del fuero de adultos, entre ellas, cobra relevancia el derecho a no declarar. En este sentido, Bruno sostiene que en pos de evitar todo lo que estaba asociado a las prácticas tutelares del patronato, se optó por rechazar “todo lo viejo” y se diagramó una institucionalidad por contraste, donde el abordaje social quedó asimilado al patronato. Entonces, se buscó dar prioridad al proceso técnico-jurídico en base al derecho penal “de acto”, en el cual lo central es el hecho delictivo y no la persona, lo que sería la justicia supuestamente “técnica”. La autora sostiene que en ese proceso de tecnificación no se contempla al sujeto como niño/a y adolescente y, a su vez, sostiene que se genera “(...) una explícita disociación entre el acto y el actor, el sujeto; y en ese corrimiento entiendo que se perdió al sujeto. Hubo una prevalencia

de una mirada jurídica por sobre las demás.” (Bruno, 2018, p. 112)

María, la directora, llama la atención en la escena narrada sobre lo que el chico está diciendo desde sus acciones. Recuperamos su frase: “si consideramos a los jóvenes como sujetos de derecho y que su voz tiene importancia, el pibe está diciendo clarito que no le importa”. En este sentido, se tensionan los derechos de los jóvenes (varones) y los sentidos e interpretaciones al respecto. ¿Qué es lo que dice y quiere el joven? ¿Qué es lo que necesita o es mejor para él? ¿Quién es el actor que lo define? Estos interrogantes nos permiten reflexionar acerca de las formas en las que se disputan los sentidos en torno al “derecho” de los jóvenes y a la superposición de estos, ya sea a ser escuchados (sea lo que sea que tengan para decir), a no estar privados de la libertad y a acceder a otros derechos como la escuela, la salud, etc.

La estrategia defensiva precisa de argumentos favorables sobre el comportamiento de los jóvenes (varones) para obtener resultados “deseables” como las morigeraciones. Por esta razón, al recibir un informe en el cual Darío comunica que el chico no estaría realizando lo que se espera de él, la defensora lo acusa de querer perjudicarlo. Con tal objetivo, la defensa les dice a los chicos que no declaren o que digan que no saben o recuerdan los hechos. También les dice a las mamás que no tienen que decir que sus hijos andan robando, cuando ellas concurren allí a pedir ayuda, tal como reconstruimos en el capítulo tres. Por el contrario, el dispositivo de intervención del CESOC supone el trabajo sobre la responsabilización ante las acciones (no solo del delito como hemos desarrollado) de los jóvenes (varones). A su vez, a partir de nuestras observaciones, podemos afirmar que si bien algunos chicos al comienzo parecen sostener estas recomendaciones de “no decir nada”, casi todos hablan sobre su implicancia en el hecho puntual, y sobre su relación con las prácticas de agarrar la calle en general, sus preocupaciones y miedos. María hace énfasis en escuchar a los jóvenes y en “mirarlos”, para ella interpelar a los jóvenes por sus acciones es de alguna manera decirles que lo que ellos hacen importa. Víctor, también asume este enfoque:

¿Qué respeto van a tener por la vida si por la vida de él no tuvieron respeto? Si cuando lo vieron en una situación de mier...coles todos miraron para otro lado, los que tenían que mirar. *Nosotras* desde acá cumplimos con lo que tenemos que cumplir, fuimos a la casa de la abuela, hablé con la madre, le expliqué la irregularidad, se informó al juzgado. El pibe desapareció, se informó al juzgado, se le informó a la defensora.... entonces, el pibe es consciente de eso, ¿si yo no le importo a nadie por qué me tiene que importar el otro? En cierta forma el estado mismo lo empujó a esa situación, yo lo veo así.

De esta manera, el derecho a no declarar en su propia contra y las estrategias de la defensa de construir argumentos que contribuyan a obtener morigeraciones garantiza el acceso a algunos derechos de los jóvenes, centralmente a que la cárcel sea la *última ratio*. Pero, por otro lado, obturan el derecho a ser oídos como sujetos protagonistas que a su vez son sujetos cuya etapa vital debería ser tomada en cuenta, también acorde al enfoque integral.

Aunque la defensora “psicopatee” a Darío acusándolo de perjudicar a un joven, hemos observado que, en general, no hay una relación directa entre lo que se informa y las decisiones del juzgado. Es decir, los informes pueden dar cuenta de que los chicos no están concurriendo a las entrevistas, o que “desaparecieron” (no contestan los mensajes, etc.) pero, de todos modos, observamos que obtienen morigeraciones en sus causas. El único incumplimiento que supone un endurecimiento en la medida es el de la imputación de un nuevo delito. Es decir, a los fines de la causa judicial, el cumplimiento, la reflexión, la participación, etc. son prácticamente irrelevantes. Ya que aunque los informes del CESOC no sean positivos, los argumentos que se esgrimen para obtener las morigeraciones son técnico-jurídicos vinculados a la situación judicial (reincidencia, gravedad del hecho). Retomando la entrevista que le realicé a Analía, hacia fines de mi estancia en el campo, la psicóloga reflexionaba sobre la relación entre los incumplimientos y sus (no) consecuencias y decía: “Los pibes la tienen re clara... El que viene y cumple es porque quiere cambiar, saquémonos la mentira de que es por el juez, de que es por nosotros... El pibe que se sienta acá, trata de estudiar, de laburar, de hacer algo, y abre... es que él quiere cambiar...”.

Este enfoque técnico-jurídico centrado en el cumplimiento de la normativa y centrado en el hecho puntual tiene entonces dos formas de manifestarse: por un lado, con un abordaje “duro” cuando los agentes, principalmente desde la fiscalía, demandan sanciones y penas elevadas, cuando se los mantiene encerrados o con medida por más tiempo del predeterminado y cuando se niega el acceso a morigeraciones. Y por otro lado, un abordaje “blando” cuando los agentes, principalmente desde la defensa, despliegan estrategias para que los jóvenes (varones) salgan del circuito penal, especialmente eviten el encierro. Lo que tienen en común estos abordajes que *a priori* parecen opuestos, es que ambos están centrados en el circuito judicial y no en el joven de manera integral. Esto es lo que se cuestiona desde el CESOC, ya sea desde la implementación “dura” del enfoque técnico-jurídico como de la “blanda”.

En una charla informal, Víctor se quejaba de algunas prácticas del poder judicial que “parecen del paradigma del patronato”, por ejemplo, cuando un chico tiene una medida cautelar y “la estiran seis meses más... que si querés es legal hasta un punto... pero cuando

te la estiran seis meses más, no es legal, ya el mes trece no es legal”. Es decir, reclama que se tiene a los jóvenes (varones) dentro del circuito penal superando el tiempo predeterminado. Por otro lado, en la misma conversación destaca la labor de un defensor que conoció en otro departamento judicial, que fue el único que en sus veinte años de trabajo “trataba de cumplir la ley para los pibes” y en lo que *a priori* parece contradictorio con su crítica anterior, destacaba que este defensor escuchaba cuando le decían “es peligroso para el pibe sacarlo ahora, todavía no está preparado” y desaceleraba el pedido de excarcelación o morigeración y esperaba “a ver si podíamos lograr un poco más”. Hay una arista aparentemente contradictoria en este discurso: la crítica al alargue de una medida y la reivindicación del estiramiento de otra. Pero, lo que se observa profundizando en el análisis, en la perspectiva de Víctor —y, en general, de quienes trabajan en el CESOC— es la crítica al enfoque técnico-jurídico tanto blando como duro, en el cual no se considera lo que el joven necesita “más allá” de su situación procesal. Tenerlos con medidas o liberarlos no es el *quid* del cuestionamiento, sino que estas acciones no contemplan las necesidades y posibilidades integrales de los jóvenes (varones). Inclusive, escuché muchas veces a Víctor señalar que las morigeraciones, que igualmente se les otorgaban a chicos que no estaban cumpliendo con la MA, eran estrategias del poder judicial para que “pisen el palito”, es decir, trampas en las cuales se libera a los jóvenes para que vuelvan a caer, pero ya en el sistema de adultos y, como dice María, “que sean problema de otros”.

De esta manera, la especificidad o especialidad del sistema penal juvenil se tensa entre estos enfoques que privilegian garantizar unos derechos sobre otros y que, a su vez, parten de distintos sentidos en torno al joven y su situación penal y social. Ante esta disputa, es común escuchar a los distintos actores acusar a otros de que reproducen ya sea “el patronato” cuando el abordaje hace énfasis en lo social, “el sistema de adultos” cuando se privilegia lo jurídico y, en el caso más extremo, directamente que “los pibes no les importan” cuando pareciera que no hay ninguna lógica que justificara el accionar, por ejemplo de fiscales que piden penas altísimas. Pero, como desarrollaremos a continuación, muchas veces estos enfoques se imbrican y los/as actores del CESOC y el poder judicial entablan relaciones de colaboración.

“Temperamento a seguir”, entre la auxiliaridad y la cooperación

Cuando le pregunté a Víctor sobre la relación que tienen con el poder judicial, se quedó pensativo y me dijo que es difícil y que aún percibe que desde el CESOC no tienen legitimidad frente a ellos. Recordó que el día anterior había hablado por teléfono con la secretaria del juzgado de garantías quien había llamado por unos chicos y él aprovechó para

solicitarle un oficio que no había llegado. La secretaria le contestó primero que le daría el oficio a la familia, pero ante la insistencia del operador de que en el CESOC se lo necesitaba, le dijo “en cinco minutos te lo mando” y nunca lo mandó y agregó “(...) y lo más probable es que nunca llegue ese oficio, esta cosa de... de creer que nosotros estamos en función de ellos, que somos unos auxiliares de ellos, ese es el gran problema” y añadió que él y varios/as consideraban que tampoco leían los informes que escribían. Para Víctor, “le cierran la causa o lo meten preso”, no hay otras opciones que le interesen al poder judicial:

—(...) El informe que nosotros enviamos vuelve con una copia firmada como que tuvo entrada, entonces, alguien lo leyó. Si lo leyó y no hizo nada es una cosa, y si no lo leyó y no hizo nada por leerlo, también. Lamentablemente es perverso el sistema y terminás como incentivando que el pibe piense que no pasa nada (...). Ahora sí, en muchos casos, acordate que una vez que se comete un delito, se computa, se van uniendo las penas y va a tener un interesante tiempo adentro...

Existe una vieja disputa que se arrastra desde el anterior paradigma y es aquella que refiere a la auxiliaridad de los/as profesionales de disciplinas no jurídicas al servicio de los agentes del poder judicial que encarnan el enfoque técnico-jurídico. Vale esta aclaración, ya que al interior del poder judicial hay otros/as actores que si bien son parte, esgrimen otros enfoques tales como los/as profesionales del Cuerpo Técnico Auxiliar (Bruno, 2018). La auxiliaridad, es decir, la relación asimétrica en la cual unas (personas y saberes) están al servicio de otras es principalmente de los actores que llevan adelante intervenciones desde enfoques psicosociales como el enfoque social-integral, hacia quienes llevan adelante intervenciones jurídicas. Al margen de las derivas al interior del poder judicial, como los CTA, podemos sintetizar que la auxiliaridad supone que los dispositivos del poder ejecutivo se encuentren al servicio y dependan de las decisiones del poder judicial. Sumando complejidad, desde una perspectiva de género, podemos vincular esta trama relacional asimétrica entre disciplinas, saberes y poderes, con la división sexuada del trabajo (Aranda, 2016; Lorente Molina, 2000;) ya que las intervenciones sociales han sido llevadas adelante históricamente por mujeres, como es el caso del trabajo social (Alayón, 1992; Lorente Molina, 2011) y el poder judicial, por el contrario, ha sido ocupado principalmente por varones. Estos saberes sexuados y engenerizados también se vinculan a las dicotomías culturales que analiza Diana Maffia (2013), mientras que “lo social” parece vinculado a lo subjetivo y emocional, “lo jurídico” aparenta ser objetivo, racional y técnico.

En lo referido a esta auxiliaridad arrastrada desde el paradigma anterior, he escuchado

a María, Víctor, Darío, Analía y Fabián hacer críticas al respecto, pero también a los funcionarios provinciales de mayor jerarquía y que pertenecen a la gestión de Cambiemos. Es decir, la crítica a la auxiliaridad del poder ejecutivo respecto del judicial, trasciende los posicionamientos político-partidarios y es casi una cuestión compartida por todos/as. Entonces, ¿cómo se configura la trama relacional entre estos actores dada la reconfiguración de esta auxiliaridad ante el nuevo paradigma? En lo cotidiano, ¿cómo es esta relación?

A lo largo de la tesis, fuimos presentando las formas en las que los jóvenes (varones) y sus familias hacían referencia a las dificultades para comprender la situación judicial. Es decir, volvían de las audiencias sin haber entendido lo sucedido, les costaba identificar si habían hablado con alguien de la defensoría o del juzgado, no sabían cuál era su defensor/a y mucho menos su estrategia, entre tantas otras cosas. Es decir, hemos dado cuenta de que las formas en las que se comunicaban los actores del poder judicial eran de difícil entendimiento para los jóvenes (varones) y las familias. De esta forma, los/as referentes del CESOC realizaban una suerte de traducción y explicación, facilitando el entendimiento (Graziano, 2017). Uno de los casos de mayor gravedad reviste la aceptación de los juicios abreviados que según Darío, “se estilan mucho” y, al conversar con los jóvenes, “te sentás a explicarle al pibe de qué se trata y se quiere matar, y ahí decís... ¿dónde está la defensa técnica?”, se pregunta el operador en la entrevista.

En este sentido, el marco que configura la MA —los tiempos, el tipo de medida, las morigeraciones— es determinado por el poder judicial desde un enfoque eminentemente técnico-jurídico. Ante esto, el CESOC se anoticiaba de estas decisiones casi en simultáneo (y en ocasiones posteriormente) a los jóvenes (varones) y sus familias cuando llegaba un oficio y actuaba como traductor. Ahora bien, nuestra tesis central, que hemos ido desentramando a lo largo del escrito, es que se despliega una experiencia penal juvenil en territorio que supone un desborde de la MA. Al respecto de la relación con el poder judicial, en este caso, pudimos observar que, si bien rige todo lo mencionado, también se ha construido desde el CESOC una estrategia de trabajo conjunto que ha logrado instituirse y que desborda la MA. Esta es lo que denominan los/as referentes como “temperamento a seguir”, y supone una solicitud que se hace al juzgado y/o la defensa ante una situación de incumplimiento en la cual se le solicita una intervención. Esta supone que citen al joven (varón) a pedido del CESOC y se firme una nueva acta de compromiso o se le recuerde el encuadre, lo que podríamos llamar como “un reto”, o un recordatorio de que “la persecución penal lo espera a la vuelta de la esquina”.

María se reía una tarde en el CESOC mientras tomábamos mate al recordar el temperamento a seguir de Ramiro, “el que lleva la causa es así (gesto con la mano a la altura

de su hombro) y tiene diez años más que el chico, ¿a quién va a asustar?” De esta manera esta intervención desplaza lo meramente técnico-jurídico para dar lugar a una intervención conjunta, donde se privilegia darle “un susto”, la cual tiene una fuerte connotación de control, pero que no conlleva un agravamiento a su causa o a su MA. Es decir, hay una búsqueda de intervenir desde una forma no jurídica que se ha logrado institucionalizar, en la cual podríamos afirmar que es el poder judicial el que “auxilia” o asiste al CESOC. Se trata de una estrategia de persuasión alternativa al proceso judicial, que se centra en la relación asimétrica de cuidado y control que ejercen los/as adultos/as sobre los jóvenes (varones). Por eso, María menciona burlona la edad de la persona que quiso asustar a Ramiro, justamente porque dicha intervención se asienta sobre la condición de adolescente/joven del chico y no únicamente sobre su situación judicial.

Como veremos a continuación no es únicamente con el poder judicial con quien se acuerdan y disputan los sentidos en torno a las intervenciones con los jóvenes (varones) en el sistema penal.

4.3) “La disputa es con el encierro y no con el sistema de protección”: La especificidad del dispositivo territorial y las tensiones con el Sistema de Promoción y Protección de Derechos

En el capítulo cero, tras dar cuenta de los avatares y recorridos en la búsqueda de un espacio para hacer trabajo de campo, dimos cuenta de la importancia de las transformaciones políticas en el campo penal juvenil. Luego de que se alinearan bajo el signo político de la alianza Cambiemos, la CABA, la PBA y la nación, se dio el traspaso de los dispositivos penales que estaban bajo la órbita de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) a la CABA. De esta manera, quedó personal y presupuesto “ocioso”, es decir, sin tareas específicas en la secretaría nacional. Con esto, se dieron una serie de articulaciones, entre ellas, la designación de presupuesto para la compra de mobiliario y contratación de personal (monotributista), como en el caso del operador Fabián, la designación de trabajadores/as de SENAF para la realización de acompañamientos en la PBA de familiares de jóvenes detenidos y, finalmente, la organización de capacitaciones al personal de la PBA de parte del personal de la SENAF.

Estas últimas se dieron en distintos dispositivos, entre ellos, los CESOC. María, la directora, convocó a todos los equipos de La Araucaria a participar de estos encuentros que se realizaron en la sede. Como eran muchas personas, se dividieron en dos grupos porque no había lugar para todos/as. Participé de los tres encuentros en los que asistía el equipo de Los

Pecanes junto con otros dos equipos. El primer día, nos sentamos en ronda en la sala donde se hacían las entrevistas con los jóvenes (varones). El clima era tenso, las preguntas y comentarios que circularon antes de ese momento tenían que ver con las intenciones de las personas de la SENAF: “¿Venían a controlar? ¿Venían a decirnos cómo teníamos que trabajar? ¿Respondían a los intereses de la nueva gestión?” Si bien, desde el primer momento, las tres personas que concurrieron intentaron aclarar que eran trabajadores/as “al igual que ustedes” y que “no venimos a decirles cómo trabajar, porque ustedes ya lo saben” la tensión estuvo presente en todos los encuentros y se manifestaba en la poca asistencia y participación. En el siguiente apartado, retomaremos estas tensiones y desconfianzas en relación a las trayectorias personales y profesionales del equipo del CESOC y su vinculación con su condición de trabajadores/as estatales en un determinado contexto político.

En una de las capacitaciones, se presentó un afiche con dos columnas, en una figuraba la frase *vulnerabilidad social* y en la otra *vulnerabilidad penal*. Repartieron un sobre con papelitos, en los cuales había “indicadores” y los/as trabajadores/as debían debatir a cuál columna pertenecía cada uno. Nos dividimos en grupos para hacer la tarea y luego compartimos en plenario. En mi grupo estaban Darío, Víctor y Nati (trabajadora social de otro equipo), hicimos la tarea sin estar muy seguros/as de qué debería ir en cada columna y con bastante humor. Al volver al plenario, nadie quería comenzar a hablar, pero al hacerlo todos/as manifestaron dudas. En otro grupo, estaba Graciela, una abogada que había estado a cargo de la dirección del dispositivo de promoción y protección de derechos de NNyA en otro municipio en la gestión anterior y con una fuerte presencia político-partidaria local. Ella, seria, dijo que consideraba que era un error dividir esos indicadores como si no tuvieran que ver unos con otros; que la perspectiva desde la cual trabajaban era integral; que no entendía la propuesta. La gente de la SENAF, en apariencia incómoda, intentó dar respuesta diciendo que era una herramienta “para pensar”, porque lo que observaban era que, muchas veces, en las intervenciones de los CESOC se prioriza trabajar sobre los indicadores de vulnerabilidad social y que la especificidad de estos dispositivos era lo penal y que “nuestra disputa es con el encierro, no con el sistema de protección”. Remarcaban que hay que fortalecer el aspecto vinculado a la responsabilidad penal, ya que sobre lo social se encarga el sistema de promoción y protección de derechos, en especial, para “sacarle pibes al encierro”. En este sentido, habían planificado compartir una serie de talleres pensados para trabajar la responsabilidad penal con los jóvenes (varones). Los trabajadores y trabajadoras del CESOC parecían comprender lo que se les estaba diciendo, pero algunos/as volvieron a manifestar que no entendían y/o no concordaban con separar los indicadores. Los siguientes encuentros

siguieron siendo tensos.

Carla Villalta y Valeria Llobet (2020) recorren el proceso de consolidación del Sistema de Protección y sostienen que supuso un debate no sólo en términos normativos, sino también sobre los usos consuetudinarios y los valores locales, que implicó el reordenamiento del “campo de la infancia”. En este sentido, mientras que la discusión con el poder judicial giraba en torno al anclaje técnico o integral del abordaje, la tensión que trae la SENAF no pasa por lo jurídico, sino por la división entre las intervenciones centradas en lo social de aquellas centradas en lo penal en tanto transgresión. Los indicadores de la vulnerabilidad social estaban relacionados a la educación, la salud, la vivienda y aquellos asociados a la vulnerabilidad penal con el consumo, la “mala junta”, los antecedentes. Para los/as trabajadores/as de la SENAF, la forma de disputarle la población a los dispositivos de encierro era constituyendo dispositivos de MA en los que se trabaje fuertemente la responsabilidad penal a partir de la reflexión sobre el delito, las prácticas no violentas, el proyecto de vida. Entonces, estos dispositivos y la centralidad en lo penal serían un mejor argumento para la toma de decisión del poder judicial sobre qué tipo de medidas tomar, favoreciendo las MA por sobre el encierro. De la inclusión social debería encargarse el sistema de promoción y protección de derechos.

Así pues, en este apartado nos proponemos dar cuenta de las formas que toman las intervenciones del CESOC en el territorio de Los Pecanes, en tanto disputan la división tajante y reificada entre un “sistema de responsabilidad penal” y un “sistema de protección y promoción de derechos”. Observamos que se tornan porosas las fronteras entre aquellas intervenciones consideradas comúnmente como punitivas y disciplinarias, de aquellas vinculadas a la promoción y a la asistencia ante derechos vulnerados. A su vez, se observan las falencias de las instituciones destinadas específicamente a la restitución y acceso a derechos de NNyA a nivel municipal en especial del Servicio Local, por lo cual, los/as actores identifican al CESOC como “la última oportunidad” para los jóvenes (varones) y, además, se da cuenta de un cierto (des)encanto y pérdida de valor respecto del paradigma de derechos.

¿Dos sistemas? Coordinadas para ubicar al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil

A lo largo de la tesis, fuimos exponiendo las distintas intervenciones que se realizan desde el CESOC: inscripción y/o acompañamiento en la escuela, centros juveniles y talleres de formación profesional; mediaciones con las familias por conflictos diversos; encuentros para problematizar los condicionantes sociales y culturales y así “generar la discusión”;

articulación con otras instituciones por cuestiones de violencia de género, consumo problemático de drogas, problemas de salud, etc.; traducción del poder judicial; encuentros individuales para conversar sobre la cotidianeidad, entre otras cosas. Todas estas intervenciones eran principalmente con los jóvenes (varones) en el marco de una MA, pero también con ellos una vez terminada la medida judicial o con sus familias y amigos/as sin medidas, como solicitaba el joven Esteban mientras subía a su auto que había abierto con los cordones de la zapatilla. Es decir, desbordando los límites de la MA. Tal como mencionamos en el capítulo tres, la principal preocupación de los actores territoriales eran las derivas de las experiencias juveniles frecuentes tales como la muerte, la hospitalización y la cárcel, por sobre la cuestión vinculada a la transgresión penal específicamente.

Tal como mencionamos antes, algunas investigaciones (Lucesole, 2013; Fernández, 2018) cuestionan los objetivos supuestamente sociales, educativos o de salud de los dispositivos que se encuentran en el sistema penal, por considerar que estos buscan disciplinar a los jóvenes (varones). A grandes rasgos podemos sintetizar que la hipótesis que sostienen estas líneas de investigación es que todas las intervenciones, independientemente de su forma, por el hecho de acontecer dentro del sistema penal tienen como objetivo disciplinar a los jóvenes y son vivenciadas y significadas como un castigo por los sujetos.

Si bien consideramos que estas autoras presentan argumentos interesantes para sostener este supuesto y, asimismo, efectivamente dan cuenta de formas tutelares y disciplinarias en el CESOC que analizan, nos proponemos aportar otra mirada. Nuestras observaciones no nos permiten afirmar que existe una relación directa entre la pertenencia al sistema penal y el tipo de intervención, ya que si bien hay control y disciplinamiento no es mayor al que acontece, por ejemplo, en las escuelas. Inclusive, hemos observado que los jóvenes (varones) y sus familias reciben un trato “más humano” en el CESOC que en otras instituciones que no pertenecen al sistema penal. Por eso, sostenemos que es fundamental recuperar el ejercicio metodológico de la antropología que es convertir en exótico (Guber, 1995) aquello que es parte de nuestra vida cotidiana y damos por sentado. En este caso, sostenemos que se han reificado algunos sentidos en torno a los llamados sistema penal y sistema de derechos y nos preguntamos: ¿podemos *exotizar* estos sistemas para observar sus instituciones, prácticas y sentidos sin dar por sentada *a priori* su condición de punitiva o asistencial? ¿Podemos pensar más allá de estos sistemas?

El joven Esteban había tenido la intención de que Víctor le diera una mano a su amigo, quien finalmente terminó muerto. Mientras exponía sus habilidades para el robo y asumía haberlo hecho en distintas oportunidades, Esteban recordaba a su amigo con quien

solía salir a robar y quien había tenido un destino distinto al de él que, irónicamente, sí había sido atrapado por el sistema penal. Al joven se le había ocurrido pedirle ayuda a Víctor, un operador del sistema penal en lugar de referenciarse con otro tipo de dispositivos. Es decir, estos límites, que en las normativas y en algunas investigaciones se presentan como tajantes y cuyos entrecruzamientos son leídos como continuidades del paradigma tutelar o como ampliaciones del control y el disciplinamiento, en lo cotidiano del CESOC se presentan sin esta carga negativa y como parte de una trama relacional compleja y profunda en la cual las personas entablan vínculos “más allá” de lo dispuesto por la MA.

La ley provincial que regula el Fuero Penal Juvenil (Ley 13634) tiene un capítulo destinado a las medidas que se le pueden imponer a los jóvenes (varones) penalmente responsables, denominado “Medidas judiciales de integración social” (Ley 13634, cap. VIII). Ya hemos analizado algunas de las medidas que se imponen desde los juzgados y hemos dado cuenta de que en lo cotidiano no hay diferencias entre las medidas e intervenciones que se llevan adelante con los jóvenes (varones) considerando si se ha determinado o no su responsabilidad penal, si su medida es sancionatoria, cautelar o una *probation*. Por lo tanto, nos resulta relevante destacar en este apartado que el título de este capítulo y algunas medidas han sido observadas por decreto del poder ejecutivo provincial ya que “(...) las medidas de integración social son medios con que cuenta el sistema de promoción y protección integral de los derechos de los niños, para el logro de sus objetivos reservados exclusivamente a ámbitos administrativos fuera del sistema penal” (Decreto 44/ 2007).

Si bien en la normativa original estas intervenciones se encuentran entrelazadas, en las observaciones realizadas por el poder ejecutivo provincial, se presenta como tajante la división entre el sistema penal y el sistema de protección integral, recalcando que el primero no debería disputarle las intervenciones al segundo. También el programa que regula las intervenciones del CESOC afirma que, en términos constitucionales, el sistema penal juvenil únicamente debería centrarse en fomentar la resocialización o reintegración social con el fin de dirigir el comportamiento de los jóvenes (varones) hacia la legalidad:

Si bien los regímenes penales juveniles perseguirán un fin resocializador, o de reintegración social, además del fomento al respeto por los derechos de terceros, debe dejarse en claro que la “finalidad educativa” que caracteriza a la sanción penal juvenil, diferirá del concepto tal como es entendido por las ciencias de la educación y la pedagogía. La educación en el derecho penal de adolescentes, en cambio, tiene un único objetivo sostenible desde el punto de vista constitucional, cual es la dirección parcial del comportamiento, en el

sentido de la exigencia de un comportamiento legal. (PCCR, 2017, p. 5)

De la lectura de las distintas normas y programas que hemos ido analizando a lo largo de toda la tesis, podemos sostener que nos encontramos ante una cuestión que es contradictoria. Mientras que entre los objetivos se enuncia el bienestar de los jóvenes (varones), la importancia de considerar las dimensiones que los atraviesan como sujetos vulnerables, el fin educativo, el rol de la comunidad, etc. también nos encontramos con observaciones en las que se menciona que el fin último es el comportamiento legal y referencias a evitar la superposición con el sistema de protección. Esta contradicción, nos permite observar las tensiones en el campo, inscriptas en la historia que hemos mencionado en la cual persisten rivalidades entre los distintos actores y una falta de consenso sobre los fines del sistema penal, las formas de construir a la población, etc.

Volviendo a nuestro CESOC, esta porosidad entre sistemas y las dificultades para recortar los objetivos de la MA se ponen de manifiesto cotidianamente en las prácticas que llevan adelante los actores y se explicita cada vez que Víctor revolea un legajo sobre el escritorio y afirma “esto va más allá de la medida”. El punto central es que si bien el operador considera esto, igualmente actúa “más allá de la medida” en lugar de dejar esas acciones al Sistema de Protección tal como sugerían desde la SENAF.

Ahora bien, esta división entre sistemas presenta algunas ambigüedades, principalmente en la Provincia de Buenos Aires, ya que la ley que regula el Fuero Penal Juvenil y el decreto que crea el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil sostienen que debe ser un organismo especializado del Sistema de Promoción y Protección del poder ejecutivo el que debe encargarse de la administración de las instituciones destinadas a los jóvenes en conflicto con la ley penal (Ley 13634, cap. II, art. 16). A su vez, al observar el organigrama provincial (Anexo n.º 3) notamos que los dispositivos penales son parte de una subsecretaría del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia. Es decir, son *parte* del organismo encargado del Sistema de Promoción y Protección (esto no acontece de manera análoga con los dispositivos penales destinados a la población adulta). A su vez, la otra subsecretaría lleva el nombre de “Promoción y Protección de Derechos”. Con esto podemos sostener que el sistema penal juvenil es parte del sistema de protección de derechos, a la vez que se encuentra diferenciado de los dispositivos que también llevan ese nombre. Nuevamente nos preguntamos si se trata de dos sistemas o de uno solo. Para la directora del CESOC es claro:

María: —(...) Yo acompañé todo el proceso de construcción del sistema y conozco desde el inicio lo que pensaba ideológicamente y filosóficamente la Provincia de Buenos Aires.

En términos ideales, el sistema de responsabilidad penal juvenil es parte (énfasis en esta palabra) del sistema de promoción y protección de derechos. Después vino la parte procedimental, lo más técnico y específico (...) pero la ventaja que yo tenía de conocer todo el proceso era eso: saber que el sistema de responsabilidad penal juvenil responde a la lógica de derechos y que debería cumplirla.

Para María, el CESOC es *parte* del Sistema de Promoción y Protección de derechos y considera que la PBA ha sido pionera en adecuar los dispositivos penales a este paradigma, a excepción de las instituciones destinadas al encierro a las cuales considera “cárceles al igual que las de adultos”. Asimismo, al respecto de las MA, ella aporta:

—Lo que la SENAF llama medidas penales en territorio... la provincia de Buenos Aires hace diez años o casi doce tiene las llamadas medidas penales en territorio, que son los pibes en libertad, en medidas alternativas a la prisión para que empiecen a dar respuesta a esa persecución penal pero también a comprender cuál es su nivel de responsabilidad dentro del rol como ciudadano en la comunidad... y en eso no estamos mal en La Araucaria porque el poder judicial reconoce el acompañamiento que este dispositivo tiene de esos jóvenes, después lo que falta... y no estamos mal, ¿estamos bien? No, tampoco —risas— ¿qué falta para adecuarnos al Sistema de Protección de Derechos? falta un nivel de especialización de todos —enfatisa— los efectores del sistema.

En el apartado anterior, expusimos las disputas en torno a los sentidos de esta pretendida especialización. Evidentemente no sólo no hay un consenso, sino que existen disputas históricas que el reordenamiento institucional no ha resuelto, sino inclusive ha enardecido. A diferencia de las investigaciones que sostienen que una intervención es punitiva por pertenecer al sistema penal o asistencial/protección de derechos por pertenecer al sistema de protección y promoción, realizamos el camino inverso. Al observar y analizar las prácticas que se realizan desde el CESOC y los sentidos que las orientan, podemos luego clasificar si lo que prima es proteger derechos o corregir una conducta ilegal, más allá del sistema al que cada institución pertenezca. En cuanto al equipo de Los Pecanes, podemos sostener que lleva adelante sus intervenciones en este doble movimiento que mencionamos antes de control sobre la población y la posibilidad de emancipación mediante la construcción de demanda. Se enfatiza la mirada integral sobre los jóvenes (varones) y el abordaje desde el afecto y el cuidado. Entonces, si bien se trata de un dispositivo penal que se despliega a partir de una orden judicial, podemos entender este tipo de intervenciones como parte del Sistema

de Promoción y Protección y no como un sistema completamente escindido en cuanto a los sentidos que orientan sus prácticas. Es decir, el Sistema Penal Juvenil es parte del Sistema de Promoción y Protección de derechos aun cuando los límites y alcances de las medidas (y) alternativas no sean del todo claros y persista el debate en torno a las mismas.

Entendemos también, a partir de nuestras observaciones, que además de sostener este posicionamiento desde el enfoque de derechos, muchas intervenciones “más allá de la medida” también estaban fundamentadas en que las instituciones que deberían estar encargadas de cuestiones puntuales no lo hacen ya sea por desinterés, desborde o inoperancia. En este sentido, emerge la crítica a las instituciones que pertenecen al otro subsistema y un trasfondo de cuestionamiento respecto a las transformaciones que generó el cambio de paradigma.

Paradigma de derechos: sobre su (des)encanto

Cuando trabajaba en el dispositivo de privación de libertad en el 2013, escuché a una histórica compañera psicóloga y militante por los derechos humanos lamentarse con ironía: “¡Patronato volvé, te perdonamos!”. Ella acababa de cortar el teléfono con una trabajadora del área de promoción y protección de derechos de la SENAF (también dividía en dos subsecretarías lo penal de la protección de derechos) que le había dicho que si la niña de trece años por la cual llamaba quería seguir en la casa de gente adulta que vendía droga (entre otras cosas) no se podía hacer nada (Nebra, 2018). La psicóloga estaba siendo irónica, ya que la enorme mayoría de trabajadores y trabajadoras del sistema penal juvenil que fui conociendo desde ese entonces consideraban positiva la derogación del patronato y la sanción de una ley en consonancia con la normativa internacional de derechos humanos específicos para las infancias y juventudes. Ahora bien, más allá de que analíticamente podamos encontrar superposiciones, contradicciones y continuidades (Villalta, 2010; 2011), hemos mencionado que este cambio es narrado por los/as actores como un “cambio de paradigmas”, como un parte aguas entre un “antes y un después”. Pero también, cabe destacar que muchos/as de los trabajadores y trabajadoras compartían a su vez un cierto desencanto con el nuevo paradigma. O más específicamente, un desencanto considerando lo que esperaban que fuera a suceder a nivel institucional y lo que se consideran deudas pendientes. Por eso hacemos referencia a un encanto y a un posible desencanto en simultáneo.

Sin dudas el cambio de paradigma es celebrado por la mayoría de las personas que conforman el campo de las infancias y juventudes. María golpea la mesa como partiendo las aguas cuando hace referencia a este cambio en la entrevista. En sus inicios en el campo de las

infancias, ella trabajaba en un programa que pertenecía a la otrora secretaria de minoridad de la PBA y coordinaba la atención a chicos que estaban detenidos en comisarías ya sea por haber cometido un delito o por estar en situación de “abandono y riesgo”. Había alrededor de 180 chicos en esa situación en el partido de Los Pecanes mientras esperaban entre 6 y 12 meses a que se les asigne un instituto (que son los mismos que existen ahora). “La asistencia era... darle una vez por mes sábanas... una vez por semana llevar artículos de limpieza, de higiene personal, desodorante, dentífrico, cepillo de dientes... y ver cómo estaban los chicos y... contener las demandas respecto de la situación judicial...”, María me cuenta su derrotero personal que comienza hace más de 20 años trabajando en este campo durante el patronato y sobre el proceso de transición porque “siempre nos quejamos que el cambio de paradigma está a años luz de consolidarse, hay cosas que pasaban hace solo veinte años y que la gente de tu generación no lo puede creer” (se ríe). Con esto, podemos sostener la relevancia de este cambio en la vida cotidiana de las personas y trabajadores/as como así también sostener que dicha consolidación aún se encuentra en proceso “a años luz”. Tal como mencionaba en el apartado anterior, todavía no hay acuerdos al respecto de los sentidos que deberían tener algunos dispositivos y, además, falta formación y recursos.

Analía, la psicóloga de Los Pecanes, quien trabaja en lo que hoy es el CESOC desde 2007, cuenta que en esos primeros años desde la sanción de las normativas que fuimos mencionando, las cosas eran muy distintas. Y pasó “bastante” tiempo hasta que se acomodaron a como son en la actualidad. Analía recuerda que llevaban a los jóvenes (varones) esposados en patrullero hasta el CESOC, que una gran cantidad era inimputable y que muchos tenían problemas psiquiátricos:

Analía: —Era muy desorganizado... venía todo... te llamaba la defensora: "Mirá tengo un pibe de quince años blá blá blá". " Bueno, dale traelo". Interveníamos en toodo —enfátiza y se ríe— yo he tenido casos de homicidios gravísimos, hasta pibes que era la primera causa y no tenían nada que ver en el mundo del delito, pibes con patología, había de todo... O sea... Me acuerdo que había cada cosa que vos decís... nos excede (...). Hasta que vino Carmen, una directora nueva y ahí fue: "Bueno, no" —golpea mesa— "Ordenamos el tema de las edades" tiene que haber una medida judicial, o sea no podés traer al pibe antes de la primera audiencia... Porque eso pasaba... No... No es legal trabajar de esa forma...

Tanto María como Analía se muestran horrorizadas al recordar estas tareas que ellas mismas realizaban y se manifiestan conformes con las transformaciones que se fueron dando

a lo largo del tiempo en arreglo a la institucionalización de la perspectiva de derechos. Por otro lado, se identifican también las deudas pendientes en materia de consolidación de este paradigma, no solo en el ámbito penal sino también en relación a los dispositivos que se deberían encargar específicamente de las situaciones en las cuales se encuentran vulnerados los derechos de NNyA. La directora cuenta:

María: —La verdad que tenemos en la provincia de Buenos Aires, todos los municipios, la mayoría, creo que son ahora 135... deben haber 130 que tienen servicio de protección de derechos, los otros 5, 6 o 10... todavía no lo tienen pero tienen dispositivos de niñez que hacen o que intentan tener una mirada de derechos, al menos desde el cartel... bueno pero estamos a años luz de que todos los que trabajan... son trabajadores precarios la mayoría primero, te diría casi el 99% de todos los que trabajamos hoy en pos de los pibes no estamos formados debidamente... No estamos formados... Eso es el principal obstáculo para la implementación de un sistema que funcione.

Natalia Lucesole (2013) describe y analiza la implementación de las medidas alternativas en otro CESOC durante los primeros años de funcionamiento de este dispositivo ambulatorio y describe la falta de capacitación específica de los/as trabajadores/as que mayoritariamente provenían de dispositivos cerrados, como así también una continuidad de prácticas “tutelares”. Caracteriza al centro como un lugar “residual y subordinado” en relación a otros dispositivos del sistema. Estas cuestiones que identifica Lucesole son semejantes a las que menciona María en la actualidad.

En este sentido, en cuanto al desencanto, nos encontramos con algunas cuestiones vinculadas al lugar que efectivamente ocupan las cuestiones de infancias y juventudes en las agendas políticas y en los presupuestos. En general, hay una enorme cantidad de trabajadores/as en condiciones de extrema precariedad laboral (yo fui una en la SENAF) con contrataciones temporales, salarios por debajo de la línea de pobreza, con la obligación de abonar un monotributo y la incertidumbre constante de no saber si el siguiente mes se percibirá el sueldo o no, si se renovará el contrato o no. En el caso del CESOC, el operador Fabián se encontraba en una condición así. A su vez, la mayoría (aún quienes pertenecen a la planta provincial) tiene más de un trabajo para acceder a un ingreso digno. Estas son las condiciones en las que se encuentran las personas que deberían velar por la protección de derechos de NNyA de nuestro país.

En segundo lugar, María destaca la falta de formación de este personal, también lo hacían los/as referentes del equipo del CESOC, cada uno/a se había ido formando en la

medida de sus intereses y trayectoria personal/profesional, pero no reconocían haber tenido una formación institucional.

Finalmente, para dar cuenta de esa porosidad entre sistemas, retomamos la crítica que realizaron algunas madres de jóvenes con MA sobre la falta de intervención ante situaciones peligrosas en las que se encontraban sus hijos (varones), para exponer que no son únicamente los/as agentes estatales quienes vivencian estas tensiones. En el capítulo tres, desarrollamos el pedido de “que lo encierren” de las familias, en ocasiones ante situaciones en las que sus hijos no estaban cometiendo ningún delito, pero se encontraban expuestos a las experiencias frecuentes desarrolladas. Observamos que en sus exigencias no se presentaban los límites que marcan algunos/as autores/as y trabajadores/as del campo penal juvenil con respecto del sistema de protección. Podemos resignificar estos cuestionamientos, como parte de un desencanto también, en el cual las madres sienten que sus hijos quedan desprotegidos frente al peligro y no se observa que los dispositivos supuestamente encargados de garantizar sus derechos tengan la capacidad de actuar frente a estas situaciones. Entonces, pareciera que resta esperar que cometan un delito para que algún agente estatal actúe.

Con esto, observamos que estos sistemas en ocasiones son entendidos por los/as actores de esta experiencia como opuestos y excluyentes y, por otro, como imbricados y superpuestos. En lo concreto, observamos que las prácticas que llevan adelante las personas que trabajan en el equipo de Los Pecanes y los sentidos que las orientan se vinculan con la búsqueda de comprender a los sujetos de manera integral y propiciar que accedan a distintos derechos vulnerados. Con el fin de evitar las derivas desarrolladas en el capítulo anterior —la muerte, el hospital o la cárcel— en ocasiones, esto significa que el control sobre los comportamientos de los jóvenes muchas veces trasciende las ilegalidades y busca modificar también otras prácticas que si bien no constituyen un delito, son entendidas como peligrosas para los jóvenes (varones). Si entendemos que existe una división tajante entre el sistema de protección y el sistema penal, estas intervenciones supondrían una continuidad con el sistema tutelar. Si, por otro lado, nos proponemos exotizar estos sistemas y no asumir de antemano los sentidos e implicancias de sus intervenciones, observamos que desde el CESOC se trabaja con los jóvenes (varones) de manera integral sin que suponga una contradicción el abordaje sobre la responsabilidad penal y la construcción de una demanda en relación al acceso a derechos y, a su vez, no constituye una contradicción el entender a los jóvenes (varones) como sujetos políticos a la vez que como sujetos a proteger. Este último enfoque es el que sostenemos a partir de nuestra investigación.

4.4) “Jugarse la matrícula”: las trayectorias personales y profesionales de los trabajadores y trabajadoras del campo de las infancias y juventudes en contextos de desigualdad

El aspecto general de la casa donde funciona el CESOC da cuenta de que se trata de una edificación antigua con poco mantenimiento edilicio estructural, pero se ha intentado mantener y presentar de manera prolija y agradable. Cabe destacar que todas las remodelaciones, reparaciones, arreglos y limpieza que se hicieron y se hacen allí, lo hacen los/as mismos/as trabajadores/as. Según la directora, han pintado las paredes de colores, han plantado el pasto y flores en el patio. Yo he observado a operadores reparando puertas y artefactos eléctricos; a operadoras lavando el baño, barriendo; a profesionales regando las plantas y cortando el pasto, etc.

Los/as trabajadores/as juntan dinero periódicamente para comprar yerba y bidones de agua para el *dispenser* (el caño de agua corriente está pinchado y, por ende, no es potable) dado que el presupuesto con el que cuenta el CESOC para insumos es, según ellos/as, muy reducido. La empleada administrativa se ha jactado de “hacer magia” para que este dure, dado que solo reciben dinero dos veces al año y con este deben comprar tóner para la fotocopiadora, cartuchos para la impresora, rollos para el fax, hojas e insumos de limpieza. Con esta “caja chica” a veces les dan dinero a los jóvenes (varones) para que carguen la tarjeta SUBE o se compren algún material para la escuela o talleres a los que asisten. De todas formas, María me recuerda que en otros tiempos en el Organismo de infancias y adolescencias han estado mucho peor, trabajando sin siquiera una lapicera.

Más allá de esto, se observa que las condiciones edilicias estructurales son precarias. El mobiliario es viejo, las computadoras tienen las pantallas de tubo funcionando mal, mirarlas un rato hace doler la cabeza. El salario que perciben es variado dependiendo de su título, antigüedad y condición de contratación (de planta o monotributista). Analía se ríe pensando en sus colegas psicólogos/as que “no se mueren de ganas de venir a laburar acá, porque además de que la formación es más orientada a la clínica, ganan más *guita* en cualquier otro lado”.

Es decir, hay una serie de implicancias materiales en relación al trabajo en el Estado, especialmente en el Organismo de infancias y adolescencias de la PBA: trabajar en condiciones precarias e incluso peligrosas como detallamos en el capítulo dos y tener contrataciones y salarios precarios. En otro trabajo (Nebra y Heredia, 2019) hemos dado cuenta de la mayor precarización laboral en el Estado en las áreas históricamente asociadas al cuidado y asistencia de los sectores más vulnerados. En nuestro caso, el Organismo de

infancias y adolescencias depende del Ministerio de Desarrollo Social de la PBA. En este sentido, cabe destacar que:

Los organismos estatales encargados del “desarrollo social” en sus tres niveles, han sido históricamente conducidos por mujeres. Detalle no menor, al considerar el ámbito de la administración política como un espacio altamente masculinizado. Con esto queremos decir que no solo se precariza a los/as trabajadores/as sociales sino que se precariza la labor social, en tanto labor históricamente asociada a ‘lo femenino’. (Nebra y Heredia, 2019, p. 220).

Pero no es únicamente una cuestión material la que interpela y condiciona las trayectorias personales y profesionales de quienes trabajan en el CESOC. En una conversación durante un almuerzo el primer mes de mi trabajo de campo, Analía dijo que ella no firmaría un informe diciendo que un joven no está delinquiendo porque “mirá si después mata a alguien” y ella puso su sello y “se juega la matrícula”. En ese primer momento, su comentario me había parecido una manera reduccionista de entender la responsabilidad profesional frente a la tarea. Los colegios profesionales que otorgan las matrículas tienen tribunales de disciplina que evalúan la mala *praxis* de sus profesionales, pero se contemplan los casos en el marco de la labor. Esto lo vinculé también con la forma de trabajo que la psicóloga me había comentado que tenía, que ella no iba a las instituciones ni a las casas de los jóvenes, y asumí rápidamente que era una persona que trabajaba de una manera más burocratizada que los otros operadores de Los Pecanes.

En ocasiones, las investigaciones que analizan las prácticas llevadas adelante por trabajadores/as estatales dan cuenta de sus posicionamientos en relación a sus tareas, y organizan estos enfoques considerando si tienen una perspectiva crítica o funcional al control de las poblaciones (González, 2015). En otras ocasiones, una lectura minuciosa pone de manifiesto que muchas veces se considera que son críticos a quienes comparten el posicionamiento teórico/político con la persona que realiza la investigación, es decir, cuando coinciden las moralidades de los/as agentes estatales con las moralidades académicas (que también son agentes estatales aunque la mayoría reniegue de esta condición laboral). En un principio, quedé atrapada por esta lógica de pensamiento binario, pero al retomar el compromiso metodológico con evitar “matar en un *paper*” me propuse aportar complejidad a esta preocupación por “jugarse la matrícula” de Analía.

Hacia el final de mi estadía en el CESOC, entrevisté a Analía, quien hablando de su

trayectoria en este dispositivo recordaba cómo antes le exigían escribir informes en los cuales tenía que recomendar que se le otorgase o no la libertad a un joven (varón):

Analia: —Era *heavy*... porque a veces yo terminé haciendo propuestas de pibes que salían... y a los 5 minutos estaban robando... Por suerte no me paso de ninguno que después tuviera un homicidio y que yo haya hecho una propuesta... pero sí pibes que los... mataron... —pone cara seria— porque pasó... entonces... —se pone seria y afligida— viste... es jodido... es jodido... porque vos participaste de la posibilidad de que ese chico esté afuera... y afuera lo matan... la policía... —respira hondo y sonríe— es duro... sí... ahora también mueren pero, me parece que nosotros... el juzgado ahora tiene otra... se hace más cargo... La propuesta la hacen ellos, no nosotros. Nosotros podemos buscar obviamente la escuela, los recursos. Pero nosotros no hacemos una evaluación de si ese pibe está para salir en libertad, y eso sí lo hacíamos antes...

En primer lugar, observamos una cuestión central que da cuenta del rol del CESOC ante la situación judicial de los jóvenes (varones). En los informes, se comunica lo que cada chico se encuentre haciendo o no, pero no se sugiere la detención, agravamiento o morigeración de sus medidas. Esa decisión pertenece al poder judicial. A su vez, la psicóloga nos vuelve a traer su preocupación por hacerse cargo de avalar la libertad de un joven y que luego mate a una persona. Pero efectivamente esto no le pasó nunca, lo que le pasó es que ella firmó una propuesta de libertad y ese chico terminó siendo asesinado. Lo cuenta afligida, se evidencia que no es únicamente la matrícula lo que está en juego.

Estas historias aparecen en los relatos de quienes trabajan en el CESOC como acontecimientos que han marcado su trayectoria. Víctor recuerda tiempo atrás, cuando trabajaba en un centro de contención (régimen de semilibertad), la historia de Carlitos como un “punto de inflexión”. Carlitos era un “pibito flaquito, chiquitito” que cayó por tirotarse con la policía a los trece años, vivía en la estación de trenes. El pibito siempre lo buscaba a Víctor para tomarse unos mates y conversar. Me cuenta Víctor que un día le preguntó: “Che, Carlitos, si yo fuese rey mago, Papa Noel o Dios, qué sé yo, y te pudiera conceder un deseo, pedime lo que quieras, me miró, era morochito, negrito y me dijo: «dejar de ser pobre», me rompió el alma”. El punto de inflexión aconteció cuando en el centro a otro chico le faltaron sus cigarrillos y culparon a Carlitos, Víctor tomó una serie de medidas que derivaron en que el chico no pudiera concurrir más al centro: “Con el tiempo me entero que lo habían matado en un enfrentamiento con la policía... Un pibe que había consumido cocaína, un pibe... y a partir de ese día dije, «no me voy a equivocar

nunca más, voy a ir a fondo siempre». (...) Hubo un antes y un después, a partir de ahí dije mi rol es este, voy a ser firme cuando tenga que serlo, pero ser flexible cuando tenga que serlo.”

Esto nos ha permitido reconocer una cuestión central que configura las intervenciones desde el CESOC: la complejidad de las situaciones que atraviesan a los jóvenes y las experiencias frecuentes que vivencian interpelan profesional y personalmente a quienes trabajan con ellos. No sólo la muerte es una experiencia frecuente, sino que las decisiones de los trabajadores y trabajadoras son vivenciadas como factores que inciden en las mismas. No es lo mismo saber que los chicos mueren, como dice Analía, “ahora también mueren ” a saber que su trabajo y sus decisiones repercuten en estas derivas. Con esto, no queremos sostener que existe una relación directa entre las intervenciones del CESOC y la muerte o supervivencia de los jóvenes (varones), sino que esta relación existe en sus trabajadores/as y orienta los sentidos de sus intervenciones.

Espejos para identificarse, el género y la clase

Unos meses después de que me inserté en el equipo de Los Pecanes, comenzó a trabajar por convenio con la SENAF el operador Fabián. Tenía alrededor de treinta años y también era operador en el programa Autonomía Joven de ese municipio. Cuando le pregunté, en una entrevista, por su recorrido en el campo de las infancias me dijo que su caso era particular: “Yo estoy, podría decir, que desde los siete años recorriendo, no como funcionario ni operador, pero sí como protagonista por medidas de abrigo que se tomaron en mi familia”. Con respecto al sistema penal, también tuvo contacto desde temprana edad porque su mamá y papá estuvieron ambos detenidos. Estuvo en un hogar hasta que fue mayor de edad y “egresó”, pasó por muchos trabajos hasta que se dio cuenta de que: “Lo mío era lo social, por una cuestión quizás de historia... me crió una institución... así que de ahí estudié psicología social, me recibí a fines del 2017...”. A María, la directora del CESOC la conoció siendo él un chico con medida de abrigo y ella la agente estatal que lo tenía a su cargo. Al crecer, le pidió trabajo, y ahora estaba allí. Su historia personal le permitió ir construyendo su rol profesional, recordaba que los operadores que tuvo y que eran muy rígidos no le gustaban, pero sí aquellos/as que se tomaban el tiempo para conocerlo, ir a la plaza, tomar unos mates. No compartí mucho con él sus intervenciones con jóvenes, pero sí varias conversaciones informales. Actualmente milita en una organización política vinculada al kirchnerismo, tiene una hija de ocho años y siempre me muestra fotos o me cuenta alguna anécdota sobre lo inteligente y ocurrente que es la niña. Dice, entre risas, que no sabe a qué clase social pertenece, porque nació en un barrio humilde pero no vive más ahí. Cuando lo

entrevisté hacia el final de mi trabajo de campo en la misma sala donde entrevistábamos a los jóvenes (varones) y sus familias, puso de manifiesto su mirada política y crítica sobre los condicionamientos que atravesaban la vida de los jóvenes y, asimismo, la importancia de tratarlos con amor. Así cerrábamos la entrevista:

Julieta: —Alguna una última cosa que quieras decir, que pienses...

Fabián: —Nada, siempre trabajar y lo más importante para mí: trabajar con amor. Si estás trabajando con amor y lo miras al otro y lo tratas con amor, ahí estamos bien.

Julieta: —¿Te ves identificado con los chicos?

Fabián: —Uyyy — sorprendido se agarra la cabeza y la tira para atrás— uffff qué pregunta... Si te dijera las cosas que a veces veo... Si te dijera... Pienso que ellos a veces podrían ser mi mamá o mi papá en el pasado... Necesitando que alguien les dé una mano para no quedar detenidos mucho tiempo. Sí, me veo identificado y veo a mis viejos, y por eso para mí es importante... tratarlos con amor —se emociona y llora mucho, se agarra la cara, yo le acaricio su mano sobre la mesa y apago el grabador.

Julieta: —Te maté con esta pregunta...

Fabián: —Sí... — sonrío lloroso y continúa hablando de su historia.

El caso de Fabián es paradigmático, él es parte de las instituciones de gobierno de las infancias y juventudes desde temprana edad. Ve su historia reflejada en la de los jóvenes (varones) con quienes trabaja. Tal como fuimos mencionando, la territorialización de la política social tuvo como objetivo y estrategia la aproximación no sólo geográfica, sino también social entre agentes y destinatarios/as (Medan, Gaitán y Llobet, 2020). Mucho devela el relato y la emoción de Fabián. En primer lugar, el operador no escinde en su discurso la importancia de intervenir considerando las condiciones socioeconómicas y políticas que impactan en los jóvenes (varones) de la necesidad de hacer esto con amor. Si bien esta doble dimensión de las intervenciones está presente, en distintas medidas y formas, en todo el equipo de Los Pecanes, Fabián nos aporta la mirada de un trabajador que fue también un niño/joven destinatario de las políticas estatales.

A su vez, observamos la proximidad geográfica y social que se traduce en el compartir experiencias similares con los jóvenes (varones). Si bien su caso es bastante singular, nos permite observar en qué otras medidas se da esta identificación entre las personas adultas que trabajan en el equipo y los jóvenes. Tal como mencionamos en el capítulo dos, la mayoría de las personas que trabajan en el CESOC no provienen de sectores medios altos o altos. Sino que comparten muchas experiencias similares con los jóvenes. Víctor se ha quejado de

otros/as referentes institucionales diciendo que eran “desclasados”, que muchos se olvidan que provienen de lugares similares a los de los chicos.

Como hemos desarrollado esta dimensión en el capítulo dos, aquí nos queremos enfocar en las implicancias de la identificación de los/as adultos/as con los jóvenes (y no a la inversa) en las intervenciones. Sostenemos que la misma permite una mayor comprensión de las necesidades, padecimientos e intereses de los jóvenes. Por otro lado, esta identificación también genera enojos, angustias y frustraciones en los trabajadores/as cuando las cosas no salen como se espera. Estas emociones, no sólo impactan en las vidas de estas personas, sino que van configurando la política penal ya que es en base a estas que se van tomando decisiones, estrategias, omisiones, etc. Nuevamente “jugarse la matrícula” no es solo poner en juego el rol profesional, sino que también se trata de la implicancia personal. Esta implicancia que en lo cotidiano de la rutina se pierde, pero que emerge cuando las experiencias frecuentes, como la muerte, se presentan.

La intersección entre género y clase se hacía evidente en las experiencias compartidas de Darío, Víctor y Fabián y los jóvenes (varones). Los he escuchado compartir relatos sobre sus changas como albañiles, jugando al fútbol, practicando boxeo e inclusive haciéndose “respetar” en sus barrios. Experiencias que de ser mujeres o varones de otro origen socioeconómico seguramente no compartirían y que les permitían comprender el cansancio físico que tenían, la bronca ante el verdugueo policial o la necesidad de plantarse ante conflictos.

En el caso de Analía, la psicóloga tenía otro recorrido personal, pero ella también mencionaba su identificación, en este caso con las madres de los jóvenes, como parte central en la forma en la que se reconfiguró su forma de intervenir a partir de su propia maternidad. Ella se había separado recientemente del padre de su hijo de 4 años, y en ocasiones manifestaba algunos malestares en relación a esa situación. Su propia experiencia le permitió “cambiar la mirada sobre un montón de cosas que vive esta gente” y cuestionar algunos lineamientos de la psicología que culpabilizan a las madres “...y ahora me puedo conectar a veces con el sufrimiento de la madre, porque el padre se fue a la miércoles, quedó sola con un montón de pibes o con uno pero tiene que laburar y... ahí es como que, me parece que yo pude..., pero eso desde lo personal”. Si bien las mujeres tenemos distintas vivencias considerando también otras dimensiones además del género, nos encontramos con que las tareas de cuidado (que incluye el afecto) y las tareas domésticas continúan siendo una cuestión central en la vida de las mujeres que las ubica en una posición determinada en relación a los varones (Lamas, 2007). Cuestión que aún en las diferencias, le permite a la

psicóloga “conectarse”, es decir identificarse, entender e intervenir desde esta experiencia compartida.

Tal como fuimos mencionando a lo largo de la tesis, es parte de la territorialización de las políticas la incorporación de trabajadores y trabajadoras que compartan con la población destinataria cierta proximidad de clase y género. Ahora bien, también hemos descripto la complejidad, violencia y desigualdad del contexto en el que se inscribe esta política penal. A lo largo de nuestro trabajo, hemos descubierto que en sus márgenes, el Estado precisa de sus trabajadores y trabajadoras no sólo que puedan generar un vínculo de proximidad con la población, sino que puedan hacer frente a situaciones hostiles a las cuales no se expone a otras áreas del Estado como desarrollaremos a continuación.

“¿Te la bancás?” Lo que el Estado (también) necesita de sus agentes en los márgenes

Un día de invierno, llegó Alfredo Iván al CESOC dos horas más tarde de lo pactado, se lo veía alterado, parecía que no controlaba su cuerpo. Hacía tiempo que su mamá nos mandaba mensajes diciendo que el chico se escapaba de la casa, que no la obedecía, faltaba a la escuela, entre otras cosas. Al llegar, se sentó frente a *nosotras* despatarrado y nos miraba levantando la cabeza con un gesto de soberbia. Le preguntamos varias veces qué le pasaba ya que lo veíamos mal. Él, riendo, lo negaba: “Nada que ver, yo sé lo que hago”. Víctor, firme, le dijo: “Vos consumiste algo, no podés venir acá así”. El joven se empieza a enojar y a subir el tono de voz, intentamos tranquilizarlo con amabilidad y nos contestó de mal modo, con gesto desafiante. El ambiente estaba tenso, yo empiezo a preocuparme de que pudiera agredirnos verbal o físicamente. Víctor levanta las cejas y le dice, con gesto desafiante también: “A ver si te sacas la gorra, ¿te la bancás sin la gorra?”. El chico primero parece aceptar el desafío de Víctor, pero luego dice que no. “Ah, ya me parecía”, le dice Víctor, “ahora anda a dormir a tu casa y cuando estés mejor hablamos”. Cuando Iván se va, Víctor me pregunta si le parecía que había estado mal en hablarle así y yo le contesté que estuvo bien pero que me preguntaba qué hubiera pasado si el chico no hubiese retrocedido. Víctor se rió encogiéndose de hombros y dijo: “Menos mal que no se sacó la gorra”. El operador no tenía ninguna intención de pelear con Iván, de hecho fue presentando distintos argumentos para que el joven se tranquilizara, pero al no obtener resultados, lo interpeló con un código compartido de masculinidad en los márgenes del Estado (Das y Poole, 2008): la invitación a pelear (Connel, 1997). Como hemos ido mencionando, el conocimiento de los operadores de la dimensión social/cultural de la territorialización de la MA, les permitía un acercamiento y comprensión de los jóvenes mayor. En otros trabajos (Nebra, 2014, 2018) hemos reflexionado

sobre las formas en las que las relaciones de género y la sociabilidad masculina inciden en las políticas socioeducativas penales y cómo los jóvenes (varones) responden ante las mismas. Muchas veces, los jóvenes (varones) solo se tranquilizan cuando son interpelados por los códigos que comparten. En los márgenes del Estado, las políticas territorializadas precisan de agentes que compartan —aún desde una mirada crítica— los códigos socioculturales con los jóvenes. En este sentido, lo que *a priori* es una forma de intervención reprochable, es a la vez la forma en la que se reconfigura la política penal juvenil en el territorio. El Estado necesita de agentes que manejen estos códigos para realizar intervenciones en un contexto donde la violencia es una experiencia frecuente y donde no hay otros recursos a los cuales recurrir. De esta manera, los trabajadores y trabajadoras están expuestos a estas experiencias violentas, pero también a tener que ejercer ellos mismos esa violencia. De este saber práctico, también precisa el Estado de sus agentes en los márgenes. La violencia en estos contextos, tiene la potencialidad para “(...) hacer y deshacer mundos y relaciones, de generar variadas dinámicas de conectividad y formas de producción de intimidad, en las que incluso nosotras mismas, como investigadoras, nos hemos visto inmersas durante nuestros trabajos de campos” (Gaitán y Landeira, 2020, p. 18).

Esta experiencia me hizo reflexionar en torno a mi propio proceso de inserción como trabajadora del sistema penal juvenil en 2013. Cuando comencé mi trabajo en la SENAF, entré con un contrato precario junto a otras cuarenta personas, las autoridades nos habían anunciado que tras nueve meses contaríamos con treinta contrataciones formales, pero que no nos preocupásemos, que nadie quedaría afuera, ya que mucha gente renunciaría antes de esa fecha “porque este trabajo no es para cualquiera”. Los contratos no llegaron como lo prometieron, pero efectivamente con el correr del tiempo muchos/as fueron renunciando. Por eso, la pregunta que Víctor le hace a Iván “¿te la bancás?” La podemos reconfigurar como una pregunta que se le hace de manera implícita a quienes trabajan en estos dispositivos penales. En mi experiencia personal laboral, una autoridad hacía referencia a “tener mística para trabajar acá”, podemos pensar esa “mística” como el “bancar” la precarización laboral, la violencia, la cercanía con la muerte y contar con el saber práctico para transitar esta experiencia a la cual se expone a quienes trabajan en los márgenes del Estado.

En segundo lugar, estos dispositivos necesitan personas que puedan trabajar con estos jóvenes (varones) por quienes una gran cantidad de la población tiene rechazo. Analía se queja de que no le puede contar a sus amigas y familiares sobre su trabajo porque enseguida la acusan de “trabajar para el enemigo”. También dice que en este último tiempo al endurecerse la opinión pública “hay una mirada mucho más de derecha y la gente se ofende,

porque la gente no quiere saber que estos pibes reciben ayuda, los pibes tienen que estar en cana o muertos...”. Tal como hemos ido desarrollando al comienzo de esta tesis, los principales referentes políticos de la gestión Cambiemos han manifestado opiniones y proyectos de mayor dureza sobre los jóvenes (varones) como así también los medios masivos de comunicación. En este sentido, en los márgenes del Estado los trabajadores y trabajadoras del CESOC tienen que poder “bancar” trabajar con un sector de la población que es estigmatizada y rechazada. En sí, su trabajo también es cuestionado en lugar de ser valorado como sucede en otras áreas de infancias o de asistencia.

4.5) Recapitulando

En este capítulo, nos propusimos conocer las formas en las que se resignifican las intervenciones que se realizan desde el CESOC en el marco de esta experiencia penal juvenil en territorio. En este sentido, pudimos dar cuenta de que existen distintas tensiones y disputas en torno a las formas de entender al sujeto de esta política y a los enfoques desde los cuales se interviene. Con esto, sostenemos que lo que se encuentra en disputa es el sentido de la “especificidad” del sistema penal juvenil.

En un primer momento, reconstruimos las formas en las que el CESOC realiza sus tareas cotidianas, enmarcadas en las disposiciones normativas que regulan el dispositivo, pero desbordando y reorganizando estos lineamientos en la cotidianidad. Entonces, pudimos observar que la frase recurrente “no somos ni la comisaría ni el juzgado” remite a que la tarea de los/as referentes del CESOC se diferencia de otros actores dentro del sistema penal. Esta diferencia la observamos en relación a tres ejes que hacen a la intervención: una forma de mirar a los jóvenes (varones) —es decir, de entender su situación y de vincularse con ellos; una forma de construir las propuestas— considerando los deseos, las posibilidades y los recursos, que supone tanto un control del comportamiento juvenil como una revalorización del carácter político y demandante de los sujetos; y una forma de informar y administrar burocráticamente los casos y que supone una circulación restringida y acotada de la información.

A continuación, pudimos identificar que esta disputa sobre la “especificidad” del sistema penal juvenil, supone principalmente la tensión entre dos enfoques: el técnico-jurídico, centrado en el cumplimiento de la normativa en relación al hecho delictivo que puede ser blando o duro; y el enfoque social-integral que pretende comprender al sujeto considerando distintas dimensiones “más allá” del hecho delictivo puntual por el cual tiene una MA. Estos enfoques suponen formas de entender a los jóvenes (varones) distintas y,

asimismo, formas de entender y dotar de sentido a los “derechos” de NNyA diferentes y en ocasiones opuestas. Estos enfoques son encarnados generalmente (pero no siempre) por los actores del poder judicial y del poder ejecutivo respectivamente. Lo que *a priori* parece una disputa entre estos poderes es, en realidad, una disputa en relación a los enfoques. En este sentido, pudimos dar cuenta de que los actores de estos poderes tienen relaciones que reproducen la tradicional auxiliaridad del poder ejecutivo y los saberes psicosociales en general respecto del poder judicial, pero también relaciones de mayor horizontalidad y colaboración en intervenciones que suponen acciones por fuera de las rutinas judiciales.

En un tercer momento, mostramos cómo las disputas por la “especificidad” del sistema penal juvenil también se daban al interior de los organismos de infancias del poder ejecutivo tanto nacional como provincial; en este caso, en torno a los sentidos que deberían de primar en las intervenciones sociales (no jurídicas). En este caso, pudimos dar cuenta de la existencia de una escisión reificada de manera discursiva al respecto del sistema penal juvenil y el sistema de protección de derechos. Esta división se observa también en algunas contradicciones en los sentidos que las normativas sostienen para los dispositivos penales juveniles como el CESOC. Con esto, al exotizar estos sistemas, pudimos observar que no son necesariamente coincidentes dichos sistemas con una forma de intervención (centrada en lo punitivo o centrada en los derechos) sino que estas fronteras eran porosas y superpuestas. Así, concluimos que el equipo de Los Pecanes CESOC de La Araucaria, más allá del organigrama o de la normativa que limita sus acciones, se encuadra dentro del sistema de promoción y protección de derechos ya que si bien se observa una intención de control sobre los comportamientos de los jóvenes (varones) prima una mirada integral sobre su situación y la búsqueda de propiciar alternativas a las derivas mencionadas en el capítulo anterior.

Finalmente, pudimos dar cuenta de que la “especificidad” del sistema penal juvenil en esta experiencia penal en territorio requiere también que sus trabajadores/as tengan una trayectoria personal y profesional particular. En este caso, una proximidad de clase y/o género que acerca no solo geográficamente, sino social y vincularmente a los/as referentes con los chicos. A su vez, hemos reconstruido cómo sus recorridos dan cuenta de situaciones que les han marcado en relación a las formas en las que se posicionan y responsabilizan ante su tarea. De esta manera, en los márgenes del Estado (Das y Poole, 2008), esta política penal en territorio precisa de trabajadores/as comprometidos/as y dispuestos/as a “bancar” la hostilidad del contexto laboral y social del cual son parte.

Con todo este recorrido, podemos sostener que la “especificidad” del sistema penal juvenil está en disputa y tensión. En el CESOC esto se observa cuando se hace referencia a

que las intervenciones van “más allá” de lo que algunas normativas prescriben y “más allá” de lo que algunos/as actores consideran ser la tarea específica de este dispositivo. Lejos de entender estas contradicciones, tensiones y superposiciones como faltas o inadecuaciones de los distintos actores (del CESOC, del poder judicial, las familias, etc.) las entendemos como parte constitutiva del proceso de (re)organización del campo penal juvenil que dan cuenta de la pluralidad y heterogeneidad de sentidos que conviven actualmente en relación a las formas de entender a los jóvenes y a los sentidos del sistema penal juvenil en la actualidad. Formas divergentes que están ancladas a una historia institucional, como así también, personal de quienes las encarnan y, a su vez, están situadas en un contexto económico, social y político determinado.

5) “Discúlpenme, hoy es un día difícil”. Contexto, enfoque y desborde de las instituciones de la comunidad

En los capítulos anteriores hemos ido desarrollando las distintas dimensiones que (re)configuran las medidas alternativas en una experiencia penal juvenil territorial: los marcadores (in)formales que modelan a los jóvenes (varones) como sujetos de esta política penal (cap. 1); las distintas dimensiones que dan forma a la territorialización de la MA (cap. 2); las experiencias frecuentes que vivencian los jóvenes (varones) en el territorio y sus implicancias en la experiencia penal (cap. 3); y las formas en las que se desarrollan las intervenciones sociales del CESOC y (re)significan los sentidos en torno a la especialidad penal juvenil (cap. 4).

En este último capítulo nos proponemos retomar y focalizar el análisis sobre la “comunidad” en la experiencia penal juvenil territorial, centrándonos en las formas en las que se despliegan las relaciones entre referentes de instituciones pertenecientes a la comunidad, los jóvenes (varones) y los/as referentes del CESOC. Esta segunda vuelta sobre la comunidad —la primera, presentada en el capítulo dos— nos permite identificar las distintas formas en las que los/as actores de la comunidad inciden en las MA “más allá” de los lineamientos previstos por las normativas que, tal como hemos expuesto, le otorgan a la “comunidad” un lugar central en la política penal juvenil. En este sentido, retomamos los aportes de Shore (2010) quien sostiene que las políticas no funcionan como directrices unidireccionales, sino que “una vez creadas, las políticas entran en una compleja red de relaciones con varios agentes, actores e instituciones, tinglado que puede a menudo generar consecuencias imprevistas e inesperadas” (p. 36), así pues, esta segunda vuelta nos permite hacer foco en esta trama de relaciones y sentidos que se van configurando en la comunidad de esta experiencia penal juvenil en territorio.

A la generación y al sostenimiento de este entramado de vínculos entre las instituciones se le denomina comúnmente “articulación” y esta es una de las herramientas centrales de la “corresponsabilidad” en el marco de las acciones orientadas desde el paradigma de derechos (Batista Martínez, 2016). Presentamos algunas cuestiones referidas a los lineamientos vinculados a la corresponsabilidad en el capítulo dos —en relación a la escasez de propuestas específicas y a la fragilidad de la articulación— y en esta segunda vuelta, profundizaremos en el análisis sobre las formas en las que se despliega esta modalidad de articulación entre el CESOC y los/as actores de la comunidad en esta experiencia penal en territorio. La corresponsabilidad es un concepto que se instala a partir de la década del noventa por los organismos internacionales para el abordaje de las situaciones de pobreza:

Esta noción fue utilizada como fundamento de los procesos de privatización del bienestar tendiendo a derivar a las familias, el mercado y las organizaciones sociales servicios antes asumidos por el Estado. Sin embargo, si se considera esta noción en relación con los servicios vinculados al cuidado infantil, su significado resulta muy diferente. En tanto, en el marco del modelo tradicional las prácticas de cuidado se restringieron a la espera doméstica —y en este sentido fueron históricamente delegadas al ámbito privado—. Por lo cual, pensar la corresponsabilidad para dichas prácticas invita a entenderla desde la responsabilidad de la esfera pública, y a revisar el rol del Estado respecto a la provisión de servicios de cuidado. (Ierullo, 2015, p. 680)

Martín Ierullo (2015) recupera el origen de esta noción y su vinculación con lo que De Marinis (2011) considera la economización del Estado, mediante la privatización de las acciones dirigidas al bienestar de la población. Sin embargo, focalizando en las políticas vinculadas a las infancias Ierullo observa que, al haber sido estas históricamente asociadas al ámbito doméstico —principalmente a los cuidados ejercidos por las mujeres—, la corresponsabilidad amplía el espectro de actores en la provisión de estos “servicios”. Ahora bien, podríamos realizar un movimiento semejante para el sistema penal juvenil, en el cual confluyan dos esferas tradicionalmente responsabilizadas: la familia y el individuo. De esta forma, la corresponsabilidad en el SPJ sería una noción que redistribuya la responsabilidad en un ámbito justamente en el cual se supone que las responsabilidades recaen sobre el individuo que infringió una norma. Iremos desarrollando las posibilidades y limitaciones de la corresponsabilidad en esta experiencia penal juvenil.

Una mañana fuimos a la casa de Adrián, uno de los chicos que vivía en el barrio/villa La Alegría, para tener una entrevista allí con él y su familia. La zona estaba en condiciones precarias, las calles no estaban pavimentadas y las casillas eran de madera y chapa con alguna pared de material. Habíamos ido como siempre en el auto de Víctor. Al finalizar, nos subimos al vehículo para regresar *juntas* —como decía Víctor— al CESOC. Al retomar por una calle que no conocíamos, vimos en medio de las casillas precarias, una construcción de material de dos pisos en muy buenas condiciones edilicias, pintada de colores con un cartel afuera que indicaba que allí se daban cursos de oficios y de arte. Llamaba la atención. Decidimos frenar e ir a conocer el lugar ya que podría haber propuestas interesantes para los jóvenes (varones) de esa zona. Al entrar, nos presentamos y se acercó Jorge, un hombre que tenía alrededor de cincuenta años, coordinador del espacio. En ese momento no entendimos, pero se trataba de

una sede de la Fundación Pequeños Pasos, una ONG con oficinas en Argentina, Estados Unidos y España que trabaja con familias de “bajos recursos” con el fin de “brindar oportunidades de desarrollo sostenible”, según su sitio web. El interior de la construcción también estaba en excelentes condiciones, Jorge nos hizo un recorrido por el lugar y pudimos ver los talleres con variadas máquinas de coser, un sector de cocina con muchos elementos, un taller de peluquería y varias oficinas.

Jorge tenía cara cansada y, tras conversar un poco sobre el CESOC mientras recorríamos el lugar, nos dijo que estaba “para atrás” porque el día anterior habían muerto tres niños por un incendio en su casilla. Habían estado hace pocos días allí, y desde la fundación querían que empezaran a concurrir regularmente porque su familia era “muy complicada, drogas, quilombo, la abuela que es la matriarca con una tobillera [prisión domiciliaria], con problemas hace un montón que todos saben y nadie hace nada”. Lo noté muy abatido al hablar, y agregó “íbamos a empezar a acompañarlos y justo pasó esto, y ahora es el velorio, es terrible” Luego nos contó del barrio, que “más al fondo” las condiciones de vida de sus habitantes son muy graves y que, además, hay mucho conflicto y violencia “en el mapa del municipio esto no aparece, aparece como si fuera todo agua... o basura...”. Nos cuenta que hay un equipo de operadoras/es sociales voluntarios/as, en su mayoría jóvenes estudiantes de trabajo social, que realizan un acompañamiento a las familias. Mientras conversamos, vamos recorriendo el lugar, subimos al primer piso y observo que en una de las ventanas había un agujero por donde había pasado un balazo. Jorge se da cuenta de lo que estoy mirando y suspira con fuerza: “Acá es así... Yo les digo a mis chicos [¿las/os operadoras/es sociales?] acá hay que ponerle el cuerpo... porque después te hablan de la inseguridad, pero ¿qué quieren? Miren como vive la gente... acá esta gente está olvidada”. A continuación, comienza a criticar a la gobernadora de la PBA perteneciente a la alianza Cambiemos y al intendente del municipio de Los Pecanes del Frente de Todos; menciona sus promesas incumplidas, su descreimiento de la política, entre otros cuestionamientos y en un momento se detiene y nos mira “perdón, no sé de dónde vienen ustedes...”. Víctor le aclara que el CESOC es de la PBA pero que “no venimos de ningún lado”, dando cuenta de que no teníamos ninguna afiliación partidaria. Jorge asiente cansado “bueno, perdonen, hoy es un día difícil”.

Esta situación nos permitió retomar algunas cuestiones que presentamos en los capítulos anteriores: las particularidades del anclaje de la experiencia en barrios/villas donde las personas se conocen, saben lo que sucede, y donde también se vivencian situaciones de violencias graves; la requerida proximidad entre quienes trabajan en las instituciones

—“ponen el cuerpo”— y la población; y la construcción artesanal del “recursero” por parte de los/as referentes del CESOC. Específicamente en el capítulo dos, reconstruimos las dimensiones que nos permitieron conocer y organizar la territorialización de esta experiencia penal juvenil. A su vez, del análisis de las normativas y del trazado de los mapas por los cuales accedimos a comprender esta territorialidad, emergió la relevancia de la “comunidad” en la MA. La comunidad, en cuanto concepto polisémico (Cravino, 2004; De Marinis, 2011) toma distintas formas y sentidos dependiendo del contexto en el cual se haga referencia a la misma. Para nuestra experiencia, la comunidad es entendida como todas aquellas personas e instituciones que se encuentran próximas a los jóvenes (varones). Esta proximidad es geográfica y social a la vez, es decir, son personas e instituciones a las cuales los jóvenes (varones) y sus familias tienen acceso y vinculación. Respecto de las personas observamos la importancia de la relación con vecinos/as, amistades, patronos/as de changas, etc. De instituciones, destacamos las ONG, los centros de salud, los Centros Juveniles, el CFP, el programa Autonomía Joven, organizaciones sociales, entre otras. Cabe destacar dentro de las instituciones, la centralidad que toma la escuela como actor de la comunidad en esta experiencia penal territorial y que iremos desarrollando a lo largo de este capítulo.

En el capítulo dos, comprobamos la fragilidad y escasez de propuestas específicas de la comunidad para los jóvenes (varones) con MA. También, identificamos como un factor determinante para acceder a estas propuestas, los favores y relaciones personales que artesanalmente construían los/as referentes del CESOC. En este capítulo, nos centraremos en las posibilidades y limitaciones que tienen las instituciones de la comunidad en un contexto fuertemente marcado por las desigualdades y la conflictividad barrial pero también política: Jorge, el coordinador de la fundación se lamentaba porque era un “día difícil”, si bien acordamos en que ese día era particularmente triste para él, observamos que las dificultades que enfrentan las instituciones de la comunidad son cotidianas y no excepcionales. El contexto de desigualdad, las violencias que se materializan en el balazo en la ventana, la muerte y, a su vez, las tensiones políticas, las promesas de campaña de quienes gobiernan (in)cumplidas, entre otras, repercuten en la cotidianeidad de estas instituciones y específicamente en las formas en las que inciden en la implementación de las MA.

En el caso de la fundación que coordina Jorge, se observa que las condiciones edilicias y del equipamiento están en muy buen estado, a diferencia de otras instituciones que dependen del Estado provincial y/o municipal o de organizaciones sociales las cuales, al no contar con financiamiento empresarial, se enfrentan a mayores dificultades económicas. También nos hemos encontrado con organizaciones de la sociedad civil, como la fundación

Orgasur o como el movimiento social La Dignidad, que tienen convenios con organismos del Estado, y reciben financiamiento para sostener sus tareas. Con esto en consideración, la centralidad que cobra la comunidad en esta política pública debe de ser entendida como parte de un proceso más amplio y global que habilita la economización del Estado y el gobierno “más y mejor” de las poblaciones (De Marinis, 2011). Proceso que, si bien tiene como momento fundacional la instalación de las políticas de corte neoliberal instauradas tras el Consenso de Washington, fue continuado durante las gestiones de los gobiernos kirchneristas que se opusieron abiertamente a esta narrativa neoliberal reivindicando el saber popular y la “corresponsabilidad” frente a los problemas sociales (Martínez Robles, 2018). Entonces, la comunidad en esta experiencia penal juvenil territorial presenta estas dos aristas imbricadas: la reorganización institucional del gobierno de la población entre el estado y las organizaciones de la sociedad, y la redistribución de la “responsabilidad” de la política penal a un espectro que supera al individuo aislado, pero que se acota a su comunidad local. Luz Bruno (2018) sostiene que la especialidad en el campo penal juvenil implica que, si se piensa en responsabilidad, esta no debería incumbir únicamente al joven (varón) y/o a su familia, sino también a la comunidad y al Estado “en el marco de la organización social y no individual del cuidado” (p.4). En este sentido, en este capítulo analizamos cómo se despliega la trama relacional considerando esta doble dimensión de la comunidad en la política penal juvenil: en tanto forma de economizar y gobernar “más y mejor” y en tanto posibilidad de contrarrestar las narrativas centradas en la responsabilidad individual propias de la propuesta neoliberal. Esta trama se desarrolla en un contexto signado por la desigualdad histórica y en un momento de recrudescimiento de las condiciones socioeconómicas de vida de la población marcado por el cambio de gestión provincial y nacional. Por ende, analizamos el enfoque de las intervenciones de las instituciones de la comunidad pero, por sobre todo, el desborde que supone esta complejidad en la capacidad de llevar adelante sus objetivos institucionales y, más aún, aquellos vinculados a la política penal territorial.

Mencionamos que las condiciones edilicias y mobiliarias de la fundación Pequeños Pasos coordinada por Jorge llamaron nuestra atención, pero no son únicamente los recursos con los que cuentan las instituciones de la comunidad lo que las diferencia entre sí, sino también el objetivo de su tarea y el enfoque mediante el cual la llevan adelante. El descreimiento y cuestionamiento de Jorge sobre “la política” lo lleva a preguntarnos por nuestra procedencia. Observamos que, en el territorio, especialmente en los márgenes del Estado, las procedencias, afinidades y lealtades políticas (partidarias) cobran relevancia en cuanto delimitan el acceso a recursos y, asimismo, configuran la trama de vinculaciones —de

afinidad o sospecha— entre los actores locales. También observamos en otras interacciones que desarrollaremos más adelante, que los enfoques y posicionamientos de las distintas instituciones y/o referentes también se tensionan y/o superponen con el CESOC. Por ende, continuaremos explorando las formas en las que se despliegan las intervenciones como hicimos en el capítulo anterior, pero en este caso centrándonos en aquellas que se llevan adelante desde la comunidad a partir de la articulación con el CESOC. Las mismas, también son dispositivos que suponen una serie de saberes, discursos y acciones que tienen tanto la capacidad de ejercer el control sobre la población, como de propiciar procesos emancipatorios (Carballeda, 2010).

Finalmente, verlo tan abatido a Jorge nos muestra que, en la comunidad al igual que en el CESOC, muchos/as referentes institucionales se ven afectados/as por lo que le sucede a la población con la cual trabajan, es decir, también existe un compromiso y una implicancia personal por parte de quienes llevan adelante estas instituciones. Tal como mencionamos en el capítulo tres, los/as referentes de la comunidad, especialmente de las instituciones con las cuales articula el CESOC, comparten la preocupación frente a las experiencias frecuentes vinculadas a las violencias y a la muerte de la población en general, pero en especial de los jóvenes (varones).

Tal como se explicitó en el capítulo dos, la lógica que utilizaban Víctor y Darío para sostener o no un trabajo articulado con alguna institución, estaba centrada en dos cuestiones, por un lado, la proximidad al hogar de cada chico y, por otro, la afinidad personal y profesional que tuvieran con las personas a cargo de esos espacios. Como me entrevisté principalmente con los/as referentes que los operadores me fueron presentando —con quienes efectivamente articulaban— ya habían pasado el *filtro* de Víctor y Darío. Entonces, nos encontramos mayoritariamente (pero no únicamente) con personas con quienes se observa una cierta forma de entender a los jóvenes (varones) y vincularse, que es afín a las formas del equipo de Los Pecanes. Por ende, este recorte de las instituciones de la comunidad debe ser tenido en cuenta, no como un sesgo de la investigación (no nos proponemos describir a *toda* la comunidad), sino como la forma en la que se configura la política penal en el territorio, en la cual son los/as actores quienes tejen la trama cotidiana dando forma a las intervenciones. Es decir, como sostiene Cecilia Gaitán (2017) los/as actores de las instituciones no son meros engranajes que hacen funcionar la articulación institucional sino que su rol es fundamental en la instrumentalización de la política en el ámbito local.

En este sentido, el recorte de las instituciones de la comunidad con las que articula el CESOC, el contexto en el cual se inscribe esta trama, el enfoque y los objetivos de las

intervenciones y las personas que las conforman, van reconfigurando la experiencia penal juvenil territorial “más allá” de la MA.

5.1) “Son propibes pero están desbordados”. El contexto político, económico y social de las instituciones de la comunidad y el recalentamiento de los vínculos

Una mañana concurrí sola a entrevistar a Marcela, la trabajadora social y coordinadora del Centro Juvenil de Villa Saturno. Como casi siempre, al fijarme en Google Maps cómo ir al lugar, la zona aparecía en gris, es decir, no había forma de ver las calles en la modalidad que la empresa ofrecía. Esto me daba la pauta (nuevamente) de que la zona era considerada “peligrosa”. Al llegar, me encontré con un edificio grande de dos pisos, con aspecto de encontrarse en obra. Me recibió una mujer que me hizo esperar en una oficina a que llegase la trabajadora social. La señora, de unos cuarenta años, tenía una remera azul del programa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación “Ellas Hacen”⁵⁷, se sentó en un escritorio a trabajar. Observé la oficina, que tenía tres escritorios y muchos afiches y fotos de jóvenes sonrientes pegadas en las paredes. Uno de ellos era sobre reivindicaciones contra la violencia machista y con la afirmación “Ni una menos”⁵⁸. También observé en una hoja de carpeta escolar una carta a mano que decía “Marcela: sos la mejor del mundo mundial porque nos bancás en todas aunque te hagamos enojar. Te amamos.” Unos minutos después llegó Marcela, de unos treinta y cinco años, nos saludamos y fuimos a otro salón para conversar a solas. Allí me contó sobre el edificio que alberga varios programas municipales, provinciales y nacionales dirigidos a la población de la zona, en especial, sobre el Centro Juvenil al cual concurren alrededor de sesenta chicos y chicas por día en los dos turnos que tienen, ya sea para almorzar y/o para participar de los talleres y actividades. Ella es la coordinadora del

⁵⁷ El programa “Ellas Hacen” fue un programa de transferencia condicionada de ingresos dirigido a mujeres en situación de violencia de género y/o vulnerabilidad socioeconómica entre los años 2013 y 2018. Esta política propiciaba la organización de las mujeres en cooperativas de trabajo coordinadas por agentes estatales en articulación con los gobiernos municipales. Dependiendo de cada jurisdicción, las mujeres recibían capacitaciones en oficios, terminaban sus estudios primarios o secundarios y realizaban trabajos para la comunidad. Tras el cambio de la gestión de gobierno a nivel nacional (2015), sus características fueron modificándose y en el 2017 cesaron las contraprestaciones laborales, entre otras cosas. A principios del año 2018, se unifica con el Programa Argentina Trabaja, bajo el nuevo programa “Hacemos Futuro”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Integradoras, dependiente de la Secretaría de Economía Social del MDSN (Hauría y Valle, 2018).

⁵⁸ “Ni una menos” fue la consigna de una movilización convocada el 3 de junio de 2015 por algunas periodistas y artistas en Argentina, a partir de la conmoción de la sociedad por el femicidio de Chiara Páez de catorce años en Santa Fe, Argentina, asesinada por su novio. La convocatoria fue masiva y, desde ese año, los siguientes 3 de junio se realizaron estas marchas. Esta movilización con la consigna “Ni una menos” se extendió por América Latina replicándose en Chile, Uruguay, Perú y México, entre otros.

centro y trabaja durante la semana junto con una operadora social residente de Villa Saturno y un psicólogo y, por otro lado, están los/as talleristas que concurren los días que están a cargo de sus actividades. Es decir, para la tarea diaria, son tres personas. Al preguntarle si trabajan sobre las cuestiones vinculadas a las prácticas delictivas de los chicos me comentó que no lo hacen específicamente porque “es complejo” y son “pocos en el equipo”. Si bien, a medida que los chicos en charlas informales comentan de algún robo, lo abordan, lo que ella observa es que quienes están más comprometidos con “la calle” dejan de concurrir al Centro Juvenil, a menos que el chico ya se encuentre con una MA y haya un acompañamiento también del CESOC como con dos casos puntuales que recordaba y que desarrollaremos más adelante.

Me cuenta también que este gran edificio en el que se encontraba el Centro Juvenil, también albergaba distintas políticas públicas. Se había empezado a construir en la anterior gestión provincial durante el gobierno de Scioli (2007-2015) y fue finalizado tras el cambio de signo político por Vidal (2015-2019). Si bien los otros Centros Juveniles no funcionaban dentro de un edificio de estas características, sino en espacios más reducidos, lo que tenían en común es que se compartía (o prestaba) el espacio con otras políticas públicas (en distintas medidas). Esta convergencia de programas en un mismo lugar del territorio, es una de las características que tomaron las políticas públicas durante el kirchnerismo, como en el caso que analiza Martínez Robles (2018) respecto del “Plan Ahí”. La autora da cuenta de esta convergencia de programas y de la búsqueda de acercamiento a “(...) lugares «remotos» e «inaccesibles» mediados por la participación comunitaria”(p. 126), a partir de la cual se da un doble movimiento: por un lado, el Estado se aproxima a conocer el territorio y las realidades específicas y la comunidad se convierte en objeto de intervención; por el otro, las organizaciones adquieren conocimiento sobre las políticas públicas y los recursos estatales como también sobre las formas institucionales de demandarlos. Este formato de acercamiento a la comunidad supone un acceso rápido y desburocratizado al Estado.

Si bien algunas investigaciones realizan una diferenciación entre las instituciones estatales y las instituciones de la comunidad, en nuestra investigación hemos observado que algunas de estas políticas públicas (centros juveniles, escuelas, “salitas”) son *parte* de la comunidad ya que conforman la trama cotidiana del territorio y existen vínculos entre referentes y jóvenes (varones) de larga data. Hemos observado que los referentes del CESOC articulan con estas instituciones —que suponen una fusión estado/comunidad— no sólo para proponerles actividades a los jóvenes con MA, sino también para que encuentren en estos espacios otros referentes más cercanos a su vida cotidiana geográfica y socialmente, ya que muchas veces los/as referentes viven en los mismos barrios (Gaitán y Landeira, 2020).

Entendemos que existen diferencias relevantes entre las instituciones de la comunidad considerando su procedencia estatal, empresarial o de organizaciones sociales, pero no profundizaremos en estas cuestiones, ya que escapa a nuestras posibilidades y objetivo. Consideramos a todas ellas, más allá de sus diferencias, como instituciones de la comunidad por su proximidad geográfica y social, ya que estas instituciones comparten la vida de la comunidad y en este sentido, también sus principales problemáticas. A su vez, sostenemos que, aunque existen diferencias, estos límites se tornan porosos en lo cotidiano.

Marcela nos cuenta que al comenzar a trabajar en este centro se dio cuenta de que casi no había chicas. Al comenzar a indagar, pudo reconstruir que las chicas habían dejado de concurrir tiempo atrás porque los varones las molestaban y/o acosaban. Hasta su llegada, esto no había sido problematizado ni se estaba haciendo nada al respecto, simplemente las mujeres habían dejado de concurrir al centro juvenil sin ningún otro tipo de repercusión institucional. A partir de esta observación, junto al equipo elaboraron estrategias para (re)convocarlas y trabajar con los varones para que las respeten. A su vez, armaron una propuesta especial sólo para mujeres y esto permitió que comenzaran a concurrir al espacio. En la actualidad, la cantidad de chicos y chicas en todas las actividades es proporcionada. Marcela identifica como un facilitador de esta tarea, el contexto de visibilización de las demandas feministas a nivel general.

Si bien considera que el contexto de movilización feminista ha impactado favorablemente en el Centro Juvenil, también reconstruye los cambios negativos que fue observando en los últimos años producto del recrudecimiento de las condiciones sociales y económicas en el barrio: en los jóvenes ve mucho más consumo problemático de sustancias y, en general, observa que hay mucha más hambre: “el comedor no da abasto”. También observa una modificación en las formas de control sobre su trabajo a partir del cambio de gestión política. Marcela es empleada municipal y según ella percibe un sueldo “bastante escaso” y, a su vez, lleva adelante programas provinciales. Si bien cuestiona el sueldo que percibe, se manifiesta afín a la gestión municipal. Por otro lado, respecto de la gestión provincial tiene un posicionamiento mucho más crítico:

Marcela: —La provincia baja un presupuesto al municipio para que se gestione acá y lo que hacen es venir a controlar si funcionan los programas... no sé... de nación ahora también... Yo, el año pasado, di un curso con chicos de dieciocho años, de empleo... y me vinieron a controlar a ver si lo estaba dando, a ver cuántos presentes y quiénes eran los que estaban... como cobraban una beca los chicos, decían que si no estaban presentes les iban a tener que dar de baja la beca, pero en ningún momento me

dieron un manual para la capacitación, en ningún momento han venido a acompañar

Julietta: —¿Es control nada más... no es apoyo y de paso control?

Marcela: —Es solo control, eso lo percibimos literalmente... Han venido a controlar si funciona y si no funciona, lo saco... y no es fácil también que funcione... que funcionen todos estos espacios, no es fácil, y no se consigue de un día para el otro, en vez de estar acompañando para que funcione dicen “bueno no funciona, listo, sacamos, recortamos”.

En el capítulo cero, mencionamos cómo durante mi proceso de inserción en el campo, se me presentó un dato relevante: el cambio de gestión traía aparejadas nuevas formas de entender a los/as trabajadores/as estatales. Quienes trabajaban para el Estado, ya no ocupaban en el discurso un lugar socialmente valorado (Perelmiter, 2012; Nebra y Heredia, 2019) sino que desde una perspectiva centrada en la “eficiencia” y en la reducción del “gasto social” se fundamentaba el aumento del control y/o despidos de los/as trabajadores/as. Marcela traía este malestar respecto de un control que no tenía como contrapartida una mejora en las condiciones de trabajo, sino que le generaba una mayor preocupación por tener que garantizar la continuidad de dicho curso. Su relato se inscribe dentro de un proceso que se dio en todo el país en relación a las formas de concebir a la administración pública en sus distintos niveles. Verónica Torres (2017) analiza el proceso de desprestigio gubernamental de los/as empleados/as estatales, a través de los medios de comunicación afines, bajo la figura del “ñoqui” para legitimar los despidos en la administración pública. Estos despidos se dieron en tres etapas: apenas asumió Cambiemos entre diciembre de 2015 y febrero de 2016 se dio la “ola de despidos” de supuestas personas vinculadas a la militancia kirchnerista; luego el “proceso de reordenamiento”, entre febrero y abril de 2016, desmanteló programas y áreas; y finalmente la de “observación” o “depuración” de la distribución de recursos del Estado entre septiembre de 2016 y enero de 2017. En este período, los despidos alcanzaron a más de 20.000 empleados (Torres, 2017).

Marcela cuestiona las exigencias que le imponían quienes estaban a cargo del programa, mientras que no ofrecían ningún recurso material o de formación para la tarea. Ella mencionaba que el funcionamiento de ese tipo de programas no se da “de un día para otro”, es decir, es difícil que los jóvenes asistan regularmente a un espacio, ya que las situaciones y experiencias que los atraviesan en el territorio son complejas, tal como venimos sosteniendo hasta el momento. Observamos en este sentido, cómo también los chicos faltaban a los encuentros grupales en el CESOC y/o llegaban tarde a sus entrevistas individuales. Quienes venían a ejercer el control sobre este espacio coordinado por Marcela, no tenían en cuenta las

características, tiempos y condiciones del curso, sino que parecían tener una visión acotada de lo que implica asistir o que una propuesta “funcione” en este contexto. De esta manera, la amenaza del recorte de becas a jóvenes por no demostrar la asistencia que se pretendía e inclusive la amenaza de que la propuesta se cierre, depositaba sobre la trabajadora social la preocupación por resolver la situación. En este sentido, la responsabilidad caía directamente sobre ella, como hemos visto a lo largo de la tesis los/as trabajadores/as ponían, en ocasiones, sus recursos personales al servicio de la política pública (auto, teléfono, dinero, etc.) o se capacitaban por su cuenta.

Tanto Jorge, el referente de la fundación como Marcela, del Centro Juvenil, nos mencionaban el contexto de desigualdad que experimentaban quienes vivían en los barrios/villas donde trabajaban. Ambos también hacían referencia de manera crítica a las formas en las que se desarrolla la política provincial y/o municipal de las gestiones actuales. En este sentido, tal como fuimos mencionando desde el comienzo de esta tesis, se observa que existe un recrudecimiento de las condiciones sociales y económicas y, a su vez, un endurecimiento de las formas en las que se articula con los organismos de control provincial y nacional, quienes buscarían recortar los (escasos) recursos que se otorgan. A su vez, las instituciones se conforman por personas que son voluntarias y/o militantes (no perciben salario) y/o también por personas empleadas con bajos ingresos y, en general, con la percepción de no ser la cantidad de personas suficientes para abordar la complejidad de las tareas.

En otra oportunidad, fui con Víctor a una reunión con referentes del Centro de Salud Mental Salvador Dalí para hablar sobre Alfredo Iván, el joven con MA que últimamente faltaba a los encuentros, se escapaba de la casa y había concurrido al CESOC “empastillado” como relatamos en el capítulo anterior. Este centro de salud se había mudado recientemente a un edificio nuevo y moderno, pero históricamente funcionaba en una casa, similar al CESOC, en el centro del municipio. Se trataba de una institución conocida en la zona porque es donde suelen ser derivadas las personas con consumos problemáticos de sustancias (drogas, alcohol). De hecho, la familia de Alfredo Iván concurría allí hacía tiempo a grupos para padres y madres, porque uno de los hermanos mayores del chico presentaba también un consumo problemático.

En esta reunión, se encontraban las psicólogas a cargo de las terapias (individual y grupal) y una psiquiatra, coordinadora del equipo. Nos comentaron lo que ya nos habían anticipado telefónicamente: Alfredo Iván faltaba mucho, se quedaba dormido en el grupo y en el espacio individual casi no hablaba. Me llamó la atención que dijeran que el joven

permanecía callado, porque a mí me parecía muy conversador y reflexivo, más allá de las veces en las que se lo estaba confrontando por alguna transgresión en las que permanecía callado. De todas formas, en ese momento me pareció que las psicólogas tenían un tono comprensivo y se encontraban preocupadas por buscar estrategias ya sea para continuar o suspender cuidadosamente el tratamiento del chico. Por el contrario, la psiquiatra parecía estar muy interesada en que Alfredo Iván dejase de concurrir al centro de salud ya que lo consideraba “peligroso”. Tras conversar durante media hora, Víctor aceptó la decisión de la psiquiatra y acordó que en la semana siguiente retiraría un informe que dijese que el chico no concurriría más al centro para entregar en el juzgado. Al salir a la calle, Víctor me preguntó qué me había parecido la reunión y yo le dije que me había enojado mucho la actitud de la psiquiatra, a lo que él tranquilamente me contestó “es que están desbordadas, no saben qué hacer con el pibe, no tienen más recursos”.

El relato de Marcela, la coordinadora del Centro Juvenil y la reunión con la psiquiatra del centro de salud mental —junto con el comentario de Víctor— nos permiten observar que más allá del posicionamiento que cada una tenía en relación a los jóvenes (varones) ambas instituciones no podían sostener su continuidad. Si bien la psiquiatra parecía querer suspender el tratamiento de Iván por considerarlo “un peligro”, sus psicólogas que no tenían este posicionamiento llegaban a la misma conclusión. También Marcela decía que los chicos que habían “agarrado la calle” dejaban de concurrir al Centro Juvenil. Entonces, más allá del posicionamiento (desinteresado, estigmatizante, comprometido, social/integral, etc.) el resultado era similar: los jóvenes (varones) de esta experiencia penal juvenil estaban siempre al borde de quedarse afuera de las instituciones de la comunidad. Y ante el “desborde” institucional, eran los primeros en caer: se iban por sus “propios medios” como en el Centro Juvenil, o eran “expulsados” como en el Centro de Salud.

Más de una vez Víctor me había dicho que las instituciones se encontraban “desbordadas”. En un principio, se me hacía evidente la importancia del rol de cada referente para contener el desborde institucional y retener a los jóvenes (varones), es decir, cuánto esfuerzo hacían para que los chicos continúen concurriendo. Al profundizar, si bien la relación y enfoque de las intervenciones eran centrales para el acompañamiento de los jóvenes (varones), nos encontramos también con que este desborde de la comunidad, trasciende las intenciones y posicionamientos personales e institucionales.

De esta manera, observamos que la imbricación entre la falta de recursos humanos y materiales, el recrudescimiento de las condiciones de vida de la población en general, el endurecimiento de las relaciones con los organismos de control y la complejidad de las

problemáticas que abordan las instituciones se entrelazan, y convergen en que las instituciones se encuentren “desbordadas”. Este desborde institucional, está compuesto por una trama situacional en la cual se imbrican la gestión política de turno, el contexto social y económico macro, los recursos institucionales (materiales y humanos) y las problemáticas complejas con las que trabajan.

Mientras que el contexto de visibilización de las demandas feministas, propició la elaboración de estrategias para sostener a las jóvenes mujeres que tiempo atrás eran quienes quedaban afuera de algunas instituciones (como menciona la referente del Centro Juvenil y también la directora del CESOC en el capítulo uno), esto no sucedió con los varones más comprometidos con el delito y “la calle” aunque los mandatos de género sean una parte central de estas prácticas. A su vez, la asociación que se hace entre la juventud y la peligrosidad es mucho más estrecha con los varones que con las mujeres (Elizalde, 2005). Mientras que he escuchado hacer mención a referentes institucionales sobre jóvenes mujeres como “conflictivas” nunca escuché que se las vinculara con el temor a su posible peligrosidad, como sí acontecía con los varones como Alfredo Iván o Ramiro en su escuela.

Con esto, ante el desborde, nos encontramos con que a la hora de trazar un límite son los jóvenes (varones) que “agarraron la calle” quienes quedan por fuera. Es decir, por lo general en el desborde institucional, quienes quedan por fuera de las instituciones son los jóvenes varones de esta experiencia territorial. Esto nos da cuenta de los límites que tienen las instituciones de la comunidad para dar respuesta a las problemáticas más complejas que atraviesa la población.

Además de estas cuestiones desarrolladas, otra arista incide en las intervenciones de las instituciones en la política penal territorial: al ser parte de la misma comunidad que los chicos, muchas veces los/as actores ya se conocen, es decir, tienen vínculos previos. La experiencia penal territorial se inscribe en una experiencia comunitaria que la trasciende. Por esto, analizamos a continuación las formas en las que se despliegan nuevos vínculos a partir de la intervención del CESOC a la vez que se recalientan antiguas relaciones.

Entre la novedad, la resignificación y el recalentamiento de los vínculos

Aquella vez que concurrimos con Víctor a la escuela de Ramiro (capítulo uno) conversamos con su director, la orientadora educativa y la orientadora social de la institución. “Lo que pasa es que acá no hay lugar para Ramiro” dice Silvia, la orientadora educativa, después de enumerar todas las acciones que llevaron adelante con el chico. Ramiro hace tres años que concurría a esa escuela. Durante esos años lo cambiaron de división, luego lo

pasaron de la mañana al turno tarde y finalmente lo ingresaron a una modalidad educativa diferencial llamada “aulas de aceleración”. En ese tiempo, se peleó a las trompadas con un compañero, amenazó a los chicos de menor edad para que le compraran cosas en el kiosco e, inclusive, fue denunciado por otras familias en la comisaría, entre varias anécdotas más que contaban entre risueños y francamente preocupados sus referentes escolares. En el capítulo uno, analizamos una escena en la escuela de Ramiro, en ese momento nos detuvimos a problematizar el lugar de las familias en la MA. En este apartado, nos centraremos en la relación de los jóvenes (varones) con las instituciones de la comunidad. Observamos que, a partir de la sanción de la MA, el CESOC interviene ya sea generando nuevas relaciones entre los jóvenes y las instituciones, o interviniendo en relaciones preexistentes. En este caso, a partir de la MA el CESOC pasa a formar parte de una relación preexistente —y conflictiva— entre Ramiro y su escuela.

Días después de esta reunión en su escuela, Ramiro concurre al CESOC con su mamá. Se lo ve enojado y a su madre, sería. Víctor le dice que había hablado con la escuela y que él no estaba cumpliendo, “tenés una medida judicial y no estas yendo a la escuela” le recuerda el operador. Ramiro, argumenta contra el horario en el cual funciona el programa alternativo de cursada, mientras habla exaltado hace un gesto con el brazo como desestimando la idea “es que a las tres de la tarde no es horario para ir a la escuela, yo a la escuela nunca falté, si me ponen a la mañana o a la tarde pero *normal*, yo no faltó”. Víctor, finge no saber y le pregunta cuántos días debía concurrir a la escuela con ese programa, y el chico le contesta que son tres días a la semana. El operador muestra que en su celular tiene un mensaje de Silvia y dice, con un tono sarcástico, “ah, no entendíamos, porque yo me escribo permanentemente con Silvia, la orientadora, y me dice que faltaste un montón”. Ramiro que estaba con una actitud de exaltación cambia drásticamente ante el descubrimiento de su mentira, “ah, sí” dice bajito y rezonga pero con suavidad “es que ese horario no puede ser”.

En diversas ocasiones hemos observado que las relaciones que se pretenden establecer entre los jóvenes y la comunidad a partir de la MA, son relaciones preexistentes y conflictivas. Uno de los “efectos” de gobernar a la población mediante la “comunidad” es para De Marinis (2011) el “recalentamiento” de los vínculos. Este podría ser el caso de la relación entre Ramiro y sus referentes escolares. Se espera que las instituciones, como parte de la “comunidad” de los jóvenes, acompañen la implementación de medidas alternativas, sin considerar que no solo las relaciones preexistentes ya vienen siendo conflictivas sino que tampoco han sido pensadas para tales fines. Tal como desarrollamos en el capítulo dos, muchas veces las instituciones no conocen el funcionamiento del CESOC ni tampoco están

informadas del rol central que tienen en las normativas que regulan el sistema penal juvenil.

En la escuela, lo conocen a Ramiro e inclusive hablan de él con afecto y preocupación, pero también agotamiento, tras tres años de buscar estrategias alternativas para que pueda sostener la cursada pero, a su vez, que no genere conflicto con el resto de estudiantes y docentes. En esa misma escuela, en otra oportunidad en la que concurrí para entrevistar a la orientadora educativa, observé la visita de una chica joven con su hijita bebé “acá en la escuela me ayudaron un montón a que siga estudiando” comentó, mientras tomaba mate con Silvia a quien venía a saludar. La orientadora me contó cómo la chica casi abandona la escuela al enterarse de su embarazo, y así le había sucedido también a otras jóvenes. Asimismo, Ramiro no era el único chico con medidas judiciales, tenían “como veinticinco chicos judicializados” (supusimos que con medidas de resguardo) y también una enorme cantidad de “chicos medicalizados”. Es decir, la escuela también se encontraba ante situaciones de suma complejidad, en la cual muchas veces se veía desbordada. La situación de Ramiro, su complejidad, no era la única o la excepción. Era por el contrario, bastante común encontrar experiencias complejas en la escuela que ameritaban el (re)diseño de estrategias permanentes. Aun así, estos/as referentes seguían buscando alternativas para Ramiro. Efectivamente los /as referentes de esta escuela, como sostiene Víctor, “son propibes, pero están desbordados”.

En síntesis, para esta experiencia penal juvenil en territorio, podemos sostener que el recalentamiento de los vínculos se da cuando, ante la intervención del CESOC, se intenta retomar o resignificar una relación preexistente entre los chicos y las instituciones de la comunidad que ya se encontraba “caliente”, es decir, en conflicto. Esta vez, los referentes del CESOC tienen la oportunidad de mediar en este vínculo para evitar que dicho recalentamiento suponga que esa relación se “funda” es decir, que devenga en un conflicto que luego no pueda ser resuelto. Siguiendo con la metáfora del recalentamiento, podemos pensar las intervenciones de los operadores como una “llave térmica”, es decir como una instancia intermedia que permite que ante una situación conflictiva, las personas no se “quemen”. En este sentido, Víctor siempre apuntaba a “cuidar los vínculos” con las instituciones y no derivar a los chicos sin sostener la comunicación, también para que estas instituciones se sientan acompañadas cuando la situación “les desborde”, por eso sostenía reuniones con referentes de las instituciones para conversar y repautar formas de trabajo cuando emergía un conflicto con algún joven (varón).

Los jóvenes (varones) también tenían la oportunidad de buscar las grietas que les permitieran actuar, como intentaba hacer Ramiro permanentemente tergiversando lo que

los/as referentes institucionales le decían. Víctor se enojaba cuando algún referente “caía” en algunas de las “mentiras” del chico y Ramiro terminaba aceptando entre enojado y risueño haber sido descubierto.

Pero también, ante el recalentamiento de los vínculos, los referentes del CESOC pueden acompañar a los jóvenes (varones) para que puedan resistir los embistes institucionales de los vínculos recalentados, especialmente en las escuelas: como cuando Mario, un chico que acompañaba Fabián fue a solicitar vacante a otra escuela y quien lo recibió se burló: “vos otra vez acá”. El operador me cuenta en una conversación informal en el CESOC lo que le había ocurrido a este chico. Había dejado la escuela hacía dos años, pero en ese tiempo, se había ido a inscribir un par de veces. Cuando el juez dispuso la MA y concurrió al CESOC, Fabián le volvió a insistir con su escolaridad y Mario volvió a su escuela a inscribirse. Allí, la secretaria que ya lo conocía se burló de él. El joven enojado y ofendido, se fue sin anotarse. Le contó al operador lo que había sucedido y este lo tranquilizó. Se comunicó con la escuela para que lo recibieran de otra manera cuando fuera y lo inscribiesen. “¿Y qué pasó?”, le pregunté al operador, quien como respuesta sacó su celular y me mostró una foto del estado de WhatsApp de un joven. Era una foto de sus útiles nuevos, Fabián me aclara que lo había acompañado al chico a comprarlos con dinero de la caja chica del CESOC. Se observaba que el chico había resignificado su vínculo con la escuela, parecía estar orgulloso de retomar sus estudios y por eso quería compartirlo con sus conocidos/as mediante su estado de WhatsApp. De no ser por la intermediación de Fabián, Mario no hubiera vuelto a la escuela a inscribirse tras recibir la burla y humillación de la secretaria que ya lo conocía. De todas formas, cabe destacar que si bien la intervención de Fabián funcionó como “llave térmica”, evitando que ese vínculo se fundiera del todo, nos preguntamos si efectivamente se habrán transformado las formas en las que fue recibido Mario en la escuela.

Los vínculos preexistentes no necesariamente suponen un recalentamiento al involucrarse el CESOC. Por el contrario, cuando existe un buen vínculo previo, se facilita la relación entre los distintos actores de la experiencia penal en territorio. Finalmente, cabe destacar que si bien muchos vínculos se encuentran recalentados —principalmente con las escuelas, pero también con los centros de salud o centros juveniles— también la experiencia penal territorial inaugura nuevas relaciones de los jóvenes (varones) con las instituciones de su comunidad, ya que la inscripción a programas, talleres y formaciones nuevas implica nuevos vínculos que pueden persistir o no en el tiempo. En este sentido, las relaciones con la comunidad se ven intervenidas por la MA, pero la trascienden, “van más allá”. Este era el caso recurrente de la relación de los jóvenes (varones) con el CFP Rojo, la institución con la

que Darío y Víctor articulaban recurrentemente para inscribir a los chicos en talleres de oficios. Por lo general, la gran mayoría no conocía el lugar y, entonces, a partir de la MA se inauguraba una nueva relación. Por lo general, tal como mencionaba Marcela la trabajadora social del centro juvenil, la participación en los espacios costaba, es decir, era difícil de sostener para los jóvenes (varones). Víctor y Darío les insistían en que se trataba de un espacio valioso para ellos y que debían concurrir, pero lo hacían intermitentemente. Ahora bien, aunque *a priori* la participación no fuera del todo comprometida, sí observamos que la presentación de este espacio se incorporaba como una referencia más para los jóvenes: cuando cesó la medida judicial de Juan Gómez, concurrió al CESOC a despedirse. Nos sentamos *las tres* en el salón de siempre alrededor del escritorio y Víctor le pregunto qué pensaba hacer ahora y Juan le contestó “me voy a dar una vuelta por el CFP Rojo a ver qué cursos hay”, el operador asintió con la cabeza con gesto de aprobación y el chico riendo le dijo “¡viste Víctor tanto que me rompiste las pelotas con el CFP Rojo, ahora voy a ir!”.

En síntesis, como mencionamos en el capítulo dos, al hacer referencia a la dimensión político-administrativa de la territorialización del sistema penal juvenil, el recorte de su comunidad depende del domicilio del/a joven y por ende los recursos con los que cuenta. En este recorte observamos que, quienes forman parte de esta comunidad, por un lado, desconocen el sistema penal juvenil y su supuesto rol protagónico y, por otro, cuentan con una larga historia de relaciones complejas previas que se ven “recalentadas”. Esto genera que las intervenciones de los/as actores sean vivenciadas desde lo “artesanal” a partir del despliegue individual del capital social (Bourdieu 1991) con el que se cuenta, mediante los “favores” personales y/o que, por el contrario, debido a esta misma historia dichas articulaciones individuales se vean obstaculizadas. El efecto secundario de esta individualización de las intervenciones es la sobrerresponsabilización—en lugar de una corresponsabilización— de lo/as referentes institucionales que vivencian personalmente la “frustración” ante el fracaso de alguna de sus estrategias.

Por otro lado, la experiencia territorial se basa, por sobre todo, en la cercanía (Medan, Gaitán y Llobet, 2020), lo que posibilita que quienes forman parte de esta comunidad conozcan a los jóvenes (varones) más allá de sus acciones vinculadas al delito, permitiéndoles verlos de una manera más integral y establecer un vínculo personal. Así pues, la mayoría de las interacciones que observé entre los/as referentes institucionales de la comunidad eran en el marco del afecto y la genuina preocupación por los jóvenes (varones). Como decía Víctor “son propibes, pero están desbordados”. Es decir que, si bien existe este recalentamiento (De Marinis, 2011) de las relaciones sociales, persiste aún una mirada

“propibe” o a favor de los jóvenes, que permite que se sigan buscando estrategias de acompañamiento. Nuevamente, no es casual que sean estas personas con quienes los/as referentes del CESOC opten por tejer la trama de relaciones con quienes articular.

5.2) “Esto es voluntario, no perjudica la medida que tienen”: articulación, enfoque y (sin)sentidos de las intervenciones de las instituciones de la comunidad

Una mañana estaba en la cocina del CESOC con Darío y Víctor y me comentan que el día anterior habían concurrido dos referentes del programa Autonomía Joven (acompañamiento personal y económico a jóvenes que “egresan” de dispositivos de abrigo o penales), y que se habían enojado porque al conversar sobre estrategias conjuntas de trabajo, uno de ellos les dijo algo así como que “ellos no eran policías” y los operadores del CESOC habían sentido que estaban haciendo alusión a que ellos sí lo eran. Víctor explica “me broté, le expliqué que lo nuestro es un compromiso político, pero bueno, es copado el pibe, pero tienen estas cosas, no quieren trabajar con nosotros, no entienden que los pibes tienen una medida judicial”. Esta discrepancia pone de manifiesto la heterogeneidad y la condición plural y no monolítica del Estado (Haney, 1996), ya que inclusive dos políticas que pertenecen al mismo organismo provincial y que están estrechamente vinculadas entre sí (ya que al programa solo ingresan jóvenes con medidas judiciales sociales o penales) tienen enfoques y modalidades heterogéneas que entran en tensión.

Tal como desarrollamos en el capítulo dos, una parte central de la territorialización de la MA tiene que ver con la participación de los jóvenes (varones) en actividades en instituciones de la comunidad, principalmente en la escuela, pero también en talleres de formación de oficios, artes, deportes, en espacios terapéuticos o en programas como Autonomía Joven en el cual se trabaja sobre la “autonomía progresiva”. Si bien, tal como hemos mencionado, el (in)cumplimiento de estos acuerdos o imposiciones del juzgado no tienen una relación lineal y directa con el devenir de la causa judicial, sí tienen mucha relevancia en la experiencia penal territorial “más allá” de sus efectos en el proceso legal. De esta manera, a medida que los jóvenes (varones) van teniendo encuentros con los referentes del CESOC, se van delineando las posibles articulaciones institucionales. Tal como mencionamos en el apartado anterior, este dispositivo interviene en relaciones preexistentes o en el surgimiento de nuevos vínculos con instituciones que no conocen en profundidad (o en lo absoluto) las particularidades de las MA y del trabajo del CESOC. En este sentido, observamos cómo en este encuentro se articulan y tensionan los enfoques que cada institución le da a su intervención con los jóvenes (varones).

De esta manera, en cuanto a las relaciones con las instituciones de la comunidad en la experiencia penal territorial observamos una cuestión vinculada a las formas en las que se da la relación entre los operadores del CESOC, los jóvenes (varones) y los/as referentes institucionales. Esta articulación supone comunicaciones diversas en las cuales tanto jóvenes como adultos despliegan estrategias al respecto de lo que comunican entre sí. A su vez, estas estrategias comunicacionales responden a los intereses y posicionamientos de cada actor.

Obligar ¿para qué?

Para uno de los últimos encuentros grupales del año, se convocó a Santiago, psicólogo y operador social del programa Autonomía Joven. Víctor no podía concurrir y lo recibimos Darío y yo. Ellos ya se conocían y habían tenido el intercambio anteriormente mencionado. Concurrieron dos chicos: Mariano y Joaquín. Darío les contó que habíamos invitado a Santiago para que les contara sobre el programa y, si ellos estaban interesados, podrían incorporarse. La MA que tenían estaba por terminar y este programa estaba pensado para quienes “egresaban” de los dispositivos de abrigo y penales, para que continuaran con el acompañamiento de un/a operador/a social y, a su vez, recibieran un dinero que les permitiera llevar adelante algún proyecto que les interesase. Santiago tomó la palabra y contó sobre el programa y la modalidad del mismo: tendrían una persona referente con quien se reunirían a charlar, ya sea en la sede o en una plaza, en sus casas, donde prefirieran, sobre distintas cuestiones vinculadas al proyecto, pero también en relación a lo que fuese necesitando o demandando cada chico. Hacia el final de su presentación hizo una aclaración: “Lo que siempre digo y me parece importante, es que este programa es voluntario. O sea que ustedes participan si quieren y si no quieren no. Y eso no los va a perjudicar... no perjudica la medida que tienen... acá con Darío”. Darío levantó las cejas sorprendido e interrumpió serio: “Con el juzgado... conmigo no tienen una medida”. Santiago asintió aclarando sin darle importancia: “Bueno, sí, eso”. El encuentro continuó sin otros sobresaltos: los chicos estaban interesados y querían inscribirse. Joaquín querría construir un kiosco en su casa para tener un ingreso económico y a Mariano le gustaría comprarse una trompeta ya que cuando era más chico había aprendido en un taller de un Centro Juvenil pero nunca la había podido comprar.

Una de las tensiones centrales que hemos observado que se configura como una cuestión relevante es la voluntariedad/obligatoriedad de concurrir a una institución de la comunidad en esta experiencia penal territorial. A su vez, se observa un desplazamiento de la responsabilidad sobre el control social respecto de los jóvenes (varones) entre los distintos actores, en el caso de los operadores de Autonomía Joven, enuncian no ser “la policía” e

implícitamente le adjudican tal rol al CESOC. En distintas oportunidades observé la molestia de Darío y Víctor para con referentes de otras instituciones que en ocasiones aceptaban que los chicos no concurrieran a los espacios con la frecuencia esperada o que inclusive ocultaban esa información al CESOC. Para Víctor, estas personas “no entendían” que son “pibes que tienen una medida judicial” y esto suponía que alguna actividad tenían que hacer obligatoriamente. Esta obligatoriedad de la MA tensionaba al operador de Autonomía Joven ya que supone una forma de intervención contraria a su enfoque, y supone el ejercicio de un control mayor sobre sus comportamientos que él adjudicaba a “la policía”, es decir, a la institución con capacidad de ejercer el mayor control sobre las personas (en cuanto fuerzas de seguridad en general). Asimismo, recordamos —tal como desarrollamos en el capítulo tres— que la policía en esta experiencia, tiene una fuerte connotación negativa para los/as distintos/as actores.

Meses después, entrevisté a Santiago en la sede del programa en el centro del municipio. En ese momento, eran cuatro en el equipo y estaban acompañando a cuarenta chicos. Me reiteró que para él era muy importante que el programa fuera voluntario. Cuando desde un dispositivo penal (de encierro o de MA) o asistencial se inscribe a un joven en el programa, ellos/as luego se comunican y le aclaran sobre esta condición.

Santiago: —(...) Le decimos que es voluntario, que ellos pueden participar si quieren y pueden decirnos, "te agradezco pero estoy bien" y nos vimos y toda joya. La no participación... no le afecta en la medida alternativa, no... No va a volver adentro porque no quiera participar de Autonomía. Sí es cierto que, por ahí, un chico que está en un centro cerrado y tiene una audiencia para la libertad, que esté en Autonomía es un espacio de beneficio digamos, es un plus que le suma a la hora de estar frente al juez y pedir la salida, eso sí, no lo vamos a negar, funciona así. Pero cuando a nosotros nos llegan las inscripciones, si el pibe dice “no quiero participar”, no quiere participar todo bien, nosotros no tenemos que informarle a nadie, más que cerrar el legajo que no lo ve ni el juez ni nada... y nos aseguramos de que sea así para que realmente sea voluntario y ninguno se vea forzado a venir porque le va a cortar la medida alternativa, o va a salir antes... es voluntario y nos gusta sostener esa lógica en nuestro programa.

El operador de Autonomía Joven afirma que la participación en el programa no repercute en la medida judicial pero, a su vez, acepta que esta tiene un impacto positivo en las decisiones que se toman en el juzgado. En este sentido, su afirmación es más bien una enunciación de un deseo y un posicionamiento de su programa, dado que no tienen injerencia

en las valoraciones que cada juez/a hace de la participación o no de los jóvenes (varones). Así pues, la estrategia que pueden llevar adelante es la de no informar sobre la concurrencia de los chicos.

Este enfoque del programa era cuestionado por los referentes del CESOC, ya que si bien comprendían que se trataba de gente “copada” sostenían formas de trabajo que se tensionaban con las propias. A su vez, se habilitaba un margen mayor a los jóvenes (varones) para equivocarse, mentir o tergiversar lo estaban haciendo a los referentes del CESOC. Contrario a lo que sucede con otras instituciones que tienen otra relación con la obligatoriedad, como por ejemplo, la escuela. Tal como mencionamos antes, las escuelas informaban sobre las faltas, llegadas tardes y comportamientos de los chicos a Víctor.

Por otro lado, la obligatoriedad no es entendida únicamente desde su carácter coercitivo vinculado a la orden judicial: para Marcela, la trabajadora social del Centro Juvenil de Villa Saturno, la obligatoriedad de las actividades tiene un sentido que en una primera instancia puede propiciar que un chico pueda organizarse y construir un interés. Nos recuerda el caso de un chico que concurría al centro y que tras comenzar a involucrarse en prácticas delictivas llega al CESOC con una MA:

Marcela: —El joven, como venía participando, siguió sosteniendo su participación y, en esa articulación, hemos acomodado y pensado estrategias para ese joven, para que retome la escolaridad... bueno, nada, que venga y participe... obligatoriamente —hace énfasis en la palabra con tono y gesto de resignación— del Centro Juvenil, ese caso sí, fue el que funcionó mejor...

Julieta: —Y esto que decís de que vengan obligatoriamente... ¿que quería decir?

Marcela: —Es para acomodar un poco y encuadrarlos a ellos en su proyecto de vida, quizás porque no hay una contención familiar, porque no hay una motivación por parte de la familia, o cuestiones que pasan al interior de esa familia. Este chico en particular necesitaba que alguien lo ordene un poco, necesitaba que le digamos "bueno venís acá pero venís y haces un taller porque sabes que esto te sirve para el día de mañana, está bueno que socialices con otros chicos de tu edad que no estén quizás involucrados..." ellos nos dicen "la junta me lleva a tal cosa" bueno quizás estos pibes que no son parte de tu junta y quizás podés conocer a otros, integrarte desde otro lado... En ese sentido, es más que nada obligatorio para el encuadre... hay muchos chicos que también están buscando esos límites y que alguien los mire de una manera, y nosotros nos ubicamos en este lugar.

Marcela utilizaba otra estrategia de articulación, a diferencia de Autonomía Joven

quienes intentan no informar, ella optó por compartir las situaciones problemáticas con el CESOC. Una vez, este chico había dejado de concurrir, ella se comunicó con Víctor y él la acompañó a la casa del joven a convocarlo nuevamente y el chico retomó sus actividades en el Centro Juvenil.

El cumplimiento de la obligatoriedad se relaciona, por un lado, con las imposiciones del juzgado y con el cumplimiento literal de realizar algún tipo de actividad. Pero tal como hemos ido desarrollando a lo largo de la tesis, las intervenciones van “más allá” de este cumplimiento. Observamos que la exigencia de obligatoriedad muchas veces reposa sobre la creencia de que, aunque un chico no quiera hacer algo, esto le haría un bien. De esta manera, Marcela habla de la forma en la que “miran” a los jóvenes desde un lugar de asimetría adulta en la cual se exigen obligaciones y se ponen límites que, a su entender, los chicos piden. Esta tensión entre lo voluntario y lo obligatorio tiene una relación directa con las formas en las que los/as referentes entienden a los jóvenes y al rol de las personas adultas en sus vidas.

Manuel Atienza (1998) analiza distintas definiciones que autores/as como Victoria Camps, Paulette Dieterlen y Ernesto Garzón Valdés desarrollan sobre el paternalismo, en cuanto acciones que se realizan por sobre la voluntad de las personas en vista de su bienestar. Entre las similitudes y semejanzas entre estas autoras/es se torna central la capacidad que tienen las personas por quienes se toman decisiones para delimitar si el paternalismo es justo y ético o no. En un seminario sobre el sistema penal juvenil, Mary Beloff expuso las reflexiones de Atienza y llamó la atención acerca de la doble moral que pesa sobre el paternalismo sobre jóvenes de distintos sectores sociales: mientras que un sector de la sociedad defiende el derecho de NNyA de sectores empobrecidos a tomar decisiones sobre sus vidas, obliga a sus propios hijos e hijas a concurrir a la escuela y otras actividades más allá de su voluntad, considerando saber lo que es “mejor” para ellos/as. De esta manera, a los NNyA de sectores empobrecidos se les otorgan mayores libertades y autonomía de la que se le confiere a los NNyA de sectores medios y altos, cuestión que no tiene un correlato con el acceso efectivo a otros derechos.

Podemos retomar esta reflexión para sostener que las formas en las que la obligatoriedad o voluntariedad se despliegan como estrategias de intervención les otorgan mayores o menores libertades y autonomía a los jóvenes (varones) para tomar decisiones sobre sus propias vidas y, asimismo, suponen distintos posicionamientos en cuanto al rol de las personas adultas respecto de la posibilidad de garantizar el acceso a determinados derechos, como la escolaridad, la recreación, la salud, etc. Nuevamente, tal como presentamos en el capítulo cuatro en relación al poder judicial y al sistema de promoción y

protección, reconstruimos las pujas y tensiones que también se presentan en la comunidad en cuanto a la forma de dotar de contenido a los enunciados abstractos y “grandes títulos” vinculados a los derechos de NNyA.

La siguiente cuestión central en la articulación del CESOC con las instituciones de la comunidad, se encuentra vinculado al sentido mismo que tiene para los distintos actores la concurrencia y participación de los jóvenes (varones) en dichas instituciones. Nos centraremos en la escuela, dado que es una institución relevante en todos los acompañamientos que realiza el CESOC, pero podemos extender algunas de las problematizaciones que se presentan para otras instituciones.

“La escuela no sirve para nada”. Usos y (sin)sentidos de las instituciones de la comunidad

Todas las personas presentes en la sala de audiencias del juzgado de responsabilidad penal juvenil hicimos silencio cuando el joven Kevin Pérez contestó “me dijeron que no servía” ante la pregunta del juez Salvatore sobre si estaba concurriendo a la escuela. Durante algunos segundos, el fiscal, el defensor, el juez y yo miramos a Kevin sorprendidos y en silencio. “¿Cómo que no sirve la escuela?”, irrumpió el juez serio, el tono de voz demostraba cierta intriga, pero también un reproche a lo que estaba diciendo. El joven explicó brevemente que eso le habían dicho en el juzgado de garantías del distrito judicial del cual procedía su causa, distinto al que se encontraba en ese momento. La cara del juez Salvatore se aflojó un poco, parecía entender lo que Kevin le estaba diciendo: “Ahhh, ¿en el juzgado le dijeron que no servía para la causa?” El joven asintió. “Escuche Pérez, la escuela sirve para el juzgado, pero también le sirve a usted como persona, para formarse”. El joven asintió varias veces con su cabeza rápidamente. La audiencia continuó.

Asistí a seis audiencias de seis jóvenes varones de entre dieciséis y veinte años, uno de los primeros días de mi trabajo de campo en el municipio de Los Pecanes. Algunos de ellos se encontraban libres con MA y asistieron con sus madres y/o padres y otros vinieron esposados escoltados por servicio penitenciario de alguna institución cerrada. A todos se les hizo una serie de preguntas que se repetían al comienzo de cada audiencia más allá de las particularidades de cada caso. Entre ellas, una de las primeras era “¿estás yendo a la escuela?” Ya sea la escuela “extramuros” como la “intramuros”. Desde el primer momento, observamos que la concurrencia a la escuela es una de las actividades que más relevancia se le otorga en el juzgado y también es una de las principales actividades que se promueve continuar o retomar desde el CESOC (Nebra, 2019b). Por otro lado, es también una de las instituciones a la que los jóvenes (varones) casi siempre hacen referencia en sus relatos. En el capítulo dos,

se puede observar en el cuadro que se elaboró en un encuentro grupal con jóvenes, que la escuela estaba mencionada tanto en la columna de las cosas que les gustan como en la que no. Ya sea por gusto o disgusto, la escuela es relevante para los jóvenes (varones).

Con esto en consideración, en este apartado decidimos focalizarnos en el análisis de la escuela como institución de la comunidad central en esta experiencia, pero cuyos debates en torno a sus (sin)sentidos pueden extenderse a otras instituciones.

En el año 2006 se estableció la obligatoriedad de la escuela secundaria para adolescentes y jóvenes. Esto supuso ampliar la trayectoria escolar mínima a trece años y masificar el alcance de este nivel. Al sancionarse la Ley de Educación Nacional (LEN) y derogarse la Ley Federal de Educación (LFE) se llevó a cabo un “(...) acto simbólico de cambio del rumbo y expresión en el campo educativo del quiebre del consenso reformista de los 90” (Felfeber y Gluz, 2011, p. 346) principalmente debido a que la ley anterior concebía la educación como un derecho personal y la actual, como un derecho social que debe de ser garantizado por el Estado. De esta manera, observamos que casi la totalidad de los jóvenes (varones) con MA habían transitado al menos un año o dos de escolaridad secundaria como Brian, Emanuel, Juan, Joaquín, Mariano y Marilyn. La gran mayoría había dejado de concurrir tras repetir de año varias veces o haber tenido algún conflicto en segundo año. Un porcentaje menor, continuaba estudiando en el año que le correspondía por su edad o había repetido una sola vez. como Alfredo Iván y Adrián. Algunos chicos vieron interrumpida su escolaridad por el mismo proceso penal que implica detenciones, traslados, audiencias en horarios escolares y, a su vez, se les sumó una preocupación nueva en la vida de los jóvenes y sus familias. Otros retomaron sus estudios estando en dispositivos de encierro.

La obligatoriedad de la escuela secundaria retoma y refuerza un proceso, comenzado a mediados del siglo XX, de ampliación del alcance de la misma. Esta ampliación no es tan solo un dato cuantitativo que da cuenta del aumento del estudiantado, siguiendo a Alejandra Birgin, la misma implicó un cambio en el “paisaje” escolar ya que se incorporaron al sistema “(...) nuevos jóvenes para quienes no fue ideada inicialmente la escuela secundaria” (Birgin, 2001, p. 15). Con el devenir del siglo XX se sucedieron una serie de gobiernos (de facto y democráticos) que instalaron en nuestro país —y en la región— un modelo neoliberal y neoconservador que descentralizó el sistema educativo y también se instaló una crisis socio económica que aún sigue vigente.

Ante este panorama o “paisaje” se da lo que Silvia Duschatzky denomina un “estallido de representaciones” en torno a la escuela y sus alumnos/as. Si en un momento las instituciones escolares o de “minoridad” diferenciaban las trayectorias de los/as jóvenes, en la

actualidad, “(...) los lazos que parecen perfilarse entre institutos de minoridad, escuela y cárcel parecen quebrar aquel paralelismo, que evitó el roce entre instituciones normales e instituciones de los restos” (Duschatzky, 2001, p. 137). Estos cambios, sumados al recrudecimiento de la desigualdad social y al corrimiento del Estado, devinieron en una fuerte crisis de la educación escolar —aún vigente—, respecto de su condición material como también de su legitimidad en cuanto garante de ascenso y promoción social.

La ley provincial que crea el Fuero Penal Juvenil (Ley 13634) establece el derecho a “recibir escolarización y capacitación” (art. 83), entre otros, y establece como posible medida, cuando se comprueba la participación “del niño” en el hecho delictivo, la “inserción escolar” (art. 68) o imponer la “regla de conducta” de “asistencia a centros educativos” (art. 77). A su vez, se afirma como incumbencia de los operadores “supervisar la asistencia y el aprovechamiento escolar del niño y promover su matrícula” (art. 78). Para esta normativa “lo escolar” es derecho, medida judicial y regla de conducta a la vez.

A partir de la pregunta sobre la concurrencia a la escuela se da un breve intercambio entre Kevin y el Juez Salvatore, que nos permite observar algunos de los sentidos en torno a la escuela en este contexto. Empezando por el final del intercambio, el juez le dice “la escuela le sirve a usted para formarse como persona”, de esta manera, la escuela tiene un valor en la posibilidad de realizar un cambio cualitativo en el joven considerado positivo por la sociedad. Formarse parece ser un valor en sí mismo. En este sentido, la escuela forma, educa, pero, a su vez, esta frase es parte de una oración más extensa que se esgrime como distinta/contradictoria a la aclaración del juez, “la escuela sirve para el juzgado”, dándole a la escuela una función utilitaria, en la cual, el fin último es beneficiar al joven en su causa penal. Esta afirmación que hace Salvatore sobre acudir a la escuela, ya sea como una acción orientada por valores o sea orientada por un fin, es corolario de la frase de Kevin “la escuela no sirve”.

Realizamos el recorrido de los sentidos a la inversa para contraponer estos dos sentidos con el momento de confusión suscitado tras la afirmación del joven. El silencio que se hizo en la sala, las miradas fijas sobre Kevin y el reproche, pero también la intriga del juez, nos permiten identificar que allí había algo más que una información mal dada por el otro juzgado. En ese momento, se me presenta la posibilidad de que efectivamente los/as distintos/as actores del sistema presienten que la escuela no les sirve a estos jóvenes.

Más adelante en mi inserción en el CESOC, escuché en reiteradas oportunidades esta referencia a la “utilidad” de la escuela. Alfredo Iván en una entrevista en el CESOC se estaba quejando de la escuela y exaltado dijo “la escuela no sirve para nada”, a lo que Víctor le

contestó “no sirve para nada, pero para conseguir trabajo, como está el mundo hoy... vas a terminar laburando de mulo de alguien sino”. El chico concordó. “yo lo que quiero es terminar la escuela y listo... nunca fui de querer estudiar algo más...”, a lo que luego agregó “yo lo que quiero es ser maquinista de tren... pero seguro necesito el título secundario”. Aquí la escuela es el medio para acceder a un trabajo con mejores condiciones laborales o inclusive tener la posibilidad de trabajar de algo deseado.

Si bien la escuela es relevante para la mayoría de los jóvenes, en especial los varones, el trabajo es la actividad que priorizan. De esta manera, la escuela es también un obstaculizador, ya que el horario escolar no les permite trabajar como también un recurso para conseguir mejores empleos.

Si bien la gran mayoría de jóvenes (varones) no hacen referencia a valorar los contenidos que se supone están aprendiendo en la escuela, esto no es absoluto. El joven Leonardo se entusiasmó hablando con el operador Darío sobre la división que quería hacer en su habitación levantando una pared. Darío le preguntó si sabía levantar una pared y el chico contestó que “sí, porque iba al técnico...”. Ambos comenzaron a intercambiar conocimiento sobre el colegio técnico, las cosas que sabían hacer, lo que les gustaba, lo que les aburría. Luego de un rato, le pregunté por qué había dejado de concurrir a esa escuela, “repetí y no me dejaron quedarme”. Sorprendida le pregunté si no estaba permitido repetir en esa escuela, a lo que Leonardo contestó: “A mí me dijeron eso, pero había una banda de repetidores en esa escuela, igual me fui y no dijimos nada”. Podemos suponer, que ante el desborde institucional que fuimos describiendo en el apartado anterior, nuevamente son los jóvenes (varones) de esta experiencia los primeros expulsados de las instituciones.

A lo largo de mi trabajo de campo, observé que la gran mayoría de los jóvenes (varones) que retomaban o continuaban la escuela, lo hacían con poco esfuerzo y estudio. Tenían sus carpetas incompletas (si es que las tenían) y cuando se estaban por quedar libres en una materia, sus docentes les pedían que hicieran un trabajo práctico en sus casas para aprobar, sin tener exámenes escritos u orales tradicionales como sucede en otras instituciones. En este sentido, observamos el desenganche (Kessler, 2007) de los jóvenes con la escuela:

Mientras que en el desenganche disciplinado la deserción puede ocurrir por aburrimiento o por reiteradas repitencias, en el indisciplinado la escuela trata de que abandonen la institución, aunque sin necesariamente expulsarlos. La escuela adopta una suerte de arreglo de compromiso ya que, al no poder controlarlos y al mismo tiempo intentar no expulsarlos del sistema sin el título, renuncian a toda exigencia con tal de que salgan lo antes posible de

allí. (...) Esto parece ser la confirmación más acabada de que la institución escolar “no sirve absolutamente para nada”, ya que aun sin estudiar logran no sólo pasar de año sino hasta obtener el título. (Kessler, 2007, p. 293)

Estos arreglos de compromiso que menciona Kessler, los hemos observado y descripto para el caso de Ramiro: cambios de turnos, pasaje a un programa educativo alternativo, etc. Terigi propone ampliar el significado de “exclusión en educación” para “abarcar las formas de escolaridad de baja intensidad (Kessler, 2004), los aprendizajes elitistas (Connell, 1997) y los de baja relevancia (Terigi, 2009).” (Terigi, 2010). Es decir, muchos jóvenes, aunque se encuentren concurriendo a la escuela, estarían excluidos debido a estas dimensiones que incluyen la calidad educativa. Coincidimos en cuestionar el “certificado de alumno regular” que otorga la escuela, como una garantía de inclusión educativa. Ya que hemos observado que la presencia en la institución no tiene un correlato con el “enganche” respecto de sus contenidos.

Por otro lado, podemos preguntarnos si acaso es la misma exclusión la “baja intensidad” que la deserción total en el caso de los jóvenes (varones) de esta experiencia. Este interrogante, justamente se asienta en que al ser ellos los primeros en “caerse” de las instituciones (por expulsión, deserción o ambas a la vez), la posibilidad de permanecer, aunque sea desenganchado, habilita otras formas de vinculación y posibles intervenciones. A su vez, la escuela se expone como una institución de referencia que no es excluyente, pero sí significativamente distinta de las prácticas vinculadas a “agarrar la calle” que suponen experiencias frecuentes vinculadas a la muerte, la violencia y la cárcel. De esta manera, si bien su relación con la escuela es de baja intensidad y con cierto desenganche, los jóvenes que concurren a la escuela todavía sostienen lazos con instituciones de la comunidad que no están vinculadas con “la calle”, sino que muchas veces, como en el caso de Ramiro protegido por su director, suponen un resguardo y un cuidado por parte de sus referentes para con estas situaciones.

Kessler sostiene su relevancia: “la escuela es una de las pocas instituciones que aún quedan en pie para ellos y por ello creemos que su rol en la reconstrucción de la ley es central” (2007: 302) y sea como sea, la escuela sigue siendo parte de la biografía de estos jóvenes (varones). En un sentido similar, María la directora del CESOC afirma que “(...) la escuela es un derecho pero también una obligación, y nosotros no podemos decir que el chico no quiere ir a la escuela, tenemos que trabajar para que vaya, somos su última oportunidad, ya todos le dijeron que no.”

Con este recorrido por los múltiples sentidos en torno a la escuela que observamos en los distintos actores, podemos sostener que, en el marco de esta experiencia penal territorial, la escuela (en tanto institución de la comunidad) tiene un doble sentido utilitario: para la causa judicial y para el mundo laboral; y un sentido en sí mismo: para la formación personal. Estos tres sentidos se encuentran tensados también entre la condición de la escuela como un derecho y como una obligación. Ante estas cuestiones surgen en lo cotidiano pujas y contradicciones a la hora de definir la relevancia que se le otorga a la escolarización de los jóvenes (varones) por sobre otras. Ahora bien, podemos pensar estas orientaciones de los sentidos también en torno a otras actividades (educativas y en general) que realizan los jóvenes en el marco de la MA: participar en un taller del CFP Rojo, concurrir a una actividad en el Centro Juvenil, realizar algún tipo de terapia, etc.

De esta manera, el sentido que se le otorga a la participación de la comunidad en esta experiencia penal territorial va “más allá” del sentido vinculado a cumplir con la obligación impuesta (y valorada) por el juzgado. Si bien este sentido utilitario es relevante para todos los actores (aunque luego las decisiones que se tomen no tengan un vínculo directo, como ya hemos aclarado) también persisten los otros sentidos: la utilidad laboral y con menor fuerza pero aún vigente: el valor de la experiencia educativa por sí misma.

5.3) “No cualquiera decide venir a laburar en estos espacios”. Experiencias y reflexiones de quienes a(r)man el trabajo con los pibes

A Joaquín lo internaron de urgencia en un hospital público del municipio, se sentía mal y no sabían qué le pasaba. Santiago, el operador de Autonomía Joven justo le había mandado un mensaje de texto para convocarlo a un encuentro y el chico le comentó lo que le sucedía. Por fuera de su horario laboral, Santiago se puso a disposición del joven: “¿Qué necesitas? ¿Estás con alguien? ¿Querés que vaya?”, pero pronto lo urgente se resolvió: era una apendicitis y su madre y novia lo estaban acompañando. Durante los cinco días de su internación que “cayó justo en finde largo” y ya completamente fuera de peligro, se estuvo mandando mensajes con Santiago: “me mensajaba todos los días porque el horario de visita era un toque y lo iban a visitar, pero después estar ahí todo el día y me charlaba, decime en qué andas, acá aburrido... una foto de la tele con un programa que no estaba bueno... y hacerle un poco de compañía con el teléfono, y hablar de boludeces...”. El operador se ríe de esta anécdota y me aclara que no es que contesta cualquier mensaje a cualquier hora, va evaluando. Le pregunté si esta forma de trabajo estaba determinada desde el programa y suspiró pensativo: “La realidad es que no, cuando tuvimos la capacitación nadie nos dijo

tenés que hablarle de fútbol (...) y el programa apunta a acompañar un proceso de autonomía y claramente charlar de un partido de fútbol, internado en un hospital no tiene que ver con un proceso de autonomía... pero... nosotros sabemos que el acompañamiento a jóvenes en estas situaciones requiere un vínculo, a cualquier joven...”. En las capacitaciones no se aclara que hay que poner el celular propio, ni disponer de tiempo por fuera del horario laboral para contestar y acompañar, tampoco se aclara que hay que saber de fútbol o de otras cuestiones, pero aun así, esta modalidad se reitera y se sabe necesaria.

Tal como hemos desarrollado a lo largo de la tesis, el proceso de territorialización de las políticas públicas y su énfasis en el rol de la comunidad en la resolución de problemas, da cuenta de un proceso más amplio de transformaciones en el gobierno de las poblaciones. Al analizar la implementación de estos dispositivos, nos encontramos con que parte de la eficacia de las prácticas estatales para la reproducción de la vida reside en la construcción de relaciones cercanas y de cuidado entre agentes y población (Barna, 2015; Gaitán y Landeira, 2020; Medan, 2019). Observamos, que estas formas de gobierno de las poblaciones, menos burocratizadas y más humanitarias exigen explícita e/o implícitamente de sus agentes algunos requisitos a cumplir:

Valores morales que se expresan en una naturalización de la idea de que el trabajo en niñez conlleva una cierta dosis de “dedicación militante”. Que “el sacrificio”, “la postergación”, “la dedicación”, suponen una causa común y un horizonte moral compartido que implica que “el trabajo con infancia” exija un plusvalor extra de los trabajadores que no es aprehensible en términos de la relación trabajo-remuneración y que trasciende la noción de desarrollo profesional. (Barna, 2015, p. 137)

Este plusvalor o este “aguante”, tal como desarrollamos en el capítulo anterior, también lo observamos en los/as referentes institucionales de la comunidad. Por lo que hemos ido desarrollando, sostenemos que se trata de valores morales que en ocasiones se toman por ciertos o se naturalizan, pero también de una ética personal y profesional anclada en posicionamientos y reflexiones políticas. Entre estas moralidades y posicionamientos éticos se encuentra la gran mayoría de las personas que fui conociendo en la experiencia penal territorial y de quienes escuché en reiteradas oportunidades que no “cualquiera” elegía trabajar en estos espacios.

De esta manera, con este plusvalor de trabajadores/as, militantes y/o voluntarios/as se garantiza el funcionamiento de los dispositivos de gobierno de la población a un costo relativamente bajo para el Estado ya que los salarios son escasos y se trabaja con los recursos

propios (celulares, autos, etc.). Ahora bien, esta “camada” de personas fuertemente atravesadas por esta moral y ética, y muchas veces estrechamente vinculados/as a movimientos de izquierda o del peronismo kirchnerista, comparten las instituciones con personas que no necesariamente adhieren a estos posicionamientos.

En este sentido, hacemos referencia a a(r)mar el trabajo con los jóvenes, ya que observamos al menos dos movimientos, por un lado el *armar* estrategias (casi siempre nombradas como “artesanales”) para sostener la participación en los espacios y, por el otro, el *amar* la tarea llevada adelante en vinculación con lo que sienten por su trabajo y por los jóvenes estos/as referentes. Estos movimientos se pueden dar en simultáneo, quienes aman y arman el trabajo, o por separado, quienes únicamente arman estrategias para sostener la tarea cotidiana.

“Acá en el municipio piensan que el chico es de lo peor”. De posiciones enfrentadas

Silvia, la orientadora educativa de la escuela de Ramiro recuerda una capacitación que hizo sobre trayectorias escolares de la Red Escuela. Les habían dado una hoja, con un círculo en el centro y otros alrededor. La capacitadora les había dicho que “hay que centrarse en el núcleo”, por núcleo se refería meramente a “lo escolar” y ella se enojó y le preguntó sobre las necesidades que tienen los chicos que impiden que puedan concurrir a la escuela: “¡Mira lo que me dice! Me dice: Bueno, pero todo no lo podés resolver... y que preocuparse por eso es una pérdida de energía... entendés... pérdida de energía... eso quieren... y lo peor es que hay docentes, agradecidas de estar ahí, que están de acuerdo.”

Si bien la gran mayoría de las personas que fuimos conociendo a lo largo del trabajo de campo que pertenecían a instituciones de la comunidad como escuelas, iglesias, organizaciones sociales, centros juveniles, etcétera, compartían una mirada integral sobre la situación de los jóvenes y su contexto, esto no significa que en las instituciones no coexistan distintas miradas y posicionamientos divergentes e incluso enfrentados. Esta diversidad de miradas se ponía sobre la mesa especialmente ante los jóvenes (varones) de esta experiencia, quienes, en su condición de varones, de barrios/villas y con causas penales representaban a los sujetos que un gran sector de la sociedad considera “peligrosos”. Así pues, mientras que algunas intervenciones podían ser repensadas entre personas de distintos posicionamientos morales y éticos, como por ejemplo la continuidad escolar de chicas embarazadas/madres, estos jóvenes (varones) ponían en tensión los vínculos intrainstitucionales. Este plusvalor y este sacrificio extra que menciona Barna (2015) no se despliega para todos los chicos y chicas de la misma manera. Por otro lado, también cabe destacar que no todas las personas en las

instituciones de la comunidad comparten estos valores de militancia y/o sacrificio personal. También nos hemos encontrado, en menores medidas, con personas que ocupan lugares debido a favores políticos o en calidad de “refugiados/as”⁵⁹ ante el cambio de gestión por su alta exposición política, cuyas particularidades quedan por fuera de nuestra investigación.

Cuando me entrevisté con Silvia, finalizando mi trabajo de campo, me comentó que tenían una directora nueva ya que el anterior director —quien había llevado a Ramiro a su casa en auto ante la situación de peligro— se había jubilado. Revoleando los ojos me pide que le comente a Víctor que la nueva directora le había dicho a la madre del chico que si ella lo cambiaba a una escuela de capital federal ella lo hacía pasar a cuarto año. Luego sonrío y me dice que finalmente la directora lo pasó de año pero que el chico no pidió el pase a capital, así que va a seguir en esa escuela. La nueva directora entabló una negociación en la cual Ramiro pasaría de año “a cambio” de que se fuera de la escuela. En este caso, observamos el armado de la estrategia de trabajo con el fin de expulsar al chico de la escuela sin que esto suponga un conflicto. Ramiro y su familia, aprovecharon esta instancia para evitar la repitencia y, una vez resuelta, lograr permanecer en su propia escuela sin cumplir con su parte del trato.

Aunque Silvia cuestiona las intenciones de la nueva directora, sostiene que de todas formas el problema es que Ramiro “no se puede quedar adentro del aula”. Entonces esto supone que sus docentes lleven adelante distintas estrategias: “Si te enfrentas con él de una, le intentas imponer algo, ya está, no va a agarrar” y mientras dice esto pone un gesto en el rostro desafiante imitando a los jóvenes (varones). Por eso cuenta que algunos/as profesoras/es se juntan con él individualmente y “algo trabaja, poco pero algo”, pero afirma que la mayoría de las personas en el municipio ya lo han etiquetado: “Acá en el municipio piensan que el chico es de lo peor, terrible. No lo quieren. Pero... no lo ponen en contexto. Lo que él necesita es eso, alguien que lo entienda y que intente.”

La orientadora educativa nos trae una nueva tensión que se despliega en relación a los actores de la comunidad, y es que la complejidad que presenta la participación de los jóvenes (varones) en las instituciones, enfrenta a personas que comparten un mismo espacio y expone el difuso límite de los objetivos institucionales. Esto supone también un recalentamiento entre los vínculos de las personas que comparten una misma institución.

⁵⁹ En el lenguaje coloquial dentro del sistema penal, se denomina “refugiado/a” a una persona que debe protegerse porque ha quedado expuesta. Entre las personas presas, podría ser por haber denunciado a otra persona y entre los/as trabajadores/as por cuestiones de afinidades políticas, conflictos internos, etc.

Esto se observa en las escuelas, pero también como ya mencionamos, en el Centro de Salud Mental entre la psiquiatra y las psicólogas de Alfredo Iván, también en el interior de centros juveniles, etc.

Durante nuestro trabajo de campo, observamos que los/as referentes del CESOC casi siempre articulaban con estos/as referentes de la comunidad que sumaban ese plusvalor a su trabajo, ese “esfuerzo extra” aún ante el desborde institucional y el recalentamiento vincular. Esto acontecía sin que fuese explícita o consciente la intencionalidad de los operadores. En este sentido, la trama de articulaciones se tejía principalmente entre quienes a(r)maban estrategias alternativas para/con los jóvenes (varones).

“El lazo, me llena a mí”. Acompañar la autonomía desde el afecto (ida y vuelta)

Retomando la entrevista que realicé en el Centro Juvenil, cuando le pregunté a Marcela, la trabajadora social del centro juvenil, si le gustaba su trabajo, sonrió y dijo: “me encanta, me encanta”. Le hice esta misma pregunta a casi todas las personas adultas con quienes compartí mi trabajo de campo y sus respuestas fueron similares. El trabajo les gustaba. Es decir, además de un posicionamiento moral, ético y profesional, había un gusto personal (por supuesto que el gusto se encuentra socialmente condicionado) por la tarea. Pude observar a estos/as referentes disfrutando su tarea, no sólo diciendo que les gustaba: al hablar de alguna situación se reían o se enojaban, mostraban mensajes intercambiados con chicos, etc.

Surge entonces otra dimensión de la intervención de la comunidad —en sintonía también con la modalidad de trabajo del CESOC— vinculada a la construcción del vínculo con los jóvenes. Para Marcela, el vínculo “es imprescindible”:

Marcela: —Sobre todo cuando hay mucha fragilidad en los vínculos familiares o con las personas con las que los chicos se rodean, nosotros siempre decimos que acá adentro no vamos a reproducir... no se lo decimos de esta manera a los chicos... pero no vamos a reproducir la violencia que se genera en el barrio, en sus casas, con su grupo de amigos, en la escuela también... La escuela es muy violenta muchas veces... entonces acá van a suceder otras cosas. ¿Vos consumís? Bueno acá no podés venir habiéndote fumado un porro antes, de gira... no... Entonces nos ponemos muy estrictos de ese lado para que encuentren un espacio saludable acá dentro. Y se respeta y los chicos buscan eso. Es importantísimo el vínculo, y un vínculo sano... Un vínculo de respeto con los pibes, sí... lo laburamos mucho en la asamblea y en espacios de reflexión con ellos.

Una de las cuestiones centrales que observa Marina Medan (2019) en las intervenciones que realizan las instituciones con jóvenes (varones) en los márgenes del Estado, tiene que ver con el trabajo sobre la subjetividad en pos de formar un sujeto autónomo. La autora se pregunta si tanto la comunidad como la autonomía no son discursos mitológicos de las políticas sociales, y releva que en lo concreto esto se despliega en dos sentidos: la construcción de pertenencia a un lugar distinto a otros en el barrio y el aprendizaje de formas de relacionarse basadas en el afecto y la no violencia. El fin central reside en que los jóvenes puedan desestimar y evitar las situaciones peligrosas a las que están expuestos. Para la autora se trata de una sobredimensión de las capacidades reales de los jóvenes (varones) de enfrentarse a situaciones que exceden sus posibilidades.

Coincidimos en el análisis que realiza Medan respecto de las formas en las que se sobredimensiona las capacidades individuales para hacer frente a situaciones vinculadas a las particularidades del territorio en el que se encuentran y a los mandatos de género, clase y juventud que les condicionan, principalmente, cuando se hace énfasis en el aprendizaje de formas de resolución de conflictos “alternativas” a la violencia. De hecho, hemos observado en el capítulo anterior, que justamente la violencia —incluso desde las personas adultas referentes— se torna un requisito para la resolución de situaciones en los márgenes del Estado. Pero observamos otra característica de este objetivo vinculado a la construcción de autonomía, vinculado al aprendizaje de cuestiones generales necesarias para la vida: horarios, sacar turnos, realizar trámites, inscribirse en lugares de interés como escuela o clubes, etcétera.

El énfasis que los/as referentes hacen en que, muchas veces, las familias no acompañan a los chicos (por distintos motivos) y que ellos/as “desde el vínculo” acompañan el aprendizaje de estas acciones, nos lleva a la conclusión de que, “más allá” de las tareas institucionales, lo que cada referente hace es acompañar el proceso de cada joven desde un vínculo singular y asimétrico. En este sentido, nos remite a pensar en las formas en las que las personas en general van adquiriendo estos conocimientos, casi siempre acompañadas de personas adultas con quienes tienen un vínculo afectivo. De esta manera, ocupan el rol del referente adulto y “positivo” en la vida de los jóvenes. A su vez, se hace énfasis en acompañar sin ser “asistencialistas”, es decir, ir evaluando en qué medida los jóvenes (varones) pueden resolver sus necesidades por sí mismos o con su ayuda/accompañamiento.

Luz Bruno (2018) recupera y resignifica esta particularidad y singularidad de los vínculos que se construyen con los jóvenes en el sistema penal:

El sujeto solo puede amar la ley cuando ésta proviene de una persona que se valora, por la que siente respeto. Esta idea nos habla de la necesidad de una ligazón amorosa, entendida como forma de ordenamiento vinculada a la función metabólica que debe cumplir el adulto (Bleichmar, 2011). Función que ejerce el adulto no desde un lugar solitario e individual sino como representante de lo social, de lo público, de lo estatal. El registro de la ley, de la autoridad refiere al registro de lo común, en definitiva aquello que ordena la intersubjetividad y permite una respuesta necesaria y a la vez siempre contingente frente a la pregunta de cómo es posible vivir juntos, que es la pregunta eterna de las ciencias sociales (Bruno, 2018: p.13)

De esta forma, el vínculo cumple distintas funciones en esta experiencia penal juvenil en territorio. El vínculo es la forma en la que los/as referentes institucionales acompañan a jóvenes (varones) en el aprendizaje y registro de las normas y de “lo común”, en un sentido que trasciende únicamente la búsqueda de “normalizar” sus comportamientos, sino que atiende a la condición ontológica de la precariedad humana (Lorey, 2018) en la cual los/as sujetos se necesitan entre sí.

Ahora bien, este vínculo además de ocupar estos sentidos, también opera a la inversa, en un ida y vuelta. Marcela explica:

Esto que yo te hacía hincapié en el vínculo, en la confianza, en el estoy acá yo, pero también estás allá vos. Y todo lo que uno aprende acá dentro. Y este lazo que se genera con los pibes y con las pibas me llena a mí. ¿Viste que siempre cuando uno hace algo hay un objetivo individual? A mí me re llena laburar acá, me encanta. Y a los pibes también les decimos: “nosotros elegimos laburar acá, nosotros laburamos porque queremos, no cualquiera decide venir a laburar en estos espacios”.

Es decir, el vínculo también “vuelve” hacia las personas adultas de manera gratificante y se vuelve constitutivo también de las formas en las que se desarrolla la trama relacional en el territorio.

En este sentido, se observa que en los márgenes del Estado, los/as referentes de la comunidad, “más allá” de sus objetivos institucionales, a(r)man el trabajo que realizan con los pibes.

5.4) Recapitulando

En este capítulo nos propusimos retomar y focalizar el análisis sobre la “comunidad” en la experiencia penal juvenil territorial, a partir de la reconstrucción de las formas en las

que se despliegan las relaciones entre referentes de instituciones pertenecientes a la comunidad, con los jóvenes (varones) y con los/as referentes del CESOC.

Retomamos algunas cuestiones presentadas en el capítulo dos, que nos permitieron comprender el proceso de territorialización de las políticas sociales en nuestro país y, en particular, las dimensiones y particularidades de este proceso en nuestra experiencia penal juvenil. Considerando el contexto en el cual surgen estas formas de intervención en lo social, presentamos las tensiones entre la “comunidad” como un recorte y achicamiento/economización del alcance y responsabilidad estatal sobre el gobierno de las poblaciones y, asimismo, como una revalorización de las relaciones entre los movimientos sociales territoriales y el Estado. A su vez, la normativa nacional e internacional que delimita las formas de intervención en lo penal juvenil, insiste en la participación activa de la comunidad. En este sentido existe una interpelación a algunos de los actores de la “comunidad” en la resolución de las problemáticas sociales, pero no sólo apelando a la responsabilización de cada individuo sobre sí mismo/a, sino a una trama relacional más amplia.

Con esto en consideración, en este capítulo dimos cuenta del sentido que cobra la comunidad en esta experiencia penal juvenil que se despliega en el territorio: más allá de las posibles diferencias que se encuentran entre las instituciones que pueden pertenecer a ONG, dependencias estatales (en sus distintos niveles), organizaciones sociales, entre otras, muchas comparten la proximidad geográfica y social con los jóvenes (varones) y sus familias. En este sentido, comparten la trama cotidiana de los barrios/villas de pertenencia, conocen sus problemáticas y se ven afectados/as por el contexto económico y social. Entonces, “la comunidad” en esta experiencia está conformada por todas aquellas instituciones y referentes que son parte de la vida cotidiana de los jóvenes y que son convocadas desde el CESOC para articular intervenciones en el marco de la MA.

A partir de esta articulación, se despliegan una serie de relaciones y sentidos que se negocian, acuerdan y disputan. En primer lugar, dimos cuenta del “desborde” de las instituciones de la comunidad. Observamos que, tal como fuimos mencionando desde el comienzo de esta tesis, en los últimos años se dio un recrudecimiento de las condiciones sociales y económicas que vivencia la población y que afecta directamente a las instituciones de la comunidad: violencia, hambre y falta de recursos para dar respuesta a estas demandas. Además, el cambio de signo político partidario trajo un endurecimiento de las formas en las que se articula con los organismos de control provincial, generando un malestar mayor en los/as referentes de las instituciones. Finalmente, todo este contexto se entrelaza con la

complejidad de las problemáticas que abordan las instituciones, dando por resultado que las instituciones se encuentren “desbordadas”. Este desborde institucional, está compuesto por una trama situacional en la cual se imbrican la gestión política de turno, el contexto social y económico macro, los recursos institucionales (materiales y humanos) y las problemáticas complejas con las que trabajan. Ante el desborde de las instituciones, las primeras personas que “caen” (expulsadas y/o abandonando) son los jóvenes (varones) que “agarraron la calle” y/o tienen MA. Esto es porque “más allá” de la insistencia que sostiene la normativa sobre el rol de la comunidad en el sistema penal juvenil, ante el desborde, las instituciones no tienen como prioridad el trabajo con estos jóvenes (varones), como sí lo tienen con otras poblaciones (como recientemente con las jóvenes mujeres).

A su vez, ante la aparición del CESOC como una institución que interviene en la trama de la comunidad, se dan algunos procesos como el recalentamiento de los vínculos. Es decir, que se intenta retomar o modificar una relación preexistente y conflictiva, pudiendo mediar como “llave térmica” para propiciar nuevas formas de resignificar los vínculos y evitar el “desborde” institucional y la hostilidad con la que muchas veces las instituciones tratan a los jóvenes (varones); o, por otro lado, como “conector” que promueve el surgimiento de nuevos vínculos que pueden trascender el espacio/tiempo de la MA.

Una vez desplegada esta trama relacional, nos encontramos con dos cuestiones centrales vinculadas a esta articulación: por un lado, la coexistencia de enfoques de intervención diferentes y/o contrarios entre el CESOC y otras instituciones de la comunidad, y por otro, las reflexiones e interpelaciones que se hacen a los (sin)sentidos de la participación de los jóvenes (varones) en estos espacios. En relación al primer punto, hicimos hincapié especialmente en torno a la dicotomía obligatoriedad/voluntariedad de la participación. Observamos en esta tensión distintos grados de “libertad” y “autonomía” asignada a los jóvenes (varones) para tomar decisiones sobre sus propias vidas y distintos posicionamientos sobre el rol de las personas adultas respecto de la posibilidad de garantizar el acceso a determinados derechos.

En relación al segundo punto, nos encontramos con que en la experiencia penal juvenil territorial emergen tres sentidos en torno a la participación de los jóvenes (varones) en las instituciones de la comunidad: por un lado, un sentido utilitario para la medida judicial, por otro lado, un sentido utilitario para el mercado laboral y, luego, un sentido que valora la actividad por sí misma, como experiencia y formación. Estos tres sentidos, están atravesados también por cierta idea subrepticia de que “más allá” de todo, dicha participación no sirva

para nada, es decir que sea un sinsentido. Por último, esto se disputa en torno a las figuras de los derechos y de las obligaciones que tienen los jóvenes (varones) de esta experiencia.

Finalmente, se torna central en la articulación con el CESOC, las formas en las que los/as referentes de la comunidad a(r)man el trabajo con los jóvenes. Este juego de palabras da cuenta de al menos dos movimientos: por un lado, el armar estrategias para (no) sostener la participación en los espacios y, por el otro, el amar la tarea que llevan adelante y que les “llena”. Estos movimientos se pueden dar en simultáneo, quienes aman y arman el trabajo, o por separado, quienes únicamente arman estrategias para sostener la tarea cotidiana. Con esto, observamos que los referentes del CESOC, con menor o mayor registro de esto, terminan entablando vínculos con los/as referentes institucionales con quienes comparten este plusvalor de la tarea, es decir, con quienes a(r)man el trabajo con los pibes.

Con todo este recorrido, podemos sostener que, en esta experiencia penal juvenil en el territorio, la intervención de la comunidad trasciende, va “más allá” de lo dispuesto por la normativa institucional, ya que supone articulaciones, disputas y formas de vincularse que no están previstas pero que, a su vez, van dando forma y (re)configurando la política penal juvenil.

Más allá y más acá de la medida. Reflexiones finales

Comenzamos este escrito con una poesía de Mariela Gouiric, que nos presentaba metafóricamente su tarea como maestra en una escuela. Entre retos y caricias, la docente tejía la trama cotidiana. Una vez, le enseñó a un chico a atarse los cordones con un moño (que es un nudo hecho con belleza) con la esperanza de que tal hazaña pudiera servir para hacerle frente a la compleja vida de sus estudiantes. Lejos de ser ingenua, la poeta narraba con perspicacia y ternura las distintas experiencias que imaginaba vivirían los chicos y chicas, y se preguntaba por la utilidad que tendría en sus vidas, saber hacer un moño.

Dijimos, también, que esta tesis trataba sobre el sistema penal juvenil, y a la vez sobre estos nudos y moños. A lo largo de los seis capítulos presentados, fuimos desarrollando las formas en las que se (re)configuraban las medidas alternativas impuestas por el poder judicial en medidas (y) alternativas. Esta “y” que figura entre paréntesis, expone la posibilidad de que en lo cotidiano de la trama, se desarrollen formas de vincularse, de intervenir y de comprender a los jóvenes (varones) y a sus experiencias, que incluyen a la vez que van “más allá” de lo que las medidas judiciales determinan. Al igual que un moño, incluye un nudo, pero lo trasciende. De esta manera, mostramos como entre los jóvenes (varones), sus familias, los/as operadores/as del CESOC y los/as referentes de la comunidad se entretajan relaciones que, en un contexto determinado, dan forma y sentido a la medida penal.

A esta reconfiguración situada de la política penal conocida como “medida alternativa” la denominamos “experiencia penal juvenil en territorio”. Organizamos la tesis de manera tal en la que en cada capítulo se analizara una dimensión de esta reconfiguración, reconstruyendo la perspectiva de los/as actores a partir de su propia voz y en especial de aquello que no se verbaliza y se inscribe en la materialidad del mundo social (Balbi, 2010) evitando compartimentar sus experiencias (Achilli, 2005). Es por esto que a lo largo de todo el escrito, se entremezclaron las perspectivas de distintos/as actores, ya que es a partir de sus interacciones situadas que se desarrolla esta experiencia. En este sentido, no nos interesó presentar y diferenciar “lo que piensan o hacen los jóvenes”, “lo que piensan o hacen los referentes” o “lo que dicen las normas” por separado, sino que nos propusimos analizarlo en su contexto, y esto es, en interacción. Ya que lo que los chicos, o las personas adultas piensan, dicen y hacen solo puede comprenderse en la trama en la que esto acontece y en relación a lo que los jóvenes (varones) y los/as referentes piensan, dicen y hacen. A partir de esta interrelación es que se puede construir la perspectiva de los/as actores.

En el capítulo cero, reconstruimos el lugar desde donde miramos esta experiencia penal juvenil en territorio: como mujer, joven, trabajadora social, “nativa” del campo penal juvenil, investigadora con una perspectiva feminista e interseccional; también, las decisiones ético-metodológicas que tomamos desde esta posición específica y los antecedentes que recuperamos para dialogar y discutir. En el capítulo uno, dimos cuenta de los sujetos a quienes apunta la política penal juvenil *más allá* de los marcadores formales de la edad y la imputación del delito, en tanto jóvenes de barrios/villas del municipio, en su mayoría varones, atravesados por necesidades y deseos relacionados con mandatos de género, clase y juventud, y en tanto miembros de una familia a quien también se interpela —especialmente a sus madres— como parte de la medida. En el capítulo dos, configuramos las dimensiones que conforman la territorialización de la política penal juvenil (político-administrativa, socio-cultural y socio-institucional), y observamos que este proceso va *más allá* de simplemente contar con una sede institucional cercana al domicilio de los jóvenes (varones), sino que supone también una proximidad social y cultural, en la cual cobra centralidad la vida en los barrios/villas de origen de los chicos y las características del CESOC y del equipo municipal que les “toque” en base a su domicilio. También, esta territorialización supone un movimiento entre el sistema judicial y los dispositivos penales de encierro y libertad. En el capítulo tres, retomamos la vida en los barrios/villa donde viven los jóvenes y analizamos las experiencias frecuentes de los chicos que “agarraron la calle”: esta práctica supone la posibilidad de ejercer la sociabilidad masculina entre pares, disfrutar del espacio público y acceder a recursos deseados y/o necesitados, pero que a la vez supone el peligro de resultar herido, encarcelado o en el peor de los casos asesinado. En estas experiencias frecuentes la policía y las organizaciones de venta ilegal de drogas locales se configuran como actores que interpelan y/o utilizan a los jóvenes (varones) de distintas maneras. De esta forma, mostramos que *más allá* de que la medida alternativa enuncie como uno de sus objetivos la reflexión y modificación de las prácticas delictivas, esta cobra un lugar secundario en relación a lo que los/as actores identifican como central: evitar estas temidas derivas en las experiencias de los jóvenes (varones). En el capítulo cuatro, expusimos las formas en las que los/as trabajadores/as del CESOC se vinculan con los jóvenes (varones) desde la proximidad social y geográfica, y reconfiguran sus intervenciones sociales en relación a este objetivo vinculado a evitar las temidas derivas. Desde este lugar, desarrollamos las negociaciones y disputas que entablan con otros/as actores del poder judicial y del sistema de promoción y protección de derechos, en cuanto a las formas de entender e intervenir con los jóvenes (varones) en el sistema penal. También mostramos la relevancia que tiene la vinculación y la identificación

de los trabajadores y trabajadoras con los jóvenes (varones) en las cuales las coordenadas de clase y género les permiten un acercamiento particular. En este sentido, mostramos como los “hechos delictivos” puntuales por los que se imputó a los jóvenes (varones) o sus prácticas delictivas en general, quedan en un segundo plano en relación a otras preocupaciones. Con esto, pusimos de manifiesto que las intervenciones que se efectúan desde el CESOC van *más allá* de lo que se dispone desde la normativa y también desde las posiciones de otros/as actores, de tal manera que se expresa la aún vigente disputa en torno a las formas de definir los derechos de NNyA y los objetivos del SPJ. Finalmente, en el capítulo cinco, continuamos analizando las formas en las que se despliegan las intervenciones, mediante la articulación del CESOC en este caso con las instituciones de la comunidad. Recuperamos las particularidades de la territorialización de la política penal, y dimos cuenta como el contexto económico, social y político repercute en las posibilidades de las instituciones de la comunidad de ser parte de la implementación de la política penal juvenil, que les otorga un lugar central en su normativa. De esta manera, mostramos que *más allá* de la relevancia oficial de su rol y de los posicionamientos y compromisos que tengan las personas que trabajan en estas instituciones, el desborde en el que se encuentran supone que no se pueda sostener la participación de los jóvenes (varones) que “agarraron la calle”.

Todas estas cuestiones que mencionamos *más allá*, son las que transforman el “nudo” de la medida alternativa en el “moño” que es la experiencia penal juvenil territorial. De esta manera, presentamos nuestro hallazgo central: a partir de la sanción de una medida alternativa, se despliega una trama de sentidos y relaciones que configura la política penal juvenil en una experiencia penal juvenil territorial. En simultáneo, esta experiencia reconfigura la medida alternativa en medidas (y) alternativas para los jóvenes (varones) en el municipio de Los Pecanes. Ahora bien, tal como se pregunta la poeta Gouric, ¿qué puede un moño? Es decir, ¿qué puede esta experiencia penal juvenil territorial? ¿qué nos permite pensar? A continuación presentamos dos reflexiones en torno a estas preguntas, en primer lugar en relación al sistema penal juvenil y en segundo lugar en relación a los jóvenes (varones). Finalmente, presentamos una tercera reflexión en torno a la construcción de conocimiento situado y feminista.

¿Qué puede un moño en el sistema penal juvenil?

El control y el disciplinamiento de los comportamientos de los jóvenes (varones) es una cuestión significativa a considerar al analizar el sistema penal juvenil. Es decir, desde que se impone la medida judicial, todo el dispositivo de intervención que se despliega en esta

experiencia tiene una relación directa con la imputación de un delito y con la imposición de reglas de comportamiento como consecuencia de tal hecho. Desde el vamos, el CESOC actúa ante comportamientos que se supone indeseados por la sociedad y por la determinación del poder judicial con el fin de garantizar el control social y evitar/sancionar dichas acciones. En este trabajo, hemos presentado numerosos y enriquecedores antecedentes que desarrollan las distintas formas en las que las agencias estatales criminalizan, controlan y disciplinan a los jóvenes (varones) en general y especialmente a quienes se les acusa de haber cometido un delito.

Ahora bien, entendemos que los estudios sobre políticas públicas destinadas a las infancias y sus familias, se han anclado fuertemente en las acciones de vigilancia y control (Vianna, 2002; 2010), lo cual “(...) ha conducido a sobredimensionar la capacidad de control y vigilancia o de intromisión del estado en la vida familiar.” (Villalta, 2013: 247). Se hace evidente que el CESOC interviene en las vidas de los jóvenes (varones) y sus familias, pero observamos en coincidencia con Villalta (2013) que esta vigilancia y control son acotadas y a la vez matizadas por otras dimensiones constitutivas de esta experiencia penal juvenil en territorio. Entonces nos preguntamos ¿Qué pasa con todo aquello que es difícil de categorizar como disciplinamiento o castigo? ¿Puede pensarse *más allá* del castigo en el sistema penal juvenil? La respuesta a la que nos aproximamos es afirmativa. Si bien hay puntos en común con otros dispositivos penales que ejercen el control y castigo, no podemos hacer un asociación categórica en la cual sean indistintas o secundarias las formas en las que se construyen los vínculos entre las personas, en las que se llevan adelante las intervenciones, cuestiones que finalmente son las que configuran la medida judicial en los hechos. Centrarnos únicamente en la variable disciplinaria nos llevaría al terrible y academicista error de sostener que la cárcel, el hacinamiento en las comisarías y las medidas alternativas son iguales. En este sentido y a modo de ejemplo, las propuestas socioeducativas -como motivar o convencer a un chico para que vaya a la escuela en el marco de una MA- tienen un matiz de obligación y castigo, pero de ninguna manera son equiparables con el castigo que supone estar encerrado lejos de sus seres queridos, privado de sus pertenencias y sujeto a humillaciones y torturas. Esta experiencia penal juvenil en territorio permite matizar los sentidos de la intervención: el castigo, los *apapachos*, el acompañamiento, la defensa y la restitución de derechos.

El concepto de experiencia penal juvenil en territorio, nos permitió salirnos de las categorías preestablecidas que organizan a las personas y a sus pensamientos y acciones desde el rol que cumplen institucionalmente. Si bien, nos resultó de suma relevancia

diferenciar a los/as actores —ya que no es lo mismo tener una MA, ser la madre de quien tiene una MA, a ser un trabajador/a del CESOC o del poder judicial— nos interesó mostrar como las personas están atravesadas por dimensiones que trascienden estas categorizaciones apriorísticas que solemos tener reificadas en tanto objeto de conocimiento. Observar que más allá del rol institucional, a las personas de esta experiencia las unen otras cuestiones que suelen quedar por fuera de las investigaciones, como si la única dimensión constitutiva de las relaciones entre las personas fuera su adscripción institucional. En este sentido, el enfoque de interseccionalidad nos permitió conocer que entre referentes institucionales, los jóvenes (varones) con MA y sus familias, hay relaciones en las cuales la adultez y la adolescencia entran en juego, como así también los valores, historias, recorridos y preocupaciones compartidas culturalmente, las identificaciones de género y clase; y la desvalorización o estigmatización de todas las personas que conforman el campo penal juvenil, entre otras. La mirada feminista nos permite comprender la necesidad ontológica del tejido social del cuidado que incluye, la necesidad de los jóvenes (varones) de ser cuidados *en* el sistema penal. Entre el tratamiento tutelar y el tratamiento liberal de las infancias y juventudes, el cuidado aparece como una posibilidad superadora para seguir indagando en el campo de las políticas públicas. En este sentido, si bien no profundizamos sobre este concepto en esta tesis, abrimos el interrogante para seguir indagando: ¿qué sentidos y formas toma el cuidado *en* el sistema penal juvenil?

A su vez, pudimos observar en esta experiencia, que también los enfoques que orientan las intervenciones trascienden los objetivos institucionales. De la misma manera que un chico con una MA no es únicamente un delincuente cuyo objetivo es sortear el sistema penal, un referente institucional no es únicamente un burócrata cuyo objetivo es el cumplimiento de la medida judicial. Es por esto, que no organizamos esta tesis de manera tal que se presentara de forma lineal el proceso de ingreso de un joven al CESOC y de su egreso (por cese o por detención), ya que esto nos forzaba a organizar la reflexión en torno a los objetivos y tiempos institucionales, y por sobre todo a una cuestión siempre polémica: si este tipo de medidas “sirve” o “no sirve” en relación a su contraparte: el encierro. En este sentido, nos preguntamos que significaría que “sirva” este dispositivo cuando hemos puesto de manifiesto la complejidad de la realidad que atraviesa a los jóvenes (varones) y que hace que las intervenciones del CESOC sean solo una de las fuerzas pujantes y no la única. Entendemos que muchas veces la pregunta por la utilidad de las MA queda vinculada a una perspectiva resultadista en la cual se valora positivamente que los jóvenes dejen de delinquir y se dediquen a estudiar y/o trabajar. Lo que hemos podido observar a lo largo de nuestra

experiencia en el campo penal juvenil, es que lejos de tratarse de relaciones causa-consecuencia, en la cual el resultado es considerado positivo si no se roba más y es negativo si se vuelve a “caer”, la particularidad de esta experiencia reside en el proceso. Por un lado, es relevante destacar que la mayoría de los chicos finalizan su medida judicial sin “incumplimientos” y solo un grupo minoritario vuelve a delinquir (y es detenido) durante la duración de esa medida. Por otro, sabemos que sus prácticas dependen de muchas otras cuestiones; y que es probable que entre quienes obtienen el cese de su medida haya jóvenes que continuaron robando y no fueron detenidos, y entre quienes si fueron detenidos haya jóvenes que se vieron forzados a hacerlo y que desearían otro destino para sus vidas. A su vez, una mirada más aguda también nos permite problematizar el enfoque resultadista asociado al trabajo y al estudio, como si tales actividades garantizaran la finalización de las prácticas delictivas, cuando está claro que muchos universitarios con trabajo cometen graves delitos que afectan a muchas más personas que un robo.

Sostenemos que la relevancia de esta experiencia es el proceso y no el resultado, porque este último está atado a los tiempos administrativos y no a los tiempos de los jóvenes. Entonces, poco nos dice si en los 12 meses que duró la MA el chico volvió o no a robar, cuestión que depende de una gran variedad de factores como hemos desarrollado. O si retomó la escuela o comenzó un trabajo, ya que hemos observado las idas y venidas en relación a estas actividades. Lo que pudimos observar es que a lo largo de esta experiencia penal juvenil en territorio, se presentaron “alternativas” a las experiencias frecuentes de los chicos: se dieron procesos de (re)vinculación institucional y comunitaria, se problematizaron los vínculos familiares, se escucharon y desplegaron sus intereses y deseos, se los convocó e interpeló como sujetos protagonistas y políticos, se los comprendió en su contexto sin dejar de responsabilizarlos por sus actos y se entabló con ellos una relación próxima y respetuosa mediatizada por el afecto, que implicó cariño y también enojo. Sería un error metodológico pretender vincular directamente esta experiencia con un resultado tal como la comisión de un nuevo delito o la finalización de la escuela, sin considerar el amplio espectro de dimensiones que se entrecruzan en las vidas de los jóvenes que condicionan y restringen las posibilidades de actuar en un contexto determinado y que hemos intentado reponer en esta tesis.

Ahora bien, expusimos la fragilidad de la trama tejida en esta experiencia penal juvenil territorial, la cual pone de manifiesto también que no todos los jóvenes transitaran por esta experiencia de la misma manera: en primer lugar, las jóvenes mujeres tienen una experiencia sustancialmente diferencial a la de sus pares varones. La decisión institucional de ser acompañadas por una referente mujer, implica que en la cotidianeidad la proximidad

social y geográfica de la territorialización de la MA no se despliegue, o en todo caso, que suceda en menor medida. En este sentido, la experiencia penal juvenil territorial es principalmente vivenciada por los varones. Por un lado, se ejerce sobre las mujeres un menor control sobre los ámbitos en los que transcurren sus vidas, pero por otro, quedan afuera de la posibilidad de tener un vínculo de mayor cercanía y acompañamiento facilitador del acceso a recursos, a la afectividad y a la trama institucional-comunitaria.

En segundo lugar, observamos un grupo minoritario de jóvenes (varones) que no mostró interés en participar de ninguna de las propuestas, o que de hacerlo se relacionaba desde el desinterés o la agresión. Ante estas situaciones el CESOC tenía algunas posibilidades de acción, pero tal como dijimos su capacidad de vigilancia y control eran acotadas: no tenía la capacidad de coaccionar a los chicos para que participen. A su vez, la fragilidad de las articulaciones entre instituciones le suponía al CESOC cuidar “el recurso”, y por ende hacer una selección de jóvenes a quienes sí derivar y a quienes no. Entonces, observamos que los jóvenes que presentan una mayor complejidad y/o conflictividad tienen más posibilidades de quedar por fuera de esta experiencia. Ya sea por sostener la fragilidad de los vínculos o por la falta de capacidad coercitiva el resultado es que algunos jóvenes (varones) —justamente los más “comprometidos” con “la calle” — no sostengan su participación en esta experiencia. Por otro lado, esto no implica que su MA no vaya a culminar con el cese al igual que los otros jóvenes (varones), ya que como desarrollamos, el resultado judicial no tiene una relación directa con las intervenciones del CESOC. Lo que sostenemos es que este grupo minoritario de jóvenes (varones) va quedando por fuera de toda la trama que se teje en esta experiencia penal juvenil en territorio. En este sentido, sostener a estos jóvenes (varones) es lo que *no* puede esta experiencia.

Como no bogamos por aumentar los mecanismos de coerción del CESOC, consideramos entonces que hay que reforzar aquello que hace que los vínculos sean frágiles. Esto supone dotar de mayores recursos financieros, humanos y materiales a todas los/as actores involucrados, promover políticas de inserción educativa y laboral para jóvenes con antecedentes penales, generar instancias de capacitación sobre el rol de la comunidad, promover procesos de valorización de las juventudes, trabajar sobre mandatos culturales de género y clase, entre otras.

Esta experiencia no sólo reconfigura las medidas alternativas en medidas (y) alternativas, sino que también reconfigura los sentidos en torno a los jóvenes (varones) sujetos de la política penal.

¿Qué puede un moño en las experiencias de los jóvenes (varones)?

Esta experiencia nos permite ver al joven (varón) *más allá* del hecho que cometió. La proximidad, permitió a los/as actores de esta experiencia conectar con ese otro, como alguien más que un delincuente. A la gran mayoría de personas adultas que observé interactuar con los jóvenes (varones) los vi reírse, enojarse, manifestar ternura e identificarse con algún punto en común en su historia personal. Todo esto sabiendo que la gran mayoría de ellos cometieron los delitos que se les imputan. También observé a los chicos buscar con la mirada a Víctor cada vez que entraban a un espacio, los escuche reírse y los vi llorar. También —muchas veces— los vi levantar sus hombros y revolver sus ojos demostrando desinterés, y por sobre todo observé la libertad de poder expresar ese desinterés, cuestión que no sucede en otros espacios como en las audiencias judiciales.

La proximidad en esta experiencia penal juvenil, restituye a los jóvenes (varones) de aquello que se les ha negado en otras instancias que se encuentran mucho más burocratizadas o liberalizadas: la capacidad de ser sujetos íntegros, lo cual no supone la inocencia, sino que además de ser culpables de un delito, son hijos, novios, padres, estudiantes, soldaditos, trabajadores, músicos, chistosos, enojones, entre tantas cosas. Ante esta apertura, es difícil no encontrar algo con lo cual identificarse.

Esta experiencia pone de manifiesto que no se trata de “menores de edad infractores” únicamente, sino que operan atravesamientos de género, clase y raza que condicionan tanto la selectividad de las agencias de control como las formas de vivenciar la juventud en contexto. A los fines de esta investigación, incorporar la perspectiva de género en el análisis de esta experiencia nos permitió conocer la fuerza y relevancia que tienen los mandatos de masculinidad en las experiencias juveniles, mandatos que han quedado relegados a un lugar secundario en relación a aquellos vinculados a la clase social en la mayoría de los estudios, como así también en las intervenciones de las instituciones. Nuestro trabajo nos permite sostener que es en la imbricación de estos mandatos en la cual se encuentran estas experiencias juveniles en contexto. La necesidad y el deseo de tener cosas —muchas de las mismas cosas que desean todos los jóvenes (varones) de las grandes ciudades— en un contexto de desigualdad opera de una manera cruel e injusta que expone a los chicos a situaciones de altísima peligrosidad, y expone también a terceros/as a padecer sus prácticas delictivas. Pero no es sólo la desigualdad en el sistema capitalista y consumista la fuerza pujante, sino también los mandatos sociales de masculinidad de proveer a sus familias, conquistar/seducir a las mujeres mediante la manifestación de virilidad y la compra de objetos, y mostrarse fuertes ante sus pares amigos y/o enemigos. Estos mandatos de juventud

situados, se entrecruzan con otras complejidades producto del sistema capitalista y patriarcal como son las fuerzas policiales y las organizaciones delictivas. Cuestiones que atraviesan a los chicos de manera tal que su responsabilidad individual frente a un acto delictivo puntual se matiza en esta experiencia.

Entonces, esta experiencia penal juvenil territorial permite a los/as actores —esto incluye a los mismos chicos— (re)construir a los sujetos de la política penal como jóvenes (varones) por un lado infractores y/o peligrosos y por otro y en mayor medida, como jóvenes que en un contexto de desigualdad social se encuentran atravesados por la vulnerabilidad y expuestos a situaciones que los ponen en peligro. Por otro lado, esta restitución de la integralidad no tiene la capacidad de dar respuesta a las formas en las que se significa a los jóvenes (varones) en general y en otras instituciones en particular como peligrosos e indeseados. Tampoco resuelve el hostigamiento policial y las violencias territoriales que vivencian los jóvenes (varones). De hecho, observamos una naturalización y/o fatalismo ante estas situaciones, sin un despliegue de estrategias o acciones que promuevan una transformación en un sentido que no sea únicamente el de adecuar los comportamientos de los jóvenes para evitar ser violentados. Esto es lo que *no* puede esta experiencia.

De esta manera, se torna imprescindible se diseñen y ejecuten políticas que intervengan sobre estas cuestiones que requieren una problematización de la tarea de las fuerzas de seguridad en los barrios/villa, la desarticulación de las organizaciones delictivas, la implementación de políticas redistributivas y el diseño de acciones que refuercen la educación sexual integral y la perspectiva de género. En este sentido, nos preguntamos ¿en qué medida puede el CESOC y el sistema penal juvenil en general, colaborar en la problematización y/o desarticulación de las violencias que padecen los jóvenes (varones)?

Sobre la construcción del conocimiento situado y feminista

Finalmente, quisiera reflexionar en torno a las posibilidades de construir conocimiento situado y desde un espacio de intervención social. Tal como desarrollamos en el capítulo cero, me inserté como trabajadora social en el equipo de Los Pecanes, y si bien no desarrollé todas las funciones de mi disciplina de base, podemos decir que sí priorice los objetivos de intervención frente a los de investigación. En tanto becaria doctoral, es claro que me ocupa la tarea investigativa, pero desde un lugar particular, que retoma mi experiencia anterior a la beca, en la cual investigué como trabajadora oficial de un dispositivo penal. En este sentido, sostenemos la posibilidad de generar conocimiento desde un espacio de intervención, típicamente feminizado, como apertura y democratización de la producción de conocimiento

—el cual se ha supuesto objetivo y típicamente masculinizado—. Esto es una invitación al desarrollo de investigaciones por parte de personas que no pertenecen enteramente al ámbito académico, sino que se encuentran entre linajes y aldeas novedosas e híbridas tal como propone Tiscornia (2011). La particular mirada desde el entrecruzamiento del trabajo social y la antropología ha supuesto tensiones y desarrollos peculiares que hemos intentado presentar a lo largo del trabajo. Tenemos la certeza de que el sesgo de ser una trabajadora social del campo penal juvenil atraviesa toda esta investigación, pero no por ello renunciamos a la posibilidad de construir conocimiento desde allí. Con el fin de equilibrar este sesgo, hemos intentado situar el lugar de enunciación de esta experiencia con el fin de advertir a quien lea del lugar específico desde donde se investiga/interviene y:

(...) a favor de políticas y de epistemologías de la localización, del posicionamiento y de la situación, en las que la parcialidad y no la universalidad es la condición para que sean oídas las pretensiones de lograr un conocimiento racional. Se trata de pretensiones sobre las vidas de la gente, de la visión desde un cuerpo, siempre un cuerpo complejo, contradictorio, estructurante y estructurado, contra la visión desde arriba, desde ninguna parte, desde la simpleza. (Haraway, 1995, p. 335).

De esta manera, consideramos que la construcción del conocimiento sobre la experiencia de la cual somos parte, es tanto una herramienta metodológica que permite visualizar estados de cosas inéditos para la ciencia, a la vez que, una herramienta que abraza simultáneamente compromisos éticos (Trebisacce, 2016).

La epistemología feminista ha guiado también esta investigación, en tanto hemos intentado reponer el valor de las emociones, entendiendo que esto no supone la pérdida de objetividad, sino que intenta reconstruir también una dimensión de la realidad que es tan constitutiva como otras. No solo quisimos informar sobre el valor de las emociones, sino que también quisimos transmitir las. Si para situar a los jóvenes (varones) describimos sus casas y sus barrios/villas de tal forma que quien lea pudiera imaginar y comprender el contexto, de igual manera apelamos a metáforas y poesías para que quienes lean puedan sentir y comprender las emociones que constituyen esta experiencia.

A su vez, nos propusimos hacer de esta tesis un producto cuya lectura fuera en la medida de lo posible amena, lúdica y “fácil”, para recuperar el componente de disfrute que implica la construcción de conocimiento, y para que este tenga un alcance mayor y pueda ser leído por personas que conforman el campo penal juvenil que no necesariamente comparten todos los códigos del mundo académico.

Finalmente, intervenir/investigar desde una epistemología feminista y situada como trabajadora social y doctoranda en antropología, supone un doble y relevante interés: aportar a las áreas de conocimiento científico en la cual se inscribe esta tesis, promover debates teóricos y metodológicos; a la vez que constituirse como un aporte a la consolidación de una política alternativa al encierro y al castigo, que sea un insumo para quienes trabajan con jóvenes; y de una manera más ingenua quizás, que sea una ventana de acercamiento para quienes continúan pensando que los jóvenes (varones) son los nadie, que como diría Galeano, cuestan menos que la bala que los mata.

A modo de epílogo: nadie sabe lo que puede un moño

Víctor me contactó durante la pandemia. Mientras yo escribía esta tesis, él continuaba con su trabajo y estaba llevando adelante el espacio grupal con algunos chicos desde una plataforma virtual. Ya había hecho varios encuentros, quería cerrar los últimos dos incorporando “algo de perspectiva de género” y le parecía que yo podía “aportar”. Ese día en mi pantalla de computadora aparecieron seis rectángulos pequeños, en cada uno estaban el operador y los chicos saludando desde sus casas. La propuesta que les hice era que pudiéramos problematizar los estereotipos de género a partir de analizar algunas imágenes. Lejos estaban estos cinco chicos de los debates académicos actuales, basta decir que nos trabajamos simplemente intentando desarmar el mito de que hay “*juegos de nenes y juegos de nenas*”. Pero esa (no) será un tema para una próxima tesis. Lo que quiero compartir, a modo de epílogo, es que Víctor me contó sorprendido cómo aún en la virtualidad se había creado un buen clima con los chicos y que ellos le insistían en hacer los encuentros. Por su parte, él seguía oficiando de traductor del poder judicial y haciendo y recibiendo bromas. El último día, antes de que se desconectasen todos, el operador dice “*Santi nos tiene una sorpresa*”. Santi me manda por whatsapp el link a un video de instagram. Yo lo pongo en mi celular y lo comparto con el resto. Es un video musical, Santi, vestido de ropa deportiva y con anteojos de sol, canta sobre una base de rap/trap:

me levanto a la mañana, preso de mi pensamiento
siempre con un nuevo drama, se complica el progreso
pero confío en el karma, un arma con dolor inverso

si hablamos de esa etapa, llama y me vuelan los cesos
se que dura mucho tiempo, no es imposible
la base, metro y meto y lo que quiero es transmitirles
que se busca la salida aunque sea en los días grises
me quedo con los reales, que valoran lo que hice

y en lo más importante,
valorar el presente antes que sea muy tarde
de nada me arrepiento, eso quería contarte,
un tropezón es un nuevo aprendizaje
hay que caer, para ver el paisaje
y yo elijo creer, para sacar fruto a este arte
mañana veré, el buen camino tomaste
lo haré por mi familia, lo demás lo dejo aparte

Termina el video y los otros chicos y *nosotras* aplaudimos a Santi desde nuestras casas. Los pibes también saben hacer moños, que son nudos sólo que hechos con belleza.

Anexo

1- Datos de jóvenes a quienes conocí durante el trabajo de campo

NOMBRE FICTICIO	CAUSA	MEDIDA CON LA QUE INGRESA	MODIFICACIÓN DE MEDIDA (tiempo que demora en modificarse)	DURACIÓN MEDIDA	ESCOLARIDAD	LUGAR DE RESIDENCIA	PRIVACIÓN DE LIBERTAD PREVIA
Brian Calderón	robo agravado por el uso de arma de fuego no apta para el disparo y su comisión en poblado y en banda.	cautelar	Suspensión de juico a prueba (1 mes)	1 año	No concurre. Tiene que recurrar 1er año del secundario.	Villa Cortázar	no
Mateo Sánchez	robo agravado por el uso de arma de fuego no apta para el disparo y su comisión en poblado y en banda.	cautelar	Suspensión de juico a prueba (1 mes)	1 año	Cursando 1er año en el Plan Fines	Villa Cortázar	no
Ramiro Rodríguez	robo agravado (uso de arma de fuego no apta para el disparo)	cautelar	Suspensión de juico a prueba (5 meses)	1 año	Cursando 2do año en programa "aula de aceleración"	Villa Cortázar	no
Alfredo Iván Funes	encubrimiento	cautelar	--	Sin finalizar al cierre de la investigación	Cursando 4to año	Barrio Residencia I cercano al CESOC	10 días en P. Nogues (tiene otras dos causas)
Emanuel Estévez	robo	cautelar	Suspensión de juico a prueba	s/d	No concurre. Tiene que recurrar 2do año.	Barrio Monjita y Barrio Obrero II	no
Adrián Gómez	robo agravado en grado de tentativa	Suspensión de juico a prueba	--	Sin finalizar al cierre de la investigación	No concurre Tiene que recurrar 1er año del secundario.	La Alegría	no
Marilyn Ortega	robo agravado-encubrimiento	suspensión de proceso a prueba	--	Sin finalizar al cierre de la investigación	Cursando 2º año con 82 faltas en septiembre	Barrio Obrero I	no
Nadia Pérez	encubrimiento	suspensión de proceso a prueba	--	1 año	No concurre Tiene que recurrar 3er año	La Alegría	no
Esteban Orfila	robo agravado	Cautelar	Juicio abreviado (5 meses)	Sin pena a la fecha	Cursando 3er año vespertino	s/d	No
Joaquín Giménez	robo	suspensión de proceso a prueba	--	1 año	Cursando 2º año	La Alegría	no
Juan Gómez	Portación ilegal de arma de guerra	suspensión de proceso a prueba	Cese y sobreseimiento	1 año y 1 mes	No concurre, tiene que recurrar 1er año	Monte Alto	No
Lucas Panelo	Robo con arma	Medida	--	Le faltaban	Finalizó la	La Alegría	3 años y 9

		sancionatoria (morigeración privación de libertad)		cumplir 9 meses de pena.	seundaria en contexto de encierro.		meses en el Pablo Nogués (semi-libertad)
David Guerrero	robo	suspensión de proceso a prueba	asesinado	--	s/d	Montealto	no
Abel Caputo	robo agravado por efracción y escalamiento	suspensión de proceso a prueba	Detenido por nuevo delito	--	No concurre (hace 7 años) Primaria completa.	s/d	no
Marcos Sánchez	s/d	Suspensión a prueba	Cese y sobreseimiento	1 año	Cursa 5to año del secundario.	Villa Cortázar	No
Anabella Almada	robo agravado por uso de arma	suspensión de proceso a prueba	--	1 año	No concurre	Villa Cortázar	no
Alexander Fux	robo doblemente agravado	prisión preventiva con arresto domiciliario	suspensión de proceso a prueba (2 meses)		Cursando 4º año en programa "aula de aceleración"	Villa La Patria	Estuvo detenido en La esperanza
Antonio Tigri	robo agravado	suspensión de proceso a prueba	--	1 año	s/d	La Alegría	No
Mariano Mirlo	robo	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d

2 Estadísticas sobre jóvenes en el sistema penal juvenil a nivel nacional y municipal

Gráfico N° 3.1. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN TOTAL PENAL JUVENIL SEGÚN TIPO DE DISPOSITIVO

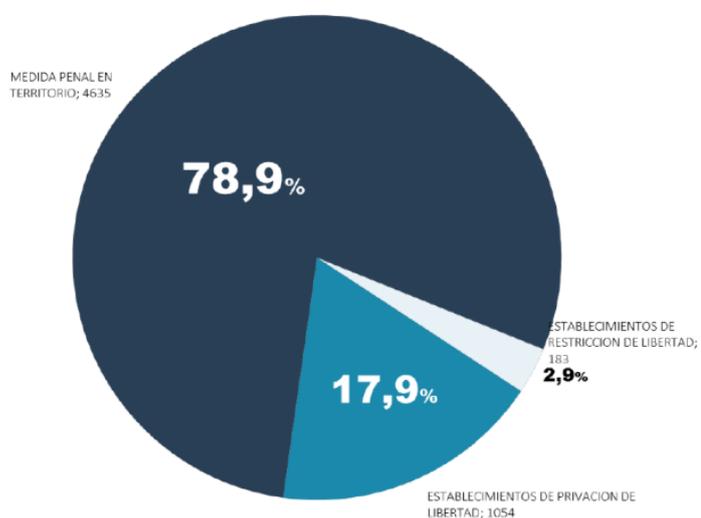
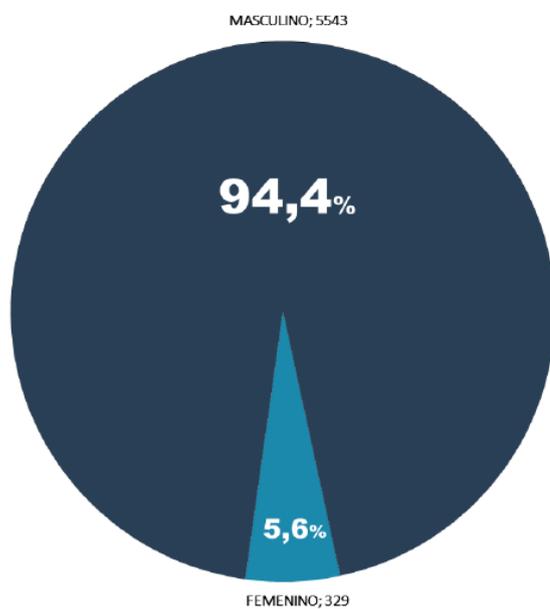


Gráfico N° 3.2. POBLACIÓN PENAL JUVENIL POR GÉNERO. TOTAL NACIONAL



Fuente: informe dinai senaf 2019

Estadísticas jóvenes del CESOC del departamento judicial de La Araucaria (elaborado por dirección del centro, los nombres de los municipios han sido modificados para sostener el anonimato)

JOVENES ACTIVOS A DICIEMBRE DE 2018				
Distribución por Municipio			Medidas impuestas	
		% APRO X		% APRO X
Los Pecanes	56	33,5%	Suspensión juicio a prueba	101 59%
Municipio A	32	18%	Cautelar	42 25%
Municipio B	33	19%	Juicio Abreviado	11 6%
Municipio C	26	15%	Arresto domiciliario	7 4%
Municipio D	24	14%	Monitoreo electrónico	2 1%
(fuera del depto. Judicial)	1	0,5%	Libertad asistida/condic	9 5%
Total de ACTIVOS	172	100%	Total de ACTIVOS	172 100%

ALTAS 2018 SEGÚN TIPO DE DELITO	Cant. De jóvenes	% aprox
HOMICIDIO	2	1,2
Tva. HOMICIDIO	2	1,2
ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO	8	5
ROBO AGRAVADO	83	53
ROBOcalif	3	2
ROBO	17	10
Tva. ROBO	5	3
Tva. ROBO CALIFICADO	2	1,2
HURTO	1	0,6
HURTO AGRAVADO	1	0,6
Tcia ILEGAL ESTUPEFACIENTES para COMERCIO	3	2
Disposición Tutelar Nacional	1	0,6
LESIONES culposas GRAVES	4	2,5
ARA	1	0,6
ENCUBRIMIENTO	2	1,2
AMENAZA	1	0,6
PORTACION ILEGAL / TENENCIA DE ARMAS	6	4
Tcia ILEGAL ESTUPEFACIENTES	1	0,6
S/ DATOS DE CARÁTULA	17	10
	161	100%

ALTAS Y BAJAS DE 2018

Los Pecanes	48	30%
Municipio A	30	18,5%
Municipio B	30	18,5%
Municipio B	28	17%
Municipio D	25	16%
Total de Altas	161	100%

Cese de intervención	66	48%
Sobreseimientos	26	19%
Incumplimientos	27	19,25%
Detenidos	16	11,5%
Derivados a otros CR	2	1,5%
Fallecido	1	0,75%
Total de Bajas	138	100%

4- CESOCS de la PBA

(Cuadro de elaboración propia, en base a la Resolución N° 166/07 del Ministerio de Desarrollo Humano, PBA)

<p>1. CENTRO DE REFERENCIA– AZUL COMPETENCIA TERRITORIAL: Azul, Olavarría, General Lamadrid, Las Flores, Rauch, General Alvear, B. Juárez, Laprida, Tapalqué, Tandil, Bolívar. DOMICILIO: Avenida 25 de Mayo n° 619 – Of. 8/9-</p>	<p>2. CENTRO DE REFERENCIA– BAHÍA BLANCA COMPETENCIA TERRITORIAL: Bahía Blanca, Adolfo Gonzáles Chaves, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Tornquist, Saavedra, Puán, Coronel Rosales, Monte Hermoso, Villarino, Carmen de Patagones, Coronel Suárez. DOMICILIO: Chancay N°432- Bahía Blanca</p>
<p>3. CENTRO DE REFERENCIA– DOLORES COMPETENCIA TERRITORIAL: Dolores, Chascomús, General Belgrano, Pila, Castelli, Tordillo, General Guido, Ayacucho, General Madariaga, Villa Gesell, Pinamar, Municipio de la Costa, Maipú, General Lavalle. DOMICILIO: Aristóbulo del Valle N° 171- Dolores.</p>	<p>4. CENTRO DE REFERENCIA– JUNÍN COMPETENCIA TERRITORIAL: Junín, General Arenales, Rojas, Leandro N. Alem, General Viamonte, Lincoln, General Pinto, Chacabuco, Florentino Ameghino. DOMICILIO: Liliedal n° 146 Esq. J.B. Alberdi- Junín.</p>
<p>5. CENTRO DE REFERENCIA– LA MATANZA COMPETENCIA TERRITORIAL: La Matanza. DOMICILIO: Pilcomayo n°1672 - Aldo Bonzi.</p>	<p>6. CENTRO DE REFERENCIA– LA PLATA COMPETENCIA TERRITORIAL: La Plata, Brandsen, Berisso, Cañuelas, Ensenada, General Paz, Magdalena, San Miguel del Monte, Lobos, Roque Pérez, Saladillo, San Vicente, Punta Indio, Pte. Perón. DOMICILIO: Calle 3 N° 323- La Plata.</p>
<p>7. CENTRO DE REFERENCIA– LOMAS DE ZAMORA COMPETENCIA TERRITORIAL: Lomas de Zamora, Almirante Brown, Lanús, Esteban Echevarria, Avellaneda, Ezeiza. DOMICILIO: Vélez Sarsfield y Ecuador- Avellaneda.</p>	<p>8. CENTRO DE REFERENCIA– MAR DEL PLATA COMPETENCIA TERRITORIAL: General Pueyrredón, Mar Chiquita, General Alvarado, Balcarce. DOMICILIO: Dorrego 1362- Mar del Plata.</p>
<p>9. CENTRO DE REFERENCIA– MERCEDES COMPETENCIA TERRITORIAL: Mercedes, Salto, Carmen de Areco, San Andrés de Giles, Luján, Navarro, Chivilcoy, Alberti, Bragado, Marcos Paz, Veinticinco de Mayo, Nueve de Julio, General Rodríguez, Suipacha, General Las Heras, Moreno, San Antonio de Areco. DOMICILIO: Calle 29 N° 822 – 1° Piso- Mercedes.</p>	<p>10. CENTRO DE REFERENCIA– MORÓN COMPETENCIA TERRITORIAL: Morón, Merlo, Ituzaingó, Hurlingham. DOMICILIO: Uruguay 195 – Morón.</p>
<p>11. CENTRO DE REFERENCIA– NECOCHEA COMPETENCIA TERRITORIAL: Necochea, Lobería, San Cayetano. DOMICILIO: 58 y 61 (Centro Cívico – 3° Nivel)- Necochea.</p> <p>12. CENTRO DE REFERENCIA– PERGAMINO COMPETENCIA TERRITORIAL: Pergamino, Colón. DOMICILIO: Dr. Alem N° 411 – 2° Piso- Pergamino.</p>	<p>13. CENTRO DE REFERENCIA– QUILMES COMPETENCIA TERRITORIAL: Quilmes, Berazategui, Florencio Varela. DOMICILIO: Moreno N° 832 – Quilmes.</p>
<p>14. CENTRO DE REFERENCIA– SAN ISIDRO COMPETENCIA TERRITORIAL: San Isidro, Vicente López, Pilar, San Fernando, Tigre. DOMICILIO: Darwin N° 287 (La Lucila).</p>	<p>15. CENTRO DE REFERENCIA– SAN MARTÍN COMPETENCIA TERRITORIAL: General San Martín, Tres de Febrero, J. C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel. DOMICILIO: Felix Ballester 2844, San Andres, San Martin</p>
<p>16. CENTRO DE REFERENCIA– SAN NICOLÁS COMPETENCIA TERRITORIAL: San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Arrecifes, Capitán Sarmiento,</p>	<p>17. CENTRO DE REFERENCIA– TRENQUE LAUQUEN COMPETENCIA TERRITORIAL: Trenque Lauquen,</p>

<p>Baradero. DOMICILIO: Belgrano N°128- San Nicolás.</p>	<p>Adolfo Alsina, General Villegas, Rivadavia, Carlos Tejedor, Pehuajó, Pellegrini, Salliqueló, Guaminí, Daireaux, Hipólito Yrigoyen, Carlos Casares, Tres Lomas. DOMICILIO: Villegas 134 – Trenque Lauquen.</p>
<p>18. CENTRO DE REFERENCIA– ZÁRATE-CAMPANA COMPETENCIA TERRITORIAL: Zárate, Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz. DOMICILIO: Félix Pagola y Matheu- Zárate.</p>	

5- Normativa

INTERNACIONAL	NACIONAL	PROVINCIAL
1985 Reglas mínimas NU para la administración de la justicia de menores (REGLAS BEIJING**)	1922 CÓDIGO PENAL	2005 PROMOCIÓN Y PROTECCION DERECHOS NIÑO (Ley 13.298)
1990 Reglas mínimas NU sobre medidas no privativa de libertad (REGLAS TOKIO**)	1980 REGIMEN PENAL DE MINORIDAD (ley 22.278)	2007 CREACIÓN FUERO RESP. PENAL JUVENIL (Ley 13.634)
1990 Directrices NU para prevención de la delincuencia juvenil (DIRECTRICES RIAD**)	2005 PROTECCIÓN DD NNyA (ley 26.061)	2007 CREACIÓN Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (decreto 151/2007)
1990 CONVENCIÓN DERECHOS DEL NIÑO	2006 REGLAMENTACIÓN Ley 26.061/Decreto 415 incorporar al Art. 19 de la ley los tratados	2007 CREACIÓN DE LOS CENTROS DE REFERENCIA (Res. 166/07 del Ministerio de Desarrollo Humano)
2008 CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DD. DE LOS JÓVENES	Decreto 415 incorporar al Art. 19 de la ley los tratados	2016 Decreto prov. 4(anexo II) Creación org.Niñez y Adols.
		2017/8 PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA RESPONSABLE en los CR

7- Síntesis de las etapas del Programa de Construcción de Ciudadanía Responsable

Fuente: Cuadro de elaboración propia

PROCEDIMIENTO	ETAPAS	OBJETIVO	ENCUENTRO	INFORMES	PLAZO
Presentación		“diagnóstico de la situación psicosocial del joven”	3 en total: 1° en sede 2° en domicilio 3° en sede	Anexo V. 1; Anexo V. 2; Anexo V. 3; Anexo V. 4;	30 días
Formulación de la propuesta socioeducativa		“poner en conocimiento de los actores intervinientes (...) las acciones, herramientas y plazos estipulados, a los efectos de cumplir los objetivos propuestos por la medida.”		Anexo V. 4;	5 días
Desarrollo del programa	1° Etapa Reconocimiento	Eje Inclusión Social: incorporación en actividades Eje Responsabilidad Subjetiva: comenzar proceso reflexivo	Cada 15 días Individuales, grupales, flia.	Acta acuerdo Anexo V.3	45 días
	2° Etapa Comprensión	“discernir las posibilidades del joven de asumir su responsabilidad y compromiso en la situación que lo involucra”	Cada 15 días Individuales, grupales, flia.	Anexo v.5 y nueva acta anexo v.3	45 días
	3° Etapa Reformulación	“desarrollar habilidades y competencias, permitiéndole posicionarse de modo diferente frente a los otros, fortaleciendo su seguridad y potenciando actitudes de cambio, que posibiliten concebir como una realidad tangible la concreción de un nuevo proyecto de vida” y el “ensayo de prácticas restaurativas”		Anexo v. 5 y anexo v.6	90 días

Bibliografía

- Achilli, Elena (2005). *Investigar en antropología social. Los desafíos de transmitir un oficio*. Rosario, Laborde Editor.
- Acker, Joan (2000). Jerarquías, trabajos y cuerpos: una teoría sobre las organizaciones dotadas de género. En: Navarro, M. Y Stimpson, C. (comp.) *Cambios sociales, económicos y culturales* (pp. 111-129). FCE.
- Alabarces, Pablo y Garriga Zucal, José (2008). El "aguante": una identidad corporal y popular (pp. 275-289). En: *Intersecciones antropología*, 9.
- Alayón, Norberto (2008). Acerca de la exclusión y de la asistencia social. En: *Revista de Trabajo Social Plaza Pública*, 1 pp. 64-78.
- Alfieri, Emilia y Olmos, M. Belén (2010). La estrategia socioeducativa como nuevo modo de intervención en institutos de menores. Avances y persistencias en las agencias de control social penal para adolescentes y jóvenes. En: *Delito Y Sociedad*, 1(29) (pp. 79-98).
- Aquin, Nora (1996). La Relación Sujeto-Objeto en Trabajo Social: Una Resignificación Posible. En: *La Especificidad del Trabajo Social y la Formación Profesional* (pp. 67-82). Argentina, Espacio Editorial Buenos Aires.
- Aranda, Noelia (2016). La participación de las mujeres en la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Rasgos de una feminización en aumento. En: *Revista Trabajo y Sociedad*, 26 (pp. 285-298).
- Archetti, Eduardo P. (2008). El potrero y el pibe: territorio y pertenencia en el imaginario del fútbol argentino. En: *Horizontes Antropológicos*, 14(30), pp. 259-282.
- Atkinson, Paul (1995). *Ethnography: principles in practice*. Nueva York, Routledge.
- Balbi, Fernando A. (2010) "Perspectivas en el análisis etnográfico de la producción social del carácter ilusorio del Estado". En: *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 3, pp. 172-179.
- Balbi, Fernando E. (2014). Prólogo. Etnografía, objetivación y compromiso. En: Zenobi, Diego (autor), *Familia, política y emociones: las víctimas de Cromañón, entre el movimiento y el Estado*. Buenos Aires, Antropofagia.
- Barna, Agustín (2012). Convención Internacional de los Derechos del Niño - Hacia un abordaje desacralizador. En *Revista Kairós*, 29. Revista Kairós. <http://www.revistakairos.org/k29-01.htm>.
- Beloff, Mary, et.al. (2017). *Problemas de la justicia juvenil*. Buenos Aires, Ad-Hoc.
- Beloff, Mary (2013). Sistema penal juvenil: ¿Garantías sin protección especial? La interpretación latinoamericana En: *Revista Nova Criminis. Visiones criminológicas de la justicia penal*, 6, pp. 63-97.
- Beloff, Mary (2014). *Protección a la niñez en América Latina. Fortalezas y debilidades*. Monterrey, Coordinación Editorial del Poder Judicial de Nuevo León.
- Beloff, Mary (2016). *¿Qué hacer con la justicia juvenil?*, Buenos Aires, Ad Hoc.
- Bonder, Gloria (1998). Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente. En: *Género y Epistemología: Mujeres y Disciplinas*. Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PIEG), Universidad de Chile.
- Bonder, Gloria (2008). "Igualdad en la innovación. Innovación para la igualdad" Texto elaborado para el Congreso Internacional Sare 2008: Igualdad en la innovación, innovación para la igualdad. Documento electrónico.

- Bourdieu y Wacquant (2014). El propósito de la sociología reflexiva (Seminario de Chicago). En: Bourdieu y Wacquant (comp.) *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 91-267.
- Bourdieu, Pierre (1987) Los tres estados de capital cultural. En: *Sociológica* (5), UNAM, México.
- Bourdieu, Pierre (1990) [1978] *La «juventud» no es más que una palabra*. En: Bourdieu, Pierre *Sociología y cultura*. México, Grijalbo. [http://www.udgvirtual.udg.mx/biblioteca/bitstream/123456789/1867/2/La juventud no es mas que una palabra.swf](http://www.udgvirtual.udg.mx/biblioteca/bitstream/123456789/1867/2/La%20juventud%20no%20es%20mas%20que%20una%20palabra.swf)
- Bourdieu, Pierre (2000). "Las formas del capital. Capital económico, capital cultural y capital social". En *Poder, derecho y clases sociales*, Desclée de Brower, Bilbao.
- Bourdieu, Pierre (2002) *La miseria del mundo*. México, FCE.
- Bourdieu, Pierre (2014). El sentido social del gusto: elementos para una sociología de la cultura. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Bourgois, Philippe (1995). *In Search of Respect: Selling Crack in El Barrio*. Berkeley, UC Press.
- Bruno, M. Luz (2007). La metamorfosis de la cuestión social y la niñez. Desafíos en la intervención judicial frente a la caída de los paradigmas. En: Simonotto, Evelina (ed.) *Los libertinos del Trabajo Social*, Buenos Aires, Espacio Editorial.
- Bruno, M. Luz (2013). Jóvenes y Trabajo Social en el contexto judicial penal: potenciar lo social, trascender el rol para-jurídico. En Robles, Claudio (coord.) *Trabajo Social en el campo jurídico*, pp. 157-176. Buenos Aires, Espacio Editorial.
- Bruno, M. Luz (2018): "Del derecho y del revés en el campo penal juvenil. Elogio a la asistencia y al Trabajo Social", publicado en *La Niñez en la Argentina en el Siglo XXI*, Fazzio compiladora, CABA, Eloisa Cartonera Ed ISBN 976-987-4048-09-7.
- Carballeda, Alberto (2010). La intervención social como dispositivo. Una mirada desde los escenarios actuales. En: *Revista de Trabajo Social de la Universidad Nacional de México*, 1, pp. 46-59.
- Cazzaniga, Susana (2001). "El abordaje de la singularidad". En: *Revista desde el Fondo*. Cuadernillo N° 22. UNER. Pp.15- 22.
- CEPA, Centro de Economía Política Argentina, Informe: Diagnóstico sobre la situación laboral y social de la Argentina actual. Recuperado el 17 de diciembre de 2018 de Centro Cepa <https://centrocepa.com.ar/informes/130-diagnostico-sobre-la-situacion-laboral-y-social-de-la-argentina-actual.html>
- Chaves, Mariana (2005). Juventud negada y negativizada: representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea". En: *Última Década*, 13 (23) (pp. 9-32).
- Chaves, Mariana (2006). Investigaciones sobre juventudes en Argentina: estado del arte en ciencias sociales. Informe para el Proyecto: Estudio Nacional sobre Juventud en la Argentina. Dirigido por Eleonor Faur. UNSAM-DINAJU. Buenos Aires. Publicado en <http://www.joveneslac.org/portal/000/investigaciones/Informe-Investigaciones-sobre-juventudes-en-Argentina.doc>
- Chaves, Mariana (2010). *Jóvenes, territorios y complicidades. Una antropología de la juventud urbana* (pp. 25-49). Buenos Aires, Espacio Editorial.
- Chaves, Mariana (2013). Culturas juveniles en la tapa del diario: tensiones entre el margen y el centro de la hoja. En: Chaves, Mariana y Fidalgo Zeballos, Enrique. (coords.) *Políticas de infancia y juventud: producir sujetos y construir Estado* (pp. 111-137). Buenos Aires, Espacio.
- Chaves, Mariana (2017). Trabajar desde chico, vivir en la pobreza: trayectorias socio-ocupacionales y curso de vida de niños a jóvenes en Barrio Aeropuerto (La Plata, Argentina). En: *IV Seminario Internacional Desigualdad y Movilidad Social en América Latina*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Universidad Nacional de La Plata, 31 de mayo y 1º y 2 de junio de 2017.

- Comisión Provincial por la Memoria (2020). Informe anual. Comisión por la memoria. <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes anuales/informe2020/Seccion4/Seccion4Completa.pdf>
- Connell, R. W. (1997). La organización social de la masculinidad (pp. 31-48). En: Valdés, Teresa y Olavarría, José (eds.) *Masculinidad/es. Poder y crisis*, Santiago de Chile, FLACSO Ediciones de Mujeres.
- Cozzi, Eugenia (2015). De juntas, clanes y broncas: Regulaciones de la violencia altamente lesiva entre jóvenes de sectores populares en dos barrios de la ciudad de Santa Fe. En: *Delito Y Sociedad*, 1(39), pp. 72-102.
- Cravino, Cristina (2004). El barrio concebido como comunidad. Reflexiones acerca de algunos supuestos presentes en la focalización territorial de políticas asistenciales. En: *Cuaderno Urbano* (4), pp. 75-98.
- Crenshaw, Kimberley W. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. En: *Stanford Law Review*, 43, pp. 1.241-1.299. Traducido por: Raquel (Lucas) Platero y Javier Sáez.
- Danani, Claudia (1993). Notas sobre el lugar de la investigación en la formación y el ejercicio profesional". En: *Revista Universidad abierta N° 2*. Departamento de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Luján.
- Daroqui, Alcira, y Guemureman, Silvia (1999). Los menores de hoy, de ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica. En: *Delito Y Sociedad*, 1(13) (pp. 35-70).
- Das, Veena y Poole, Deborah (2008). El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. En: *Cuadernos de Antropología Social*, n° 27, pp. 19-52
- De la Mata, Gabriela (2014). Contestación social y acción legal. La (otra) disputa por los derechos. En: *Sudamérica* (3), pp. 101-118.
- De Keijzer, Benno, (2003). Hasta donde el cuerpo aguante: género, cuerpo y salud masculina (pp. 137-152). En: Cáceres, Carlos et al. (coords.) *La salud como un derecho ciudadano. Perspectivas y propuestas desde América Latina*, Lima, International Forum for Social Sciences in Health y Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- De Marinis, Pablo (2011). Derivas de la Comunidad: algunas reflexiones preliminares para una teoría sociológica en (y desde) América Latina. En: *Revista Eletrônica de Ciências Sociais*, 1(09) pp. 92-126.
- Del Río Fortuna, Cynthia, González Martín, Miranda y País Andrade, Marcela (2013). Políticas y género en Argentina. Aportes desde la antropología y el feminismo. En: *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales n°5*, pp. 54-65
- Di Pietro, Pedro (2015). Conferencia dictada para el seminario Género y Cultura. Programa Regional de Género y Política Públicas, FLACSO.
- Dirección Nacional de Adolescentes Infractores. Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (2009) *Adolescentes Infractores*. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- Donzelot, Jacques (1979). *La policía de las familias*. Pre-Textos, Valencia.
- Eilbaum, Lucía, Kant de Lima, Roberto y Medeiros, Flavia (2017). Casos de repercussão. *Perspectivas antropológicas sobre rotinas burocráticas e moralidades*. Rio de Janeiro, Consequência. Apresentação y Capítulo 1, pp. 7-42.
- Elizalde, Silvia (2004). “¿Qué vas a hacer con lo que nos preguntes?” Desafíos teóricos y políticos del trabajo etnográfico con jóvenes institucionalizados/as. En: *KAIRÓS, Revista de Temas Sociales Universidad Nacional de San Luis*, pp. 1-16.
- Elizalde, Silvia (2005) La otra mitad. Retóricas de la "peligrosidad" juvenil: Un análisis desde el género. Tesis doctoral.

- Elizalde, Silvia. (2006). El androcentrismo en los estudios de juventud: efectos ideológicos y aperturas posibles. En: *Última década*, 14(25) pp. 91-110.
- Elizalde, Silvia (2015). *Tiempo de chicas*. Buenos Aires, GEU.
- Elizalde, Silvia (2015). Estudios de juventud en el cono sur: epistemologías que persisten, desaprendizajes pendientes y compromiso intelectual. Una reflexión en clave de género. En: *Última década n°42*, proyecto juventudes (junio 2015) pp. 129-145.
- Expósito Molina, Carmen (2012). ¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España. En: *Investigaciones Feministas*, 3 (pp. 203-222).
- Fassin, Didier (2018). *Castigar: una pasión contemporánea*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora.
- Feixa, Carles (1994). De las bandas a las culturas juveniles. En: *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, 15, pp. 139-170.
- Feixa, Carles (1996). Antropología de las edades. En: Prat, Joan y Martínez Ángel (eds.). *Ensayos de Antropología Cultural* pp. 319-331. Barcelona, Ariel.
- Fernández, Mariana Cecilia (2012). Juventudes, delincuencia y castigo. Un estudio de caso en noticiero de televisión. En: *Question*, 1(34), pp. 118-130.
- Fernández, Mariana Cecilia (2018). Tesis: *Juventud, responsabilidad y castigo. Un abordaje cultural de la cuestión criminal juvenil en la Argentina contemporánea*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Fonseca, Claudia (1999). “Quando cada caso nao é um caso. Pesquisa etnográfica e educação”. *Revista Brasileira de Educação n° 10*, pp. 58-78.
- Foucault, Michel (1978). La «gouvernementalité»; curso del College de France, año 1977-1978. En: *Seguridad, territorio y población*, 4º lección, 1 de febrero de 1978, Aut-Aut, N° 167-168, 12-29.
- Foucault, Michel (2008). *Vigilar y Castigar*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Foucault, Michel (2014). Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia. Clase del 20 de mayo de 1981. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Frigerio, Alejandro (2006). “Negros” y “Blancos” en Buenos Aires: Repensando nuestras categorías raciales. En: *Temas de Patrimonio Cultural*, 16, 77-98. Número dedicado a *Buenos Aires Negra: Identidad y cultura*. Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires.
- Gaitán, Ana Cecilia (2017). Tesis doctoral: Juventud y maternidad en el barrio. Etnografía de las negociaciones de sentidos y prácticas en la implementación de políticas sociales en el conurbano bonaerense. Repositorio Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. FILO digital. <http://dspace5.filo.uba.ar/handle/filodigital/4596>
- Gaitán, Cecilia. (2019). Construir “otra mirada”. Tensiones en la participación de jóvenes mujeres en una política social en el Área Metropolitana de Buenos Aires. En G. Gutiérrez Cham y J. Kemner (Eds.) *¡Aquí los jóvenes! Frente a las crisis*. Guadalajara, Universidad de Guadalajara.
- Gaitán, Cecilia (2020) La gestión de lo inapropiados. Disputas de sentidos y prácticas en torno a la autonomía y la maternidad en una propuesta de inclusión social para jóvenes. En: *La Ventana*, n° 51, pp. 215-244.
- Gaitán, Ana Cecilia, Medan, Marina y Llobet, Valeria (2015). ¿Alguien por casualidad quiere decir algo? Reflexiones sobre las interpretaciones de los silencios en programas de inclusión para jóvenes. En: *Revista Servicios Sociales y Política Social*, 32, pp. 101-113.

- Gaitán, Lourdes (2006). El bienestar social de la infancia y los derechos de los niños. *Revista Política y Sociedad*, Vol. 43 N° 1, pp. 63-80.
- Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (2002). Introducción. Violencias, delitos y justicias: una aproximación histórica. En: Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (comps.) *Violencias, delitos y justicias en la Argentina* (pp. 13-38). Buenos Aires, Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Geertz, Clifford (1987). *La Interpretación de las culturas*. Barcelona, Gedisa.
- Gentile, Florencia (2015). “Pibes” y “guachines”: clasificaciones etarias callejeras en el AMBA. En: *4tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia*, Buenos Aires. Acta Académica. <https://www.aacademica.org/4jornadasinfancia>
- Gesteira, Soledad (2016). “Legales pero ilegítimos”. Sentidos sobre la inscripción de la filiación y los documentos personales para quienes buscan sus orígenes en Argentina. En: *Etnográfica. Centro en Red de Investigación en Antropología*, vol. 20, n° 1, pp. 5-31.
- Giménez, Paola (2009). Estado, cuestión social e infancia: El Patronato Nacional de Menores (1931-1944). En: *Segundas Jornadas Nacionales de Historia Social*, 13, 14 y 15 de mayo, La Falda. Memoria Académica. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=q&r=1&hs=1&css=1&c=all&t=0&q=Jornadas+Nacionales+de+Historia+Social&fqf=DT&j=me&cc=eventos&sf=>
- Gluckman Max (1975) Datos etnográficos en la antropología social inglesa. En: Llobera J. R. (comp.) *La antropología como ciencia* (pp. 141-152). Barcelona, Anagrama.
- Goffman, Erving (1963). *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires, Amorrortu Editores.
- Goffman, Erving (2004). *Internados, ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Madrid, Amorrortu.
- González, Alejandra (2015). Tesis de licenciatura: Discursos y prácticas en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil: análisis de la implementación de las medidas alternativas a la privación de la libertad en el Centro de Referencia Penal Juvenil de Tandil. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- Grassi, Estela (1989). *La mujer y la profesión de asistente social*. Buenos Aires, Editorial Humanitas.
- Grassi, Estela (1995). La implicancia de la investigación social en la práctica del Trabajo Social. En: *Revista Margen* (9), s/p.
- Grassi, Estela (2007). Problemas de realismo y teoricismo en la investigación social y en el Trabajo Social. En: *Revista Katál*, 10, pp. 26-36.
- Graziano, Florencia (2017). *Pequeños juicios. Moralidades y derechos en la administración judicial para “menores” en la ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Antropofagia.
- Graziano, Florencia y Jorolinsky, Karen (2010). Los juicios orales a personas menores de edad. En: *Intersecciones en Antropología*, 11, pp.173-184.
- Guber, Rosana (1995). *El salvaje metropolitano*. Buenos Aires, Editorial Legasa.
- Guber, Rosana (2001). *La etnografía: método, campo y reflexividad*. Guatemala, Grupo Editorial Norma.
- Guemureman, Silvia (1992). Avances de Investigación. Atrapado y sin salida. Funcionamiento real de la comisaría del menor. En: *Delito Y Sociedad*, 1(2), pp. 87-108.
- Guemureman, Silvia (1995). La justicia en el banquillo: acerca de cómo los jueces dictan las sentencias. En: *Delito Y Sociedad*, 1(6/7), pp. 77-91.
- Guemureman, Silvia (2003). ¿Responsabilizar o punir? El debate legislativo en materia de niños, adolescentes y jóvenes infractores a la ley penal. En: *Delito Y Sociedad*, 1(18/19), pp. 159-176.

- Guemureman, Silvia (2014). Los “unos” y los “otros”. Del tratamiento judicial que reciben los adolescentes y jóvenes que cometen delitos. En: *Revista Ciencias Sociales*, 85, pp. 40-50.
- Guemureman, Silvia (2015). *Adentro y afuera: juventudes, sistema penal y políticas de seguridad*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Grupo Editor Universitario.
- Guzman, Virginia (2001): La institucionalidad de género en el estado: nuevas perspectivas de análisis. En: Serie Mujer y desarrollo, n°32, CEPAL-ECLAC.
- Guzmán, Virginia (2002). Género en las políticas públicas. Ponencia presentada ante el Seminario – Taller Sistema de Equidad de Género en el programa de Mejoramiento de la Gestión.
- Haney, Lynne (1996). Homeboys, babies, men in suits: the state and the reproduction of male dominance. En: *American Sociological Review*, 61 (5), pp. 759-778.
- Haraway, Donna [1991] (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*. Madrid, Ediciones Cátedra.
- Heller, Agnes (1982). *Sociología de la vida cotidiana*. Barcelona, Ediciones Península.
- Heredia, Candela (2018). Tesis de maestría: *Sentir dolor: recorridos, búsquedas y terapias en los Cuidados Paliativos Pediátricos*. UNSAM.
- Hooks, Bell (2020). *Teoría feminista: de los márgenes al centro*. Buenos Aires, Traficantes de sueños.
- Hopenhayn, Martin (1999). La aldea global entre la utopía transcultural y la ratio mercantil. En: C. Degregori y G. Portocarrero (eds.) *Cultura y Globalización*, Lima, Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, pág. 17-36.
- Iamamoto, Marilda (2003). *El Servicio Social en la contemporaneidad*. San Pablo, Ed. Cortéz.
- Isacovich, Paula (2013). Hacer el Estado, regular la vida: una etnografía de políticas de juventud; Universidad Nacional de Misiones. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Programa de Postgrado en Antropología Social, En: *Avá*, 22 (4), pp. 33-56.
- Kaufmann, Michel (1997). Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre los hombres. En: Valdés y Olavarría (eds.) *Masculinidad/es*. Santiago de Chile: ISIS/FLACSO, pp. 63-82.
- Kessler, Gabriel (2002). De proveedores, amigos, vecinos y «bardereros»: acerca de trabajo, delito y sociabilidad en jóvenes del Gran Buenos Aires. En: *Desacatos*, 14, pp. 60-84.
- Kessler, Gabriel (2004). Trayectorias escolares de jóvenes que cometieron delitos contra la propiedad con uso de violencia. *Documento de trabajo N° 13*. Conferencia. Buenos Aires, Universidad de San Andrés.
- Kessler, Gabriel (2012). Las consecuencias de la estigmatización territorial. Reflexiones a partir de un caso particular. En: *Espacios en Blanco*, 22, pp. 165-197.
- Kessler, Gabriel (2014). *Controversias Sobre La Desigualdad. Argentina 2003-2013*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Koziner, Nadia (2014). Ni víctimas ni victimarios. Juventud y violencia en los medios masivos de comunicación. En: *Question*, 1(42), pp. 140-148.
- Lagarde, Marcela (1997). Identidades de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. En: *VII Curso de Verano. Educación, Democracia y Nueva Ciudadanía*, Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Lamas, Marta (1995). La perspectiva de género. En: *Revista digital La Tarea*, 8, pp. 14-20.
- Lamas, Marta (2007). El género es cultura. En: *V Campus Euroamericano de Cooperacao Cultural*, Almada, Portugal.
- Linzer, Maximiliano; López, Diego; Malcolm, Florencia; Mouzo, Karina; Ortiz Maldonado, Natalia; Recepter, Celina; Rios, Alina; Rodríguez, Gabriela y Seghezze, Gabriela (2007).

- Aproximaciones al uso de la fuerza letal por parte de las fuerzas de seguridad contra personas menores de 21 años en el AMBA entre 1996 y 2004. En: *Delito Y Sociedad*, 1(23), pp. 137-156.
- Llobet, Valeria (2007). La Convención de derechos de niños, la ciudadanía y los chicos de la calle. Tesis de doctorado no publicada. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Psicología, Argentina.
- Llobet, Valeria (2011). Un mapeo preliminar de investigaciones sobre infancia y adolescencia en las ciencias sociales en Argentina desde mediados de la década de 1990. *Revista Kairós, Revista de Temas Sociales*, Año 15, N° 28.
- Llobet, Valeria (2012). Políticas sociales y ciudadanía. Diálogos entre la teoría feminista y el campo de estudios de infancia. En: *Frontera Norte*, 48, pp. 7-36.
- Llobet, Valeria (2014). La producción de la categoría “Niño sujeto de derechos”. El discurso psi en las políticas sociales en argentina. Una reflexión sobre el proceso de transición institucional. En: Llobet, Valeria (Coordinadora). *Pensar la infancia desde América Latina. Un estado de la cuestión*. Buenos Aires: CLACSO.
- Llobet, Valeria (2019). Las investigaciones en infancia y algunos desafíos para la política y la intervención. En: Barcala, Alejandra y Poverene, Laura (comp.) *Salud Mental y Derechos Humanos en las infancias y adolescencias. Investigaciones actuales en la Argentina*, UNLA, pp. 27-33.
- Llobet, Valeria y Milanich, Nara (2014). La maternidad y las mujeres de sectores populares en las Transferencias Condicionadas de Ingresos. Un aporte al debate sobre el cuidado y las relaciones de género. En: *Zona Franca. Revista del Centro de Estudios Interdisciplinario sobre Mujeres*, Año XXII, 23, pp. 58-69.
- López, Ana Laura (2010). Tesis: *Proceso de reforma legal e institucional del sistema penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires (2000-2009)*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. <http://biblioteca.clacso.org.ar/Argentina/iigguaba/20130322033340/tesisallopez.pdf>
- López, Ana Laura, Brenda Hüber, Denise Fridman, Florencia Graziano, Julia Pasin, Julieta Azcárate, Karen Jorolinsky y Silvia Guemureman (2009). Reflexiones críticas sobre medidas alternativas a la privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.
- Lorente Molina, Belén (2000). Género, profesión y cultura. Una aproximación al estudio de la identidad de los trabajadores sociales. En: *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 49, pp. 97-115.
- Lorente Molina, Belén (2004). Género, ciencia y trabajo: las profesiones feminizadas y las prácticas de cuidado y ayuda social. En: *Scripta Ethnologica*, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Vol XXVI, Buenos Aires: pp. 39-53.
- Lucesole, Natalia. (2013). Análisis del proceso de implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Buenos Aires: un estudio de caso en el Centro de Referencia La Plata ¿Asistencialismo penal o penalismo asistencial? En: *X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <http://cdsa.academica.org/000-038/564>
- Lugones, María Gabriela (2012). *Obrando en autos, obrando en vidas*. Formas y fórmulas de Protección Judicial en los Tribunales Previsionales de Menores de Córdoba, Argentina, a comienzos del siglo XXI. Rio de Janeiro: LACED, UFRJ.
- Machado Pais, José (1993). Correntes teóricas da sociologia da juventude. En: Machado Pais, José (ed.) *Culturas juvenis*. Lisboa, Imprensa Nacional Casa da Moeda, pp. 47-79.

- Maffía, Diana (2013). *Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica*, Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires. Disponible en: [dianamaffia.com.ar/archivos/contra las dicotomías.doc](http://dianamaffia.com.ar/archivos/contra-las-dicotomias.doc).
- Magistris, Gabriela (2015). Del niño en riesgo al niño sujeto de derechos. Los ¿nuevos? sujetos destinatarios de los sistemas de protección de la niñez contemporáneos. En: *Revista Niños, Menores e Infancias*. N° 9, Año XIX. Instituto de Derechos del Niño (UNLP).
- Magistris, Gabriela (2017). El gobierno de la infancia en el apogeo de los derechos. Aspectos conceptuales relevantes. Adelantos de investigación en ciencias jurídicas y sociales. En: *XXI jornadas de investigadores y becarios en Ciencias Jurídicas y Sociales*, pp. 205-221.
- Magistris, Gabriela (2018a). La construcción del “niño como sujeto de derechos” y la agencia infantil en cuestión. Artículo aceptado (en prensa). En: *Revista Journal de Ciencias Sociales* de la Universidad de Palermo.
- Malinowski, Bronislaw (1978). *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Barcelona, Ariel.
- Mancini, Inés (2015). *La prevención social del delito. Relaciones entre agentes estatales y jóvenes de sectores populares*. Buenos Aires, Unsam edita.
- Marcón, Osvaldo (2013). *La responsabilización penal juvenil como nuevo relato cultural. ¿Del “amor por los niños” al “odio hacia los menores”?* Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Editorial Espacio.
- Margulis, Mario y Urresti, Marcelo (1998). La construcción social de la condición de juventud. En: Cubides, H., Laverde, M.C y Valderrama C. (eds.) *Viviendo a toda. Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades*. Bogotá, Siglo del Hombre-Depto, pp. 3-21.
- Martin-Criado, Enrique (1998). *Producir la juventud: crítica de la sociología de la juventud*. Madrid: Istmo.
- Martin-Criado, Enrique (2005). La construcción de los problemas juveniles. En: *Nomádes*, 23, pp. 86-93.
- Martínez, María Josefina. (2010). La producción social de la filiación y la construcción de una paternidad. En: Villalta, Carla (comp.) *Infancia, justicia y derechos humanos*, Buenos Aires. Editorial Universidad Nacional de Quilmes.
- Martinuzzi, Agustín (2011). Representaciones mediáticas de “la juventud en situación de delito”. Lo policial como marco de inteligibilidad para las culturas juveniles contemporáneas. En: *Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios*, Facultad de Periodismo y Comunicación UNLP.
- Matza, David (2014). *Delincuencia y deriva. Cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley*. Buenos Aires, Siglo XXI editores.
- Matza, David, y Sykes, Gresham (2014). Delincuencia juvenil y valores subterráneos. En: *Delito Y Sociedad*, 2(38), pp. 119-129.
- Medan, Marina (2014). ¿Para qué sirven los programas de prevención social del delito juvenil? En: *Delito Y Sociedad*, 1(37), pp. 85-109.
- Medan, Marina (2017a). *El gobierno de la juventud en riesgo en el AMBA: entre la seguridad y la inclusión*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales.
- Medan, Marina (2017b). Justicia restaurativa y mediación penal con jóvenes: una experiencia en San Martín, Buenos Aires. En: *Delito Y Sociedad*, 1(41), pp. 77-106.
- Medan, Marina (2019). El territorio, la comunidad y la autonomía: discursos mitológicos en los programas sociales destinados a jóvenes ‘en riesgo’. En: *Ciudadanía, Revista de políticas sociales urbanas*. En prensa.

- Medan, Marina y Graziano, Florencia (2019). Transformaciones, innovaciones y tensiones en la justicia penal juvenil. En: Llobet, Valeria y Villalta, Carla (comp.). *De la desjudicialización a la refundación de los derechos. Transformaciones en las disputas por los derechos de les niñas (2005-2015)*. Buenos Aires, TeseoPress, pp. 445-479.
- Medan, Marina, Villalta, Carla y Llobet, Valeria (2019). Entre inercias burocráticas y evaluaciones sobre las familias: adolescentes privados de libertad. En: *Revista Estudios Socio Jurídicos*, pp. 293-326.
- Medan, Marina; Gaitán, Ana Cecilia y Llobet, Valeria (2019). El Estado local y el territorio. Aspiraciones de cercanía y transformaciones en la institucionalidad de los sistemas de protección y promoción de niños y jóvenes. En: Llobet, Valeria y Villalta, Carla (comp.). *De la desjudicialización a la refundación de los derechos. Transformaciones en las disputas por los derechos de les niñas (2005-2015)*. Buenos Aires, Teseo Press, pp. 311-349.
- Medina, Federico (2015a). Desmontando la matriz liberal de la noción de derechos humanos. Hacia una concepción dialógica intercultural. En: *Brumario*, 12, pp. 32- 34
- Medina, Federico (2015b). Acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Santiago del Estero: algunas notas desde la antropología jurídica. En: *Revista Trazos Universitarios*.
- Medina, Federico (2018). Recorridos frecuentes. Una perspectiva etnográfica sobre las interacciones de jóvenes en el barrio, las comisarías y los tribunales de justicia en Santiago Del Estero, Argentina. En: *Dilemas, Revista de estudios del conflicto y el control social*, 3(11) pp. 453-473.
- Medina, Federico (2019). Tesis doctoral: *Recorridos frecuentes. Una etnografía en el campo penal juvenil de Santiago del Estero, Argentina*. Inédita.
- Míguez, Daniel (2004). *Los pibes chorros. Estigma y marginación*. Buenos Aires, Capital Intelectual.
- Montaño, Carlos (2000). *La naturaleza del Servicio Social: Un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción*. San Pablo, Cortez Editora.
- Montero, Augusto (2010). Niñez, exclusión social y “propiedad policial” en la ciudad de Santa Fe. En: *Delito Y Sociedad*, 2(30), pp. 33-54.
- Montero, Augusto (2013). ¿Con las manos atadas? Indagaciones sobre “motivos” y “audiencias” para las violencias policiales contra los menores en la ciudad de Santa Fe. En: *Delito Y Sociedad*, 2(36), pp. 76-102.
- Muzzopappa, Eva y Villalta, Carla (2011). Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales. En: *Revista Colombiana de Antropología*, vol. 47, n° 1, pp. 13-42.
- Nebra, M. Julieta (2014). Políticas sociales y prácticas culturales vinculadas a jóvenes en situación de vulnerabilidad penal: Construcción de masculinidades en torno al delito. En: *Actas del XI Congreso Argentino de Antropología Social*.
- Nebra, M. Julieta (2017). *La construcción de masculinidad(es) y su relación con la vulnerabilidad penal juvenil. Un estudio socio-antropológico con perspectiva de género*. Tesis de la maestría en Género, Sociedad y Políticas (FLACSO), repositorio.
- Nebra, M. Julieta (2018a). Jóvenes en conflicto con la ley penal: sujetos específicos de la intervención. En: País Andrade, Marcela (comp.) *Perspectiva de Géneros. Experiencias interdisciplinarias de intervención/investigación*. Buenos Aires, Ciccus, pp. 83-97.
- Nebra, M. Julieta (2018b). Feminización del Trabajo Social: implicancias en la construcción del perfil y la identidad profesional en estudiantes y docentes de la Universidad de Buenos Aires. En: *Revista Trabajo y Sociedad*, 31, pp. 261-284.

- Nebra, M. Julieta y Heredia, Candela (2019). ¿Por qué nos proponemos jerarquizar el trabajo social? Reflexiones sobre la profesión desde una perspectiva de género. En: *Revista Debate Público*, Universidad de Buenos Aires, pp. 215-223.
- Nicoletti, María Laura (2014). *Medidas alternativas al encierro: ¿un enunciado de buenos propósitos?: Un estudio de caso sobre el Centro de Referencia La Plata* [en línea]. Trabajo final de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Memoria Académica. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1092/te.1092.pdf>.
- Olavarría, José (2003). Los estudios sobre masculinidades en América Latina. Un punto de vista. En: *Anuario Social y Político de América Latina y el Caribe*, 6, Flacso-Unesco, Nueva Sociedad, Caracas, pp. 91-98.
- Orloff, Ann Shola (2009). Gendering the Comparative Analysis of Welfare States: An Unfinished Agenda. En: *Sociological Theory*, 3 (27), pp. 317-343
- País Andrade, Marcela (2011). *Cultura, juventud e identidad: una mirada socio antropológica del Programa en Barrios*. Buenos Aires, Estudios Sociológicos ed.
- País Andrade, Marcela y González Martín, Miranda (2014). Política(s), prácticas e intervención. El camino de una perspectiva teórica-metodológica del trabajo social desde una perspectiva de género. En: *Revista Debate Público. Reflexión en trabajo Social*, 7, pp. 75-84.
- Pateman, Carol (1986). Introduction: The theoretical subversiveness of Feminism. En: Pateman y Gross (comp.) *Feminist Challenges*. Routledge revivals.
- Perelmiter, Luisina (2016). *Burocracia Plebeya. La trastienda de la asistencia social en el Estado Argentino*. San Martín: UNSAM
- Perrot, Dominique y Preiswerk, Roy (1979). *Etnocentrismo e historia*. México, Ed. Nueva Imagen.
- Pilotti, Francisco (2001). *Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto*. Santiago de Chile, Cepal.
- Pita, María Victoria, Gómez, Joaquín Santiago (2017). Historias mínimas. Apuntes para una etnografía del control contravencional y la gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires. En: Pita, María Victoria y Pacecca, María Inés (editoras) *Territorios de control policial: gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, pp. 77-147.
- Poole, Deborah (2006). “Los usos de la costumbre. Hacia una antropología jurídica del Estado neoliberal”, *Alteridades*, vol. 16, n° 31, pp. 9-21.
- Quijano, Anibal (2000). Qué tal raza. En: *Revista del CESLA*, 1, pp. 192-200.
- Ratier, Hugo (1971a). Villeros y Villas Miseria. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina. Colección “La historia popular” N° 60.
- Ratier, Hugo (1971b). El Cabecita Negra. Buenos Aires, Centro Editor.
- Ratier, Hugo E. (1967). “Antropología Urbana: una experiencia comparativa”. *Etnia* 5, 1-2.
- Ratier, Hugo E. (1969) “De Empedrado a Isla Maciel. Dos polos del camino migratorio”. *Etnia* 9.
- Reguillo, Rosana (2013). *Culturas juveniles: Formas políticas del desencanto*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Reygadas, Luis (2004). Las redes de la desigualdad: un enfoque multidimensional. En: *Política y Cultura*, 22, , pp. 7-25.
- Rockwell, Elsie (1987). *Reflexiones sobre el proceso etnográfico (1982-1985)*. México, MIMEO.
- Rodrigo, Sabrina y Scocco, Sabrina (2015). Medidas alternativas, intervención profesional y familias: Modificaciones en la cotidianidad de los jóvenes en situación de vulnerabilidad socio penal. En: *Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*, 9, pp.169-179.

- Rose, Nikolas (2007). ¿La muerte de lo social? Re-configuración del territorio de gobierno. En: *Revista Argentina de Sociología*, 8, pp. 111-150.
- Rotman, Silvio Gabriel (2015). El Centro Juvenil Socio Educativo de la provincia de Santa Cruz. Una historia, una construcción de estereotipos y reproducción social. Continuidades y rupturas. En: *Revista Hermeneutic*, 13.
- Rovelli, Laura Ines y Suasnábar, Claudio (2016). Ampliaciones y desigualdades en el acceso y egreso de estudiantes a la Educación Superior en la Argentina. *Pro-Posições*, 27(3), 81-104.
- Ruggiero, Vincenzo (1998). Castigar a los chicos. La construcción de carreras criminales en la Ciudad de los Granujas. En: *Delito Y Sociedad*, 1(11/12), pp. 39-58.
- Salvia, Agustín y Tuñón, Ianina (2005). Los jóvenes y el mundo del trabajo en la Argentina Actual. En: *Revista Encrucijadas*, 36, pp. 25-50.
- Santos, Boaventura de Sousa (2009). Una epistemología del Sur. La reinención del conocimiento y la emancipación social. México, Siglo XXI Editores.
- Saraví, Gonzalo (2015). De la desigualdad a la fragmentación. En: *Juventudes Fragmentadas: Socialización, clase y cultura en la construcción de la desigualdad*; México, FLACSO, pp. 25-56.
- Schuch, Patrice (2009). “Entre o ‘real’ e o ‘ideal’. A antropologia e a construção de enunciados sobre direitos humanos”. En: *Práticas de justiça. Antropologia dos modos de governo da infância e juventude no contexto pós-ECA*. Porto Alegre UFRGS Editora.
- Scott, Joan (1996). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En: Lamas Marta (comp.) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, PUEG, pp. 265-302.
- Scott, Joan (2001). Experiencia. En: *La Ventana*, 13, pp. 42-73.
- Scott, Joan (2012). *Las mujeres y los derechos del hombre: Feminismo y sufragio en Francia 1789-1944*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.
- Segato Rita (2007). El color de la cárcel en América Latina. Apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en desconstrucción. En: *Nueva Sociedad*, 208, pp. 142-161.
- Segato, Rita (2007): “Raza es Signo”. En: *La Nación y sus Otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad*. Buenos Aires: Prometeo.
- Segato, Rita (2015). *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos y una antropología por demanda*. Buenos Aires, Prometeo.
- Segato, Rita Laura (2015). “El color de la cárcel en América Latina: apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en deconstrucción”. En: *La Crítica de la Colonialidad en Ocho Ensayos y una Antropología por Demanda*. Buenos Aires: Prometeo.
- Shaw, Clifford y McKay, Henry (2008) [1931]. ¿Son los hogares desmembrados un factor causal en la delincuencia juvenil? En: *Delito Y Sociedad*, 1(25), pp 125-137.
- Shore, Cris (2010). La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la formulación de las políticas. En: *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 10, pp. 21-49.
- Tiscornia, Sofia (2011). “El trabajo antropológico, nuevas aldeas y nuevos linajes”. En: Kant de Lima, Roberto; Pires, Lenin e Eilbaum, Lucía (orgs.). *Burocracias, Direitos e Conflitos: pesquisas comparadas em Antropologia do Direito*. Rio de Janeiro, Editora Garamond.
- Tiscornia, Sofia (2011). El trabajo antropológico, nuevas aldeas y nuevos linaje. En: Roberto Kant de Lima, Lenin Pires y Lucía Eilbaum (orgs.). *Burocracias, Direitos e Conflitos: pesquisas comparadas em Antropologia do Direito*. Rio de Janeiro: Editora Garamond.
- Tiscornia, Sofia; Pita, María Victoria; Villalta, Carla; Martínez, María Josefina y Sarrabayrouse Oliveira, María José (2010). La antropología política y jurídica, entre la historia y la etnografía. *Cuadernos de Antropología Social*, n° 32, pp. 7-11.

- Tiscornia, Sofía (2004). *Burocracias y violencia: estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires, Antropofagia.
- Tonkonoff, Sergio (1998). Desviación, diversidad e ilegalismos. Comportamientos juveniles en el Gran Buenos Aires. En: *Delito Y Sociedad*, 1(11/12), pp. 139-168.
- Tonkonoff, Sergio (2001). Meter caño. Jóvenes populares urbanos: entre la exclusión y el delito. En: *Delito Y Sociedad*, 1(15/16), pp. 171-182.
- Tonkonoff, Sergio (2003). Microdelitos, juventudes y violencias: La balada de los Pibes Chorros. En: *Delito Y Sociedad*, 1(18/19), pp. 109-124.
- Tonkonoff, Sergio (2007). Juventud, exclusión y delito. Notas para la reconstrucción de un problema. En: *Revista Alegatos*, 65, 33-46.
- Turner, Victor (1969). *The ritual process*. Ithaca: Cornell University Press.
- UNICEF (2018). Justicia Juvenil. *Investigación sobre medidas no privativas de la libertad, y alternativas al proceso judicial en la Argentina*. UNICEF. <https://www.unicef.org/argentina/media/3511/file/Justicia%20Juvenil.pdf>
- UNICEF y SENAF (2015). *Relevamiento nacional sobre adolescentes en conflicto con la ley penal*. UNICEF. https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/201804/PROTECCION_AdolescConflictoLeyPenal_Final.pdf
- Vargas, Virginia (2003). Los feminismos latinoamericanos y sus disputas por una globalización alternativa. En: Daniel Mato (coord.): *Políticas de identidades y diferencias sociales en tiempos de globalización*. Caracas: FACES – UCV, pp. 193–217.
- Villalta, Carla (2001). Atribuciones y categorías de una justicia para la infancia y la adolescencia. *Cuadernos de Antropología Social*, 14, pp. 95-115.
- Villalta, Carla (2004). Una filantrópica posición social: los jueces en la justicia de menores. En: Tiscornia, Sofía (comp) *Burocracias y violencia: estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires, Antropofagia, pp. 281-327.
- Villalta, Carla (2005). ¿De quién son los niños pobres? Debates por la tutela administrativa, judicial o caritativa en Buenos Aires de fin de siglo pasado. En S. Tiscornia y M. Pita V. (eds.) *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil* (pp-69-86). Buenos Aires: Antropofagia.
- Villalta, Carla (2010). La administración de la infancia en debate. Entre tensiones y reconfiguraciones institucionales. En: *Estudios en Antropología Social*, 1 (2) 81-99.
- Villalta, Carla (2013). Un campo de investigación: las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina. *Civitas- Revista de Ciências Sociais*, 13 (2), pp. 245-268.
- Viveros Vigoya, Mara (1997). Los estudios sobre lo masculino en América Latina. Una producción teórica emergente. En: *Nómadas*, 6.
- Viveros Vigoya, Mara (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. En: *Debate Feminista*, 52, pp. 1-17.
- Vommaro, Gabriel y Gené, Mariana (2017). Argentina: el año de Cambiemos. *Revista de Ciencia Política*, 37, n° 2, pp. 231-253.
- Vommaro, Gabriel (2019). De la construcción partidaria al gobierno: PRO-Cambiemos y los límites del ‘giro a la derecha’ en Argentina. *Colombia Internacional* (99), pp. 91-120.
- Wacquant, Loïc (2014). Hacia una praxeología social: la estructura y la logica de la sociología de Bourdieu. En: Bourdieu y Wacquant (comp.) *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 21-91.

- Weber, Max (1969). *La ética protestante y el "espíritu" del capitalismo*. Barcelona, Ediciones Península.
- Zapiola, María Carolina (2010). La Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica? En: Lionetti, Lucía y Míguez, Daniel (comp.), *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890- 1960)*. Buenos Aires, Prohistoria, pp. 117-132.
- Zenobi, Diego (2010). O antropólogo como espião. Das acusações publicas à construção das perspectivas nativas. *Revista Mana*, vol. 16, n° 2, pp. 471-499.

Marco normativo nacional

Ley N° 22.278 de 1980. Régimen penal de la minoridad. 25 de agosto de 1980. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. [Http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/114167/texact.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/114167/texact.htm)

Ley N° 10.903 de 1919. Patronato de menores. 21 de octubre de 1919. Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=103606>

Ley N° 14.394 de 1954. Modificaciones al régimen de los menores y de la familia. 14 de diciembre de 1954. Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/103605/texact.htm>

Ley N° 21.338 de 1976. Modificación, incorporación y derogación de diversos artículos del código penal. 25 de junio de 1976. Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=97202>

Ley N° 22.803 de 1983. Elévase la edad mínima de punibilidad respecto de menores que cometieron delitos. 5 de mayo de 1983. Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/219385/norma.htm>

Ley N° 23.849 de 1990. Apruébase la Convención sobre los Derechos del Niño. 27 de septiembre de 1990. Información Legislativa. <HTTP://SERVICIOS.INFOLEG.GOB.AR/INFOLEGINTERNET/ANEXOS/0-4999/249/NORMA.HTM>

Ley N° 24.660 de 1996. Ejecución de la pena privativa de la libertad. 19 de junio de 1996. Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/texact.htm>

Ley N° 26.061 de 2005. Ley de protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. 28 de septiembre de 2005. Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
Internacional

CONVENCIÓN SOBRE LOS DE RECHOS DEL NIÑO-
[https://www.unicef.org/panama/spanish/convencion\(3\).pdf](https://www.unicef.org/panama/spanish/convencion(3).pdf)

DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (directrices riad). 14 de diciembre de 1990. naciones unidas derechos humanos. <http://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/preventionofjuveniledelinquency.aspx>

REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD
https://www.unicef.org/panama/spanish/about_8042.htm

REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES (REGLAS DE BEIJING)
<https://www.unicef.org/panama/spanish/7972.htm>

REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD (REGLAS DE TOKIO)
<https://www.cidh.oas.org/privadas/reglasminimasnoprivativas>.